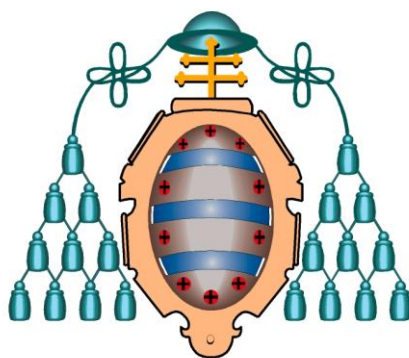


# **EL HOSPITAL DE PEREGRINOS Y EL CULTO A SAN ROQUE EN LA VILLA DE LLANES**

JUAN IGNACIO SANTOS RODRÍGUEZ



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PROGRAMA DE DOCTORADO CAMPESINADO Y MUNDO RURAL A LO  
LARGO DE LA HISTORIA

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**EL HOSPITAL DE PEREGRINOS Y EL CULTO A SAN  
ROQUE EN LA VILLA DE LLANES**

**JUAN IGNACIO SANTOS RODRÍGUEZ**

**TESIS DOCTORAL**

Dirigida por Ana M<sup>a</sup> Fernández García y F. Javier Fernández Conde

**UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA**

**2013**

## Índice

Siglas	6
<b>Introducción</b>	9
OBJETIVOS	9
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	11
METODOLOGÍA	15
AGRADECIMIENTOS	18
<b>1. Historiografía y fuentes documentales</b>	19
ANTECEDENTES HISTORIOGRÁFICOS	19
FUENTES DOCUMENTALES	22
La documentación medieval	26
La documentación de época moderna y contemporánea	30
<b>2. Aproximación a la biografía del fundador</b>	33
PROCEDENCIA FAMILIAR	33
CONDICIÓN SOCIAL	39
PROCEDENCIA GEOGRÁFICA	41
LA VIDA CLERICAL	44
Clerecía eclesiástica	44
Clerecía monástica	46
Economía y clerecía medieval	49
<b>3. Fundación del Hospital. Motivos y finalidad</b>	52
CONTEXTO HISTÓRICO	52
LA MUERTE Y LA RELIGIOSIDAD EN EL BAJO MEDIEVO	54
MOTIVOS PARA UNA FUNDACIÓN BENÉFICA	56
DESAPARICIÓN DEL DOCUMENTO FUNDACIONAL	60
RECONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO DE FUNDACIÓN	62
Testamentos medievales y cláusulas testamentarias	63
CLAUSULAS DEL TESTAMENTO	65
CARACTERÍSTICAS DE LA CONTINUIDAD DE LA FUNDACIÓN	73
<b>4. El hospital y el Camino de Santiago</b>	76
LOS HOSPITALES	77
LOS PEREGRINOS	82
LAS RELIQUIAS	87
Reliquias en la villa de Llanes	88
Los Santos Justo y Pastor	88
La reliquia de San Pastor	89
La reliquia de Santa Rita	90
La reliquia de San Roque	90
<b>5. San Roque y el Hospital de la villa de Llanes</b>	93
HAGIOGRAFÍA E HISTORIOGRAFÍA	93
EL CULTO A SAN ROQUE	96
EL CULTO A SAN ROQUE EN LA VILLA DE LLANES	97
La primera advocación del Hospital de la villa de Llanes	98

Sobre el origen del culto a San Roque en la villa de Llanes	108
Continuidad y sostenimiento del fervor religioso	123
<b>6. El dominio del Hospital de San Roque de Llanes</b>	<b>131</b>
FORMAS DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL DOMINIO	132
La compra de propiedades en la Edad Media	132
Las donaciones	137
Ventas y permutas	139
LOCALIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES	139
NATURALEZA DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL DOMINIO	142
Los bienes objeto de compra en la Edad Media	142
Los bienes durante la Edad Moderna y Contemporánea	145
Espacios de producción agrícola	145
Prados, montes y lugares de pasto	150
Arbolado y cultivos frutícolas	152
Dimensiones de las propiedades rurales	155
Las propiedades urbanas	156
PÉRDIDA DE DOMINIO EN EDAD CONTEMPORÁNEA	159
Malversación de bienes y desamortización	160
Cesiones	164
El Hospital Municipal de Llanes	165
EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO	166
Contratos agrarios	167
Préstamos	169
Mampostería	170
Foro	171
Arrendamiento	173
Rentas del dominio	174
Concepto y valor de las rentas	175
La martiniega	178
Unidades de explotación	179
Destino de las rentas	180
<b>7. Administración del Hospital de San Roque</b>	<b>184</b>
LA ADMINISTRACIÓN DE LOS HOSPITALES A LO LARGO DE LA EDAD MEDIA Y LA EDAD MODERNA	185
Las visitas canónicas	186
HOSPITALERA	187
MAYORDOMO	190
CAPELLANES	193
PATRONO O ADMINISTRADOR	198
PATRONAZGO REGIO Y PATRONATO ECLESIAÍSTICO	202
ASPECTOS SOCIALES	204
PLEITOS Y LITIGIOS	209
<b>8. El Hospital de San Roque y la villa de Llanes. Arquitectura y paisaje urbano extramuros, aspectos arquitectónicos y estilísticos</b>	<b>212</b>
CENTROS DE BENEFICENCIA EN EL CONCEJO DE LLANES	213
EL HOSPITAL DE SAN ROQUE EN EL CONTEXTO HISTÓRICO URBANO DE LA VILLA DE LLANES EN EL MEDIEVO	214
EL HOSPITAL Y LOS ARRABALES DE LA VILLA DE LLANES	219

Motivos para su emplazamiento	220
Reconstrucción del paisaje urbano del arrabal de Cotiello	227
El barrio de San Roque	233
La Ermita de San Roque	235
LA ARQUITECTURA HOSPITALARIA DE SAN ROQUE DE LLANES	236
Aspectos arquitectónicos y estilísticos del Hospital	237
Lectura de Paramentos	242
Hospitalidad y distribución interna	243
Aspectos materiales del conjunto hospitalario	247
La huerta del Hospital	250
LA CAPILLA DE SAN ROQUE DEL HOSPITAL DE PEREGRINOS	251
Aspectos arquitectónicos y estilísticos de la capilla	252
Lectura de paramentos	254
Modificaciones y reformas internas en el siglo XIX	258
Reformas y proyectos en el siglo XX	261
La reforma de Fermín Coste	262
El arquitecto Enrique Rodríguez Bustelo	265
El proyecto de Enrique Rodríguez Bustelo	267
La Revolución de 1934 y reformas posteriores	271
RETABLOS E IMÁGENES DE SAN ROQUE EN LA VILLA DE LLANES	275
El retablo de la Capilla de San Roque	276
Iconografía de San Roque	279
Imágenes del santo en la Capilla de San Roque	285
Objetos litúrgicos y procesionales	293
<b>9. La cofradía y el Bando de San Roque</b>	297
LAS COFRADÍAS RELIGIOSAS	298
Cofradías y reformismo borbónico	301
LA COFRADÍAS RELIGIOSAS EN LLANES	302
LA COFRADÍA DE SAN ROQUE Y SAN SEBASTIÁN	309
Motivos de su fundación y aspectos sociales	312
Características de la Cofradía	314
Obras pías: el convento de Monjas Agustinas Recoletas de Llanes	316
EL BANDO DE SAN ROQUE	321
Cofradías y conflictividad social en la villa	322
La división política de 1837	323
Fiestas y celebraciones como acto de propaganda	327
<b>10. Conclusiones</b>	330
<b>Bibliografía</b>	345
<b>Fuentes inéditas o de archivo</b>	366
<b>Apéndice documental</b>	368
<b>Apéndice de tablas y listados</b>	410
<b>Apéndice cartográfico y fotográfico</b>	428

## **SIGLAS**

- A.G.S. Archivo General de Simancas  
A.G.S.: D.G.R. Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas  
A.G.S., R.G.S. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello  
A.H.D.O. Archivo Histórico Diocesano de Oviedo  
A.H.N. Archivo Histórico Nacional  
A.H.P., F. R. H. Archivo Histórico Provincial, Fondo Real Hospicio  
A.H.P., F. P. H. Archivo Histórico Provincial, Fondo Posada Herrera  
A.M.LL. Archivo Municipal de Llanes  
A.M.LL., L.C.P.G. Archivo Municipal de Llanes, Libro de Cuentas de los Procuradores Generales  
A.N.A. Archivo Noriega-Arquer  
A.P.LL. Archivo Parroquial de Llanes  
B.H.L. Bibliotheca Hagiographica Latina Antiquae et Mediae Aetatis  
B.I.D.E.A. Boletín del Instituto de Estudios Asturianos  
B.N.E. Biblioteca Nacional de España  
B.R.A.H. Biblioteca de la Real Academia de la Historia  
R.I.D.E.A. Real Instituto de Estudios Asturianos

Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación sobre el origen y desarrollo del culto al santo de Montpellier en la villa de Llanes, financiado por el Bando de San Roque de Llanes

*“Quales logares son llamados religiosos e por cuyo mandado deven ser fechos: Casas de religión son dichas las Hermitas e los monesterios de las ordenes e las iglesias e los hospitales e las alberquerías e todos los otros logares que señaladamente fazen los omes a servicio de Dios, en qualquier nome que ayan...”.*

Partidas de Alfonso X, part. I, tit. XII, ley I

*De pestes y males,  
líbranos Roque divino  
a todo el pueblo de Llanes.*

Estribillo de la Danza de San Roque de  
Llanes



## **Introducción**

### **OBJETIVOS**

Corresponde a este trabajo la labor de investigación del Hospital de Peregrinos de la villa de Llanes. Nuestro objetivo es conocer el origen del centro piadoso establecido en la Puebla desde el Medievo, en un importante momento de efervescencia constructiva cuando el urbanismo de la villa empieza a presentar la fisonomía que caracterizará a Llanes durante siglos, a través de edificios y arquitecturas distintas pero identificativas de un núcleo de población medieval asturiano de cierta entidad, como la Iglesia Parroquial, la plaza del mercado o su cerca perimetral. Eso significa haber tenido en cuenta para su plasmación diferentes aspectos para la investigación, como la propia historia de su fundador, su procedencia y las motivaciones que hicieron posible la existencia del centro; el fenómeno del culto al santo que da nombre a la institución durante la mayor parte de su existencia, así como las cofradías en Edad Moderna, pues la aparición de la dedicada al santo en Llanes está vinculada a su devoción en la villa. Para ello analizaremos la documentación existente sobre la institución, así como aquellas fuentes impresas al respecto, atendiendo además a una revisión y consulta bibliográfica sobre una variada temática asociada a nuestro objeto de estudio, incluyendo la asistencia sanitaria, la enfermedad y la pobreza, las peregrinaciones, junto a aspectos sobre arquitectura hospitalaria tradicional y fundaciones pías.

Por otro lado, la complejidad de tales instituciones asistenciales demanda, en nuestra opinión, un enfoque interdisciplinar si queremos abordar algunos aspectos vinculados a los hospitales de peregrinación y beneficencia, además de los formales y estilísticos tradicionales. En definitiva se trata de un pequeño señorío feudal que irá modificando y variando los aspectos sociales y económicos conforme transcurra el tiempo, al igual que una importante institución urbana, lo que significa que se verá influenciado por condicionantes sociales y políticos al paso de los siglos. Por ello intentamos también comprender y analizar aspectos económicos y sociales sobre las rentas y contratos así como la naturaleza de sus bienes, desde una perspectiva etnohistórica propia de la historia y arqueología rural, de la misma manera que, para

abordar el origen del culto a San Roque que propicia la existencia de la citada cofradía, atendemos a fórmulas metodológicas del estudio de las mentalidades.

Al ser una temática de interés para nuestra región por su notoria importancia en el trazado Jacobeo, y quedar aún mucha información por desgranar, especialmente en lo concerniente a trabajos dedicados a una institución concreta, creemos justificado un estudio en este sentido como el que ahora presentamos. Máxime cuando se trata, como tendremos ocasión de mostrar, de un hospital que no solo presta atención al peregrino, sino que enfermos y pobres también tendrán acogida. Ello implica la investigación de un hospital en el sentido más amplio del término, cuyo marco cronológico se desarrolla a lo largo de varios siglos, abarcando tanto periodos medievales, como de época moderna y contemporánea, lo que permite un análisis del desarrollo de una institución piadosa a lo largo de la mayor parte de la existencia de estos establecimientos, algo por otro lado poco frecuente. Proponer un estudio de un centro benéfico y asistencial cuyo origen se remonta a la Baja Edad Media, posibilita un mayor conocimiento de la historia y la arquitectura general y especialmente local. Como ya puso de manifiesto Riquelme Jiménez, se trata de una temática medieval menos desarrollada frente a otras como el estudio de los centros monásticos, comenzando a tratarse como materia de estudio solamente a partir de los años setenta del siglo XX<sup>1</sup>.

La originalidad de este trabajo radica, como se ha señalado, en su carácter multidisciplinar, abarcando aspectos histórico artísticos de la institución y relativos a su historia, como importante ejemplo de la arquitectura hospitalaria del oriente de Asturias, y que se haya contenido en un capítulo específico, pero también atendiendo a procesos y temáticas diversas como la religiosidad popular que le hace estar fuertemente vinculado al culto del santo de Montpellier, como importante pieza que ayude a entender su existencia en la comarca y especialmente en la villa, y que a su vez, determinará y posibilitará el amplio y dilatado devenir del mismo hospital, hasta prácticamente la actualidad, y la continuidad de su Capilla. También el estudio de la pobreza y las manifestaciones piadosas que buscan su erradicación o cuando menos una atención a su existencia, así como la función y significado que en este caso ha representado el Hospital de San Roque como centro referente de la atención social de la enfermedad, la

---

<sup>1</sup> C. J.: Riquelme Jiménez: "Organización y legislación en los hospitales medievales (s. XII-XVI). El caso del Campo de Calatrava", en R. Izquierdo Benito y F. Ruíz Gómez (coord.): *Actas del Congreso Internacional conmemorativo de la Batalla de Alarcos*, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, p. 529.

miseria o la pobreza. Hemos entendido además la institución piadosa del Hospital de San Roque como un auténtico centro de poder económico, poseedor de un considerable dominio urbano dentro de la emergente puebla y villa medieval de Llanes, pero sobre todo de ámbito rural, que le posibilitaba una permanencia y asistencia efectivas. Lo que a la postre significará su desarrollo como motor económico de amplias áreas del concejo, y verdadero centro señorial, que explica la continua y en la mayoría de los casos litigante insistencia de las familias nobles y poderosas de la comarca, en ocupar los cargos y puestos de relevancia en su administración.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

En cuanto a las fuentes manuscritas, mayoritarias para el estudio de las redes asistenciales y piadosas, una primera base general para cualquier trabajo sobre hospitales la constituyen tanto las respuestas de las parroquias al interrogatorio sobre el número de hospitales en cada parroquia de la encuesta de 1774<sup>2</sup> ejecutada por Real Decreto del año anterior, como las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, elaboradas también en el siglo XVIII y mucho más conocidas, en las que de manera constante, la pregunta treinta del interrogatorio a los vecinos, informa y da cuenta de la institución asistencial que existiese en la localidad y lugar tratado, según el caso. Sin embargo, para un estudio pormenorizado de un hospital determinado, es necesario acudir a las fuentes documentales propias del centro, cuando éstas son conocidas y se conservan. En este sentido, hemos podido contar con un compendio de textos que abarcan desde el Bajo Medievo hasta el siglo XIX al menos. Un auténtico *corpus* documental que conforman en la mayor parte de los casos el que fuera archivo del Hospital, disperso en un reducido número de fondos. El archivo privado Noriega-Arquer representa junto a la documentación de los fondos de Posada Herrera en el Archivo Histórico Provincial de Oviedo, el grueso de los mismos. Entre ambos suman aproximadamente un centenar largo de documentos que abarcan desde el siglo XVI hasta el siglo XIX ambos incluidos. La razón de su depósito actual está relacionada con la tenencia de la administración de las familias con tales apellidos del patronato y capellanías fundadas en el Hospital. Un hecho que, por otro lado, nos ha permitido consultar y vaciar la información contenida entre sus numerosos legajos. En el caso del

---

<sup>2</sup> A.H.N.: Sección de consejos suprimidos, Respuestas de las parroquias del Principado de Asturias a los Hospitales que hay en ellas, leg. 661, nº 11, fol. 12.

Archivo Provincial además, y debido a las relaciones que el Hospital mantuvo con la malatería de Cañamal, fueron también vaciados los documentos relativos a la misma en los fondos del Real Hospicio. También han sido claves para la consecución del trabajo la consulta en el Archivo Municipal de Llanes, donde pocos documentos directamente relacionados con la fundación hospitalaria encontramos, quizás por estar contenidos en los ya citados, pero prolijo en datos relativos a la localidad y el concejo llanisco a través de sus libros de actas, cuentas y protocolos notariales, de los que pudimos extraer la pertinente información. Inevitable una vinculación de la institución piadosa con la Iglesia de Nuestra Señora de Concejo, y la Catedral de Oviedo, lo que posibilitó mayor conocimiento de su historia a través del Archivo Histórico Diocesano como el Archivo Parroquial tanto en Libros de Aniversarias y censos, como en inventarios y libros de cofradía o de fábrica entre otros. En la misma villa también resultó de inestimable ayuda y valor la consulta de la hemeroteca de *El Oriente de Asturias*, donde hemos podido recoger noticias y datos relativos a los últimos siglos de existencia del hospital así como de todo aquello relacionado con el culto y la devoción a San Roque o las celebraciones en su honor, especialmente a cargo del Bando de su mismo nombre.

Fuera de nuestra región, las fuentes utilizadas proceden mayoritariamente del Archivo Histórico Nacional, básicamente en la sección clero, donde llegan gran parte de los cartularios y documentos de monasterios medievales del oriente de Asturias y se encuentra la información relativa a los asuntos del estado en relación con la Iglesia y las distintas instituciones pías religiosas. También aunque en menor medida del Archivo General de Simancas, donde se atesoran los asuntos derivados de pleitos y litigios presentados en los juzgados del reino y mapas de la villa o los relacionados con encuestas generales del Estado sobre hospitales, hospicios y otros lugares de beneficencia en Edad Moderna. Incluso la revisión en la Biblioteca Nacional resultó positiva al encontrar entre sus fondos un interesante panegírico sobre San Roque en Llanes, elaborado a principios del siglo XX por uno de los párrocos de la Iglesia parroquial de la villa<sup>3</sup>.

Por lo que respecta a la bibliografía, la asistencia hospitalaria en Asturias ha sido un tema tratado con anterioridad, especialmente en lo que se refiere a los periodos medievales, a juzgar por el número de referencias bibliográficas con las que contamos,

---

<sup>3</sup> B.N.E.: VC/842/19, San Roque: Panegírico pronunciado en el templo parroquial de Llanes en 1923 por el P. Graciano Martínez.

si bien presentando en la mayoría de los casos un panorama general del mundo asistencial asturiano o comarcal. Vinculados estrechamente además, como no puede ser de otra manera por otro lado, con los distintos itinerarios de peregrinación. De este modo encontramos desde mediados del siglo XX los primeros trabajos publicados. Destaca en este sentido la extensa y completa obra de Parga, Lacarra y Uría sobre las peregrinaciones a Santiago de Compostela<sup>4</sup>, donde se trata de manera constante la asistencia hospitalaria, especialmente en el capítulo de Uría dedicado a las fundaciones hospitalarias, quien ya había publicado con anterioridad un trabajo sobre esa temática en la ruta jacobea<sup>5</sup>. En referencias posteriores sobre el Camino de Santiago, García García volverá a dedicar un monográfico sobre el hospedaje en Asturias<sup>6</sup>, mientras que Montero Prieto, por su parte, analiza la hospitalidad al peregrino en las rutas jacobeanas de paso por los puertos que unen la región con otras zonas peninsulares, aunque también dedica una especial atención al centro piadoso enclavado en Mieres del Camino<sup>7</sup>. Ruiz de la Peña por otro lado, ofrecerá una interesante visión de la relación de los hospitales medievales con el patronato regio y los privilegios concedidos por los monarcas a estas instituciones asistenciales<sup>8</sup>. Otra obra anterior, de carácter general, pero que también representa un nuevo referente bibliográfico para introducirse en este aspecto del pasado, es el estudio de Tolivar Faes, dedicado a los hospitales de leproso en Asturias<sup>9</sup>. También ha quedado bien reflejado el estudio sobre el sistema hospitalario del país, sobre todo en lo que respecta al Reino de Castilla, en los diferentes trabajos de Carasa Soto<sup>10</sup>, mientras que para conocer de manera general la pobreza y beneficencia en la región durante la Edad Moderna, debe consultarse el trabajo de Anes Fernández que

---

<sup>4</sup> L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, 1949, vs. III.

<sup>5</sup> J. Uría Rúa: *Las fundaciones hospitalarias en los caminos de la Peregrinación a Oviedo*, Oviedo, 1940.

<sup>6</sup> M<sup>a</sup>. E. García García: “La Hospitalidad y el hospedaje: fundaciones hospitalarias en Asturias”, en J. I. Ruiz de la Peña (Coord.): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media, Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de 1990*, Oviedo, 1993.

<sup>7</sup> A. Montero Prieto: *La ruta jacobea en Asturias, hospitales de peregrinos en las rutas desde los puertos de La Cubilla, Pajares, Piedrafita, Vegarada y San Isidro hasta la S.I.B.C. de San Salvador de Oviedo*, Mieres del Camino, 1993.

<sup>8</sup> J. I. Ruiz de la Peña: “Mercedes Regias a favor de establecimientos benéfico-asistenciales en la Edad Media, *Asturiensia Medievalia*, 5, 1985-1986, pp. 171-196.

<sup>9</sup> J. Tolivar Faes: *Hospitales de leproso en Asturias durante las edades Media y Moderna*, IDEA, Oviedo, 1966.

<sup>10</sup> Como ejemplo de ello cabe citar P. Carasa Soto: *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos 1750-1900)*, Valladolid, 1987.

presta especial atención a los hospitales asturianos en la segunda mitad del siglo XVIII<sup>11</sup>.

El estudio de la villa de Llanes y la Baja Edad Media del concejo, ha tenido especial importancia en los trabajos sobre urbanismo y los orígenes de las Polas medievales, las causas del impulso que lo posibilita o los avances en su historia<sup>12</sup>. De igual manera sucede con los aspectos histórico-artísticos referidos a Llanes, pues ha sido un tema muy bien tratado y ampliamente desarrollado en sucesivas investigaciones y trabajos publicados, por lo que su consulta era necesaria tanto desde una perspectiva urbana, representada en autores como Morales Saro o Álvarez Carballo que aportan numerosos estudios sobre la evolución y el proceso de transformación de la villa<sup>13</sup>, como en lo que respecta a análisis de la arquitectura religiosa de los diferentes periodos y estilos artísticos, desde la visión general a una más particular o monográfica de las obras de Gil López, Álvarez Martínez, Caso y Paniagua o Ruiz de la Peña<sup>14</sup>. Otro apartado bibliográfico que merece resaltarse es el dedicado tanto a la figura del santo de Montpellier, cuya vida y milagros representa un auténtico campo de investigación donde el Comité Internacional Histórico-científico para los estudios sobre San Roque focaliza la mayor y más notable factura al respecto y que tiene en Pierre Bolle su mayor valedor<sup>15</sup>, como el que concierne a los aspectos de beneficencia pero sobre todo enfermedades epidémicas desde el Medievo, por su honda repercusión en los cambios y

---

<sup>11</sup> L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia en Asturias en la segunda mitad del siglo XVIII*, R.I.D.E.A., Oviedo, 2000.

<sup>12</sup> Buena muestra de ello son obras destacadas como las de E. Benito Ruano: "El desarrollo urbano de Asturias en la Edad Media. Ciudades y polas", *BIDEA*, Oviedo, 1970, pp. 159-180; J. Uría Rúa: "Llanes en la Edad Media... o. cit.; J. I. Ruiz de la Peña: *Las polas asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*, Oviedo, 1981; del mismo autor "Los orígenes de la villa de Llanes", *BIDEA*, 142, XLVII, 1993, pp. 894-906 o "Los orígenes de la villa de Llanes", en M. Calleja Puerta: *El Fuero de Llanes. Edición crítica*, Oviedo, 2003, pp. 181-195.

<sup>13</sup> Algunos ejemplos de sus numerosos estudios son M<sup>a</sup>. C. Morales: "Memoria e iconografía de la calle Mayor a la luz de las fuentes de la Edad Moderna y Contemporánea", M<sup>a</sup>. C. Morales Saro (coord.): *Llanes, viejas historias...*, o. cit., pp. 133-196; M. Álvarez Carballo: "El impulso constructivo del regimiento de Llanes durante el siglo XVI", *Liño, Revista anual de Historia del Arte*, 16, Oviedo, 2010, pp. 9-19 o de la misma autora, "Arquitectura y ciudad. Urbanismo medieval en Asturias. Perspectivas metodológicas: la Historia del Arte como instrumento de análisis de la morfología urbana medieval de la villa de Llanes (siglos XIII-XVI)", *Anales de la Historia del Arte*, 2011.

<sup>14</sup> Véase por ejemplo J. M<sup>a</sup> Gil López: "Zona costera oriental. Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes y Ribadedeva", *Colección de Arquitectura Monumental Asturiana*, Oviedo, 1984, pp. 749-835; M<sup>a</sup>. S. Álvarez Martínez: *El Románico en Asturias*, Gijón, 1999; F. de Caso y F. P. Paniagua: *El arte gótico en Asturias*, Gijón, 1999; I. Ruiz de la Peña González: *Arquitectura religiosa medieval en el espacio oriental de Asturias. (Siglos XII-XVI)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2002.

<sup>15</sup> Así se mostrarán a lo largo del estudio trabajos como P. Bolle: *Saint Roch. Genèse et première expansion d'un culte au XVème*. III vols, Université Libre de Bruxelles (ULB), Bruxelles, 2001 o P. Bolle y P. Ascagni: *Rocco di Montpellier, Voghera e il suo santo. Documenti e testimonianze sulla nascita del culto di un santo tra i più amati della cristiana*, Voghera, 2001

transformaciones de las advocaciones religiosas a lo largo de la Historia, y donde encontramos estudios clásicos ineludibles como los dedicados a la peste en Europa<sup>16</sup>.

Además de las fuentes impresas y bibliográficas, al final del trabajo se anexa un apéndice documental de 25 textos inéditos que representan tan solo una parte de los citados más de cien documentos sin publicar que tuvimos ocasión de consultar y que en buena parte forman parte de un archivo privado. En ellos se ha respetado la ortografía original siguiendo los criterios de la Comisión Internacional de Diplomática. El trabajo sobre todas las fuentes de carácter económico ha hecho necesario para su análisis y valoración en la investigación, un nuevo apéndice de tablas y listados que enriquecen la comprensión del desarrollo explicativo de los capítulos, especialmente en los aspectos económicos referidos al dominio del Hospital. Se trata en todos los casos de material de elaboración propia.

## METODOLOGÍA

Resultaba imprescindible a la hora de dar inicio a la investigación el conocimiento de las fuentes documentales y materiales de carácter histórico que se conservan al respecto, así como de todas aquellas que se encuentran disponibles en la actualidad y tienen utilidad para el objetivo buscado. Todo ello con la finalidad de consultarlas y manejarlas a lo largo de todo el desarrollo del trabajo. En este sentido, la valoración y conocimiento de las conclusiones emitidas y elaboradas dentro de la bibliografía pertinente y existente por diversos autores e investigadores, representaba otro aspecto destacable a tener presente. La metodología que hemos planteado y desarrollado puede resumirse en tres pasos o fases fundamentales:

1. Una consulta y revisión bibliográfica de todas las obras referentes a nuestro objeto de estudio. Fase que nos ha permitido conocer y disponer de la mayor parte de trabajos sobre la temática analizada en cada momento, y que tiene su reflejo no sólo en los resultados del trabajo, sino también en las citas a pie de página y el apartado bibliográfico en lo que respecta al grueso de las obras más importantes que han sido consultadas. Representa en este sentido, una verdadera compilación de todas las publicaciones de carácter científico y temática histórico-artística referentes al ámbito de trabajo. También en ocasiones el manejo de fuentes que *a priori* no parecen presentar

---

<sup>16</sup> J. N. Biraben: *Les hommes et la peste en France et dans les pays européens et méditerranéens*, t. I, La peste dans l'histoire, Mouton, 1975.

un gran valor, como programas de fiestas, panegíricos o relatos entre otros, pero que a la postre brindaban la oportunidad de entender situaciones o fenómenos sociales en los que se había encontrado inmerso el Hospital.

2. La recopilación documental, como apoyo histórico inexcusable de todos los textos conservados desde la Edad Media hasta la época contemporánea, incluyendo en este apartado documentación de todo tipo y carácter que pudiera facilitar el conocimiento de todos los aspectos valorados en la investigación. Asimismo con un complemento gráfico cuando ha sido posible, especialmente en lo referente a instantáneas y fotografías tanto de aspectos artísticos y arquitectónicos como de tradiciones y celebraciones relacionadas con el culto y las celebraciones de la advocación al santo de Montpellier. Esta tarea se lleva a cabo en primer lugar sobre los documentos ya publicados y conocidos, pero también posteriormente con un exhaustivo vaciado de fuentes inéditas pertenecientes a fondos y archivos locales, regionales y nacionales a través de una búsqueda e investigación de documentos y/o fuentes históricas. Resultaba necesario para ello poder contar con documentos medievales que permitiesen conocer todo lo posible sobre la primera época del hospital, para lo cual la dispersión y evidente falta buena parte de los textos de los principales monasterios del oriente de Asturias no fue un factor favorable a nuestro propósito. Sin embargo, en las sesgadas colecciones de legajos y registros o copias posteriores fue posible encontrar información precisa al respecto, especialmente en lo referente a textos del Cartulario del cenobio de Celorio. Para los textos que no han aparecido, como el propio de la fundación del centro asistencial, se ha tratado de suplir su carencia con la reconstrucción a través de los datos que sobre el mismo fueron apareciendo en posteriores fuentes. Ejemplo por otro lado de lo necesario que era la consulta de los documentos de Edad Moderna, no sólo para plasmar el desarrollo y evolución del hospital en ese momento, sino como dejamos constancia, de dar cuenta de hechos o personajes medievales imposible de encontrar de otra manera.

3. Análisis de la información y redacción de resultados. Se trata de la última fase, posterior a todos los pasos anteriores y que representó la suma del manejo de los datos recabados, las fuentes manejadas y el material obtenido con la consecuente sistematización de la información obtenida. Todo ello con el objetivo de lograr unos resultados que constituyesen verdaderamente un material valioso para la recuperación



de la historia del Hospital de peregrinos y el culto a la advocación del mismo. Por esa razón creímos necesario aportar a la investigación una dimensión multidisciplinar en el enfoque crítico, lo que en nuestra opinión ha permitido ahondar y relacionar una serie de aspectos metodológicos propios de varias especialidades. La combinación de técnicas de investigación de disciplinas históricas y el estudio de las mentalidades, han permitido desarrollar los capítulos correspondientes a la devoción y culto a San Roque en relación con el origen y motivos de su aparición en la villa y su advocación en la capilla del Hospital, así como su propia existencia en forma de cofradía y bando popular. Pero también junto a las etnográficas en lo que ha venido a denominarse etnohistoria, así como la atención a la toponimia presente en la documentación histórica, han posibilitado a su vez que el capítulo dedicado al dominio del Hospital tenga especial relevancia no solo en cuanto a historia económica, sino también en lo referente a la reconstrucción de los diferentes espacios productivos de que disponía el centro asistencial y que le servían de sostenimiento o el propio origen y desarrollo del urbanismo bajomedieval de los arrabales extramuros de la villa de Llanes. Para ello se hizo hincapié en las premisas del estudio a través de la disciplina conocida como Arqueología del Paisaje que combina elementos y fuentes históricas como la documentación de archivos con la cartográfica y la ya citada toponímica. En definitiva creemos firmemente haber aportado una visión multidisciplinar del tema estudiado, pretendiendo en todo momento como así esperamos que haya sido, ofrecer todos los aspectos posibles referidos a la existencia en el tiempo del Hospital de San Roque de la villa de Llanes.

Todo ello plasmado finalmente en el trabajo que ahora presentamos, además de en la redacción textual del contenido final del trabajo y sus conclusiones como ya adelantamos, en una serie de apéndices que enriquecen el conjunto a partir de la transcripción de documentos inéditos recabados a lo largo de la investigación, la plasmación visual de parte de los contenidos en mapas, tablas y gráficos así como listados, y la aportación del material fotográfico y cartográfico que fue surgiendo a resultas del vaciado de fuentes.

## AGRADECIMIENTOS

Corresponde por tanto ahora, al finalizar el trabajo y presentarlo, agradecer de manera pública a todas aquellas personas que apoyando o colaborando en su desarrollo, de una u otra forma, lo hicieron posible:

Comenzaré con los directores de este trabajo, Ana María Fernández García y Francisco Javier Fernández Conde, por la confianza, el cariño y la amistad que en todo momento me mostraron, además de su plena dedicación e inestimables consejos.

Al Bando de San Roque de Llanes por haber promovido un concurso de investigación sobre el culto de San Roque, eligiendo el que presentamos en su momento, lo que permitió una dedicación al mismo que al final se haya plasmada en la elaboración de esta tesis.

A todas aquellas personas que me posibilitaron e hicieron más accesible o cómodo el trabajo en los diferentes archivos y lugares de consulta en los que hube de trabajar. Así sucedió en el caso de los archivos públicos y privados tanto de Asturias como fuera de la región, con una mención particular a los de la villa de Llanes, con el Archivo Parroquial en la persona de su párroco, la archivera del Archivo Municipal de Llanes, Blanca Begega Cortina o el personal de la Casa de Cultura de Llanes. También en el caso de la familia Noriega-Arquer, por todas las facilidades y la amabilidad que me brindaron para la consulta de los textos sobre el Hospital que se hayan depositados en su archivo. A la profesora y Catedrática de Historia del Arte M<sup>a</sup>. Cruz Morales por posibilitarme el acceso a la información del archivo personal de Rodríguez Bustelo, además de por sus anotaciones y datos sobre la Historia de Llanes.

A mi familia, sin la cual nada de todo esto hubiera sido posible al apoyarme en todos los momentos de mi vida, aconsejarme y animarme cada día. A mi madre y a mi hermano que les veo y a mi padre que le siento.

## CAPÍTULO 1

### **Historiografía y fuentes documentales**

#### ANTECEDENTES HISTORIOGRAFICOS

El primer autor que se ocupa de los orígenes del hospital medieval de la villa de Llanes es Ciriaco Miguel Vigil, cronista de Asturias, vocal y posteriormente secretario de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Oviedo. En la conocida obra compilatoria de sus numerosos estudios de epigrafía, paleografía y diplomática a lo largo de toda la región, publicada a finales del siglo XIX, dedica unas breves líneas a un centro asistencial, hospital y alberguería, situado en la villa, que servía para dar cobijo y ayuda a los peregrinos que se dirigiesen a Santiago de Compostela. Se hallaba fuera de los muros de la ciudad y lo habría creado un presbítero llamado Juan Pérez de Cué en torno a 1330<sup>17</sup>. Para aducir la fecha aproximada, se basa en el conocimiento directo de la existencia de cuatro documentos medievales conservados en la fecha en la que escribe, que tratan de la adquisición de bienes entre 1330 y 1349 por parte del citado presbítero. Tales documentos se encontraban en posesión de quien era patrono del Hospital en aquel momento, D. José Parres Piñera, vecino de la Villa de Llanes en 1884<sup>18</sup>. Cabe señalar el hecho de que Miguel Vigil utilizó buena parte de las noticias para elaborar el apartado correspondiente a este concejo, en su compendio monumental epigráfico y diplomático asturiano, de la obra *Luminosa memoria geográfico-estadística-histórica*, cuyo autor en 1884 fue precisamente José Parres Piñera<sup>19</sup>. Por su parte, aproximadamente por los mismos años, en 1895, José Saro Rojas hace mención del Hospital, pero de una manera menos

---

<sup>17</sup> “Estramuros de la villa construyó un hospital-alberguería el Presbítero D. Juan Pérez de Cué por los años de 1330, con destino á peregrinos nacionales y extranjeros que transitaban para Santiago de Compostela.” En C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática*, t. I, Oviedo, 1887, ed. Anastática, Oviedo, 1987, p. 423.

<sup>18</sup> “Es su patrono y de su capilla y capellanía el referido Sr. D. José de Parres, quien conserva cuatro escrituras de adquisición de bienes pertenecientes á la misma, de los años desde 1330 hasta 1349”, En C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental...*, o. cit., p.423.

<sup>19</sup> Este hecho ya se puso de manifiesto en otros trabajos sobre la historia de Llanes, como en F. J. Fernández Conde: “La primera historia de Llanes. Aproximación y problemas pendientes”, en M. C. Morales Saro (coord.): *Llanes, viejas historias, nuevos patrimonios*, Temas Llanes, nº 104, Llanes, 2004, p.60.

precisa, ya que tras referirse a la Iglesia parroquial de Santa María de Concello y la capilla de Santa María Madalena, en el apartado dedicado al concejo de Llanes en la famosa obra *Asturias*, de Bellmunt y Canella, pasa a decir de éste, que se levantó “por este tiempo”<sup>20</sup>. Posteriormente, cuando incluye entre los llaniscos ilustres al que califica de su fundador, Juan Pérez de Cué, lo sitúa en el siglo XIII<sup>21</sup>.

La data cronológica que Miguel Vigil saca a la luz, mucho más precisa y basada en datos documentales, representará durante mucho tiempo la única información que se tenga sobre este asunto, siendo repetida de manera continuada por la mayoría de aquellos que tratasen la historia del concejo de Llanes o se acercaran al estudio de la existencia del Hospital. Posteriormente a él, otros autores adjudicarán la misma fecha o diferente, pero sin demostrar datos o explicar la causa por la que llegan a tal conclusión, y sin abundar en más datos o información sobre el asunto. Así Fermín Canella Secades, cronista de Oviedo y posteriormente cronista oficial de Asturias tras la muerte de Miguel Vigil, mantiene la postura de asignar su fundación al año 1330, mientras que por su parte Manuel García Mijares postula la del arco temporal entre 1220 y 1250<sup>22</sup>, mucho más temprana, pero sin dar razones que lo expliquen.

En 1973 Fernando Carrera Díaz-Ibargüen, en sus apuntes publicados sobre la fundación, asigna la fecha de 1330 como inicio de su existencia<sup>23</sup>. Justifica el dato a partir de dotaciones efectuadas entre ese mismo año y 1348. Según este autor, Lorenzo Simón González, Arcipreste y beneficiado de la Villa de Llanes en el siglo XIX, reunió doce documentos del siglo XIII al XVI, que pertenecían al Monasterio de Celorio. De entre ellos alude a cuatro cuyo contenido está relacionado con los orígenes del Hospital<sup>24</sup>. Los extractos de los documentos mostrados en esa obra, a pesar de que la lectura de los mismos presenta algunas deficiencias y errores de transcripción,

---

<sup>20</sup> “Por este tiempo y extramuros de Llanes, se levantó la hospedería de peregrinos de San Roque, edificio destinado, como su nombre indica, á albergar los muchos transeúntes que por aquí pasaban de visita á San Salvador de Oviedo y Santiago de Compostela”, J. Saro Rojas: Concejo de Llanes, en *Asturias*, de O. Bellmunt y F. Canella: Gijón, 1895-1900, t. I, ed. Facsímil Silverio Cañada, p. 288.

<sup>21</sup> “Juan Pérez de Cué, virtuoso clérigo que fundó la hospedería de San Roque, extramuros de Llanes, en el siglo XIII”, *Ibidem*, p. 292.

<sup>22</sup> “El Hospital de San Roque, hospedería de peregrinos en Llanes, fundado por los años de 1220 á 1250, figura con el número noveno entre los más antiguos de España de los doscientos treinta y cuatro, cuya fecha de su institución nos es conocida”. En M. García Mijares: *Apuntes Históricos, genealógicos y biográficos de Llanes y sus hombres*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 50, Llanes, 1990, p. 82.

<sup>23</sup> F. Carrera: “Apuntes sobre la fundación del hospital de San Roque en Llanes”, *BIDEA*, XVIII, Oviedo, 1953, p. 14.

<sup>24</sup> “La hospedería de peregrinos de San Roque, más tarde hospital del concejo, fue fundada por el presbítero Juan Pérez de Cué, en el año 1330, para descanso de peregrinos que iban a San Salvador de Oviedo y a Compostela”. En F. Carrera Díaz-Ibargüen: *Llanes, Crónicas del tiempo ido*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 9, Llanes, 1973, p. 37.

demuestran que se trata de los mismos que citaba Miguel Vigil y por eso mismo, la fecha que da Díaz-Ibargüen se ajusta nuevamente a la de 1330 como inicio de su funcionamiento.

Además de la conocida y extensa obra de Parga, Lacarra y Uría sobre las peregrinaciones, donde se menciona la existencia del Hospital en 1330 para albergar a los peregrinos y su creación a cargo del citado fundador, dejando constancia de que la referencia de tal noticia es extraída de la obra de Miguel Vigil<sup>25</sup>, se han publicado con posterioridad algunos trabajos de innegable carácter científico. Juan Ignacio Ruiz de la Peña en los años ochenta del siglo XX, atribuye su fundación a Juan Pérez de Cué hacia el año 1330<sup>26</sup>, en su reconocido trabajo sobre las “Polas” asturianas en la Edad Media. Se refuerza así la primera fecha citada, pero volviendo a marcar como en aquel caso, la necesaria aclaración textual “en torno al año”, similar a “por los años de” que Miguel Vigil usase en 1887. Mantendrá esta aproximación cronológica en otros estudios en los que se alude al Hospital<sup>27</sup>.

Unos pocos años más tarde, en la década de los noventa, y como parte de un amplio estudio publicado a resultas de la celebración de un congreso internacional sobre las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo, volvemos a encontrar alusiones a los orígenes del Hospital de San Roque de la mano de Juan Uría Maqua. En su trabajo sobre los caminos de la peregrinación a San Salvador de Oviedo y Santiago de Compostela menciona nuevamente la fecha de 1330, así como al fundador y el hecho destacado de ser la primera fundación medieval conocida de toda la costa cantábrica en su mitad oriental<sup>28</sup>. En esta misma publicación, María Élide García García

---

<sup>25</sup> L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, 1949, t. II, p. 539.

<sup>26</sup> “La más antigua mención que conocemos de las fundaciones hospitalarias existentes en los nuevos villazgos asturianos corresponde al hospital de San Roque de Llanes, creación del presbítero Juan Pérez de Cué en torno a 1330”, En J. I. Ruiz de la Peña: *Las “Polas” asturianas en la Edad Media*, Oviedo, 1981, p. 131, nota 174.

<sup>27</sup> “En 1330 fundaba y dotaba el hospital de San Roque de Llanes el presbítero Juan Pérez de Cué”, en J. I. Ruiz de la Peña: “Mercedes Regias a favor de establecimientos benéfico-asistenciales en la Edad Media, *Asturiensia Medievalia*, 5, 1985-1986, p. 177, nota 19; También en J. I. Ruiz de la Peña: *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Principado de Asturias, Oviedo, 1990, pp. 167-168.

<sup>28</sup> “Cabe destacar la edificación extramuros de Llanes, de un hospital para albergar peregrinos nacionales y extranjeros que transitaban para Santiago de Compostela, fundado por el presbítero Juan Pérez de Cué en 1330. Es el primero en el tiempo de toda la costa cantábrica en su mitad oriental, de los que conocemos fecha de fundación”. J. Uría Maqua: “Los caminos de la peregrinación a San Salvador de Oviedo y Santiago de Asturias”, en J. I. Ruiz de la Peña (Coord.): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media, Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de 1990*, Oviedo, 1993, p. 208.

dedica su estudio a las fundaciones hospitalarias en Asturias, entre las que hace mención nuevamente a los orígenes del Hospital de idéntica forma<sup>29</sup>.

Las más recientes publicaciones que citan el Hospital están relacionadas con el patrimonio arquitectónico del concejo o el oriente de Asturias<sup>30</sup>. También con la pobreza y beneficencia en Asturias en la Edad Moderna<sup>31</sup>. En el primero de los artículos que Marta Álvarez Carballo dedica al análisis del parcelario urbano de la Villa medial, la autora opina al ocuparse del desarrollo extramuros de Llanes a partir del siglo XVI, que debe retrasarse la fecha de fundación del centro benéfico hasta mediados del siglo XV<sup>32</sup>, por lo que es el único trabajo que difiere notablemente de la cronología más aceptada sobre del origen del Hospital. Como pondremos de manifiesto más adelante, esta cronología tardía no tiene sentido manejando todas las fuentes documentales necesarias, debiendo mantenerse la idea de la clásica fecha bajomedieval aproximada del siglo XIV.

#### FUENTES DOCUMENTALES

La documentación manuscrita es por tanto como hemos visto, una de las fuentes indispensables para la reconstrucción de la historia. La mayor o menor cantidad de escritos custodiados en los archivos existentes, referidos al hecho estudiado, resulta clave para el desarrollo de la investigación. Este hecho ya se pone de manifiesto a finales del siglo XIX cuando Fermín Canella lamenta la pérdida de fuentes imprescindibles para la historia del concejo: "...desaparecidos los más preciados documentos del archivo municipal llanisco"<sup>33</sup>. Para el caso del oriente de Asturias, no

---

<sup>29</sup> "En el año 1330 el presbítero Juan Pérez de Cué funda el hospital de San Roque de Llanes, uno de los pocos establecimientos benéficos de la costa oriental de la región; el primero con el que se encontraban los peregrinos una vez pasado el Deva, si hacemos excepción de la malatería de Cañamal", En M<sup>a</sup>. E. García García: "La Hospitalidad y el hospedaje: fundaciones hospitalarias en Asturias", En J. I. Ruiz de la Peña (Coord.): las peregrinaciones..., o. cit., pp. 223-224. Hay otras publicaciones, como L. Díaz García: *La Parroquia e Iglesia de Cué cumplen doscientos años*, Temas Llanes, 62, El Oriente de Asturias, Llanes, 1992, p. 33, que siguen presentando la fecha de 1330 reproduciendo la información de anteriores autores.

<sup>30</sup> Se incluyen en este apartado, referentes del estudio de estilos artísticos regionales como M<sup>a</sup> S. Álvarez Martínez: *El románico en Asturias*, Gijón, 1999, p. 54, los numerosos trabajos de M<sup>a</sup>. C. Morales Saro sobre Llanes o el estudio de M. Elola Molleda y A. Ruenes Rubiales: *Arquitectura religiosa popular en el concejo de Llanes*, Llanes, 2007, pp. 200-201 y la obra de T. del Campo Santos: *Usos y costumbres de las ceremonias de los bandos de Llanes, La Magdalena, San Roque y La Guía*, Temas Llanes, n<sup>o</sup> 80, El Oriente de Asturias, Llanes, 1997, p. 16.

<sup>31</sup> L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia en Asturias...*, op. cit., p. 85.

<sup>32</sup> "...el Hospital de San Roque, cuya cronología debe ser retrasada hasta mediados del XV", en M. Álvarez Carballo: "Análisis urbano de una villa norteña: Llanes (Asturias)", en *Medieval Europe Paris 2007, 4 Congrès International d'Archéologie Médiévale et Moderne*, Paris, 2007, p. 7.

<sup>33</sup> F. Canella: "Manuel García Mijares, un historiador para Llanes", *El Correo de Llanes*, 1899.

es un secreto la dificultad que supone en este sentido la ausencia de un volumen amplio de textos medievales, un periodo que resulta clave para desentrañar los orígenes del Hospital. Los fondos documentales de los principales monasterios en esta comarca se han perdido y sólo se conoce de su contenido a través del rastreo de sus restos en otros archivos, dentro y fuera de nuestra región. En muchos casos además, se trata de las copias de los mismos que se redactaron tiempo después y no de originales. Así se ha llegado a sumar una cifra algo superior a los trescientos registros del Monasterio de San Salvador de Celorio<sup>34</sup>, de los que la casi totalidad corresponde a registros, resúmenes de los textos originales, y merced a la posterior redacción en los siglos XVI y XIX, de los que afortunadamente con el tiempo han acabado apareciendo además varios completos, entre los que podemos encontrar algunos referidos directamente al origen del Hospital de San Roque.

Similar dispersión de textos han sufrido los otros monasterios benedictinos de San Antolín de Bedón y San Pedro de Villanueva de Cangas. El fondo documental de Bedón fue llevado a Celorio, con lo que acabó corriendo la misma suerte que aquel, mientras una parte del correspondiente a Villanueva de Cangas debió ser trasladado al cenobio de Villanueva de Oscos, ya que entre sus textos, que actualmente se encuentran depositados en el Archivo Histórico Nacional, han aparecido algunos de sus documentos<sup>35</sup>.

Las causas de la escasez de fuentes o la dificultad de su consulta hay que buscarlas en los procesos desamortizadores que sufrieron estos centros religiosos en siglos pasados, lo que provocó el traslado de sus documentos al Archivo Histórico Nacional, o su dispersión por archivos privados. Pero hay otra causa importante a tener en cuenta para la ausencia de fondos documentales: los incendios urbanos, especialmente en la villa de Llanes. Debido a la amplia dimensión social y urbana que el incendio de 1509 alcanzó, ha sido objeto de estudios centrados en sus repercusiones posteriores para la Villa<sup>36</sup>. Sin embargo, no fue el único incendio importante, ya que en

---

<sup>34</sup> Sobre este asunto, conviene consultar C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental...*, o. cit.; L. Fernández Martín: "Registro de escrituras del Monasterio de San Salvador de Celorio", *BIDEA*, XXVII, 1973; E. Martínez: *El Monasterio de Celorio*, Oviedo, 1981; J. I. Ruiz de la Peña: *El espacio oriental de Asturias en la Edad Media*, Temas Llanes, nº 46, Llanes, 1989; J. I. Ruiz de la Peña: "Documentos medievales del desaparecido Archivo del Monasterio de San Salvador de Celorio", *BIDEA*, nº 140, 1992.

<sup>35</sup> M. G. Martínez: "Un documento del siglo XII referente al monasterio de San Pedro de Villanueva", *BIDEA*, nº XXV, 1955, pp. 283-289; P. Floriano Llorente: "Colección diplomática del monasterio de Villanueva de Oscos. Primera parte (Años 1136-1200)", *BIDEA*, XXXV, 1981, p.128.

<sup>36</sup> En este sentido consultar las obras de J. Uría Maqua: "Algunas consideraciones en torno al incendio de Llanes de 1509", en *Homenaje a Juan Uría Rúa*, vol. II, p. 349 y ss., Universidad de Oviedo, Servicio de

1480 se habría producido uno anterior, como afirma a finales del siglo XIX Manuel Foronda en su obra de Llanes a Covadonga<sup>37</sup>. El mismo del que se hace eco Juan Uría Rúa, conocedor de un manuscrito titulado *Notizia de la Casa de Rivero de Llanes, y de otras que se le unieron*, que cree habría sido redactado a finales del siglo XVIII y perteneciente al Archivo del Marqués de Gastañaga. En él se puede leer: “esta villa fue quemada en 1480, y desde entonces carece de papeles más antiguos”<sup>38</sup>. Sin duda debe tratarse del mismo que García Mijares sitúa en 1481 y en el que dice, “perecieron los archivos públicos y particulares, que contenían muchos y valiosos documentos antiguos”<sup>39</sup>.

El peligro de incendio en las ciudades medievales está presente a lo largo del tiempo debido a la facilidad con que éste se producía. El uso de material combustible como parte importante de las viviendas, que en el propio caso de Llanes pone de manifiesto Álvarez Carballo<sup>40</sup>, hace de las casas pasto de las llamas, y facilitan su extensión en muy poco tiempo. La Villa de Llanes no fue una excepción, como reflejan numerosos documentos asturianos al respecto. Así por ejemplo, en 1478 un terrible incendio asoló Avilés, Gijón fue incendiado en 1395 por Enrique III y la ciudad de Oviedo sufrió varios incendios a lo largo de la Edad Media, destacando el sucedido en 1352 a causa del cerco de Enrique de Trastámara. En 1521 volvería a ser pasto de las llamas<sup>41</sup>. Atendiendo a una información, a veces inexacta o vaga, no cabe duda que en la villa de Llanes se produjeron varios incendios de importancia, que llegan en el tiempo hasta época Moderna. Así, en la Semana Santa del año 1509 iba a suceder el que quizás

---

Publicaciones, 1997 y M. Álvarez Carballo: “El fuego en 1509 y la reedificación de la villa de Llanes”, *La convivencia en la ciudad medieval*, Nájera, 2007, Instituto Riojano de Estudios, 2008, pp. 501-515.

<sup>37</sup> M. Foronda y Aguilera: “De Llanes a Covadonga, excursión geográfico-pintoresca”, *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, 1885, p. 51.

<sup>38</sup> En J. Uría Rúa: *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana (Asturias de los siglos XIII al XVI)*, Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo, 1979, p.443, recogido de “Apuntes para la historia de Llanes”, *Valdediós*, VI, Oviedo, 1962. Vuelve a hacer mención de este incendio en un texto original de su conferencia pronunciada en el Ateneo de Oviedo en 1968 y publicado posteriormente en la misma obra que compendia parte de sus trabajos sobre la Edad Media en “Llanes: de la romanización al siglo XVI”, *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana (Asturias de los siglos XIII al XVI)*, Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo, 1979, p. 466, de la siguiente manera: “Un manuscrito existente en el Archivo de la Casa de Ribero (hoy del Marqués de Gastañaga) da la escueta referencia de que Llanes sufrió un incendio en el año 1480”, dando a entender que su causa pudo haber sido un ataque que sufrió la villa de la mano del Conde de Luna, D. Pedro de Quiñones, si bien hay constancia de que éste se produjo en 1440.

<sup>39</sup> M. García Mijares: *Apuntes Históricas, genealógicos...*, o. cit., cap. V, Lib. I, Antigüedades.

<sup>40</sup> “Como consecuencia de la utilización de este material, contados son los ejemplos de viviendas que sobrevivieron al incendio de 1509.”, en M. Álvarez Carballo: “Análisis urbano de una villa norteña...”, o. cit. p. 5.

<sup>41</sup> Sobre esta temática en la ciudad de Oviedo, consultar M<sup>a</sup> Álvarez Fernández: *Oviedo a fines de la Edad Media, morfología urbana y política concejil*, RIDEA, Oviedo, 2009.



sea el más conocido y mejor documentado de todos ellos. El recuerdo de su destrucción sirvió a Laurent Vital, cronista de Carlos I en su primer viaje a España<sup>42</sup>, para dejar constancia de lo ocurrido hacía apenas menos de diez años, si bien como él mismo pone de manifiesto, las huellas del desastre seguían siendo aún evidentes en la fisonomía urbana de la villa. Los solares de la mayor parte de casas destruidas aún permanecían vacíos y “no estaba rehecha más que la mitad de las casas que por el fuego habían perdido”<sup>43</sup>. El incendio debió de arrasarse la práctica totalidad de la villa intramuros. Sólo cuatro meses después del suceso, una Real Disposición del Rey Fernando el Católico, habría sido otorgada sobre el alfolí de la sal, para que durante los siguientes trece años, se extrajera de ese impuesto sobre la sal, una importante suma de dinero que sirviera para reconstruir la Villa<sup>44</sup>. Sin embargo, como evidencian las palabras de Laurent Vital once años después del incendio, la reconstrucción aún no se habría producido, lo que para Uría Rúa demuestra que a pesar de promulgarse la Disposición, pudo no haberse aplicado o de haberse hecho, quizás su rendimiento no fuera el esperado<sup>45</sup>. En 1520, sólo tres años después de la visita regia, un documento del que da cuenta el mismo autor en sus apuntes sobre la historia de Llanes, y que se conserva en el Archivo de Simancas, ofrece más datos sobre las dimensiones del suceso: “no había quedado en ella [la Villa de Llanes] cosa alguna, salvo la yglesia y dos casas, entre lo qual diz que se abian quemado las carceles e las casas de la aduana e la casa del consystorio e la casa del auditorio de la dicha villa, e mucha parte del muro della por estar muchas casas arrimadas sobre el”<sup>46</sup>.

Además de poner de manifiesto la dificultad que supone una investigación que busca acercarse con la mayor precisión posible a los acontecimientos desarrollados alrededor de un hecho histórico como la existencia del Hospital de San Roque, nuestro interés en destacar la problemática urbana medieval y moderna de los incendios,

---

<sup>42</sup> Un interesante artículo sobre el periplo del futuro emperador por estas tierras se puede consultar en J. Uría Rúa: “El viaje de Carlos V por el concejo de Llanes”, *Valdediós*, 1961.

<sup>43</sup> L. Vital: *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, ed. trad. de B. Herrero, Madrid, 1958, p. 152.

<sup>44</sup> En F. Canella Secades: *Historia de Llanes y su concejo*, Llanes, 1896, p. 126, cita este hecho y la Real disposición existente en el Archivo de Simancas, dada en Valladolid a 26 de agosto de 1509, por la que se otorgaba un cuento de maravedíes “por haberse incendiado cuatro meses antes, no quedando más que la iglesia y algunas casas, perdiendo los vecinos todos sus bienes y haciendas”.

<sup>45</sup> En J. Uría Rúa: *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana (Asturias de los siglos XIII al XVI)*, Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo, 1979, p.443, recogido de “Apuntes para la historia de Llanes”, *Valdediós*, VI, Oviedo, 1962.

<sup>46</sup> En Archivo de Simancas: R. G. S.: Dada en Medina de Rioseco a 30 de noviembre del año 1520, folio 1 recto, citado en J. Uría Rúa: *Estudios sobre la Baja Edad Media...*, o. cit., p. 442, recogido de “Apuntes para la historia de Llanes”, *Valdediós*, VI, Oviedo, 1962; También en M<sup>a</sup>. C. Morales Saro (Coord.): *Llanes viejas historias, nuevos patrimonios*, Temas Llanes, 104, Llanes, 2004, p. 136.

anteriormente expuesta, no es en absoluta accesoria. Pretende mostrar una relación evidente entre la documentación conservada y la pérdida de textos a raíz de estos siniestros. No en vano y como hemos expuesto, disponemos de documentos medievales pertenecientes al siglo XIV que se conservaban en el Archivo del Monasterio de Celorio, y documentos de época moderna de archivos privados que a buen seguro formaban parte del Archivo del Hospital de la Villa de Llanes, cuyo inicio no va más atrás de mediados del siglo XVI. Encontramos en ello una relación directa y congruencia con la pérdida en este archivo de todos los textos con anterioridad al siglo XVI, a causa de alguno de los citados incendios<sup>47</sup>.

Pérdida de información a causa de incendios que asolan los archivos urbanos y dispersión, desaparición o desconocimiento del paradero de documentos pertenecientes a cenobios y casas particulares, son inconvenientes a la hora de afrontar el estudio que nos ocupa, el cual a pesar de todo y quizás como un reflejo de la importancia que el Hospital tuvo, ha dado fruto a la posibilidad de contar con documentos escritos medievales desde el siglo XIV y salvo la centuria siguiente, una continuidad que se prolonga hasta época contemporánea de manera prácticamente ininterrumpida.

#### LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL

Como hemos podido comprobar, la mayoría de los autores que han tratado sobre el origen del Hospital, lo han hecho basándose en el conocimiento de la existencia de unos documentos medievales que, hasta hacía unos pocos años, sólo Miguel Vigil tuvo la oportunidad de consultar en el siglo XIX, debido al carácter privado de la custodia de los mismos. Afortunadamente a finales del siglo XX, el historiador medievalista Ruiz de la Peña pudo también consultarlos y dar cuenta de los mismos en un artículo sobre la documentación del Monasterio de San Salvador de Celorio. Se trata de siete de los doce pergaminos que obraban casi en su totalidad en poder del citado D. José Parres Piñera, adquiridos de su suegro D. Pedro Sobrino Vega, quien a su vez los obtiene por la

---

<sup>47</sup> Creemos que es por lo expuesto hasta este momento, la posibilidad más coherente, aunque no obviamos el hecho de que en otros hospitales estudiados se ha constatado también la desaparición o falta de textos, explicada en esos casos por el temor por parte de los responsables de la correspondiente corporación o administración, de ser incluidos en el proceso de reducción de hospitales que venía ocurriendo desde la época de los Reyes Católicos, por lo que se ocultan datos y papeles que pudieran comprometer la existencia de la institución, como se pone de manifiesto en J. Herrera Dávila: *El Hospital de Cardenal de Sevilla y el Dr. Hidalgo de Agüero. Visión histórico-sanitaria dl Hospital de San Hermenegildo (1455-1837)*, Sevilla, 2010, p. 29.

testamentaria de D. Lorenzo Simón González, cura beneficiado y arcipreste de Llanes<sup>48</sup>. Actualmente el depositario de los mismos es D. Juan José Zapata Sánchez-Conde, quien amablemente brindó en 1992 la posibilidad de su estudio al profesor Ruiz de la Peña. Ello nos permite disponer ahora no sólo de la mención de los citados documentos a partir de su extracto publicado en 1887, sino también del texto completo, gracias al apéndice final aportado en el trabajo sobre los documentos medievales del monasterio de Celorio<sup>49</sup>. También figuran extractos de estas cuatro compra-ventas en los registros tardíos que Luís Fernández Martín publicó en su trabajo sobre las escrituras de este monasterio<sup>50</sup>.

Salvo el primer y último documento del apéndice, los otros cuatro restantes se refieren a venta de tierras y heredades que diversas personas realizan a favor de “*Johan Pérez de Cué, clérigo...*”<sup>51</sup>. Estas operaciones se realizan entre 1331 y 1341. Arco cronológico que sirve para conocer las fechas en las cuales este clérigo habría dotado al menos de una parte inicial de posesiones que sirvieran para sostener el funcionamiento del Hospital de la Villa de Llanes. Como ya hemos expuesto, en el Archivo Histórico Nacional se conservan resúmenes de estos cuatro documentos junto al resto de registros pertenecientes al Monasterio de Celorio. Aún siendo copias posteriores su validez es incuestionable. En principio la información de estos registros amplía el número de compras que el fundador realiza a lo largo de ese tiempo de cuatro a cinco. Pero queremos además dejar constancia de un hecho a nuestro parecer interesante. Mientras que en el original de la última compra de 1341, el texto nomina al fundador Johan Pérez de Cué, clérigo, como en los otros tres casos<sup>52</sup>, el enunciado del Archivo Histórico Nacional de la misma venta lo hace solamente simplemente como Johan Pérez de Cué<sup>53</sup>.

---

<sup>48</sup> En C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental...* o. cit., p. 427.

<sup>49</sup> En J. I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales del desaparecido Archivo del Monasterio de San Salvador de Celorio”, *BIDEA*, nº 140, 1992, pp. 437-452, nº 1.

<sup>50</sup> L. Fernández Martín: “Registro de escrituras del Monasterio de San Salvador de Celorio”, *BIDEA*, XXVII, 1973, pp. 33-139.

<sup>51</sup> En J. I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales del desaparecido Archivo del Monasterio de San Salvador de Celorio”, *BIDEA*, nº 140, 1992, pp. 446-448.

<sup>52</sup> “*María Alfonso, hija de Alfonso Martínez de Pó y viuda de Pero Pérez de Cué, vende a Juan Pérez de Cué, clérigo, todos los heredamientos, cimientos, techos y corrales que le corresponden por herencia de su padre en la aldea de Poo...*”, En J. I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales del desaparecido...”, o.cit., p. 448; C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental...* o. cit., p. 428.

<sup>53</sup> “Venta que a favor de Juan Pérez de Cué otorgó María Alfonso de toda su hacienda y derechos en Poo”, Regesto, en el A.H.N.: Sección clero, Celorio, leg. 4940; también en L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o.cit., p. 93.

La misma situación podemos apreciar también en otro documento de 1331<sup>54</sup>. Más aún, de los otros cinco documentos al margen de los ya mencionados, que el Archivo Histórico Nacional posee con un actuante llamado Johan Pérez de Cué, una venta de 1331 a su favor se hace de una tierra en Poo, cerca del lugar conocido como Sorrellanes. Será en esa misma localidad donde diez años después compra el fundador una tierra en Poo. Por tanto no creemos descabellado pensar que se trata de la misma persona.

Además del ya citado Johan Pérez de Cué, entre los actuantes de otras relaciones de ventas dentro del arco temporal de la primera mitad del siglo XIV cuando se efectúan las que dotan la fundación del Hospital, encontramos como adquiridor otro Johan Pérez, clérigo, así como un Johan Pérez de Llanes, clérigo, y hasta un Johan de Cué, clérigo. Si tomamos en consideración que de la misma manera que sucedió en los dos casos de la compras de 1331 y 1349, en el resto de casos los escribanos que copiaron los documentos pudieron omitir según el caso parte de su apellido si es que se trata de tal y no una referencia a su procedencia, o que se trataba de un clérigo, y que en el mencionado caso se trataba del mismo fundador, podríamos aventurar la hipótesis de que en todos los casos nos encontramos con la misma persona. Varias pruebas permiten afirmarlo: todos los actuantes con el mismo nombre, realizan sus compras dentro del arco temporal en el que el fundador efectúa las suya, dejando de aparecer en la documentación tras la última realizada por este, en 1349. Igualmente en todos los casos, los actuantes hacen una compra de tierras al menos en una ocasión, en la localidad de Celorio, y además, tres de los mismos, entre los que se encuentra el fundador como pudimos comprobar anteriormente, lo hacen igualmente en Poo (ver tablas nº 1 y 2).

A la vista de todas estas razones, podemos ampliar el número de propiedades que el fundador adquiere en el segundo cuarto del siglo XIV, hasta un total de 24, de las que a buen seguro varias de ellas habrían servido para sostener el Hospital. Y lo que aún es más importante: la primera compra se realiza en 1327, con lo que cabría la posibilidad de retrasar en unos pocos años el origen del Hospital de la Villa de Llanes.

---

<sup>54</sup> En el original se lee: “*Martín Sánchez de la Piñera, morador en Celorio, con consentimiento de su mujer Marina Martínez, vende a Juan Pérez de Cué, clérigo, una faza en la ería de Barro, lugar que llaman Aguillón*”, En J. I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales del desaparecido...”, o.cit., p. 446, mientras que en el regesto del archivo nacional pone nuevamente: “*Martín Sánchez de la Piñera vende a Juan Pérez de Cué una haza en Barro, do dizen Aguillón*”. En A.H.N.: Sección clero, Celorio, leg. 4940; también en L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o.cit., p. 91.

<b>Nombre del actuante</b>	<b>Año o periodo de adquisiciones</b>	<b>Número de propiedades adquiridas</b>
Johan Pérez, clérigo	1327-1328-1329-1330- 1332-1333	10
Johan Pérez de Llanes, clérigo	1328	1
<i>Johan Pérez de Cué, clérigo</i>	1330-1331-1334-1341	5
Johan Pérez de Cué	1331-1333-1349	7
Johan de Cué, clérigo	1333	1
<b>TOTAL</b>		24

Tabla 1 (Elaboración propia): En ella se señalan las diferentes formas en que las copias de los registros de los documentos medievales del Monasterio de Celorio, custodiadas en el Archivo Histórico Nacional, parecen estar refiriéndose al mismo actuante en las compras para la dotación del Hospital medieval de la Villa de Llanes. Nótese la coherencia en las fechas de compra de tierras, así como la evidente similitud en el nombre. Fuente: A. H. N.: sección clero, Celorio, legajos 4940. Cit. en L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o.cit., pp. 89-93. El nombre coincidente con los documentos originales está en cursiva.

<b>Nombre del actuante</b>	<b>Localidades de adquisición</b>
Johan Pérez, clérigo	Poo, Celorio, Niembro, Valmori
Johan Pérez de Llanes, clérigo	Celorio
<i>Johan Pérez de Cué, clérigo</i>	Llanes, Celorio, Barro, Poo, Celorio
Johan Pérez de Cué	Poo, Celorio
Johan de Cué, clérigo	Celorio

Tabla 2 (Elaboración propia): Se señalan las localidades donde los actuantes adquieren las diferentes propiedades mencionadas en la misma documentación. Nuevamente en cursiva se encuentra el coincidente con los documentos originales. Fuente: A. H. N.: sección clero, Celorio, legajos 4940. Cit. en L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o.cit., pp. 89-93.

Todos los documentos a los que hemos hecho referencia hasta ahora son compras; no hay ninguna donación, un hecho frecuente en la práctica totalidad de centros religiosos medievales y que como Saro Rojas recoge, al que el Hospital no debió ser ajeno<sup>55</sup>, por lo que podemos inferir con mayor seguridad que en esos años se estaba creando su patrimonio. Pero aún admitiendo como válidas todas las premisas aquí expuestas, en ninguno de los documentos medievales se cita expresamente un hospital o albergue que en el siglo XIV diese acogida a pobres, enfermos o viajeros en la villa de Llanes. Serán los posteriores, a partir del siglo XVI, los que permitan aventurar esa hipótesis.

<sup>55</sup> “Como quiera que su existencia y sostenimiento demandaba gastos, tuvo esta hospedería rentas propias, formadas y acumuladas con donativos de almas piadosas y caritativas”, J. Saro y Rojas: Concejo de Llanes...o. cit., p. 288.

LA DOCUMENTACIÓN DE ÉPOCA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

El documento más antiguo hallado hasta el momento que cita la existencia del hospital es un listado de bienes pertenecientes al mismo, redactado en la villa de Llanes durante el mes de septiembre de 1565, cuando el Visitador General en el Obispado de Oviedo realizó una inspección en el centro. En él se cita textualmente que “*bisito (sic) el ospital de san Roque de la dicha villa que se dize ospital de Juan perez de Cue*”<sup>56</sup>, lo que significa que podemos afirmar rotundamente la existencia de un hospital dedicado a San Roque, en el siglo XVI, desde fechas anteriores a la que encabeza este documento. Aproximadamente un siglo más tarde, en 1661, el escribano Real y notario apostólico transcribe otro listado de bienes que había sido redactado en 1571 y del que conocemos su contenido a través de este, ya que se hace la transcripción para elaborar uno nuevo a partir a su vez de otra copia anterior de 1587. Por tanto, tan sólo unos años después de la citada visita de 1565, el señor bachiller Rodríguez de la Palmera, que era vicario general del Obispado de Oviedo, ejerce como visitador en nombre del Obispo Gonzalo de Solorzano, en el “*ospital de señor San Roque en la dicha villa*”, explicándose que lo “*doto e fundo el muy rreverendo Juan perez de cue clérigo que sea en gloria*”<sup>57</sup>. A finales de ese mismo siglo, en 1595, sabemos que Cosme Cortés era beneficiado de la Iglesia parroquial de Llanes y capellán “*del hospital de señor san rroque (sic) de esta dicha villa*”, ya que cede por escrito y ante notario este derecho a su sobrino Juan de la Vega<sup>58</sup>.

Por tanto el centro benéfico asistencial de la villa de Llanes habría sido fundado por un hombre de la iglesia, reverendo o clérigo como se le califica en la documentación y que parece corresponder con la persona recurrentemente citada por todos los autores señalados en el apartado anterior. A pesar de que los documentos que mencionan directamente el Hospital no van más atrás en el tiempo que el siglo XVI, no cabe duda que su existencia en la Villa se remonta a la Edad Media. Así lo pone de manifiesto además otro hecho importante: el que tales pergaminos originales del siglo XIV hubieran sido custodiados y conservados por quien era patrono del Hospital en el momento en que son dados a conocer en 1887, el citado D. José Parres Piñera.

---

<sup>56</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas de la administración del Hospital de San Roque, Apeo 1565, fol. 1r.

<sup>57</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 1r.

<sup>58</sup> A.H.P.O., F.P.H.: caja 51, 11.424, leg. 1-12.

La relación de personas que custodiaron los documentos medievales antes del citado, su suegro D. Pedro Sobrino Vega y antes que él, D. Lorenzo Simón González, cura beneficiado y arcipreste de Llanes, de quien los recibe por testamento, refuerzan más aún ese hecho. Es bien conocido por los investigadores actuales, el hecho de que en la Edad Media era frecuente ante la inexistencia de instituciones a tal efecto, que los documentos legales que hubieran de redactarse para cualquier aspecto económico o social, o al menos una copia de los mismos, fueran llevados a los monasterios religiosos y las Iglesias parroquiales para su custodia.

Ya hemos comentado con anterioridad que debió existir un archivo del Hospital. Diversos textos consultados que formarían parte del mismo así lo atestiguan, como el apeo redactado en enero de 1803, para el cual se siguió con la compulsión de otro anterior del siglo XVI “*recojiendo en dicha gaveta y su Harchibo el dicho documento*” para continuar al día siguiente con la misma operación, “*sacando del escritorio y caxon el documento*”<sup>59</sup>. Mucho más explícita aún es una carta de 1872 en la que se cita directamente el “*archibo del ospital*”<sup>60</sup>. De igual manera, sabemos por ellos que los patronos del Hospital serían a la postre los custodios del mismo, como se lee en una escritura de poder fechada en octubre de 1794 al referirse a un apeo o relación de bienes de 1571: “*cuyo apeo con otros documentos aderentes conserba en si el otorgante como tal patrono*”<sup>61</sup>. Ahí debemos situar sin duda, el origen de los archivos privados en los que actualmente se encuentran depositados muchos de los documentos del centro benéfico. Se trata de archivos constituidos con los textos que a lo largo del tiempo varios de los patronos fueron recopilando y custodiando; situación que a pesar de provocar una deslocalización del conjunto de documentos, ha permitido a la postre su conservación. Será en estos archivos privados, alguno de los cuales actualmente se encuentra en el Archivo Histórico Provincial, donde se halla la práctica totalidad de la documentación contemporánea referida al Hospital que hemos podido encontrar.

En uno de ellos sin data alguna, pero que fechamos no anterior al siglo XIX por los actuantes que aparecen en el mismo, se conserva cosido al mismo un pliego con una reconstrucción parcial de las familias y administradores del Hospital, elaborada seguramente como parte de la documentación necesaria para la oposición a uno de los

---

<sup>59</sup> A.N.A.: Carpeta Inventarios de los Bienes del Hospital y Capellanes de San Roque y del vinculo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1803, fol. 2v.

<sup>60</sup> A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, cartas, 1794.

<sup>61</sup> A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, escritura de poder, 1794, fol. 1r.

cargos de sus capellanías. En este pliego aparece lo que quizás sea un reconocimiento a la tradición reproducida en los textos de la institución, o verdaderamente la única referencia explícita y veraz a la fecha de fundación del hospital, visible en el propio texto al aludir a anteriores noticias, por lo que hemos creído oportuno reproducirla a continuación:

*“Fueron fundadas estas capellanías segun barias noticias cerca del año de 1336, poco tiempo despues de la muerte de San Roque, que fue en su Patria y Villa de Montpellier de la Provincia de languadoc y Reyno de Francia año de 1327. Siendo de edad de 32 años quien por el pueblo fue canonizado, y por la tacita aprobación de la Yglesia”*<sup>62</sup>.

En el texto queda reflejada por otro lado, la línea hagiográfica que seguramente sería más popular y seguida sobre la vida y milagros del santo de Montpellier en aquel momento a juzgar por la fecha de su muerte en él barajada. La *Vita* de Francesco Diedo y la conocida como cronología tradicional.

---

<sup>62</sup> A.H.P., F.P.H.: caja 51, 11424, leg. 1-17.



## CAPÍTULO 2

### **Aproximación a la biografía del fundador**

Poco conocemos sobre la vida de Juan Pérez de Cué, salvo que fue el fundador del hospital medieval de Llanes. El hecho de que con ello hiciera posible la existencia de tal institución, refleja una voluntad de labor meritoria. Pero además, ha permitido que su nombre permanezca estrechamente vinculado al centro asistencial y la capilla que este poseía a lo largo de los siglos posteriores. De la lectura que se desprende de los documentos y libros que hemos estudiado, pueden plantearse diferentes interpretaciones sobre su vida, como su lugar de origen, residencia o extraerse claves básicas de indudable veracidad, siempre contrastando su información.

A todas esas fuentes de información dedicaremos un espacio en este capítulo, puesto que nuestra intención es elaborar una sucinta reconstrucción biográfica del personaje, que nos permita conocer la figura del fundador del centro benéfico.

#### PROCEDENCIA FAMILIAR DEL FUNDADOR

Según un catálogo de 1570 al que alude un documento del Archivo Histórico Provincial<sup>63</sup>, refiriéndose a uno de los libros parroquiales de aniversarios de Santa María de Concejo, podía leerse en éste los aniversarios fundadas por Juan Pérez de Cué, con los nombres de su parentela. El catálogo de aniversarios que se conserva en el Archivo Parroquial y que parece corresponder con él, como pudimos comprobar, es el *Catálogo de los aniversarios Particulares y generales que cantan en cada un año en la Yglesia parroquial de Sancta María de Concexo de la villa de Llanes*. Si bien efectivamente es una corrección de 1570 elaborada por el entonces clérigo beneficiado de la Iglesia, lo que significa que parte a su vez de un texto anterior, fue a su vez retomado por Rodrigo del Valle Noriega, sobrino suyo y capellán de las capillas de La Madalena y de San Roque, así como beneficiado de Santa María de Concejo, en el año 1650, habiendo sido también corregido con anterioridad en 1608. No hallamos en él un texto referido al

---

<sup>63</sup>A.H.P.O., F.P.H.: caja 51, 11.424, leg. 1-17.

fundador anterior a 1777. En la hoja correspondiente al domingo cuatro de enero de ese año, se puede leer:

*“Esta tarde se diran Visperas, î mañana Misa, por las animas de Juan Perez de Cue; Simon Pelaez; y Elvira Perez Sus Padres; Simon Pelaez; Sancho Perez de Cue; Maria Gonzalez; Pedro de Gomez Nieto; Marina de Juan de Pueron; Alonso Perez de Cue; Maria Martin; Juan Perez de Cue; Maria del ôtero; D<sup>n</sup> Cosme Robredo,; y D<sup>n</sup> Juan Su hijo; y D<sup>na</sup> Maria Ana Rubin”*<sup>64</sup>.

El hecho de que en los párrafos inferiores a lo aquí transcrito, se diga que ese aniversario lo cumple Juan de Robredo en 1777<sup>65</sup>, que es uno de los descendientes nombrados en la relación familiar, el citado como D. Juan, hijo de Cosme Robredo, cuando hay una diferencia de casi cinco siglos entre el fundador y el donante de la misa, algo que no cuadra con el número de familiares enumerados, y que como puede verse en la transcripción que ofrecemos, tanto su nombre como el de su padre vayan anteceditos de la fórmula honorífica o de cortesía “don”, cuando los anteriores nombres carecen de él, nos hace dudar de la veracidad da esta relación o al menos de su objetividad.

Hemos podido consultar otros textos semejantes, que hacen posible de igual manera reconstruir el árbol genealógico del fundador durante varias generaciones, remontándose también a sus inmediatos predecesores. En el siglo XVII se plasmó por escrito con motivo de un pleito sin fecha concreta de proceso, en el reverso de su pliego segundo, una relación de familiares del fundador que parece coincidir con aquella que menciona el citado catálogo. Se trata de la copia de un fragmento de la cláusula de aniversarios que habría dejado por escrito el fundador y que pasamos a reproducir a continuación:

*“esta tarde a las visperas se dira aniverssaria y otro dia missa por las animas de Juan Perez de Cue fundador y por Simon Pelaez y Elvira Perez sus padres y Simon Pelaez su Hermano y Sancho Perez de Cue su hijo, María Gonzalez su muger e Pedro de gomez nieto hijo de Gomez Perez de Arenas el Viejo e marina Gonzalez su mujer e Pedro dies de gomez su hijo y Elbira su mujer, gomes perez de harenes e Celsa Sanchez su muger e Juan de arenas su hijo e mencia de Posada su muger e toribio su hijo e marina de Juan Puron y por las animas de Alonso Perez de Cue y maria martino su muger e Juan Perez de cue su hijo y maria de otero su muger e Juan su hijo y Bartolome su hijo”*<sup>66</sup>.

---

<sup>64</sup> A.P.LL.: Libro de aniversarios que se fundaron en esta Iglesia así de los generales como particulares desde el año 1570 y corregidos en el de 1608 y en el 1650. fol. 8r.

<sup>65</sup> “...cumple este año de mil setecientos setenta, i siete, D<sup>n</sup> Juan de Robredo Vezino de esta Villa.”, *Ibíd.*

<sup>66</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII.

Por su parte, el Libro de Aniversarios de 1774 de la Iglesia parroquial de Santa María de Concejo, que es sólo cuatro años anterior a la referencia de 1777 del otro compendio de aniversarios mencionado, presenta igualmente una ofrenda de misa cantada en la misma fecha del domingo cuatro de enero. En esta ocasión, el donante es D. Pedro Sobrino Vega<sup>67</sup>. La coincidencia con el documento de pleito del siglo XVII no solo se plasma en la relación de nombres, sino también en su redacción y formas, lo que nos permite pensar que ambos son copias de un texto original anterior en el tiempo, más acorde con el texto que ambos presentan. Ello además refuerza la veracidad de su contenido en ambos casos, aunque es más evidente en el primero de ellos, ya que se encabeza con un “*Balese (sic) también de la clausula de aniversario (...) que es del tenor siguiente*”<sup>68</sup>. Sin duda una alusión al documento del que se reproduce la lista de manera literal. Creemos que puede tratarse por tanto del documento del siglo XVI, que a su vez trasladaría unos aniversarios anteriores, ya que no podemos olvidar que los aniversarios sirven para conservar el nombre de todos los miembros de la familia del dedicante<sup>69</sup>, si bien es difícil saber si han sido o no variadas en ese transcurso del tiempo, especialmente con el vacío documental ya aludido entre los textos del siglo XIV y los del XVI.

Esto por tanto, nos lleva a sugerir que en ambos casos se está dando noticia de una relación familiar más realista, que podría corresponder total o al menos parcialmente con la del fundador, dicho sea esto con todas las reservas. Sin embargo, en el caso del texto de 1777, esta sin duda ha sido modificada intencionadamente, omitiendo primero varios nombres que sí aparecen en las otras como Gómez Pérez de Arenas el Viejo y Juan de Arenas. Después, hechos como que Pedro Gómez Nieto era hijo de Gómez Pérez o que María González había sido mujer de Simón Pérez de Cué y finalmente, sustituyendo tras María de Otero, a su hijo y el hijo de este, por Cosme

---

<sup>67</sup> “*esta tarde a las visperas se dira aniverssaria y otro dia missa por las animas de Juan Perez de Cue fundador y por Simon Pelaez y Elvira Perez sus padres y Simon Pelaez su Hermano y Sancho Perez de Cue su hijo, María Gonzalez su muger e Pedro de gomez nieto hijo de Gomez Perez de Arenas el Viejo e marina Gonzalez su mujer e Pedro dies de gomez su hijo y Elbira su mujer, gomes perez de harenes e Celsa Sanchez su muger e Juan de arenas su hijo e mencia de Posada su muger e toribio su hijo e marina de Juan Puron y por las animas de Alonso Perez de Cue y maria martino su muger e Juan Perez de cue su hijo y maria de otero su muger e Juan su hijo y Bartolome su hijo.*”, en A.P.LL.: Libro Nuevo de los Anniversarios Xenerales y Particulares, que cumplen los señores Beneficiados de esta Yglesia Parrochial St<sup>a</sup> Maria Concejo de la Villa de Llanes, fol. 8r.

<sup>68</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII.

<sup>69</sup> Este hecho ya se pone de manifiesto en el siglo XVI, cuando la viuda de Pedro Galguera, dice que el aniversario servía para conservar la memoria de la descendencia de Juan Pérez de Cué. En A.H.P.O., F.P.H.: caja 51, 11.424, leg. 1-17.

Robredo y Juan de Robredo, que es quien paga la misa de aniversario. La razón de esta falsificación está sin duda relacionada con la tenencia del patronato del Hospital y la Capilla de San Roque, algo que tendremos ocasión de desarrollar con más detalle en otro capítulo de este trabajo.

Pero además de este importante hecho, ambos textos e incluso el modificado, permiten conocer otro dato que nos ayuda a entender la razón por la cual en la mayor parte de documentos que hemos tenido oportunidad de consultar, hay un error generalizado en cuanto a las fechas de creación del Hospital o el nacimiento de su fundador, e incluso una incongruencia entre ambos. Uno de los últimos familiares citados, hijo de Alonso Pérez de Cué y María Martino, tiene el mismo nombre que el fundador, Juan Pérez de Cué. Así se explica, por ejemplo, la confusión que se desprende de la lectura de un documento del siglo XIX, sobre las probanzas de los herederos de D. Cayetano Posada a las capillas del Hospital, quienes para legitimar la descendencia directa de opositores a la capellanía de San Roque de la Villa de Llanes, basan su demanda en un texto de 1549 “*en que los testigos que dicen esto vivieron en el último tercio del siglo XV y en el siglo XVI, cercanos al fundador*”<sup>70</sup>, sin duda en referencia a ese segundo Juan Pérez de Cué, y no al verdadero creador del Hospital, que lo es del siglo XIV.

La documentación posterior al Medioevo presenta en algunos casos numerosos problemas de interpretación ya que se dan muchos casos en que se busca justificar la valía de un elector a capellanías o al patronato del hospital, para lo cual se modifican aspectos de lo poco que se sabía del fundador, si bien de esto nos ocuparemos con mayor detalle en el capítulo dedicado a la administración del centro, especialmente en lo referente a pleitos y litigios. Por esta razón, no hemos podido contrastar lo expuesto en las siguientes líneas sobre la vida del fundador, extraído de los datos referidos en esos textos, y algunas de esas informaciones pueden ser falsas, aunque entendemos que enriquecen el universo mental creado en torno a Juan Pérez de Cué, razón por la que hemos considerado su inclusión en este capítulo.

Según varios documentos, al fundador del Hospital se le llamaba Juan Pérez de Cué por haber sido vecino de esa localidad de Llanes, pero en realidad su verdadero segundo apellido habría sido Nieto. Esta lectura se desprende por ejemplo, de lo citado

---

<sup>70</sup> A.H.P.O., F.P.H.: caja 51, 11.424, leg. 1-17.

en las preguntas para examinar los testigos presentados por ambas partes, en un pleito sobre la provisión de dos capellanías del centro, que estaban vacantes en aquel momento del siglo XVII.

*“le nombraban Juan Perez de Cue, ese ultimo apellido no era de sangre ni familiar del susodicho y que solo se le daba el apellido de Cue por haber sido vecino de un lugar de este nombre alfoz de dicha Villa y así el apellido familiar y de su sangre del susodicho era Juan Perez Nieto y así Pedro gonzalez nieto, su hermano legitimo (...) no se llamaba con el apellido de cue, por no haber bibido en el dicho lugar, si, i comúnmente y siempre se nombro Pedro Gonzalez nieto; y ansi es publico y notorio ”*<sup>71</sup>.

El apellido Nieto seguirá estando presente en otras ocasiones, derivadas de pleitos en los que se trataba de dirimir quién ocuparía cargos seculares o eclesiásticos del Hospital<sup>72</sup>. Sin embargo, las relaciones familiares antes expuestas de los aniversarios de la parroquial de la villa de Llanes, incluso la manipulada, citan a Simón Peláez como su hermano y no a un Pedro González Nieto. Podría pensarse que estos otros documentos de pleitos, se refieran al Pedro Gómez Nieto que sí aparece en los aniversarios, pero no como hermano de Juan Pérez de Cué, sino de Gómez Pérez de *harenes* o Arenas, siendo ambos hijos de Gómez Pérez de Arenas el Viejo. La solución de esta confusión se explicaría con una lectura incorrecta del apellido Gómez por González en algún momento sin determinar, sobre todo si tenemos en cuenta la costumbre de escribir los nombres y apellidos abreviados en los textos medievales y siglos posteriores. Pero aún así, el apellido Nieto apenas queda reflejado en la relación familiar si no es en ese caso, y dado que los apellidos de los padres del fundador, supuestamente eran Pérez y Peláez, aceptando la idea de que el Cué fuera debido a haber residido allí, su verdadero nombre habría sido Juan Pérez Peláez o Juan Peláez Pérez.

Para mayor confusión, el documento del siglo XIX sobre las pruebas presentadas por los herederos de D. Cayetano Posada para las capellanías de San Roque, al que ya hicimos alusión con anterioridad, parece complicar aún más el relato de los orígenes del fundador y demuestra lo verdaderamente dificultoso que representa tratar de desentrañar un aspecto de esta índole y que en este caso, se remonta a la Baja Edad Media. En él, como ya dijimos, se hace referencia constante a un texto de 1549 que desgraciadamente no se conserva o no hemos podido hallar, pero cuyo contenido, aún

---

<sup>71</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito de D. Diego Antonio de Noriega con D. Josephe de Robredo y D. Cosme Colsa sobre la provisión de dos capellanías, s. XVII, fol.1r.

<sup>72</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito entre Francisco Robredo, Antonio Fernández Colsa Cué, Pedro Posada y Pedro Inguanzo, s. XVII, fol. 6r.

sin poder tener acceso al mismo, ayuda a clarificar todo este asunto. Basándose en el mismo, las probanzas del siglo XIX, vuelven a citar a Pedro González, de la siguiente manera:

*“...de manera que el único punto dudoso es si Pedro Gonzalez numero cuatro de los ascendientes era hijo de Simón Pérez y por consiguiente nieto del fundador.”<sup>73</sup>*

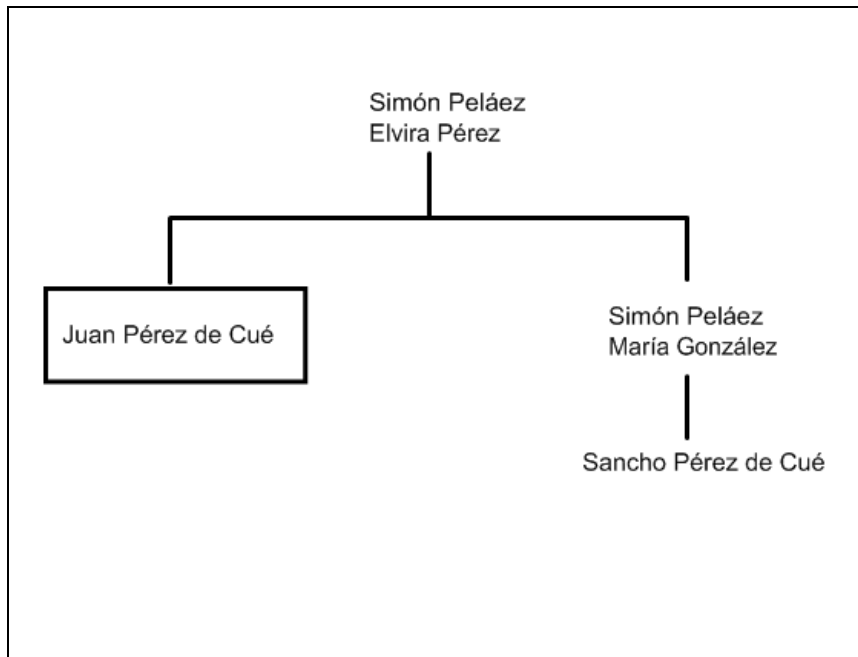
Si recordamos que en el texto del siglo XIX que repite datos del anterior del siglo XVI, confunden en ocasiones al fundador con un descendiente suyo posterior de igual nombre, encontramos la solución. Así pues, Pedro González es nieto del segundo Juan Pérez de Cué y no del fundador, y lo que es más importante, lo más probable es que al extraer todos estos datos de aquel texto desaparecido de 1549, algo que no podemos saber cuándo sucedió a la vista de que muchos textos se redactan con los datos de otros anteriores que a su vez son transcripciones, se cometiera el error intencionado o no, de confundir su condición familiar respecto al “supuesto” fundador, con su segundo apellido, hasta acabar en un Pedro González Nieto inexistente.

A medida que los documentos son más modernos en el tiempo, comprobamos que pueden aparecer nuevos datos, que no aparecían en otros anteriores, o que podría tratarse de una variación de las informaciones que se encuentran en aquellos. Más aún, en muchos casos la validez informativa está tan expuesta, que se falsean los datos siguiendo un hilo argumental dirigido desde aquellas familias que ostentaban la titularidad de las capellanías o el patronato del Hospital en aquel momento, seguramente ya iniciado hacía decenios o incluso más atrás, con lo que a veces quien redacta no es consciente en ocasiones del engaño, y por lo cual no dudan en ofrecer datos imposibles de contrastar o verificar en unos casos y en otros, de indudable falsedad. Además, es curioso ver cómo en los siglos de Época Moderna se incide especialmente en que la parentela del fundador desciende de su supuesto hermano o incluso del mismo fundador a la luz de los datos que ofrecen los aniversarios, mientras que según nos acercamos a la época contemporánea, en el siglo XIX las referencias familiares inciden casi exclusivamente en las dos hijas que éste habría tenido.

---

<sup>73</sup> A.H.P.O., F.P.H.: caja 51, 11.424, leg. 1-17.

### **Genealogía conocida del fundador Juan Pérez de Cué**



Árbol familiar resultante del fundador según todos los datos recabados en los diferentes textos manejados. (Elaboración propia).

No se puede explicar de otro modo, además de la distancia cronológica en que son redactados respecto a aquello de los que hablan, que se diga que el fundador Juan Pérez de Cué “*tenía dos hijas de las que la primera caso en la familia de los Robledo*”, mientras que “*la segunda hija de este casó en la familia de los Mier*”<sup>74</sup>, casualmente, las familias que en aquél momento de mediados del siglo XIX, en mayo de 1830, eran poseedoras del patronato y la capellanía del Hospital de San Roque de Llanes, respectivamente. En 1841, unos pocos años más tarde, se cita en este caso la existencia de una hermana del fundador<sup>75</sup>.

### **CONDICIÓN SOCIAL DEL FUNDADOR**

En cuanto a la condición social de Juan Pérez de Cué, hay unanimidad en su condición religiosa por parte de quienes dedicaron algunas líneas al fundador del Hospital de San Roque de la Villa de Llanes con anterioridad. Resumiendo la escasa

<sup>74</sup> A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, Noticia sobre las capillas de San Roque, 1830, fol. 1r.

<sup>75</sup> A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, carta, 1841, fol. 1r.

información y los calificativos que se le profesan, se trata de un clérigo, varón virtuoso y caritativo<sup>76</sup> o simplemente de un presbítero<sup>77</sup>.

Por lo que respecta a la documentación, esta es muy clarificadora de manera generalizada, especialmente en lo que respecta a los textos medievales y por tanto coetáneos al fundador. En los manuscritos medievales completos ya referidos de las compras de tierras, que supuestamente formarán parte de los bienes pertenecientes al Hospital, el fundador aparece mencionado como *Johan Pérez de Cué*. Las dos fórmulas repetidas en los cuatro documentos completos conservados son: “...vendemos a vos *Johan Pérez de Cué, clérigo...*” y “...viendo a vos *Johan Pérez de Cué, clérigo...*”<sup>78</sup>. En los resúmenes de los textos desaparecidos pertenecientes al A.H.N., que nos permiten conocer más datos aunque no con la misma riqueza de información que los anteriores, aparece en la mayoría de los casos de igual manera nombrado, citándose su condición de clérigo<sup>79</sup>.

Sin embargo, para este caso los textos de época moderna y contemporánea dejan entrever en ocasiones, las menos y cuando no son acordes con los medievales en ese sentido, un hecho significativo que demuestra la confusión de información con que a veces estos fueron redactados y que es ejemplo de cómo no siempre la documentación debe ser tomada como un registro veraz, sino es tras un estudio riguroso y minucioso de las misma. Nos referimos al uso de datos “de oídas” y no basados en otros anteriores, los cuales además, deberían haber sido contrastados. Esto es evidente en ocasiones, en los casos en los que refiriéndose por ejemplo a las capellanías del Hospital, o al propio centro benéfico, se dice que “*las fundo, docto, e instituyo, el licenciado Don Juan Perez de Cue*”<sup>80</sup>. Una hipótesis que explique este hecho, podría ser la que planteamos haciendo derivar esa condición social quizás de ese familiar también llamado Juan Pérez de Cué y al que pueden confundir en estos casos con el fundador, suponiendo por nuestra parte que lo fuera en realidad de aquel y por eso el testigo de uno de esos

---

<sup>76</sup> Son casi idénticos los calificativos expuestos en estas obras, sin duda conocedoras unas de las otras, como se comprueba en J. Saro Rojas: Concejo de Llanes, en *Asturias*, de O. Bellmunt y F. Canella, o. cit., p. 288 y 292 y en L. Díaz García: *La Parroquia e Iglesia de Cué cumplen doscientos años*, en *Temas Llanes*, nº 62, El Oriente de Asturias, Llanes, 1992, p. 33.

<sup>77</sup> C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental*, o. cit., p. 423.

<sup>78</sup> En J. I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales del desaparecido Archivo del Monasterio de San Salvador de Celorio”, *BIDEA*, nº 140, 1992, pp. 446-448.

<sup>79</sup> C. Miguel Vigil: o. cit., p.423; L. Fernández Martín, “Registro de escrituras del Monasterio de San Salvador de Celorio”, *BIDEA*, nº 27, 1973, pp. 90-93.

<sup>80</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, interrogatorio de pleito, S. XVII, fol. 1r.



documentos le califica como tío suyo<sup>81</sup>. Pero por otro lado, no podemos olvidar que en la Edad Media se aplicaba el término clérigo de manera generalizada a toda aquella persona letrada, al margen de que estuviera o no ordenado por la Iglesia, por lo que de esta manera, su vinculación con el término licenciado, de uso mucho más común en época moderna, cobraría también significado. Esto se comprueba entre otros, en el mismo documento donde se le califica como tal, un pleito del siglo XVII por dos capellanías vacantes, donde junto a un clérigo de menores, el resto de pretendientes al igual que al sacerdote vacante por fallecimiento, son calificados como “*lizenciados*”<sup>82</sup>.

### PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL FUNDADOR

Hemos planteado con anterioridad la supuesta procedencia del fundador del Hospital, al tratar su origen familiar, en la que se mostraba la posibilidad, quizás demasiado vinculada a intereses familiares de patronos en época moderna, nunca se podrá conocer con exactitud, de que proviniese de la casa de Nieto. Sin embargo, en esta ocasión nos interesa más su procedencia de residencia, es decir, su procedencia geográfica, y en ese caso sin duda la tesis de que fuera residente en Cué, cobra especial fuerza. El hecho de lo frecuente de usar apellidos en la Edad Media relacionados con la procedencia como parece suceder en este caso, es un factor importante a tener en cuenta, aunque es una cuestión que no podemos plantear de manera inequívoca. Hay otros factores que manejaremos para intentar reflejar una situación lo más realista posible a este respecto. En ese sentido, adquiere interés el hecho de que tanto el hospital como algunas de las propiedades que adquirió Juan Pérez de Cué, estuvieran situadas en la villa medieval de Llanes.

A pesar de que no puede ser usado como valor seguro, aún tratándose de uno de los documentos más antiguos, un texto de 1661 dice que el fundador del Hospital era “*pilongo*”, es decir, natural de la villa de Llanes, cuando se refiere a uno de sus posibles

---

<sup>81</sup> “...*el licenciado Juan Perez de Cue mi tío*”, en A.H.P.O., F.P.H.: caja 51, 11.424, leg. 1-17

<sup>82</sup> “*Don Diego Antonio de noriega, clérigo de menores vecino de la villa y qoncejo de Llanes, en el pleito, con los lizenciados D. Josephe de Robredo y Don Cosme Colsa sobre la provisión de Dos capellanías vacantes por muerte del lizenciado Don Cosme de Robredo, Arzediano de Ribadeo...*”, en A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, interrogatorio de pleito, S. XVII, fol. 1r. También se observa en otro pleito de 1661, donde la capellanía queda vacante “*por fin y muerte del lizenciado Juan Fernández de Cobillas ultimo capellán y Beneficiado...*”, en A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, interrogatorio de pleito, 1661, fol. 2v.

descendientes “...respecto de ser como es natural de la villa de llanes de que el dicho fundador lo fue también”<sup>83</sup>.

Desgraciadamente la lejanía respecto al periodo medieval, y que se trate de una probanza hecha en nombre de D. Cosme Robredo, lo que nuevamente nos está poniendo en situación respecto a otro pleito por una de las capellanías, no ayuda a solucionar el caso que nos ocupa. Será en un documento original de la Edad Media, donde buscaremos por tanto nueva información que permita esclarecer algo más este hecho.

Si bien no ha llegado hasta nosotros el texto original de época medieval del Fuero de Llanes, e incluso la misma atribución de la concesión de tal privilegio, que habría sido otorgada en 1206 por el rey Alfonso IX, ofrece dudas<sup>84</sup>, varios son los estudios sobre el mismo que nos posibilitan conocer su contenido de manera fiable para el objetivo que perseguimos<sup>85</sup>. Por lo que podemos saber de los derechos y deberes propios del Fuero de Llanes, y como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad<sup>86</sup>, entre los requisitos para poder comprar heredades en la urbe, se establecía la necesidad de poblar y tener una casa en la misma: “y si alguno las heredades comprar y casa en ellos non hobiere, piérdalas y si quisiere poblar, venga y poble en la villa y haya sus heredades”<sup>87</sup>. Dado que el Hospital se encontraba en la villa de Llanes, aunque extramuros, el fundador debió adquirir las propiedades necesarias para levantarlo, por lo que tendría que haber cumplido tales requisitos para poder hacerlo. Esto significaría al menos, que si no era natural de la Villa, habría residido en ella.

En su trabajo sobre la clerecía parroquial de Llanes, Fernández Conde pone de manifiesto interesantes datos sobre la misma, destacando en primer lugar el hecho infrecuente en otras feligresías de la época, de que los vecinos de la Villa fueran quienes

---

<sup>83</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, petición de probanza, 1661, fol. 1r.

<sup>84</sup> J. I. Ruiz de la Peña: “La expansión de Fuero de Benavente”, *Archivos Leoneses*, 24, 1970, pp. 303-304.

<sup>85</sup> La primera publicación reseñable sobre el texto del privilegio es la de A. Bonilla y San Martín: *El Fuero de Llanes*, Madrid, 1918; Su estudio diplomático corresponde a M. Calleja Puerta: *El Fuero de Llanes, edición crítica*, Oviedo, 2003, donde se pone de manifiesto cómo la copia más antigua del fuero llanisco data de 1481. Un trabajo más reciente del mismo autor, donde se alude al citado texto, puede consultarse en “Los privilegios fundacionales de las villas marítimas del cantábrico: una perspectiva diplomática”, En B. Arizara Bolumburu y J. A. Solórzano Telechea (Coords.): *Ciudades y Villas portuarias del atlántico en la Edad Media, Encuentros Internacionales del Medievo*, Nájera, 2005, pp. 147-164.

<sup>86</sup> J. I. Ruiz de la Peña: *Las "polas" asturianas en la Edad Media: estudio y diplomático*, Oviedo, 1981, p. 189.

<sup>87</sup> A. García Gallo: *El Fuero de Llanes*, Temas Llanes, 44, El Oriente de Asturias, Llanes, 1989, p. 19.

ostentasen el derecho de presentación de los beneficiados<sup>88</sup>. Según el *Libro Becerro* del Obispo D. Gutierre, desde el siglo XV se exigía a todos los clérigos beneficiados de Santa María del Concejo ser pilongos, para la colación de sus respectivos beneficios. Si bien no tenemos constancia de esta obligación con anterioridad a esa fecha, en el caso de que el fundador hubiese sido clérigo en la parroquia de Santa María de Concejo ello podría haber significado un dato a favor del posible origen llanisco de Juan Pérez de Cué, planteándose dudas respecto a que fuera natural de Cué. Sin embargo, como veremos más adelante, esa es sólo una posibilidad que quizás cobra menos fuerza ante otras expuestas y por otro lado, el mismo autor muestra que esa exigencia debió de crear dificultades para poder cubrir en todo momento las vacantes<sup>89</sup>. Por esta razón no es difícil suponer que en ocasiones fueran clérigos venidos de otras partes del concejo los que ocuparan las vacantes, como podría haber sucedido en este caso.

Recapitulando y ante la imposibilidad de hallar datos concluyentes si no es a través de la reflexión de lo analizado, nos decantamos por la posibilidad de que el fundador hubiera sido de la localidad de Cué, muy cercana a la Villa y por tanto conocedor de la necesidad de un centro benéfico como el que dotó para Llanes. Creemos que la ubicación del Hospital no debe ser tenida en cuenta en relación con la procedencia del fundador, sino sin duda alguna con el deseo de ubicarlo en la Villa y junto al más importante trazado caminero del concejo, allí donde más preciso era levantarlo. A favor de lo expuesto está la constancia de la existencia del uso de tal apellido o fórmula nominativa en residentes de esa localidad al menos en el siglo XVI, como pone de manifiesto la memoria de propiedades del Hospital en 1565. Casualidad o curiosidad, lo cierto es que alguna de las fincas del centro de beneficencia, tiene como límite la heredad de un tal “*Ruy perez de cue*”<sup>90</sup>.

---

<sup>88</sup> Lo que significa que sólo los pilongos podían presentarse a clérigo de la Villa. También es reseñable en su opinión el hecho de que en los textos relativos a su organización, hubiera una destacable ausencia de alusiones a normas o estatutos reguladores de la vida colegial de los clérigos que estaban adscritos a esta inusual parroquia, o lo que es lo mismo, que no existiría una vida comunitaria. Para este autor, experto en Historia religiosa, ello debió dificultar la necesaria función pastoral que toda clerecía debe ejercer “ya que la *cura animarum* recaía sobre todos los beneficiados *in solidum*, si tomamos al pie de la letra las noticias facilitadas por D. Gutierre”. En F. J. Fernández Conde: “La Vida colegial del clero parroquial de Llanes entre el tardomedievo y la Edad Moderna. Constituciones”, *BIDEA*, CXXXVII, 1978, p. 127.

<sup>89</sup> *Ibíd.*, p. 128.

<sup>90</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas del la administración del Hospital de San Roque, Memoria de las heredades, corrales y maravedís que tiene de renta el Hospital del Señor San Roque, Apeo, 1565, fol. 2v<sup>a</sup>.

## LA VIDA CLERICAL DEL FUNDADOR

Retomando la condición de clérigo de Juan Pérez de Cué, en la Baja Edad Media el clero, junto a los “letrados”, constituían un importante sector de la sociedad urbana, a pesar de no conformar un conjunto socioeconómico uniforme e incluso dentro de la propia clerecía, se producían fuertes contradicciones<sup>91</sup>. Ser clérigo significaba la posibilidad de poder pertenecer a la clerecía eclesiástica o a la clerecía monástica.

### CLERECÍA ECLESIASTICA

En la clerecía eclesiástica, ser clérigo significaba estar al servicio de las parroquias que existían o estaban siendo erigidas en las puebla, y las diferentes aldeas del territorio, que nos inclinamos suponer, se trataría del *territorium Aquilare*, ya que desde el siglo XII, como pone de manifiesto Fernández Conde en el apartado de los perfiles definitivos de la administración civil y eclesiástica de la tierra de Llanes en la segunda mitad del Medievo, de su ejemplar estudio sobre la primera historia del concejo, “las comarcas llaniscas formaban una entidad administrativa perfectamente articulada, llamada Aguilar”<sup>92</sup>.

Sólo entre aquellos que poseían el título en las iglesias del arciprestazgo de Llanes, pudimos rastrear la existencia de varios clérigos llamados de igual manera que el fundador del Hospital, a lo largo del siglo XIV, cuando Juan Pérez de Cué vivió. A pesar de que los textos no permiten conocer el nombre de todos los que ejercen su sacerdocio en esta división eclesiástica, ya que no figuran los nombres de los capellanes en las parroquias de San Román y la capilla de Celorio, al menos sabemos que en Santa Olalla de Ardisana y Santa María de Concejo había un Juan Pérez.

En la relación de clérigos y racioneros de la parroquia de Santa María del Concejo de Llanes elaborada entre 1385-89, se cita un *Iohan Pérez*. Además, entre 1377 y 1389, Gutiérrez Gómez de Toledo fue Obispo de la diócesis de Oviedo. Durante este periodo elaboró un “estadismo diocesano” que fue copiado por sus escribanos en el que será el llamado *Libro Becerro* de la Catedral de Oviedo. En él podemos encontrar la relación de clérigos de Llanes, compuesto de un capellán llamado *Johan Ferrández* y

---

<sup>91</sup> F. J. Fernández Conde: *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones del feudalismo tardío*, San Sebastián, 2004, pp. 111-112.

<sup>92</sup> F. J. Fernández Conde: “La primera historia de Llanes. Aproximación y problemas pendientes”, en M. C. Morales Saro (coord.): *Llanes, viejas historias, nuevos patrimonios*, Temas Llanes, nº 104, Llanes, 2004, p.49.

once racioneros, entre los que se encuentra nuevamente un *Iohan Pérez*<sup>93</sup>, sin duda el mismo al que alude el documento anterior. En cuanto a la mencionada parroquia de Santa María de Ardisana, el capellán del que tenemos constancia también se llamaba *Iohán Pérez*<sup>94</sup>.

Si nos fijamos más detenidamente en estas relaciones de clérigos en el Arciprestazgo, nos damos cuenta que son varios los casos en que se repiten varios sacerdotes con iguales nombres y apellidos, lo que a pesar de lo frecuente del hecho de que ciertos nombres hayan sido usados de manera repetida por su importancia en el santoral, así como su posible preponderancia hallada en los libros de bautizos según las épocas, parece evidente suponer que se trata de un mismo clérigo que tiene a su cargo el cuidado pastoral de más de una parroquia. Así ocurriría en el caso de un *Iohan García*, clérigo de Santa María de Concejo y capellán de San Julián de Porrúa<sup>95</sup>, *Alfonso Pérez*, también clérigo de Santa María de Concejo y capellán de San Pedro de Póo<sup>96</sup>, o el mismo *Iohan Pérez* ya mencionado. Se daría además la circunstancia en todos ellos, de ser racioneros de la Iglesia parroquial de la Villa, a la vez que capellanes. Más aún, si observamos el listado completo de racioneros, y ampliamos el estudio a otros arciprestazgos aledaños al de Llanes, que formaban parte del *territorium Aquilare*, descubrimos de igual manera, que otros igualmente repetirían funciones, caso de *Pedro Peláiz*, que sería capellán en *Santa María de Verodia*<sup>97</sup>, y *San Pedro de Camarvenna*<sup>98</sup>, pertenecientes eclesiásticamente al Arciprestazgo de Cabrales, y en *San Salvador de Preçín* del de Ribadedeva<sup>99</sup>. Nos resistimos a creer en una casualidad tan extrema que haga posible que cuatro clérigos del oriente de Asturias en un mismo momento histórico tuvieran similar nombre y apellidos y nos inclinamos más bien hacia la causalidad antes

---

<sup>93</sup> “*Santa María de conçejo de Lanes: Esta egleſia húsala apresenter los feligreses vezinos de la villa. En esta egleſia ha [un] capellán e onze raçioneros. Es capellán Iohan Ferrándiz e raçioneros: Alfonso Pérez e Iohan Ferrándiz e Iohan García e García Peláiz e Pedro Peláiz e Iohan Pérez e Pedro Pérez e Sancho García e Sancho Pérez e Ruy Pérez e Lorieço Ferrándiz*”. En F. J. Fernández Conde: *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas*, Oviedo, 1987, pp. 144-145.

<sup>94</sup> “*Santa Olalla de Ardisana es de apresenter e instituyr del obispo. Es capellán Iohan Pérez e beneficiado Pedro Suárez*.”, en F. J. Fernández Conde: *La Iglesia de Asturias...*, o. cit., p. 145.

<sup>95</sup> “*San Juliano de Porrúa húsala apresenter padrones herederos. Es capellán Iohán García*.”, *Ibidem*.

<sup>96</sup> “*San Pedro de Poo húsala apresenter el monesterio de San Antolín. Es capellán Alfonso Pérez*.”, *Ibidem*.

<sup>97</sup> “*Santa María de Verodia húsala apresenter el monesterio de Santo Antolín. Es capellán Pedro Peláiz*.”, *Ibidem*, p.146.

<sup>98</sup> “*San Pedro de Camarvenna es acollación e instituyçión de obispo. Es capellán Pedro Peláiz*.”, *Ibidem*.

<sup>99</sup> “*San Salvador de Preçín es abadía. Húsala apresenter padrones herederos. Es capellán Pedro Peláiz*.”, *Ibidem*, p.147.

expuesta<sup>100</sup>. Ella no hace difícil entender que nuevamente en San Vicente de Panes, en aquella época perteneciente al Arciprestazgo de Ribadedeva, el capellán se llamase *Iohán Pérez*<sup>101</sup>.

No resultaría extraño que uno de estos clérigos de las iglesias del oriente asturiano, como tantos otros en el Medievo, hubiera decidido fundar un hospital, ya que como explica Michel Mollet, algunos clérigos seculares desarrollaron una actividad caritativa a imitación de las órdenes monásticas, llevados por la búsqueda de acercamiento a la Iglesia primitiva y mayor fidelidad al evangelio<sup>102</sup>.

### CLERECÍA MONÁSTICA

En cuanto a la clerecía monástica, en el oriente de Asturias y especialmente en las tierras de Aguilar, que como ya mencionamos incluían las del actual concejo de Llanes, dos son los monasterios más destacados en la Edad Media<sup>103</sup> y que representan los dos principales señoríos eclesiásticos de la comarca<sup>104</sup>. Poco se sabe acerca de San Antolín de Bedón, aparte de que inicia su existencia en la primera mitad del siglo XII y cuya iglesia empezaría a levantarse en 1205 con el amparo de un abad llamado Juan. En el siglo XVI acabará entrando en la Congregación de Valladolid, dependiendo del otro gran cenobio, el Monasterio de Celorio<sup>105</sup>.

A pesar de que se conocen muchos más datos de San Salvador de Celorio, se desconoce la fecha exacta de su fundación y autoría, aunque se mantiene la tradición de su origen también en el siglo XII. De entre los varios diplomas completos y más de

---

<sup>100</sup> No en vano, a principios del siglo XVIII, José Miguel Robredo Posada, hijo de Francisco Robredo Colsa-Cué, y sobrino de quien era patrono y capellán del Hospital de San Roque en ese momento, hacia 1707, era sacerdote en la parroquia de San Román y en su anejo de Santa María de Parres, según consta en el A.H.N.: Sección Órdenes Militares, O. de Santiago, Juan de Noriega Robredo, leg. 97.

<sup>101</sup> “*San Viçente de Panes: esta iglesia es abadía. Húsanla apresentar padrones e ha un capellán que es agora Iohán Pérez e apresetalo el abbad.*”, F. J. Fernández Conde: *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1993, p.147. Hemos encontrado igualmente un Iohan Pérez, arcediano de Villaviciosa, de cuya jurisdicción según Fernández Conde: *la vida colegial...* o. cit. p. 131, dependía la parroquia de Llanes. Sin embargo hemos preferido no incluirlo por lo confuso de los datos al respecto, ya que mientras parece tratarse de un arcediano de principios del XVI, un Juan Pérez arcediano de Villaviciosa también aparece citado en un documento del monasterio de Nava hacia 1402, en I. Torrente: *El dominio del monasterio de San Bartolomé de Nava*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1982, p. 305.

<sup>102</sup> M. Mollat: *Les pauvres au Moyan Âge. Étude sociale*, Paris, 1978, p. 113.

<sup>103</sup> Sobre este asunto, conviene consultar J. I. Ruiz de la Peña: *El espacio oriental de Asturias en la Edad Media*, Temas Llanes, 46, Llanes, 1989; F. J. Fernández Conde, *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media...*, o. cit.; F. J. Fernández Conde: “La primera historia de Llanes...”, o. cit.; L. Fernández Martín, “Registro de escrituras del Monasterio de San Salvador de Celorio”, *BIDEA*, XXVII, 1973.

<sup>104</sup> F. J. Fernández Conde: “La primera historia de Llanes...”, o. cit., p. 59

<sup>105</sup> L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o. cit., nn. 304 y 306, pp. 103 y 104.

trescientos resúmenes de documentos medievales que se conservan del mismo<sup>106</sup>, queremos hacer mención de un texto concreto redactado en el año de 1340, en el que Diego Fernández, hijo de Suer Fernández de Posada, Caballero descendiente de la casa de Posada, aparece confirmando una escritura de donación, que ante el notario Juan Rodríguez otorgó Juan Pérez, clérigo, a favor de Sancho Pérez, Diego Yanes y otros, comunidad del Monasterio de San Salvador de Celorio<sup>107</sup>. Consultando el listado de abades del Monasterio de Celorio, encontramos a un Juan Pérez que seguramente es el citado en ese documento, ya que ostenta el cargo entre 1340 y 1347<sup>108</sup>.

Si nos fijamos con detenimiento en un apeo de las propiedades del Hospital de San Roque de la villa de Llanes, realizado en 1661 y que es copia testimoniada de otro anterior de 1571, al referirse al fundador del mismo, dice que lo “*doto e fundo el muy rreverendo Juan perez de cue clerigo que sea en gloria*”<sup>109</sup>. Quizá sea esta la información más importante que podamos hallar al respecto de la condición social de Juan Pérez de Cué en la documentación, ya que no sólo determina su dedicación eclesiástica, sino que además está denominándolo reverendo, lo que significa que se trata de un clérigo ordenado en una orden religiosa, si atendemos al hecho de que se trata de una fórmula de tratamiento que se aplica delante del nombre propio de las dignidades eclesiásticas, prelados y graduados en las órdenes religiosas. Igual contenido hallamos en el Apeo de 1565, el documento más antiguo conocido y fechado hasta el momento en el que hay referencia al Hospital de San Roque con tal denominación, en el que al citar las cargas y dotaciones del mismo, se lee que las “*dexo y punso el muy reverendo Juan perez de cue clérigo que sea en gloria*”<sup>110</sup>.

Podemos de esta manera, suponer que se trata del citado Abad del Monasterio de Celorio entre 1340 y 1347, fechas absolutamente congruentes con las de las adquisiciones de bienes que Juan Pérez de Cué efectúa entre 1327 y 1349. Otro dato interesante a favor de nuestra hipótesis, es el hecho de que el Monasterio de San Salvador de Celorio, al igual que en el caso de Bedón, pertenecía a la orden de monjes

---

<sup>106</sup> En el primer capítulo referente a la documentación y fuentes de estudio sobre el Hospital, ya nos hicimos eco de la problemática de este caso, con las anotaciones apropiadas de las obras a consultar a este respecto.

<sup>107</sup> M. García Mijares: *Apuntes Históricas, Genealógicas y Biográficas de Llanes y sus Hombres*, 1893.

<sup>108</sup> L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o. cit., p. 126.

<sup>109</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de bienes del Hospital de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 1r.

<sup>110</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas de la administración del Hospital de San Roque, Memoria de las heredades, corrales y maravedíes que tiene de renta el Hospital del Señor San Roque, Apeo, 1565, fol. 3v.

benedictinos, como evidencia la relación de abadías que el obispo de Oviedo entre 1377 y 1389, D. Gutierre Gómez de Toledo, manda realizar en el siglo XIV y que dice que: “La abadía de Çelorio es de la orden de San Benyto de monges”<sup>111</sup>. La regla de San Benito, cuya observancia por tanto sigue el monacato de Celorio, prescribía que junto a cada convento hubiera una hospedería donde se diera albergue temporal, comida y asistencia tanto a los pobres y peregrinos como a los huérfanos y a los enfermos del contorno. Un ejemplo de este tipo de centros pertenecientes al monasterio de Celorio, lo encontramos a través de la documentación en la localidad de Póo, cuando el fundador habría sido Prior de la congregación<sup>112</sup>. Ello sin olvidarnos además, que los textos de las compras de Juan Pérez de Cué, como hemos podido comprobar con anterioridad, se encontraban depositados en el Cartulario de este cenobio llanisco. Además de que numerosas iglesias peninsulares dispusieran de centros benéficos en la Edad Media<sup>113</sup>, no debe resultar extraño pensar que el abad de un monasterio de la importancia que en aquella época ostentaba San Salvador de Celorio, fuera el promotor de la construcción de un hospital asistencial. En 1232, un siglo antes, los abades de San Vicente de Panes, San Salvador, San Juan de Ribadedeva y de Luey en las Asturias de Santillana, se unen al alcalde de San Vicente de la Barquera y otros vecinos, para levantar y fundar la Casa de la Orden de los lacerados malos de San Lázaro de Abaño, una Cofradía en la Malatería de la citada villa<sup>114</sup>. Hay constancia de la fundación de hospitales por parte de otros abades, como uno de los existentes en Valladolid, erigido por el abad Pedro en 1195<sup>115</sup>. Por otro lado, muchos cabildos catedralicios promovieron y sustentaron este tipo de centros píos de beneficencia en diferentes ciudades peninsulares<sup>116</sup>. Además, el hecho de que en ocasiones los hospitales de los monasterios benedictinos como Celorio se quedasen escasos de medios y espacio, haciendo necesario abrir nuevos centros benéficos, no haría sino redundar en esta idea. De hecho, además de en los cabildos

---

<sup>111</sup> En J. I. Ruiz de la Peña: *El espacio oriental...*, o. cit., n. 16, p. 56.

<sup>112</sup> En 1352 Fernando Martínez, Abad del monasterio y Juan Pérez, Prior, dan a Sancho González y a Doña Juana su hermana, ambos hijos de Juan González Estrada, la mitad de las caserías que el monasterio tiene en la alberguería de Poo y en Cué. En L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o. cit., p. 93.

<sup>113</sup> Sobre este asunto ver F. J. Fernández Conde: “La práctica asociada de la caridad”, *Historia de la Iglesia en España*, II/2, pp. 332-339.

<sup>114</sup> Ordenanzas de los lacerados malos de la Casa de Sr. Sn. Lázaro de la villa de S. Vicente de la Barquera, En J. L. Casado Soto: “Fundación y Ordenanzas de la Orden y Casa de Hospital para leprosos de Abaño, en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera”, *Edades*, III, Santander, 1998, pp.77-98.

<sup>115</sup> A. Rucquoi: “La presencia de la Iglesia”, *Valladolid en la Edad Media. Génesis de un poder*, v. I, Valladolid, 1987, pp. 224-225.

<sup>116</sup> F. J. Fernández Conde: “Renacimiento urbano y religiosidad. Los cabildos de canónigos”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval*, (Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 15-19 de Julio de 2002), Pamplona, 2003, p. 352.



donde los clérigos pertenecían a la orden de San Agustín, los canónigos benedictinos crearon hospitales en lugares estratégicos del Camino de Santiago como Somport o Roncesvalles<sup>117</sup>.

### ECONOMÍA Y CLERECÍA MEDIEVAL

Otros datos que nos pueden servir para ilustrar la actividad profesional del fundador del Hospital, los encontramos en las investigaciones sobre los centros religiosos medievales. Por ejemplo, en el caso del clero parroquial de la Catedral de Oviedo, hay documentos que acreditan la existencia de operaciones de compra y de venta de propiedades por parte de algunos miembros de su clerecía, a título completamente personal, lo que sin duda nos permite hacernos una idea de la disponibilidad económica de la que podían disponer algunos de sus miembros, que Beltrán Suárez llega a calificar en el caso del Cabildo catedralicio, por la evidente importancia de este centro eclesiástico, de niveles de fortuna<sup>118</sup>. Dado que el Fuero de Llanes otorgaba una serie de libertades a los clérigos de la diócesis, entre las que se encontraba el hecho de hallarse eximidos de “pechar“, es decir, de pagar impuestos según la carta de Franquicia desde el reinado de Alfonso IX, esto les habría facilitado también la posibilidad de atesorar cantidades de dinero y disponer posteriormente de él. En el caso del clérigo Juan Pérez, esta podría haber sido una fuente monetaria que le habría permitido hacer las sucesivas adquisiciones de tierras a lo largo de varios años. No debemos olvidar además, que si un miembro de la clerecía llegaba a ocupar cargos de cierta relevancia en la administración política, sus ingresos podían ascender fácilmente<sup>119</sup>, algo que sería factible cuando se ostentase el cargo de abad de un monasterio. En definitiva, y como expone Suárez Beltrán en su estudio del Cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media, los privilegios del clero son un aspecto primordial para comprender este hecho<sup>120</sup>.

De una manera u otra, y como expone Fernández Conde en su estudio de los aspectos sociales y económicos de la clerecía ovetense en la Edad Media, “las casas nobles preferían, sin duda, ejercer su preeminencia sobre los principales cenobios

---

<sup>117</sup> S. Sebastián: *Mensaje Simbólico del Arte medieval*, Madrid, 1994, p. 304.

<sup>118</sup> M<sup>a</sup>. S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, p.234.

<sup>119</sup> F. J. Fernández Conde: *La España de los siglos XIII al XV...* o. cit., San Sebastián, 2004, p. 112.

<sup>120</sup> “Los privilegios del clero, especialmente las exenciones de tipo fiscal, constituyen un factor fundamental a la hora de analizar el proceso de acumulación patrimonial de las instituciones eclesiásticas y de sus miembros”, en M<sup>a</sup>. S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral de Oviedo...*, o. cit., p. 275.

asturianos”<sup>121</sup>, lo que nos pondría además en la pista de un posible origen vinculado a la nobleza de Juan Pérez de Cué, quizás la pequeña nobleza rural del oriente de Asturias<sup>122</sup>. En este sentido, el estudio del conjunto de lápidas funerarias del monasterio de San Antolín de Bedón, por ejemplo, ha permitido vincular a uno de sus abades conocidos con la nobleza local<sup>123</sup>. Así, podemos permitirnos suponer incluso la posesión en la persona de Juan Pérez de Cué, de un probable patrimonio familiar al margen de los beneficios ya descritos que pudiera haber ido atesorando durante su vida. Aunque “no siempre se puede apreciar la correspondencia entre linaje elevado y poderío económico”<sup>124</sup>. Sin embargo, y como sucede en algunos ejemplos bien estudiados de dignidades eclesiásticas en Asturias, los ingresos anuales que obtuvo por ejemplo Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo entre 1377 y 1389, le permitieron además de realizar importantes y notables obras en la Catedral, preparar y asegurarse para sí mismo la dotación y fundación de una capilla funeraria con las capellanías necesarias para el rezo de misas por su alma<sup>125</sup>, algo muy similar a lo que Juan Pérez de Cué haría también por unas fechas cercanas, con el añadido destacable de fundar en este caso un centro de beneficencia y asegurarle una continuidad.

De todas maneras y aún sin un patrimonio familiar anterior, al menos desde el siglo XIV, los monjes benedictinos de Celorio cumplían las funciones de *cura animarum*, es decir, el cuidado pastoral de los feligreses, lo que significa desde un punto de vista económico, unos ingresos monetarios periódicos y constantes a través de los diezmos y las primicias, que representan importantes beneficios para la renta señorial de la cual se nutrían los componentes del cenobio<sup>126</sup>.

Para finalizar este capítulo no podemos obviar el intento de arrojar alguna luz sobre el lugar en el que pudo haber sido enterrado el fundador del Hospital de San Roque. No sólo cabe la posibilidad de que hubiera sido enterrado en el cementerio del

---

<sup>121</sup> F. J. Fernández Conde: *La Clerecía ovetense en la Baja Edad Media. Estudio Socio-económico*, Oviedo, 1982, p. 22.

<sup>122</sup> A pesar de que hay una variedad de procedencias sociales en los fundadores de los centros de asistencia y obras pías de nuestra región, son numerosos los casos de pertenencia a familias nobles, así como poseedores de tierras y mayorazgos, dignidades eclesiásticas y particulares, pero mayoritariamente hijosdalgo, como se desprende de lo mencionado en L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia en Asturias...*, o. cit., p. 123.

<sup>123</sup> M<sup>a</sup>. P. García Cuetos: “El monasterio de San Antolín de Bedón, Llanes”, *Asturiensia Medievalia*, 8, 1995-96, pp. 264-289.

<sup>124</sup> F. J. Fernández Conde: *La Clerecía ovetense...*, o. cit., p. 22.

<sup>125</sup> Dado que favoreció siempre la causa Trastámara y obtuvo importantes beneficios de las “mercedes enriqueñas”, se calcula que tenía unos ingresos anuales cifrados en 200.000 maravedíes. En F. J. Fernández Conde: “Renacimiento urbano y religiosidad...”, o. cit., p. 338.

<sup>126</sup> F. J. Fernández Conde: “La primera historia de Llanes...”, o. cit., p.62.

Monasterio de Celorio. En un texto de 1680 que trata sobre el cumplimiento de las aniversarias de las que tanto hemos hablado en este apartado, se citan unas ofrendas que la persona encargada de cumplir con las mismas en aquel momento, D.<sup>a</sup> Ana de Colsa, durante la misa cantada que debía hacerse por Juan Pérez de Cué y sus descendientes, “*llebó primero a sus sepulturas la dicha offerta*”<sup>127</sup>, que se celebraba en la iglesia parroquial de Santa María de Concejo en la villa de Llanes. En 1706, D. Francisco Robredo Colsa Cué, hermano de uno de los patronos del Hospital, dejó por escrito su expreso deseo de ser enterrado en esta iglesia<sup>128</sup>. A pesar de que es el único documento hallado donde se habla de un familiar de patronos allí enterrado, pone de manifiesto el deseo de estos, además de por las razones obvias de querer enlazar con el fundador y su familia, de ser enterrados seguramente donde como parece dejar evidenciado el documento de 1680, al menos se mantiene la tradición de que fue sepultado Juan Pérez de Cué.

---

<sup>127</sup> A.N.A.: Carpeta Inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas sobre administración del Hospital de San Roque, 1680, fol. 1r.

<sup>128</sup> A.H.N.: sección órdenes, Santiago, leg. 97.

## CAPÍTULO 3

### **La fundación del Hospital. Motivos y finalidad.**

Para entender o llegar a conocer los verdaderos motivos que llevaron a promover una obra de piedad como el Hospital de la villa de Llanes al clérigo Juan Pérez de Cué en el siglo XIV, hay que tener en cuenta el contexto histórico en el que se desarrolla la fundación, así como el universo mental de la época. Sólo así comprenderemos la repercusión social que pudieron tener frases referidas a la existencia de los hospitales de peregrinos como “*quienquiera que haya edificado estos lugares sacrosantos, sin duda alguna poseerá el reino de Dios*”<sup>129</sup>, incluida en el *Códice Calixtino* del siglo XII. Pero también por otro lado, debe tenerse en cuenta el estudio de los testamentos medievales ya que como dice Philippe Ariés, son “documentos reveladores de las mentalidades y de su cambio”<sup>130</sup>. Por esa razón tanto los aspectos de las mentalidades como más concretamente la documentación de últimas voluntades será tenida en cuenta a la hora de abordar la cuestión sobre los motivos que pudieron repercutir o influir en el fundador para crear el hospital, así como las condiciones y cláusulas que se derivasen de tal acción.

### CONTEXTO HISTÓRICO

Quizás no hay otro periodo histórico durante el Medievo al que mejor pueda aplicarse la tantas veces repetida oración “*a peste, fame et bello, libera nos Domine*”<sup>131</sup> como el que representó el siglo XIV, con una crisis permanente iniciada hacia 1270 y que tiene su momento de mayor repercusión entre 1320 y 1390, para mantenerse aún hasta el siglo XV cuando de manera paulatina irá remitiendo<sup>132</sup>. Entonces, enfermedades como la peste, el hambre provocada por las dificultades climáticas y las

---

<sup>129</sup> *Codex Calixtinus*: Libro V, de los tres hospicios del mundo, fols. 193v-164v.

<sup>130</sup> Ph. Ariés: *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, p. 168.

<sup>131</sup> “Líbranos Señor, de la peste, el hambre y la guerra”. La notoriedad de la frase ha servido para que sirva de título a diferentes trabajos alusivos a la peste, uno de los males que aquejaron el siglo XIV, en C. Alberto: *A peste, fame et bello, libera nos, Domine. Le pestilenze del 1348 e del 1400*, Pistoia, 1990, o en otros momentos de la historia, como M<sup>a</sup>. J. Portela Silva y J. García Oro: “A peste, fame et bello, libera nos Domine”: Galicia y la peste en el reinado de Felipe II, en *Muerte y ritual funerario en la historia de Galicia*, L. Domingo González Lopo y A. A. Rodríguez Casal, (Coords.): *Semata: ciencias sociais e humanidades*, nº 17, 2006, pp. 231-258.

<sup>132</sup> Hemos presentado la periodización comúnmente aceptada de la obra de J. A. García de Cortázar: *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988, p. 194.

malas cosechas que acarrearían, y finalmente la guerra, serán los tres principales problemas de la sociedad medieval<sup>133</sup>.

La Peste Negra resultó ser la peor de las mortandades ocasionadas por diversas enfermedades, debido a su duración, desde 1348 hasta 1351 de manera generalizada y a la amplia repercusión tanto en la población, con un descenso destacadísimo, como por su impacto en la mentalidad social<sup>134</sup>. En Castilla los caminos interiores y los puertos andaluces y del Cantábrico, como el de Llanes, serán los principales focos de contagio<sup>135</sup>, por lo que cabe suponer que su incidencia en la villa debió de ser grande.

La guerra fue un fenómeno frecuente en Castilla durante esa centuria, debido a las pugnas con Portugal en la llamada “Guerra de los Pedros” o los enfrentamientos civiles que protagonizaron Pedro I y Enrique de Trastámara entre 1351-1369. La repercusión de esta última en Asturias será enorme, por cuanto representa uno de los más importantes espacios de los combates durante la fase previa a las hostilidades declaradas, por decisión del conde Enrique de Trastámara que elige la región por sus condiciones geográficas de fácil defensa y las fortificaciones allí disponibles<sup>136</sup>. La participación de estados europeos en apoyo de los contendientes como parte de los movimientos de Francia e Inglaterra en la conocida Guerra de los Cien Años, en el periodo entre 1337 y 1453, provocó además en la península, la presencia de ejércitos extranjeros y mercenarios, agravando la situación<sup>137</sup>.

En cuanto a las grandes hambres, los llamados *annos de fame*, se conjugaron una serie de acontecimientos en parte provocados por los motivos antes expuestos, como la devastación del campo a causa de las numerosas contiendas, la despoblación por falta de población desaparecida a causa de las enfermedades o huida de la guerra, pero también

---

<sup>133</sup> Para una visión general de la situación en el reino de Castilla, se puede consultar la obra de J. Valdeón: “Reflexiones sobre la crisis bajomedieval en Castilla”, en *Estudios dedicados al prof. Don Ángel Ferrari Núñez, La España Medieval*, IV, Madrid, 1984, t. II, pp. 1048-1060.

<sup>134</sup> Además de esa epidemia, están bien constatadas otras en el mismo siglo, como las pestes de 1361-1364 y la de 1371-1374, llamadas en la época como segunda y tercera mortandad. En F. J. Fernández Conde: *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones del feudalismo tardío*, San Sebastián, 2004, p. 66.

<sup>135</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>136</sup> J. I. Ruiz de la Peña: *Historia de Asturias, Baja Edad Media*, t. V, Salinas, 1977, p. 27. En este sentido, ha existido durante tiempo una tendencia a suponer que Pedro I, aún siendo infante, llegó a visitar la villa de Llanes, basándose en una crónica de Fernando IV, lo que a juicio de Uría Rúa no parece posible, si bien una vez iniciada la guerra civil castellana, se inclina a suponer que la población tanto de la villa como del concejo, habría intervenido en ella. En J. Uría Rúa: *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana (Asturias de los siglos XIII al XVI)*, Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo, 1979, p.449.

<sup>137</sup> A estos enfrentamientos también hay que sumar las luchas entre banderías y partidos feudales o entre casas y linajes nobiliarios. En F. J. Fernández Conde: *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones...*, o. cit., p. 67.

por las malas condiciones climáticas que se produjeron de manera encadenada durante años<sup>138</sup>, con periodos de excesivas lluvias<sup>139</sup>, que trajeron como consecuencia unas cosechas deficitarias y una consecuente crisis económica. La documentación de la época muestra a nivel general en toda la península la existencia todos estos problemas<sup>140</sup>.

Por todo lo visto en este apartado, no resulta difícil de entender que Huizinga, en su ya clásico trabajo sobre la Edad Media, afirmara que en aquella época, la muerte fuera la principal obsesión de la población<sup>141</sup>.

## LA MUERTE Y LA RELIGIOSIDAD EN EL BAJOMEDIEVO

La forma en que la sociedad aborda la religiosidad vinculada a los aspectos funerarios es uno de los aspectos más representativos de la mentalidad bajomedieval, especialmente en el siglo XIV. Aunque el fenómeno de la propagación de centros benéficos ya se había constituido como una importante expresión de la caridad desde hacía mucho tiempo<sup>142</sup>, ahora su consecución, ya consolidada, tendrá mucho que ver con el ideal de salvación y con las nuevas corrientes ideológicas como el franciscanismo, con su búsqueda de la pobreza voluntaria, que trasciende a toda la sociedad, especialmente con la aparición de los santos urbanos<sup>143</sup>. A raíz del concilio

---

<sup>138</sup> En el siglo XIV se inicia un fenómeno climático conocido en los estudios de paleoclimatología como la Pequeña Edad de Hielo, que pone fin al periodo anterior llamado Periodo Cálido Medieval u Optimo Climático Medieval, que había durado aproximadamente desde los siglos IX-X hasta el XIII-XIV. La pequeña Edad de Hielo se caracterizó por ser el intervalo de más frío en los estudios climáticos, especialmente sobre Europa, donde hay numerosos textos que han permitido documentarlo. Sobre este asunto puede consultarse el interesante trabajo didáctico de B. M. Fagan: *The Little Ice Age: How Climate Made History, 1300-1850*, Santa Bárbara, 2001. Desde el año 2008 existe una edición traducida al castellano.

<sup>139</sup> Las lluvias intensas provocaron fuertes crecidas de los ríos, que arrasaron cultivos, destruyeron los puentes, los molinos necesarios para transformar el grano, e incluso viviendas, como se pone de manifiesto en J. I. Ruiz de la Peña et alii: Asturias en 1388, separata de *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General, VI Centenario 1388-1988*, Oviedo, 1998, p. 45.

<sup>140</sup> Se hacen constantes alusiones a la “existencia de condiciones climáticas muy duras, a problemas de abastecimiento de productos agrarios básicos, a hambrunas prolongadas que llevaban a veces aparejadas, pestes y mortandades”. No en vano una rima popular francesa del siglo XIV rezaba “apès la famine, la peste domine”. Cit en M. Mollat: *les pauvres...*, o. cit., p. 193. Además, la crisis agraria debida a la escasez de mano de obra provocó la disminución de alimentos disponibles y una consecuente subida de los precios. En F. J. Fernández Conde: *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones...*, o. cit., pp. 60-62.

<sup>141</sup> J. Huizinga: *El otoño de la Edad Media*, ed. Revista de Occidente, Madrid, 1971, pp. 212-232.

<sup>142</sup> J. Lestoquoy: *Les villes de Flandre et d'Italie sous le gouvernement des patriciens (IXe-XVe siècles)*, París, 1952, pp. 204-211.

<sup>143</sup> Además del propio San Francisco, un ejemplo evidente de santo urbano que sirve de modelo popular es Facio de Cremona, que en el siglo XIII habría hecho de su propia casa un hospital donde acoger pobres y peregrinos. En A. Vauchez: “Sainteté laïque au XIIIe siècle: la vie du bienheureux Facio de Cremona (v. 1196-1272)”, *Mélanges de l'Ecole Française de Rome, Moyen Age - Temps modernes*, LXXXIV, 1972, pp. 13-53.

eclesiástico de 1322, celebrado en Valladolid, se percibe de manera continua en varios reinos peninsulares, entre ellos el de Castilla, un florecimiento de los proyectos de reforma en la Iglesia<sup>144</sup>. Muchas de esas ideas y corrientes intelectuales y religiosas tenían su medio de propagación a través de los medios más importantes de comunicación, que en el caso del oriente de Asturias se trata sin duda del tramo costero principal del Camino de Santiago y la condición de puerto marino de la propia villa de Llanes.

Según se ha expuesto, para los cronistas medievales la muerte de los reyes castellanos entre 1200 y 1348, es decir las formas con que afrontan este acontecimiento ineludible y sus últimas voluntades a la hora de abandonar este mundo, tenía una fuerza moralizadora, que representaba un auténtico modelo a seguir para todos los cristianos del reino<sup>145</sup>. Sin embargo, no es menos cierto que existía una innegable distinción entre los oficios funerarios de las clases populares y las acomodadas, las únicas estas últimas que podían gracias a sus recursos acercarse al ideal ofrecido por esos monarcas, que donaban y organizaban innumerables propiedades y misas para la salvación de su alma y la de otros, dejando constancia de su virtud a través de la fundación o dotación a monasterios, hospitales y otros centros de piedad. Y es precisamente a raíz de los acontecimientos descritos en el contexto histórico de inicios del siglo XIV cuando esa distinción se hace en nuestra opinión, aún mucho más evidente, ya que los actos preparatorios, las mandas testamentarias y las misas *pro ánima*<sup>146</sup>, se vuelven desproporcionados<sup>147</sup>.

---

<sup>144</sup> F. J. Fernández Conde: *Gutiérrez Gómez de Toledo. Obispo de Oviedo (1377-1389). Biografía de un prelado cortesano y reformista durante el reinado de los dos primeros Trastámara*, Universidad de Oviedo, Servicio de publicaciones, Oviedo, 1976, p. 9. Para ampliar datos sobre los cambios en las instituciones religiosas en la segunda mitad del siglo XIV, debe consultarse el excelente trabajo del mismo autor *Gutiérrez Gómez de Toledo. Obispo de Oviedo (1377-1389). Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, Oviedo, 1978.

<sup>145</sup> S. Moreta Velayos: "Notas sobre el franciscanismo y el dominicanismo de Sancho IV y María de Molina", *VI Semana de Estudios Medievales*, 1996, p. 178.

<sup>146</sup> Se trata de las cláusulas incluidas en los testamentos y la celebración de misas por el alma del difunto.

<sup>147</sup> La desproporción y extravagancia de mandas en las misas *pro anima* o de sufragio ha sido muy bien estudiado y tratado por J. Chiffolleau: "Sur l'usage obsessionnel de la messe pour les morts à la fin du Moyen Age", *Publications de l'Ecole Française de Rome Faire Croire*, Actes de table ronde de Rome 1979, París, 1981. Para este autor de la Escuela francesa de Roma, habrá un evidente cambio de mentalidad religiosa cuando todos los problemas antes descritos desaparecen, como se detalla en su obra *La compatibilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age*, Collection de Ecole Française de Rome, 47, Roma, 1980, pp. 273-274.

Por esa razón, además de los “tratados para bien morir”<sup>148</sup>, son frecuentes en esa centuria obras literarias relacionadas con la temática funeraria pero también y muy especialmente, escritos y reprobaciones del lujo desmedido y desproporciones de las clases acomodadas en este sentido, críticas con esa conducta y de fuerte valor moralista, que abogaban por la práctica de la caridad. Entre ellas abundan las referencias a la atención de los enfermos y desfavorecidos, como se comprueba por ejemplo en una frase de un sermón de San Vicente Ferrer: “...*devem haver compassió dels malalts: axz; vullam visitar los espitals e dar alguna almoyna, e dir algunes oracions*”<sup>149</sup>, o en el “Libro de Evast e Blanquerna”, del filósofo, teólogo y misionero Ramón Llul (1232-1316), muy influenciado por la intelectualidad franciscana. Los protagonistas de la obra son fervientes practicantes de la caridad hospitalaria y en su lecho de muerte, Evast plantea la idea de ayudar de manera permanente a los pobres de Cristo “*fer almoyna als pobres de Christ, la qual almoyna sia perdurable*”, por medio de la fundación de un hospital donde sean atendidos los pobres desfavorecidos, “*spital on sien procurats los pobres despoderats*”, dejando todos sus bienes para tal fin<sup>150</sup>.

Obras e ideas de este tipo, debieron influir a buen seguro en la conducta y la mentalidad de muchas personas, especialmente entre aquellos más sensibles a los problemas sociales, como pudo haber sido el clérigo Juan Pérez de Cué, quizás integrante de esta nueva corriente crítica con la sociedad, e interesada en la caridad y la pobreza voluntaria.

## MOTIVOS PARA UNA FUNDACIÓN BENÉFICA

Para Jean Louis Goglin, el estudio de los actos mediante los cuales se crean centros benéficos y de caridad, es importante por cuanto permite conocer la visión religiosa del fundador<sup>151</sup>, mientras que en palabras de Rubio Vela, “la persona que con su fortuna promueve la construcción de un hospital opta significativamente por una de entre muchas posibilidades de acción piadosa: la que revela una especial sensibilidad

---

<sup>148</sup> El pensamiento sobre el arte del bien morir no desaparecerá en los siglos posteriores de la mentalidad cristiana europea, como lo demuestra por ejemplo la obra que en el siglo XVIII aún escribiría el clérigo y licenciado en teología Carlos Bundeto. Sobre esta temática, conviene consultar el trabajo de J. M. Monterroso Montero: “El espejo de la muerte y el arte del buen morir: Análisis iconográfico a partir de la edición comentada por Carlos Bundeto en 1700”, *Liño*, nº 15, 2009, pp. 57-71.

<sup>149</sup> “...deben tener compasión de los enfermos, querer visitar los hospitales y dar alguna limosna, y decir algunas oraciones”. En Sant Vicent Ferrer: *Sermons de cuaresma*, v. I, Valencia, p. 190.

<sup>150</sup> R. Llul: *Libre de Evast e Blanquerna*, v. I, 1283, ed. 1947, pp. 93-94.

<sup>151</sup> J. L. Goglin: *Les miserables dans l'Occident medieval*, Paris, 1976, p. 156.



ante un problema social básico y tal vez, una conciencia clara del insuficiente número de centros benéficos para cubrir las necesidades locales”<sup>152</sup>. Todo lo cual nos lleva a unas interesantes reflexiones, ya que quizás sea a su vez, el conocimiento de esta visión religiosa, lo que en este caso nos facilite a su vez comprender mucho mejor, los motivos de Juan Pérez de Cué para fundar el hospital medieval de Llanes.

Así, junto a las ideas espirituales antes mencionadas que bien pudieron estar presentes en la mentalidad religiosa y ánimo de Juan Pérez de Cué, y retomando la idea de que el fundador hubiera sido monje y abad del Monasterio benedictino de San Salvador de Celorio, debemos destacar que en la Regla de San Benito se hace especial hincapié en el cuidado a los “hermanos enfermos”, así como en la acogida a los forasteros<sup>153</sup>. Esto se desprende de clarificadoras frases y expresiones como: “*Infirmorum cura ante omnia adhibenda est, ut sicut re vera Christo ita eis serviatur*”<sup>154</sup>, contenida en la expresada Regla medieval. Por tanto la mentalidad benedictina habría podido tener una fuerte repercusión en la decisión de Juan Pérez de Cué, aglutinando ambos aspectos caritativos en un centro que diese cobijo a los peregrinos y los transeúntes y que sirviese además para cuidar a los enfermos. Sin duda esto puede ponerse en relación con un hecho quizás también determinante. A partir de la segunda mitad del siglo XIV, justo en la época en que se crea el Hospital, se observa por parte de los miembros de algunas congregaciones eclesiásticas asturianas, una pérdida de atractivo en las donaciones de sus bienes a su propia institución, y un mayor y especial interés en otras personas o instituciones piadosas<sup>155</sup>, lo que en este caso, podría haber llevado a propiciar el deseo en el abad Juan Pérez de Cué, de levantar un centro de este tipo en la villa medieval de Llanes, la principal entidad urbana de la comarca, cercana a San Salvador de Celorio y donde más necesario se haría su existencia<sup>156</sup>. No en vano, la documentación de la segunda mitad del siglo XIV deja

---

<sup>152</sup> A. Rubio Vela: “Una fundación burguesa en la Valencia medieval: el Hospital de En Clapers (1311)”, *Acta Hispánica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, vol. I, 1981, p. 18.

<sup>153</sup> Capítulo XXXVI y LIII, *Regla de San Benito*, versión del monje benedictino García M. Colombas: ediciones Montecasino, Zamora, 1983. Citado en A. Martínez Vega: *El Monasterio de Santa María de la Vega. Historia (s. XII-XIX)*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1984, p. 50.

<sup>154</sup> Ante todo, el cuidado de los enfermos ha de ser asumido como un verdadero servicio a Cristo en ellos. En *Regla de San Benito*: Capítulo XXXVI. Ya desde siglos atrás, el movimiento de reforma gregoriana y el renacimiento de las ciudades tuvieron repercusión en esas nuevas formas de caridad. La *Provisio pauperum* fue usada de esta manera para construir hospitales para los pobres y los peregrinos. En M. Mollat: *Les pauvres...*, o. cit., pp. 89-90.

<sup>155</sup> M<sup>a</sup>. S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, p.259.

<sup>156</sup> Ya en anteriores estudios se puso de manifiesto tanto el paralelismo entre el auge monástico medieval y la proliferación de hospitales, como el hecho de que muchos de estos establecimientos asistenciales

entrever “movimientos migratorios de corto radio” protagonizado por la poblaciones supervivientes de las guerras y epidemias buscando zonas menos expuestas, como eran en ocasiones las tierras de los cotos monásticas<sup>157</sup>, a lo que podemos suponer se uniría también una mayor afluencia a las ciudades como sucede de manera general en todos los periodos históricos cuando las zonas rurales se encuentran en crisis, ya que como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, “la crisis económica y demográfica del siglo XIV contribuirá a acelerar el proceso de concentración del poblamiento”<sup>158</sup>. Incluso al margen de desórdenes y crisis temporales, el propio desarrollo de las ciudades, propiciado por el auge del artesanado y el comercio hizo que resultasen focos de atención e interés para buen número de campesinos de las zonas periféricas, lo que provocaría con el tiempo la aparición inevitable de grupos de gente desarraigada, empobrecida o vagabunda, que demandan una atención especial<sup>159</sup>. Aunque además de los hospitales de leprosos hay constancia de la existencia de una alberguería perteneciente al Monasterio de Celorio<sup>160</sup>, la concesión regia de una Carta de Puebla para Llanes, representa un hito histórico para el territorio que provoca la necesidad de crear una nueva institución asistencial y benéfica en la misma villa. Un reto que parece haber afrontado en ese momento Juan Pérez de Cué.

Aún a riesgo de resultar prosaica, cabe señalar otra finalidad o motivo por el cual Juan Pérez de Cué habría podido decidir fundar el Hospital. Las citas de algunos textos a una o varias hijas del fundador, nos permiten reflejar la posibilidad de que otro motivo para su acto piadoso, hubiera sido la búsqueda de perdón y salvación de su alma, purgando el “supuesto” pecado, levantando y dotando el centro por su parte y dejando a su hija como hospitalera<sup>161</sup>, ya que en esa época era frecuente que los sacerdotes tuvieran hijos. “*Et tienen hijos de sus mançebas e lámanlos sobrinos*”<sup>162</sup>, dice el texto de

---

tuviesen raíces monacales. Véase D. Jetter: Los Hospitales en la Edad Media, en P. Laín Entralgo (dir.): *Historia Universal de la Medicina*, Barcelona, 1972, vol. III, p. 267.

<sup>157</sup> J. I. Ruiz de la Peña et alii: Asturias en 1388..., o. cit., p. 46.

<sup>158</sup> *Ibidem*

<sup>159</sup> F. J. Fernández Conde: *La religiosidad medieval en España. Plena Edad media (s. XI-XIII)*, Oviedo, 2005, p. 316.

<sup>160</sup> Se menciona la “*alberguería de San Salvador de Zelorio*”, en un documento de venta a favor del Abad del Monasterio, en el año 1198. En A.H.N.: Sección Clero: Legajo 4940, cit. en L. Fernández Martín: “Registro de escrituras... o. cit., p. 66. También en J. I. Ruiz de la Peña: “Mercedes Regias..., o. cit., p. 175, nota 14.

<sup>161</sup> De haber sido cierto este hecho, no sería descabellado pensar que así lo hubiera dispuesto, ya que era algo normal que en los hospitales trabajasen personas que dedicaban su vida a cuidar y atender a los pobres allí acogidos. En A. Rubio Vela: “Una fundación burguesa..., o. cit., p. 18.

<sup>162</sup> M. González Jiménez: “Propiedades y rentas territoriales del Cabildo de la Catedral de Sevilla a fines de la Edad Media”, *Cuadernos de Historia*, 7, 1977, p. 204.

un sermón de aquel momento, ya que la clerecía del monacato tradicional no estaba excluida de este hecho<sup>163</sup>. El mismo autor explica que durante el siglo XIII ya se aprecia una evidente relajación en las normas eclesiásticas, cuyos incumplimientos más notables eran la simonía<sup>164</sup> y las infracciones de la promesa de mantener el celibato, y que llega a ser muy notoria en el siglo XIV<sup>165</sup>. Así la barraganía<sup>166</sup>, era costumbre habitual en todos los niveles de la jerarquía eclesiástica<sup>167</sup>. Como ejemplo de ello en la misma comarca de Aguilar, en 1174, en una venta de propiedades, se cita a un Pedro Lera, declarando que se trata del hijo de un abad de San Antolín de Bedón llamado Miguel<sup>168</sup>. Otro ejemplo es el de los beneficiarios testamentarios de uno de los capellanes del monasterio de Santa María de la Vega de Oviedo, que Martínez Vega califica como herederos directos aunque sin mencionarse en la documentación de manera expresa tal reconocimiento, “para no faltar a las disposiciones de varios concilios” que prohibían que los hijos de los clérigos pudiesen heredar, lo que nuevamente es otro claro síntoma de lo frecuente de estos casos durante el Medievo<sup>169</sup>. La frecuencia con que el concubinato se estableció en los monasterios a pesar de su franca ilegalidad, hace también pensar en la posibilidad más práctica de que mediante la creación del centro benéfico, el fundador se asegurase la cesión de sus bienes a sus descendientes directos, que de otra manera no habrían podido heredarlos sin contravenir tales disposiciones, a la vez que estaba dejando en vida una muestra inequívoca de piedad y caridad cristiana que podría perdurar durante mucho tiempo.

---

<sup>163</sup> F. J. Fernández Conde: *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones del feudalismo tardío*, San Sebastián, 2004, p. 144.

<sup>164</sup> Se trata de la compra y venta dentro de la Iglesia, de aspectos materiales como los cargos eclesiásticos, y de aspectos espirituales como sacramentos, promesas de oraciones, etc.

<sup>165</sup> En F. J. Fernández Conde: *Gutierre de Toledo obispo de Oviedo (1377-89). Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*, Oviedo, 1975, pp. 212 y ss., se repasan y ponen de manifiesto todos los problemas derivados de la ruptura del celibato de las casas benedictinas, en relación con la reforma que suponen las nuevas constituciones del obispo Gutierre.

<sup>166</sup> En este caso nos referimos a la relación conyugal extramatrimonial protagonizada por clérigos.

<sup>167</sup> En F. J. Fernández Conde: “Renacimiento urbano y religiosidad...”, o. cit., p. 351. Ya en 1228 se celebra en la ciudad de Valladolid un concilio de la mano del Cardenal Sabina para tratar de solventar el problema de las concubinas de los miembros de la Iglesia. Aún en 1388, habrá de promulgarse la llamada Ley de Soria, por celebrarse las cortes en esa ciudad, como nuevo intento de freno a la citada barraganía. Para profundizar sobre la situación del clero en la iglesia peninsular bajomedieval, es fundamental la obra de F. J. Fernández Conde: “Decadencia de la iglesia española bajomedieval y proyectos de reforma”, *Historia de la Iglesia*, v, II/2ª, Madrid, 1982, pp. 419 y ss.

<sup>168</sup> F. J. Fernández Conde: “La primera historia de Llanes...”, o. cit., p.62.

<sup>169</sup> A. Martínez Vega: *El Monasterio de Santa María de la Vega. Historia y fuentes (s. XII-XIX)*, Fuentes y estudios de Historia de Asturias, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1994, p. 109. Además, en la página anterior da cuenta de la existencia de un capellán de la Iglesia de San Nicolás de Avilés, que tiene una hija monja en el citado monasterio.

Sea como fuere, no podemos olvidar tampoco que la frecuencia con que se produjeron las epidemias en ese siglo, debió influir sobremanera en la mentalidad colectiva, ya que es a partir de entonces cuando el pensamiento en la muerte y la búsqueda de la salvación por medio de las misas por el alma, se intensifica de manera desproporcionada<sup>170</sup>.

## DESAPARICIÓN DEL DOCUMENTO FUNDACIONAL

Ya hemos visto en el apartado correspondiente a los autores que trataron sobre la existencia del hospital con anterioridad, que se producía una ausencia de criterio uniforme en cuanto a la fecha de fundación y otros aspectos relativos a los orígenes del centro benéfico. La razón no es otra que la pérdida del documento fundacional. Pero la ausencia de un documento medieval tan importante no debe extrañar si nos atenemos a la frecuencia con que esto se ha producido<sup>171</sup>. Esto sucede por ejemplo en el caso del original de la fundación del Hospital de alfayates de Oviedo<sup>172</sup>. Así habría sucedido también en muchos otros casos asturianos como el Hospital de Santa Catalina de Mieres del Camino<sup>173</sup> e incluso fuera de nuestra región y en casos de centros notorios en algunas regiones peninsulares, como el del Hospital del Rey de Burgos<sup>174</sup>.

Sobre la desaparición del documento de fundación del hospital medieval de la villa de Llanes, son numerosos los textos que hacen referencia tanto a este hecho como a la posible causa. Un texto del siglo XIX que cita la pérdida de la fundación, al referirse a las *Capillas* aunque sería más apropiado calificarlas como capellanías, dice

---

<sup>170</sup> J. I. Ruiz de la Peña et alii: Asturias en 1388..., o. cit., p. 61.

<sup>171</sup> A pesar de que en U. Chevalier: *Essais historiques sur les hôpitaux de la ville de Romans*, Valence, 1865, p. 3, se explicaba la ausencia o escasez de documentos fundacionales de Hospitales medievales por que en su opinión tal acto no “exigía la redacción de instrumentos públicos”, en J. Uría Rúa: La hospitalidad y el hospedaje, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I., p. 296 se discrepa de tal afirmación, ya que tanto para las condiciones jurídicas del mismo, como para el nombramiento de patrono o administrador, los hacían necesario.

<sup>172</sup> J. I. Ruiz de la Peña: *El comercio ovetense en la Edad Media*, Oviedo, 1991, p. 153. Aunque en este caso se conserva afortunadamente una copia de un traslado del mismo realizado en el siglo XVI, que fue publicada en C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental...*, o. cit., p. 54. También en J. Uría Rúa: “Doña Velasquita Giráldez y la cofradía de los alfayates de Oviedo”, *Asturiensia Medievalia*, 2, 1975, pp. 102-103, donde además se menciona una tercera transcripción de F. Canella en su obra *El Eco de Asturias*, publicada en 1874.

<sup>173</sup> A. Montero Prieto: *La ruta jacobea en Asturias, hospitales de peregrinos en las rutas desde los puertos de La Cubilla, Pajares, Piedrafita, Vegarada y San Isidro hasta la S.I.B.C. de San Salvador de Oviedo*, Mieres del Camino, 1993, p. 53. No debemos olvidar que ya en 1774 cuando se redacta la encuesta sobre centros asistenciales, la mayoría de ellos parece haber perdido su documento fundacional, como se documenta en L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia en Asturias...*, o. cit., p. 124.

<sup>174</sup> L. Martínez García: *El Hospital del rey de Burgos, un señorío medieval en la expansión y en la crisis (siglos XIII y XIV)*, Burgos, 1986, p. 49.

que esta no existe “*por haber perecido en un incendio que hubo en la Villa de Llanes en el que fue reducida a cenizas una casa del conde de [ ]*”<sup>175</sup> donde se hallaba *archivada*”. Pero la información que refiere es aún más exhaustiva, por cuanto da noticia además, de que “*por igual desgracia, tampoco dicen parece la que devio existir en el archibo del Palacio Episcopal*”<sup>176</sup>. Tan sólo tres años después, en 1833, se vuelve a mencionar la falta de este importante documento<sup>177</sup>. Con anterioridad a ellos, una petición de probanza de la segunda mitad del siglo XVII, en la que un párrafo concreto detalla el hecho de que los testigos declarantes en el pleito que trata de resolverse, son llamados, entre otras cosas, “*por haber bisto la fundazion*”<sup>178</sup>. De ser cierta esta información, tendríamos la certeza de que el documento de fundación del Hospital de San Roque de la villa de Llanes aún no había desaparecido en 1661 cuando se escribe el texto. Dado que los incendios más importantes de la ciudad como pusimos de manifiesto en otro apartado de este trabajo, han sido datados en la Edad Media o a principios del siglo XVI, si exceptuamos el que se produce a resultas del ataque de las tropas francesas durante la Guerra de Independencia en 1809, y que en este se produjo la destrucción del palacio de los Duques de Estrada, se podría inferir que se trata del mismo al que aludiría el texto anterior de 1830, refiriéndose a él como la casa del conde... dejando en blanco su nombre por no saber o recordarlo, lo que da pie a pensar que pueda tratarse de este. Sería así, en ese momento de principios del siglo XIX, cuando el documento de fundación habría desaparecido. Desgraciadamente otro documento parece contradecir esta posibilidad, complicando aún más la resolución, como queda de manifiesto en las siguientes líneas:

*“oy no se halla esta fundacion lo uno por que es comun tradicion que ay; de trescientos años que ffallecio dicho fundador, y lo otro porque despues la dicha villa padecio un terrible y general incendio en que se qemaron los archivos y mas instrumentos”*<sup>179</sup>.

---

<sup>175</sup> En blanco en el original.

<sup>176</sup> A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, Noticia sobre las capillas de San Roque, 1830, fol. 1r.

<sup>177</sup> “*Faltando su primitiva y antiquísima fundación*”, en A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, carta de D. Antonio Argüelles a D. Benito de Llanos Noriega, 1833, fol. 1r. También encontramos un comentario al respecto en la frase “*prescindiendo de la fundación que como Ud. me dijo no parece*”, en A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, escritura de mandato de Doña Teresa de Llanos Noriega a Ildelfonso Noriega, 1872, fol. 1r.

<sup>178</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, petición de probanza, 1661, fol. 2v.

<sup>179</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito por capellanías de D. Joseph Robredo Colsa Cué, sin fecha.

A pesar de que el documento no está fechado, sabemos que D. Joseph Robredo Colsa Cué, por quien se redacta el mismo, era patrono y capellán del Hospital en 1707<sup>180</sup>; luego el texto, que parte de un caso de pleito en el que el citado oposita a capellanía, es algo anterior a esta fecha en la que ya había tomado posesión de la misma. De no resultar falsa la afirmación contenida en este documento, lo que no podemos asegurar, ello imposibilita que el documento de fundación se perdiera en 1809, dado que hacia 1707 se declara ya como perdido, por lo que si se destruyó en un incendio, debió de haber sido casi con toda probabilidad en el de 1509, cuando sólo unas pocas viviendas de la Villa quedaron indemnes y ardieron varios palacios o casas señoriales. En nuestra opinión esta hipótesis resulta más factible, ya que concuerda también con ese vacío documental que hemos constatado a lo largo del siglo XIV, y que planteamos causado por la pérdida de los textos en este desastre.

### RECONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO DE FUNDACIÓN

Como hemos podido comprobar de primera mano al tratar de conocer la vida de Juan Pérez de Cué, resulta muy difícil hallar datos referidos a la vida y más aún sobre las costumbres de los clérigos, ya que las fuentes medievales tienen en su mayoría un objetivo económico y son pocos los documentos que citen los miembros que conforman este grupo eclesiástico, siendo los testamentos los textos de donde se puede extraer mayor información<sup>181</sup>. Sería seguramente en el testamento del fundador donde se pudieran hallar los datos más importantes para nuestro objetivo en este caso, ya que con toda probabilidad y a la vista de la frecuencia observada en el hecho de ser por medio de este documento como numerosas personas del Medievo hacen donación, fue en este manuscrito donde dejaría reflejada su voluntad de constituir el Hospital medieval de Llanes<sup>182</sup>. Aún en época moderna, esta costumbre de dotar y construir centros benéficos

---

<sup>180</sup> A.H.N.: sección Ordenes Militares, Santiago, leg. 97.

<sup>181</sup> M<sup>a</sup>. S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral...*, o. cit., p. 233.

<sup>182</sup> Esto sucedió por ejemplo en el caso de la fundación del Hospital medieval de En Clapers en la ciudad de Valencia en 1311, cuando de manera similar a como debía de contener el testamento de Juan Pérez de Cué, lo deja estipulado un rico burgués llamado Bernat dez Clapers en su testamento, con las siguientes palabras: “*volo et mando quod incontinenti post obitum meum instituat et aedificetur quoddam Hospitale in censuale meo*”, en A. Rubio Vela: “Una fundación burguesa...”, o. cit., p. 19; También en la fundación del siglo XIII del Hospital de San Antonio en Mallorca, según A. Contrera Mas: “Fundación hospitalaria en Mallorca bajomedieval siglos XIII-XV”, *Medicina Balear*, 2008, p. 15; igual sucedería en muchos otros casos como el Hospital de *Corpus Christi* en 1337 por Alonso Jofre Tenorio y su esposa Elvira Álvarez en Moguer (Huelva) y tantos otros.

se sigue haciendo y fijando por escrito en los testamentos de sus fundadores<sup>183</sup>. Pero este tipo de donación merece una matización y apreciación sobre la existencia misma del centro asistencial dotado e instituido, como se comprueba en algunos textos conservados. Nos referimos a la posibilidad de que ya existiera el hospital con anterioridad a su fundación y dotación testamentaria, por medio de la cual su creador dejaba constancia de su voluntad para que no desapareciese y le concedía las posesiones y bienes necesarios para tal fin. Un caso así observado y al que en nuestra opinión también se adscribiría la institución benéfica llanisca, es el Hospital de los sastres o Alfayates de Oviedo, más conocido como de la Balesquida por la Capilla que aún hoy se conserva del mismo. Por disposición testamentaria, D<sup>a</sup> Velasquita Giráldez funda en 1232 la cofradía de Alfayates, dándoles y concediéndoles un Hospital, momento que se considera también como fundación del mismo. Pero en la copia conservada del documento de fundación donde aparece tal hecho, la fundadora se expresa al respecto diciendo “...dóivos y concédovos, es á saber. Un Hospital el cual edificué para recibimiento de los pobres y necesitados en heredad propia mía”<sup>184</sup>, para más adelante exponer que “doivos también en este Hospital camas”<sup>185</sup>, detallando aspectos relativos a su número y objetos relacionados, lo que no dejan de ser sino claras muestras de la existencia del propio centro con anterioridad. Se trata por tanto de su donación y dotación para su pervivencia de manera conveniente, lo que puede entenderse como nueva institución, pero también como fundación<sup>186</sup>.

#### TESTAMENTOS MEDIEVALES Y CLAUSULAS TESTAMENTARIAS

Por medio de este instrumento, el testador dejaba en presencia de un escriba o notario, sus últimas voluntades y otros asuntos para el momento en que hubiera abandonado este mundo. Todo ello quedaba fijado por escrito por medio de fórmulas jurídico-literarias, también denominadas clausulas. Al igual que sucede hoy día con cualquier documento notarial, el orden en que se disponen estas clausulas en el documento, representa las partes de que el mismo se compone. En la Edad Media y aún

---

<sup>183</sup> Así se constata en el Hospital de Villarrubia de los Ojos, localidad de Ciudad Real, fundado por medio del testamento de 2 de mayo de 1597 de Pedro Gómez de Milla. En Trevor J. Dadson: *Los moriscos de Villarrubia de los Ojos (siglos XV-XVIII). Historia de una minoría asimilada, expulsada y reintegrada*, Madrid, 2007, p. 173.

<sup>184</sup> J. Uría Rúa: “Doña Velasquita Giráldez y la cofradía de los alfayates de Oviedo”, *Asturiensia Medievalia*, 2, 1975, p. 101.

<sup>185</sup> *Ibidem*.

<sup>186</sup> Así se comprueba por ejemplo en el citado caso del Hospital de los Alfayates de Oviedo, en J. I. Ruiz de la Peña: “Mercedes Regias...”, o. cit., p. 177, nota 18.

durante muchos siglos después<sup>187</sup>, en el primer apartado del testamento, junto a los datos personales necesarios referidos al testador, se dejaba constancia de sus creencias religiosas, por medio de invocaciones simbólicas o verbales, mientras que en el apartado final, se consignan aspectos de validación del documento, como testigos y escriba presentes, etc., pero es en el cuerpo central del testamento donde se encuentran las cláusulas que en las que habría quedado reflejada la decisión de fundar y dotar un hospital en la villa de Llanes, junto a otras que por representar a partir de ese momento mandas de obligado cumplimiento por quienes fuesen designados beneficiarios de la voluntad del fundador y sucesores en la administración del mismo, han permanecido más o menos inalteradas en posteriores documentos pertenecientes al centro benéfico.

Entre la documentación del Hospital de San Roque de la villa de Llanes, disponemos de ejemplos de testamentos con una cláusula de aniversario que deben ser muy similares a la que debía contener la de la fundación, ya que como habíamos expuesto en otros capítulos de este trabajo, el fundador habría dejado constancia de que se dijeran por su alma y la de sus familiares, misas de sufragio. En 1614 se deja constancia del deseo de D<sup>a</sup> María Martínez, para que se diga misa “*el día de Santa Ana, cantada con diacono y sodiacono y su bixilia el día antes para lo que sus herederos pondrán 14 ducados en renta para que sea misa perpetua para siempre jamas por su anima, la de sus padres, abuelos...*”<sup>188</sup>. Asimismo, en 1707 un nuevo testamento deja pedido por parte de Francisco Robredo Colsa Cué, que “*se digan 40 misas por su alma, 8 en el altar de Nuestra Señora del Rosario en la parroquia, 4 en el Santo Cristo del Camino, y otras 4 en Nuestra Señora de gia, 4 en San Joseph, 4 en Santana y el resto en el Señor San Roque hospital...*”<sup>189</sup>.

Pero son otros textos del archivo del hospital los que nos sirven para reconstruir el original de Juan Pérez de Cué, porque en ellos se pone especial énfasis en cumplir “*Con los encargos que el fundador dispuso y cumplimiento de aniversarios*”<sup>190</sup>, ya que de su observancia dependía en parte continuar ostentando los cargos del hospital para

---

<sup>187</sup> Puede consultarse sobre los testamentos medievales y de época moderna, las siguientes obras: A. Bejarano Rubio: *El hombre y la muerte. Testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena, 1990; L. Ruiz Molina: *Testamentos, muerte y religiosidad en la Yecla del siglo XVI*, Real Academia de Alfonso X el Sabio, Yecla, 1995; P. Díez de Revenga y D. A. Igualada Belchí: “La lengua de los testamentos (siglos XV y XVI)”, *Revista de investigación lingüística*, nº 1, 1997, pp. 37-58.

<sup>188</sup> A.N.A.: Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la casa de Robredo, testamento de María Martínez, 1614, fol. 4r.

<sup>189</sup> A.N.A.: Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la casa de Robredo, testamento de Francisco Robredo Colsa Cué, 1707, fol. 1a-v.

<sup>190</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito, s. XVII, fol. 1v.



quien hubiera sido nombrado administrador o patrono. Así se detalla en un texto del siglo XVII, extraído de un testimonio de su acatamiento ante notario, de “*conformidad de la costumbre inmemorial que les asiste de cumplir con las obras pias y memorias de Juan Perez de Cue fundador del ospital*”<sup>191</sup>. Gracias a estos documentos, podemos conocer las clausulas que contenía el testamento de fundación del Hospital medieval de la villa de Llanes.

## CLAUSULAS DEL TESTAMENTO

Un documento que detalla de manera general las principales obligaciones, es una relación de bienes del siglo XVIII en la que comprobamos que pueden resumirse en cuatro principales:

*“es la primera tener reparada la casa del dicho hospital, de poner persona en ella que recoja los peregrinos, es la segunda de en cada víspera de año nuevo por onor (sic) de la fiesta dar, a la puerta de dicho hospital cuatro celemines de Pan en bollos a los niños inocentes del lugar, es la tercera, ofrecer anualmente en la Yglesia parroquial de esta villa una oferta de Pan, carne y vino a un anibersario de misa cantada el lunes siguiente a la dominica cuarta de enero que con vísperas de difuntos dejo dicho fundador, y es la cuarta de dar, y pagar anualmente diez celemi[nes] de escanda i maíz mediado, al maiordomo que ai nombrado, para la fábrica de lo pio, y eclesiástico de dicho hospital”*<sup>192</sup>.

A partir de estas obligaciones principales, detallamos todas las clausulas de manera pormenorizada y atendiendo a las diferencias o cambios producidos, apreciables en el análisis de toda la documentación analizada a lo largo del tiempo.

### CLAUSULA PRIMERA

Mantener y reparar el Hospital y disponer de una persona en él que recoja los peregrinos. Cosme Robredo Posada cita en el siglo XVIII entre las “pensiones” que tiene como patrono del Hospital, la primera, “*tener reparado la casa de dicho hospital, i de poner en ella persona que recoja los peregrinos*”<sup>193</sup>. Esta obligación tendremos ocasión de desarrollarla con más detalle en el capítulo dedicado a la administración del Hospital.

---

<sup>191</sup> A.N.A.: Carpeta Inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas sobre administración del Hospital de San Roque, Testimonio, 1680, fol.1r.

<sup>192</sup> A.N.A.: Carpeta Inventarios de los bienes del Hospital y Capellanes de San Roque y del vínculo de la casa de Robredo en Llanes, Relación de Bienes, s. XVIII, fol. 1r.

<sup>193</sup> *Ibidem*.

CLAUSULA SEGUNDA

Reparto de pan entre los niños del lugar: “*cada víspera de año nuevo por onor de la fiesta dar, a la puerta de dicho hospital catro (sic) celemines de Pan en bollos a los niños inocentes del lugar*”<sup>194</sup>. Esta obligación, según va pasando el tiempo, ha ido variando en la forma de expresarse debido a los cambios de pesos y medidas que se producen en diferentes épocas históricas. De esta manera, se habla tanto de repartir una fanega de pan<sup>195</sup>, como de cuatro celemines de escanda<sup>196</sup>. Los tipos de medida con que se expresan los textos nos dicen además que existió una diferencia de volumen de grano usado para elaborar el pan a repartir en diferentes momentos a lo largo de los siglos<sup>197</sup>. Sin embargo, no varía el hecho de realizar el reparto “*a la puerta del dicho hospital cada Bíspera (sic) del dia de la Çircunçission de nuestro Señor Xpto*”<sup>198</sup>, como tampoco, a tenor de lo fijado en los textos, el destinatario de tales panes, a diferencia de lo que se aprecia en las obligaciones testamentarias de otros benefactores, que dejan mandado el reparto entre los pobres<sup>199</sup>. En este sentido sin embargo, encontramos algo similar mucho tiempo después en la misma villa de Llanes, de la mano de la familia de la Casa de Rivero<sup>200</sup>. Otro dato que creemos de sumo interés al respecto, es la

---

<sup>194</sup> *Ibidem*.

<sup>195</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, petición de probanza, 1661, fol. 1r.

<sup>196</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito, s. XVII, fol. 9r. también aparece citado en Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, cuentas, 1839, razón de las rentas, fol. 1r.

<sup>197</sup> La fanega, en este caso referida al pan, es un tipo de medida que se utilizaba tanto para áridos como para unidades de tierra, es decir, para la medición de fincas, si bien en Asturias en este sentido era tradicional el uso de la medida por los días de bueyes. En cuanto a su capacidad de medición del grano, se trata de un contenedor bien de una o media fanega, que se corresponde con unos 55,5 litros según el tipo tradicional usado en la Corona de Castilla. Sin embargo, puede ofrecer equivalencias distintas en algunas zonas como Galicia o Asturias, donde variaba de occidente a oriente, siendo en esta última de 76,59 litros, según J. Clemente Ramos: *La economía campesina en la corona de Castilla*, Barcelona, 2003, p. 26. Su equivalente en celemines, otro tipo de medida, es la de 12 a 1, con lo que cuatro celemines, que a su vez eran algo menos de una hemina, representaban un tercio de fanega. Una cantidad por tanto sensiblemente inferior para elaborar el pan que sería repartido. Sobre este asunto, se puede consultar también para el caso asturiano la obra de J. L. Pérez de Castro: “pesos y medidas populares en Asturias”, en *Revista de dialectología y tradiciones populares*, XXIX, 1973, pp. 179-231, y para Cantabria, M. A. Bringas Gutiérrez: “La metrología: un problema para la historia agraria (convertibilidad métrica y recopilación bibliográfica)”, *Noticario de Historia Agraria*, 12, 1996, pp. 221-248.

<sup>198</sup> en A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, petición de probanza, 1661, fol. 1v.

<sup>199</sup> Así por ejemplo, María López ordenaba que dieran de comer “*a cient pobres abitantes*” en la villa de Haro, o Pedro Martínez Bascunuelos dar de comer a diez pobres “*abitantes de la dicha villa*”, Según F. J. Goicolea Julián: “La influencia de las órdenes mendicantes en la religiosidad”, *Espiritualidad y Franciscanismo: VI Semana de Estudios Medievales*, Logroño, 1996, p. 264.

<sup>200</sup> Según García Mijares, “el día de San Luis Rey de Francia, da por su mano el Señor de la casa, sesenta reales de plata a sesenta pobres, (dos reales vellón a cada uno), después de cumplidas las misas de aniversario que aquel día se celebran en la parroquia” y dice unas líneas antes que “el dueño de la misma

posibilidad de conocer la ubicación en Andrín, de las parcelas de las que en el siglo XVI se destinaba el cereal obtenido para la elaboración de estos panes, como pone de manifiesto el siguiente párrafo, en el que se dice que los cuatro celemines de escanda convertidos "en Bollos Por honor de la fiesta", lo son "de La Renta que lleva del dicho hospital de las heredades de andrin"<sup>201</sup>.

A medida que transcurra el tiempo, y las necesidades de caridad y asistencia sean menores, la obligación irá transformándose en una costumbre, como consta en un texto de mediados del siglo XIX, donde se dice que entonces los "cuatro celemines de pan (...) se reparte en Bollos a los niños de la Escuela", mientras que el día de la celebración parece permanecer inalterable la víspera de año nuevo: "el ultimo día de cada año"<sup>202</sup>, o como dice García Mijares, "el día de San Silvestre 31 de diciembre de cada año"<sup>203</sup>. Encontramos una tradición medieval semejante en otras localidades peninsulares que pudiera haber dado origen a la costumbre de ese reparto, así como una disposición testamentaria semejante en el mismo siglo XIV. En Valencia, era costumbre repartir pan y dinero entre los pobres, en este caso el día de difuntos. Pero además, el fundador de uno de los hospitales de esta ciudad, dejó estipulado también en su testamento, que se encendieran velas y se hiciera el referido reparto pero ante su tumba, en el altar de San Bertomeu de la Catedral valenciana<sup>204</sup>. La cofradía de Santa Marta en

---

casa de Rivero tiene el patronato de las dos capellanías fundadas en la iglesia Parroquial de esta villa, en el altar de Nuestra Señora del Rosario, y es único presentero de ellas.", en M. García Mijares: *Apuntes Históricos, genealógicos y biográficos de Llanes y sus hombres*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 50, Llanes, 1990, cap. V, lib. I, Casa de Rivero. Esta costumbre hunde sus raíces en el Medievo, ya que el día de San Luís Rey, que se celebra el día 25 de Agosto, se conmemora al rey santo Luís IX de Francia, que reinó en el siglo XIII y al que se recuerda por su lucha contra la usura, su caridad y costumbre de proteger y repartir ayuda entre los pobres y necesitados.

<sup>201</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas de la administración del Hospital de San Roque, Apeo1565, fol. 19v.

<sup>202</sup> A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, Cuentas 1839, fol. 3r.

<sup>203</sup> Reproducimos a continuación debido a su interés para el caso que nos ocupa, la descripción que este autor hace de la celebración de la citada costumbre en aquel momento: "se repartían el día de San Silvestre 31 de Diciembre de cada año, entre los niños asistentes a la escuela pública de esta villa; de la cual salían, a las tres de la tarde, en procesión, precedidos de la cruz, y cantando la letanía de la Virgen, entraban en la capilla de San Roque, enclavada en el mismo hospital, donde después entonaban un padre nuestro, y recibían la limosna; hecho lo cual, volvían también en procesión a la escuela cantando el Ave?María, y con las manos cruzadas sobre el pecho sosteniendo el pan. Si la asistencia diaria de niños a la escuela no bajaba entonces de setenta, en este día aumentaba su número, porque hasta los hijos de las pudientes, y las niñas con los pequeñuelos en sus brazos, iban a recibir el aguinaldo que llamaban pan de ángeles. El resto sin repartir, se distribuía a los pobres del hospital y de la villa." En M. García Mijares: *Apuntes Históricos, genealógicos...*, o. cit., cap. X, Lib. I, Hospitales. En cuanto a la expresión "pan de ángeles" que utiliza el autor, no es en absoluto aleatoria, ya que en la Eucaristía, el Cuerpo de Cristo, es decir, la Sagrada Forma, se conoce como "pan de los ángeles". Además, en el Salmo 78, 25-26 de la Biblia, sobre las lecciones de la Historia de Israel, se dice que el hombre "comió pan de los Fuertes", siendo esta última palabra referida a los ángeles.

<sup>204</sup> A. Rubio Vela: "Una fundación burguesa...", o. cit., p. 36.

Astorga, con su Iglesia y hospital, también en el trazado del Camino de Santiago, se documenta desde el siglo XIII. En su seno parece surgir en esa comarca, la denominada *Bolla*, un pan especial que se elaboraba para ser repartida entre los cofrades y los pobres de la ciudad<sup>205</sup>.

Una variante de esa obligación será la del reparto de una comida para pobres y encarcelados, apreciable en las celebraciones al santo en la villa de Llanes al menos desde 1868, y por lo cual son entregadas en 1892 quinientas raciones de alimento<sup>206</sup>. Una costumbre que se encuentra documentada hasta 1915<sup>207</sup>.

#### CLAUSULA TERCERA

La obligación de ofrecer anualmente en la Iglesia parroquial de Santa María de Concejo de la villa de Llanes, un aniversario de misa cantada a la memoria del fundador y su familia, representa uno de los compromisos más frecuentes que se encuentran fijados en los testamentos desde el Medievo. Con esta cláusula se dejan descritas las conmemoraciones de misas, vigiliias, aniversarios, responsos y las preceptivas capellanías necesarias para que los clérigos las celebrasen si así se consideraba oportuno. Eran además, la manera por la cual los difuntos se aseguraban el respaldo y el apoyo de los vivos, necesaria para la salvación del alma<sup>208</sup>. Debido a que todo ello significaba disponer de un fondo monetario o de unas propiedades que con sus ingresos permitiesen costear las misas, las misas de sufragio son una expresión social estrechamente vinculada a las clases privilegiadas y más acomodadas<sup>209</sup>.

Además de su reiterada presencia en la documentación, tenemos constancia de su importancia e inclusión en el testamento de Juan Pérez de Cué a través de uno de los textos donde se repite, en el que es antecedida su exposición de la celebración de la citada misa, con la expresión “*balese tambien de la clausula de aniversario*”<sup>210</sup>. En 1661 esta obligación es calificada de “*misa de anniberssario perpetuo con su ofrenda*” y debe realizarse cada año en la “*Dominica quarta del mes de henero*”, aclarando al

---

<sup>205</sup> L. A. García: “La Hermandad de las Cinco Llagas”, *Argutorio*, nº 21, 2008, p. 36.

<sup>206</sup> *Programa de Fiestas de San Roque*, 1941.

<sup>207</sup> T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., p. 60.

<sup>208</sup> S. Moreta Velayos: “Notas sobre el franciscanismo...”, o. cit., p. 181.

<sup>209</sup> Sólo así es posible que los fundadores de estas obligaciones testamentarias ordenasen celebrarse 2.000 misas por su alma, como hace el arzobispo de Oviedo Gutierre de Toledo, o incluso 50.000 misas en el caso del cardenal Gil de Albornoz. En F. J. Fernández Conde: *La España de los siglos XIII al XV...*, o. cit., p. 152.

<sup>210</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito, s. XVII, fol. 2v.

margen, “*lo que llaman post epiphaniam*”<sup>211</sup>. En realidad la epifanía se celebra el día seis de enero, por lo que de ser así en origen quizás habría de corresponder al cuarto domingo de enero, aunque en los archivos parroquiales, la data del aniversario cuando se oficiaba la misa referida, corresponde al día cuatro del citado mes<sup>212</sup>.

Además debían de llevarse unas velas y hacer una ofrenda de pan, carne y vino durante la celebración señalada, ante las tumbas de la familia del fundador. Será un testimonio de que se efectúa tal obligación, en la segunda mitad del siglo XVII, el documento que exhibe un mayor detalle de los que hemos podido consultar, el recuerdo de esta clausula:

*“en la dicha Igleſſia en conformidad de la costumbre inmemorial que les asiste de cumplir con las obras pias y memorias de Juan Perez de Cue fundador del ospital de Sant Roque desta diha villa y de las quatro capellanías en dicho ospital fundadas con llevar candelas y una offerta principal de pan carne y vino a la missa de aniversario general de el dicho Juan Peres (sic) de Cue quel dicho día se dixo en la dicha ygleſſia parroquial según y de la manera que hasta ora ha cumplido la dicha su madre todos los años como administradora y llebadora y poseedora del dicho ospital y sus bienes y antes de ella sus padres y mas antepassados (...) ego el presente notario doy fe y verdadero ttestimonio que con según conformidad de la dicha costumbre inmemorial (...) se dixo la missa cantada ariba (sic) dicha por el dicho Juan Perez de cue y de sus difuntos. llebó primero [a] sus [s]epulturas la dicha offerta con pan carne y vino y candelas y que dixo la dicha missa (...) y acabada la dicha missa se dixo el rresponso cantado al dicho difunto adonde estaba dicha offerta y asimismo doy dicha fee que la dicha missa cantada con vísperas cantadas el domingo antecedente y que cae siempre la quarta dominica de cada año según se empieçan a contar las dominicas pasado el día de año nuevo y se llama anniverrſaro general questan fundadas en dicha igleſſia y todo el año y domingos y lunes jueves y viernes de todas las semanas y fundacion perpítua en la dicha igleſſia y asi consta del libro de aniversario de ella.”*<sup>213</sup>

Aunque al principio se cumple en esta fecha señalada, como demuestran los documentos más antiguos conservados que hacen referencia a este respecto, parece que con el tiempo se pudo producir un cambio, como refleja el documento datado un siglo más tarde, y antes expuesto al inicio de este apartado, en el que la misa cantada se celebra justamente el lunes siguiente a la fecha señalada<sup>214</sup>. La razón de ese cambio

---

<sup>211</sup> En A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, petición de probanza, 1661, fol. 1v.

<sup>212</sup> A.P.LL: Libro de aniversarios que se fundaron en esta Iglesia así de los generales como particulares desde el año 1570 y corregidos en el de 1608 y en el 1650, fol. 8r.

<sup>213</sup> A.N.A.: Carpeta Inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas sobre administración del Hospital de San Roque, Testimonio, 1680, fol.1r.

<sup>214</sup> “...es la tercera, ofrecer anualmente en la Yglesia parroquial de esta villa una oferta principal de Pan Carne y vino a un anibersario de misa cantada el lunes siguiente a la dominica cuarta de enero que con

quizás podamos explicarla a través de la clausula testamentaria de otro testamento. En 1692 D. Melchor de Rivero y Posada, que fuera patrono del centro benéfico, manda en su testamento que “*se funde una missa de aniversario, cantada con ministros, perpetuamente la vispera de San Antonio Abad, u otro dia antes u otro dia despues*”<sup>215</sup>. A pesar de que lo hace en su memoria, es evidente la posibilidad de que fuera posible que en el testamento del fundador se hubiera dejado también esa posibilidad de celebración un día antes o después del señalado como principal.

Para entender el verdadero significado de la importancia de la ofrenda de pan, carne y vino que se hace durante la misa, debemos explicar que durante el Medievo, como expresa María Álvarez, “Asturias fue siempre deficitaria en pan y vino. Había que acarrearlos de fuera, por mar, desde Francia, o por tierra, desde León”<sup>216</sup>. Esta situación seguirá presente aún en las centurias siguientes, como observamos por ejemplo en el siglo XVI. La necesidad de abastecimiento de la propia villa de Llanes aparece entonces reflejada en una Real Provisión de 1513 y depositada en el Archivo de Simancas, por la cual se hacía una comunicación a los corregidores, alcaldes, jueces y otras justicias de varias localidades del norte peninsular por parte de Juan del Ribero, procurador de la villa y concejo de Llanes en la que se expresaba que “*la dicha villa e concejo es muy neçesitada e pobre de pan e otros mantenimientos*”<sup>217</sup>. Cabe detallar, además, que durante siglos se diferenciaba en Asturias entre pan y borona, por lo que aún siendo esta última también actualmente así considerada, entonces se hacía esa distinción a tenor del cereal con que se elaboraban. Mientras que la borona se hacía con mijo principalmente en la Edad Media y posteriormente con maíz tras la introducción de este grano en Edad Moderna, el pan se hacía con trigo, centeno o cebada. Esta distinción está presente incluso en las zonas de cultivo, ya que son denominadas según estuvieran sembradas de uno u otro cereal<sup>218</sup>.

---

*visperas de difuntos de jo dicho fundador*”, en A.N.A.: Carpeta Inventarios de los Bienes del Hospital y Capellanes de San Roque..., o. cit., fol. 1r.

<sup>215</sup> A.N.A.: Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la casa de Robredo, testamento de Melchor Rivero Posada, 1692, fol. 2v.

<sup>216</sup> M. Álvarez Fernández: *Oviedo a fines de la Edad Media, morfología urbana y política concejil*, Oviedo, 2009.

<sup>217</sup> A.G.S., R.G.S.: 19 de marzo de 1513, Valladolid; citado en J. Uría Maqua: La actividad marinera y mercantil de la villa de Llanes en el siglo XVI, en M. C. Morales Saro (coord.): *Llanes, viejas historias...*, o. cit., p. 92.

<sup>218</sup> Esto se desprende de la lectura de los documentos, como por ejemplo en el caso de la parroquia de Tresgrandas, A.M.LL., Ordenanzas de Tresgrandas, hojas 2ª y 5ª, ords. 4ª y 14ª, sign 12, como se expone en J. I Santos Rodríguez: La reconstrucción del paisaje agrario de Tresgrandas y las ordenanzas locales, en M. C. Morales Saro (coord.), *Llanes, viejas historias...*, o. cit., p. 123.

El trigo era mucho más difícil de mantener y producir en nuestra región. Incluso en el siglo XVIII, las Ordenanzas Municipales del concejo de Llanes de 1775, en su ordenanza 37<sup>a</sup>, reflejan la dificultad anual de mantener las producciones de trigo, ya que “*se experimenta dañarse con facilidad, por no resistir á los temporales de que se sigue perderse la mayor parte del fruto*”<sup>219</sup>. Sin duda, una de las razones que explican por qué el maíz logró alcanzar tanto éxito y por qué el consumo de pan de trigo se reducía a las clases más pudientes por la carestía de su precio, con lo que la mayor parte de la población de toda la región, se sustentaba con el pan de mijo o borona:

“*no se sustentauan los vecinos [de Llanes] si no hera con borona y mixo castaña y nueçes*”<sup>220</sup>.

Toda esta información nos ayuda a comprender que desde la Edad Media una ofrenda religiosa compuesta por pan, con carne y vino, era muy costosa y algo que se hacía en casos y situaciones muy concretas, como las liturgias religiosas de este tipo<sup>221</sup> o celebraciones muy significativas. No en vano, dentro de la orden monástica de Cluny en la Edad Media, se hacía la distinción dentro de la liturgia de la conmemoración de los fieles difuntos, de dos tipos de aniversarios a celebrar en su memoria, el *magnum* y el *mediocre*. La diferencia de categoría se hacía por los detalles en los festejos que llevaban aparejados y el número de ellos. Baste decir que en el *magnum anniversarium*, casi siempre reservado a altas autoridades laicas y seglares como abades y reyes, se incluía el dar alimento a doce pobres con pan, carne y vino<sup>222</sup>. Ya en época moderna y según el relato de Laurent Vital sobre la estancia de Carlos I en Llanes en el siglo XVI, los señores de la villa le hicieron presentes de vino, carne y pan<sup>223</sup>.

---

<sup>219</sup> En F. Canella Secades: *Historia de Llanes y su concejo*, 1896, ed. Mases, Gijón, 1984, p. 401.

<sup>220</sup> A.G.S., R.G.S.: 22 de julio de 1606, Madrid.

<sup>221</sup> Encontramos referencias a la ofrenda de pan, carne y vino en otros testamentos medievales, como el de María González en 1413, que además de cincuenta misas deja dicho que a los monjes de Santa María de Ferrera y los monjes de San Agustín de Haro como “como si fuere día de carne” les “den pan e vino e carne”, o en el de Pedro Sánchez, beneficiado de la Iglesia de Santo Tomás de Haro, quien en 1421 deja mandado que les den a los frailes que asistan a su funeral, “una pitança de pan e carne e vino”. En F. J. Goicolea Julián: “La influencia de las órdenes mendicantes...”, o. cit., pp. 264-5 nn. 51 y 52. Cabe destacar que la palabra *pitança*, en este último caso, parece aludir a un tipo de pan así denominado, el pan de pitanza, característico al menos de ciertas zonas peninsulares como La Rioja o la provincia de Murcia, donde existe en la localidad de Librilla, una celebración tradicional al respecto.

<sup>222</sup> L. K. Little: *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa medieval*, Madrid, 1980, p. 95.

<sup>223</sup> J. Uría Rúa: Llanes: de la romanización al siglo XVI, en *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana, Biblioteca Popular Asturiana*, Oviedo, 1979, p. 467. En este sentido, cabe señalar que en la Edad Media era frecuente que las gentes de los pueblos y lugares donde pernoctaban las comitivas regias, se quejasen del elevado gasto que ello les suponía, como se comprueba en J. Rubio Tovar: “Viajes, mapas y literatura en la España medieval”, *Viajeros, peregrinos y mercaderes en el Occidente Medieval (XVIII Semana de Estudios medievales, Estella, Pamplona, 1991)*, Pamplona, 1992, p. 325.

En el Libro de Aniversarios de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Concejo, fechado en el siglo XVII, encontramos en el aniversario ya citado en otros capítulos del trabajo, correspondiente al cuatro de enero por la memoria del fundador, familia y descendientes, una anotación posterior con letra y tinta distinta, en el encabezamiento y al margen derecho del texto: “*Redimido*”. Al margen además, se encuentra como parte de la frase “*Jose Parres; Redimido en el mes de Junio de 1881. Gonzalez Vega*”<sup>224</sup>. Esta información nos permite conocer con exactitud la fecha en la cual esta clausula del testamento de Juan Perez de Cué fue redimida, y quiénes fueron los actuantes en tal hecho. El clérigo González Vega dejaba así por escrito la liberación de la obligación de celebrar la misa cantada con sus ofrendas en el año de 1881, cuando era patrono del Hospital José Parres Piñera.

#### CLAUSULA CUARTA

Esta última clausula conserva la obligación de pagar cada año al mayordomo del Hospital medieval de la villa de Llanes, la cantidad necesaria para el mantenimiento del centro tanto en lo referente al edificio “*la fábrica de lo pio*”<sup>225</sup>, como a lo eclesiástico. En la Regla de San Benito se reseñaba que el monasterio benedictino debía disponer de un mayordomo que debe encargarse de todo, por lo que no sería extraño que Juan Pérez de Cué hubiera dispuesto de la misma manera que el hospital que decide fundar tuviera similar cargo. De cualquier manera, observamos este mismo cargo y dedicación en numerosos centros benéficos de la península a lo largo de la Baja Edad Media e inicios de la Edad Moderna. Un ejemplo lo encontramos en el Hospital medieval de Socuellanos, en el Campo de Calatrava, que como en este mismo caso fue una donación privada de D<sup>a</sup>. Isabel Rodrigo, y estaba también administrado por un mayordomo<sup>226</sup>. Cuando se trata de un Hospital erigido por voluntad pública y con decisión de los órganos de gobierno de la villa, serán entonces éstos quienes nombren la persona concreta para el cargo, como sucede por ejemplo en Caravaca<sup>227</sup>. Como en la primera

---

<sup>224</sup> A.P.L.L.: Libro de aniversarios que se fundaron en esta Iglesia así de los generales como particulares desde el año 1570 y corregidos en el de 1608 y en el 1650, fol. 8r.

<sup>225</sup> A.N.A.: Carpeta Inventario de los bienes del Hospital y Capellanes de San Roque y del vínculo de la casa de Robredo en Llanes, Relación de Bienes, s. XVIII, fol. 1r.

<sup>226</sup> C. J. Riquelme Jiménez: “Organización y legislación en los hospitales medievales (s. XII-XVI). El caso del Campo de Calatrava”, en R. Izquierdo Benito y F. Ruiz Gómez (coord.): *Actas del Congreso Internacional conmemorativo de la Batalla de Alarcos*, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, p. 528.

<sup>227</sup> G. Sánchez Romero: “Los Hospitales de Caravaca (s. XVII-XIX) y la fallida implantación de la orden de San Juan de Dios”, *Estudios sobre Caravaca, Homenaje al profesor Sáez*, Biblioteca Murciana de Bolsillo, 135, 1998, p. 2.



clausula, esta será detallada en otro capítulo posterior del trabajo, si bien podemos destacar ahora como obvia variación en ella de las conservadas respecto de la original, la inclusión de nuevos cereales inexistentes en el Medievo europeo, el maíz junto a la escanda, como moneda de pago al mayordomo<sup>228</sup>.

Junto a estas clausulas principales, son de obligado cumplimiento otras disposiciones que afectan en mayor medida a otros miembros de la administración. Se trata de la obligación por parte de los capellanes nombrados, que eran cuatro en un principio, decir en la capilla de San Roque una misa cada semana:

*“cada capellán tiene la obligacion de decir en la capilla de dicho Santo una misa cada semana”*<sup>229</sup>.

En la memoria de propiedades del centro benéfico elaborado en 1565, el sacristán de de Santa María de Concejo en aquel momento, Pedro Sánchez de Escandón, declara que una heredad en el lugar llamado Traslacruz vieja pertenece a los capellanes del Hospital, *“Porque deixo Juan Perez de Cue Por el dicho mandado. Cada año. Para sienpre (sic) a los tales capellanes una heredad”* en ese lugar. Se trata sin duda de uno de los textos más claros en los que se relaciona directamente al fundador con las propiedades de la obra pía que fundó, y cómo dotó la misma con estas propiedades<sup>230</sup>.

## CARACTERÍSTICAS DE LA CONTINUIDAD DE LA FUNDACIÓN

El deseo de construir un centro benéfico no puede ser completa sin una voluntad para que este tenga continuidad, lo que significa que en el testamento el fundador habría dejado constancia de tal hecho no sólo a través de la dotación de unos bienes que le sirvieran para su sostenimiento, sino también por medio de un patronato. Aunque fuera en la figura de un simple llevador del mismo. No podemos conocer con exactitud cuál sería la voluntad de Juan Pérez de Cué y la forma de continuidad exacta a lo largo de la Edad Media, aunque en algunos de los textos del Hospital se dijese que los cargos del

---

<sup>228</sup> El maíz, como es bien sabido, es un cereal traído de América en época moderna y que cobrará una especial importancia en nuestra región, sustituyendo a otros cereales como el mijo o el panizo, mientras que la escanda, representa uno de los cereales tradiciones de uso más antiguo constatado en Asturias. El aspecto destacable en este sentido es el hecho de que mientras el primero es un cereal de primavera, es decir, tiene su ciclo de cultivo en esta estación, la escanda lo es de invierno, lo que significa que de esta manera se podían alternar sus cultivos en las fincas destinadas al pago del mayordomo.

<sup>229</sup> A.N.A.: Carpeta Inventarios de los Bienes del Hospital y Capellanes de San Roque y del vinculo de la Casa de Robredo en Llanes, Relación de bienes, siglo XVIII, fol. 1r.

<sup>230</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas del la administración del Hospital de San Roque, Apeo1565, fol. 19r.

mismo “*se ubiesen de obtener por clérigos y personas que fuesen de su linaxe y parentela*”<sup>231</sup>, pero en referencia al Hospital en un documento posterior, se dice que “*dicha hazienda se debe llebar de mayor en mayor sin partirla ni dibidirla con otros ermanos*”<sup>232</sup>. Tal era la costumbre al menos desde anterioridad al momento en que fue escrito, lo cual a pesar de que permite entender que así se efectuaba el traspaso del centro, no deja claro si se trata de una herencia de mayorazgo o la simple casualidad, por ser los llevadores de la hacienda hasta entonces, hijos únicos, según el texto. A este respecto cabe mencionar que en la mayor parte de los centros de beneficencia asturianos el fundador no solo dejaba constancia de quien debía sucederle, como parece haber sucedido en nuestro caso, si no que además como dice Anes Fernández “solía quedar en manos de la familia, normalmente vinculado al mayorazgo”<sup>233</sup>, lo que parece confirmar nuestra hipótesis.

El testamento y codicilo de Diego Colsa el joven, hijo de Diego Colsa el viejo, ambos patronos del Hospital de San Roque, permite conocer con más detalle el proceso de sucesión del patronazgo. A pesar de ser un documento timbrado con sello de 1663, parece ser anterior, ya que en el texto la fecha es 1658 y la firma del notario Bartolomé Rivero Junco es de 1661. Transcribimos a continuación el fragmento en el que el otorgante cede el patronazgo a Ana de Colsa:

*“Por quanto ana de colsa. mi lexitima hixa. ansimismo no le mando en particular cosa alguna aunque la estimo mucho como a los demas mis hixos Por tener por cierto que los dichos bienes que yo gozo de dicho ospital le tocan y pertenecen despues de los dias del dicho Su hermano como hixa mia mayor y es mi boluntad que los bienes de dicho ospital (...) los goçe y el usufructo dellos Por los dias de su bida”*<sup>234</sup>.

Sin duda se trata de la fecha más antigua que conocemos en que se produce un traspaso de patronazgo del Hospital, lo que sucede a través de mayorazgo, como ejemplifica la expresión “como hija mía mayor”. Además, y a pesar de que tener varios hijos, la cesión es única a uno solo de ellos. Sin embargo disponemos de testamentarias anteriores por los cuales se cede el patronazgo sin hacerlo por mayorazgo. Así en el documento anteriormente citado de 1614, María Martínez deja como “*eredero a Diego*

---

<sup>231</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito, documento de preguntas para examinar los testigos presentados por D. Diego Antonio de Noriega, sin fecha, fol. 1r.

<sup>232</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Carta de Transacción de 1583, copia testimoniada del s. XIX, fol. 2v.

<sup>233</sup> L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia en Asturias...*, o. cit., p. 86.

<sup>234</sup> A.N.A.: Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la casa de Robredo, testamento de Diego Colsa, 1663, fol. 3a-v.

*colsa eijos hermano de la otorgante*<sup>235</sup>, aunque con probabilidad lo hace por no disponer de hijos en que ceder. Esa misma razón será la que explique la cesión en 1721 de Doña Manuela Robredo Colsa Cue a su sobrino D. Cosme de Robredo “*por via de vinculo y mejora perpetuo*”<sup>236</sup>.

Por lo tanto, será en el siglo XVI cuando se inicie la cesión por ese método, como parece demostrar la explicación que D. Fernando Robredo Colsa Cué intenta hacer sobre la sucesión en el patronato del Hospital, cuando cita que se hace “*por la forma de los mayorazgos regulares de España*” y lleva su inicio en este caso a la fecha de 1625<sup>237</sup>.

No cabe duda de que la búsqueda de cesión del patronato del Hospital, además de seguir la costumbre legalizada en la Edad Moderna a través del hijo mayor, responde a una voluntad anterior medieval que podría estar en relación con el deseo expreso del fundador Juan Pérez de Cué, ya que se busca siempre, aunque no sea posible demostrar en realidad, que los patronos sean “*descendientes legitimos de su parentela*”, ya que siempre fue “*antigua publica voz y fama y comunión y opinión*” tanto en la villa de Llanes como en “*su concexo y terminos*”<sup>238</sup>.

Además de esa costumbre de descendencia a través del mayorazgo, conocemos el caso concreto de una posesión de cargos del centro benéfico por motivos distintos, si bien circunscrita únicamente al edificio del Hospital, como se desprende de un texto que es copia transcrita de uno de los documentos más antiguos que lo citan en 1583. Ante una sentencia de la Chancillería de Valladolid respecto a la administración del Hospital en aquel momento, se otorga partición y división de bienes raíces pertenecientes al mismo entre dos administradores litigantes, “*eceto que la casa propia del dicho hospital*” ya que “*esta a de ser y quedar enteramente*” en una sola mano<sup>239</sup>.

---

<sup>235</sup> A.N.A.: Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la casa de Robredo, testamento de D<sup>a</sup>. María Martínez, 1614, fol. 2r.

<sup>236</sup> A.N.A.: Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la casa de Robredo, testamento de D<sup>a</sup>. Manuela Robredo Colsa Cué, 1721, fol. 1v.

<sup>237</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Demanda de D. Fernando Robredo Colsa Cué, sin fecha, fol. 2r. En realidad el hecho de esa cesión por mayorazgo desde ese momento, parece que está vinculada, además de al testamento y codicilo de Diego Colsa en 1658, a la ley de mayorazgos general a todos los patronatos en el país, según Real Ejecutoria y sentencia de los años 1625, 1626 y 1627 y posteriormente en 1644 en virtud de una Real Cédula dada en Zaragoza el año anterior, según A. N. A. Carpeta pleitos..., *Ibidem*, fol. 1r.

<sup>238</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, petición de probanza, 1661, fol. 1r.

<sup>239</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, litigio sobre las capillas, sin fecha, fol. 1r.

## CAPÍTULO 4

### **El Hospital y el Camino de Santiago**

A partir del año 1100 aproximadamente se constata una continuidad en los desplazamientos y la aparición de viajeros por las rutas de comunicación en el ámbito medieval cristiano<sup>240</sup>. Como dice Rubio Tovar respecto a la escasez de documentos medievales, “es interesante conocer los lugares en los que dicen que se detienen los peregrinos y los mercaderes, pues nos han permitido saber algo de las vías, hospederías y hospitales”<sup>241</sup>. Una acertada afirmación que sin duda hacemos nuestra, y que nos sirve de introducción para el capítulo en el que relacionaremos necesariamente la institución piadosa de la villa con el trazado caminero más importante que transcurre por Llanes durante la Plena y Baja Edad Media y siglos posteriores<sup>242</sup>. En Asturias existe una evidente relación entre el culto al Santo y el Camino de Santiago, presente en la advocación de capillas emplazadas en diferentes ramales del mismo, como la Capilla de San Roque de Salas, o la capilla de Tineo. También han sido puestas bajo su titularidad o manifiestan una ferviente devoción popular, iglesias como la parroquial de Ranón en Soto del Barco, y hospitales como el de Luarca, que también se encuentran en la ruta costera del camino jacobeo. Así lo confirma también la documentación conservada del Hospital de San Roque. Hemos articulado este apartado siguiendo una frase de Juan Uría Rúa, quien afirmaba que en el Camino de Santiago, uno de los itinerarios de peregrinaje más importantes de la cristiandad<sup>243</sup>, los tres elementos principales en las peregrinaciones son las reliquias, los peregrinos y los hospitales<sup>244</sup>.

---

<sup>240</sup> F. J. Fernández Conde: *La religiosidad medieval en España. Plena Edad media (s. XI-XIII)*, Oviedo, 2005, p. 336.

<sup>241</sup> J. Rubio Tovar: “Viajes, mapas y literatura en la España medieval”, *Viajeros, peregrinos y mercaderes en el Occidente Medieval (XVIII Semana de Estudios medievales, Estella, Pamplona, 1991)*, Pamplona, 1992, p. 329.

<sup>242</sup> Sobre la importancia cultural de las rutas jacobeanas, véase por ejemplo el artículo de J. M. Monterroso Montero: “Ciudad, camino y señas de identidad. La dimensión cultural del camino de Santiago como valor a conservar”, *Cuadernos de la Cátedra de patrimonio y Arte Navarro*, Universidad de Navarra, 2011, pp. 79-110.

<sup>243</sup> Para profundizar en la historia del trazado jacobeo peninsular, se pueden consultar tanto los tres volúmenes de la obra clásica y que sigue resultando de notable utilidad, de L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, 1949, vs. III, la dedicada con especial atención al caso asturiano de J. I. Ruiz de la Peña (Coord.): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, *Actas del Congreso Internacional celebrado*

## LOS HOSPITALES

El término hospital, proviene de la palabra latina *hospes*, cuyo significado engloba términos como invitado o huésped, de donde deriva la palabra *hospitum* o albergue, por lo que uno de sus principales fines, que no el único, sería prestar auxilio a los peregrinos. Pero quizás la mejor definición que podamos encontrar relacionada con los hospitales medievales, sea la que se le atribuye al clérigo francés Aimerico Picaud en el siglo XII de la famosa obra que servía como guía para los peregrinos del Camino de Santiago:

*“Tres columnas en gran manera necesarias para sostener sus pobres instituyó el Señor en este mundo, a saber: el hospital de Jerusalén, el hospital de Mont Joux y el hospital de Santa Cristina, que está en el puerto de Aspe. Son estos hospitales, puestos en sitios adecuados, lugares santos, casas de Dios, reparación de los santos peregrinos, descanso de los necesitados, consuelo de los enfermos, salud de los muertos, protección de los vivos”*<sup>245</sup>.

El verdadero origen de los hospitales es muy anterior a la Edad Media y no es un fenómeno exclusivo del mundo cristiano. Sin embargo, en el Medievo se plantea una cierta complejidad en cuanto a su condición, ya que como se comprueba en el texto referido del *Códice Calixtino*, se trata de una pluralidad asistencial que tiene su origen en el surgimiento de estos centros a partir de diferentes motivaciones o búsquedas de la caridad, según se tratase de asistir a los desposeídos, leprosos, peregrinos, huérfanos o expósitos, ancianos, etc.<sup>246</sup>, aunque poco a poco, todos ellos o la gran mayoría de centros, acabarán asistiendo y ayudando a todos los necesitados, fuera cual fuera su

---

en Oviedo del 3 al 7 de 1990, Oviedo, 1993, así como la más reciente, también de Varios Autores, *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico, XX Semana de Estudios Medievales, Estella, 26 a 30 de julio de 1993*, Pamplona, 1994.

<sup>244</sup> J. Uría Rúa: *Las fundaciones hospitalarias en los caminos de la Peregrinación a Oviedo*, Oviedo, 1940, p. 9.

<sup>245</sup> *Codex Calixtinus*: Libro V, 193v-164v. Este código, que a su vez forma parte del *Liber Sancti Iacobi*, es un manuscrito iluminado del siglo XII que se conserva en la Catedral de Compostela. Entre los diferentes libros que lo componen, con sermones, milagros, textos de carácter litúrgico, etc., todos ellos relacionados con el Apóstol Santiago, incluye el *Iter pro peregrinis ad Compostellam*, una guía para los peregrinos. En J. Feo, A. Moralejo y C. Torres: *Liber Sancti Iacobi. “Codex Calixtinus”*. Reedición facsímil preparada por José Carro Otero. Xunta de Galicia, Pontevedra, 1992, encontramos una reedición facsímil de la primera hecha en 1951. Otro conocido y renombrado trabajo sobre esta obra es la transcripción de H. Klaus y M. Santos Noia: *Liber Sancti Iacobi Codex Calixtinus*, Xunta de Galicia, A Coruña, 1998.

<sup>246</sup> Para tener una visión más amplia y detallada de los desposeídos en el Medievo, consultar J. L. Goglin: *Les miserables...*, o. cit., pp. 158-160 y muy especialmente la obra de M. Mollat: *Les pauvres...*, o. cit.

condición de pobre<sup>247</sup>. En cuanto al tipo de promoción, es decir, la organización o persona que lo funda, en la Edad Media hay tres tipos de hospitalidad principales<sup>248</sup>: aquella que ofrecen los monasterios y otros centros religiosos, como los pertenecientes a la Regla de San Isidoro o a la de San Benito, como ya hemos tenido ocasión de comprobar en este último caso; la que algunos particulares prestaban en sus propias casas acogiendo a los necesitados o peregrinos<sup>249</sup>, y la que se daba en aquellos centros creados para tal finalidad que recibían a los pobres enfermos y peregrinos. A este último caso es al que pertenece el Hospital de San Roque de la villa de Llanes, si bien por lo hasta ahora expuesto en anteriores capítulos, cabría decir que este centro de beneficencia podía englobar en sus orígenes casi todas las formas descritas. Muchos de estos hospitales nacen en principio como lugar de acogida para la gente humilde y sin recursos, pero dado que la mayor parte de hospitales que se fundan en León y Castilla, fundamentalmente a partir de siglo XI, se encuentran en su mayor parte en el trazado de vías del Camino Santiago, el número cada vez mayor de peregrinos que viajan por él y las necesidades nuevas de su amparo y protección, hacen que acabe siendo este su principal cometido<sup>250</sup>. La explicación a esta atención asistencial variada, depende de la definición medieval de pobreza y su comprensión desde nuestra visión actual<sup>251</sup>.

El término pobre, como resalta Mollat en su clásico trabajo al respecto, resultaba muy relativo<sup>252</sup>. Incluso existía una diferenciación clara entre el pobre rural y el urbano,

---

<sup>247</sup> Aún incluso a finales de la Edad Moderna seguía siendo difícil hacer distinciones entre hospitales de peregrinos y de pobres, como pone de manifiesto para el caso de la encuesta de 1774 realizada en toda la región, L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia en Asturias...*, o. cit., p. 84.

<sup>248</sup> L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, 1949, v. II, pp. 281-283.

<sup>249</sup> En J. Uría Rúa: “El memorial del Abad don Diego”, *Asturiensia Medievalia*, 1, 1972, p. 293 se cita un texto de 1695 del padre L. Alfonso de Carballo, que versa sobre otro anterior desaparecido de la época de Pedro I y Juan II de Castilla, donde se hablaba de un escudero “*el cual por su devoción tenía costumbre de dar posada a todos los peregrinos que llegaban a su casa y así se llamava su casa el Hospital*”. Sin duda la existencia de este fenómeno de caridad y su carácter piadoso y modelo de cristianismo, hizo que en una cantiga de Alfonso X del siglo XIII, se cuente la historia de un hombre que construyó un hospital donde daba a los enfermos pan, carne y vino, pescado y camas para acostarse en invierno y en verano. Citado en C.J. Riquelme Jiménez: *Organización y legislación en los hospitales medievales...*, o. cit., p. 499.

<sup>250</sup> S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral...*, o. cit., p.73. En este sentido, puede consultarse el trabajo sobre los hospitales asturianos en este momento de J. Uría Rúa: *Las fundaciones hospitalarias...*, o. cit.

<sup>251</sup> Para un mayor y mejor conocimiento sobre esta temática desde la perspectiva que otorga el estudio de la iconográfica asistencial en torno a los distintos trazados de la ruta jacobea en la península, véase el capítulo dedicado a ello (pp. 299-314) en la obra de J. M. Monterroso Montero: *A misericórdia de Vila Real e as misericórdias no mundo de expressão portuguesa*, Porto, 2011.

<sup>252</sup> Debido por ejemplo, a que hay distintos grados de privación, ya sea en relación con un nivel de subsistencia, económico o social. En M. Mollat: *Les pauvres...*, o.cit., p. 12. Sobre este asunto puede

a quien además afectaban las oscilaciones de la economía<sup>253</sup>. Por eso la pobreza, especialmente en el ámbito urbano, englobaba toda una serie de casos variados de tal manera que se consideraba pobre a cualquiera que se encontrara en cualquier situación de debilidad, de dependencia o de humillación, aunque esta fuera sólo temporal<sup>254</sup>. De esa manera, los niños eran considerados dentro de esa categoría<sup>255</sup>, así como los peregrinos, ya que se encontraban viajando por tierras desconocidas, y expuestos a las inclemencias y peligros del camino. La protección entonces era entendida desde la perspectiva social y religiosa como una acción de caridad, pero además, desde una dimensión política, ofrecía la posibilidad de evitar y atajar problemas y desordenes que de otra forma podían aparecer derivados de la existencia dentro de ese grupo, de muchas personas sin hogar, trabajo ni familia y deambulando, especialmente por las calles de las urbes y villas<sup>256</sup>. Por esa razón, en un apartado de las Siete Partidas dedicado a cómo debe el rey amar a su tierra, se dice que los monarcas estaban obligados a “*mandar fazer hospitales en las villas, do se acojan los omes que no ayan a yacer en las calles, por mengua de posadas*”<sup>257</sup>. De igual manera, el Fuero de Llanes, que regulaba el orden jurídico y legal de la villa desde el Bajo Medievo, especificaba quien podía ser considerado pobre<sup>258</sup>.

No podemos saber si realmente el Hospital medieval de Llanes que dota Juan Pérez de Cué, nació sólo como centro de acogida para los desposeídos, o fue también desde un principio lugar de protección a los peregrinos, aunque la fecha de su fundación, en el siglo XIV, cuando el trayecto del camino a Compostela lleva al menos

---

consultarse también, para toda la sociedad del Antiguo Regimen, C. Lis y H. Soly: *Poverty and Capitalism in Pre-industrial Europe*, The Harvest Press, Bristol, 1979, p. 20.

<sup>253</sup> L. K. Little: *Pobreza voluntaria...*, o. cit., p. 46.

<sup>254</sup> La definición más precisa que hemos encontrado es la que ofrece en su trabajo M. Mollat: *Les pauvres...*, o. cit., p. 14, quien afirma que el pobre “es aquel que de manera permanente o temporal, se encuentra en una situación de debilidad, de dependencia o de humillación, caracterizada por la privación de medios, variables según las épocas y las sociedades, de poder y de consideración social: dinero, relaciones de influencia, poder, ciencia, calificación técnica, linaje, vigor físico, capacidad intelectual, libertad, y dignidad personales. Vive malamente al día y no tiene posibilidad de superar su precaria situación sin la ayuda de los demás”. Puede consultarse también la edición en español, *Pobres humildes y miserables en la Edad Media: estudio social*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.

<sup>255</sup> A. Rubio Vela: “La asistencia hospitalaria infantil en la Valencia del siglo XIV: pobres huérfanos y expósitos”, *Acta Hispánica ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam*, vol. 2, 1982, pp. 159-160.

<sup>256</sup> Según L. K. Little: *Pobreza voluntaria...*, o. cit., p. 45, “la presencia de mendigos se convirtió en un elemento permanente en la ciudad y en la conciencia de sus moradores”.

<sup>257</sup> Partida II, título XI, ley I. Ed. “los códigos españoles concordados y anotados”, t. II, Madrid, 1848, p. 328. Citado en J. I. Ruiz de la Peña: “Mercedes Regias...”, o. cit., p. 171. Se trata de las normas jurídicas redactadas durante el reinado de Alfonso X en el siglo XIII, y recogidas en el llamado *Libro de las Leyes*.

<sup>258</sup> J. I. Ruiz de la Peña: *Las “polas” asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*, Oviedo, 1980, p. 193.

dos siglos de notable tránsito, nos hace pensar que posiblemente ya hubiera sido creado con esa dúplice finalidad. De lo que no hay duda, es que durante siglos prestó ayuda con esta doble función<sup>259</sup>. En las obras de los autores que han escrito sobre el hospital medieval de la villa de Llanes, se refleja lo que sin duda parece ser uno de sus cometidos: “para descanso de peregrinos que iban a San Salvador de Oviedo y Compostela”<sup>260</sup>, ya que se entendía que “sirvió en los primeros siglos de su fundación como hospedería de los que iban en peregrinación a Santiago de Compostela”<sup>261</sup>. Por esa razón, en su obra sobre el Camino de Santiago a su paso por el oriente de Asturias, Grandoso Noriega ponía de manifiesto que el hospital medieval era una hospedería que había sido instaurada en la localidad de Llanes como albergue de peregrinos<sup>262</sup>. También Martínez y de Blas lo habían incluido como parte del complejo existente en el concejo del trazado costero<sup>263</sup>. No podía ser de otra manera, cuando la información recogida en 1787 para el Censo de Aranda, incluye entre los 17 hospitales ubicados en el Principado, el existente en la villa de Llanes, calificado como de peregrinos. Distinción que se hacía frente a aquellos que solo lo eran “*de pobres*”<sup>264</sup>.

De lo que no puede haber duda alguna tampoco es de la existencia del citado tramo jacobeo en Llanes, como pone de manifiesto el hecho de que en las cuentas municipales del siglo XVI, haya quedado constancia de las limosnas dadas a los peregrinos que pasaron por el lugar<sup>265</sup>. Y abundando en este asunto, y sobre los distintos nombres con que era conocido el trayecto, los propios documentos del Hospital así lo evidencian tanto en lo que respecta a su existencia a su paso por la villa, como en cuanto a que el nombre popular al menos desde el siglo XVI era el del *Iter francorum* medieval

---

<sup>259</sup> En G. del Ser Quijano: “algunos aspectos de la caridad asistencial altomedieval. Los primeros hospitales de la ciudad de León”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 3, 1985, p. 164, describe de manera sucinta las funciones elementales de estos centros, como “acogida y alojamiento de los enfermos, residentes o transeúntes, hospedaje nocturno o reparación de fuerzas de los peregrinos (...) y atención alimenticia -puede que en algún caso monetaria- de los menesterosos”.

<sup>260</sup> en F. Carrera Díaz-Ibargüen: Llanes, *Crónicas...*, o. cit., p. 37.

<sup>261</sup> En M. García Mijares: *Apuntes Históricas...*, o. cit., p.83.

<sup>262</sup> “*Albergar a los peregrinos nacionales y extranjeros que transitaban para San Salvador y Santiago de Compostela*”, en M.<sup>a</sup> J. Grandoso Noriega: *Peregrinos. Ruta Jacobea por el Oriente de Asturias*, Temas Llanes, nº 64, El Oriente de Asturias, Llanes, 1993, p. 89.

<sup>263</sup> E. Martínez y C. de Blas: *Llanes en la ruta jacobea*, RIDEA, Oviedo, 1968. También en M.<sup>a</sup>. S. Álvarez Martínez: *El románico en Asturias*, Gijón, 1999, p. 54, se cita entre los establecimientos asistenciales del Camino en el concejo de Llanes, el Hospital de la villa junto al de Celorio y las malaterías de San Lázaro de Cañamal y Ardisana, dada la importancia del tramo costero, que era más frecuentado.

<sup>264</sup> M.<sup>a</sup>. del C. Anón Calvo: *Asturias en la España de Carlos III. Demografía y sociedad*, Servicio de publicaciones, Universidad de Oviedo, 1998, p. 137.

<sup>265</sup> L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones...*, o. cit., t. II, p. 535.



o Camino francés, por la enorme participación en el mismo de gentes llegadas de ese país durante las peregrinaciones<sup>266</sup>. El Apeo de 1571, copiado en 1661, cita entre las propiedades del centro benéfico, fincas que como en el caso de una *guerta* en Pancar, están situadas junto al mismo trazado, ya que “*de la parte del norte alinda con camino Françes*”<sup>267</sup>.

Por lo que respecta a la documentación existente sobre el Hospital de San Roque, si bien posterior al Medievo, ya que desafortunadamente sólo tenemos de ese periodo los documentos de compra del fundador, también en ella se pone de manifiesto su carácter de alberge. Entre los deberes citados en una relación de bienes del centro, se cita la obligación “*de poner persona en ella [la casa del Hospital] que recoja los peregrinos*”<sup>268</sup>. En las visitas del obispado también se deja constancia de su importancia “*para el servicio de los Pobres y Peregrinos que a el bienen y de los hazer buen ospedaje*”<sup>269</sup>. Cuando se elabora el Catastro de Ensenada en el siglo XVIII<sup>270</sup>, el Hospital seguía teniendo un importante y destacado papel como centro de acogida para los peregrinos, como lo demuestra la respuesta que dan los vecinos de Llanes a la existencia de hospitales y otros establecimientos asistenciales en la Villa. A la pregunta referida “*si hay hospitales, de que Calidad, que Renta tienen, y de qué fe mantienen*”, los vecinos respondieron que “*en esta villa hay un hospital que se dice de San Roque, sirve para dar cubierto a los peregrinos en su tránsito*”, lo que deja claro que aún en esa época, servía y era conocido como alberge de peregrinos<sup>271</sup>. Al contrario de lo que sucedía con la mayor parte de los hospitales de peregrinos asturianos en esa centuria, carentes ya de las necesarias rentas para poder atender a los peregrinos<sup>272</sup>, la institución benéfica y asistencial de la villa de Llanes aún mantendría esa capacidad merced a el montante administrado aún en esas fechas, como tendremos que comprobar en el capítulo dedicado al dominio del Hospital.

---

<sup>266</sup> *Ibíd.*, p. 34.

<sup>267</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1661, fol. 9r.

<sup>268</sup> A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, Relación de bienes, S. XVIII, fol. 1r.

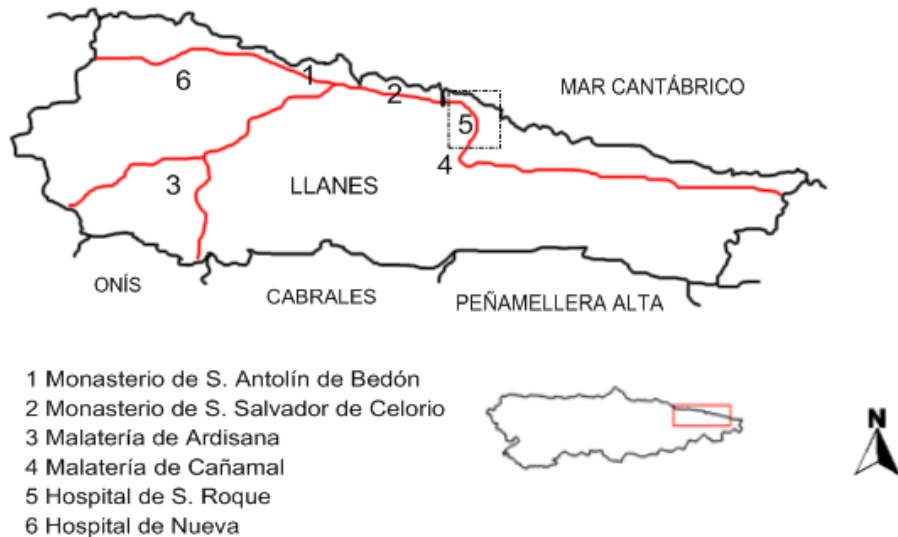
<sup>269</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, pleito, S. XVIII, f. 11r.

<sup>270</sup> Se trata de un censo sobre propiedades, oficios, rentas y otras averiguaciones, que a partir de 1749 se efectúa en todos los territorios de la Corona de Castilla, bajo el reinado de Fernando VI, siendo su artífice el Marqués de la Ensenada, ministro Real, y por el cual se conoce con tal nombre.

<sup>271</sup> R. Pérez de Castro: *Llanes en el siglo XVIII (según el Catastro del Marqués de la Ensenada)*, Temas Llanes, nº 47, Llanes, 1989, p.91.

<sup>272</sup> L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia en Asturias...*, o. cit., p. 91.

### EL CAMINO DE SANTIAGO Y LAS PRINCIPALES RUTAS DE CAMINERÍA EN EL CONCEJO DE LLANES HASTA EL SIGLO XIX



Mapa esquemático con el trazado jacobeo a su paso por el concejo de Llanes así como las principales rutas camineras hasta el siglo XIX. Elaborado a partir de la información y el plano recogido en E. Gómez Pellón., “Los caminos de Llanes a finales del siglo XVIII”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 121, Oviedo, 1987. Se señalan además tanto las instituciones asistenciales como los monasterios y su evidente relación con la caminería.

### LOS PEREGRINOS

Para Rubio Tovar “tres motivos incitaban a los hombres de la Edad Media a lanzarse a los caminos: la guerra, el comercio y el peregrinaje”<sup>273</sup>. A lo que nosotros añadimos desde el siglo XII, el estudio, pues numerosas fueron las rutas seguidas para viajar entre escuelas catedralicias y universidades, ya fueran sus protagonistas alumnos o maestros<sup>274</sup>. Existía por lo tanto muchos viajeros en el occidente cristiano, pero no todos ellos eran peregrinos. Como queda aclarado por medio de las Siete Partidas, “*Peregrino tanto quiere dezir como ome estraño, que va a visitar el Sepulcro Santo de Hierusalem e los otros Santos Lugares en que Nuestro Señor Jesucristo nació, bivió e tomó muerte e pasión por los pecadores; o que andan pelegrinaje a Santiago o a Sant*

<sup>273</sup> J. Rubio Tovar: “Viajes, mapas..., o. cit., p. 322.

<sup>274</sup> Así se desprende de lo expuesto en F. J. Fernández Conde: *La religiosidad medieval...*, o. cit., p.336.

*Salvador de Oviedo o a otros logares de luenga e de estraña tierra.*"<sup>275</sup>. La determinación legal y jurídica quedará definida en el Concilio de Salamanca celebrado en 1228, cuando el rey de León Alfonso IX promulga una constitución a su favor, aclarando que son todos aquellos que van a Compostela y la tumba de Santiago, así como a San Salvador de Oviedo<sup>276</sup>. Además de estas normas jurídicas, los reyes establecieron otras disposiciones al respecto a través de cartas y documentos que beneficiaban a los centros benéficos<sup>277</sup> y también a las ciudades y villas que los acogían, como las ordenanzas del siglo XIII dedicadas a albergueros y posaderos de Oviedo<sup>278</sup>. Por lo que respecta a Llanes, en el mismo siglo XIII en que fueron redactadas estas normas, el Fuero de la villa ya tiene en cuenta la necesidad de acogida y ayuda por medio de sus leyes, para "que los que andan caminos e peligrinos anden en paz"<sup>279</sup>. La razón no es otra que la de fijar leyes y normas ante la dificultad y peligros que pueden encontrarse durante el trayecto, así como la necesidad de que existieran unas infraestructuras básicas que les ayudasen a lo largo del camino. Resultaría profuso hablar ahora de esta cuestión y hay numerosos y buenos trabajos sobre el asunto, por lo que simplemente diremos que las dificultades no se quedaban en la posibilidad de robo y ultraje en los caminos, sino que también incluían entre otras muchos, los abusos de taberneros y posaderos, así como estafas de comerciantes, por lo que la existencia de los hospitales es de vital importancia para quienes así transitaban por los caminos de Europa<sup>280</sup>. De igual manera, el Fuero de Llanes refleja los privilegios que se les concedían a los peregrinos propios de la villa en forma de exención de impuestos

---

<sup>275</sup> Partida I, título XXIV, ley I. Ed. "los códigos españoles...", o. cit.

<sup>276</sup> L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, 1949, v. II, p. 460.

<sup>277</sup> J. I. Ruiz de la Peña: "Mercedes Regias...", o. cit, pp. 173-176.

<sup>278</sup> M<sup>a</sup> J. Sanz Fuentes: "El jubileo de la Santa Cruz", *Oviedo y el tesoro de su catedral en los orígenes del Camino de Santiago*, Oviedo, 2010, p.15.

<sup>279</sup> *El Fuero de Llanes*: Temas Llanes, 44, El Oriente de Asturias, Llanes, 1989. De manera más general puede consultarse A. M. Barrero García: "La condición jurídica del peregrino", en *Actas del IV Congreso Jacobeo*, Oviedo, 2004, pp. 21-36.

<sup>280</sup> Puede consultarse por ejemplo de varios autores, *Viajeros, peregrinos y mercaderes en el Occidente Medieval (XVIII Semana de Estudios medievales, Estella, Pamplona, 1991, Pamplona, 1992, p. 329*. Para el caso asturiano, hay varios trabajos al respecto, entre los que se encuentran los de J. M<sup>a</sup>. Soto Rabanos: "Picaresca en la ruta asturiana de la peregrinación jacobea", *Asturiensia Medievalia*, 6, 1991, pp. 247-257 y el ya clásico L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones...*, o. cit., t. II.

durante el año de peregrinaje: “*el que fuire en rromeria, ese año non peche fonsadera*”<sup>281</sup>.

Como curiosa muestra de la función como hospedería de peregrinos del Hospital de San Roque de la villa de Llanes, cabe reseñar la historia de un ilustre peregrino que los textos que lo refieren califican como un príncipe alemán. García Mijares dice haber visto en uno de los libros de defunciones de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Concello, que posteriormente él mismo admite no haber podido volver a consultar por haber desaparecido, la partida de “*un Príncipe Alemán, que yendo con su servidumbre en peregrinación á Santiago de Compostela, hace como tres siglos, se hospedó en San Roque, donde enfermó y falleció: que se le hicieron honras régias en la parroquial de esta villa, a las que, además del cabildo de señores Beneficiados de ella, asistieron los Monges del convento Benedictino de San Salvador de Celorio, celebrando de Pontifical el Abad del mismo; y que el cadáver de dicho Príncipe se enterró en ésta misma Iglesia*”<sup>282</sup>. Probablemente se trate de la misma partida de defunción que cuentan en su obra Parga, Lacarra y Ríu, aunque en ese caso respecto a un peregrino francés muerto también en el Hospital de Llanes, sin citar la fuente de donde se extrae la noticia<sup>283</sup>. Sobre este supuesto príncipe aparece una nueva variación de la historia en la obra de Grandoso Noriega sobre los peregrinos y el tramo costero del Camino de Santiago a su paso por el oriente de Asturias, donde se menciona que “entre los peregrinos hubo un príncipe que navegaba hacia Santiago de Compostela, con lujoso acompañamiento”, detallando a continuación que la nave sufrió en estas costas algún tipo de accidente, por lo que el príncipe tuvo que ser “atendido de sus heridas en la hospedería, donde murió, teniendo especial funeral y enterramiento”. La información que de una u otra manera ponen de manifiesto los relatos sobre este acontecimiento, demuestra lo frecuente que era el fallecimiento en los hospitales de peregrinos y viajeros, y la circunstancia de que cuando esto ocurría en cualquiera de los centros asistenciales del Camino, se le oficiaba

---

<sup>281</sup> A. Bonilla y San Martín: “El Fuero de Llanes”, *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1, 1918, p. 29. También en la moderna edición crítica de M. Calleja Puerta: *El fuero de Llanes. Edición Crítica*, Oviedo, 2003, p. 128.

<sup>282</sup> En M. García Mijares: *Apuntes Históricos...*, o. cit., p.83. Se hace eco de esta noticia F. Carrera Díaz-Ibargüen, Llanes: *Crónicas...*, o. cit., p. 39, donde entre las noticias que da sobre el Hospital cuenta “*que entre los peregrinos, huéspedes de San Roque, hubo un príncipe extranjero que yendo con lujoso acompañamiento a Galicia, enfermó y murió en Llanes, teniendo espléndidas exequias y especial enterramiento.*”; del mismo autor es también la obra donde vuelve a plasmar la noticia: “*Apuntes sobre la fundación del hospital...*, o. cit., p. 143. Más recientemente también en M.<sup>a</sup> J. Grandoso Noriega: *Peregrinos. Ruta Jacobea...*, o. cit, p. 90.

<sup>283</sup> L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Ríu: *Las peregrinaciones...*, o. cit., t. II, p. 535.

misa y se enterraba en las cercanías del lugar<sup>284</sup>. De manera más detallada, podemos saber que en la villa había una fórmula acostumbrada por parte de la comunidad vecinal, para con “*los peregrinos que mueren en el hospital*”, participando no solo el cabildo parroquial, que en procesión acompañaba el cadáver hasta la Iglesia de Nuestra Señora, donde se oficiaba vigilia y misa cantada, sino también el Gremio de Mareantes, que costeaba la cera para las hachas del difunto. Una costumbre habitual tanto en las ordenanzas como las tradiciones de numerosos gremios de mareantes de otras localidades costeras como Lastres o Castro Urdiales<sup>285</sup>.

Durante la elaboración de este trabajo, tampoco nosotros pudimos hallar el citado documento sobre el “príncipe Alemán” en el archivo parroquial de Llanes, aunque hay constancia del fallecimiento en la institución de otros peregrinos extranjeros, como el llamado Juan Saboya a principios del siglo XVIII, del que poco más se pudo saber en aquella circunstancia a causa de los problemas relativos al idioma<sup>286</sup>, además del proveniente del obispado de Málaga, llamado Francisco José Conde y Moreno, y que un siglo antes, a principios de 1672, falleciera en el Hospital<sup>287</sup>. Aunque no podemos saber con seguridad que este hecho hubiera sucedido, no debe sin embargo extrañar que pudiera ser cierto. En primer lugar por la frecuencia con que muchos personajes destacados hicieron el Camino y de los que queda constancia documental<sup>288</sup>. En segundo, por el elevado número de viajeros alemanes que transitaban por la ruta jacobea, a juzgar por lo expuesto en la obra del erudito y bibliotecario Konrad Haebler sobre los peregrinos alemanes, donde se expone la extraordinaria frecuencia de viajes a Santiago desde el Sur de Alemania hacia 1430<sup>289</sup>. No es necesario

---

<sup>284</sup> Así se desprende de trabajos como L. Bonilla: *Historia de las peregrinaciones en el mundo*, Madrid, 1965; R. Ousel: *Caminantes y caminos*, Madrid, 1984; L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones...*, o. cit., y más recientemente S. Sebastián: *Mensaje Simbólico...* o. cit., p. 304.

<sup>285</sup> Ver por ejemplo R. Ojeda San Miguel: *Cofradía de mareantes, navegantes y pescadores de San Andrés (Castro Urdiales)*, 2003, p. 9.

<sup>286</sup> A.P.L.L.: Libro parroquial, defunciones, 1717. Cit en A. B. de los Toyos de Castro: “El peregrino cansado: hospitalidad en el camino de la costa por Asturias”, Ciclo de conferencias sobre el Camino de Santiago, Centro de Cultura Antiguo Instituto, Gijón, 1 de junio de 2010, inédito. Otros peregrinos o viajeros fallecidos en Llanes y de los que queda constancia documental en los libros parroquiales de defunción, son el de Francisco Domingo Mones el 15 de Marzo de 1661, los franceses George le Chaplon el 10 de Febrero de 1662 y Noel de la Pierre unos años más tarde en abril de 1664, un italiano procedente de Nápoles llamado Vicente Pisani en Marzo de 1671.

<sup>287</sup> A.P.L.L.: Libro parroquial, defunciones, 1672.

<sup>288</sup> Para una visión general sobre peregrinos extranjeros en la ruta jacobea, véase L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones...*, o. cit., t. I, pp. 39-87.

<sup>289</sup> K. Haebler: *Deutsche pilgerfahrten nach Santiago de Compostela und das Reisetagebuch des seabard oertel (1521-22)*, 1896, p. 36, cit. en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones...*, o. cit., t. I, p. 90.

recordar que fueron varios los reyes de la península que peregrinaron a Santiago, como se lee en la *Crónica Iriense* o la *Historia Compostelana* por ejemplo, e incluso monarcas extranjeros, caso de Luis VII de Francia o de Guillermo X llamado el Tolosano, conde de Poitiers y Duque de Aquitania, quien fuera padre de Leonor de Aquitania, reina de Francia y de Inglaterra, que muere precisamente en la peregrinación a Santiago de Compostela en el siglo XII. Afortunadamente, disponemos actualmente de trabajos sobre esta temática que reflejan cómo el tamaño de la comitiva que acompañaba a estos reyes y tantos otros señores, estaba relacionada proporcionalmente con la importancia de los mismos<sup>290</sup>, y en la que les acompañaban parte de la corte y la nobleza de su país.

Este fenómeno permanece como una constante también durante la Edad Moderna, cuando parece haber sucedido el acontecimiento que se relata del enterramiento con “espléndidas exequias” en Llanes, quizás incluso entonces de manera más evidente. Uno de los más conocidos nobles que viajaron por el Camino y que visitó Asturias, fue Antoine de Lalaing, Señor de Montigny, y conde de Hoogstraeten<sup>291</sup>. Noble de origen flamenco, que llega a España en 1501 como miembro del séquito del rey Felipe I “el hermoso”, sólo tres años después de que se iniciase la construcción del Hospital que debía acoger a personalidades importantes y gentes de calidad en la ciudad de Compostela y que a la postre será el conocido hospital de los Reyes Católicos<sup>292</sup>. Entre muchas de las localidades en las que estuvo, se sabe que pasó por Artedo, Soto de Luiña y Ballota en Cudillero, o por Luarca en el occidente<sup>293</sup>, lo que indica que discurrió por el trazado costero asturiano. Actuó a modo de cronista del periplo real, dejando por escrito las vicisitudes y desgracias que acaecieron a lo largo del trayecto del monarca, ya desde su llegada y navegación previa. Entre los muchos acontecimientos desafortunados que narra, deja constancia de que la comitiva real hubo incluso de salir apresuradamente de algunos lugares “*huyendo de la peste y viendo fallecer a varios de sus nobles principales, capellanes y servidores*”<sup>294</sup>. Otro caso conocido es el del

---

<sup>290</sup> M. Wade: *Viajeros medievales*, Madrid, 1992.

<sup>291</sup> L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones...*, o. cit., t. I, p. 104 y más recientemente J. A. Mases: *Asturias vista por viajeros románticos extranjeros y otros visitantes y cronistas famosos: siglos XV al XX*, t. I, Oviedo, 2001, p. 9.

<sup>292</sup> Según M. González Vázquez: Lugar de culto y centro de cultura. La peregrinación a Compostela, un modelo formal en la Edad Media, en E. Portela Silva: *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago, 2003, p. 185.

<sup>293</sup> J. E. Casariego: “Secular historia del Hospital de Caridad de Luarca”, *BIDEA*, 117, 1986, p. 6.

<sup>294</sup> A. Massó: La corte y la música, en M. A. Lazama y P. Vandenbroeck (Coords.): *Felipe I el hermoso, la belleza y la locura*, Colección los Austrias, Centro de Estudios Europa Hispánica, Madrid, 2006, p. 185

patricio de Augsburgo Sebastián Ilung, coetáneo del siglo XV. Miembro de una de las órdenes militares españolas, que le impone en Tortosa la reina María de Aragón, esposa de Alfonso V, realiza hacia 1446 un periplo por el Camino de Santiago. Todo ello es muestra inequívoca de que a lo largo del Camino no solo fallecían y eran enterrados humildes peregrinos sino también nobles importantes y otras personas destacadas, como habría sucedido en el hospital de San Roque de Llanes.

## LAS RELIQUIAS

Otro de los elementos principales de las peregrinaciones son las reliquias cristianas. Se trata de los restos completos o parciales de los santos y la Sagrada Familia, aunque debido a su carácter de transmisión de la Gracia Divina, también aquellos objetos que hubieran estado en contacto con los mismos adquirirían tal condición.

La importancia de las reliquias en el Medievo hunde sus raíces en los primeros años del cristianismo y la aparición de los mártires cristianos que daban sus vidas por la fe. Uno de los aspectos más interesantes e importantes de las mismas, que a la vez sirve para comprender su propagación y difusión por el occidente medieval, como hemos mencionado, es la capacidad que se les confiere de transmitir la gracia y el poder de aquellos a quienes pertenecían o con quienes estuvieron en contacto. Eran y son, por tanto, verdaderos transmisores de la Gracia Divina y de esta forma la existencia de una reliquia en una localidad sirvió durante siglos para que los fieles sintieran la protección y ayuda, especialmente en aquellos momentos en los que más necesario era abrazar la esperanza frente a desastres y peligros. Pero también por esa razón, se acabó creando un mercado de reliquias que la Iglesia trata de controlar y evitar, en parte porque la custodia de reliquias generaba ingresos traídos por todas aquellas personas que buscaban su intercesión. Así, a partir del siglo XII y por medio del IV Concilio de Letrán, estaba prohibida la existencia de culto hacia cualquier reliquia que la iglesia de Roma no hubiera declarado probada como legítima. A lo largo del Camino de Santiago, era frecuente la posesión de una o varias reliquias en las Iglesias y especialmente los cabildos catedralicios, en ocasiones como un intento de atraer a los peregrinos hasta determinadas localidades, aprovechando la multitudinaria acogida que acabó generando el culto a los restos del apóstol Santiago y las sagradas reliquias del Arca de San

Salvador de Oviedo<sup>295</sup>. Vinculado a ello en Oviedo, está también la concesión de indulgencias relacionadas con los años santos y los jubileos de la Santa Cruz<sup>296</sup>. Sin duda ambos hechos representan un espaldarazo a la necesidad en los peregrinos de realizar la visita a la catedral ovetense y en definitiva a la profusión de viajeros por los tramos costeros del Camino, difundiéndose de manera continental la peregrinación a San Salvador.

#### RELIQUIAS EN LA VILLA DE LLANES

Tenemos constancia documental de la existencia de reliquias sagradas en la villa de Llanes desde el siglo XVIII, ya que tanto en ese como en los siglos posteriores aparecen numerosas reseñas y referencias en los libros y archivo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Concejo donde se menciona la reliquia de San Pastor. Parece probable que su llegada a Llanes se produjera con anterioridad a 1740, pues hay citas al respecto de su existencia en el templo parroquial al menos desde esa fecha<sup>297</sup>, si bien en 1767 encontramos mayor información, según consta en los acuerdos para la fiesta dedicada a ese santo que se encuentran en uno de los Libros de Fábrica, cuando los cabildos eclesiástico y secular de la villa “*enbiaron sus Diputados por ella al conbento de Priasca*”<sup>298</sup>. Lo que provocó en la población que fuera recibida como también refleja el texto “*con toda la beneracion y culto devido*”<sup>299</sup>.

#### Los Santos Justo y Pastor

Justo y Pastor son conocidos en la hagiografía cristiana como los “Santos niños”, ya que fueron martirizados cuando tenían tan solo nueve años. Se dice que nacieron en Hispania y vivieron en la época en que se produjo en el Imperio Romano la persecución contra los cristianos que había dictado el emperador Diocleciano. Por ese motivo,

---

<sup>295</sup> Esto puede comprobarse por ejemplo en S. A. García Larragueta: “*Sancta Ovetensis*”. *La catedral de Oviedo, centro de la vida urbana y rural en los siglos XI al XIII*, Madrid, 1962; F. J. Fernández Conde: *La iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972, del mismo autor “El Camino de Santiago y la devoción de las reliquias de San Salvador”, *Gran Atlas del Principado de Asturias*, v. II, Oviedo, 1996, pp. 145-147, y más recientemente K. Herbers: “cruzados y peregrinos navegantes en su parada en Asturias y el Norte de España durante el siglo XII”, *Actas del IV Congreso Jacobeo*, Oviedo, 2004, pp. 45-54.

<sup>296</sup> Sobre este asunto consultar M<sup>a</sup> J. Sanz Fuentes: “El Jubileo de la Santa Cruz de Oviedo. Sus orígenes y desarrollo hasta el año 1498”, *Actas del IV Congreso Jacobeo*, Oviedo, 2004, pp. 79-90.

<sup>297</sup> A.P.LL.: Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia parrochial de Santa María de Concxo de Llanes, 1740-1771, p. 37.

<sup>298</sup> Seguramente se trata del monasterio e iglesia de Santa María de Piasca, que se encuentra en la localidad cántabra de Cabezón de Liébana.

<sup>299</sup> *Ibidem*, p. 116.



habrían muerto en el año 304 d.C. tras negarse a renegar de su fe. Aunque según Marcos Ángel Cortés, su relato no aparece reflejada en el *Flos Sanctorum*, redactado por Giacoppo della Vorágine, existe una versión de su vida como anexo a la fiesta de la transfiguración, ya que la fiesta dedicada a ellos se celebra también el mismo día seis de Agosto, y aparece de igual manera en la *Leyenda de los Santos* escrita en 1499<sup>300</sup>.

San Pastor es venerado en numerosas localidades asturianas, siendo el patrono de alguna de ellas, como el caso de Porrúa dentro del propio concejo llanisco, y donde es celebrado el 11 de Agosto. En la villa de Llanes San Pastor era venerado tradicionalmente como abogado frente a las necesidades públicas<sup>301</sup>.

### La reliquia de San Pastor

En los mencionados acuerdos se decidió que la reliquia fuera instalada en el altar dedicado a San Francisco<sup>302</sup>, y con motivo de su llegada fue encargada la creación de una imagen del santo que sirviera de receptáculo para los restos del mismo, a modo de relicario en forma de talla, que guardaba en su pecho la reliquia sagrada: “*en cuio pecho pareze estubo colocada en aquel tiempo*”. De igual manera se señala que posteriormente fue introducida en una custodia de madera, sin que se sepa el motivo de tal cambio: “*sin saber después por que se guardo en una custodia*” para ser ubicada en el altar del Dulce nombre de Jesús<sup>303</sup>. Quizás en este hecho haya influido la circunstancia de que en algún momento desconocido en los propios textos, la reliquia sufriera algún tipo de expolio, partición o modificación, en este último caso para compartirla con otro templo o centro religioso, pues también se añade que ya por entonces “*falta la mitad de dicha Santa Reliquia*”<sup>304</sup>.

La existencia de los restos de San Pastor en la villa, trajo aparejada una liturgia vinculada con su culto y veneración, en la que se hacían rogativas públicas por agua para que “*se manifestase dicha Santa Reliquia a la adoracion de los fieles*”. De igual manera, se hacía una procesión en el interior de la iglesia parroquial, en la que se llevaba la reliquia hasta el Sagrario del altar mayor. La costumbre era exponerla

---

<sup>300</sup> M. A. Cortés Guadarrama: *El Flos Sanctorum con sus etimologías. Edición y estudio*, Tesis doctoral, inédita, Oviedo, 2010, p. 72.

<sup>301</sup> *Ibidem*.

<sup>302</sup> “*Acuerdos para la fiesta de la Santa Reliquia de San Pastor y su colocación en el altar de Nuestro Señor San Francisco*”, *Ibidem*.

<sup>303</sup> *Ibidem*.

<sup>304</sup> *Ibidem*.

públicamente el 26 de Abril o el domingo siguiente según la preferencia o posibilidad de los fieles para acudir, celebrándose entonces una misa solemne y rogando por las necesidades públicas<sup>305</sup>. Es esta una festividad y celebración que ha perdido toda su fuerza y fervor devocional en la villa, pues apenas queda hoy recuerdo en Llanes de las celebraciones con motivo de su festividad, ni de la existencia de la reliquia del niño santo. Un hecho que probablemente se haya ido produciendo paulatinamente y a la vez que crecería si no el de las devociones de los bandos, mucho más populares y generalizadas entre los llaniscos, al menos el de sus celebraciones.

#### La reliquia de Santa Rita

Posterior en el tiempo a la reliquia de San Pastor e igualmente desvinculada de las peregrinaciones y el fervor medieval, es la existencia de la reliquia de Santa Rita en la villa de Llanes. El origen de la misma está en el antiguo Convento de Agustinas Recoletas de Llanes, donde se hallaba hasta su desaparición. Actualmente es de propiedad particular, siendo además la misma familia que la conserva quien se encarga de la asociación que aglutina su culto y actividades, pues la devoción popular es muy amplia y está muy extendida, por lo que se expone la reliquia a los fieles el día 22 de Mayo, fecha de la festividad de la santa.

#### La reliquia de San Roque

A pesar de que haya constancia de otras reliquias religiosas en la villa de Llanes desde siglos atrás como la devoción a San Pastor, no podemos hablar de la existencia de reliquias de San Roque hasta la época contemporánea, cuando en 1925 el presidente del Bando de San Roque, Don Gabriel Teresa, acompañado de su esposa D<sup>a</sup> María Concepción Fernández Sánchez, trajeron a la capilla de San Roque una reliquia del Santo de Montpellier. Un fragmento de tibia, que actualmente aún se atesora y custodia en la citada capilla. El documento que atestigua este hecho, rubricado el 5 de Mayo de 1925, se encuentra depositado en la misma capilla de San Roque. Se trata de un acta notarial que expide la Santa Sede y que garantiza de manera oficial la autenticidad de una reliquia, por lo que de manera popular se le conoce como “auténtica”. En ella se recoge cómo el padre Zampini, prelado doméstico de Su Santidad, prefecto del Sagrario Apostólico y asistente del solio pontificio, da fe y atestigua a quienes lo lean, para

---

<sup>305</sup> *Ibídem.*

mayor gloria de Dios y veneración de sus santos, que esa reliquia de los huesos de San Roque es auténtica, además de autorizar tanto el culto como la exposición pública de la misma. El año de la llegada de la reliquia se llevo a cabo un solemne novenario que precedería a la función religiosa con motivo de su festividad el 16 de Agosto en la capilla de San Roque, y durante el cual se mostró el fragmento óseo para que pudiera ser adorado por los fieles<sup>306</sup>. El relicario en el que se halla obra de 1925, es de metal plateado y tiene forma de cruz latina, con decoraciones incisas en los brazos y extensiones a modo de rayos que parten del cuerpo central, donde se encuentra el fragmento de tibia, que está protegido y expuesto a través de un cristal.



Fotografía del acta notarial o “auténtica” sobre la reliquia del Santo de Montpellier depositada en la Capilla de San Roque.

<sup>306</sup> Noticia recogida en el semanario llanisco *El Pueblo*, Agosto de 1925.



Imagen del relicario donde se custodia el fragmento de tibia de San Roque.

## CAPÍTULO 5

### **San Roque y el Hospital de la villa de Llanes**

Recapitulando todo lo visto hasta el momento, tenemos constancia de la existencia de un hospital para peregrinos y transeúntes en Llanes desde el siglo XIV, y constituido lo más tarde hacia 1327-1330, lo que significa que se trata de uno de los más antiguos documentados de la cornisa cantábrica. Pero no es de ninguna manera posible relacionar esta cronología con una advocación del centro a San Roque, ya que las fechas posibles que se barajan actualmente sobre la biografía del santo de Montpellier son posteriores. Por otro lado, los primeros documentos que citan el Hospital con el nombre de San Roque comienzan a aparecer en el siglo XVI<sup>307</sup>.

#### HAGIOGRAFÍA E HISTORIOGRAFÍA

Según un esquema clásico sobre la hagiografía del santo, es decir, los escritos dedicados a la vida de San Roque, se creía que todos ellos derivaban de una vida del santo perdida y escrita en italiano, hacia finales del siglo XIII o principios del siglo XIV<sup>308</sup>. Actualmente las tesis más novedosas admiten que todas las biografías escritas sobre su vida habrían tenido de referencia dos obras anteriores del siglo XV<sup>309</sup>. La *Storia di San Rocco* (1478-1480), de Domenico da Vicenza, recientemente descubierta y cuyo estudio aún no ha concluido, ya que no puede afirmarse con seguridad si se trata de una derivación de *Vita Sancti Rochi*, la otra biografía en cuestión, que fue escrita por

---

<sup>307</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas del la administración del Hospital de San Roque, Apeo de 1565; A.H.P., F. P.H.: caja 11424, 1-12, año 1595.

<sup>308</sup> Esta tesis se mantiene durante el siglo XIX y refuerza durante buena parte del siglo XX principalmente a través de autores como A. Fliche: "le problème de saint Roch", *Analecta Bollandiana*, vol. LXVIII, 1950, pp. 343-361.

<sup>309</sup> Los trabajos de Pierre Bolle, quizás el más importante investigador sobre la vida del santo, son la línea de trabajo que más ha revolucionado los estudios al respecto. Como muestra de ello, conviene consultar su tesis doctoral: P. Bolle: *Saint Roch. Genèse et première expansion d'un culte au XVème*. III vols, Université Libre di Bruxelles (ULB), Bruxelles, 2001; del mismo autor, "Saint Roch de Montpellier, doublet hagiographique de Saint Rocco d'Autun. Un apport décisif de l'examen approfondi des incunables et imprimés anciens, Hagiología", *Turnhout*, 2005, pp. 541 y ss.; Más reciente P. Bolle y P. Ascagni: *Rocco di Montpellier, Voghera e il suo santo. Documenti e testimonianze sulla nascita del culto di un santo tra i più amati della cristiana*, Voghera, 2001 (hay una edición revisada de 2008).

Francesco Diedo, gobernador de Brescia en aquel siglo<sup>310</sup>. Estas dos versiones escritas difieren en algunos aspectos y a partir de ellas se multiplican las demás, básicamente a través a su vez de otras tres, el anónimo alemán (*Die Hystory von sant Rochus*), el anónimo latino, más conocido como *Acta Breviora*, escrito en Colonia en 1483 y la *Vie et legende de Monseigneur saint Roch*, también del siglo XV.

La información extraída de unas u otras hagiografías, varía algunos aspectos de su biografía. Por este motivo si se acepta la cronología tradicional, basada en la obra escrita por Francesco Diedo, la fecha de su nacimiento habría sido 1295. Sin embargo según el anónimo latino o *Acta Breviora*, también denominado en ocasiones *Vitae*<sup>311</sup>, ya que su primera edición se encuentra en un libro sobre vidas de santos, no se conoce la fecha de su nacimiento, que habría sido debido a un voto hecho por sus padres, ante la falta de descendencia. Quedaría huérfano a temprana edad, vendiendo entonces toda la herencia familiar que sus progenitores le habían legado, para dar posteriormente lo obtenido a los pobres y marcharse como peregrino a la ciudad de Roma, con tan solo veinte años. Si bien el itinerario preciso que debió seguir es desconocido, se acepta el hecho de que a su paso por la región italiana del Lazio, hace una parada para alojarse en la localidad de Acquapendente, donde pide ser admitido en uno de los hospitales y alberges de peregrinos. Allí prestaría su ayuda asistiendo a los enfermos de peste, comenzando a partir de ese momento a obrarse de su mano curaciones milagrosas entre los infectados por esa epidemia. Tras partir de allí, se traslada a Cesanea, donde curó a un cardenal, lo que motivaría posteriormente que fuera presentado al Papa Urbano V en audiencia durante la breve estancia de este pontífice en la ciudad de Roma, ya que en aquella época aún residían en Avignon.

Tres años más tarde, hace el camino de regreso a su ciudad natal, pasando en el trayecto por las ciudades de Rímini, Novara y Piacenza, donde finalmente y tras el continuo contacto con enfermos, se contagió de la peste<sup>312</sup>, siendo expulsado de los hospitales y centros de acogida, lo que le obligó a retirarse a una zona apartada cercana a la ciudad de Sarmato, donde se refugia en una cueva con una fuente cercana. Allí sucederá el hecho popularmente conocido por el que un perro le trae comida para su

---

<sup>310</sup> P. Ascagni: “le piú antiche fonti scritte su san Rocco di Montpellier. Un excursus comparativo e sistematico delle agiografie rocciane”, *Vita Sancti Rochi*, 2006, pp. 19-34.

<sup>311</sup> BHL: II, p. 106, n. 7275.

<sup>312</sup> Existe constancia documental de las epidemias de peste en Rimini y Piacenza ocurridas en el año 1374. En J. N. Biraben: *Les hommes et la peste en France et dans les pays européens et méditerranéens*, t. I, La peste dans l'histoire, Mouton, 1975, anexo IV, p. 395.

sustento, que sustrae de la casa de su amo, un noble llamado Gottardo Pallastrelli, a quien parece deberse la autoría de la citada primera vida del santo perdida<sup>313</sup>. Este le habría recogido y atendido hasta que logra reponerse completamente, y de quien consigue a través de su ejemplo, que se convierta y proclame el evangelio como él mismo hacía.

San Roque morirá poco tiempo después, siendo aún poco claro todo lo referente a los últimos momentos de su vida. Tras abandonar definitivamente la ciudad de Piacenza, continúa su viaje hacia el norte, siendo arrestado en una localidad quizás cercana al Lago Maggiore, por soldados que sospechan de él creyéndolo un espía, ya que en esos territorios limítrofes entre Piacenza y Voghera había una guerra declarada entre el Ducado de Milán y los estados de la Liga Papal. Fue por este motivo llevado a una prisión, probablemente en Voghera, donde pasaría varios años hasta su muerte. Las leyendas dicen que allí fue hallado muerto por su carcelero, tras cinco largos años, aunque también que pudo haber sido envenenado. Los prodigios relacionados con su cuerpo al poco tiempo de su muerte, hicieron que se le prestase especial atención, reconociéndose entonces que se trataba del nieto materno del gobernador de la plaza en aquel momento. Este hecho motivó el traslado de sus restos mortales, para ser enterrados de manera solemne en una iglesia, de la que no se llegó a precisar su nombre, siendo así un misterio el lugar donde sería enterrado, si bien documentos relativos a su cuerpo y reliquias y el posterior robo de las mismas, en 1469 y 1483 respectivamente, permiten pensar que se trataría de la ciudad italiana de Voghera<sup>314</sup>.

La falta de fechas concretas sobre su nacimiento o sobre su muerte, aparecen sin embargo reflejadas en la anteriormente mencionada *Vita Sancti Rochi*<sup>315</sup>, obra redactada en 1478, según la cual San Roque habría nacido en el año 1295, muriendo en 1327. Para algunos autores, estas fechas no pueden ser verdaderas por varias razones, ya que no existen indicios de culto anteriores al siglo XV, y un encuentro con el Papa en Roma, no podría haber sido posible antes de 1367<sup>316</sup>. Por esa motivo, y aunque siguen usándose

---

<sup>313</sup> Según A. Maurino: "Le vere date della vita di San Rocco e del suo culto", *La Scuola Cattolica*, LXXV, 1947, pp. 311-315.

<sup>314</sup> P. Bolle y P. Ascagni: *Rocco di Montpellier...*, o. cit., p.12.

<sup>315</sup> BHL, II, p. 1055, 7273.

<sup>316</sup> A. Vauchez, *Bibliotheca Sanctorum*, Roma, 1987, p. 264.

como una referencia, las actuales cronologías aceptadas son 1345-50 para su nacimiento y 1376-79 para su muerte<sup>317</sup>.

### EL CULTO A SAN ROQUE

El culto a San Roque tuvo una propagación muy rápida debido a que está fuertemente vinculado a su papel como santo protector e intercesor contra la peste y cualquier otra enfermedad infecciosa<sup>318</sup>. Su difusión por la Europa occidental a partir de la segunda mitad del siglo XV, tiene su origen en Italia. Los primeros testimonios de su devoción aparecen ya en los textos hagiográficos en torno al año 1420, aunque probablemente no sea hasta casi la década de los cuarenta de ese siglo cuando tengan verdadero inicio. Aunque en el texto de Diedo aparece el suceso milagroso de su intercesión en una epidemia de peste en 1414 en la ciudad de Constanza, donde un Cardenal que asistía a un concilio, habría sugerido trasladar una imagen pictórica suya de Piacenza donde se veneraba, para protegerse del mal, hoy se sabe por la falta de testimonios escritos, que de referirse a un concilio por aquellas fechas no podría haber sido si no el celebrado en Ferrara en 1439<sup>319</sup>. Sin embargo, incluso esta fecha resulta demasiado temprana para el periodo que se baraja actualmente para su muerte, que como hemos mencionado no es anterior a 1376. Su culto será especialmente significativo en Venecia, a donde se dice que fueron trasladados sus restos, y donde fue construida la *Scuola di San Rocco*, sede de su cofradía. También en las algunas de las regiones donde los textos dicen que estuvo, como Brescia y Piacenza, para difundirse en poco tiempo su culto por todo el norte de Italia, Países Bajos, Francia y Alemania. Una tradición legendaria italiana explica la existencia de sus reliquias en Venecia debido a que fueron trasladadas desde Angers, donde habrían reposado anteriormente.

En 1499 ya está documentada la existencia de una cofradía en Roma, que recibe autorización papal, primero para construir en la ciudad una iglesia con hospital, y posteriormente un lazareto al pie de Monte Mario. Los principales lugares de culto fuera

---

<sup>317</sup> P. Bolle y P. Ascagni, *Rocco di Montpellier...*, o. cit., p.5. Estas fechas de su muerte, son congruentes con la existencia de las epidemias de peste en Rimini o Piacenza en 1374 a las que ya aludimos con anterioridad (J. N. Biraben: *Les hommes et la peste...*, o. cit., anexo IV, p. 395), y que tomadas como referente histórico constatado, permitirían encuadrar de manera más precisa la cronología vital del Santo, ya que las fechas anteriores admitidas no concuerdan con las plagas pestíferas ocurridas en las localidades que los textos citan, como lugares donde vivió o estuvo San Roque.

<sup>318</sup> El culto al santo así como el estudio de su vida está siendo actualmente muy bien analizados gracias a la existencia del *Comité Internacional Histórico y Científico para los estudios sobre San Roque y la Historia Medieval*, que fue fundado para coordinar las investigaciones sobre la vida y la leyenda del Santo, con la colaboración de los más importantes expertos en esta temática.

<sup>319</sup> A. Vauchez, *Bibliotheca Sanctorum...*, o. cit., p. 268.



de Italia serían entre otros Rochusberg en Alemania y un foco principal en Nuremberg, Amberes y Huy en Bélgica y París en Francia, donde el rey Luís XIV, en el siglo XVII, toma la iniciativa en la construcción de una iglesia bajo su advocación en el lugar donde existía una capilla anterior. Pio IX proclamaría a San Roque patrono de Montpellier y Sixto V tuvo la intención de canonizarlo en 1590, incluyendo definitivamente Gregorio XIV su nombre en el *Martirologio romano*.

Voghera, la ciudad donde se cree que muere el santo, será el primer foco de expansión de su culto. La urbe se encontraba en un importante cruce de caminos de las principales rutas de peregrinación medievales, por lo que contaba en el siglo XIV con varios hospitales. Por allí pasaban los palmeros que se dirigían a Jerusalén y Tierra Santa, así como los romeros que acudían a Roma, pero también la mayor parte de italianos que pretendían realizar el Camino de Santiago<sup>320</sup>. Además, según P. Bolle, esta imbricación entre los caminos medievales y el culto a San Roque, que además fue romero, explica por qué el santo heredará la iconografía del peregrino<sup>321</sup>. No podemos olvidar que las imágenes de San Roque le representan frecuentemente con las vestimentas y atributos propios del peregrino.

#### EL CULTO A SAN ROQUE EN LA VILLA DE LLANES

Si aceptamos que el hospital fue fundado como alberge de peregrinos y vinculado al Camino de Santiago, en fechas anteriores a la difusión y posterior culto a San Roque, y que la documentación conservada del centro que cita al santo más antigua es del siglo XVI, se nos plantean varios interrogantes al respecto. El primero y más importante en nuestra opinión, es el de la advocación que debió tener durante los primeros años de su existencia. Podemos tratar de contestar a esta cuestión atendiendo a distintos aspectos, como su relación con el entorno y la sociedad llanisca y asturiana, el trazado caminero de peregrinación a los santos lugares de San Salvador de Oviedo y Santiago de Compostela o la devoción tradicional de siglos pasados. Pero también sin olvidar las evidencias que pudieran surgir de la lectura de los documentos referentes al centro benéfico.

---

<sup>320</sup> P. Bolle y P. Ascagni: *Rocco di Montpellier...*, o. cit., p. 18; P. Bolle: "San Rocco. Dai racconti agiografici alle origini leggendarie e liturgiche", *Vita Sancti Rochi*, 2006, p.98.

<sup>321</sup> P. Bolle: "San Rocco. Dai racconti...", o. cit., p. 99.

En cuanto a las referencias sobre la vida o el culto al santo relacionadas con la villa de Llanes, tenemos constancia al menos de una breve redacción sobre su vida y milagros, escrita a finales del siglo XIX y publicada en el Oriente de Asturias, en la que a pesar de partir obviamente de la lectura de los textos o biografías de San Roque, evidencian algunos errores de lectura o interpretación de los mismos, pues en él se confunde entre otras cosas, la ciudad italiana de Piacenza, que en castellano es frecuentemente traducida y denominada Plasencia, con la propia urbe histórica española, desde la cual da inicio este texto a su periplo de regreso a Montpellier<sup>322</sup>.

#### LA PRIMERA ADVOCACIÓN DEL HOSPITAL DE LA VILLA DE LLANES

Como hemos visto, los hospitales están fuertemente vinculados a los caminos de peregrinación y en su origen se encuentra la vocación y necesidad de dar cobijo a los peregrinos y transeúntes. Se trata de albergues que cumplen además una importante función de acogida para los pobres y enfermos. El Camino de Santiago en Asturias presenta una cierta uniformidad en la advocación de las capillas y hospitales medievales a los que pertenecían<sup>323</sup>, estando la mayor parte de las mismas dedicadas a San Lázaro. Por esta razón podría haber tenido una primitiva dedicación a este santo, ya que además su devoción a lo largo de la Edad Media, está fuertemente vinculada con las enfermedades.

Ya hemos tenido ocasión de mostrar cómo en las clausulas originarias del Hospital de San Roque, se reflejaba la necesidad de disponer de una persona que recogiese a los peregrinos. De igual manera, las visitas del obispado también dejan constancia de la importancia que el centro representaba para el servicio y buen hospedaje de los pobres y peregrinos. Hay constancia bien contrastada de que no sólo muchos hospitales medievales en Asturias presentan la advocación de San Lázaro como hemos mencionado, sino incluso de que varios de ellos, junto a algunas iglesias medievales con advocaciones relacionadas con el Camino de Santiago, como son las de Santiago y el citado de San Lázaro, acabarán perdiéndola con el tiempo o quedando en un segundo plano de importancia, a favor de la devoción y el culto a San Roque, aunque sin una única causa justificable ni cronología común, si bien este proceso se observa especialmente durante el transcurso de importantes epidemias o tras su finalización.

---

<sup>322</sup> *El Oriente de Asturias*, 13 de Agosto de 1887.

<sup>323</sup> Sobre los hospitales en Asturias existe un trabajo de obligada consulta: J. R. Tolivar Faes: *Hospitales de leprosos en Asturias durante las edades Media y Moderna*, Oviedo, 1966.

En el concejo de Llanes nos encontramos con uno de esos casos en el establecimiento asistencial de San Lázaro de Cañamal. Emplazado en una vecina parroquia respecto a la villa de Llanes, San Roque del Acebal, pero que perteneció a la parroquia de la Villa, permanece aún en el pueblo de Covielles un lugar denominado Prado de San Lázaro, así como los restos de la edificación que debió albergar un centro asistencial que la documentación conservada permite saber que existe al menos desde el siglo XII y que se trataba principalmente de una malatería o lazareto, por estar dedicado a San Lázaro. El cambio de dedicación y pérdida de la memoria sobre el culto anterior en el lugar de San Lázaro a San Roque es evidente<sup>324</sup>. Pero la relación entre ambos centros asistenciales es aún mayor, razón por la cual hemos decidido esta dedicación hipotética frente a otras también vinculadas con el camino de peregrinación a Compostela, y que también están muy presentes en el trazado jacobeo asturiano, como Santiago o San Martín.

A través de una Real Cédula de 1699 para el buen gobierno de las malaterías de Asturias, se pretende entre otras cosas hacer relación de todas ellas y sus propiedades. Resulta un documento importante por cuanto se citan en él numerosos hospitales de peregrinos, pero su interés estriba en nuestro caso, en el hecho que ya puso de manifiesto Tolivar Faes en su obra sobre los Hospitales de leprosos, que según ese texto los centros benéficos se encontraban a no más de 3 ó 4 leguas de distancia entre ellas en aquella época, lo que suponen algo más de 12 ó 16 kilómetros en el mejor de los casos. Si prestamos atención a la distancia que separa San Roque de Llanes del Hospital de peregrinos más cercano, San Lázaro de Cañamal, encontramos una distancia muy distinta a la descrita, de unos tres o cuatro kilómetros<sup>325</sup>. La inclusión de San Roque de Llanes en el grupo de hospitales de peregrinos ha quedado fuera de toda duda. Por lo que respecta a Cañamal, así debe ser también, ya que como hemos comprobado anteriormente, en la Edad Media los hospitales tenían un amplio cometido. En cuanto al término de malatería, y que sólo acogiese enfermos de lepra o enfermedades

---

<sup>324</sup> De igual manera sucede en el caso del otro Hospital de leprosos y lazareto del concejo de Llanes. Dedicado a San Lázaro, del que sólo quedaba en su interior una pintura del santo, según Tolivar Faes había perdido cuando este autor escribe, toda memoria del culto primitivo, conservándose hasta 1936 el de San Roque y La Magdalena. En J. R. Tolivar Faes: *Hospitales de leprosos en Asturias...*, o. cit., pp. 8-9.

<sup>325</sup> La legua, palabra derivada del celtolatio LEUGUA, es la distancia que regularmente se anda en una hora. La legua castellana equivalía a 5.000 varas castellanas, es decir 4,19 kilómetros, si bien esta medida irá variando con el tiempo. Así, la medida española en las distancias de los caminos llegará a ser también de 5.572,7 metros, equivalente a unos veinte mil pasos.

contagiosas no debe confundirnos. El mismo Hospital de San Roque de la villa de Llanes, es denominado en ocasiones también como malatería<sup>326</sup>. La explicación más lógica es que las enfermedades de la piel a lo largo de todo el Medievo estaban consideradas “una verdadera lacra social”, por lo que eran muchas las instituciones de carácter asistencial que estaban especializadas en esos males<sup>327</sup>.

Se trata por tanto de dos centros asistenciales medievales y de acogida de peregrinos a una distancia muy inusual, debido a su gran cercanía. El Hospital de la villa se funda en el siglo XIV, mientras que la malatería de Cañamal es del siglo XII, casi dos siglos anterior. Y parece que la relación entre ambas existe. Tanto en los documentos de San Lázaro de Cañamal como en los de San Roque, quedan evidencias de este hecho en unos términos en los que el primero debía recibir cada año unas rentas del segundo. Así se expresa por ejemplo en una de las relaciones de bienes del Hospital de la villa, redactada en torno al siglo XVIII, en la que se manifiesta la obligación por parte de los capellanes de San Roque de “pagar anualmente a la malatería de San Lázaro de cañamal cinco celemines de escanda i maíz mediados”<sup>328</sup>. Unos pagos que no resultaron satisfechos en todas las ocasiones, como se desprende de un documento de 1776 en el que se pone de manifiesto la deuda de celemines en escanda y maíz ese mismo año<sup>329</sup>. Más aún, en un listado de bienes pertenecientes a la malatería de San Lázaro en 1770 se cita unas propiedades que limitan con otras pertenecientes al Hospital de San Roque de Llanes, en la ería de Santa María de Andrín, en los sitios de El Cándano y de La Riba<sup>330</sup>.

Una explicación de este hecho, es que de la misma manera que Fermín Canella sugiere para la Malatería de Ardisana<sup>331</sup>, se tratase en realidad de un centro benéfico creado como una especie de hijuela del más antiguo de Cañamal. Pero ningún dato al respecto hemos hallado para afirmar tal hipótesis salvo la citada relación económica.

---

<sup>326</sup> “dicha Iglesia, ospital y malatería...”. En A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 1v.

<sup>327</sup> F. J. Fernández Conde: *La religiosidad medieval en España. Plena Edad Media (siglos XI-XIII)*, Oviedo, 2005, p. 318.

<sup>328</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Relación de D. Cosme Robredo Posada sobre los bienes del Hospital de San Roque, Sin fecha, fol. 1v.

<sup>329</sup> “...que deben pagar los capellanes de cuatro capellanías [de San Roque] fundadas en esta parroquial.” En A.H.P., F.R.H.: caja 2/6, Relación de rentas de Cañamal que da Antonio Noriega Mijares, mayordomo, 1776, fol. 1r.

<sup>330</sup> En A.H.P., F.R.H.: caja 2/1, Apeo de bienes de San Lázaro de Cañamal, 1770.

<sup>331</sup> F. Canella: *Historia de Llanes y su concejo*, Llanes, 1896, p. 30.

Además, el hecho de que tanto en la documentación conocida del Hospital de Llanes, donde se hace constante alusión a su fundador, como en la de la propia Malatería conservada en el Archivo Histórico Provincial y que tuvimos ocasión de consultar durante la realización de este trabajo, no haya sin embargo, mención expresa en este sentido, nos ayuda a descartar esta posibilidad. Quizás habría que valorar la idea de dejar como legado testamentario una limosna perpetua en especie a San Lázaro de Cañamal como una decisión personal de Juan Pérez de Cué, siendo el Hospital de San Roque, por medio de sus rentas, el encargado de hacerla efectiva. Este fenómeno ha sido constatado en otros centros benéficos como el Hospital del Rey de Burgos, que ayudaba a sostenerse a pequeños albergues y concedía donativos de trigo o cebada a algunos monasterios de la comarca burgalesa, lo que según lo reflejado en sus ordenanzas, parece que se hacía por voluntad del fundador y que como en el caso de San Roque, también a veces debió de eliminarse<sup>332</sup>. Pero la verdadera relación entre ambos centros parece poder explicarse a través de simples fórmulas de arriendo por parte de San Roque a condición de los lógicos pagos anuales de renta a Cañamal. Se trataría por lo poco que se conserva en la documentación al respecto y tendremos ocasión de presentar en el capítulo del dominio del Hospital, de un contrato agrario entre el hospital de la villa de Llanes y la malatería de Cañamal.

En cuanto a su inusual proximidad, se explica debido a la irrupción del urbanismo de la villa en la demografía del concejo. No debemos olvidar que Cañamal aparece mucho antes, en el siglo XII, fruto de las necesidades de los caminantes y la acogida de enfermos<sup>333</sup>, en un entorno y ámbito rural, mientras que el Hospital de la villa aparece en el siglo XIV, vinculado al Fuero de Llanes y las necesidades que una población y entorno urbano creciente demandan. La influencia de la cercana existencia

---

<sup>332</sup> “*Se ha defraudado e defrauda la voluntad del testador e fundador que quiso que sacado el mantenimiento (...) todo lo otro se despendiese en la refeçion de los pobres e romeros del dicho hospital e reparos del*”, Ordenanzas de 1496, constitución 44. En L. Martínez García: “La alimentación en el Hospital del Rey de Burgos. Contribución a la historia del consumo en la Baja Edad Media”, en *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval*, nº 3, 1995, p. 94.

<sup>333</sup> Tolivar Faes hace referencia en su renombrada obra sobre los hospitales de leprosos en Asturias, a la posible vinculación de los lazaretos en la región con la Orden de San Lázaro, algo lógico por otro lado ya que sería esta orden hospitalaria la encargada del control y cuidado de los enfermos leprosos en muchas zonas de Europa. Si bien aclara que no ha encontrado ningún documento que pueda ayudar a afirmarlo. En este sentido uno de los textos más representativos del archivo de San Roque, cita en cuanto a la relación entre este centro asistencial y Cañamal, por heredades de la segunda, que las rentas “*deben e sean de pagar a los malos de la orden de señor san laçaro de cañamal*”. Quizás una información que ayude al respecto de la mencionada teoría. En A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 18v.

de San Lázaro de Cañamal, anterior en el tiempo, y su dedicación similar, pudo haber originado la advocación en el posterior Hospital de la villa en los primeros siglos<sup>334</sup>.

Una segunda posibilidad de advocación temprana para el Hospital medieval de la villa de Llanes, es la que se extrae de la lectura de los últimos trabajos al respecto del culto al Santo de Montpellier y las particularidades de la villa urbana y marinera de Llanes. En los trabajos anteriormente citados de Pierre Bolle, se hace mención a una teoría por medio de la cual el culto de San Roque de Montpellier sería en realidad la combinación del culto tradicional a San Racho de Autun, existente desde el siglo VII, junto a nuevas expresiones de fe bajomedievales<sup>335</sup>. San Racho o Ragnoberto, como se le conoce en diferentes localidades, forma parte del santoral romano católico, fue obispo de Autun y se cree que moriría en torno al año 660. Existen diferentes datos que permiten hacer tal afirmación. Entre ellos, la conservación de un grabado provenzal del siglo XVI, conservado en el Museo de La Albertina de Viena<sup>336</sup>, en el que aparecen ambos santos asociados, con una leyenda a los pies de cada uno dedicada a su intercesión. San Roque, como protector frente a la peste y otros peligros, mientras que San Racho, obispo y confesor, lo es de la tempestad<sup>337</sup>. También obra en este sentido la oración de un breviario de la Biblioteca de Ginebra, en el que se puede leer: “Quien sirve a San Roque él le protege de la pestilencia y de la tempestad. Tomémoslo pues como salvaguardia temiendo siempre en todo tiempo la peste”<sup>338</sup>, que sugiere el hecho de que la incorrección de su lectura o más propiamente, la similitud no sólo de ambas palabras, al referirse a la intercesión de su figura protectora respecto a la peste o la

---

<sup>334</sup> Esta hipótesis sobre la dedicación original del Hospital de la villa de Llanes, si la primera dedicación hubiera sido a San Lázaro, nos permite presentar en este trabajo, una interesante reflexión acerca del hecho de que los dos hospitales de leprosos en el concejo, hubieran estado dedicados a San Lázaro como hemos visto, y Santa María Magdalena en el caso de la malatería de Ardisana, advocaciones que se corresponden exactamente con las que las dos capillas más importantes y tradicionalmente, de mayor devoción de la Villa, a excepción de la parroquial de Santa María de Concejo y que sin duda al menos durante el Medioevo habrían ejercido como verdaderas iglesias urbanas.

<sup>335</sup> Una interesante síntesis de su extensa obra y particularmente de la mencionada teoría al respecto, puede consultarse en el original italiano de la Revista del Comité Internacional Histórico-Científico sobre los estudios de San Roque, P. Bolle: “San Rocco. Dai racconti agiografici...o. cit., p.94.

<sup>336</sup> El Museo de La Albertina, en la ciudad de Viena, posee una de las más notables y numerosas colecciones gráficas de dibujos y grabados del mundo.

<sup>337</sup> Puede verse publicado en la obra de W. L. Schreiber: *Manuel de l'amateur de la gravure sur bois et sur métal u XV<sup>e</sup> siècle*, vol. III, Leipzig, 1927, n.º 1669m.

<sup>338</sup> En el original: “Qui sert saint Roch il le garde de pestilence et de tempeste. Prenons le doc pour sauvegarde tousiors craignant en tout temps peste”, P. Rezeau: *Les prières aux saints en français à la fin du moyen âge. Prières à un saint particulier et aux anges*, Ginebra, 1983, t. 2, p. 438, Ginebra, Biblioteca Publicca ed Universitaria, lat. 31, fol. 2 rº- 2 vº. Nos es el único ejemplo de vinculación entre la peste y la tempestad o los fenómenos meteorológicos en el Santo, ya que también aparece en diversas ediciones de la vida de San Roque, como la de Núremberg de 1485, Maguncia de 1495 o París del mismo año, como el propio Bolle constata. En P. Bolle: “San Rocco. Dai racconti...”, o. cit., p. 93.

tempestad, sino también por la asociación secular entre ambos conceptos, como más tarde veremos, pudieron hacer posible la duplicidad del santo en dos formas: San Racho y San Roch o Roque, ambos de esa manera con idéntica atribución salutífera y preservadora frente a la peste y la tempestad.

De manera más particular para el caso que nos ocupa, el hecho de que la peste y otras enfermedades mortales epidémicas hubieran llegado a la población de Llanes y que la villa fuera un importante puerto marítimo, ponen en evidencia la posibilidad de que un santo capaz de proteger de la pestilencia, así como de uno de los temores más generalizados entre los marineros, las tormentas, gozara de un favor especial en la urbe. Llanes en la Edad Media era una villa marinera con conexiones marítimas europeas, cuyos barcos mantienen relaciones con los puertos franceses y llegan hasta el mar de Irlanda<sup>339</sup>. En la Edad moderna, a partir del siglo XVI, será el de mayor desarrollo en toda la región tras el de Avilés<sup>340</sup>. Además, la celebración tradicional de San Racho, el 28 de enero, se produce en el mismo mes en el que el fundador del Hospital en Llanes, dejara fijadas las celebraciones de las misas solemnes por su alma y descendencia familiar. Por tanto y en cierto modo, dada la duplicidad aducida respecto a ambos santos, con esta hipótesis el centro benéfico siempre habría estado dedicado a una misma devoción, variándose el nombre debido a esa dualidad de su naturaleza salutífera conforme transcurrieran los siglos y los acontecimientos que obraron tal circunstancia.

Sin embargo, son varios los datos que parecen refutar esta idea. El hecho innegable de la fuerte vinculación del Hospital al trazado jacobeo, la inexistencia de la advocación a San Racho en algún texto o documento conocido medieval o posterior en Asturias como dedicación de iglesias, capillas, monasterios u otros centro religiosos, benéficos o caritativos, y la no menos importante notable y notoria importancia tradicional del culto a San Nicolás por parte de la comunidad marinera de la villa<sup>341</sup>,

---

<sup>339</sup> J. Uría Rúa: “Apuntes para la Historia de Llanes”, en *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana, Biblioteca Popular Asturiana*, Oviedo, 1979, p. 423; J. Uría Maqua: “La actividad marinera y mercantil de la villa de Llanes en el siglo XVI”, en M<sup>a</sup>. C. Morales Saro (coord.): *Llanes, viejas historias, nuevos patrimonios*, Temas Llanes, nº 104, Llanes, 2004, p. 67.

<sup>340</sup> J. Uría Maqua: “La actividad marinera...”, o. cit., p.74.

<sup>341</sup> En el Archivo Histórico Municipal de Llanes se conserva el *Libro de los honrados mareantes de la cofradía de Señor Sant Nicolás*, del año 1630. En él además de documentos referidos a 1600 y 1700, hay referencias a otro libro anterior al que se alude como *el libro viejo*, según M<sup>a</sup>. C. Morales Saro: “Memoria e iconografía de la Calle Mayor a la luz de las fuentes de la Edad Moderna y Contemporánea”, en M<sup>a</sup>. C. Morales Saro (coord.): *Llanes, viejas historias, nuevos patrimonios*, Temas Llanes, nº 104, Llanes, 2004, p.153. Anteriormente al estudio y análisis del citado libro, otros autores como Pedregal Galguera hacían mención de documentos de esta cofradía llanisca, al menos desde el siglo XV, lo que pone de manifiesto

generalizado además a otras pueblas y villas marineras cercanas del Mar Cantábrico, como San Vicente de la Barquera, donde también se levanta una capilla de similar dedicación<sup>342</sup>.



Xilografía provenzal del Cinquecento, con las imágenes de San Roque y San Racho de Autun. Museo de la Albertina de Viena (Schreiber, nº 1669m).

Si además analizamos con detenimiento el amplio y subjetivo significado que durante siglos se le ha atribuido a la tempestad y las perturbaciones aéreas, entenderemos el verdadero sentido en el que se cita el término<sup>343</sup>, mucho más cercano a

---

la antigüedad del culto a este santo, que hace difícil pensar en un cambio de devoción por parte del gremio marino en la villa.

<sup>342</sup> M<sup>a</sup>. E. Escudero Sánchez: *Arquitectura y urbanismo de la Cuatro Villas de la Costa en Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Área de Historia del Arte, Santander, 2005, p. 7.

<sup>343</sup> En los trabajos de Pierre Bolle, por ejemplo, se alude a las ideas medievales de transmisión de enfermedades y especialmente a la teoría miasmática de Galeno, por la cual se creía que la peste se transmitía y por tanto se contagiaba, a través de los ojos de enfermos a sanos. En ese contexto ideológico, se incluían por tanto entre los fenómenos meteorológicos, además de la tempestad, humos y vapores como las pestilencias. En P. Bolle: "San Rocco. Dai racconti agiografici...o. cit., p.94.



la protección e intercesión de San Roque de Montpellier como santo vinculado a las enfermedades contagiosas, y su relación con las vías de propagación como los principales caminos y vías de comunicación o las aglomeraciones urbanas, donde frecuentemente acababan derivando en epidemias. Incluso la fecha de celebración del culto a San Racho, a principios de año, debe tomarse con precaución, ya que se trata de una traslación de la celebración del 5 de diciembre<sup>344</sup>.

Hemos dejado para el final de este apartado, una tercera posibilidad sobre la primera dedicación del Hospital medieval de la villa de Llanes, que barajamos durante el transcurso de la investigación. A lo largo del mismo, comprobamos la existencia de diferentes centros benéficos y asistenciales similares en distintas partes de la geografía peninsular, que ya desde su origen reciben el nombre de su fundador, debido al hecho de tratarse de dotaciones privadas. Se trata en muchas ocasiones simplemente de una fórmula popular para referirse al mismo, ya que su verdadero nombre está relacionado con la dedicación espiritual que el mismo presentase. En este grupo podemos incluir la mayoría de los existentes en la Valencia medieval cristiana, donde existían numerosos de estos centros, como el Hospital de En Clapers. Una fundación instituida de la mano de Bernadez Clapers por manda testamentaria, en realidad Hospital de Santa María, y que durante los siglos XIV y XV fue posiblemente el más importante de la ciudad<sup>345</sup>. También el Hospital de Santa Llúcia, que a pesar de tener tal nombre, era conocido como “de la Reina” en honor de Doña Constanza, esposa de Pedro el Grande y quien lo instituye en su testamento. En Oviedo, el Hospital de Alfayates o sastres de Oviedo se erige intramuros de la ciudad en el siglo XIII de la mano de Velasquita Giráldez, y esa es la razón de que aún hoy se conozca la capilla conservada, con el nombre de Balesquida, corrupción del nombre de su fundadora. Similar caso es el del Hospital de Corro en San Vicente de la Barquera, conocido por el apellido del Inquisidor Antonio del Corro, perteneciente a una de las más importantes familias de la localidad, y que fundara el centro para los enfermos de la Villa<sup>346</sup> o el de El Nuncio, en realidad Hospital

---

<sup>344</sup> *Ibíd.*, p. 91.

<sup>345</sup> A. Rubio Vela: “Una fundación burguesa...”, o. cit., p. 19.

<sup>346</sup> Sobre el entramado urbano de la villa bajomedieval de San Vicente, conviene consultar además de obras actuales como la citada de Escudero Sánchez, los trabajos clásicos descriptivos de M. Escagedo Salmón: *San Vicente de la Barquera. Notas para su Historia*, Santander, 1917; J. Fresnedo de la Calzada: “San Vicente de la Barquera. Apuntes para su reconstrucción”, *Arte Español*, IV, 1918, pp. 133-148 y J. M<sup>a</sup>. Pou y Martí: *Historia de la Villa de San Vicente de la Barquera*, Madrid, 1953.

de la Visitación, fundado por el nuncio Francisco Ortiz en 1483<sup>347</sup>. Otros casos curiosos son aquellos en los cuales el propio fundador parece haber buscado una dedicación religiosa intencionada de manera algo prosaica, como el convento y hospital de Sant Guillem en la misma urbe valenciana. Creado en 1252 por el burgués Guillem Escrivá<sup>348</sup>.

Todo esto nos permite interpretar los documentos referidos al centro asistencial de la villa de Llanes desde una perspectiva más amplia, contextualizada en el marco general de dotaciones bajomedievales y de la primera época moderna. De esta manera podemos inferir al menos que la fundación benéfica llanisca se llamara Hospital de Juan Pérez de Cué, como aparece reflejado en los primeros textos que lo mencionan, aunque varios siglos posteriores a su institución: “*ospital de Juan perez de cue*”<sup>349</sup>, ya que fue este personaje quien lo dota e instituye, al igual que los casos vistos y otros tantos existentes. Incluso en otra cita la documentación es más clarificadora al detallar el nombre de: “...*ospital de san Roque de la dicha villa que se dize ospital de Juan perez de Cue*”<sup>350</sup>, alejando cualquier duda respecto a que no fuera conocido con tal nombre, al menos de manera popular. Sin embargo, admitiendo tal hecho, debemos pensar que casi con toda probabilidad poseería un nombre vinculado a la advocación religiosa anterior al santo de Montpellier. En otros párrafos de este mismo texto citado anteriormente, encontramos una cita que con muchas reservas mostramos como posible respuesta al interrogante del primitivo y más antiguo nombre del Hospital, cuando vuelve a referirse al mismo centro, en este caso detallando las distintas partes principales que lo componían:

“*A la dicha Yglesia de santa maría malateria y hospital de Juan perez de Cue*”<sup>351</sup>.

Mientras que en los dos primeros párrafos señalados se habla del Hospital de San Roque y “*que se dice*”, es decir, se le llama o se le conoce como de Juan Pérez de Cué, en el último párrafo se menciona de tal forma en un contexto textual en el que se citan con antelación los “*capellanes del ospital de Juan Pérez de Cué*”, pero no que el

---

<sup>347</sup> A. López-Fando Rodríguez: *Los antiguos hospitales de Toledo*, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas, Toledo, p. 102.

<sup>348</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>349</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo de 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 1v.

<sup>350</sup> En A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas de la administración del Hospital de San Roque, Apeo 1565, fol. 1r.

<sup>351</sup> *Ibidem*, fol. 2r.

hospital se llamase de igual manera, y quizás ahí esté la clave para conocer su dedicación más temprana, ya que se repite esa distinción de “*Iglesia ospital y malatería*” aludiendo a sus muchas heredades<sup>352</sup>. El hecho de que más adelante en el mismo documento, se hable de una huerta cerrada que se encuentra “*tras la dicha casa e hospital de san Roque*”<sup>353</sup>, no facilita admitir plenamente esta teoría, pero tampoco es un dato que la invalide.

El centro asistencial medieval de la villa de Llanes, como tendremos ocasión de comprobar con más detalle más adelante, en el apartado referido a la obra material del mismo, al margen de sus propiedades y heredades, se componía de dos edificios principales que estaban compuestos de una parte por la capilla o como se califica en este documento iglesia, algo que no debe confundir puesto que se celebraban liturgias en ella para los enfermos, y de otra por el hospital en el sentido estricto de la palabra, la casa de acogida y cuidado de los peregrinos y enfermos en general. Mientras que esta última, malatería y hospital, era llamada y conocida con el nombre de su fundador Juan Pérez de Cué, la Iglesia o capilla del Hospital, a juzgar por los textos presentados, pudo haber estado dedicada a Santa María, al igual que la iglesia parroquial de la misma villa y puebla medieval que se estaba levantando en aquella época, y las parroquiales de la vecina Ribadesella, de Villaviciosa, o de la cercana puebla de San Vicente de la Barquera. En definitiva una de las advocaciones con mayor devoción en la Edad Media.

A juzgar por lo visto, lo que hoy conocemos y denominamos la capilla del Hospital, pudo haber sido en la Edad Media denominada iglesia, dado que en definitiva en ella se oficiaba misa, y su titularidad o patronazgo original medieval estaría dedicado a Santa María como hemos visto posible, mientras que el centro benéfico al que pertenecía, se conocía con el nombre de su fundador. No obstante, esta última teoría tiene en su contra la dificultad de pensar que a pesar de que de haberse producido a causa de males y sucesos dramáticos, como así parece, el cambio de la titularidad y nombre del centro hubiera sustituido una advocación tan importante. No debemos olvidar como dice Martínez Gil, que la virgen es la suprema intercesora<sup>354</sup> ante cualquier adversidad.

---

<sup>352</sup> *Ibidem*, fol. 1r.

<sup>353</sup> *Ibidem*, fol. 3r.

<sup>354</sup> F. Martínez Gil: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, p. 262.

La mención de “Iglesia de Santa María”, pudo deberse también a un error del notario que redactó el documento, lógico si tenemos en cuenta el nombre de la Parroquia de la Villa, o más bien por la relación que el Hospital tiene con la misma, como hemos comprobado en otros textos expuestos, sobre la celebración de misas y ceremonias en Santa María de Concejo por parte de patronos y capellanes de San Roque.

#### SOBRE EL ORIGEN DEL CULTO A SAN ROQUE EN LA VILLA

La existencia de una primera dedicación del Hospital de la villa de Llanes, nos lleva a preguntarnos cuándo se produce el cambio de titularidad religiosa y cuales debieron ser las causas que lo hicieron posible. Al igual que sucede en el caso de la creación del mismo centro benéfico, entendemos que el conocimiento del contexto histórico junto al análisis de la documentación, nos permitirá entender el desarrollo del culto al santo de Montpellier para acercarnos lo más posible al inicio de su devoción en Llanes, lo que propiciará el hecho de que San Roque ostente la titularidad de la institución piadosa. Intuimos que las causas se encuentran en los acontecimientos acaecidos de manera general y más concretamente local.

Parece comúnmente admitido entre los estudiosos e investigadores, un cambio evidente en la titularidad de muchos templos y edificios religiosos asturianos, común a otras zonas peninsulares y europeas en general, provocado por la búsqueda espiritual de intercesión milagrosa ante acontecimientos dramáticos en la sociedad de los siglos medievales y posteriores y que aún hoy mantienen viva la tradición de las celebraciones festivas y religiosas. Pero no es menos cierto el hecho de que también una influencia externa, o las políticas directas desde la jerarquía laica o eclesiástica, han provocado similares resultados.

En cuanto a los acontecimientos dramáticos que pueden haber causado el cambio de titularidad, nos centramos en aquellos que la propia intercesión del santo puede originarlo, indudablemente relacionados por tanto con esas pestilencias y epidemias que han asolado el territorio asturiano y llanisco especialmente, durante los siglos precedentes. En ese sentido, no podemos dejar de mencionar la llamada “*gran mortandad*”<sup>355</sup>, epidemia conocida actualmente como la Peste Negra o bubónica, que aunque fue una de las numerosas pestilencias y mortandades del Medievo, su especial

---

<sup>355</sup> F. J. Fernández Conde, I. Torrente Fernández, G. de la Noval Menéndez: *El Monasterio de San Pelayo, Historia y Fuentes*, vol. II, Oviedo, 1981, doc. nº 220.

duración temporal (1348-1351) y su contundencia, que se cifra en millones de muertos por toda Europa, produjo una importante impresión en la sociedad, como nos muestra el completo y detallado trabajo de Biraben<sup>356</sup>. En el reino de Castilla el contagio principal se produjo a través de los caminos interiores y, sobre todo, de los puertos andaluces y del Cantábrico<sup>357</sup>. La situación estratégica de la villa de Llanes en el entramado caminero del norte y más especialmente, sus relaciones con otras ciudades europeas, merced a su intensa actividad marítima, la convierten si no en uno de los principales focos de contagio, al menos en un entorno de fácil propagación y desarrollo de la enfermedad, con evidentes repercusiones en la población y sus alrededores, como pone de manifiesto la documentación. De la presencia de este importante brote epidémico en la capital del concejo llanisco, existen testimonios elocuentes acerca de la virulencia y contundencia con que afectó y atacó en ella. El beneficiado de la villa, Marcos Simón González se refiere a ella, dejando clara la gran mortandad que trajo consigo, ya que hubo de ser necesario encontrar espacio para la sepultura de los numerosos cadáveres fuera de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora, cuando la costumbre tradicional en el Medievo era hacerlo en el interior de la misma, explicando además la razón de que a la ronda delantera del templo, por esa razón, se le llamase cementerio:

*”porque en la peste grande y general que tuvo en el año de 1350 se enterraban allí los feligreses, porque no cabían dentro”*<sup>358</sup>.

Además de socialmente, la notable disminución demográfica que afectaría a toda la región, influiría también en la economía, ya que la falta de mano de obra hacía difícil trabajar los campos “*por las mortandades e despoblación de las gentes que aconteció por ellas*”<sup>359</sup> y cualquier trabajo en general, un hecho que provocó junto a la crisis

---

<sup>356</sup> Sobre esta epidemia de peste y otras posteriores, véase la obra de J. N. Biraben: *Les hommes et la peste...*, o. cit., que además de representar un detallado y extenso estudio sobre la enfermedad, aporta numerosos listados, tablas y gráficos, representando un imprescindible trabajo de consulta. En cuanto a la importancia de la peste como factor demográfico a nivel general, y particular con el caso concreto de la ciudad de Barcelona, son especialmente interesantes las pp. 192-230 del primer volumen de la obra.

<sup>357</sup> F. J. Fernández Conde: *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones del feudalismo tardío*, San Sebastián, 2004, p. 65. Para conocer de manera sintetizada las fases de contagio y desarrollo de la enfermedad por toda los reinos peninsulares, ver el trabajo de A. Ubieto Arteta: “Cronología del desarrollo de la Peste negra en la península ibérica”, *Cuadernos de Historia de la Revista Hispania*, 1975, pp. 47-76.

<sup>358</sup> E. Martínez: *Estudios de Historia de Llanes*, Llanes, 1971, p. 113, cit. en J. I. Ruiz de la Peña et alii: “Asturias en 1388”, separata de *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*, Oviedo, 1998, p. 44.

<sup>359</sup> A. C. O.: Libro de las Kalendas, II, fol. 160 vº-161rº, publ. F. J. Fernández Conde: *La clerecía Ovetense en la Baja Edad Media. Estudio socio-económico*, Oviedo, 1982, pp. 164-166.

general consecuente, que las obras de construcción de la Iglesia parroquial de la villa se retrasasen y tuvieran una larga duración<sup>360</sup>.

Si nos fijamos en las devociones más populares relacionadas con graves enfermedades y epidemias durante los siglos del Medievo, comprobamos que se trata de San Lázaro y San Antonio. El primero en los casos de lepra, que por esa razón llegó a conocerse como “el mal de San Lázaro”, una auténtica lacra social con la que se nominaban así las diferentes enfermedades de la piel<sup>361</sup>, mientras que al segundo se encomendaban los casos de ergotismo, lo que entonces y durante muchas centurias era llamado y conocido precisamente por esa razón como “fuego de San Antonio”<sup>362</sup>. A ambos santos se dedicaron Hospitales, habiéndonos hecho eco de los existentes en Asturias titulados a San Lázaro, razón por la cual abogamos por una evidente posibilidad de cambio de advocación, cuando la religiosidad popular conceda a San Roque la capacidad de curar y prevenir tanto la peste, como las nuevas manifestaciones epidémicas que surgen con el tiempo. Aunque no es menos cierto que otra importante devoción medieval al respecto era el de la Virgen María. La intercesión mariana contra la lepra y consecuentemente con otras enfermedades similares, tiene una honda contestación devocional que encuentra su plasmación en la literatura dentro de una de las obras religiosas más importantes de la Edad Media. Las Cantigas de Santa María de Alfonso X El Sabio, recopilación de leyendas y tradiciones orales. En ellas se encuentran historias de leprosos curados por la acción misericordiosa de la Virgen<sup>363</sup>.

Los estudios y las investigaciones sobre la vida y obras de San Roque de Montpellier aún no permiten que pueda hablarse de una invocación conocida al santo en

---

<sup>360</sup> M<sup>a</sup>. C. Morales Saro: *La Iglesia de Santa María de Conceyu de la villa de Llanes*, Oviedo, 1979.

<sup>361</sup> Por esa razón además, existían muchos hospitales especializados. En F. Javier Fernández Conde: *La religiosidad medieval...*, o. cit., p. 318.

<sup>362</sup> Esta enfermedad se producía fundamentalmente por el consumo de pan elaborado con centeno en malas condiciones a causa de un hongo, el cornezuelo (*claviceps purpurea*), que aparecía frecuentemente en las cosechas durante épocas de lluvias o mucha humedad. Una de las creencias tradicionales para su curación consistía en hacer la peregrinación a Santiago, si bien algunas órdenes religiosas como la de San Antonio, al cuidado de enfermos de estas dolencias, incluían en la dieta de los hospitalizados el pan hecho de trigo candeal (*Triticum aestivum*) como remedio, evitando el amasado con los cereales sensibles al hongo. Es este el origen de la aparición de tradiciones vinculadas al Santo. Entre ellos destacan los panecillos de San Antón, existentes en muchas zonas de la península, como diferentes comarcas de Murcia (Cartagena o Jumilla, por ejemplo), numerosas localidades de Madrid, etc. donde también se conocen como “las vueltas”, todos ellos consistentes en el reparto de pan cuyo objeto era proteger de esta y otras enfermedades, no sólo a las personas, sino también a los animales.

<sup>363</sup> M. Morente Parra: “La imagen de la lepra en las Cantigas de Santa María de Alfonso X El Sabio”, *Anales de Historia del Arte*, 17, Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia del Arte I (Medieval), p. 34.

textos y otros documentos anterior a la peste de 1468-1469<sup>364</sup>, y en nuestro trabajo no hemos podido hallar datos contrarios a este supuesto, por lo que el hospital de la villa de Llanes debió de tener y conservar al menos durante el periodo desde su fundación en torno a 1327-1330, hasta fechas posteriores a 1469 ó 1483, la primera advocación original, ya que los documentos más antiguos existentes referidos al culto del santo en Europa, tienen estas dos últimas cronologías<sup>365</sup>.

Será por tanto finalizando la Edad Media y al inicio de la Edad Moderna, cuando la aparición del culto a San Roque cobra una especial importancia. Esto se observa por ejemplo en cómo a partir de ese momento numerosos templos y capillas comparten titularidad o al menos devoción popular del santo patrón tradicional con San Roque, o se erigen por primera vez con tal advocación. De esta forma, la mayoría de fechas conocidas y contrastadas sobre la dedicación al santo de edificios religiosos, empieza para las más tempranas con el siglo XVI. Incluso la existencia de una cofradía en Roma, consentida por el Papa Alejandro VI no aparece hasta 1499<sup>366</sup> y la primera procesión recordada en Montpellier es de 1505<sup>367</sup>, cuando se produce la primera epidemia de peste en esa centuria. En nuestra región este fenómeno ha quedado reflejado en palabras de autores como Fermín Canella, cuando dice refiriéndose a las capillas asturianas, que “*por la peste y piedad se alzaron por doquier las de San Roque y San Antonio.*”<sup>368</sup>

Este último, ya hemos visto que es venerado y reclamado como figura salvadora de determinadas enfermedades durante el Medievo, mientras que a finales de ese periodo, coincidiendo con la época en que vive San Roque, comienza a ser venerado también el santo de Montpellier, especialmente debido a su facultad de prevenir y curar las enfermedades epidémicas y contagiosas. La peste y las pestilencias, en las que se incluían de manera generalizada todas aquellas dolencias y enfermedades que tuvieran carácter de epidémica y que provocaran grandes mortandades, eran entendidas como una condición universal del aire atribuible a “causas celestes”, como el influjo

---

<sup>364</sup> “In ogni caso, da alcune delle fonti di tal natura fin qui considerate, al momento sembra impossibile individuare una invocazione del santo contro la peste prima delle epidemie del 1468-1469”, en P. Bolle: “Le origini agiografiche, leggendarie e liturgiche della figura di san Rocco”, *Vita Sancti Rochi*, Rivista del Comitato Internazionale Storico-Scientifico per gli Studi su San Rocco e la Storia Medievale, Associazione San Rocco Italia, 2006, p. 99.

<sup>365</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>366</sup> P. Bolle y P. Ascagni: *Rocco di Montpellier, Voghera e il suo santo...*, o. cit., p. 20.

<sup>367</sup> P. Ascagni: “le piú antiche fonti scritte...”, o. cit., p. 20.

<sup>368</sup> F. Canella: “Carreño”, en O. Bellmunt y F. Canella, *Asturias*, vol. III, Gijón, 1895-1900, p. 217. Esta situación no es exclusiva de la región y un ejemplo de la popularidad de ambos la podemos observar en la ciudad de Toledo, donde se encuentra una capilla dedicada a San Roque, que formaba parte de un antiguo Hospital, dentro del Barrio de San Antón.

planetario, zodiacal, de los cometas o a “causas terrestres” en forma de exhalaciones telúricas o hídricas<sup>369</sup>. Sin olvidar la concepción religiosa de castigo divino o la manipulación política y social de posibles causante humanos que casi siempre era achacable a minorías sociales, la mayoría de médicos creían que el sistema de propagación de las pestes era el aire, e incluso muchos negaban para estas enfermedades su condición de contagiosas<sup>370</sup>. Por esa razón, las medidas planteadas prácticamente hasta el siglo XVIII para prevenir y curarlas se limitaban al saneamiento urbano, establecimiento de hospitales donde atender a los afectados y ayudar a los pobres, la eliminación de malos olores y la cuarentena de personas o lugares, así como vigilancia de estos y posibles causantes<sup>371</sup>. Todo lo cual explica y ayuda ante la evidente falta de un recurso efectivo de curación, a que el aspecto religioso de la mentalidad colectiva europea cobrase una especial relevancia<sup>372</sup>. Por esa razón no sorprende que en Asturias, hasta no hace mucho tiempo, aún se continuase invocando la protección divina frente a la peste al final de los rezos del Santo Rosario<sup>373</sup>, o que la letra de la Danza de San Roque de Llanes, incluya en el estribillo la protección del santo frente a la peste<sup>374</sup>.

Su devoción se mantendrá desde finales de la Edad Media y acrecentará a lo largo de la primera centuria de la Edad Moderna, ya que se continuaron produciendo epidemias y brotes contagiosos que suelen coincidir con aquellos años de escasez de alimentos, puesto que este hecho actuaba en su favor de manera coyuntural, agravando

---

<sup>369</sup> J. Arrizabalaga: “Discurso y práctica médicos frente a la peste bajomedieval y moderna”, *Revista de Historia Moderna*, nº 17, 1998-1999, p. 13. También J. Delumeau: *La peur en Occident (XIVe-XVIIIe siècles)*, Fayard, 1978, p. 129.

<sup>370</sup> *Ibíd.*, pp. 14-16. Diferente es la concepción frente a la lepra, donde además de las condiciones aéreas, pesan sobremanera otras causas, admitida su condición de enfermedad contagiosa, como puede comprobarse en M. Morente Parra: “La imagen de la lepra...”, o. cit., p. 30.

<sup>371</sup> *Ibíd.*, p. 17; Para ampliar este tema también puede consultarse J.M. Cipolla: *Contra un enemigo mortal e invisible*, Barcelona, 1993.

<sup>372</sup> Ello permite entender que en un curioso estudio de religiosidad popular realizado sobre los santos sanadores en Asturias, se muestra que desde una perspectiva iconográfica, es decir, el estudio de imágenes existentes en las iglesias y capillas, las más representadas después de la Sagrada Familia, son las advocaciones médico-religiosas y de estas, las más abundantes corresponden precisamente a San Antonio de Padua y San Roque. De igual manera, las festividades más populares están en su mayoría dedicadas a este tipo de santos, siendo los más favorecidos nuevamente ambos santos, junto a San Juan Bautista y Santiago Apóstol. Fernández García, autor del estudio, detalla además que si bien San Roque presenta una advocación “bastante precisa”, la del resto de santos es más genérica, lo que provoca que su prestigio popular vaya ganando con el tiempo. En J. Fernández García: *Curanderos y santos sanadores. Curanderismo y medicina popular en Asturias*, Anaqueel Cultural Asturiano, 32, Oviedo, 1955, pp. 119-122.

<sup>373</sup> *Ibíd.*, p. 344.

<sup>374</sup> “De peste y males, líbranos Roque divino a todo el pueblo de Llanes”, o la variante “De pestes y males líbranos tu mano santa, a este pueblo, pueblo de Llanes”. Recogidos en E. Gómez Pellón y G. Coma González: *Fiestas rituales de Asturias. Periodo estival*, Principado de Asturias, Oviedo, 1986, p. 125 y citados en J. Fernández García: *Curanderos y santos...*, o. cit., p. 346.



sus consecuencias<sup>375</sup>. Decimos continúan porque enfermedades como la denominada “peste sudorosa” por ejemplo, se mantuvo estable con varios brotes desde el siglo XV en la Edad Media, hasta el siglo XVI bien entrada la Edad Moderna<sup>376</sup>. Aunque enfermedades como la lepra irán remitiendo a lo largo del siglo XVI, “el verdadero terror sigue siendo la peste”<sup>377</sup>, producida por la bacteria *yersinia pestis*, y que fue llamada por algunos historiadores Peste Atlántica en el periodo entre 1596 y 1602<sup>378</sup>. Ya sea en el resto de brotes anteriores y posteriores a este, que seguirán atacando la población europea, será de manera generalizada el mal continental por excelencia. La enfermedad que ha provocado los mayores temores y que ha producido a su vez, los más destacados actos humanos en su lucha, entre los cuales se encuentra la construcción de los templos a San Roque como verdaderos exvotos<sup>379</sup>.

Al poco de entrar el siglo, en 1505 ya se comienza a construir una ermita dedicada a San Roque debido a una epidemia de peste en Lisboa<sup>380</sup>. En 1517, se produce otra epidemia general en Europa, que afecta de manera notable entre otros lugares, la región de Galicia<sup>381</sup>. Por tal motivo, ese mismo año se inicia la construcción del Hospital de San Roque en Santiago de Compostela. En la cercana localidad de Pontedeume, también se reclamará la protección del santo al verse afectada, y se levantará otra ermita a él dedicada. De manera regular, y por muchas regiones del continente, ya que es raro que su afección no se extienda, se irán produciendo nuevos brotes, como la epidemia de 1531-1533 o la de 1565-1568. A raíz de la que se produjo

---

<sup>375</sup> “Sin pretender tampoco establecer una relación causal inmediata, entre el hambre y la peste, como con una cierta ligereza se ha hecho en muchas ocasiones, no puede, sin embargo, negarse el hecho de que muy frecuentemente las crisis de subsistencia consecuencia de malas cosechas van seguidas de una epidemia”, en A. Carreras Panchón: “Sociedad y enfermedad: la Peste”, *Cuadernos de Sección, Ciencias Médicas* 2, 1994, p.7; De cualquier manera, y a pesar de que en ocasiones hay relación directa, “hay que pensar con precaución en la simple relación entre peste y hambruna”, como se explica en B. Bennassar, F. Lebrun, M. Denis y M. Blayau: *Historia Moderna*, Madrid, 2005, p. 290 .

<sup>376</sup> Aunque no se trataba realmente de peste, se le conoció también como sudor inglés o Peste Inglesa, ya que se originó en aquel país tras la Guerra de las dos Rosas. Uno de los brotes alcanzará el continente en 1528 a través del puerto de Hamburgo. No se conoce aún su verdadera naturaleza, aunque se especula con algún tipo de gripe o fiebres reincidentes, ya que los brotes tenían una corta duración.

<sup>377</sup> B. Bennassar, F. Lebrun, M. Denis y M. Blayau: *Historia...*, o. cit., p. 290.

<sup>378</sup> B. Vincent: “La peste Atlántica de 1596-1602”, *Asclepio*, XXVIII, 1975, pp. 5-25. Ello es debido a que a diferencia de los anteriores brotes que tenían su origen en el Mediterráneo, en esa ocasión el brote aparece por primera vez en la Europa del norte.

<sup>379</sup> Ofrenda o muestra de agradecimiento. Sobre este asunto, ver S. Rodríguez Becerra, “Formas de la religiosidad popular, el exvoto. Su valor histórico y etnográfico”, en M<sup>a</sup> J. Buxó i Rey, S. Rodríguez Becerra y L. C. Álvarez y Santaló (Coords.): *La religiosidad popular*, vol. I, (Antropología e Historia), 1989, pp. 123-134.

<sup>380</sup> V.V.A.A.: *A Ermida Manuelina de S. Roque*, Lisboa: Museu de S. Roque.

<sup>381</sup> La localidad de Xátiva y la provincia de Galicia son los lugares donde afecta de manera severa. En J. N. Biraben: *Les hommes et la peste...*, o. cit., p. 391.

entre 1575-1577 se levanta para celebrar su final en Venecia, la Iglesia de *Il Santissimo Redentore*<sup>382</sup>. Un acontecimiento que se repetirá nuevamente en 1630 con la construcción de la conocida Iglesia de *Santa Maria della Salute*, en la punta de la Aduana de la ciudad. En esta ciudad, de notable y honda importancia en el culto a San Roque, se levanta también una Iglesia dedicada al mismo, como nueva muestra de agradecimiento de los ciudadanos<sup>383</sup>, que le hicieron Santo patrón en 1576, precisamente durante el transcurso de la epidemia. Un año después, en 1577, se logran finalizar las obras y se funda y dota de la mano de D. Francisco Blanco, el citado Hospital de San Roque en Compostela, coincidiendo no por casualidad, con ese nuevo brote epidémico en la ciudad. Son estos sin duda, ejemplos muy significativos de ese fenómeno de edificaciones religiosas que recorrió Europa durante siglos para conmemorar las advocaciones salutíferas que la religiosidad popular ve como intercesores y actores del final de estos males y entre los que San Roque ocupa un lugar preeminente.

Todas estas epidemias citadas de peste afectaron y asolaron también la capital de Asturias, tapiándose incluso en numerosas ocasiones las puertas de la ciudad de Oviedo en un intento por mantenerlas alejadas de la población<sup>384</sup>. De todos los brotes del siglo XVI, el que mayor documentación y quizás debido a ello, mejor estudiado, es el de la epidemia de 1598<sup>385</sup>. Su origen parece situarse dos años antes en Flandes. Ese mismo año de 1596 arriba un barco en Santander con tejidos, procedente de Dunquerque<sup>386</sup>. Fernández Álvarez habla de dos focos de entrada del contagio en nuestra región, por el

---

<sup>382</sup> Obra de Andrea Palladio, se consagrará definitivamente en 1592. Se conoce popularmente como *Il Redentore*, por la advocación salutífera a la que se acogieron en la ciudad. Se conserva una celebración, la Festa del Redentore en Julio, como parte de la tradición derivada del suceso. En un plano distinto, en el mundo científico se escriben diferentes obras y tratados al respecto. Un ejemplo de ello es el famoso *Discorso nobilissimo e dottissimo preservativo et cvrativo della peste*, de Girolamo Donzellini, escrito en 1577. Un interesante artículo sobre la tradición médica europea y la conciencia popular frente a la peste desde el siglo XVI en adelante y su plasmación bibliográfica, si bien se centra sobre todo a partir del siglo XVIII, puede consultarse en J. L. Betran Moya: “La peste como problema historiográfico”, *Manuscripts*, nº 12, 1994, pp. 283-319.

<sup>383</sup> Sobre este asunto puede consultarse el trabajo de M. A. Chiari Moretto Wiel: “Il culto di san Rocco a Venezia: La Scuola Grande, la sua Chiesa, il suo tesoro”, publicado en el catálogo de la exposición *San Rocco nell'arte. Un pellegrino sulla Via Francigena*, Milán, 2000, pp. 67-81.

<sup>384</sup> J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia en Oviedo (1598-1599)*, Oviedo, 2003, p. 20. Se trata de un minucioso estudio sobre la citada epidemia en la ciudad de Oviedo, a través de la cual pueden encontrarse datos y referencias a otras localidades y lugares de Asturias. Un breve estudio anterior sobre la misma epidemia de 1598 es el de M. Cabal González: “Epidemia de peste en Oviedo en 1598: estudio y consideraciones”, *BIDEA*, nº 41, 1987, pp. 103-144.

<sup>385</sup> J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia...*, o. cit, p. 35.

<sup>386</sup> *Ibidem*, p. 27.

Este y por el Oeste<sup>387</sup>, por lo que resulta fácil suponer que la llegada a la villa de Llanes se produciría desde el segundo si tenemos en cuenta que casi todas las principales villas marineras de Cantabria, Laredo, Santander primer foco del contagio en la península o Castro Urdiales, ya estaban infectadas desde el principio<sup>388</sup> y que desde esta zona también se extendió a través de las rutas camineras interiores<sup>389</sup>. Sabemos además que a finales del siglo XVI, seguramente referido a este brote, la villa de Ribadesella se vio afectada por la peste<sup>390</sup>. Al igual que sucedió siglos atrás con la epidemia de Peste Negra, la situación de mortandad general debió traer consigo la dificultad de enterrar los cuerpos nuevamente en este momento, a tenor de lo explicado en algunos documentos en los que se manifiesta que “*la mayor parte de los vecinos de esta ciudad [de Oviedo] y Principado se murieron y acabaron del dicho mal*”, razón por la cual y “*por ser las dichas parroquias pequeñas se han enterrado dos y tres e cuatro y seis y ocho cuerpos unos sobre otros*”<sup>391</sup>. Según el *Libro de la Salud de 1599*, redactado en Toledo a resultas de la información recabada en la ciudad y sus emisarios sobre la epidemia, el tres de Marzo de 1599 se prohíbe la entrada en la ciudad de Toledo a “*todo gallego, portugués, [...] asturiano*” así como pobladores de otros lugares, claro síntoma de que estas regiones se encuentran seriamente afectadas, cuando con anterioridad, las prohibiciones eran solo de ámbito local<sup>392</sup>. En opinión de algunos expertos, nuestro país y especialmente la zona cantábrica fue duramente castigada por la epidemia, quizás porque el brote llegó del Norte y no desde Oriente como era costumbre<sup>393</sup>. Poco se podía hacer frente a este terrible mal para tratar de evitarlo<sup>394</sup>; por esa razón una medida

---

<sup>387</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>388</sup> Parece que esta localidad se vería afectada de igual manera por barcos cargados de mercancías llegados de la misma localidad o vecinas, según B. Bennassar: *Recherches sur les grandes epidemies dans le nord de l'Espagne à la fin du XVIIe siècle. Problèmes de documentation et de méthode*, Paris, 1969, p. 40. Hay una reedición de 2001 de este clásico y pionero estudio sobre el asunto referido a nuestro país, editada por la *École des Hautes Etudies en Sciences*.

<sup>389</sup> Esa doble vía de contagio está presente en muchos trabajos como B. Vincent: “La peste Atlántica...”, o. cit., p. 8; V. Pérez Moreda: *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 1980, p. 263 y más recientemente J. C. Rueda Fernández: “Aportación al estudio de la extensión geográfica de la epidemia de peste de los años 1596-1602: un documento inédito del Archivo Municipal de Zamora”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, vol. I, nº 3, 1983, p. 106.

<sup>390</sup> J. J. Pérez Valle: “El noble Gremio de mar y de la villa y puerto de Ribadesella”, *BIDEA*, 148, 1996.

<sup>391</sup> Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo, Acuerdo, XIII, 581 y 581vº respectivamente. Citados en J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia...*, o. cit., p. 55.

<sup>392</sup> J. Montemayor: “Una ciudad frente a la peste: Toledo a fines del siglo XVI”, *La ciudad Hispánica*, 7, 1985, p. 1116.

<sup>393</sup> B. Bennassar, F. Lebrun, M. Denis y M. Blayau: *Historia Moderna*, Madrid, 2005, p. 291.

<sup>394</sup> Para conocer las medidas profilácticas y legales, organización sanitaria, etc. que se llevaron a efecto en las diferentes ciudades y villas, pueden consultarse varios trabajos además del de Fernández Álvarez para el caso de Oviedo, como por ejemplo J. R. Cruz Mundet: “Una epidemia de peste bubónica, Pasajes de

muy extendida, además de la prohibición de entrada en ciudades y villas aún libres de la peste, era la de los salvoconductos o testimonios de salud, como eran denominados. Un documento expedido a aquella persona que demostrada su salud, podía de esa manera viajar y trasladarse donde fuera menester o necesario. Entre los escasos conservados en el archivo municipal ovetense, figura el dirigido a Pedro González Muñiz, procurador general de la ciudad, que lo necesitaba ya que “iba a la villa de Llanes y a otras partes de este principado”, para poder de esa manera “entrar en la dicha villa”<sup>395</sup>. Esta información nos permite entender que en la capital de Llanes también se mantenía una vigilancia exhaustiva sobre las entradas y salidas de la villa durante la epidemia, ya que de no portar tal documento, el referido Pedro González no hubiera podido acceder a la misma, que suponemos por tanto, debía controlar las puertas de la muralla y disponer de vigilantes, como en otros casos vistos<sup>396</sup>.

Aceptando por tanto el hecho de que casi con toda seguridad, la advocación o dedicación del Hospital medieval de la villa está vinculada como en los casos vistos y muchos otros conocidos, a un suceso epidémico<sup>397</sup>, debemos relacionar los datos y cronologías conocidas para tratar de establecer de manera lo más ajustada posible el inicio de su devoción en Llanes. Ya hemos comprobado en palabras de P. Bolle, que hasta el momento no se conoce en Europa invocación al santo anterior a la peste de 1468-1469, y lo mismo puede decirse en lo referente al descubrimiento de sus reliquias en Voghera<sup>398</sup>. Una cuestión que no debe por otro lado sorprendernos y que se enmarca en una norma general de la hagiografía de los dos siglos precedentes. Como explica Fernández Conde en su obra sobre la religiosidad popular en la Plena Edad Media,

---

San Juan 1597”, *Vasconia, Cuadernos de Historia-Geografía*, nº 8, 1986, pp. 11-29 o J. Montemayor: “Una ciudad frente a la peste...”, o. cit., pp. 1113-1131.

<sup>395</sup> Archivo Municipal de Oviedo: Libro de Cuentas de la Panera de la Ciudad de Oviedo (1591-1599), 879, citado en J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia...*, o. cit., p. 39.

<sup>396</sup> Este tipo de medidas deben ser generales a todas las epidemias desarrolladas durante las centurias siguientes, ya que comprobamos la existencia de las que a principios del siglo XX se llaman patentes de sanidad. En A. M. LL.: *Epidemias, medidas anti-epidémicas*, sig. 444.

<sup>397</sup> De hecho, la historiografía actual al respecto, valora las cronologías tempranas en los diferentes lugares de culto al santo en relación a la existencia documentada de epidemias para contrastar la veracidad de las mismas. Así sucede por ejemplo en la Piacenza italiana, donde se descarta la fecha de 1322 a pesar de que suponga problemas para la tradición en la localidad de Sarmato, ya que “non può essere l’anno di arrivo di san Rocco nel piacentino perché non è registrata alcuna pestilenza o contagio diffuso”. En N. Pionetti y E. Bersani: “San Rocco e Sarmato: genesi, costruzione e radicamento di una tradizione locale”, *Vita Sancti Rochi*, 2006, p. 124.

<sup>398</sup> P. Bolle: “San Rocco. Dai racconti agiografici...”, o. cit., p. 99. El análisis del *Liber provisionum* de Voghera, fechado en 1469 y la *Inventio* de las reliquias del santo, copia de 1788 del desaparecido original, son las fuentes actuales de estudio con mayor importancia al respecto, que podrían variar tales afirmaciones, como admite el propio autor.

refiriéndose al menos a las *vitae* o vidas y leyendas de los santos de los siglos XII y XIII, tanto los acontecimientos prodigiosos relativos a los santos, recogidos por la literatura, como la verdadera devoción y sobre todo su culto, ya sea de ámbito particular como universal “tenía que surgir después de su muerte, de manera inmediata o después de cierto lapso de tiempo más o menos largo”<sup>399</sup>. En cuanto a los documentos estudiados y conservados sobre el Hospital de la villa de Llanes y el santo de Montpellier, recordamos que no hay citas al respecto de San Roque con anterioridad a 1565, pero es en un texto redactado en septiembre de ese año cuando se hace la primera referencia que conocemos, por lo que en principio cabría suponer que el origen de la devoción al santo en Llanes se encuentra en el periodo comprendido entre 1469 y 1565.

No obstante, conocemos a través de documentos posteriores, aunque no se conserven los originales, que en 1549 se facilitó una información relativa a patronos del Hospital a petición de un clérigo llamado Juan González<sup>400</sup>, donde nada se dice de un nombre distinto para citar a la institución asistencial y más aún, que en 1541 el patronazgo lo ostentaba un tal Diego Colsa, quien se vería envuelto en litigios sobre el asunto, por lo que aparece citado en numerosos textos posteriores. A través de una tercera documentación, hemos podido comprobar la existencia de un Diego Colsa, vicario de Llanes precisamente en esa época<sup>401</sup>, por lo que ya en ese momento parece que debió tener el conocido nombre de San Roque. Descartada la más grave y conocida de 1598 por producirse con posterioridad a estas fechas, cabe suponer por tanto que el inicio del culto tenga origen a resultas de un acontecimiento epidémico acaecido en la primera mitad del siglo XVI y que hubiese afectado a la villa y concejo de Llanes en fecha anterior a 1541. Si analizamos las epidemias de peste del momento, obtenemos además una lectura congruente con esta hipótesis en tanto en cuanto las que se producen en la segunda mitad, con excepción de la de 1598, tienen origen y mayor incidencia en el Mediterráneo, afectando de manera menor a la cornisa cantábrica, mientras que las desarrolladas a principios del siglo XVI son precisamente las que mayor afección suponen en el área atlántica de Europa, salvo la mencionada de finales de centuria, que quizás por provenir del Norte del continente, cogió más desprevenidos a los estados, facilitando su propagación y devastación.

---

<sup>399</sup> F. Javier Fernández Conde: *La religiosidad medieval...*, o. cit., p. 514.

<sup>400</sup> A.H.P., F.P.H.: caja 51, 11424, leg. 1-17.

<sup>401</sup> A.H.N.: sección clero, leg. 4940.

Junto a las dos grandes epidemias de peste de 1505-1508 y 1515-1533 con una alta incidencia en Francia, Portugal e Italia y que pudieron afectar a la villa en esa primera mitad de siglo<sup>402</sup>, otros dos sucesos de extrema importancia son destacables en la historia de la villa de Llane: el incendio de 1509 al que ya hemos hecho mención con anterioridad y la llegada del rey Carlos I a la localidad, un acontecimiento que tiene lugar precisamente en 1517, el año de una de esas terribles epidemias que asolan el continente. Durante su estancia en la casa de Juan Pariente en Llanes, el monarca redacta el 27 de septiembre una misiva al Cardenal Cisneros mencionando que no desembarcan en Santander “*ynformados que la tierra estaba dañada de pestilencia*”<sup>403</sup>. Tampoco se desplazó hasta Oviedo para visitar las santas reliquias de la Catedral como hubiera deseado precisamente por tal motivo<sup>404</sup>, por lo que suponemos que su llegada y estancia en Llanes no se habría producido de haber un brote en la villa. Es más, en otros de sus desplazamientos reales posteriores, la comitiva se detuvo durante días para tener noticia y confirmación de la existencia o no de peste en localidades por las que transcurría el itinerario previsto. Eso es lo que sucedió por ejemplo en 1556 cuando en el viaje de su retiro definitivo el monarca desembarca en Laredo para pasar por Burgos y Valladolid hasta Yuste. En el trayecto en las cercanías de Aranda de Duero, se detienen tres días por una información al respecto que pareció ser falsa en última instancia<sup>405</sup>. Razón por la cual descartamos a falta de nuevas pruebas documentales, que la epidemia de 1515-1533 hubiese afectado a la población<sup>406</sup>.

---

<sup>402</sup> No disponemos de estudios regionales o locales para poder asegurar su incidencia en la villa. En la Península, la afección se produce con seguridad a partir de 1506 y durante el siguiente año, de manera generalizada en numerosas localidades como Sevilla, Córdoba, Zafra, Plasencia, Arévalo, Carmona, Zaragoza, etc. alejadas de la zona cantábrica, pero también en otras como Zamora, Valladolid o Toro (J. N. Biraben: *Les hommes et la peste...*, o. cit., anexo IV, p. 391). Localidades castellanas con contactos comerciales con el norte y especialmente con nuestra región, donde llegaban cereales o vino procedentes de estos lugares. En cuanto a la epidemia de gran duración y generalización desde 1515, ya hemos mencionado su alta incidencia en la vecina provincia gallega en 1517.

<sup>403</sup> B.N.E.: ms. 1778, fols. 30v-31r. Cit en M. Fernández Álvarez (ed.): *Corpus Documental de Carlos V (1519-1536)*, I, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1973, p. 80. Parece tratarse de la misma carta que se encuentra además en R.A.H., nº 33401, G-23, fol. 32v-33r, Carta del Emperador Carlos V al Cardenal Fray Francisco Ximénez de Cisneros, en la que se lamenta de la enfermedad de este y le informa también de su viaje por España.

<sup>404</sup> Así lo señala M. García Mijares: *Apuntes históricos, genealógicos...*, o. cit., cap. V, libro II.

<sup>405</sup> En M. Giménez Fernández: *Bartolomé de las Casas: capellán de S. M. Carlos I, poblador de Cumana (1517-1523). Política inicial de Carlos I en Indias*, Centro Superior de Investigaciones Científicas, t. II, Sevilla, 1984, p. 181.

<sup>406</sup> Reforzamos esta idea en el hecho de que de igual manera que el cronista Laurente Vital cuando se refiere a la villa, describe de manera pormenorizada su situación respecto al incendio de tan sólo unos pocos años antes, también habría mencionado la existencia del brote de haber existido en aquel momento.

De haber sido el origen del culto a San Roque, como así creemos, alguno de los brotes de peste o enfermedades epidémicas acaecidas, no deben descartarse necesariamente los ya mencionados que afectaron a Llanes ni tener que pensar en otros posteriores o tratarse de una epidemia, pero no de peste. Quizás y como sucederá varios siglos después, la importancia de su culto en la villa y en el Hospital de Llanes se encuentre en el agradecimiento expreso y generalizado al santo por proteger la población de esas epidemias. La ausencia de datos sobre la incidencia de los brotes en la villa puede significar que no llegaron a afectarle, y en consecuencia también, para las voluntades y deseos de la población, que la intercesión del santo fue propicia al respecto. Si los acontecimientos epidémicos de los siglos posteriores, afectaran o no a la población, provocaron como veremos más adelante las reacciones populares de mayor devoción y aseguraron la continuidad del culto a San Roque en la villa, por medio de la adquisición de nuevas imágenes o la salida de procesiones extraordinarias, resulta lógico pensar que esa misma fuera la causa de su aparición y rápida extensión. En este sentido resulta muy clarificador el hecho de que la festividad del 16 de Agosto para rendir culto a San Roque en Llanes, aparece por primera vez en la documentación a través del Libro de cuentas de cargas y descargas de los procuradores de la villa en el año 1574<sup>407</sup>, justo un año después de que como dice Fermín Canella, la población hubiera sufrido “pasajeros desastres de pestes y hambres” al igual que el resto de la región, entre el periodo de 1573 y 1576<sup>408</sup>.

A pesar de todo lo expuesto no podemos dejar de valorar un posible cambio de titularidad y nombre del centro benéfico debido al hecho significativo del viaje Real o que este hubiera reafirmado la intención de ponerlo bajo la advocación del santo peregrino. La influencia de la devoción y religiosidad del monarca entre sus súbditos es un hecho comprobado, a juzgar por frases como la siguiente: “...*la destruida ermita de San Sebastián, edificada, como otras muchas en España, por la seguida devoción que al mártir tuvo el emperador Carlos I...*”<sup>409</sup>. No resulta descabellado pensar que la actitud y sentimiento religioso de determinados monarcas o autoridades civiles y religiosas puedan variar o influir o acrecentar la voluntad popular. Como prueba documental en este sentido, podemos mencionar la existencia de un texto de mediados del siglo XVI, cuando el papa Clemente VII le envía al ya emperador Carlos V unos

---

<sup>407</sup>T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., p. 56.

<sup>408</sup>F. Canella Secades: *Historia de Llanes...*, o.cit., 134.

<sup>409</sup>F. Canella Secades: “Carreño”..., o. cit., p. 217.

versos como remedio a la peste, y junto a los que se encuentran otros que se dice usó el propio santo de Montpellier para curar a un apestado<sup>410</sup>. Cuando más tarde se produzca unos siglos después otro episodio de pestilencia generalizado en Europa, el temor a que llegase a nuestro país la epidemia, hasta ese momento a salvo del mismo, motivó que el primer rey de la dinastía Borbón en España, Felipe V, enviase una Real Carta a las ciudades del reino para que se hiciesen rogativas públicas a Dios, y se implorase el patrocinio de varios santos, entre los que se incluía a san Roque<sup>411</sup>. Nuevamente en 1679, cuando la enfermedad azota el reino, el entonces monarca Carlos II, “ordenó que los lugares del reino que aún no lo hiciesen, guardasen las fiestas de san Sebastián y san Roque o al menos les dedicasen una misa con su rogativa”<sup>412</sup>.

Aunque tampoco es necesario acudir a mandas y ordenanzas regias para comprender estas nuevas incorporaciones de fe a santos en momentos concretos, pues cargos administrativos menores también lo promueven. En la ciudad de Oviedo, al año siguiente justo del inicio de la epidemia de peste de 1598, el gobernador ordena pregonar que “oyendo la campana de la Iglesia Mayor”, todos los vecinos acudiesen obligatoriamente a las procesiones en honor a San Roque el día de su fiesta patronal, “so pena de doscientos maravedíes y dos días de cárcel”<sup>413</sup>.

Efectivamente, durante la Edad Moderna estos dos santos parecen ser mayoritariamente invocados para detener las epidemias y proteger de la peste las poblaciones<sup>414</sup>. El culto a san Roque como sanador y protector de males era entonces bastante reciente, mientras que el de san Sebastián aunque muy antiguo, se refuerza y multiplica igual que sucede con el santo de Montpellier, ahora por la comparación que se hacía entre las flechas con que se le martirizó y la peste, que también es mortal y aparece de manera imprevista. Razón por la que se creía que protegería de ella<sup>415</sup>. En un libro de Fábrica de la Iglesia parroquial de la villa de Llanes, se mencionan las imágenes

---

<sup>410</sup> B.R.A.H.: n° 61384, N-30, fol. 130, Remedio contra la peste que usó Fray Francisco de Salazar, estando reunidos los Padres en el Concilio de 1546.

<sup>411</sup> A. Peñafiel Ramón y C. Peñafiel Ramón: “Repercusión de la epidemia de peste marsellesa de 1720 en la ciudad de Murcia. Realidad de un gran miedo”, *Contrastes, Revista de Historia Moderna, Universidad de Murcia*, vol. 3-4, 1987-88, p. 60.

<sup>412</sup> F. Martínez Gil: *Muerte y sociedad...*, o. cit., p. 258.

<sup>413</sup> Libro de Acuerdos: 1599, 15 de agosto, fol. 588. Cit en C. C. García Valdés: *El teatro en Oviedo (1498-1700). A través de los documentos del ayuntamiento y del Principado*, IDEA, Universidad de Oviedo, 1983, p. 199.

<sup>414</sup> J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia en Oviedo (1598-1599)*, Oviedo, 2003, p. 58; también en J. Hernández Franco: “Morfología de la peste 1677-1678 en Murcia”, *Estudis*, 8, p. 119.

<sup>415</sup> A. Peñafiel Ramón y C. Peñafiel Ramón: “Repercusión de la epidemia de peste...”, o. cit., p. 60.



de ambos santos en el templo, al menos desde el siglo XVIII<sup>416</sup>. No extrañaría por tanto, que en plena epidemia de peste asolando numerosas localidades de Europa, la llegada de una notable y numerosa comitiva regia con una corte proveniente de Flandes, pudiese haber influido en la búsqueda de remedios espirituales que remediasen y protegiesen la localidad del mal que se cernía sobre ella en forma de posible contagio. Sin olvidarnos además, que era costumbre en los barcos y así parece haberse hecho durante la travesía marítima del rey hasta su desembarco en Tazones, el rezo y oración frecuente a San Roque<sup>417</sup>. Suponemos que en esa ocasión con mayor fervor dada la incertidumbre del momento.

Hay además, una evidente relación entre las localidades costeras de la cornisa cantábrica visitadas por el monarca y la devoción en ellas al Santo de Montpellier, aunque no podemos saber si el motivo es su estancia en ellas o que su condición de villas y aldeas marineras les confiere una característica común de fervor religioso a San Roque, exacerbado a resultas de las epidemias y que podría haber llegado con los mercaderes y comerciantes por vía marítima<sup>418</sup>. De cualquier forma y al margen de esta hipótesis difícil de demostrar, esta alianza santoral de cultos se apreciará también en otros lugares azotados por la peste<sup>419</sup>. El hecho además de que la Cofradía dedicada al Santo en la villa de Llanes fuera nominada de San Roque y San Sebastián, no es sino otro elemento de refuerzo en este sentido.

Por otro lado, tampoco pueden descartarse como posible origen de la devoción los contactos terrestres de la villa, merced a su condición de lugar de paso en el itinerario jacobeo. Desde el periodo entre el siglo XIII y el XIV, hay constancia por lo reflejado en los relatos de peregrinos y viajeros, de que la *Vía Francígena*, era el itinerario más frecuentado para los desplazamientos hacia Santiago y Roma a su paso por la península Itálica, hasta que en el siglo XVII pierda protagonismo a favor nuevamente del tramo costero junto al Mar Tirreno de la *Vía Aurelia*. Entre las

---

<sup>416</sup> A.P.L.L.: Libro de Fábrica, 1771.

<sup>417</sup> Deja constancia de ello en sus escritos el cronista del viaje Laurente Vital, que pueden leerse en la versión *Primer viaje a España de Carlos I con su desembarco en Asturias*, Colección Anaquel Cultural Asturiano, nº 12, Oviedo, 1992.

<sup>418</sup> Además de Llanes, en las localidades de Laredo y Tazones, donde estuvo la comitiva regia del monarca, se observa una fuerte devoción tradicional al santo.

<sup>419</sup> Así por ejemplo, en un momento de gravedad epidémica, en el altar de San Sebastián de la Catedral de Oviedo se coloca otra de igual tamaño de San Roque. En C. C. García Valdés: *El teatro en Oviedo (1498-1700)*..., o. cit., p. 199.

poblaciones que se encuentran ubicadas a su paso y que constituían etapas de paso o descanso en la misma, aparece documentada la localidad de Voghera<sup>420</sup>.

Otra circunstancia que podría haber influido en el cambio de titularidad en el centro benéfico y asistencial de la villa de Llanes en ese mismo periodo histórico, es la reforma hospitalaria que se produce a resultas de la más amplia y notable reforma religiosa del catolicismo tras el Concilio de Trento. Se buscaba con esa reforma la reorganización de los centros para facilitar la ayuda a los enfermos y necesitados de las villas y ciudades y acabar con el frecuente fraude de una asistencia inexistente por parte de determinados hospitales, que no cumplían con sus obligaciones. Esta reforma además, facilitaba en 1566-1567 por medio de bula papal, una voluntad regia iniciada desde años atrás con el reinado de Felipe II, que buscaba reorganizar estos centros por medio de la reunificación y concentración hospitalaria en aquellas poblaciones donde existiesen varios centros asistenciales, en una similar búsqueda de eficacia asistencia sanitaria<sup>421</sup>. No obstante, el largo y complicado desarrollo de tales acciones político-religiosas y su dilatación en el tiempo, sin contar además que Llanes disponía solamente de un hospital, parecen ser motivos suficientes para pensar que su influencia, en caso de haberse producido, habría tenido únicamente repercusión en el hecho del cambio oficial de titularidad del Hospital, pero no en la elección del mismo.

Una última hipótesis valorada durante la redacción de este trabajo al respecto del inicio del culto rocudo en Llanes, lo relacionaría no sólo con la inevitable y lógica a nuestro parecer mentalidad y religiosidad franciscana, que debió por otro lado también influir en la creación del Hospital, tan extendida y valorada por la población europea desde la aparición del “pobre de Asís”, sino con la influencia de la Orden Tercera de San Francisco en la villa de Llanes. Visible como tendremos ocasión de comprobar en posteriores capítulos, en forma de una importante cofradía, y todo un programa iconográfico programado para crear un altar a él dedicado en el antiguo de la Veracruz

---

<sup>420</sup> El comerciante Bartolomeo Bonis, oriundo de la localidad francesa de Montauban, deja por escrito cada una de las etapas realizadas cuando acude al jubileo otorgado por el Papa Clemente VII, entre las que se encuentran Plasencia, Acquapendente, Viterbo o Voghera. En P. Caucci: *Las peregrinaciones italianas a Santiago*, Santiago de Compostela, 1971, pp. 65-66. Todas ellas relacionadas con la vida y milagros del Santo. Una interesante teoría, propone un contacto con el culto a San Roque a través de peregrinos desplazados desde Núremberg, una localidad alemana que entonces estaba bajo la influencia mercantil de Venecia, donde el santo, junto a San Marcos, es patrón de la ciudad desde 1478. Según J. A. de la Concha y R. Ruisánchez: *125 aniversario de la imagen de San Roque y su devoción en Llanes*, charla-coloquio organizada por el Bando de San Roque de la villa de Llanes, 2011, inédito.

<sup>421</sup> J. García Oro y M<sup>a</sup>.J. Portela Silva: “Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, 2000, monográfico, p. 99.

de la Iglesia parroquial. Somos en este sentido conscientes de que la tradición refiere que San Roque, como aparece entre otros en el *Flos Sanctorum* del jesuita Ribadeneyra, había tomado el hábito de la citada Tercera Orden<sup>422</sup>. Sin embargo, encontramos en su contra, que tanto las fechas de actuación de la citada cofradía, derivada de una matriz cántabra, como las actuaciones enmarcadas en su existencia, son concurrentes con el desarrollo de los siglos XVII y XVIII, muy posteriores por tanto a la existencia ya probada en la villa de culto a San Roque. A pesar de ello, y nuevamente adelantándonos a contenidos posteriores de este estudio, debe resaltarse el hecho de que las primeras cofradías instauradas en la villa parecen corresponder de manera innegable a la influencia de los órdenes mendicantes, especialmente la franciscana, ya desde finales del siglo XV y principios del XVI, los momentos en que valoramos como posible origen del culto a San Roque en Llanes. En la vecina y cercana Cantabria de donde parecen haber llegado al menos parte de los esfuerzos asociacionistas visibles en la villa a través de las primeras cofradías, fueron de manera mayoritaria los franciscanos quienes desarrollaron la acción predicadora y pastoral, cuya repercusión social además, ha sido constatada en la posterior incorporación de vecinos a las cofradías locales<sup>423</sup>.

#### CONTINUIDAD Y SOSTENIMIENTO DEL FERVOR RELIGIOSO

En nuestra opinión, no cabe duda de que el origen del culto, como fenómeno de culto popular y no devoción personal, ya que esta última es imposible de concretar, y acrecentado o no por elementos externos, como políticas regias o predicaciones del clero regular, debió de iniciarse con uno de los citados brotes epidémicos del siglo XVI, como así parece haber sucedido por otro lado, en muchas otras localidades de toda Europa como hemos tenido ocasión de comprobar, fuera este de peste u otra enfermedad. En cuanto a la manera en que se desarrolla ese inicial culto a San Roque en Llanes, ha de haber sido similar a la que ha quedado reflejada en la documentación de muchos de esos lugares. Un brote epidémico que asola la ciudad o amenaza con entrar en ella, viendo los pobladores su existencia en los alrededores o por noticias que llegan de viajeros y enviados al respecto, y la convicción de sus ciudadanos en encomendarse al Santo. Así se muestra en un documento de 1677 sobre el patrocinio de San Miguel en

---

<sup>422</sup> R. P. Pedro de Ribadeneyra: *Flos Sanctorum: quarta parte: en que se contienen las vidas de los santos que pertenecen a los meses de Julio y Agosto*, Madrid, 1716, p. 395.

<sup>423</sup> T. A. Mantecón Movellán: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, 1990, pp. 42-43.

la ciudad de Murcia, otro gran santo protector de epidemias. Esto se hizo “*por las noticias tan ciertas que se tienen de que muchas veces invocando su patrocinio a librado a muchas ciudades de la enfermedad pestilencial y contagiosa*”<sup>424</sup>. Para ello la villa de Llanes celebraría una serie de ceremonias de conjuración, expiación y acción de gracias, que se realizaban tanto durante la epidemia como después de ella. Entre ellas, ponerse bajo la protección de San Roque, renovando los votos cuando posteriormente se buscara nuevamente su protección. Una de las más importantes ceremonias era la de las procesiones dedicadas al santo<sup>425</sup>, así como la petición a sacerdotes y otros religiosos para que hicieran rogativas y plegarias<sup>426</sup>. Aunque no disponemos de constancia documental para este preciso momento en Llanes, sí se conserva referida a epidemias de otras enfermedades en el siglo XIX, como más adelante se mostrará, respecto a la petición de procesiones y rezos en Pancar y La Carúa.

En cuanto a la continuidad y el sostenimiento del fervor religioso encaminado a mantener el culto originado a San Roque durante tanto tiempo inalterado y presente en la Villa, este puede explicarse por la fuerte devoción popular, pero también a través de los acontecimientos sucesivos y periódicos que irían produciéndose casi hasta el presente. Los siglos siguientes también verán nuevos brotes de peste y otras enfermedades que, aunque de menor incidencia que la iniciada en 1598, tuvieron enormes repercusiones y que habrían servido, independientemente de que hubiesen afectado o no a Llanes, para renovar los votos de la Villa con San Roque, como tradicionalmente se hacía en los lugares con dedicación al Santo. Entre estas nuevas crisis de enfermedad generalizada en el continente, destaca la ocurrida entre 1629-1630, conocida como la “*peste milanesa*”<sup>427</sup>. A ella le sucederán la epidemia acaecida entre 1647-48, con la que se vuelven a dar nuevos casos de devoción y fervor popular en favor del santo de Montpellier, como el de la construcción de la Ermita de Sant Roch

---

<sup>424</sup> J. Hernández Franco: “Morfología de la peste...”, o. cit., p. 119.

<sup>425</sup> Así sucedió por ejemplo en Oviedo durante los meses de duración de la peste en 1598. Toda la población debía acudir a la procesión so pena de multa y su celebración fue inicio de la tradición procesionaria a San Roque en la ciudad en el mes de agosto durante muchos años. En J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia...*, o. cit., p. 170. En la localidad leonesa de Boñar, donde el santo es patrón del lugar tras una epidemia de peste, se celebra una novena a la que es tradición acudir todos los años. Curiosamente, en 1766 se inició la construcción de la actual ermita, siendo maestro de cantería el llanisco Antonio Sierra. En J. C. García Caballero, M. García y J. M. Villa Revuelta: *Boñar. Final de un histórico letargo*, León, 1996.

<sup>426</sup> En J. Hernández Franco: “Morfología de la peste...”, o. cit., p. 120.

<sup>427</sup> Una espléndida recreación de la misma, puede leerse magníficamente novelada en la obra del siglo XIX del famoso autor italiano Alessandro Manzoni titulada *I Promessi sposi* (“Los novios” en la traducción española).

del Pla, justo tras el fin de la peste en la localidad perteneciente a Castellón<sup>428</sup>, y por fin la de 1676-1685, que será la última epidemia conocida en España<sup>429</sup>.

Ya en el siglo XVIII, el año 1719 cobra especial relevancia en nuestra región, ya que “*huvo cierta epidemia general en este Principado (aunque con mas rigor en los Pueblos hondos, vecinos à ríos), de dysenterias, acompañadas de fiebre continua, y trabajosos accidentes*” como detalla el médico Gaspar Casal en sus memorias médicas del Principado<sup>430</sup>. Publicada póstumamente, se trata de una conocida y valorada obra, en la que uno de sus apartados, titulado *Historia affectionum quarundam regionis hujus familiarum*, trata de las que en su opinión eran las enfermedades propias o endémicas de Asturias. Básicamente la sarna, la lepra, el «mal de la rosa» y un tipo de “asma seco”. Sin duda casi todas ellas dolencias muy vinculadas a la devoción e intercesión de los santos sanadores como San Roque. Por esa razón no debe sorprendernos que al año siguiente, cuando se produzca una nueva epidemia de fiebres en el Concejo de Pravia, y que en La Arena acaba con la cuarta parte de la población, se dé inicio al culto a San Roque en la localidad.

Además, ese mismo año de 1720, se conoce como inicio de una terrible peste general en Europa, que si bien no afectó nuestro país<sup>431</sup>, por tener origen en Marsella se la llamó peste de Marsella o peste francesa<sup>432</sup>, aunque en realidad forma parte de un conjunto más amplio de enfermedades y epidemias que venían asolando el continente y tierras cercanas, con brotes como el de Londres de 1665, Alejandría en 1701, Cerdeña y Sicilia en 1711, o Alemania y Austria en 1714 y 1715. Ante estas situaciones de extrema gravedad y temor, en juicio de Barrassar son las ciudades, y no los estados y

---

<sup>428</sup> La construcción de la citada ermita se erigirá sobre la llamada como “Casa Blanca”, nombre con el que se conocía el solar del hospital de apestados y el cementerio. En F. A. Roca Traver: “La peste de 1647/48 en Valencia y el Hospital de San Roch de Pla de Castellón de la Plana”, *Anal de la Real Academia de Cultura Valenciana*, nº 75, 2000, pp. 185-220. Años más tarde se levantará también la Ermita de San Roque de Canet.

<sup>429</sup> A partir de entonces sólo se producirán brotes esporádicos y localizados en zonas portuarias de la península, que gracias a las cuarentenas previstas no tendrán mayor repercusión, según J. Hernández Franco: “Morfología de la peste...”, o. cit., p. 104.

<sup>430</sup> G. Casal Julián: *Memorias de historia natural y médica de Asturias*, Madrid, 1762, edic. reimpresa y anotada por A. Buylla Alegre y R. Sarandeses Álvarez, con noticias biográficas del autor por Don Fermín Canella Secadas y un prólogo del Dr. D. Ángel Pulido Fernández, Oviedo, Diputación Provincial, 1959.

<sup>431</sup> Para conocer los acontecimientos derivados del miedo al contagio en nuestro país, puede consultarse M. Peset, P. Mancebo y J.L. Peset: “Temores y defensa de España frente a la peste de Marsella de 1720”, *Asclepio*, XXIII, 1971; pp. 131-89, o también R.M. Cornet i Arboix: “Epidemies, salut publica i estat de la ciudad de Manresa 1720-1786”, *Gimbernat*, 1991, 15, pp. 75-88.

<sup>432</sup> Debido a su condición de principal puerto francés y uno de los más importantes del Mediterráneo, puerta de Europa occidental a los productos de Oriente. Un estudio clásico al respecto es el de C. Carriere, M. Courdurie y F. Rebuffat: *Marseille ville norte, la peste de 1720*, Marseille, 1968.

gobiernos, las verdaderas estructuras organizativas de protección frente al problema<sup>433</sup>. En ese sentido, están encaminadas las regulaciones de la villa de Llanes sobre el atraque de barcos en 1722, reflejado en la documentación conservada en el archivo municipal para evitar la posibilidad de contagio a través del mar, por medio del control de los barcos que entran en el puerto y el movimiento de mercancías, incluso aunque estas no vayan a ser desembarcadas<sup>434</sup>. No debemos olvidar que sólo dos años antes, en Julio de 1720, la peste se declara en Marsella por la llegada de un barco infectado desde el Levante mediterráneo, mientras que en 1676 el contagio en la ciudad de Cartagena, se produjo por la arribada de ropa infectada de barcos, aunque no está claro si se trataba de navíos ingleses o de excautivos llegados de Argel<sup>435</sup>. En 1724 aún comprobamos que los monjes del Monasterio de Celorio dilucidan la necesidad de continuar con rezos y oraciones a los santos salutíferos, debido a la epidemia de peste ese año, entre los que no es difícil imaginar que se encuentre el Santo de Montpellier.<sup>436</sup>

Desaparecida la peste en nuestro país, el cólera será la enfermedad de mayor protagonismo en los años siguientes<sup>437</sup>, si bien se producen también afecciones y brotes epidémicos de otras enfermedades que provocan no menos inquietud y temor. El 22 de abril de 1786 se documenta en el concejo de Llanes la “*Suplica que hacen los zeladores de Pancar y la Carua pretendiendo que*” los cargos seculares y religiosos del Cabildo y municipio, “*salgan en procesion publica con la imagen del glorioso San Roque hasta dar la vuelta por el lugar de Pancar de arriba con el fin de conseguir mediante la intercesión del santo se aplaquen y disipen las muchas enfermedades y especie de contagio que reina en dichos lugares*” sabedores de que esto “*va contra costumbre [...]*

---

<sup>433</sup> B. Bennassar: “Organisation municipale et communautés d’habitants en temps du peste: l’exemple du Nord de l’Espagne et de la Castille à la fin du XVIe Siècle”, *Annales de la Faculté de lettres et Sciences Humaines de Nice*, nº 9-10, 1969, p. 139.

<sup>434</sup> A.M.LL.: Epidemias, Peste, certificación de que el trasvase de mercancías del buque San Francisco Javier al buque Nuestra Señora de Covadonga y San Pelayo está libre del contagio de Peste, 1722, sig. 444. Un interesante estudio sobre las repercusiones y actuaciones ante la posibilidad del contagio que al final no se produjo, en otra localidad peninsular, es el trabajo de A. Peñafiel Ramón y C. Peñafiel Ramón: “Repercusión de la epidemia de peste marsellesa de 1720 en la ciudad de Murcia. Realidad de un gran miedo”, *Contrastes, Revista de Historia Moderna, Universidad de Murcia*, vol. 3-4, 1987-88, pp. 53-70.

<sup>435</sup> H. Kamen: *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981, pp. 79-80. Todavía en 1924 se constatan quemaduras de ropas por enfermedades infecto-contagiosas como medida habitual en la villa de Llanes, ante cualquier eventualidad de ese tipo. En A.M.LL.: Epidemias, medidas anti-epidémicas, sig. 444.

<sup>436</sup> A.H.N.: secc. Clero, libro 8782, fol. 95. Votación de los miembros de la comunidad monástica de Celorio para rezar a santos y santas de especial devoción durante epidemia de peste en ese año, citado en Elviro Martínez: *El monasterio de Celorio*, IDEA, Oviedo, 1981, p. 57.

<sup>437</sup> Sobre este asunto ver J. M<sup>o</sup>. Moro: *Las epidemias de cólera en la Asturias del siglo XIX*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 2003; del mismo autor y anterior, es el artículo “Hambre y cólera en Asturias a mediados del siglo XIX”; en *B.I.D.E.A.*, n.º 154, 1999, pp. 181-231.

y sin animo de que este caso funde costumbre [...] como hecho de piedad y compasión acia los vecinos de dichos dos lugares”. La rogativa se hará efectiva sin cobro alguno por parte de los participantes como así se acuerda en Junta del ayuntamiento, el día 22 de ese mismo mes, avisándose “antes desde el coro de la Iglesia para que acuda el pueblo con sus oraciones, llevando à San Roque y cantado el Clero la letania y demas salmos hasta dar la buelta por la Carúa” y que lo que “saliese en el plato se destine para socorrer las necesidades mas vrgentes de dichos dos Lugares”<sup>438</sup>.

Aunque no llega e explicarse con claridad de qué enfermedad se trata exactamente o incluso si podría haberse tratado de más de una, los acontecimientos desarrollados en otros lugares del país en esas mismas fechas, nos hacen suponer que pudiera haberse tratado de casos de contagio de una epidemia de malaria que se produjo desde 1783, con inicio en la población catalana de Lleida, y que se mantiene hasta el citado de 1786<sup>439</sup>. Esta epidemia afectó a una gran parte del territorio nacional, y aunque parece que la zona cantábrica no pareció verse afectada<sup>440</sup>, Giménez Font, admite que “desbordó sus límites naturales, y en unión de enfermedades de etiología difícil de precisar, gran parte de España se vio afectada por la epidemia”<sup>441</sup>. En esta coyuntura creemos que pudieron hallarse las localidades de Pancar y la Carúa, donde surgen esas “muchas enfermedades y contagio”. En ese sentido, mostramos igualmente la existencia en Nava de una “peste” como acostumbraba a englobarse de manera generalizada a todas estas enfermedades poco conocidas, que según los textos que se han conservado al respecto, se trataba de “una especie de fiebre epidémica” que causó cerca de cien muertes en la localidad y que en referencia a los años 1785 y 1786, “dos años ha que reina esta Epidemia en este concejo”<sup>442</sup>, en justa coincidencia nuevamente. No parecen sin embargo coincidir los casos que tuvo ocasión de conocer el reverendo inglés Joseph Townsend, de la mano del doctor Gaspar Casal en pacientes de la ciudad de Oviedo, que detalla en su conocida obra resultado de su viaje por el país, y que en ese mismo

---

<sup>438</sup> A.P.LL.: Libro de Acuerdos 1771, pp. 24-25. También se encuentra documentada la rogativa en los acuerdos municipales con fechas de 19 de abril y 17 de mayo de 1786, en A.M.LL.: Actas, Libro de Actas del Concejo, sig. 5.

<sup>439</sup> M. Peset y J. L. Peset: *Muerte en España. Política y sociedad entre la peste y el cólera*, Madrid, 1972, p. 74.

<sup>440</sup> P. Giménez Font: *La epidemia de malaria de 1783-1786: notas sobre la influencia de anomalías climáticas y cambios de usos del suelo en la salud humana*, Universidad de Alicante. Instituto Universitario de Geografía, nº 46, 2008, pp. 141-157.

<sup>441</sup> *Ibíd.*, p. 145.

<sup>442</sup> J. García Sánchez: *La medicina en la universidad de Oviedo siglo XVIII*, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, Oviedo, 1996, vol. II, pp Apéndice XIV, testimonios de epidemias en Asturias, 565-566.

año de 1786 sufrían casos de pelagra o escorbuto<sup>443</sup>, enfermedad que al contrario que las mencionadas, no es contagiosa. En la fecha del final del brote en las localidades llaniscas, se efectuó la compra de una talla del santo de Montpellier, en agradecimiento por haber librado a las poblaciones del mal<sup>444</sup>.

Por lo que respecta a la existencia del cólera en Llanes, parece que su repercusión no fue menor que en otras zonas de Asturias. Los libros de acuerdos del ayuntamiento dejan constancia de al menos cuatro importantes brotes epidémicos en el concejo, que coinciden con los acaecidos en España de manera general durante el siglo XIX. En el año 1834, procedente del vecino Portugal a través de un navío inglés, y que sin duda tuvo un importante aliado en la coyuntura bélica que supuso la I Guerra Carlista, el bienio 1854-1855 aunque se inicia en Galicia un año antes y afecta de manera catastrófica a casi toda la península. Finalmente en los años de 1865 y 1885. Todos estos brotes son coincidentes por tanto con el resto de la región, ya que concretamente en lo que se refiere a los concejos costeros, la extensión de la enfermedad en alguno de los más importantes, abarcaba desde Vegadeo hasta Llanes, donde sólo en 1855 se producen 126 fallecimientos, a pesar de que ya un año antes se vienen aplicando medidas por parte de la Junta de sanidad<sup>445</sup>. En 1856 a la vista de la situación y la incidencia de la enfermedad en relación con la pobreza y la falta de recursos alimenticios, se acuerda en palabras de Moro Barreñada, “la conveniencia y necesidad de facilitar jornales a los pobres”<sup>446</sup>. Como sucediera cien años antes en Pancar y la Carúa, la intercesión del santo de Montpellier vuelve a tener en la epidemia de cólera de 1885 un importante papel en la voluntad del pueblo llanisco, que agradece nuevamente el fin y la liberación del contagio con la adquisición de otra imagen de San Roque al año siguiente.<sup>447</sup>

Tan solo unos años más tarde se producirá una nueva epidemia en 1885<sup>448</sup>, también muy bien documentada, que hace necesario nombrar una junta de socorro para

---

<sup>443</sup> D. García Guerra y V. Álvarez Antuña: *Lepra Asturiensis, la contribución asturiana a la pelagra (siglos XVIII-XIX)*, Universidad de Oviedo, CSIC, Madrid, 1992, p. 6.

<sup>444</sup> Citado en *El Oriente de Asturias*, Enero de 1786.

<sup>445</sup> J. M<sup>a</sup>. Moro: *Las epidemias de cólera...*, o. cit., pp. 47, 123 y 189.

<sup>446</sup> *Ibidem*, p. 88.

<sup>447</sup> *El Oriente de Asturias*, 9 de enero de 1886. Además, la intercesión de San Roque se hace patente también en otros lugares del Principado durante el transcurso de estas epidemias, como lo demuestra la salida en procesión del santo junto a la Virgen Dolorosa, en J. M<sup>a</sup>. Moro: *Las epidemias de cólera...*, o. cit., p. 275.

<sup>448</sup> Relativo a este brote de cólera en la villa, queremos hacer notar un aspecto interesante en nuestra opinión, acerca de la incidencia de la enfermedad sobre la población llanisca. Mientras que sólo unos



obtener recursos en su lucha, el envío de cuestionarios a las autoridades y médicos locales sobre la enfermedad y la creación de partes de afectados, así como cartillas populares de higiene, que son publicados por la Junta Provincial de Sanidad, ya que la epidemia reviste un carácter regional<sup>449</sup>. Otro aspecto importante en la lucha contra la enfermedad, es el control de basuras y las aguas sucias, especialmente vinculado a los espacios públicos como mercados, y la mayor incidencia posible de afección en ellos. Razón por la que incluso se llega en un determinado momento, a suprimir el Mercado de Nueva para prevenir la epidemia<sup>450</sup>. Unos años más tarde, en 1893, aún se realizará la vigilancia de viajeros foráneos como método ya visto en anteriores epidemias, ante el riesgo de un posible contagio exterior<sup>451</sup>. La razón es que ese año Vizcaya y especialmente la ciudad de Bilbao, donde tuvo las mayores repercusiones, sufrirían una nueva epidemia de cólera<sup>452</sup>. Otra enfermedad contagiosa posterior de la que no hay constancia documental que hubiera tenido repercusión en la villa, quizás entre otras razones por su escasa virulencia y las medidas sanitarias ya existentes, es la tuberculosis, conocida en la primera década del siglo XX por su incidencia, como la peste blanca<sup>453</sup>. Sí tenemos sin embargo, referencias textuales sobre una epidemia de gripe o influenza que a principios de 1889 habría afectado a la población de la villa<sup>454</sup>.

---

pocos años antes, en 1882 se describe la famosa y tradicional Danza de Arcos de Llanes, ejecutada por “de treinta a cuarenta robustos mozos caprichosamente uniformados”, según A. de la Moria: *Recuerdos gratos*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 19, Llanes, 1982, y citado en Y. Cerra Bada: *Bailes y danzas tradicionales en Asturias*, IDEA, Oviedo, 1991, p. 126, en 1886, justo un año después de la epidemia, parece a juzgar por lo que se detalla al respecto, que la misma danza es ejecutada solamente “por unos cuantos niños”, según *El Oriente de Asturias*, septiembre de 1886. Un hecho que quizás además, haya influido desde entonces en la variación de los integrantes de la danza.

<sup>449</sup> A.M.LL.: Epidemias, Cólera-Morbo Asiático, sig. 444.

<sup>450</sup> A.M.LL.: Epidemias, Cólera-Morbo Asiático, supresión del Mercado de Nueva para prevenir la epidemia de cólera, sin fecha, sig. 444.

<sup>451</sup> A.M.LL.: Epidemias, Cólera-Morbo Asiático, Certificaciones de inspección facultativa a viajeros procedentes de Vizcaya, Santander, Burgos con destino a Llanes, 1893, sig. 444.

<sup>452</sup> A. Villanueva Edo y J. Gondra Rezola: *La mortalidad y morbilidad en Bilbao entre los siglos XIX y XX*, p. 25, URL: [www.bilbao.net/servfuncont/referencia\\_historica/p/mortalidad.pdf](http://www.bilbao.net/servfuncont/referencia_historica/p/mortalidad.pdf).

<sup>453</sup> Sobre su incidencia a nivel estatal desde una perspectiva vinculada a los centros de acogida y atención, véase E. Xalabarder y A. Presta: “La tuberculosis en España”, *Arquitectura y construcción*, Barcelona, 1910, pp. 20-46.

<sup>454</sup> *El Oriente de Asturias*, 12 de enero de 1889.



## CAPÍTULO 6

### **El dominio del Hospital de San Roque de Llanes**

Tras conocer cómo y en qué condiciones parece haberse llevado a cabo la creación del Hospital de San Roque de la villa de Llanes a cargo de la promoción personal por parte de un clérigo, llamado Juan Pérez de Cué, intentaremos en este capítulo tratar sobre el dominio del centro benéfico, un aspecto indispensable para conocer cuáles eran las propiedades de las que disfrutaba en posesión, cómo fueron incorporadas al mismo y de qué manera, así como el devenir de las mismas a lo largo de los siglos, desde el Medievo hasta la actualidad. Como detalla una relación de bienes del Hospital de San Roque redactado a mediados del siglo XVI, éste “*tenía muchas heredades labrantías, Prados, arboles, Casas y otras cosas*”<sup>455</sup>. Una definición algo vaga, pero acertada en tanto que hace la distinción de los elementos básicos que componen cualquier dominio, aldea o casería asturiana y que a su vez pueden resumirse en los dos tipos de propiedad que monasterios, cabildos y centros asistenciales disponían para su sostenimiento: las propiedades rurales y urbanas. El Hospital de San Roque de la villa de Llanes gozaba de ambas como expresa el texto, y veremos de manera desarrollada en las siguientes páginas.

Hemos creído interesante abordar este análisis contando con toda la documentación referida a las propiedades de Juan Pérez de Cué, si bien somos conscientes que no se puede, con la información disponible a nuestro alcance, diferenciar de manera absoluta el número exacto de las que pasarán a su muerte a conformar el dominio del centro benéfico ni si serán estas las únicas u otras de las que no tenemos constancia. De cualquier manera, la pertenencia de esas propiedades a quien fue creador del mismo, de la misma manera que su vida o sus motivaciones, mentalidad e inquietudes espirituales y religiosas cuando abordamos el capítulo dedicado a la biografía de quien funda y dota el Hospital, nos parece razón suficiente para incluirlas en el estudio que a continuación desarrollamos.

---

<sup>455</sup>A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fols. 1r-2v.

## FORMAS DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL DOMINIO

La totalidad de las propiedades que formaron parte del hospital de San Roque, estaba formada por una serie de bienes dispersos que fueron progresiva y paulatinamente siendo incorporadas al centro. Como sucede en la mayoría de los casos similares, cuando se crean o fundan centros asistenciales de las mismas características u otros centro medievales religiosos y piadosos como monasterios y cenobios, las distintas formas de adquisición tanto de las primeras propiedades, aquellas que conformarán el primer dominio básico y necesario para poner en marcha el hospital, como las posteriores destinadas a reforzar, aumentar y agrandar su dominio asegurándose su supervivencia, suelen provenir de manera general de dos tipos distintos de adquisición distintas por su carácter jurídico: las compras y las donaciones.

### LA COMPRA DE PROPIEDADES EN LA EDAD MEDIA

La primera visión del desarrollo de actuaciones conducentes a conformar un dominio para el Hospital hace pensar en que las adquisiciones representan en el caso de las primeras propiedades del Hospital de San Roque el principal y fundamental sistema de dotación del centro, a juzgar por la documentación conservada de los primeros siglos de su existencia. Este aspecto de la manera de adquisición, nos permite formular la idea ya mencionada al respecto en el capítulo dedicado a la fundación del centro, que el fundador adopta una postura y opción activa de compra de tierras y bienes necesarios para conseguir el objetivo que busca de crear un hospital de piedad y asistencia, sin esperar a que sea la caridad y ayuda de otras personas las que permitan dotarlo. No obstante, una lectura más detallada de los documentos permite interpretar un fenómeno más complejo, en el que ambas formas de adquisición, compra y donación, parecen confundirse. Esta afirmación se deriva del análisis de los cuatro textos completos conservados. Aunque se trata de documentos de compra y en ellos se menciona incluso la cantidad estipulada para hacerse efectiva la transacción, un numerario que asciende a una suma total de 315 maravedíes, comprobamos que en alguno de los casos, como la efectuada en 1349, no tiene sentido, pues la venta de toda una heredad con “*çimientos e techos e corrales*”, lo que denota la existencia de edificios de vivienda y auxiliares que conforman una casería típica asturiana, se hace por tan solo 10 maravedíes. Una cifra reducida si consideramos que en los otros casos solo una pieza de tierra para cultivo, de

las que también dispondría la casería, se vende por 20 o incluso 35 y hasta 250 maravedíes en el caso de la parcela de mayores dimensiones, “*un ero*” en la localidad de Poo<sup>456</sup>.

La explicación a este hecho y a la afirmación formulada sobre su doble condición de venta y donación, se detalla en los párrafos siguientes de los documentos, y sirve además para apoyar la idea de que estos bienes formarían parte de los integrantes del Hospital medieval de Llanes, o cuando menos de un centro monástico como San Salvador de Celorio. Sin duda alguna, el hecho de que los notarios que dejan por escrito la transacción, reflejen la voluntad de los propietarios de los bienes en venta al referirse a la cantidad acordada, con una fórmula notarial o misma expresión repetida en todos los documentos:

*“E pero dixiese que me non fueran dados [los maravedíes] otorgo que ni non vala. E si más val desti dicho preçio quitovos la mayoría e dovos lo en pura donación para nunca vos lo demandar”*<sup>457</sup>.

Nos hace pensar que o bien definitivamente conocían la voluntad de Juan Pérez de Cué de comprar tales bienes para la creación de un centro benéfico, por lo que deciden no aceptar la cantidad estipulada y hacer donación de los mismos, o se trata de bienes para el centro monástico de San Salvador de Celorio, por lo que también hacen donación de ellos. Sin embargo, la expresa mención documental de donación a la persona del fundador y a sus descendientes en todos los casos “*para que fagades dello e en ello toda vuestra voluntat vos o quien vuestros bienes eredar*”<sup>458</sup>, y no al monasterio como es costumbre en ese tipo de casos en los documentos medievales conocidos<sup>459</sup>, refuta de manera categórica esta segunda posibilidad y refuerza la naturaleza de bien privado.

Además, y si bien es cierto que no hay una referencia explícita en los documentos donde se cite el destino de esas compras por parte de su comprador, un

---

<sup>456</sup> Hemos utilizado la lectura y transcripción de estos documentos completos publicada en J.I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales...”, o. cit., pp. 444-448.

<sup>457</sup> *Ibidem*, p. 446.

<sup>458</sup> J.I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales...”, pp. 447.

<sup>459</sup> En ese caso la mención estaría compuesta con las fórmulas notariales usadas del tipo “*Todo lo do al dicho monesterio a entegridat*”, como la donación de Pedro Díaz a San Bartolomé de Nava, en I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé de Nava (siglos XIII-XVI)*, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, Oviedo, 1982, p. 215, o “*damus monasterio...*” en la cesión pro anima de varias personas al de San Vicente, en P. Floriano Llorente: *Colección Diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1968, p. 483.

aspecto por otro lado frecuente en muchos casos estudiados<sup>460</sup>, debemos hacer también mención importante a otros datos, cuestiones y reflexiones, que ayuden a esclarecer el asunto. Aunque no conste en esos textos de compra de las propiedades, hay otros documentos que sí atestiguan de manera indirecta la cesión del fundador de bienes de su propiedad al Hospital de San Roque. Concretamente uno de los libros de inventarios de la Iglesia de Santa María de Concejo, con fecha de 1571. En él se cita entre otras, una propiedad en el lugar de *Las Vegas*, perteneciente al dominio del templo parroquial que tiene por límites otras heredades de diferente propiedad, entre las que se encuentra la que alinda “*de la parte del bendaval heredad de Juan Perez de cue que ces lo que dexo al hospital de sant rroque*”<sup>461</sup>. En un listado de propiedades del Hospital del mismo año, Pedro Sánchez de Escandón, sacristán de Santa María de Concejo, además de admitir “*deber hostias el mismo al hospital*”, declara que Juan Pérez de Cué dejó “*cada año Para sienpre a los tales sacristanes [del Hospital de San Roque] una heredad de medio Dia de bueis*”<sup>462</sup>. Ambas evidencias documentales de la cesión que el fundador hizo al hospital de propiedades que le pertenecían, ya que efectivamente comprobaremos más adelante cómo alguno de los bienes del Hospital se encuentran enclavadas en ese mismo lugar<sup>463</sup>.

Por otro lado, para distinguir entre la documentación existente del Monasterio de Celorio, donde como ya se puso de manifiesto se encontraban parcialmente los textos de compra del fundador, y de donde creemos que pudo haber sido miembro el propio Juan Pérez de Cué, entre aquellos que fueran referidos a compras como miembro de la comunidad y por tanto para el propio monasterio, y aquellos que en nuestra opinión habrían sido adquiridos a título personal, hemos optado por la siguiente fórmula: en primer lugar valorar solo como posibles adquisiciones particulares a título propio y para fines privados, aquellas en las que el fundador del Hospital aparece ejerciendo de actuante en la compra de bienes con su nombre, que varía según los textos como se

---

<sup>460</sup> S. Moreta Velayos: *El Monasterio de San Pedro de Cardeña. Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1971, p. 111.

<sup>461</sup> A.P.LL.: Libro de Inventarios, 1571, p. 6.

<sup>462</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 18v.

<sup>463</sup> Además de la citada propiedad en el lugar de *Las Vegas*, otra propiedad del centro benéfico en el siglo XVI, se encuentra situada en el lugar de *La Espina* y tiene entre sus linderos una propiedad del Monasterio de Celorio. Tal lugar y lindero es el que se da en un documento de compra de una propiedad en Balmori a favor de Juan Pérez, clérigo, en 1329. En A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 6v y A.H.N.: Sección Clero: Legajo 4940, cit. en L. Fernández Martín: “Registro de escrituras... o. cit., p. 90.

expuso en anteriores apartados del trabajo (Juan Pérez de Cué, Juan de Cué, Juan Pérez, etc.) o como clérigo, y entre los que se encuentran aquellos completos que como hemos visto parecen ser verdaderas donaciones, y se hace a su persona y descendientes, mientras que descartamos todas aquellas en las que aparece intitulado como Abad, prior o cualquier otro cargo del Monasterio de Celorio<sup>464</sup>, por entender que en esos casos podría estar haciendo las compras para el cenobio, ya que no sólo ejerce como tal en los documentos oficiales, sino también como perteneciente a la congregación, por lo que interpretamos que se trata de acciones vinculadas al mismo. En segundo lugar, contrastar la localización de los bienes pertenecientes al fundador y aquellos que constan como tales del Hospital de San Roque de la villa de Llanes en la documentación posterior a la Edad Media.

El estudio de los documentos de compras en las que aparece el fundador del centro benéfico, que de esta manera serían propiedades particulares del clérigo, resulta de utilidad para tratar de esclarecer aspectos sociales referidos al resto de actuantes en la adquisiciones, en definitiva quien le vende esos bienes, pero también otros aspectos destacables como en qué momentos se realiza e incluso cuales son las causas que lo facilitan o hacen posible.

En anteriores estudios sobre vendedores de propiedades en documentos medievales, Torrente Fernández manifiesta la dificultad de precisar la categoría social de las personas implicadas, aunque para ello se ha utilizado, si bien con las reservas oportunas observadas, el criterio de entender que aquellos actuantes aludidos en los textos sin ninguna connotación especial son personas dedicadas al trabajo campesino, al contrario de como sucede por ejemplo en el caso de Juan Pérez de Cué, al que mayoritariamente se menciona en su condición de clérigo, o en aquellos otros en que son citados con el distintivo *don*. Pueden ser simples campesinos o también formar parte de un campesinado acomodado<sup>465</sup>. Siguiendo esta premisa, debemos anotar aquí que salvo unas pocas compras, efectuadas en los años 1330 y 1331, a Rodrigo Ibáñez, capellán de Santa María de Concejo<sup>466</sup>, el resto son adquisiciones a ese grupo social expuesto. Merece destacarse también que parece haber una diferenciación al respecto entre aquellas compras de bienes propiedad de una persona o dos, a veces una familia,

---

<sup>464</sup> Ya se expuso con anterioridad, nuestra opinión al respecto del ejercicio de cargos de poder por parte de Juan Pérez de Cué en el monasterio.

<sup>465</sup> I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio...*, o. cit., p. 74.

<sup>466</sup> A.H.N.: Sección Clero: Legajo 4940; J.I. Ruiz de la Peña: "Documentos medievales del desaparecido Archivo...", o. cit., pp. 444-445.

ya que aparecen mencionados como matrimonio, “*María Alfonso y Pedro Alfonso de Poo, su marido*” y las que por otro lado, parecen tener propiedad compartida, “*Alvar Fernandez y otros*” o “*unos vecinos de Celorio*”<sup>467</sup>.

En cuanto a la época en que estas compras se realizan, su análisis permite nuevamente conocer más aspectos de estas adquisiciones. Según la hipótesis de García de Cortázar sobre las compras de bienes del Monasterio de San Millán de la Cogolla, y a pesar de que esta información suelen aportarla una reducida cantidad de los textos, la primavera es la época en que se habrían realizado de manera mayoritaria, ya que es el momento en el que los campesinos necesitan disponer del efectivo suficiente para solventar los problemas ocasionados en los meses anteriores y encarar con éxito la futura siembra prevista<sup>468</sup>. Aplicado con posterioridad en otras investigaciones que permitieron verificar su valía, con buen criterio e idénticos resultados<sup>469</sup>, hemos creído conveniente utilizarlo también en este trabajo. A pesar de que en nuestro caso se reduce a menos de media docena el número de documentos con data completa, que son los que se han conservado íntegros, el resultado parece mostrar nuevamente una situación similar<sup>470</sup>. De las cuatro acciones de compra, en dos de ellas se lleva a cabo en el mes de marzo, concretamente a finales, los días 28 y 31 del mismo, en 1330 y 1331 respectivamente. Aunque otra compra fechada en 1349 tiene la data incompleta por ilegible el mes cuando se llevó a efecto, aunque se sabe que el día corresponde a un 23, podemos interpretar como en los mencionados trabajos que correspondería también con la primavera, ya que los vendedores parecen ser por lo ya expuesto, miembros del campesinado. Sin embargo, en el caso del otro documento de compra que conservamos con el texto íntegro, ésta se realiza el día 31 del mes de diciembre de 1330. Lo cual no rompe el esquema establecido ya que la venta la efectúa un capellán de la iglesia de Santa María de Concejo.

Por lo que respecta a los años en que se desarrollan todas las compras en el Medievo, están circunscritas a un largo periodo de veintidós años, entre 1327 y 1349. Sin embargo, puede observarse que sólo en los ocho primeros años Juan Pérez de Cué

---

<sup>467</sup> *Ibidem*.

<sup>468</sup> J. A. García de Cortázar: *El Dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1969, p. 72.

<sup>469</sup> I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé...*, o. cit., pp. 75-77.

<sup>470</sup> Hemos utilizado la lectura y transcripción de estos documentos completos publicada en J.I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales...”, o. cit., pp. 444-448, que además se citan en C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental...*, o. cit., p. 428 y L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o. cit., pp. 90-91 y 93.



habría comprado de manera sucesiva y todos los años la casi totalidad de las 24 propiedades particulares de las que tenemos constancia en su persona, quedando sólo sin comprar otras dos, una en 1341 y finalmente la otra en 1349. Esta última presenta en nuestra opinión un caso curioso de análisis ya que la acción que concluye en donación, la realiza *María Alfonso, hija de Alfonso Martínez de Pó, viuda de Pero Pérez de Cué*, en lo que podría suponerse una transacción familiar a juzgar por los apellidos de su difunto marido. Quizás sea este un ejemplo de aquellas donaciones que realizaban los denominados “interesados favorecedores”<sup>471</sup>, que podían ser además de devotos y amigos, familiares como en este caso. Cabe además citar la circunstancia de que en 1348 se produce en nuestra región la epidemia más grave de Peste Negra<sup>472</sup>, cuya influencia en la falta de manos de obra y la despoblación del campo hace imposible el poder trabajarlos para muchas familias, lo que posibilita comprobar que el año siguiente, cuando se produce la transacción que estudiamos, se den un gran número de ellas por necesidad.

#### LAS DONACIONES

Martínez Vega exponía en su trabajo sobre el Monasterio de la Vega de Oviedo que el mayor número de donaciones durante el Bajo Medievo, se había producido en la centuria que corresponde entre 1250 y 1350<sup>473</sup>. A partir de esas fechas el volumen de donaciones analizado se redujo considerablemente, debido a la Guerra Civil de los Trastámara y la depresión demográfica<sup>474</sup>. En este último caso, la grave epidemia de peste que se inicia hacia 1349 tendrá seguramente un importante papel. Precisamente se encuentran inscritas en el último tramo de ese periodo las cuatro donaciones de las que contamos con documentación completa en nuestro caso, ya que se realizan en los años 1330, 1331 en dos de los casos y finalmente 1349. La explicación al extendido fenómeno de la donación en la Edad Media hay que buscarlo en la profunda religiosidad de la sociedad del momento, estimulada desde la propia Iglesia<sup>475</sup>, pero en el caso de los hospitales además por su significado como centro benéfico y asistencial. Conscientes de ese sentido práctico, la mayoría de los donantes de propiedades a otros hospitales dejan constancia de su acción como “seguro de subsistencia”, sabedores de que en el futuro

---

<sup>471</sup> S. Moreta Velayos: *El Monasterio de San Pedro de Cardeña...*, o. cit., p. 109.

<sup>472</sup> M<sup>a</sup>. S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral...*, o. cit., p. 195.

<sup>473</sup> A. Martínez Vega: *El Monasterio de Santa María de la Vega...*, o. cit., p. 119.

<sup>474</sup> *Ibidem*, p. 119.

<sup>475</sup> *Ibidem*, pp. 119-120.

allí serán acogidos en la vejez o la enfermedad<sup>476</sup>. Aunque las donaciones piadosas y la caridad en estos últimos siglos del Medievo, están además vinculados a la preocupación por los pobres, la aparición de los santos urbanos como San Roque o San Francisco y la aparición de las órdenes mendicantes.

Al margen de esas donaciones medievales y ante la imposibilidad de conocer la verdadera entidad de este fenómeno y su verdadera conexión con el centro benéfico asistencial, el número de propiedades pertenecientes al hospital en el siglo XVI junto las que supuestamente habrían formado parte del centro desde su creación, nos hacen suponer que se habrían producido muchas otras donaciones, si bien hay que tener en cuenta las nuevas adquisiciones por parte de los sucesivos patronos posteriores, aunque quedan pocos documentos al respecto<sup>477</sup>, ya que el número de propiedades se incrementa de manera muy significativa. Sin embargo, la ausencia de documentos específicos y exclusivos sobre la compra o donación al centro con posterioridad al siglo XIV, y hasta finales del siglo XVIII inicios del XIX cuando sabemos con seguridad que se producen, hace muy difícil teorizar al respecto si para entonces será una u otra la forma predominante de adquisición de bienes para el Hospital de San Roque. Únicamente tenemos constancia indirecta de donaciones a través de documentos de otro tipo, normalmente relaciones de bienes posteriores, que imposibilitan conocer con exactitud la fecha de la misma. Así por ejemplo se conserva la información sin fecha pero que parece posterior a 1799, de una propiedad sobre la que “*esta fundado un aniversario que se cumple el día de Santa Ana y se lleva de oferta un celemin de escanda, un cuarto de Carnero y una puchera de vino*”<sup>478</sup>. Esta circunstancia nos pone en el camino de asignar esta propiedad al tipo de donaciones vinculadas a las *aniversarias*, frecuentes desde el Medievo, y en las que la donación se realiza con la obligación de quien la adquiere, de cumplir unas cláusulas estipuladas orientadas al sufragio de misas y ofertas por el alma del otorgante. Como hemos podido comprobar en el capítulo dedicado a los motivos de fundación del Hospital, se trata de una circunstancia muy cercana al testamento y demandas de Juan Pérez de Cué, vinculado a este fenómeno de cesiones.

---

<sup>476</sup>L. Martínez García: *El Hospital del Rey de Burgos. Un señorío medieval...*, o. cit., p. 424.

<sup>477</sup> Al menos hay constancia de dos compras por lo que se menciona en A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, sin fecha, fol. 1v.

<sup>478</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Relación de bienes, sin fecha, fol. 1r.

## VENTAS Y PERMUTAS

Mediante este sistema, el dominio del Hospital logra nuevas adquisiciones. Pero no debe valorarse o considerarse realmente como una forma de ampliación, ya que las nuevas parcelas o bienes adquiridos lo son a cambio de otros ya pertenecientes al dominio que dejan de serlo. En realidad estamos más bien ante un fenómeno orientado a la estructuración de las propiedades, ya que es muy frecuente que las permutas se hagan para adquirir fincas cercanas o junto a otras que ya se tienen, intentando que el dominio esté menos disgregado y sea más compacto. También se producen debido a la falta de efectivo, pues entonces se cambia un tipo de propiedad por otro que resulte más necesario o imprescindible en ese momento. Es por tanto un fenómeno más tardío, cuando el dominio ya está construido y consolidado y propio en el caso que nos ocupa, de las últimas décadas de su existencia. Encontramos, como ejemplos de este tipo, una escritura de trueque en 1798 de un prado y terrazgo a cambio de la propiedad de un molino<sup>479</sup>. Similar situación se aprecia en una escritura de trueque sin fecha, pero que sabemos es unos años posterior a ésta por los actuantes, citada en otro documento cuando para ensanchar el suelo de una casa en “*Zima la Villa*”, se da un día de bueyes en el concejo de Llanes<sup>480</sup>. También la permuta en 1802 de una propiedad del Hospital dedicada a labrantío y situada en terrenos de la villa de Llanes, en el lugar de *La Mata del Pindal*, a cambio de otra de similares características en un lugar de Cué<sup>481</sup>.

## LOCALIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES

La lectura de los documentos y resúmenes de compras de Juan Pérez de Cué que pueden haber formado parte de manera global o parcial del dominio del Hospital de la villa de Llanes durante la Edad Media, denota una localización muy concreta y detallada de las propiedades del fundador. Su distribución se reparte entre varias parroquias del concejo de Llanes: Poo, Celorio, Barro (con bienes tanto en Barro, como en Niembro y Balmori) y Llanes. Sabemos además que una de las parcelas se encontraba en la ería del lugar llamado La Riestra, pero sin especificar la parroquia que la incluía. El número total de parcelas conocidas suman 22 y medio, de las que 12 corresponden a *hazas* y

---

<sup>479</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, permuta de D. Manuel Duque de Estrada y D. Fernando Robredo, 1798, fol. 1.

<sup>480</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, información de propiedades, sin fecha, fol. 1v.

<sup>481</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, permuta de bienes de D. Fernando Robredo con D. Pedro Merino, 1802, fol. 1r.

diez y medio a *eros*<sup>482</sup>, a excepción de las dos haciendas situadas en Poo, cuya naturaleza es variable y debían de contener a su vez, a juzgar por lo visto y expuesto, otro número indeterminado de parcelas y bienes.

En época moderna, la localización de los bienes, en este caso segura su pertenencia y propiedad al Hospital de San Roque de la villa de Llanes por encontrarse referidos y relacionados en la documentación de carácter económico del mismo, se encuentra ubicada en un mayor número de localidades del concejo. Se reparten entre las actuales parroquias de Andrín, La Borbolla, Llanes, Parres, Cué, Porrúa y San Roque del Acebal<sup>483</sup>. Aunque debe mencionarse el hecho de que la formación y desarrollo de parroquias en el concejo de Llanes ha sufrido diversos cambios y divisiones a lo largo de los siglos, por lo que en realidad cuando se elabora esta información, a finales del siglo XVI, realmente eran menos parroquias y varias de las actuales se encuadraban en otras de mayores dimensiones. Esto es muy evidente por ejemplo en el caso de La Borbolla. En realidad la documentación no siempre menciona La Borbolla sino a veces Carranzo, si bien al comprobar las localidades de la misma en esa parroquia concreta podemos apreciar que se hallan en la actual de La Borbolla. Esto se debe a que hasta el siglo XIX ésta última no tenía condición de parroquia y estaba encuadrada en la primera<sup>484</sup>, como una hijuela de Carranzo, que era lo que se denominaba una parroquia matriz<sup>485</sup>. A su vez Carranzo formó parte con anterioridad de la de San Acisclo de Pendueles<sup>486</sup>, cuando en el siglo XVIII en el concejo sólo había 19 parroquias<sup>487</sup> a diferencia de la centuria posterior en la que ya se contabilizan veintidós para la división eclesiástica del Arciprestazgo de Llanes. En la Borbolla así como en Cué y en dos lugares denominados *La Portiella de la Barrosa* y *La Lavandera* que no hemos identificado su localización, aunque sabemos que de esta última hay un lugar así denominado en la parroquia de Llanes, son otras propiedades que con seguridad parecen

---

<sup>482</sup> Sobre la naturaleza y definición de este tipo de propiedades se hablará más adelante en un apartado específico.

<sup>483</sup> Hemos podido encuadrar todas las propiedades en estas siete parroquias a excepción de unas pocas, cuyo topónimo demasiado frecuente y la ausencia de información más detallada en estos casos, han impedido conocer su ubicación exacta, como *El Calero* o *El Valle*.

<sup>484</sup> Como puede leerse por ejemplo en F. Canella Secades: *Historia de Llanes...*, o. cit., pp. 25 y 486.

<sup>485</sup> "...la parroquia de Santa Eulalia de Carranzo, y de San Sebastián de la Borbolla su hijuela.", en R. Pérez de Castro: "Llanes en el siglo XVIII...", o. cit., p.47.

<sup>486</sup> La iglesia de *Santo Aciscro* de Pendueles, se constata como centro regulador y administrador de esa zona al menos desde el siglo XIV, a juzgar por la documentación transcrita en J. I. Ruiz de la Peña: *El espacio oriental de Asturias...*, o. cit.

<sup>487</sup> B.R.A.H.: Papeles de Martínez Marina. Sig. 6.034-6.037 (también sig.104). Cit. en F. de Alós y M<sup>a</sup>. D. Duque de Estrada: *El concejo de Llanes en los papeles de Martínez Marina*, Temas Llanes, nº. 48, Llanes, 1990, p. 51.

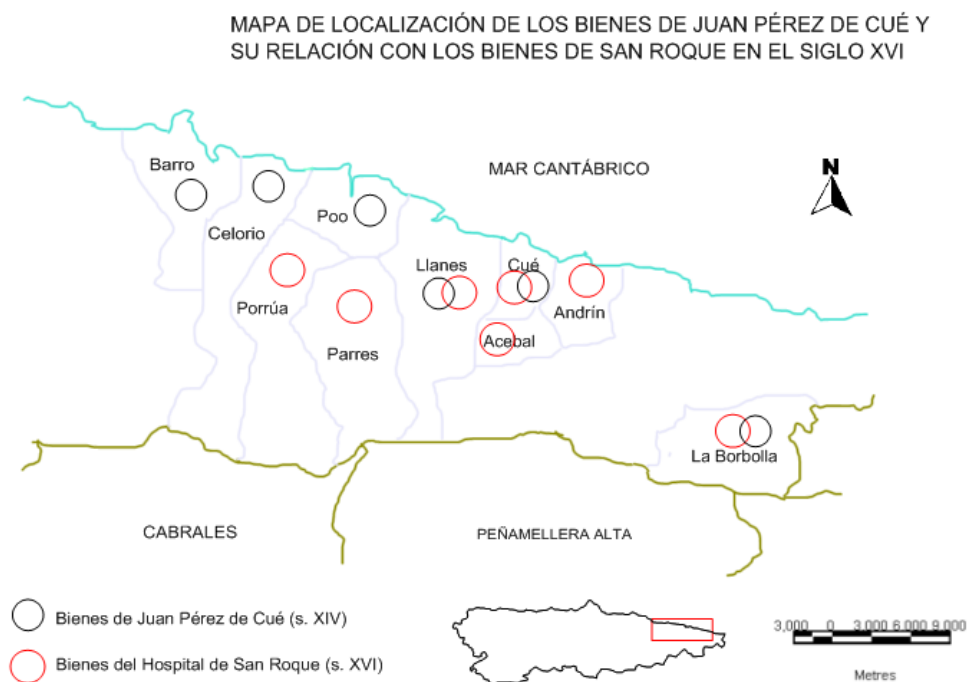
haber pertenecido a Juan Pérez de Cué y posteriormente al Hospital, pues el texto que los refiere dice que los deja el fundador para que se conviertan “*en favor y remedio de los pobres*”<sup>488</sup>.

La comparación de los bienes de esta época con los pertenecientes al fundador Juan Pérez de Cué, entre los que se encontrarían aquellos que posteriormente pasarán a formar el primer dominio del Hospital y que no podemos cuantificar ni conocer con seguridad el número exacto del que se trata, deja al menos de esta manera, un paralelismo en lo que respecta a la ubicación de propiedades en la parroquia de Llanes en ambos casos. Si observamos con detalle las primeras, comprobamos además que destacan Celorio y Poo en la distribución espacial de las propiedades con 9 y 10 parcelas respectivamente, lo que parece ser una concentración consciente y buscada de las propiedades, ya que las dos *haciendas* también se ubicaban en esa última parroquia. Lo que quizás sea un dato a favor de que dada su situación en esos casos hubieran sido compras para o relacionadas con el Monasterio de Celorio. De lo que no cabe duda es la localización general de la mayor parte de las propiedades, concentradas y aglutinadas en las parroquias del centro del concejo salvo los casos conocidos de la Borbolla.

Hasta aquí los aspectos correspondientes a los documentos referidos exclusivamente a las diferentes formas de adquisición y localización de los bienes. Para poder tratar otros aspectos del dominio, como las dimensiones del territorio de propiedades, su tipología o dedicación, y la disminución o pérdida de dominio, debemos trabajar y referirnos también a otros documentos, entre los que cabe destacar por la riqueza de su contenido y la información detallada en ellos, los Apeos, o inventarios de bienes del Hospital.

---

<sup>488</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas de la administración del Hospital de San Roque, Memoria de las heredades, corrales y maravedíes que tiene de renta el Hospital del Señor San Roque, Apeo, 1565, fol. 2v.



MAPA 1: Localización de los bienes del fundador en relación con los bienes del hospital en el siglo XVI. (Elaboración propia).

## NATURALEZA DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL DOMINIO LOS BIENES OBJETO DE COMPRA EN LA EDAD MEDIA

Es frecuente, como ha quedado reflejado en anteriores investigaciones, que los bienes comprados aparezcan denominados en los documentos que les hacen referencia, bajo formas genéricas que hacen muy difícil una precisión sobre lo que realmente ha sido adquirido. Si bien bajo un término como *heredad*, que es el que suele plantearse en esos casos, puede distinguirse una acepción genérica de carácter jurídica, pero también descubrirse una clara alusión a tierras, ya sean de cultivo o sin explotar<sup>489</sup>. Aunque hay

<sup>489</sup> J. Faci Lacasta: “Vocablos referentes al sector agrario en León y Castilla durante la Alta Edad Media”, en *Moneda y Crédito*, nº 144, 1978, pp. 71-75; también en I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé...*, o. cit., p. 77. Se trata de un término que deriva de la *hereditas* y está relacionado con el derecho de transmisión legítima de bienes entre propietarios. A lo largo de la Edad Media fue perdiendo esa connotación jurídica original para pasar a denominar propiedades de tierra, ya sean adquiridas por herencia o trabajadas por cuenta ajena. En F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense. Estructuras agrarias de Asturias en el Tardo Medievo*, Universidad de Oviedo, Servicio de publicaciones, Oviedo, 1993, p. 107.

documentos que hablan de “*eredades*” para referirse a bienes del Hospital<sup>490</sup>, en el caso de los que son propiedad del fundador, que fueron adquiridos y refrendados través de los textos conservados. Tienen en esos casos, el denominador común de presentar una mayor claridad en lo que respecta a la verdadera naturaleza del bien adquirido.

Los términos empleados en la documentación para denominar los bienes, salvo dos casos concretos en los que se emplea el de *hacienda*<sup>491</sup>, que es similar al de *heredad*, son prácticamente de manera exclusiva los de *hero/ero* y *faza/faça*, variando además éste último según cada texto concreto, en las forma asturianas citadas o la castellana *haza*. Si bien es cierto que el primero de los términos en cualquiera de sus formas, *hero/ero* o *eru*, puede definirse como una heredad o una hacienda<sup>492</sup>, también lo es como tierra para cultivar o cultivable<sup>493</sup>. El término proviene del latín AREAM, cuyo significado es “superficie, tierra, era”, quizás en su variante masculina AREUM<sup>494</sup>. Según el estudio morfológico de las estructuras agrarias, el *ero* representa un término agrario muy extendido y utilizado en Asturias desde la Edad Media. Con él se denominan todas aquellas parcelas dedicadas al cultivo y que generalmente se encuentran cerradas, aunque cabe también la posibilidad de tratarse de espacios cultivados de prado o de monte, siempre que se encuentre plantado<sup>495</sup>. Incluso tierras de viñedo, que aunque menos evidente en el oriente de Asturias no sería descabellado.

La unidad agraria que representa el *ero*, puede estar a su vez subdividida en otras unidades de menores dimensiones, las *fazas*. Por esa razón, los bienes así denominados tienen un sentido y significado similar. Derivado del latín FASCIA, faja, franja o banda de tierra<sup>496</sup>. Morfológicamente, su estructura, quizás por tener un tamaño menor o estar incluidas dentro de otras estructuras mayores como hemos visto, parece que tienen una determinada configuración de forma rectangular y alargada<sup>497</sup>, como zonas de labor divididas en tiras o bandas longitudinales de tierra. A pesar de que la concentración

---

<sup>490</sup> A.M.LL.: Receta de los bienes de una de las capellanías de San Roque en la villa de Llanes, 1604, sign. 1151, fol. 3 a°.

<sup>491</sup> Venta que en 1332 “*Sancha Rodríguez otorgó a Juan Pérez, clérigo, de una hacienda en Poo*” y la que a favor de Juan Pérez de Cué, “*otorgó María Alfonso de toda su hacienda*” en 1349. En A.H.N.: Sección Clero: Legajo 4940, cit. en L. Fernández Martín: “Registro de escrituras... o. cit., pp. 90-91 y 93 y en J.I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales...”, o. cit., p. 448.

<sup>492</sup> X.X. Sánchez Vicente: *Diccionariu de la lengua asturiana*, Gijón, 1984, p. 179.

<sup>493</sup> V.V.A.A.: *Diccionario General de la Lengua Asturiana*, Editorial Prensa Asturiana, Oviedo, p. 527.

<sup>494</sup> X. LL. García Arias: *Pueblos asturianos: el porqué de sus nombres*, Gijón, 2000, p. 386.

<sup>495</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo...*, o. cit., pp. 116-117.

<sup>496</sup> X. LL. García Arias: *Pueblos asturianos...*, o. cit., p. 397.

<sup>497</sup> I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé...*, o. cit., p. 86; también en F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo...*, o. cit., p. 117.

parcelaria ha provocado la pérdida de la estructuración original del terrazgo en el concejo como en tantas otras zonas de la región, los estudios y trabajos de restitución arqueológica del paisaje en Llanes han permitido verificar tal disposición en determinadas zonas del concejo<sup>498</sup>. Esto queda además corroborado en el caso que nos ocupa al detallarse en varios de los documentos en que se mencionan los términos, que tanto los *eros* como las *fazas*, se encuentran dentro de espacios productivos mayores de la localidad donde se efectúa la compra<sup>499</sup>.

En cuanto a la dedicación de los mismos, salvo el caso de dos propiedades donde parece por el topónimo del lugar que estaban dedicadas a frutales, el resto dada su ubicación dentro de los citados espacios productivos denominados *erías*, parecen corresponder a espacios básicamente destinados a cereal y otras producciones agrícolas. Las dos propiedades de frutales son concretamente “*un ero en Celorio do dizen Campos de la Prunal*” y “*una faza en la eria de Poo, do diezen La Nespral*”<sup>500</sup>. La primera de ellas sin duda plantada de ciruelos, ya que el topónimo *la prunal* tiene en Llanes el significado de árbol que da *prunnos*, tratándose estos de ciruelos silvestres en muchos casos<sup>501</sup>. El término deriva del latín PRUNUM, mientras que el topónimo *la nespral* deriva de *níspuru*, palabra asturiana que proviene del latín MESPILUM y que parece hacer alusión por tanto a un lugar plantado de nísperos<sup>502</sup>.

Por lo que se refiere a los bienes citados con el término *hacienda*, al igual que sucede con otros como *tierra* o el ya mencionado de *heredad*, representan un problema de definición ya que como explica Torrente Fernández, puede tratarse tanto de una única parcela como un conjunto de ellas<sup>503</sup>, dificultando un detallado estudio de todas las propiedades. Los textos del Archivo Histórico Nacional que mencionan *heredad*, de la venta que Sancha Rodríguez otorgó a Juan Pérez, clérigo en 1332 y la donación de 1349 de María Alfonso, por tratarse de resúmenes posteriores de los originales en forma de registros, nada pueden aportar en este sentido, sin embargo el mismo documento medieval de 1349 pero que se conserva completo, si lo hace. En él observamos que se

---

<sup>498</sup> Así sucede por ejemplo en los lugares denominados *H.azas del Río*, *H.azas Nuevas* o *H.azas de la Teja* en la parroquia de Tresgrandas, según J. I. Santos Rodríguez: *La reconstrucción del paisaje agrario de Tresgrandas...*, o. cit., pp. 117-118.

<sup>499</sup> Por ejemplo: “*ero en la eria de Celorio*”, “*haza en la eria de Poo*” o también “*ero en la eria de Llanes*”. En A.H.N.: Sección Clero: Legajo 4940, cit. en L. Fernández Martín: “Registro de escrituras... o. cit., pp. 90-91 y 93.

<sup>500</sup> *Ibidem*.

<sup>501</sup> V.V.A.A.: *Diccionario General de la Lengua Asturiana...*, o. cit., p.1016.

<sup>502</sup> X. LL. García Arias: *Pueblos asturianos...*, o. cit., p. 182.

<sup>503</sup> I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé...*, o. cit., p. 86.



detalla con cierto detalle lo que se entiende por heredamientos: “*bravo e dondo, a monte e a valle*” que no solo se encuentran en la aldea de Poo, sino también “*en todos sos salidos*”<sup>504</sup>. En este caso, estamos en disposición de pensar que se trata del empleo de heredad como sinónimo de *villa*, otro término extremadamente complejo y con diferentes acepciones a lo largo del Medievo, pero que puede interpretarse como una unidad de explotación privada o un dominio concreto<sup>505</sup>, lo que parece claro en este caso, al disponer de tierras y espacios de monte y valle (*eros, fazas*, etc.), cultivados e incultos y tanto dentro de la aldea (huertos por ejemplo) como en sus salidas y caminos.

#### LOS BIENES DURANTE LA EDAD MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

La distribución de los espacios productivos en el mundo rural asturiano desde el Medievo, presenta una generalidad en cuanto a su parcelación y vinculación a la explotación del terrazgo en las tres formas fundamentales de trabajo: agrícola, ganadero y de monte. Estos a su vez se dividen en los espacios dedicados a cereal, las huertas, los frutales, lugares de pasto, aprovechamiento forestal, etc. La localización de cada uno de ellos está influenciada a su vez por numerosos factores como la calidad y la facilidad de trabajo de la tierra, su cercanía al hábitat de vivienda o su orientación y factor de insolación, entre otras. El estudio del paisaje, combinado con la etimología de los topónimos de la documentación existente y la propia información que esta presenta, permiten averiguar y mostrar una visión bastante fiel de la actividad aldeana en el dominio del Hospital de San Roque de Llanes desde el siglo XVI.

#### Espacios de producción agrícola

En la mayoría de los casos de las aproximadamente doscientas propiedades del Hospital, estas se hallan distribuidas por las *erías* de las citadas parroquias donde se enmarca. La explicación es el abrumador predominio del espacio de producción agrícola con una finalidad básica y perentoria, la elaboración del alimento aldeano cuya plasmación más palpable es el pan de consumo diario. La *ería* es el espacio por excelencia para el cultivo de los cereales óptimos para la elaboración de pan y según García Fernández, representa la parte fundamental del terrazgo aldeano. Son espacios

---

<sup>504</sup> J.I. Ruiz de la Peña: “Documentos medievales...”, o. cit., p. 448. Cit. en C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental...*, o. cit., p. 428 y L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o. cit., p. 93.

<sup>505</sup> Sobre este asunto consultar I. Torrente Fernández: “Términos agrarios en el Medievo asturiano (siglos X-XII)”, *Asturiensia Medievalia*, 5, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, Oviedo, 1985-1986, pp. 82- 83.

acotados principalmente dedicados a la actividad agrícola, aunque también se les podía dar un aprovechamiento ganadero en las épocas de descanso del cereal, si bien no hemos podido constatar tal actividad en nuestro estudio, conocida como *derrota*. La costumbre establecía que además de cerrados, lo que en el caso del oriente de Asturias y especialmente en el concejo de Llanes lo fuera con muros de piedra: “*los muros de la ería*”<sup>506</sup>, éstas se hallasen divididas en su interior. En ocasiones, las divisiones son llamadas en la documentación de época moderna del concejo con el nombre de *apezones*<sup>507</sup>. Pero la forma más común y extendida era la de *fazas* o *h.azas* en la variante oriental del asturiano<sup>508</sup>, y que son las denominaciones ya vistas en anteriores bienes estudiados de este Dominio. La demarcación interna de las *erías* estaba señalizada por medio de elementos definitorios determinados, que reciben el nombre de *fínsos*, generalmente de piedra<sup>509</sup>, o también por medio de *sucos* o zanjas que en uno de sus bordes presentaba un recredido con la tierra extraída<sup>510</sup>. Estas últimas daban nombre a la finca *Las Carcabas* en la parroquia de Parres.

Son más de una treintena las referencias que una relación de bienes del siglo XVI menciona el término *ería* como localización de las propiedades de manera explícita, si bien constatamos un mayor número en ese mismo documento, ya que también se mencionan parcelas llamadas o ubicadas en el sitio de *La Portiella de la Barrosa*, *La Portilla del Valle* o *La Portiella de la Collada* o *Puerta* en el lugar de *Los Lagos*, Parres. Sin duda lugares donde se encontraba otro de los elementos del sistema de cierre de las *erías* y que daba nombre al lugar o las fincas allí situadas, como en

---

<sup>506</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 15v.

<sup>507</sup> Así por ejemplo la cuadragésimo primera ordenanza del municipio de Llanes, apercibe a los vecinos a que “...entren los ynteresados en los apezones de las respectivas erías foreras á cerrar el perteneciente á cada ynteresado...”. En Ordenanzas Municipales de Llanes: 1775, ord. 41ª. Cit. en F. Canella Secades: *Historia de Llanes...* o. cit., p. 401.

<sup>508</sup> Como curiosidad, cabe destacar la dificultad que en ocasiones tienen los notarios y escribas, seguramente por no ser naturales de la zona, para escribir los nombres de determinadas localidades o parcelas, que los testigos e informantes declaran con la fonética característica de la variante oriental del asturiano. Así por ejemplo, el caso del apellido de un vecino propietario de bienes linderas con las del Hospital, plasmado en un documento de 1571 como *Juan de hjaces*.

<sup>509</sup> La complejidad de este tipo de delimitación, orientado a evitar que pudiesen ser movidos o trasladados en detrimento de los propietarios del término *fínsado*, con la evidente pérdida de terreno, se observa en un documento del Monasterio de Cornellana sobre los límites de una tierra perteneciente a un coto monástico medieval en Ranón (Soto del Barco), cuyo término estaba “*fínsado con seys fínsos de piedra, e con tejas de varro, al pie dellos*”, que rotas al colocar la piedra encima, evitaban que de ser movidas, pudiesen volver a recomponerse los fragmentos de la teja. En A. C. Floriano Cumbreño: *Colección diplomática del Monasterio de Cornellana*, Oviedo, 1949. p. 156. Cit. en A. Miranda Duque y J. I. Santos Rodríguez: “Análisis del territorio de Ranón de la Arena. Génesis y desarrollo medieval”, *Arqueología y Territorio Medieval*, nº 9, 2002, p. 96.

<sup>510</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 248.

tantos otros ejemplos estudiados en el campo asturiano<sup>511</sup>. En las Ordenanzas Generales del Principado de Asturias de 1871, aparece regulada en las *erías*, la necesidad y obligatoriedad de disponer de estos elementos, dejando además constancia de cómo debían ser<sup>512</sup>.

También los términos referidos a *llosas*, *cortinales* e incluso *vegas* son sinónimos de *ería*, por cuanto representan otra forma de denominar este tipo de parcelamiento del terrazgo agrícola. En el caso de la *vega*, el nombre deriva del lugar donde frecuentemente se ubican, merced a su condición de lugares con abundancia de agua por su evidente relación con las corrientes hídricas. Presentan además una orografía óptima para el trabajo de la tierra. En este grupo se encuentran parcelas como *El Vallejo de la Vega* en Parres, *La Llosa* en *Parterrió* o *Las begas* en Llanes. Esta última, con igual localización y nombre que una de las propiedades de Juan Pérez de Cué a la que nos referimos con detalle en los documentos medievales (*Las Vegas*), por ser un indicio de su conexión con los bienes del Hospital que pudieron haber pertenecido con anterioridad a su fundador. Otra propiedad, situada en los arrabales de la villa y junto al convento de Agustinas Recoletas, recibe a principios del siglo XIX el nombre de *Llosa de San Roque*<sup>513</sup>.

En cuanto a la información que puede extraerse de los nombres de las propiedades relacionados con los productos agrarios, destaca el de Las H. abariegas, que los textos fijan por escrito de manera confusa según el caso, como *Las Abariegas* o *Las Sabariegas*. Cabe recordar que la relación donde aparecen es una copia de otra un siglo anterior, con la dificultad añadida de no entender seguramente el primer notario la correcta pronunciación dictada por los testigos llamados a declarar al respecto de los nombres y localización de las mismas. Esta serie de fincas parecen encontrarse en la mayoría de los casos en las *erías*, destinadas al cereal mayoritariamente, pero que en algunas de sus parcelas podían producirse otros productos o incluso cabe con el tiempo

---

<sup>511</sup> Sirvan como ejemplo los trabajos de F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 250; B. Álvarez Menéndez, J. M<sup>a</sup> Fernández Hevia, M. Fernández Mier y M<sup>a</sup> J. López Calvo: "Espacio y propiedad en un territorio de montaña: la tierra del privilexu (Teberga)", *B.I.D.E.A.*, 1990, pp. 149-150 o más recientemente A. Miranda Duque y J. I. Santos Rodríguez: "Toponimia y paisaje rural en la parroquia de Santiago d' Aces (Candamu-Asturies). Reconstrucción histórica desde la toponimia y la arqueología espacial", *Lletres Asturianas*, 96, 2007, p. 131.

<sup>512</sup> "En toda hería o heredad que deba camino de carro, ó caballo a muchos, se ponga desde luego portillas que se cierren por sí mismas y tengan de ancho dos baras, y tercia, y el alto lo bastante para que con franqueza quepa un carro de yerba, y una persona de a caballo". En F. Tuero Bertrand: *Ordenanzas Generales del Principado de Asturias*, Ordenanzas de 1871, Luarca, 1974, título XI, nº 65.

<sup>513</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, escritura de cambio de bienes, 1801, fol. 1v.

otra posibilidad. Con la introducción del maíz, la práctica del laboreo de este producto y el de la *h.aba*, adquiere en nuestra región una costumbre, que acabará teniendo mucha raigambre en determinadas zonas de la región. Consiste en su cultivo conjunto para favorecer que la *h.aba* pueda trepar por la caña del maíz. Jovellanos deja constancia de la misma en su carta quinta dedicada a Antonio Ponz<sup>514</sup>.

Un término similar al de *ería* es el de *senra*, *xerna* o *La Serna*, como aparece en la documentación del Hospital del siglo XVI. Se trata de un topónimo frecuente en muchos lugares de Asturias y además de un espacio del terrazgo destinado a cereal como aquel y la *llosa*<sup>515</sup>, puede hacer alusión a la parcela o al conjunto de parcelas situadas por lo general en la zona más fértil del terrazgo<sup>516</sup>. Pero además, se trata de un término más complejo ya que está relacionado con las zonas de trabajo como parte de las prestaciones señoriales en dominios medievales<sup>517</sup>. Quizás pudiera tratarse por ello de un vestigio de la anterior explotación directa del dominio. Relacionado con la *serna* y su importancia, están aquellas parcelas conocidas por su ubicación como *Collado de sernaфуera*, que llegaban a sumar hasta siete días de bueyes<sup>518</sup>.

Aunque resulta poco conocido aún el cultivo vinícola tradicional en Asturias, los numerosos estudios que abordan su desarrollo demuestran una actividad existente al menos desde el Alto Medievo<sup>519</sup>. En el caso que nos ocupa parece que el topónimo *La Viña*, de las propiedades en el siglo XVI en una *ería* de Parres, atestigua la posesión de una finca destinada a este cultivo, quizás con la única finalidad de cubrir las necesidades para la capilla del Hospital, aunque la importancia del vino en la dieta diaria para los enfermos en los hospitales y albergues, y especialmente los vinculados con el

---

<sup>514</sup> “gran cantidad de habas, o sean judías y calabazas que se siembran entre el maíz, y se cogen por lo común al mismo tiempo, aunque las habas vienen y suelen cogerse antes, y las calabazas después.” En L. A. Sánchez Gómez: “Descripción General del Principado de Asturias (Carta quinta del “viaje de Asturias””, por G. M. De Jovellanos”, *Ástura*, n.º 8, Oviedo, 1991, p.46.

<sup>515</sup> J. García Fernández: *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Gijón, 1980, p. 80.

<sup>516</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 123.

<sup>517</sup> Sobre este asunto consultar J. A. García de Cortázar: *La Serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio en la España Medieval*, en *Estudios dedicados al profesor D. Julio González González*, Madrid, 1980, pp. 115-128.

<sup>518</sup> Sobre la equivalencia de los días de bueyes, puede consultarse J. L. Pérez de Castro: *Pesos y medidas...*, o. cit.

<sup>519</sup> A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins du nord-ouest de L' Espagne*, Bordeaux, 1967, t. I, pp. 210-212; E. García García: *San Juan Bautista de Corias, Historia de un señorío monástico asturiano (siglos X al XV)*, Oviedo, 1980, p. 236; A. Martínez Vega: *El Monasterio de Santa María de la Vega...*, o. cit., pp. 255-262; F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., pp. 121-122; V.V.A.A.: *Cultures, Revista Asturiana de Cultura*, n.º 13, 2004, (monográfico sobre la sidra y el vinu n' Asturias); A. Miranda Duque y J. I. Santos Rodríguez: “Estructuras de poblamiento y paisaje medieval en Aces de Candamu”, *Territorio, Sociedad y Poder, Revista de Estudios Medievales*, n.º 2, 2007, pp. 123-125.

peregrinaje, nos lleva a suponer que la producción de la parcela también tendría esta utilidad. No en vano su cultivo era el más extendido después del de los cereales en los dominios pertenecientes a otros hospitales medievales<sup>520</sup>. Según Martínez García, en el Hospital del Rey de Burgos la ración para los peregrinos atendidos diariamente en el siglo XV, era de “medio *azumbre* o casi” de vino aguado, lo que supone aproximadamente un litro<sup>521</sup>. Era usual beber vino diariamente al menos durante las horas de las principales comidas en las poblaciones vinculadas al Camino de Santiago<sup>522</sup> y parece por lo que relata un clérigo y escritor anónimo del siglo XV, que también era costumbre de los comerciantes de algunos lugares de la ruta jacobea como Oviedo, mezclar el vino bien con agua o con otro de peor calidad, no como engaño sino como práctica habitual conocida y tolerada, porque de lo contrario había poca ganancia<sup>523</sup>.

Finalmente mencionaremos las huertas, con varias referencias en la documentación. Son espacios de cultivo normalmente situados junto a las casas o en las inmediaciones de las mismas y en aquellas tierras que se encuentran alrededor de la aldea, ya que se utilizan para leguminosas y frutales como la *Huerta del Hoyo* en Cué o la “*guerta*” en Pancar “*cerrada de perez de piedra*” con tres días de bueyes y que “*lleba yerba y frutas*”. Por esa razón las encontramos referidas tanto en el dominio rural como en el urbano como veremos más adelante, en el entorno extramuros de la villa, donde se encuentra el Hospital en los arrabales de Llanes. De entre todas ellas destaca la huerta del Hospital, situada en el complejo que formaba el centro benéfico, de la que haremos especial mención en el capítulo dedicado a la arquitectura del mismo.

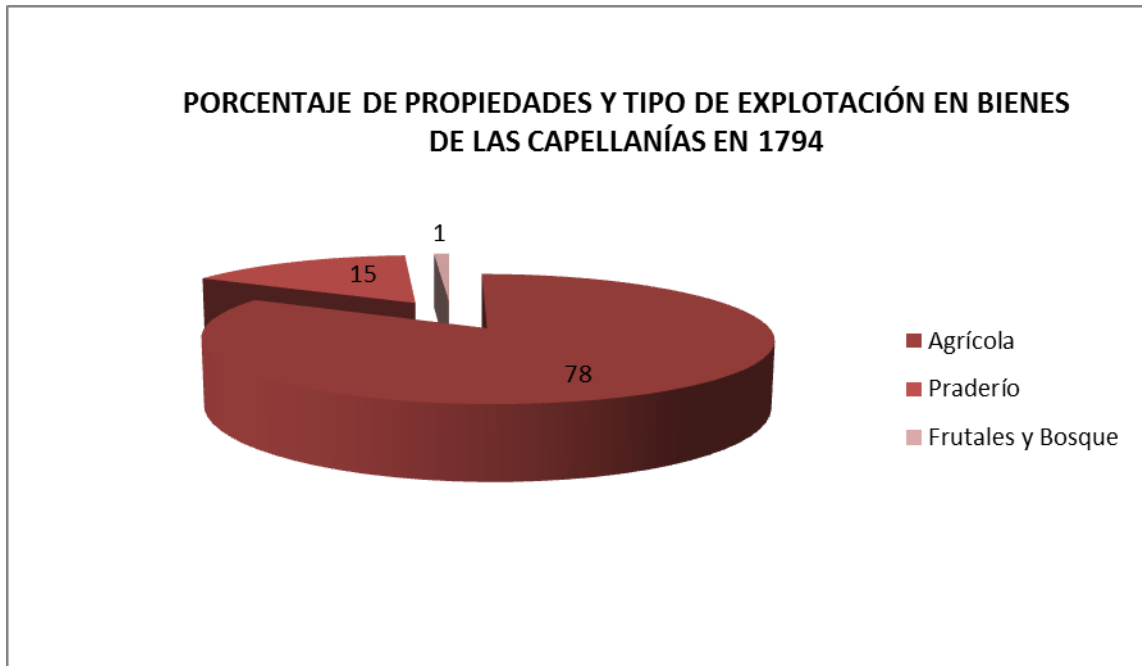
---

<sup>520</sup> Véase L. Martínez García: *El Hospital del Rey de Burgos...*, o. cit., p. 197.

<sup>521</sup> L. Martínez García: “La alimentación...”, o. cit., p. 114. En este interesante artículo se exponen además los resultados de otras investigaciones donde se demuestra su uso continuado y general en los hospitales, si bien enfermos y peregrinos recibían diariamente una ración que variaba mucho del lugar y el centro. Así por ejemplo en la *Almoina* de Lérida en el siglo XIV, un centro de similares características, los enfermos recibían algo más de medio litro, Según P. Bertrand: *La alimentación de los pobres de Lérida en el año 1338, Manger et boire au Moyen Âge, Actes du Colloque de Nice*, t. I, París-Niza, 1984, p. 362, mientras que en A. Rubio Vela: *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV*, Valencia, 1984, p. 147, se detalla que los enfermos de En Clapers, podían llegar a consumir hasta litro y cuarto.

<sup>522</sup> L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., vol. I, pp. 127-128.

<sup>523</sup> J. M<sup>a</sup>. Soto Rabanos: “Picaresca en la ruta asturiana de la peregrinación jacobea”, *Asturiansia Mediavalia*, n<sup>o</sup> 6, 1991, pp. 255-256.



Fuente: A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, información sobre las rentas del Hospital de San Roque, 1794. (Elaboración propia).

#### Prados, montes y lugares de pasto

Se trata de un importante espacio de aprovechamiento y explotación para la producción de alimentos para el ganado. No conocemos muchos datos al respecto para la época medieval, salvo la escueta mención de propiedades “*a monte*” que aparece en la compra de 1349. Aunque ciertamente es una mención genérica en cuanto al tipo de uso y cultivo si es que existía, suponemos que se trata de una zona forestal alejada del hábitat de vivienda y que se usaría para explotar sus recursos de la manera más precisa posible. Algo característico de las aldeas medievales, al disponer de bosques que suponen una fuente imprescindible de materiales y recursos. Por esa razón, estos espacios rurales ya se encuentran recogidos y regulados al menos desde las Ordenanzas Generales de Duarte de Acuña del año 1594. No en vano, en los bosques y montes se recogía leña para el fuego del hogar<sup>524</sup>, materia para hacer instrumentos, el estiércol o el mullido de los establos. Términos como *aztozeras*, *gavilanceras* y *venationes* parecen estar relacionados con el monte y es probable que se trate de espacios acotados<sup>525</sup>, por lo

<sup>524</sup> “*la leña de los árboles que se derriban*”, en A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, información sobre las rentas del Hospital de San Roque, 1794, fol. 5r.

<sup>525</sup> F. J. Fernández Conde: “Ganadería en Asturias en la primera Edad Media. Algunas características de la economía castreña y romana”, *Los Rebaños de Gerión. Pastores y transhumancia en Iberia antigua y medieval*, Colección de la Casa de Velázquez, 73, Madrid, 2001, p. 151.

que nos parece apropiado suponer una situación similar para el que encontramos en la documentación del dominio, en la parroquia de Llanes y denominado *alconero*.

Un tipo de espacio y parcelario rural de ámbito ganadero del que tenemos constancia como parte del dominio del Hospital es la dehesa, tierra generalmente delimitada y cerrada con un uso y dedicación de pasto para el ganado. Encontramos una referencia en este sentido en una propiedad calificada como “*dehessa que llaman do dicen los bregones*”<sup>526</sup>. De igual manera aunque de manera mucho más numerosa, están las propiedades explotadas como lugar de pasto en las relaciones de bienes del siglo XVI y posteriores, sin especificar si están o no acotadas, aunque la norma general en el prado asturiano tradicional aboga por la primera posibilidad. Son los denominados genéricamente como *prados*. Se observa su continuidad durante siglos como espacios productivos orientados a la ganadería y una función básica consistente en proporcionar la hierba necesaria para los animales estabulados en el periodo invernal. Su evidente distinción respecto a los espacios agrícolas hace que en el siglo XVIII las tierras del dominio se distinguan dos tipos básicos de explotación: pradería y labrantío. En este grupo se enmarcan varias parcelas en Andrín y Parres, contabilizándose aproximadamente ocho días de bueyes destinados a pasto, mientras que en Pancar además, se observa un uso mixto de determinadas propiedades para labranza y prado, sumando así una decena aproximada de tierras. De ellas casi la mitad son pequeñas parcelas de menos de un día de bueyes e incluso de tan solo medio día, quizás en un intento de aprovechar todas las tierras de la manera más óptima posible. En cualquier caso, el número de bienes dedicados a prado es sensiblemente inferior que el dedicado a las tierras de labor.

Otro tipo de espacios son los que no cuentan con explotación alguna, ya que las zonas incultas también forman parte del paisaje rural tradicional y de hecho pueden y es frecuente, que tengan propietario. Una finca en Parres, propiedad del Hospital y denominada *La Viesca* en 1571, delimitada y con dos tercios de días de bueyes, forma parte de este grupo. Así se denominan las zonas de bosque cerca de prados o monte bajo. Podían usarse para hacer rozas de donde extraer *arguma*, utilizada como combustible en otras zonas del concejo o para servir como “cama” del ganado<sup>527</sup>. Con similar finalidad se mantendría posiblemente otra zona de terreno llamada *La Roça*, de

---

<sup>526</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 18r.

<sup>527</sup> J. I. Santos Rodríguez: *La reconstrucción del paisaje agrario de Tresgrandas...*, o. cit., p. 120.

pequeñas dimensiones. Estos espacios de roza, ganados al monte mediante un sistema de quemas, pueden significar nuevos espacios marginales preparados para cultivo o acabar convirtiéndose en zona de pasto<sup>528</sup>, sin embargo, las dimensiones de esta propiedad, tan sólo un cuarto de día de bueyes y su emplazamiento, parecen hacerlo más coincidente con otros así denominados y con escasa o inadecuada capacidad de cultivo<sup>529</sup>.

Para finalizar este apartado, nos referiremos a otro término extraído de los topónimos de las fincas propiedad del centro, vinculado en este caso con los aspectos técnicos relativos a la producción y explotación de las propiedades. Así, *Canales* es una parcela situada en Parres que hace referencia a un cierto sistema de riego y canalización que aprovecha seguramente el agua de los arroyos. Al no detallarse la utilidad de la misma, desconocemos si se trataba de riego ocasional en parcela agrícola o bien se trataba de un espacio para pasto ganadero.

#### Arbolado y cultivos frutícolas

Las primeras noticias e informaciones sobre cultivos y propiedades orientadas a esta utilización del terrazgo son del siglo XVI, a partir de las cuales disponemos en la documentación de frecuentes y numerosas referencias, ya que se establecía una recolección de frutos de temporada entre los que destaca de manera especial la castaña. Este fruto es uno de los alimentos básicos para la alimentación y subsistencia en la Asturias tradicional desde el Medievo, no sólo como complemento a los cereales de pan, sino también especialmente como sustituto en los periodos de escasez o malas cosechas. Por todo ello, la importancia del fruto y del árbol que lo produce, cuya madera además es utilizada para la construcción es enorme, y su repercusión en ese sentido en las propiedades del Hospital queda bien reflejado. La mayor parte de las propiedades orientadas al cultivo y aprovechamiento forestal, están dedicadas al castaño. En el siglo XVI el dominio dispondría de más de una docena de castañedos. Así por ejemplo encontramos en 1571 cinco castañaes en *Quintana*, parroquia de Cué, 13 castañaes en *El Exido* y otros 19 en *La Portiella de la Barrosa*, ambas en La Borbolla, e incluso los hay compuestos de cuarenta ejemplares, en Pancar, o los cuarenta y siete de La Pereda

---

<sup>528</sup> F. J. Fernández Conde: “Ganadería en Asturias...”, o. cit., p. 149.

<sup>529</sup> Se conoce la existencia de un *ero-roça* entre las propiedades de prado y pasto del dominio del Monasterio de San Bartolomé de Nava. En I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé...*, o. cit., p. 93.



anotados a finales del siglo XVIII<sup>530</sup>. También había lo que los textos denominan un corral de castaños, como el existente en *Soballano*, parroquia de Parres<sup>531</sup>. Esta última parcela deja constancia de la existencia de un elemento hoy de arqueología rural con un tipo muy característico de nuestra región, el *cuerre*<sup>532</sup>. Un cerramiento de piedra generalmente de mampuesto, alrededor de un castaño, donde almacenar y asegurar la producción del fruto a salvo de alimañas, permitiendo que puedan madurar y se abra el *oriciu*. Una evolución de la misma o mezcla de este sistema de cierre con el de las parcelas dedicadas a producción de alimento como en este caso, es el de un cerramiento de toda la finca a modo de corral, donde se encuentra una plantación de castaños. No se trataría del único con que cuenta el Hospital, puesto que en 1704 hay referencia documental a otro de ellos “*en un Castañedo que llaman de la Pereda*”, cuando Antonio Fernández, uno de los capellanes de San Roque en aquel momento, otorga el poder conveniente a terceros en contra de los descendientes de Juan de Posada por “*pretender Hacer y fabricar nuevo Cierro*” en ese lugar, debido a que suponía un grave perjuicio para la capilla del Hospital. Por esa razón se busca por medio de la Justicia, llevar a juicio o cuando menos que se consiga parar y embargar la obra en curso del nuevo cierro<sup>533</sup>. Las dimensiones dedicadas a este cultivo imprescindible eran muy variables y difíciles de cuantificar, ya que se expresan bien por medio de hazas en unos casos o en días de bueyes, aunque no solían tener más de un día o a los sumo dos las mayores, e incluso las hay de porciones (medios o cuartos). En siglo XVI hay censadas al menos 23 parcelas dedicadas al cultivo y aprovechamiento forestal, mientras que a principios del siglo XIX, aunque parece que los datos en este caso podrían estar incompletos, la cifra es sensiblemente inferior al constar solo ocho entradas de propiedades con arbolado. La explicación podría estar en la menor necesidad y dependencia de la castaña como alimento debido a la incorporación y rápida consolidación de nuevos alimentos llegados de América como la patata y el maíz.

Después de los castañares, son los nogales el cultivo más importante con una decena aproximada de propiedades ya desde el siglo XVI, que en ocasiones comparten parcela con los primeros: “*corral de nogales y castaños*” o con otros frutales como

---

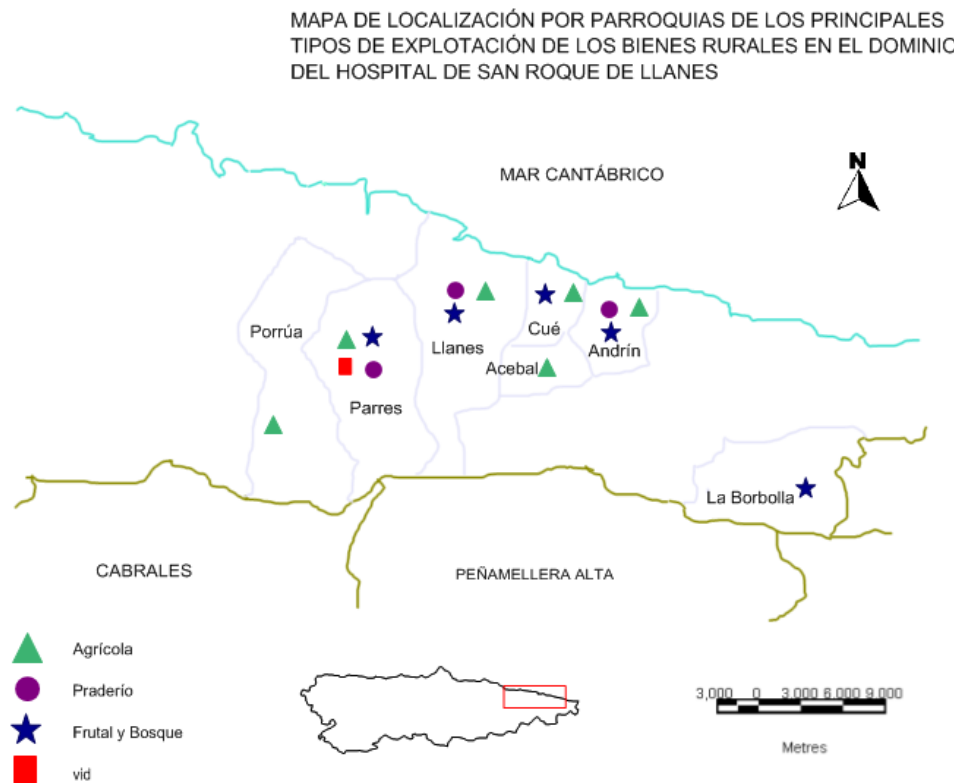
<sup>530</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 5r.

<sup>531</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fols. 7r, 8v y 13vº.

<sup>532</sup> Aunque en la zona de Llanes recibe ese nombre, estos cierres se conoce también en otras zonas de la región como *corres* o *cuerries* e incluso *xoxas* en zonas del occidente.

<sup>533</sup> A.H.P.O.: caja 51, 11424/01-11.

higares, *prunales* y *pumares*. Aunque su distribución es perceptible en la mayoría de las parroquias donde el Hospital tiene propiedades, y que en la Pereda sólo una finca cerrada, “*corral de perales, nogales, castaños y prunales*” tuviese seis días de bueyes<sup>534</sup>, es Parres donde se concentra el mayor número de propiedades así dedicadas, aunque sin alcanzar la extensión de aquella. El cultivo de arbolado se encontraba tanto en espacios de cultivo (ería y castaños) como corrales específicos y huertas: “*huerta de nogales y prunales*”.



MAPA 2: localización por parroquias de los tipos de explotación de los bienes rurales en el dominio del Hospital de San Roque. (Elaboración propia).

<sup>534</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 13v. Esta misma finca parece encontrarse a finales del siglo XVIII con la misma finalidad productiva según se observa en A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, información sobre las rentas del Hospital de San Roque, 1794, donde se califica su explotación para “*frutales y bosque*”, y las mismas dimensiones.

### Dimensiones de las propiedades rurales

Como apostilla final al apartado sobre los bienes del dominio rural del Hospital, merece la pena tratar de explicar la dificultad que entraña intentar definir las dimensiones reales de las propiedades en la Europa anterior a la revolución industrial y especialmente en el periodo medieval. En la Edad Media las medidas de cualquier tipo y sobre todo las agrarias no presentan ningún tipo de uniformidad. Arón Guriévich afirma que el método que se aplicaba para precisar la dimensión de la propiedad “consistía en indicar la renta que podría obtenerse o el número de arados necesarios para cultivarla (...) o la cantidad de simiente necesaria para sembrar el campo” cuando se tratase de finca agrícola. A pesar de que como vemos en los textos estudiados y analizados se citan términos como las *fazas* o los *eros*, como dice este autor, “jamás encontraremos en ningún documento medieval la medida exacta de la superficie de la tierra expresada en unidades comparables, equivalentes y aplicadas en todas partes”<sup>535</sup>. De ahí la dificultad añadida derivada de la variación o imprecisión de estos términos dependiendo de las zonas, comarcas o regiones. En Edad Moderna, aunque ya se aprecia una mayor precisión, continúa sin haber una equivalencia global, por lo que la medida más generalizada en Asturias a partir del siglo XVI, los días de bueyes, registran nuevamente variaciones lógicas dependiendo del tipo de terreno y otros condicionantes orográficos o culturales<sup>536</sup>. Aunque es este el sistema mayoritariamente empleado, cabe encontrar aún además unas pocas medidas en *hazas* e incluso expresiones como “cuadrilo pequeño”<sup>537</sup> o “tres pedaços” para referirse a una propiedad. Aún en el siglo XVIII se mantendrá el sistema de días de bueyes. Por ello en el Catastro de Ensenada se menciona la producción de cultivos agrícolas en el concejo de Llanes, diciendo que no hay uso de medida de tierra por varas castellanas, como se acostumbra en muchas otras

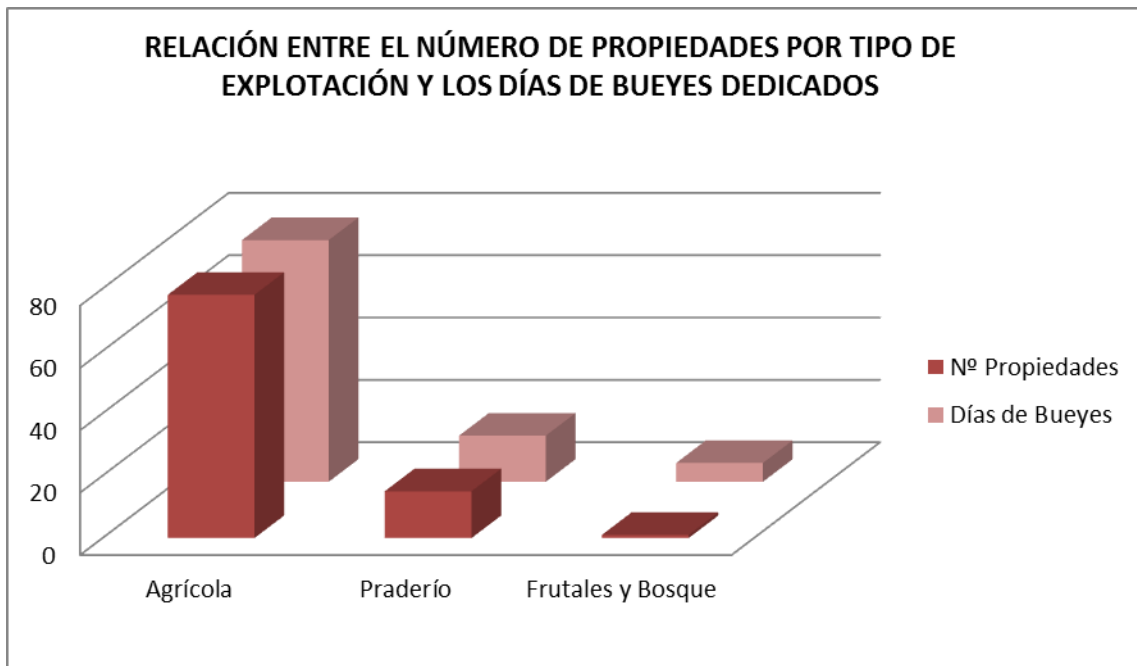
---

<sup>535</sup> A. Guriévich: *Las categorías de la cultura medieval*, Madrid, 1983, p. 78.

<sup>536</sup> Se trata de una referencia, que usa como patrón el trabajo que una pareja de bueyes llevaba a cabo arando durante toda una jornada. A pesar de esas diferencias locales y comarcales, lógicas si tenemos en cuenta las variaciones de terreno y tipo de tierra que pueden influir en ese trabajo de arado, la superficie aproximada corresponde a unos 1.257 metros cuadrados.

<sup>537</sup> Se trata de un diminutivo de cuadro o *quadro* en la documentación medieval y moderna. Aunque en principio podría tratarse por el nombre de porciones de tierra de forma cuadrangular, no hay evidencias claras de ello en los textos, por lo que podían estar incluidos en unidades agrarias más complejas como las erías, según F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 117. En este caso, el Apeo de 1571, copia testimoniada de 1661, parece por el nombre del lugar donde se encuentra, que está vinculado a espacios destinados a huerta.

partes de la península, sino por días de bueyes<sup>538</sup>. No será hasta finales del siglo XVIII, cuando empezemos a encontrar las referencias dimensionales de las parcelas y fincas propiedad del Hospital, con la terminología y medida de las varas castellanas<sup>539</sup>. Otra de las fórmulas empleadas para determinar las dimensiones de alguna de las propiedades es por medio de carros llenos: “*Un carro de cuchadura*”<sup>540</sup>. Un sistema que parece tener clara relación con la medida en las parcelas poco aptas para trabajar, o simplemente debido a la mala calidad de la tierra, ya que en un caso se detalla que la *cuchadura* es “*de mala tierra*”<sup>541</sup>.



Fuente: A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661. (Elaboración propia).

### LAS PROPIEDADES URBANAS

El estudio del patrimonio de los cabildos catedralicios y de los centros monásticos ha demostrado que estos poseían además de un dominio eclesiástico rural notorio, una importante propiedad urbana, destacable especialmente en las principales y

<sup>538</sup> Se explica que la correspondencia regular de un día de bueyes son sesenta varas castellanas de fondo y treinta de frente. En R. Pérez de Castro: “Llanes en el siglo XVIII...”, o. cit., p.34. La vara castellana se corresponde a su vez con algo más de ochenta centímetros.

<sup>539</sup> Véase por ejemplo la información proporcionada sobre las propiedades en A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, información sobre las rentas del Hospital de San Roque, 1794.

<sup>540</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 12v. y 13r.

<sup>541</sup> *Ibidem*, fol. 13r.

mayores ciudades de la Baja Edad Media<sup>542</sup>. También en lo referente a propiedades particulares de sus miembros se observa la tenencia de bienes, sobre todo del terrazgo, que en ocasiones pasan a sus cabildos tras su muerte, “aunque también ocupaba una parte importante del suelo urbano”<sup>543</sup>. En menor medida, los clérigos rurales y miembros de monasterios de menor entidad también disponían de tales propiedades y observamos que así sucede igualmente en el caso de los establecimientos de carácter benéfico asistencial. La razón de poseer bienes urbanos estaba relacionada con los índices más elevados de precios que estas propiedades podían llegar a alcanzar en relación con las propiedades rurales<sup>544</sup>. La mayoría de las propiedades del Hospital de San Roque en el entorno urbano de la villa de Llanes parecen situarse en los arrabales, mientras que unas pocas se encuentran dentro de las murallas y en las calles más céntricas.

La mayor parte de la información relativa a este asunto se encuentra detallada en la relación de propiedades de 1571<sup>545</sup>. El centro benéfico asistencial disponía de varias casas situadas en el entorno urbano de la villa de Llanes. Por las descripciones dadas sobre la ubicación de las mismas es difícil dada la articulación medieval y de los siglos posteriores de las villas asturianas, donde se conjugan tanto edificios de vivienda como huertas y corrales, determinar con cierta precisión si se trata de propiedades dentro de la muralla, o en las zonas de expansión extramuros. Sin embargo parece que varias de ellas están, como otros bienes descritos, en esta última parte de la Villa, por usar de manera generalizada como referente, la huerta del Hospital, anexa al mismo como sucede en el caso de “*las casas que fueron de Juan de Rivero escribano*”. Sólo en dos casos, se sitúa de manera muy evidente, que una “*cassa de San Roque*”, está en el Barrio de Cotiello y que también disponía de “*las casas que fueron de Juan de Rueda e maria Piedra*”, que alindan por el sur con la Calle Real, por lo que parece encontrarse junto a la principal vía urbana de la villa dentro de las murallas. El precio de la renta de este inmueble, veintidós maravedíes respecto a los seis de la anterior, y aún sin poder conocer las

---

<sup>542</sup> Véase entre otros, C. Estepa Díez: “Los dominios eclesiásticos como propietarios urbanos en el siglo XIII”, *Estructura social de la catedral de León (siglos XI-XIII)*, León, 1977, pp. 337-370; M<sup>a</sup>. S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral...*, o. cit.; F. J. Fernández Conde: “Renacimiento urbano y religiosidad. Los cabildos de canónigos”, *Las sociedades Urbanas en la España Medieval (Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella. 15 al 19 de julio de 2002)*, Pamplona, 2003, pp. 311-352.

<sup>543</sup> F. J. Fernández Conde: “Renacimiento urbano...”, o. cit., p. 327.

<sup>544</sup> S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral de Oviedo...*, o. cit., p. 254.

<sup>545</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fols. 18-19.

dimensiones de ambos solares, parece abundar en la idea de una diferencia de precio evidente entre las propiedades de los nuevos barrios y el cercado medieval, donde se encuentran las principales casas y viviendas de la Villa. Difícil de averiguar por la diferencia de tiempo transcurrido y lo escaso de la información que detallan los textos, es si la mencionada casa situada en el barrio de Cotiello en el siglo XVI, es la misma que otro documento, sin fecha pero posterior a 1794, es decir dos siglos posterior, igualmente emplazada en el citado barrio, a pesar de que en este último caso, la mención de su ubicación “*estramuros de dicha villa que Cae sobre la Rivera y es la penúltima conforme salimos de dicha villa a la fuente*”, es mucho más descriptiva<sup>546</sup>. Aunque no puede calificarse como propiedad urbana de manera estricta, en “*la Aldea de que*” como aparece referida la población de Cué en la relación de bienes de 1565, se menciona también una casa que paga de censo tres maravedíes<sup>547</sup>.

Entre los bienes urbanos del Hospital también se encuentran dos hórreos, como el que parece llevar en arriendo María Sánchez viuda de Pedro Bueno de Llanes y por el que pagaba al año cuatro maravedíes. Una cantidad estipulada que parece fijada de manera precisa para este tipo de propiedad, pues el otro *orrio*, que se encuentra como el primero en el lugar conocido como *Las Escortes*, tiene la misma renta anual. Sin embargo, el precio de la renta por una *casa del Horno* de su propiedad estaba estipulado en doce maravedíes, seguramente debido a que su uso conllevaba mayores beneficios a sus llevadores.

Emplazado en las inmediaciones del río Carroceu o *rio de caroceda* como aparece mencionado en el texto, y seguramente haciendo uso de sus aguas, encontramos la *molnara de Juan Perez de Cue*<sup>548</sup>. En este caso se trata más de un derecho de que un edificio, siendo frecuente la cesión para explotarlo a cambio de un porcentaje de las ganancias, aunque la noticia no da cuenta si hay ya un molino levantado o las necesarias canalizaciones. Tampoco podemos conocer su ubicación exacta o si se trata de una propiedad en la parroquia de Pancar o en la de Llanes por las que discurre el citado río

---

<sup>546</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, relación de bienes, sin fecha, fol. 1r.

<sup>547</sup> Según A. Martínez Vega: *El Monasterio de Santa María de la Vega...*, o. cit., p. 179, una casa en Oviedo, perteneciente al Monasterio de Santa María de la Vega, había sido arrendada en el siglo XIV por cuatro maravedíes, por lo que las cifras de 3 y cuatro maravedíes observados en dos propiedades urbanas del Hospital en Llanes, parecen estar en la misma línea de costes y precios de arriendo.

<sup>548</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas del la administración del Hospital de San Roque, Memoria de las heredades, corrales y maravedíes que tiene de renta el Hospital del Señor San Roque, Apeo, 1565, fol. 2v.

que desemboca junto a la Villa. Por el contrario, tenemos mayor constancia documental entre fines del siglo XVIII y principios del XIX, de otro ingenio hidráulico al que se le menciona como “*Molino de San Roman*” y que habría sido adquirido al Conde de la Vega en 1798<sup>549</sup>. En 1801 descrito con cubo de piedra, se halla necesitado de reparaciones “*ya que podía aumentar considerablemente la renta (...) del Glorioso San Roque*”<sup>550</sup>.

Otras propiedades del Hospital son de más difícil interpretación por tratarse de denominaciones medievales de bienes algo imprecisas. Así nos encontramos con la *Plaça chica*, y otras menciones del término *plaça*, de que dispone San Roque en la villa. La interpretación que hacemos es que se trata de solares urbanos, ya que esas “plazas” se encuentran a veces situadas entre casas y pagan rentas sus llevadores, y parece que no se refieren a huertas o corrales, pues tales términos como hemos visto, aparecen también al referirse a deslindes y otras propiedades. Su significado es el de un lugar concreto dispuesto entre casas, ya que así se describe en los apeos en todas las ocasiones y tiene también en otros documentos ajenos al Hospital<sup>551</sup>, y seguramente también donde podía levantarse una casa al ser por tanto sinónimo de solar<sup>552</sup>.

#### PERDIDA DE DOMINIO EN EDAD CONTEMPORÁNEA

Ya los primeros documentos con los que contamos en el siglo XVI, referidos a los bienes y propiedades del Hospital de San Roque, mencionan de manera expresa la situación problemática que provoca la dificultad de conocer y controlar de manera eficiente todo el Dominio del centro benéfico, habida cuenta de la existencia de personas que “*con poco temor de Dios y en menosprecio de la justicia y en gran peligro de sus animas se las llevaban, apeaban, enajenaban, desfinsaban mojones (...) y hacían otros daños notables*”<sup>553</sup>, en clara referencia a las fincas de su propiedad. Igualmente se detalla por ejemplo, cómo algunas propiedades eran llevadas por personas que “*pagaron*

---

<sup>549</sup> Aunque la información aparece en el A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, 1801, fol. 1r, se menciona en el mismo un anterior documento original del que este sería copia, firmado por el notario Juan de la Vega Díaz en 1798.

<sup>550</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, escritura de cambio de bienes, 1801, fol. 1r.

<sup>551</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 138.

<sup>552</sup> El término *solar* aparece en documentos medievales estudiados como sinónimo de suelo, según M<sup>a</sup> E. García García: “Concesiones agrarias en Asturias (siglos XI y XII), *Asturiensia Medievalia*, n<sup>o</sup> 6, Oviedo, 1991, p. 133.

<sup>553</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 2v.

a San Roque e sus Cobradores la renta de ella”, pero que desde ocho años atrás del momento en el que testifican, las lleva sin título un vecino de Parres, que “no quiere pagar la rrenta”<sup>554</sup>. Otro de los problemas crónicos es el que concierne a los propios administradores del Dominio, que en ocasiones provocan disputas internas por el control y posesión de las partes y propiedades pertenecientes a cada uno de los miembros del Hospital. Así encontramos ejemplos de complicaciones en la gestión de los bienes, ocasionado por las interpolaciones en estos, que provocan pérdida o disminución de los mismos y la constante redacción de nuevos apeos para verificar y cotejar con los anteriores<sup>555</sup>. Sin embargo, la verdadera pérdida de posesión por las dimensiones que adquiere y sus repercusiones, tiene lugar con la entrada de la Edad Contemporánea. La causa está relacionada de manera directa con la coyuntura socio-política y económica del momento, aunque debemos diferenciar dos periodos principales en la pérdida de las propiedades. El primero provocado por agentes externos al centro benéfico, apoyado en las leyes y políticas del Estado, cuya representación más manifiesta son las desamortizaciones. El segundo, fruto de la decisión interna de la administración del Hospital y muy vinculado con el espíritu inherente a un centro de beneficencia y asistencia a los desfavorecidos. Las consecuencias de tales hechos llevan aparejada la destrucción de un dominio existente durante siglos, básicamente a través de dos formas distintas, la venta forzosa y la cesión.

#### MALVERSACIÓN DE BIENES Y DESAMORTIZACIÓN

A partir de finales del siglo XVIII hay constancia de una paulatina merma de bienes cuya naturaleza se debe adscribir al mal gobierno, la dejadez o, peor aún, intereses particulares de algunos administradores del centro. En 1746 se entiende necesaria la actuación encaminada a solventar estos problemas “*Para la conservación de los Vienes del hospital de San Roque y varios derechos que le compelen de tiempo inmemorial a esta parte, y al presente (...) se van oscureciendo*”<sup>556</sup>. Más tarde, un texto de 1802 deja evidencias de esta situación, cuando el patrono del centro denuncia cómo “*en el año [17]94 algunas fincas de la capellanía*” de uno de los capellanes de San Roque, “*pasaron a la casa de su sobrino carnal (...) y por ello hizo apeo validando este*

---

<sup>554</sup> *Ibidem*, fol. 12r.

<sup>555</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, escritura de cambio de bienes, 1801, fol. 12r.

<sup>556</sup> A.P.LL.: Libro de Fábrica, 1746.



hecho, por lo que quiere hacerlo pasar por autentico”, aunque al final parece que no se atrevió, pues se matiza más adelante que “*se recato de hacerlo*”. Con todo, se llega a manifestar la connivencia de un notario de Parres en todo el asunto para incluir como suyos, bienes del otro capellán del Hospital<sup>557</sup>. Mala gestión y malversación que no parece haberse frenado cuando en 1806 el aún patrono vuelve a denunciar la situación de fincas “*desmembradas, usurpadas y detentadas por terceros azendados, y entre estos los mismos parientes de dichos capellanes sus antecesores arrendatarios*”<sup>558</sup>.

El patrono del Hospital en esos primeros años del siglo XIX, D. Fernando Robledo Mogrovejo, solicita por medio de un Auto judicial, se libre despacho y comisión ante notario para que se procediera a formalizar un nuevo y justo “*Apeo de los Vienes y rentas*” correspondientes a los capellanes, embargando si es necesario “*hasta la concurrente cantidad*” los bienes que dicho comisionado juzgue necesarios “*por precisos y suficientes*”<sup>559</sup>, para que sea llevado a efecto y formalizado. La razón de estas operaciones por parte del propio patrono del Hospital está en la nueva corriente ideológica y los decretos oficiales afines a la misma, encaminados a acabar con la posesión del terrazgo en manos de una minoría y la escasez de tierras libres, especialmente en lo concerniente a las propiedades eclesiásticas, entre las que había que incluir las citadas fincas que tocaban a las capellanías de San Roque de Llanes. Pero sobre todo, la causa principal está en la entrada de nuevas leyes derivadas de los acontecimientos que se desarrollan en ese momento.

La entrada del nuevo siglo trajo aparejada una intromisión del Estado en los asuntos y propiedades de la Iglesia, que aunque ya persistente desde la llegada de la dinastía francesa de los Borbones, ahora se mostraba más exhaustiva. Se trata de una auténtica desamortización de bienes<sup>560</sup>, prologando e inspirando los acontecimientos que se desarrollarán en los sucesivos gobiernos posteriores, solamente frenados por el periodo bélico de la Guerra de Independencia tras la invasión napoleónica. Asistiremos

---

<sup>557</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Apeo de propiedades, 1802, fol. 3r.

<sup>558</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, solicitud, 1806, fols. 1r-1v.

<sup>559</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Auto, 1802, fol. 1r.

<sup>560</sup> Sobre el significado y sentido histórico de tales procesos, puede consultarse F. Tomás y Valiente: “Desamortización y hacienda pública: reflexiones”, *Hacienda Pública Española*, nº 77, 1982, pp. 15-31, mientras que una sintética visión general del proceso, en G. Rueda Hernanz: “La Desamortización en España: un balance (1766-1924)”, *Cuadernos de Historia*, nº 38, Madrid, 1997. En cuanto a un artículo con especial atención a la primera etapa de este proceso en nuestra región, véase M. Cuartas Rivero: “La Desamortización de Carlos IV en Asturias: el ejemplo de Avilés, Gijón y Oviedo”, *B.I.D.E.A.*, nº 138, 1991, pp. 479-507.

por ello a partir de entonces, a una desmembración sistemática del patrimonio inmueble del Hospital de San Roque. Este proceso de inhabilitación de la propiedad eclesiástica se fragua durante el siglo XVIII con los ataques a las “manos muertas” por parte de los economistas de la época<sup>561</sup>, pero sobre todo gracias a la influencia del famoso y reconocido *Informe sobre la Ley Agraria* de Jovellanos<sup>562</sup>, en el que llega incluso a aconsejar la enajenación forzosa de las propiedades como un método para acabar con los “estorbos” que en su opinión impedían el progreso de la agricultura.

Estos precedentes desamortizadores traen consigo la desvinculación y la enajenación de bienes, especialmente de mayorazgos y capellanías, como las existentes en el Hospital de San Roque<sup>563</sup>. Con el reinado de Carlo IV se llevan a efecto varios decretos encaminados a este fin, y con los que parece por lo expuesto con anterioridad, que desde el patronazgo del Hospital existe la convicción de hacer efectivos en los bienes tocantes a las capellanías eclesiásticas del centro. Pero el proceso se detuvo en todo el país debido a los acontecimientos de la Guerra de Independencia<sup>564</sup>. Otro ejemplo de que el Dominio del Hospital parece haber sufrido las consecuencias de tal proceso, se refleja en un texto de 1833, cuando se expresa el poco valor de “*las capillas*”, refiriéndose a las propiedades de las capellanías del Centro, achacándolo a que “*en tiempo del celebre Godoy les vendieron la mayor y mejor parte de sus fincas*”<sup>565</sup>. Más detallada es otra nueva misiva casi una década posterior, que admite también la venta de “*mas de la mitad de sus vienes en tiempos del Sr. Godoi*”<sup>566</sup>,

---

<sup>561</sup> V.V.A.A.: *Historia de España. Los Borbones hasta 1845*, t. VI, Barcelona, 1990, p. 191.

<sup>562</sup> Como parte de un expediente demandado por Carlos III sobre la situación de la agricultura en el país, Jovellanos elabora este informe enviado a la Sociedad de Amigos del País de Madrid en 1787, de la que era miembro, para remitirse posteriormente al Consejo de Castilla. Organismo por entonces similar a los actuales ministerios.

<sup>563</sup> No será San Roque el único Hospital seriamente afectado por las desamortizaciones, pues tenemos constancia de hechos similares o peores incluso, en otros centros asistenciales urbanos como los de Oviedo y otros “viejos y mal organizados hospitales” que quedaron arruinados, o el existente en Lluarca, que en 1833 parece haber perdido la práctica totalidad de sus bienes, quedando “reducido a vivir de las limosnas de las almas caritativas”, como se advierte en J. E. Casariego: “Secular historia del Hospital de Caridad...”, o. cit., p. 7.

<sup>564</sup> Aunque se detiene la venta forzosa de propiedades, con el reinado de José I se retienen las rentas, motivado por la guerra en curso.

<sup>565</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, carta de D. Antonio M<sup>a</sup> Argüelles a D. Benito de Llanos y Noriega, 1833, fol. 1.

<sup>566</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, carta de Benito de Llanos y Noriega, 1841, fol. 1. El destino de los beneficios de las ventas eran primero tras las leyes de 1798, la Real Caja de Amortización, con la que se buscaba pagar las deudas del Estado. A partir de 1800 será substituida por la Real Caja de Consolidación de vales, que entra en vigor en 1805. La necesidad de fondos que tiene el estado desde finales de 1804 por una nueva guerra entre España e Inglaterra, hace que Carlos IV expida la Real Cédula ya ese mismo año para la enajenación y venta de los

ministro con Carlos IV y quien inicia con su mandato el proceso desamortizador de bienes eclesiásticos en España. La Real Cédula de 25 de septiembre de 1798, detalla la situación que afectará tanto a los hospitales como a las cofradías<sup>567</sup>.

Parece desprenderse de la lectura de otros documentos, que los capellanes de San Roque estaban molestos con el citado patrono del Hospital, por que en aquel momento este dio y dirigió la relación de bienes que pertenecían a tales capellanes del dominio del centro asistencial a los comisarios del tribunal correspondiente entre 1799 y 1800 al menos, “*con el principal fin de la subastación de ellos*”, al considerarse como terrazgo de “*manos muertas*” o como refiere el mismo patrono que lo hizo posible, “*que en este país se reputan de consideración, y de pronta benta*”. La realidad de tales ventas estaba relacionada con los problemas del reino para disponer de fondos con los que mantener un conflicto bélico, que provocó una situación de préstamos forzosos sobre la venta de bienes eclesiásticos. La finalidad era que los rendimientos y beneficios de tales ventas en las que él estaba de acuerdo, “*se puedan introducir en la Real caja de Consolidazion*”<sup>568</sup>. Sobre las propiedades vendidas en el citado proceso hay amplia información gracias a dos documentos de 1807<sup>569</sup>, donde se detallan las cuentas, y que se ha plasmado en este trabajo a través de unas tablas ilustrativas. En 1813 el juez D. Josef Antonio Mendoza es comisionado para proceder a la tasación de las capellanías en el todo el partido judicial, lo que incluye las pertenecientes al Hospital de San Roque, constando nuevamente así en 1821 la venta de más propiedades<sup>570</sup>.

Además, según otro documento, de enero de 1818 de la información remitida al Obispado de Oviedo<sup>571</sup>, se explica que una de las capellanías del Hospital disponía a

---

bienes raíces pertenecientes a las obras pías, gracias a la facultad que el Papa Pío VI le concede para enajenar propiedades y bienes eclesiásticos.

<sup>567</sup> “*He resuelto después de mucho examen se enajenen todos los bienes raíces, pertenecientes a hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia (...) Cofradías, etc., poniéndose los productos de estas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen, pertenecientes a establecimientos y fundaciones, en mi real Caja d amortización, bajo el interés anual del tres por ciento*”, en *Novísima Recopilación de las leyes de España (1805)*, Ley 22, t. v, Libro I, Madrid, BOE, 1992, 6 vols, cit. en F. Barrios (Coord.): *Derecho y Administración Pública en las Indias Hispánicas*, t. II, Universidad Castilla-La Mancha, Murcia, 2002, p. 1069.

<sup>568</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, carta de D. Fernando Robredo Mogrovejo, 1806, fols. 1 y 2. La Real Caja a la que se refiere el documento debe tratarse de la Real Caja de Amortización puesta en marcha tras la Real Cédula de Consolidación que entra en vigor en 1805. El motivo es la necesidad de fondos que tiene el estado desde finales de 1804 por una nueva guerra entre España e Inglaterra. Por esa razón Carlos IV expide la Real Cédula ya ese mismo año para la enajenación y venta de los bienes raíces pertenecientes a las obras pías y con los productos salientes de ello se engrosase la Real Caja de Amortización.

<sup>569</sup> A.H.P.O., F.P.H.: caja 51, 11.424, leg. 1-20, año 1807.

<sup>570</sup> A.H.P.O., F.P.H.: caja 51, 11.424, leg. 1.

<sup>571</sup> A.H.P.O., F.P.H.: caja 51, 11.424, leg. 1-20, año 1818.

principios del siglo XIX de ochenta y dos días de bueyes y un cuarto, de los que con motivo de las ventas de desamortización fueron vendidas por Real Orden en el año 1807, treinta y ocho días de bueyes y un cuarto. La tasación de las propiedades vendidas ascendía a la cantidad total de 41.735 reales, pero se remataron, es decir, fueron finalmente vendidas en 30.612 reales, lo que significa que tras este proceso la evidente pérdida ascendería a 11.123 reales. Las diligencias practicadas por el Comisionado Real arrojaban unas cifras sobre esos 38 y cuarto días de bueyes, desafortunadamente mal vendidos, que muestran que rentaban al Hospital 41 celemines y medio y maquila y media de escanda, que al precio del momento, que suponía una equivalencia de quince reales por celemín, ascendían a la cantidad de 626 reales y ocho maravedíes.

Tras ese primer periodo desamortizador que deja el Dominio en unos cuarenta y cuatro días de bueyes declarados en 1818, da comienzo a partir de 1836 el proceso desamortizador del ministro Mendizábal y posteriormente el de Madoz en 1855 que también incluye la enajenación de bienes de las obras pías, como el centro benéfico asistencial de la villa<sup>572</sup>. Su prolongación en el tiempo abarca varios decenios, hasta finales del siglo, por lo que su afección sobre el dominio de San Roque parece evidente. La única información al respecto que hemos podido constatar, datada en 1872, parece mostrar una actitud menos participativa por parte del patronato administrador del Hospital, a cargo entonces de D<sup>a</sup> Teresa de Llanos y Noriega, quien otorga un poder expreso a su sobrino D. Ildefonso Noriega, y le autoriza para que practique las diligencias necesarias “*á conseguir se esceptuen de la desamortización de bienes acordada, los que constituyen la capellanía de San Roque*”<sup>573</sup>, sin que podamos saber si fueron al final eximidas de venta otras propiedades.

## CESIONES

Las propiedades del Hospital de San Roque que no fueron rematadas ni vendidas con motivo de las desamortizaciones o se perdieron por una mala gestión, y entre las que se encuentra el propio edificio de asistencia y caridad, acabarán conformando un menor pero suficiente dominio, para poder llevarse a efecto la creación de un importante

---

<sup>572</sup> Según M. García Mijares: *Apuntes Históricos...*, o. cit.: “al principiar la segunda mitad del presente siglo, el que entonces era dueño y patrono, aprovechándose de la desamortización eclesiástica y civil, redimió con el Estado el único resto que quedaba”, en clara alusión a la venta forzosa en tiempos de Madoz.

<sup>573</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, escritura de poder, 1872, fol. 1v.

centro de la villa, el Hospital Municipal de Llanes, que sin las preceptivas rentas, extraídas de las pertenecientes a San Roque, podría no haberse podido construir, o al menos haberse retrasado su necesaria existencia.

### El Hospital Municipal de Llanes

García Mijares detalla en su conocida obra sobre la Historia del concejo que la construcción a finales del siglo XIX del Hospital de la villa, se debió a la cesión que el patrono por aquel entonces de San Roque, Don José de Parres Piñera, hiciera del centro benéfico al Ayuntamiento de Llanes, para que de esta manera se obtuvieran de su venta los beneficios suficientes para levantarlo en las afueras de la ciudad<sup>574</sup>. Aunque funcionaba en los últimos años como Hospital-asilo, el estado del mismo y la asistencia sanitaria que podía ofrecer, lo hacían ineficaz, o como se expresa en el citado documento, “de todo punto inservible para atender de forma ni siquiera mínima las necesidades de la zona”<sup>575</sup>. Ello a pesar de que el Ayuntamiento de Llanes mantenía durante varios años entre sus presupuestos, unas partidas de sueldos, salarios y asignaciones entre las que estaban las destinadas al que se denomina en la documentación de las cuentas de propios, como Hospital Civil<sup>576</sup>. Similar situación parece presentar en el cambio de siglo el centro asistencial de Luarca, que funciona como Hospital-asilo tras una contribución popular generada por una importante cesión monetaria para fundar un asilo<sup>577</sup>. Hasta la aparición del Hospital de San José en la segunda mitad del siglo XIX, la asistencia sanitaria en la villa de Llanes corrió a cargo del centro benéfico de San Roque desde el siglo XIV, de manera continuada e ininterrumpida, durante esos seis siglos.

Ciertamente, el Hospital de San Roque dejará de existir como complejo benéfico asistencial de la villa a finales del siglo XIX, cuando perdida su función y obsoletas sus instalaciones frente a las necesidades y demandas modernas de la sanidad, sea vendido

---

<sup>574</sup> “El hospital, fue cedido al Ayuntamiento por su patrono, para que lo enajenase y con su producto, y el de una suscripción entre los vecinos del Concejo, construir otro fuera del casco de la villa que tenga carácter de hospital municipal. Así se hizo hallándose ya próximo a su terminación en el presente año de 1894 el nuevo hospital que reúne más capacidad y condiciones más higiénicas que el antiguo, situado en el extremo Sur del prado llamado de *Sobre las fuentes*, encima de la entrada de la calleja de la Espina, cuyo terreno para su emplazamiento cedieron graciosamente sus dueños los señores don Román y don Manuel Romano Mijares.”, en M. García Mijares: *Apuntes Históricos...*, o. cit., p. 84.

<sup>575</sup> *Ibidem*.

<sup>576</sup> “trece mil quinientos 5 y 9 reales y seis maravedíes de sueldos, salarios y asignaciones, incluso el Hospital Civil”, en A.M.LL.: Actas del Ayuntamiento, 1840. También en 1841, 1842 y 1843.

<sup>577</sup> J. E. Casariego: “Secular historia...”, o. cit., p. 8.

en pública subasta el edificio, separándose del mismo la Capilla de manera definitiva en 1892. Pocos años antes hay opiniones al respecto de una necesaria inspección del Hospital “por parte de las autoridades” al carecer en 1889 según noticia reproducida en *El Oriente de Asturias* “de toda condición higiénica”<sup>578</sup>. La denominada antigua Casa-Hospital de San Roque, saldrá inicialmente a la venta según tasación pericial en 9.260 pesetas con 93 céntimos el 15 de Mayo de 1892<sup>579</sup>, aunque posteriormente acabará siendo rematada en Junio, en la cantidad de 8.000 pesetas. Cifra que propone Doña Santa Tamés, vecina de la villa y que finalmente es aceptada al tratarse de la única propuesta de compra realizada<sup>580</sup>. Todo lo cual posibilita que al mes siguiente en sesión del 23 de Julio decidan ponerse ya sobre la mesa pública en la Secretaría de Ayuntamiento, los planos y el presupuesto del nuevo Hospital Municipal<sup>581</sup>. Treinta días después del anuncio en el *Boletín Oficial*, se hará la subasta para la adjudicación de las obras<sup>582</sup>.

### EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO

La lectura y análisis de la documentación de carácter económico existente sobre el dominio del Hospital de San Roque, nos permite mostrar de manera suficientemente desarrollada las diversas fórmulas y sistemas por medio de los cuales, fue posible poner en uso y explotación todas las diferentes fincas propiedad del centro benéfico, que fueron articuladas y parceladas tal y como hemos planteado en el anterior epígrafe, así como también los beneficios o rentas que le procuraba su explotación. Aunque de manera general el sistema de explotación es de carácter indirecto<sup>583</sup>, lo que representa

---

<sup>578</sup> *El Oriente de Asturias*, 12 de enero de 1889.

<sup>579</sup> *El Oriente de Asturias*, 15 de Mayo de 1892.

<sup>580</sup> *Ibidem*, Junio de 1892

<sup>581</sup> *Ibidem*, 23 de Julio de 1892. Para su construcción contaban además de las citadas 8.000 pesetas, con otras 5.000, legado de la fallecida D<sup>a</sup> Teresa Junco, cantidad aún insuficiente para la nueva construcción, estimada en 23.774 pesetas con 72 céntimos, lo que propició por acuerdo municipal, la realización de una suscripción pública junto a al recabo de una subvención provincial para lograr las restantes 10.000 pesetas. En *El Oriente de Asturias*, 1 de Septiembre de 1892.

<sup>582</sup> *Ibidem*.

<sup>583</sup> Partimos de la idea de explotación indirecta al carecer de datos que pudieran permitirnos afirmar la existencia de una explotación directa en una primera época, quizás durante la segunda mitad del siglo XIV y el siglo XV de los que carecemos de documentación, y como evidencian otras investigaciones sobre dominios Bajo Medievales asturianos como A. Martínez Vega: *El Monasterio de Santa María de la Vega...*, o. cit., pp. 177-178 o M<sup>a</sup>. J. Suárez Álvarez: “Los contratos agrarios del monasterio de San Vicente de Oviedo en el siglo XIV”, *Semana de Historia del Monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1982, pp. 271-272. Esta autora constata que es en el siglo XIV precisamente, cuando el monasterio de San Vicente abandona la explotación directa de su dominio. Lo que por otro lado es coincidente con lo acontecido con las propiedades de la clerecía del Cabildo de la Catedral de Oviedo, cuando deciden a partir de mediados del siglo XVI dejar la explotación personalizada de sus bienes para convertirse en rentistas. En S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral de Oviedo...*, o. cit., p. 249.

que el trabajo se lleva a cabo por personas ajenas al Hospital, son diversas las formas por las que se lleva a efecto, a través de una serie de distintas figuras jurídicas contractuales, que en la mayoría de los casos tienen su origen e inicio en la Edad Media. Esto significa que durante siglos la situación social de los vecinos de las localidades donde se encuentran las posesiones, y que mantienen por medio de estos contratos una relación contractual con el centro asistencial para explotar sus bienes, está influenciada por este motivo, ya que todas las relaciones sociales y económicas del régimen señorial medieval emanaban de una relación de dependencia con respecto al dueño del dominio<sup>584</sup>. Lo que significa que se crean unos lazos de dependencia respecto al poseedor de la propiedad.

### CONTRATOS AGRARIOS

Para estudiar estos contratos agrarios<sup>585</sup>, así como lo anteriormente expuesto en el presente capítulo, hemos tenido a nuestra disposición como fuente principal los apeos de las propiedades del Hospital, donde aparecen menciones y referencias a este tipo de relaciones económicas y sociales, debido a que no ha llegado hasta nosotros ninguno de los contratos originales, en algunos casos porque no se han conservado, en otros quizás por tratarse de relaciones establecidas de manera oral, especialmente en los primeros siglos de la existencia del dominio del Hospital de San Roque.

Los apeos son documentos manuscritos redactados con la finalidad de conocer de manera fiable y lo más exhaustiva posible, las propiedades pertenecientes al centro que lo promueve, en este caso el Hospital de San Roque de la villa de Llanes<sup>586</sup>; en ocasiones incluso, reorganizar o actualizar los anteriores. Su elaboración supone un proceso judicial que debe tramitar uno de los administradores del centro. Según el caso concreto, el apeo se redacta estando presente un provisor del obispado o como sucede en los casos aquí consultados, su visitador general, acompañado de un notario para

---

<sup>584</sup> L. G. de Valdeavellano: *Curso de Historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, 1982, p. 246.

<sup>585</sup> Sobre los contratos agrarios en Asturias en la Edad Media, cuando se originan, pueden consultarse los trabajos de J. I. Ruiz de la Peña: "Fueros agrarios del siglo XIII", *Asturiensia Medievalia*, nº 4, Oviedo, 1981, pp. 131-196 y M<sup>a</sup> E. García García: "Concesiones agrarias...o. cit., pp. 129-150. En cuanto a los contratos desde una perspectiva continuada y tradicional de los mismos, véase J. García Fernández: *Sociedad y organización tradicional...*, o. cit., pp. 45-82.

<sup>586</sup> De su vital importancia dan cuenta incluso los libros de fábrica de la parroquial, donde puede leerse que "*para la conservación de los vienes del Hospital de San Roque y varios derechos que le competen de tiempo inmemorial a esta parte y al presente (...) son necesarios apeos que se mandan en comisión*". En A.P.LL., Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia Parrochial de Santa María Concexo de Llanes, 1740-1770, p. 145.

tomar declaración a los vecinos bajo juramento<sup>587</sup>. Para ello se realizan las pesquisas pertinentes, que se materializan en fijar por escrito las respuestas a un cuestionario generalmente prefijado de los vecinos. Especialmente aquellos que se sabe llevan bienes y propiedades del centro de las localidades donde estas se encuentran<sup>588</sup>.

El primer apeo conservado de que disponemos para el Hospital de San Roque, escrito y rubricado por el notario Juan Díaz, data de 1565. A partir del día cuatro de septiembre se da inicio a su redacción a lo largo de varios días, en presencia del Visitador General del Obispado de Oviedo, e “*inquiriendo sobre las heredades e bienes pertenecientes al dicho ospital*”. Para lo cual y como es acostumbrado en otros casos y de manera general en todos los posteriores del centro, se usa y consulta como base inicial, otro documento similar anterior al que se refieren en este caso como “*un libro dapeo y memoria de vienes ques publico aber pasado anteora*”, que fue redactado en el año 1556. Fueron apercibidos a declarar todos los interesados, llevadores de los bienes y vecinos que tuvieran propiedades que lindasen con ellas, con amenaza de riesgo y perjuicio de no presentarse. Las declaraciones al respecto debían de hacerse en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión a todos lo que conociendo bienes que pudieran estar perdidas o ser desconocidas no lo expusiese<sup>589</sup>. Situación similar observamos en el siglo XVII cuando en 1661 vuelve a elaborarse de nuevo, usando en esa ocasión como base otro anterior de 1571. En cuanto al documento acometido a finales del siglo XVIII, concluye confesando en este caso los peritos encargados de su realización “*que todas las parcelas segun las dejan declaradas apeadas medidas y amojonadas son pertenecientes a (...) San Roque*”<sup>590</sup>.

---

<sup>587</sup> Debido a su carácter y valor jurídico, como probanza sobre unos bienes que a veces no tenían título de propiedad.

<sup>588</sup> Para esa finalidad los vecinos idóneos no solo deben de ser adultos y mayores de edad, sino que preferiblemente deben de tener una edad avanzada. Con sus respuestas se buscaba que determinasen al menos, para cada propiedad, dónde se encuentra (*Yten en Fresno...*), a qué tipo de posesión corresponden (...*en la mesma eria una haça...*), cuáles son sus límites (...*que tiene del vendaval carril de fuero y del norte heredad de hijosdalgo y del nordeste un cueto y del su heredad del monesterio*) y la extensión de la misma (...*quatro dias de bueis*).

<sup>589</sup> Además de amenazas judiciales, se trata en estos documentos de provocar el miedo espiritual por medio de fórmulas documentales reconocibles y ampliamente utilizadas desde el Medievo sobre el riesgo de excomunión, ya que traería aparejadas una serie de maldiciones como caer sobre los excomulgados desdichas como las plagas bíblicas de Egipto, los castigos de Sodoma y Gomorra o las maldiciones sufridas por otros personajes de las Sagradas Escrituras como Datán y Abirón, que fueron tragados por la tierra o el Salmo “*Deus lauden mean neta cueris*”.

<sup>590</sup> En A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, información sobre las rentas del Hospital de San Roque, 1794, fol. 6r.



### Préstamos

Es un tipo de contrato agrario que deriva del *precarium* romano<sup>591</sup>, modificado y conocido desde la Plena Edad Media en Castilla y León y que en origen presentaba dos tipos de relación que vinculaban al dueño del dominio o de la propiedad sobre la que se efectúa el préstamo<sup>592</sup>. En primer lugar de carácter militar y denominado por ello “beneficio militar”<sup>593</sup>, al estar obligado a servir si el señor disponía de mesnada. Resulta muy difícil pensar en una vinculación y dependencia de este tipo, ya que además de ser más característico de los primeros siglos de existencia del contrato, a partir del siglo X, la naturaleza del señorío que ostenta el dominio, un centro de beneficencia y asistencia a pobres, enfermos y transeúntes o peregrinos, descarta tales cometidos y actividad. El segundo tipo de relación, más propio y ajustado al concepto del dominio de un Hospital, es la prestación de actividades económicas por medio de las cuales la tierra era cedida en usufructo, aunque conservando el dominio directo sobre la propiedad, para que fuera trabajada a cambio de un censo que normalmente se establecía y verificaba o mantenía por medio del pago de una renta periódica. Cabe la posibilidad de que por medio de este contrato el Hospital hubiera adquirido y ampliando su patrimonio, ya que no es raro el hecho de que algunos pequeños propietarios campesinos donasen sus tierras a señoríos de monasterios, Catedrales u Órdenes militares, a cambio de que estos les cediesen el usufructo de por vida. En el caso de la donación a señoríos religiosos o centros píos como el Hospital de San Roque, hubiera significado un acto a favor de la salvación de su alma o en el caso de malas épocas la obtención de una ganancia que permitiese su supervivencia, asegurándose de todas formas el mantenerse en la tierra y cultivarla a cambio de una parte de los beneficios que esta produjese en contraprestación. A pesar de tratarse de un contrato muy vinculado con el cultivo del terrazgo, tenemos constancia de un vecino de La Acebal llamado *Diego de Carabes* como “*prestero de un cuarto de (...) eredad de san Roque*”, situada ésta entre Santa María de Andrín y el mismo pueblo de Andrín, y que estaba poblada de castañares. También su hijo *Rodrigo de Carabes* llevaría los castañares después de la muerte de su padre, denunciando haber visto a otros

---

<sup>591</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 209.

<sup>592</sup> Una acertada definición es la que entiende este contrato como “las concesiones de tierra por sus dueños con retención del dominio, pero con la entrega de la posesión y el usufructo temporal o vitalicio, que establecían un derecho real a favor del concesionario”, según L. G. de Valdeavellano: “El Prestimonio. Contribución al estudio de las manifestaciones del feudalismo en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media”, *A.H.D.E.*, nº 25, 1955, p. 20.

<sup>593</sup> Véase L. G. García de Valdeavellano: “Beneficio y Prestimonio, dos documentos castellanos que equiparan ambos términos”, *C.H.E.*, nº 9, 1948, pp. 154-160.

hacerlo<sup>594</sup>, lo que nos sugiere la posibilidad de pensar que se trata de un préstamo de larga duración, de carácter perpetuo y heredado, algo habitual por otro lado desde el siglo XV<sup>595</sup>, que es además el momento en el que da el citado contrato.

### Mampostería

Como hemos comprobado en el estudio que nos ocupa, se trata de un contrato agrario frecuentemente vinculado a la explotación de las heredades y parcelas destinadas al cultivo de árboles y frutos. Su origen parece estar en fórmulas jurídicas germánicas de la antigüedad, por medio de las cuales se diferencia entre la propiedad de los árboles y la tierra donde estos se encuentran plantados y gracias a lo cual el poseedor de la misma permite que otra persona los plante y cultive, a condición de que la propiedad de estos sea a mitad, tanto en los que respecta a su entidad como su fruto<sup>596</sup>. Algo evidente por ejemplo en una parcela de La Pereda de la que los llevadores entienden y admiten que deben de ella al Hospital de San Roque “*la mitad de la fruta e arboles quando los cortasen*“, por ser “*de mampostura*”<sup>597</sup>. El reparto de los beneficios, que suele ser anual<sup>598</sup>, aparece reflejado en otras propiedades, ya en más de media docena de casos, ya sea detallando que “*llevan la mitad los que plantaron*” o que llevan “*la mitad de la fruta por mampostura*”.

Aunque no podamos inferir una relación directa con los contratos agrarios del Hospital de San Roque, merece también destacarse la existencia de otro tipo de contrato datado en 1657, y hallado en la documentación perteneciente al centro benéfico, siendo uno de los actuantes uno de sus administradores. Hablamos de la venta de la parte de tal contrato por parte de *José de Lledías*, quien dice llevarlo “*en comuña y aparecería*” con “*Diego Colsa de san rroque*”. Lo curioso de esta relación es que se trata de una parcela en el lugar de *La Borniella*, en Celorio, plantada con más de cien árboles<sup>599</sup>. La Comuña

---

<sup>594</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 16v.

<sup>595</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 212.

<sup>596</sup> I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé...*, o. cit., p. 108.

<sup>597</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661, fol. 14v.

<sup>598</sup> R. Prieto Bances: “La explotación del dominio de San Vicente de Oviedo”, *Boletín da Facultade de Dereito*, Coímbra, 1940, p. 241.

<sup>599</sup> En A.N.A. Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Venta de una parte de comuña y arriendo, 1657, fol. 1r.

era básicamente durante el Medievo un modelo de aparcería pecuaria<sup>600</sup>, es decir una forma de explotación tradicionalmente ganadera, razón por la que resulta extraño y a la vez interesante este documento. No obstante, debemos entender que la aparcería según el *Derecho Consuetudinario Asturiano*, presenta diversas manifestaciones y modalidades además de la ganadera, que es quizás la más conocida y perceptible en la documentación<sup>601</sup>. En este sentido parece existir una relación entre ésta y la mampostería como una de esas otras modalidades, entre las que también hay otras de tipo *agrícola* o incluso *de casería*. Por ese motivo, el documento mencionado deja constancia de un ejemplo de aparcería de tipo forestal.

### Foro

Derivado de la enfiteusis romana<sup>602</sup>, se trata de uno de los contratos más característicos y de mayor tradición del mundo rural, especialmente en las regiones del Noroeste peninsular. Por medio del foro, el propietario cedía prácticamente todos los derechos sobre el bien aforado, salvo el dominio mismo, a cambio de una renta anual<sup>603</sup> que debía abonarse en una renta fijada en especie, dinero o ambas cosas, como se comprueba en el caso del dominio de San Roque. El aforamiento sobre una única propiedad podía otorgarse a un individuo, una familia o varias personas<sup>604</sup>. Con el tiempo, el forero o llevador de esa propiedad gozará de esa manera de su dominio útil de manera temporal e incluso hereditaria, ya que la duración suele fijarse por un periodo

---

<sup>600</sup> R. Prieto Bances: "La casería asturiana", *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, año XVIII, 1942, nº 164, pp. 20-24; F. Tuero Bertrand: *Instituciones tradicionales en Asturias*, Gijón, 1976, p. 118 y más recientemente J. García Fernández: *Sociedad y organización tradicional...*, o. cit., p. 50 y J. I. Ruiz de la Peña: "Fueros agrarios asturianos...", o. cit., pp. 186-187.

<sup>601</sup> "La aparcería es un contrato a pérdidas y ganancias por el que el dueño o titular de un derecho que permita la cesión del uso cede unos bienes a otra persona, el aparcero o *comuñero*, para que los cuide y trabaje. En contraprestación, los frutos que se obtienen de dichos bienes son repartidos entre ambos a partes iguales, al tercio o según la proporción que establezcan". En I. Arias Díaz (Coord.): *Compilación del Derecho Consuetudinario Asturiano*, *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, VI Legislatura, Serie B, núm. 455, de 9 de marzo de 2007.

<sup>602</sup> R. Prieto Bances: "La explotación del dominio...", o. cit., p. 272.

<sup>603</sup> R. Jove y Bravo: *Los foros. Estudio histórico y doctrinal bibliográfico y crítico de los foros en Galicia y Asturias*, Madrid, 1883, p. 20. Además, esa distinción de dominios entre las partes contratantes, es lo que caracteriza y distingue al Foro, además de su duración, frente a otros contratos, según J. García-Lombardero: *La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, p. 93.

<sup>604</sup> F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 202. Si bien desconocemos si se trata de un contrato de foro, hay constancia documental de propiedades de propiedades con varias personas como llevadores en el siglo XVIII. En A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, información sobre las rentas del Hospital de San Roque, 1794, fol. 5r.

de “dos o tres vidas”<sup>605</sup>, si bien en la práctica ambas partes actúan como si se tratase de un contrato a perpetuidad<sup>606</sup>. No tenemos datos concretos relativos al periodo medieval del contrato de foro en el dominio del Hospital, aunque sabemos que está presente en las relaciones contractuales de los siglos posteriores, lo que sin duda es signo de su existencia con anterioridad y su perduración en el tiempo. Por la información extractada al respecto de dos contratos de foro citados en las relaciones de llevadores en el siglo XVIII, podemos afirmar que al menos ya en ese momento, la duración de los contratos del dominio del Hospital de San Roque se otorgaban a perpetuidad, al usarse la expresión “*foro perpetuo*” en ambos casos. Además en uno de ellos, el llevador de la propiedad es Manuela Villar y su hijo Antonio Sordo Villar, con lo que deducimos igualmente que es un aforamiento de tipo familiar y no solamente individual<sup>607</sup>.

En un plano distinto habría que situar otro contrato de foro que hemos podido advertir en la documentación, de manera indirecta, y que sitúa el centro benéfico como llevador y usufructuario de una propiedad del Hospital de Cañamal. Seguramente la propiedad o una de ellas, por las que se paga anualmente a San Lázaro y aparece reflejado reiteradamente en numerosos textos como una de las obligaciones de la institución. El que se trate de un foro perpetuo redundaba en esa idea, ya que el usufructo al extenderse de manera continua ayuda a su recuerdo en la documentación. Es un breve párrafo en un documento de bienes sin fecha, pero comprendido entre fines del siglo XVIII y mediados del siglo XIX, mencionando que hay “*dos dias de bueyes*”, por los que “*se paga de foro perpetuo a los pobres de San Lazaro de Cañamal medio copin de Pan y medio de maiz*”<sup>608</sup>. Si bien no puede extraerse de la lectura del documento, las razones por las que el centro benéfico de la Villa habría decidido disponer de tierras pertenecientes a San Lázaro de Cañamal, y a la vista de otros ejemplos de los siglos medievales cuando parece haberse iniciado esta relación, quizás ya incluso con el propio fundador, ayudan a entenderlo. Como explica la profesora Suárez Beltrán, bien

---

<sup>605</sup> I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé...*, o. cit., p. 111.

<sup>606</sup> En G. Anes Álvarez: *El Antiguo Régimen. Los Borbones*, Madrid, 1975, p. 117. También en F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 202. Además, para la Edad Moderna asturiana el contrato a perpetuidad será mayoritario frente a otras formas temporales, como parece desprenderse de lo expuesto en J. M. Rodríguez de la Huerta y U. Gómez Álvarez: *El concejo de Caravia, economía y sociedad, 1700-1750*, Universidad de Oviedo, Servicio de publicaciones, Oviedo, 1992, p. 180.

<sup>607</sup> En A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, información sobre las rentas del Hospital de San Roque, 1794, fol. 5v.

<sup>608</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Relación de propiedades, sin fecha, fol. 1 v.

entrado el siglo XIV se observan algunos casos de usufructo de tierras de otros señoríos por parte de clérigos ovetenses del Cabildo Catedralicio, cuya motivación estaría en un intento por mantener su nivel habitual de ingresos<sup>609</sup>. Así pudieron también el fundador o un patrono posterior de San Roque, ya que no tenemos constancia textual del momento inicial de tal relación, usufructuar tierras de San Lázaro de Cañamal para asegurar o mantener unos recursos mínimos por medio de otro modo de inversión distinta a la adquisición de bienes anteriormente descrita.

#### Arrendamiento

Es difícil establecer la distinción entre el arrendamiento y el foro, ya que sus diferencias como se ha manifestado con anterioridad, apenas son perceptibles salvo desde la perspectiva jurídica<sup>610</sup> y en la documentación medieval es frecuente que aparezcan ambos términos usados como análogos<sup>611</sup>. No obstante, hemos creído poder distinguir en los textos de carácter económico del Hospital una diferencia clara entre ambos tipos de contrato, quizás por ser documentos de época moderna mucho menos confusos que los medievales al respecto, por cuanto las referencias a los contratos de foro como hemos visto antes son escasos y muy clara su enunciación. Por el contrario, el resto de contratos, la inmensa mayoría, se acogen al término general con el que se designan los documentos, rentas del hospital, en lo que creemos un uso de tal denominación relacionada con el de arrendamiento, ya que “renta” es la palabra usada para expresar tal contrato desde la Edad Media: “*dieron en renta*”<sup>612</sup>. Más aún, el arrendamiento es el contrato elegido mayoritariamente cuando los poseedores de un dominio tenían interés en que el periodo temporal del mismo fuera corto. Por ello el tiempo de arriendo solía ser de cuatro, seis, ocho o diez años. Un documento de las recetas de la heredades pertenecientes al Hospital de San Roque elaborado en 1604, advierte que se detallan las rentas en la ería de Parres y sus términos “*por tiempo de quatro años*”<sup>613</sup>. Una evidente alusión al sistema temporal de arrendamiento. Además, en este documento como en otros similares, la diferencia cuantitativa entre contratos de arriendo y foro es enorme y claramente favorable al primero, ya que salvo los casos

---

<sup>609</sup> S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral de Oviedo...*, o. cit., p. 257.

<sup>610</sup> I. Torrente Fernández: *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé...*, o. cit., p. 114.

<sup>611</sup> A. Martínez Vega: *El Monasterio de Santa María de la Vega...*, o. cit., p. 185.

<sup>612</sup> *Ibidem*.

<sup>613</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Receta de Partida de las propiedades de San Roque en la ería de Parres y sus términos, Llanes, Pancar y La Carrera, 1604, traslado de original, 1802, fol. 1r.

presentados de foro perpetuo en el epígrafe anterior, el resto son rentas. Situación acorde con la observada en otros estudios<sup>614</sup>. Quizás la explicación a una concesión tan escasa de foros, en el caso del Hospital apenas dos constatados, esté en el hecho de que su destino estuviera tradicionalmente reservado a casos muy concretos donde la propiedad o bien aún no está en explotación y ha de ponerse en cultivo o poblar y plantar árboles, o debía ser reparada cuando se trataba de edificios, molinos, etc.

Para finalizar este epígrafe debemos hacer mención al hecho de que la ausencia de los pagos en las formas y tiempos que estos contratos establecían, significaba la pérdida de los derechos adquiridos para su explotación y usufructo. En el siglo XIX encontramos la única referencia explícita conservada sobre el impago de las rentas, cuando los términos usados para denominar a los renteros son expresiones como llevadores o colonos, ya alejados del significado y origen de las relaciones contractuales que estos llevaban aparejados. En esos casos, la acción desde la administración del centro se encamina hacia la demanda judicial. En un documento datado entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, se reconviene a todos aquellos que trabajando tierras y propiedades del Hospital, no hacen “*el pago del Canon so pena de desaucio*” debido a la “*resistencia que se advierte en los dichos colonos a la satisfacción de las rentas vencidas*”<sup>615</sup>.

#### RENTAS DEL DOMINIO

A través de todos los contratos agrarios mostrados y quizás algún otro tipo no identificado, por no hallar mención expresa en los documentos analizados ante la ausencia de los textos propios de foro, préstamo, etc., el Hospital de San Roque de la villa de Llanes obtenía y percibía una serie de ingresos de cuantía y entidad diversa, que varía con el paso del tiempo y las circunstancias políticas y sociales. A continuación trataremos de explicar y detallar de qué manera se cobran esas rentas, cómo estarían organizadas las diferentes unidades de explotación del dominio y quién las paga, así como la posible dedicación y uso de tales beneficios en el centro asistencial. Se anexan a este apartado del trabajo algunos ejemplos de las *recepta* y *data*, o relación de ingresos y gastos del Hospital en el siglo XIX, momento del que disponemos de mayor documentación al respecto.

---

<sup>614</sup> El 70% de los contratos en el Monasterio de la Vega en los siglos XV y XVI eran de arriendo. En A. Martínez Vega: *El Monasterio de Santa María de la Vega...*, o. cit., pp. 197-202.

<sup>615</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Demanda contra llevadores con rentas y despojo de dichos bienes, sin fecha, fol. 1v.

### Concepto y valor de las rentas

Además del cobro de las rentas sobre las propiedades urbanas y otros bienes como hornos o *molneras*, del que ya se dio cuenta en el epígrafe correspondiente, la puesta en explotación de las propiedades rurales mediante la cesión de las mismas a determinados campesinos a cambio del pago en contrapartida, es el principal sistema por el que el centro benéfico de la villa obtiene ingresos y beneficios para su sustento<sup>616</sup>. El concepto y cantidad total o parcial en que son percibidas tales rentas o *censos*, término con el que aparecen mencionadas de manera frecuente, varía según la documentación, ya que no podemos obviar el hecho de que se trata de un Dominio que pervive de manera continuada durante siglos. Además hay que advertir del hecho de que dado que el cobro se hacía en especie o en moneda o en ambas según la época concreta, estas cifras y porcentajes totales o parciales, se consignan por escrito tanto en valores de medida en especie como en valor monetario. De esta manera, comprobamos que las cuentas se detallan en maravedíes, ducados, doblones o reales según el valor monetario, o en maquilas, celemines y animales en especie. En cuanto a estos últimos, las cuentas y datos consultados reflejan únicamente la renta de gallinas, bien enteras o por mitades<sup>617</sup>. Incluso se dan casos muy determinados de ciertas propiedades, en las que el valor de la renta se fija en “carros de leña” y “carros de cuchadura”.

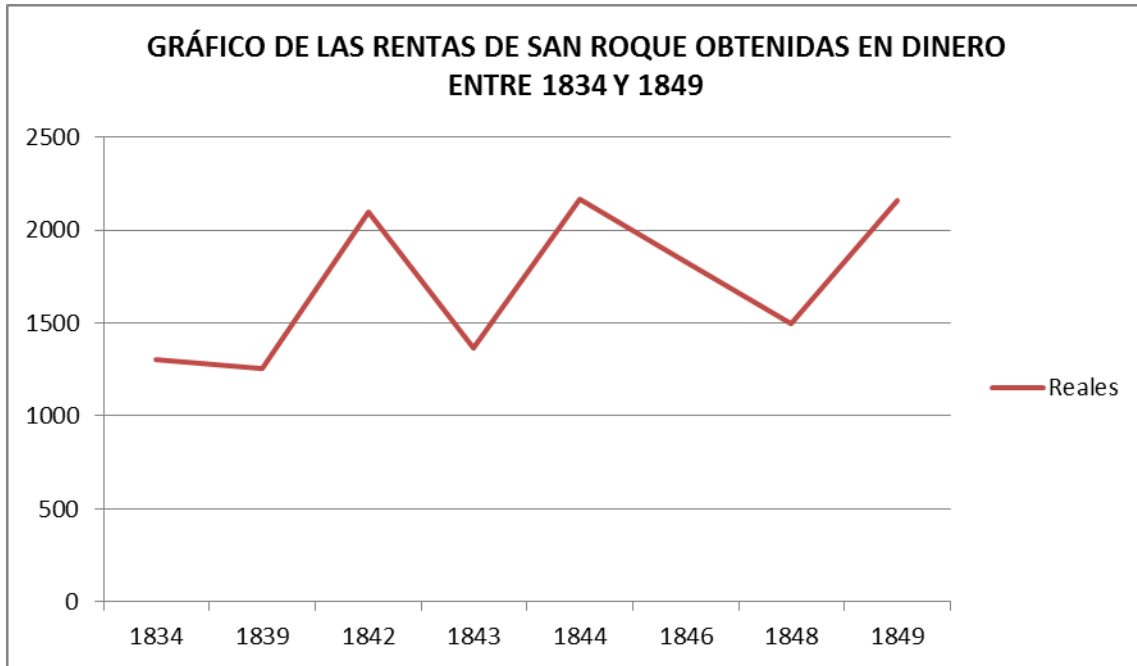
La elección del tipo de renta en dinero, en especie o mixta, que es la más abundante y por la que se demanda el pago en ambas formas: “*nueve reales y carro de leña*” en Pancar por ejemplo, está condicionada por el uso al que se destinarán esas rentas cobradas, como veremos más adelante. Seguramente como ha puesto de manifiesto Martínez Vega para el dominio monástico de Santa María de la Vega en Oviedo, el cobro de dinero se hace también en previsión de que en los años de malas cosechas el cobro mixto asegurase si no un acopio de entidad o suficiente de cereales y frutos, al menos lo fuera en moneda<sup>618</sup>.

---

<sup>616</sup> Otras fórmulas de ingreso y beneficio serían el cobro de misas en la Capilla del Hospital, las limosnas y las donaciones piadosas, además de la consabida parte correspondiente de las propiedades materiales de las que dispusiese alguno de los enfermos o peregrinos que hubiese perecido en el Hospital, y llevase con él en aquel momento.

<sup>617</sup> El pago de rentas en gallinas no es infrecuente. Como en el caso que nos ocupa, parece que lo habitual era el pago con una o dos, e incluso menos de una (J. Clemente Ramos: *La economía campesina...*, o. cit., p. 171), como en muchos casos de las rentas del Hospital en las que se estipulan medios. Parte de las rentas de la Iglesia Parroquial de Llanes también se cobraba en gallinas, como se desprende de A.P.LL.: *Libro de rentas, escanda, gallinas y censos de los bienes raíces cedidos a la Iglesia, 1784*

<sup>618</sup> En A. Martínez Vega: *El Monasterio de Santa María de la Vega...*, o. cit., p. 223.



Fuente: A.N.A.: cuentas de carga y débito entre 1834 y 1849. (Elaboración propia).

Para las cuentas reflejadas en valor monetario tenemos referencias como las de un documento sin fecha, en el que aparecen reflejadas en dos párrafos separados del texto las cuentas de ingresos, divididas con cierto detalle entre las propiedades del Centro pertenecientes al patrono, y de las capellanías pertenecientes a los capellanes. En primer lugar haciendo alusión a *“toda la renta de dicho hospital e vienes Raiz”*, diciendo *“que reducida a dinero Regulando un año con otro inportara cuarenta i cinco ducados poco mas o menos”*, mientras que más adelante a la vuelta del folio parece referirse a las posesiones que pertenecen a dos de las capellanías del Hospital<sup>619</sup>, cuando se declara que *“su renta esta del mismo modo fundada en bienes Raices cuias rentas consisten en granos que reducido su balor a moneda inporta, regulando un año con otro (...) beinteidos (sic) ducados”*<sup>620</sup>. Para concluir, podemos citar también el caso registrado en 1833 sobre el beneficio obtenido de las propiedades, que aparece reflejado en reales, detallando que *“producirán (...) 4 mil reales poco más o menos”*<sup>621</sup> y la

<sup>619</sup> Sobre la administración del Hospital y la distribución de sus propiedades entre los cargos y personal del mismo se hablará más adelante.

<sup>620</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, relación de bienes efectuada por D. Cosme Robredo Posada, sin fecha, fols. 1r-1v respectivamente.

<sup>621</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, Carta de D. Antonio M<sup>a</sup> Argüelles, dirigida a D. Benito de Llanos y Noriega, 1833.



información que aparece en el Boletín Oficial de Instrucción Pública, elaborado en 1841, donde aparecen los datos referidos a ese año de todas las obras pías en la entonces Provincia de Oviedo. Según lo expuesto en este, el Hospital disponía de cinco celemines de trigo y otros cinco de maíz<sup>622</sup>. Sin duda alguna la información de los últimos documentos de carácter económico del Hospital, fechados en el siglo XIX, es mucho más completa y detallada, como se comprueba en las tablas que hemos elaborado extractando la información que contienen.

Por lo que se refiere a las rentas en especie, contamos con información desde mediados del siglo XV, cuando el apeo de 1565 advierte que “*suman de renta A lo que parece de presente todas las dichas heredades sesenta zelemine de pan*”, a lo que hay que añadir “*doze mas*”, por los denominados “*corrales*” de los arrabales de la villa de Llanes, que interpretamos como huertas y propiedades urbanas extramuros<sup>623</sup>. La información del Catastro de Ensenada en el siglo XVIII hablaba de una cifra muy similar, “*consistente en setenta y tres celemines y cuatro maquilas de pan al año*”<sup>624</sup>. Esta cantidad puede ponerse en relación con los datos de otras instituciones hospitalarias de ese momento, como el Hospital de Bustillo en la provincia de León, para el cual el citado Catastro concede la cantidad de “*cuatro fanegas de trigo y medio de centeno*”<sup>625</sup>, lo que suponen unos 54 celemines en total. Una cifra sensiblemente inferior. Una de las últimas referencias a las rentas, de 1804 y tocante a las propiedades pertenecientes sólo a las capellanías, muestra una cobranza de rentas que suma “*ochenta zelemine de Pan*” y “*48 gallinas sin contar las Maquilas y alguna otra menudencia*”<sup>626</sup>.

---

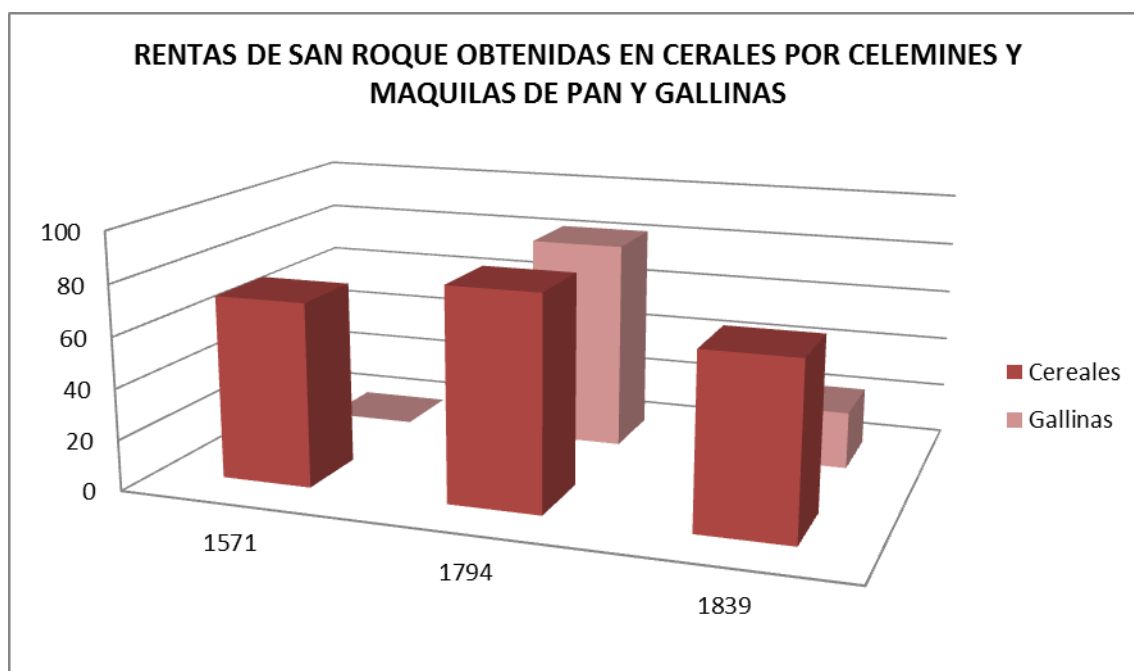
<sup>622</sup> La fanega de trigo se tenía un valor de 44 reales, mientras que la de trigo, de 24 reales. En *Boletín Oficial de Instrucción Pública*: nº 2, Marzo de 1841, Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas.

<sup>623</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas del la administración del Hospital de San Roque, Memoria de las heredades, corrales y maravedíes que tiene de renta el Hospital del Señor San Roque, Apeo, 1565, fol. 2v.

<sup>624</sup> R. Pérez de Castro: “Llanes en el siglo XVIII...”, o. cit., p.47.

<sup>625</sup> A. Martín García y M<sup>a</sup>. J. Pérez Álvarez: “Hospitalidad y asistencia en la provincia de León...”, o. cit., p. 163.

<sup>626</sup> A.H.P., F.P.H.: caja 51, 11424, leg. 1-04.



Fuente: A.N.A.: Apeos de bienes del Hospital de San Roque de 1571, 1794 y 1839. (Elaboración propia).

### La Martiniega

En cuanto a las fechas concretas en las que tales ingresos debían de ser satisfechos por los renteros, los textos referidos a este caso dejan constancia de un plazo fijado muy habitual en la sociedad campesina asturiana desde el Medievo, cuando éstos tenían vencimiento y se hacían cumplir durante el periodo otoñal<sup>627</sup>. Además, era frecuente que los contratos estipulasen un día fijo de pago, que correspondiera a una festividad religiosa cristiana, lo que a la postre ha venido a conformar un tipo de censo o abono de rentas tradicional conocido como la Martiniega<sup>628</sup>, por la costumbre de fijar como tal el día de San Martín. Aunque también se usaron otras fechas y festividades, como San Juan, Santa Marina o San Miguel, la popularidad del San Martín hay que encontrarla en su data, celebrada en la época en la que se recogen las cosechas, momento apropiado para que los campesinos paguen sus rentas.

Los documentos conservados con noticias e información económica del Hospital parecen evidenciar ese día como el establecido en los contratos del centro. Así lo podemos encontrar por ejemplo, en la expresión “*e lo pagan por San Martin de cada año*” de mediados del siglo XVI, o de manera más explícita por lo que respecta al día de

<sup>627</sup> F. J. Fernández Conde y M<sup>a</sup>. J. Suárez Álvarez: “El monasterio de Bárzana. Patrimonio y poder”, *Territorio, Sociedad y Poder*, nº 2, 2007, p. 214.

<sup>628</sup> Sobre este asunto Véase F. J. Fernández Conde: *El señorío del Cabildo Ovetense...*, o. cit., p. 150.

inicio de los nuevos contratos y cobro de rentas a principios del siglo XVII: “que comienzan a correr desde el San Martín que viene” y que finaliza con los cuatro años fijados y “*quatro coletas*”<sup>629</sup>, en clara referencia a la recogida de las cosechas. También aparece en varias reseñas del *Libro de las Capillas de San Roque de 1794*, con expresiones como “*pago la renta de San Martín*” o “*pago la de San Martín de 96*”, en referencia al año correspondiente del cobro<sup>630</sup>.

### Unidades de explotación

Del total aproximado de algo más de 210 días de bueyes que representaba el dominio del Hospital de San Roque en el siglo XVI, la primera estructuración correspondería a la distribución de las propiedades de que disponía cada miembro perteneciente al centro (patronos, capellanes, hospitaleras). La segunda, por ejemplo en el caso de las que correspondían a un capellán del centro a finales del siglo XVIII, con unos 95 días de bueyes, al tipo de explotación a que estas propiedades se someten (cereales, bosque, frutales, etc.). Una división por tipos de explotación. La tercera estructuración se daba con la división en parcelas trabajadas por un individuo o una familia, o de varios llevadores de distintas familias.

No disponemos de la suficiente documentación o del tipo específico de carácter económico, que nos permita conocer a través de los términos que en ella pudieran aparecer reflejados, las unidades concretas de explotación del terrazgo determinado en el dominio del Hospital. Por ello hacemos mención exclusivamente a la acción directa o indirecta, que los propios campesinos llevadores de tales propiedades habrían tenido sobre la ordenación del terrazgo, en la medida en que con su explotación de una o varias de las parcelas, formarían unidades individualizadas de aprovechamiento cuyo tamaño estaría condicionado por el número de bienes rentados a su nombre o el de su familia, así como su posible inclusión en unidades mayores dependiendo de si estos llevadores estaban también a cargo de la explotación de otras finca y bienes de otros dominios en el territorio de Llanes, como el de la Iglesia de Santa María de Concejo, el Monasterio de Celorio o el Hospital de San Lázaro de Cañamal entre otros, de los que sí tenemos

---

<sup>629</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Receta de Partida de las propiedades de San Roque en la ería de Parres y sus términos, Llanes, Pancar y La Carrera, 1604, traslado de original, 1802, fol. 1r.

<sup>630</sup> A.H.P., F.P.H.: caja 51, 11424/5-1, Libro de las Capillas de San Roque, 1794, p. 17. Cabe mencionar que aunque el libro tenga tal título en su portada, la información contenida corresponde a fechas posteriores, concretamente de los primeros años del siglo XIX.

constancia documental que en ocasiones lindaban y hacían límite algunas de las propiedades del centro benéfico<sup>631</sup>. Para una mejor comprensión del asunto, hemos elaborado las tablas y listados de renteros y llevadores de los bienes del dominio, que acompañan este trabajo.

#### Destino de las rentas

El destino final de todo lo recaudado se dividía, una vez obtenido, en dos partes principales según el cometido y obligaciones que tenía asignadas el Hospital. Una de ellas se destinaba a las funciones propias como centro benéfico y asistencial, mientras que la otra tenía por objeto cumplir las mandas testamentarias que dejara estipuladas su fundador. Por último, no podemos olvidar además las cargas que el Hospital tiene con el Hospital de San Lázaro de Cañamal. De esa manera, comprobamos que a principios del siglo XIX y cuando los bienes ya habían sufrido una grave merma de propiedades como comprobaremos más adelante, comprobamos que se consignan como cargas del Hospital de San Roque de la villa de Llanes, en lo que respecta solamente a las rentas obtenidas con las propiedades que pertenecen a las capellanías, cincuenta y dos maravedíes para misas en la Capilla del santo, a lo que se apostilla “*sin que tenga limosna limitada*”. Debe además de contribuir para “*la fábrica del Glorioso San Roque*” en referencia al complejo hospitalario, con dos celemines de escanda y cinco de maíz. Igualmente para el Hospital de Cañamal cinco celemines de escanda y cinco de maíz<sup>632</sup>.

En 1839 la parte de las rentas destinadas a contribución del hospital suponen cinco celemines de pan y otros tantos de maíz por lo que respecta al cobro en especie, mientras que el obtenido en dinero parece reservarse al menos parcialmente para “*los gastos que anualmente son preziso hazer en retejos de las casas, y ya en reparos de cercas y otras cosas*”. Mientras que las consignadas a cumplir con las cargas y obligaciones anuales, impuestas por las *aniversarias* de Juan Pérez de Cué, que entonces debían hacerse en la Iglesia parroquial de Santa María de Concejo, eran valoradas en forma de cuatro celemines de pan, dos cuartos de carnero, un cuartillo de vino<sup>633</sup> y doscientas más en dinero, a las que debían sumarse otros cuatro celemines de

---

<sup>631</sup> “...*linda del nordeste eredad de la dicha parroquial...*”, en A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Apeo de los bienes de las capillas de San Roque, sin fecha, fol. 1v; “...*del su una riba y eredad de San Lazaro de Cañamal...*”, *Ibidem*.

<sup>632</sup> A.H.P., F.P.H.: caja 51, 11424/ 5-1, Libro de las Capillas de San Roque, 1794, p. 1.

<sup>633</sup> Quizás proveniente de la renta obtenida de la finca propiedad del Hospital llamada *La Viña*.

pan para el reparto de los bollos<sup>634</sup>. Nada se dice en este momento acerca de los pagos anuales al centro de Cañamal, lo que parece indicar que tal carga había ya desaparecido.

En un intento de reconstruir la finalidad específica de las rentas en especie, nos atrevemos a plantear y presentar otros usos y utilidades, que debían tener todos los productos agrarios que llegaban al Centro procedentes de sus dominios. Para ello usamos como referencia una de las premisas básicas del compromiso principal de todo centro benéfico asistencial: la alimentación a los desfavorecidos, y los elementos de consumo conocidos en ellos. La dieta regular de los hospitales y lazaretos para con los enfermos allí acogidos incluía pan, vino y carne<sup>635</sup>.

Como señala de manera acertada Martínez García, “si algún alimento esperaba encontrar el pobre o el peregrino que acudía a un Hospital en la Edad Media era evidentemente el trozo reglamentario de pan”<sup>636</sup>. Por esa razón la mayor parte del cereal recaudado por maquilas o celemines tendría la finalidad de elaborar los panes que se elaborarían en las cocinas del centro<sup>637</sup>. Usando las cifras expuestas de 1565, donde la carga de cereal para el uso asistencial suma en total 72 celemines, y aun siendo conscientes de que desconocemos las proporciones exactas usadas y sobre todo, las pérdidas en el proceso de transformación en harina para su elaboración, el cálculo aproximado del número de panes en el Hospital de San Roque de Llanes en ese momento podría ser de dos diarios o algo superior<sup>638</sup>, que servirían en este caso como dice el citado texto, “*en favor y remedio de los pobres*”. No obstante, parece probable a

---

<sup>634</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, cuentas de 1839.

<sup>635</sup> No solo en los hospitales. Pan, vino y carne, con el cerdo como animal principal, constituyen los elementos característicos de la cultura alimentaria europea desde la Edad Media, como afirma R. Alonso: *La alimentación mediterránea: historia, cultura, nutrición*, Institut Català de la Mediterrànea d'Estudis i Cooperació, Barcelona, 1996, p. 77. Algo bien perceptible cuando nos referimos a la ofrenda anual que tiene carga el Hospital en el capítulo de su fundación.

<sup>636</sup> En L. Martínez García: “La alimentación...”, o. cit., p. 102. Sobre su uso sanitario e importancia en los hospitales, véase A. de Villeneuve et alii: *Opera Medica Omnia, Regimen sanitatis ad Regem Aragonum*, vol. X, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1996, pp. 210 y ss.

<sup>637</sup> Desconocemos si el peso y tamaño de estos panes, que como señalan los textos del Hospital, se elaboraban con harina de escanda al principio y posteriormente también con maíz tras su introducción moderna, pudo ser variado y fluctuante, ya que los estudios al respecto muestran cómo según las zonas peninsulares, éstos podían ser fijos, como en Burgos (Ibídem) o depender de los precios como en Zaragoza, según M<sup>a</sup>. I. Falcón: la alimentación en Aragón en la segunda mitad del siglo XV: el caso de Zaragoza, *Manger et boire au Moyen Âge...*, o. cit., t. II, p. 210. Sin embargo, a juzgar por lo expuesto en A. M. Bautier: *Pain et pâtisserie dans les textes médiévaux atins antérieurs au XIIIe siècle*, *Manger et boire au Moyen Âge...*, o. cit., t. II, p. 34, la forma del pan debía de ser redonda.

<sup>638</sup> Hemos hecho el cálculo aproximativo atendiendo a las proporciones calculadas para el Hospital del Rey de Burgos, donde las Ordenanzas de 1496 (L. Martínez García: “La alimentación...”, o. cit., p. 105), fijan la equivalencia de tres fanegas al año para cada pan, y teniendo en cuenta que una fanega corresponde a 12 celemines.

juzgar por la información detallada de los documentos, que al menos en determinados momentos se elaboraran distintos tipos de panes: “...que de ahora para adelante Cobrare el Pan y Panizo de fabrica del hospital”<sup>639</sup>, lo que complica aún más el asunto. De cualquier forma, la cifra diaria de panes debemos ponerla en relación con el tamaño del centro, ya que para el caso del citado Hospital de Rey de Burgos, de fundación regia y enclavado en una de las más importantes ciudades del reino, la cantidad media era de algo más de cuarenta raciones<sup>640</sup>. Sin embargo, la mayor parte de los centros asistenciales enclavados a lo largo del Camino de Santiago, mucho más modestos y con menos recursos, apenas eran capaces de suministrar una pequeña ración de pan y de vino<sup>641</sup>. Por lo que respecta al consumo de este último y su importancia, ya se puso de manifiesto con anterioridad al referirnos a la explotación vinícola en el Dominio.

En cuanto a la carne en la alimentación de los enfermos, era preferiblemente usada la denominada “*delgada*”<sup>642</sup>, que hoy se conoce como “blanca” y consistente sobre todo en carne de ave. Quizás esta sea una explicación lógica al importante porcentaje de renta mixta que se cobra a todos los renteros en forma de gallinas. Ello además, nos hace suponer como sucede en muchos otros establecimientos benéficos, que contaría con un lugar destinado al mantenimiento de parte de los animales, quizás en una zona de la huerta del centro, ya que para los días de abstinencia religiosa en que no se come carne, los huevos, junto al pescado, eran un alimento básico<sup>643</sup>. Finalmente, los frutos que tocaban al Hospital de la mitad correspondiente al contrato de mampostería, por el que se llevaban las propiedades así dedicadas, permitirían su uso como alimento servido a los acogidos en el centro asistencial en épocas de dificultad productiva del campo por malas cosechas, o los periodos anuales de escasez de otros alimentos, pero también como parte necesaria de la dieta alimentaria para los enfermos admitidos.

---

<sup>639</sup> A.N.A. Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la capilla de San Roque, Pleito sobre una de las cuatro capellanías, siglo XVII, fol. 10r.

<sup>640</sup> *Ibidem*, p. 109.

<sup>641</sup> L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I, pp. 330-340.

<sup>642</sup> En L. Martínez García: “La alimentación...”, o. cit., p. 93, se detalla cómo los libros de visitas del Centro dejan constancia del enorme gasto anual en aves y la subida de precios al respecto. En M. Burges de Elizondo: *Historia de Roncesvalles*, Ms. De la Real Colegiata de Roncesvalles, p. 83, cit. en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. III, p. 82, se dice que la caridad con los peregrinos en aquel lugar durante el siglo XVI se ejercitaba, “*asistiéndoles con puchero de ave y carnero*”.

<sup>643</sup> L. Stouff: *Ravitaillement et alimentation en Provence aus XIV et XV siècles*, Paris-La Haya, 1970, p. 199; también M. Burges de Elizondo: *Historia de Roncesvalles...*, o. cit., p. 82.

Las rentas que se percibían en forma de carros de leña o de “*cuchadura*” representarían un tipo de recaudación en especie orientada en función de otras necesidades como el acopio de abono para fertilizar algunas propiedades, quizás entre las cuales estaría la huerta particular de explotación directa ubicada en el Hospital. También disponer de madera para alimentar las cocinas y los diferentes fuegos del centro benéfico. En este último sentido parecen expresarse las Ordenanzas del Hospital de San Juan en Oviedo, del siglo XIV, cuando se estipula que “*en cada un anno el dicho administrador compre seys carros de lenna para acoger los pelegrinos en el tiempo del ynbierno*”<sup>644</sup>. Seguramente por esa razón, una de las propiedades en Andrín con varios llevadores, suministraba cada año al Hospital de San Roque cuatro carros de leña.

Como colofón de este capítulo, traigo aquí las palabras de uno de los últimos administradores del Hospital de San Roque, quien por medio de una corta misiva da cuenta de noticias y hechos que él conoce del centro benéfico, concluyendo con las siguientes palabras:

*“Ninguna otra renta, ni mas emolumentos que los dichos pertenecen al Hospital de San Roque de la Villa de Llanes, á lo menos que yo sepa, pues éstas noticias que he podido recoger como que son de la más remota antigüedad, se saben más bien por tradiciones y posesión inmemorial que por documento original de la fundación”*<sup>645</sup>.

---

<sup>644</sup> M<sup>a</sup>. J. Sanz Fuentes: “Nueva aportación a la colección documental de la Catedral de Oviedo, *BIDEA*, nº 140, 1992, p. 572.

<sup>645</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, Carta, 1841, fol. 1v.

## CAPÍTULO 7

### **Administración del Hospital**

La estructura organizativa que permite la administración del Hospital de San Roque de la villa de Llanes está dispuesta conforme a dos puntos básicos. En primer lugar, las disposiciones y mandas testamentarias que el fundador Juan Pérez de Cué, dejó establecidas a través del documento de fundación del centro benéfico-asistencial y que obedecen antes que nada a una voluntad personal, si bien se encontrarían en la línea de las actuaciones descritas y vistas en otros establecimientos similares, adquiriendo como veremos por su carácter de cumplimiento obligatorio, el estatuto de verdaderas ordenanzas del Hospital. Un fenómeno que parece ser común en la mayoría de centros investigados. Como explica Herrera Dávila para el caso del Hospital de San Hermenegildo o *del Cardenal* en la ciudad de Sevilla, así conocido por haber sido el Obispo y Cardenal D. Juan de Cervantes quien los fundara en el siglo XV, este en su testamento “dejó bien indicado la forma y modo de llevar a cabo la fundación y en sus principales términos: finalidad, lugar donde debía establecerse, dotación y estructura fundamental del gobierno del centro”<sup>646</sup>.

En segundo lugar, la respuesta a las lógicas exigencias y situaciones que resultan del cumplimiento de tales mandas o cláusulas testamentarias, así como del desarrollo y eficacia de la actividad del propio centro, lo que en un caso como el aquí estudiado, con una vida y duración continuada durante siglos, provoca la transformación y evolución de parte de la estructura administrativa original, para adaptarse sobre todo, a los cambios que se producen en la sociedad y la política. Corresponde a las siguientes páginas de este capítulo, el mostrar de manera desarrollada y detallada la organización del centro, prestando además atención a los hechos y procesos que influyeron y afectaron a la administración, así como los aspectos sociales vinculados al ejercicio de los cargos y su posesión.

---

<sup>646</sup> En J. Herrera Dávila: *El Hospital de Cardenal de Sevilla...* o. cit., p. 42. También se ha puesto de manifiesto este hecho en otros casos, como se desprende de lo expuesto en A. Rubio Vela: *Pobreza, enfermedad y asistencia...*, o. cit., p. 107 y en L. Martínez García: *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media. El Hospital de Santa María de Real (1341-1500)*. Burgos, 1981, p. 38.



## LA ADMINISTRACIÓN DE LOS HOSPITALES A LO LARGO DE LA EDAD MEDIA Y LA EDAD MODERNA

La investigación y los estudios sobre el hospedaje y la hospitalidad en sus diferentes formas a lo largo del Medievo, especialmente en su vinculación a los itinerarios principales y el trazado jacobeo, han sido muy bien estudiados, aportando una visión bastante clara y profunda al respecto<sup>647</sup>. En cuanto a los textos contemporáneos al fenómeno tratado, las mismas leyes y fueros otorgados por los monarcas, como las Partidas de Alfonso X el Sabio, donde encontramos información sobre los guardadores de los hospitales, son un referente en este sentido<sup>648</sup>.

La hospitalidad se realizaba desde el principio de la Edad Media y hasta el siglo XI de manera continuada, casi exclusivamente de la mano de los monasterios, y por algunas iglesias en las ciudades, aunque fuera de manera ocasional<sup>649</sup>. Cuando aparecen los hospitales sin relación con aquellos, la mayoría de estos nacen o en muchos casos, especialmente cuando se trata de instituciones pequeñas, se mantienen hasta el siglo XVIII, solo como centros de acogida de pobres, transeúntes y peregrinos, términos que aparecen con frecuencia en la documentación que nosotros hemos consultado. De hecho, en la provincia de León por ejemplo, solo el 8% disponen de un médico y como remarcan Martín García y Pérez Álvarez, del 90% restante que carecen de asistencia médico-sanitaria, la mitad aproximadamente de ellos son centros de origen medieval, con una “orientación marcadamente religiosa vinculada a la asistencia de peregrinos y viajeros”<sup>650</sup>. Una situación muy similar al caso de San Roque de Llanes, pues no hemos encontrado referencia ni documento alguno sobre la existencia de personal médico en el centro benéfico de la villa de Llanes. En Asturias, según las respuestas a la encuesta de 1774, los únicos centros benéficos que disponían de médico y medicinas en ese momento para atender a los peregrinos y acogidos eran el Hospital de Luarca, el de Los Remedios de Gijón, San Juan de Oviedo y el de Avilés<sup>651</sup>.

---

<sup>647</sup> Véanse por ejemplo para Asturias J. Uría Rúa: *Las fundaciones hospitalarias...*, o. cit.; J. Uría Rúa: “La Hospitalidad con los peregrinos y el hospedaje”, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones...*, o. cit., t. II, pp. 282-283 y M<sup>a</sup>. E. García García: “La Hospitalidad y el hospedaje...”, o. cit., entre otros.

<sup>648</sup> Partida tercera, título XII, leg. XXIV, en *Libro de las Leyes*, Ed. “los códigos españoles concordados y anotados”, t. II, Madrid, 1848.

<sup>649</sup> J. Uría Rúa: *Obra completa, II, Las peregrinaciones a Santiago y San Salvador*, Universidad de Oviedo, vol. I, Oviedo, 2006, p. 379.

<sup>650</sup> A. Martín García y M<sup>a</sup>. J. Pérez Álvarez: “Hospitalidad y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen (1728-1896)”, *Dynamis*, n<sup>o</sup> 27, 2007, p. 161.

<sup>651</sup> L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia en Asturias...*, o. cit., p. 89.

Los documentos más antiguos del Hospital de San Roque corresponden al siglo XVI, y no hay entre ellos ordenanzas ni estatutos que nos permitieran conocer con exhaustividad todos los aspectos relativos a su funcionamiento y gobierno. Sin embargo, a partir de la lectura de toda la documentación conservada, pueden extraerse de manera indirecta los datos necesarios y suficientes en nuestra opinión, para exponer con cierto desarrollo la situación efectiva y real de la institución asistencial de la villa de Llanes. En esos textos se mencionan al referirse a quienes corresponden y son los propietarios de los bienes de ella, que “*son de San Roque ospital, ospitalera, capellanes y malatería*”<sup>652</sup>, lo que parece ser indicio de que en la primera época el centro benéfico y asistencial disponía de los cargos de hospitalera y capellanes como principales. Dedicados la primera a las funciones propias de la tarea y atención de enfermos y peregrinos y los segundos al cuidado espiritual. Además de estos se encuentra el de mayordomo, que a tenor de las menciones expresas parece tener al principio una menor importancia o al menos menor consideración. Junto a los textos pertenecientes al propio centro asistencial, o las leyes que ordenan y regulan su existencia y procedimiento de trabajo, otra documentación de inestimable valor es la resultante de las inspecciones o visitas que el obispado realiza en las obras pías y hospitales, al igual que sucede con el estudio de iglesias y capillas.

#### LAS VISITAS CANÓNICAS

También denominadas visitas pastorales, término mayoritariamente empleado en la terminología actual, representan de manera nítida el poder del obispado sobre la administración de centros e instituciones eclesiásticas o civiles, por medio de la inspección tanto de los aspectos administrativos y de bienes, como personales. Aunque su origen es antiguo y ya en la Baja Edad Media se constatan en la diócesis de Oviedo a partir de 1385<sup>653</sup>, lo cierto es que su verdadera función de control se hace efectiva y sobre todo común y general desde el siglo XV, aunque el momento clave será sin duda el Concilio de Trento del siglo siguiente<sup>654</sup>. Por esa razón la cronología de las “visitas”, como eran comúnmente denominadas en el Hospital de San Roque, da inicio en el siglo XVI. Son periódicas y aunque se suele establecer un plazo anual o bianual en los casos

---

<sup>652</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 13r.

<sup>653</sup> J. Fernández Conde: *La Iglesia en Asturias en la Baja Edad Media, estructuras económico administrativas*. Oviedo, 1987.

<sup>654</sup> A. Arranz Guzmán: “Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitadores”, *En la España Medieval*, n° 26, 2003, p. 293.

de grandes circunscripciones en época moderna<sup>655</sup>, la realidad es que no siempre se cumplía. Se trata de una competencia exclusiva del Obispo, y si bien en ocasiones realizaba la visita personalmente, era mucho más frecuente que delegase en otra persona, como sucede en el año 1587 cuando Juan Menéndez es el visitador del Obispo D. Diego Ponce de Quiñones en el Hospital, o en 1589 de la mano del bachiller Francisco Bayón. Cuando eso sucede puede tratarse de alguien que viene desde el propio obispado o designado a tal efecto en la propia feligresía donde se encuentra el lugar a visitar u otra distinta. Así, mientras que la visita de 1592 la realiza el licenciado Tomás García, visitador general del Obispado de Oviedo, en 1597 es designado un canónigo de la ciudad de Oviedo. Además de las menciones de visitadores y vicarios generales enviados para la realización de los Apeos de propiedades, la lista a lo largo del siglo XVI, con visitas como las ya citadas entre otras, o los siglos posteriores, como las realizadas en 1600, 1619 ó 1631 por ejemplo, es lo suficientemente extensa para permitir extraer información sobre múltiples aspectos<sup>656</sup>.

#### HOSPITALERA

Usamos la forma femenina para la enunciación de este cargo debido no solo a que la tradición quería asignar a las hijas del fundador su desempeño original, sino sobre todo, al hecho de que parecen haber sido un mayor número las mujeres que lo ostentaron, frente a los hombres conocidos<sup>657</sup>. Todo ello no hace sino redundar en una realidad muy perceptible a lo largo de toda la Edad Media, aunque vaya atenuándose conforme pasen los siglos siguientes. La costumbre confrontada en numerosos estudios de que muchos legados testamentarios estuvieran dirigidos a dotar doncellas necesitadas. Incluso en algunos casos, ser las principales beneficiarias de cabildos catedralicios como el cordobés<sup>658</sup> y tanto en la Corona de Aragón como la de Castilla. En este sentido parece que podría situarse la costumbre conservada del Hospital de la Balesquida de Oviedo, donde “se admiten diez mugeres (sic) pobres y se les da cuarto para habitar, manta y gergón (sic)” además de tres ducados el día de Nuestra señora de

---

<sup>655</sup> *Ibíd.*, p. 303.

<sup>656</sup> Como ejemplo de ello, en la obra de L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. III, pp. 84-91, puede consultarse un apéndice documental de numerosos textos referentes a visitas a distintos hospitales del Camino de Santiago.

<sup>657</sup> Incluso en algunos casos, al referirse de manera general al Hospital, se habla de “*capellanes, hospitalera e pobres*”, en A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 1r.

<sup>658</sup> Y. R. Fonquerne et alii: *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, 1986 p. 265.

la Expectación, un carro de leña y almuerzo, con la obligación de asistir diariamente a la capilla a rezar el rosario<sup>659</sup>. Eso incluía tanto mujeres jóvenes como solteras y viudas. Son muchos los casos de hospitales como el del Crucifijo de Puente de la Reina en Pamplona, donde se demanda “*que haya una mujer por hospitalera que sea honesta*” para desarrollar el cargo<sup>660</sup>. Además, no cabe duda de que en los hospitales femeninos o donde tenían pacientes femeninos, estas eran atendidas por personas de su mismo sexo<sup>661</sup>.

No en vano, la primera mujer y titular del cargo documentada en San Roque, es la llamada “*Sancha L’ospitalera*” en el Apeo de 1571<sup>662</sup>. Unos pocos años después ya se habla de un Diego Colsa el Viejo, hospitalero en 1587, citado en la visita arzobispal de ese año y que permanece como tal al menos hasta 1631 según otra visita, aunque en la realizada en 1592 se le cita llevando las cuentas, y como hospitalera a su mujer María de la Pentona. Parece tratarse de una situación en la que ambos ejercen como hospitaleros, pues también hay un mayordomo, que es quien también debe llevar las cuentas. La administración de la institución benéfica tiende por tanto a mostrarse compleja ya que observamos un solapamiento o duplicidad de funciones en estos puestos administrativos. Eso se evidencia muy bien en un documento de 1661, anexo al Apeo redactado en la misma fecha copiando de manera testimoniada el anterior de 1571. En él se menciona al licenciado Antonio Inguanzo “*quien era en aquel tiempo mayordomo y ospitalero*”<sup>663</sup>, con lo que comprobamos que pueden incluso desempeñarse por una única persona, como seguramente ocurriría en un primer momento. En cuanto al párrafo recogido de la inspección arzobispal en 1589 donde el visitador oficial “*manda a l’ospitalero y ospitalera aderecen el espital lo que esta de la escalera arriba ques lo qesta a su cargo*”, es una muestra de su cometido, como también lo son el de limpiar la ropa de los pobres o el de llevar cuenta de las misas que los capellanes celebrasen en la capilla del Hospital, en un libro “*que le a de dar el*

---

<sup>659</sup> En C. Miguel Vigil: “La Cofradía Antigua y Hospitalaria de la Balesquida”, *El Nalón*, 15 de Mayo de 1842. Sobre la pobreza de género véase por ejemplo C. López Alonso: *La pobreza en la España Medieval*, Madrid, 1986, y de la misma autora “Mujer medieval y pobreza”, *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, 1986, pp. 261-272. También M<sup>a</sup>. C. Carle: *La sociedad hispanomedieval. Grupos periféricos: las mujeres y los pobres*, Buenos Aires, 1988.

<sup>660</sup> A.H.N.: San Juan de Jerusalén, Priorato de Navarra, leg. 712-714. Cit. en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. III, p. 88.

<sup>661</sup> Ver en este sentido la obra de M. Santo Tomás Pérez: *La asistencia a los enfermos en castilla en la Baja Edad Media*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002, p. 12.

<sup>662</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 18v.

<sup>663</sup> *Ibidem*, anexo, fol. 1v.

mayordomo”<sup>664</sup>. Por el contrario, su cargo era elección de los capellanes, pues en la visita de 1631 se otorga a estos, comisión “*Para que muden al ospitalero si no diere cuenta de las missas que se dijeren y otras cosas*”<sup>665</sup>. En el siglo XVIII la administración central del Estado ya posee un importante control sobre los hospitales y casas de beneficencia. Por esa razón en las Ordenanzas Municipales, como recogen las de Llanes en 1775 por Real Orden, establecen tanto para mesoneros y amos de posada como para los hospitaleros, que se hiciera una lista de los huéspedes que pernoctasen cada noche en ellos “*con espresion de sus nombres, apellidos, oficios y destinos*”<sup>666</sup>.

En 1802 se anota la existencia de hospitalera en los documentos, mientras que en 1841 el cargo ha variado no en sus funciones, pero desde luego sí en su importancia en el centro benéfico, donde ya no dispone de derechos ni propiedades, ya que dicen los textos que también ejercía la función una mujer, que cuidaba a los pobres de la villa “*cuando caían enfermos y no tenían casa donde recostarse á pasar su dolencia*” y por esa razón, “*se le da habitación sin renta, yá lo demas subviere la caridad de los vecinos*”<sup>667</sup>. F. Carrera menciona en uno de sus trabajos a la persona de Asunción de la Vega, como la última hospitalera de San Roque, detallando de manera muy expresiva muchos de los deberes y obligaciones que conllevaba el desempeño de tal cargo en una institución benéfica y asistencial: “*enfermera, aguadora, cocinera y amortajadora de cadáveres*”<sup>668</sup>. Como curioso cometido encontramos el expresado en la visita de 1597, cuando se señala que procuren que “*los Pobres Rezasen antes y se acuerden y los que no reçaren los eche fuera y les aga buen tratamiento*”<sup>669</sup>.

Le correspondían a la hospitalera de San Roque para su sostenimiento, en la segunda mitad del siglo XVI, diecisiete celemines y dos maquilas según la relación de bienes de 1571, mientras que por el “*apeo Viejo*” de unos años antes, debían de pagársele al año, de las rentas obtenidas del dominio del Hospital, dieciocho celemines de pan mediado<sup>670</sup>. Igualmente, en esa época era la encargada del reparto de pan consignado como obligación por año nuevo entre los pobres. Le correspondían en el

---

<sup>664</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 10v.

<sup>665</sup> *Ibidem*, fol. 11v.

<sup>666</sup> F. Canella Secades: *Historia de Llanes...*, o. cit., apéndice XI, pp. 390-391.

<sup>667</sup> A.N.A.: Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, carta de Benito de Llanos, 1841, fol. 1r.

<sup>668</sup> F. Carrera: “Apuntes sobre la fundación del Hospital...o. cit., p. 140.

<sup>669</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 11v.

<sup>670</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 18r.

siglo XVI una cincuentena aproximada de propiedades del dominio del Hospital, de los que salían las rentas a su disposición, entre las que estaba la huerta anexa al Hospital.

**Relación de hospitaleras conocidas del Hospital de San Roque de la villa de Llanes<sup>671</sup>**

<b>HOSPITALERAS</b>	<b>CRONOLOGÍA</b>
Olaya Cué	1565
Sancha de Onís	1581
Diego Colsa el Viejo	1592-c.1631
María de la Pentona	1592
María de Cué	-
Asunción de la Vega	-

Listado de las hospitaleras que aparecen en los distintos documentos de administración, propiedades o inventarios del Hospital de San Roque de Llanes. (Elaboración propia).

**MAYORDOMO**

Los documentos del Hospital también incluyen entre los distintos cargos de la institución el de mayordomo<sup>672</sup>. Conocemos a un García González Nieto en 1571, Sancho de la Vega mayordomo en 1587, y Bartolomé Pérez en 1592. Junto a Domingo Fernández y Juan González<sup>673</sup> Nieto, son los primeros titulares constatados en el desempeño de tal función<sup>674</sup>. La designación del cargo al menos en la Edad Moderna, corría a cargo del Obispado de Oviedo, pues en 1594 es “*El mismo Señor obispo quien en dicha visita hizo el nombramiento de mayordomo*” y parece que, salvo algún incidente, ostentaba el cargo al menos por un periodo mínimo de un año pues más adelante menciona: “*para que acabase su año*”<sup>675</sup>.

Entre sus cometidos están el llevar las cuentas del centro, lo que significa entre otras cosas plasmar estas en los libros de fábrica y cuentas de la institución, como por ejemplo los Apeos reiteradamente usados y mencionados en este trabajo por la valiosa información que ofrecen. La administración es pues ejercicio obligado del

<sup>671</sup> NOTA: El guión representa que no se conoce una cronología precisa si bien se encuentra encuadrada entre las superiores e inferiores. La c es contracción de *circa*, por tratarse de una fecha aproximada conocida.

<sup>672</sup> “*también ay mayordomo, que lo es otra Persona*”, en referencia a que no es el mismo que ostenta el de administrador, en A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 7r.

<sup>673</sup> Aunque en el documento que lo cita, un pleito del siglo XVII referenciado en pie de página en varias ocasiones a lo largo de este capítulo, el primer apellido aparece abreviado con la forma “*Gº nieto*”, entendemos que quieren decir González Nieto y no Gómez Nieto, por su similitud de apellidos con otros titulares de cargos y su más que probable relación familiar con ellos.

<sup>674</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 9v.

<sup>675</sup> *Ibidem*, fol. 11v.

mayordomo<sup>676</sup>, como dejan evidenciado también otros estudios de centros asistenciales, así como el hecho de que suele ser dependiendo del carácter laico o religioso del Hospital, los ayuntamientos, patronos y fundadores o los cargos religiosos quienes nombran el cargo<sup>677</sup>. Otro de sus cometidos es el de ser responsable de mantener y reparar si es necesario, el piso inferior del edificio donde se ubica el Hospital<sup>678</sup>, con la obligación de su competencia so pena de multas por parte del Obispado de Oviedo, que vela por su cumplimiento en forma de visitas periódicas y ante el que da cuenta a través de sus visitantes. Así por ejemplo, sabemos que Sancho de la Vega compró sábanas para el Hospital en 1581<sup>679</sup>.

Para poder llevarlo a efecto de manera eficiente y suficiente, tiene como pago de rentas, al menos en el siglo XVI, “*los diez y ocho celemines de Pan que le da el dicho Hospital*”<sup>680</sup>, ya que en otro documento del que no sabemos su fecha, pero que se trata de una data posterior por la inclusión del maíz como parte de la especie del cobro y ser su redactor Cosme Robredo Posada, que vive entre el siglo XVII y el XVIII, se mencionan “*diez celemines de escanda i maíz mediado*”<sup>681</sup>. Hacemos observar el hecho de que en el siglo XVI la cifra de rentas en especie es exactamente la misma que la correspondiente a la hospitalera, y adelantamos que la mitad que la de los cuatro capellanes existentes entonces, siendo igual por tanto a la de estos la suma de las partes de la hospitalera y el mayordomo, en un reparto que parece bien estructurado y equitativo de manera consciente. Al contrario que las otras partes de la administración del Hospital y a pesar de que se señalan sus rentas, en los apeos no se señala en ninguna ocasión cuántas ni cuáles son las propiedades que le corresponden.

---

<sup>676</sup> Entre las cuentas del Hospital se encuentran las llamadas “recepta” o relación de ingresos que percibe el mayordomo de la casa para hacer frente a los múltiples gastos que ocasionaba la institución, así como los “data” o descargo que hace por los gastos efectuados, en la misma línea de lo expuesto en nuestro trabajo sobre las rentas del dominio de San Roque.

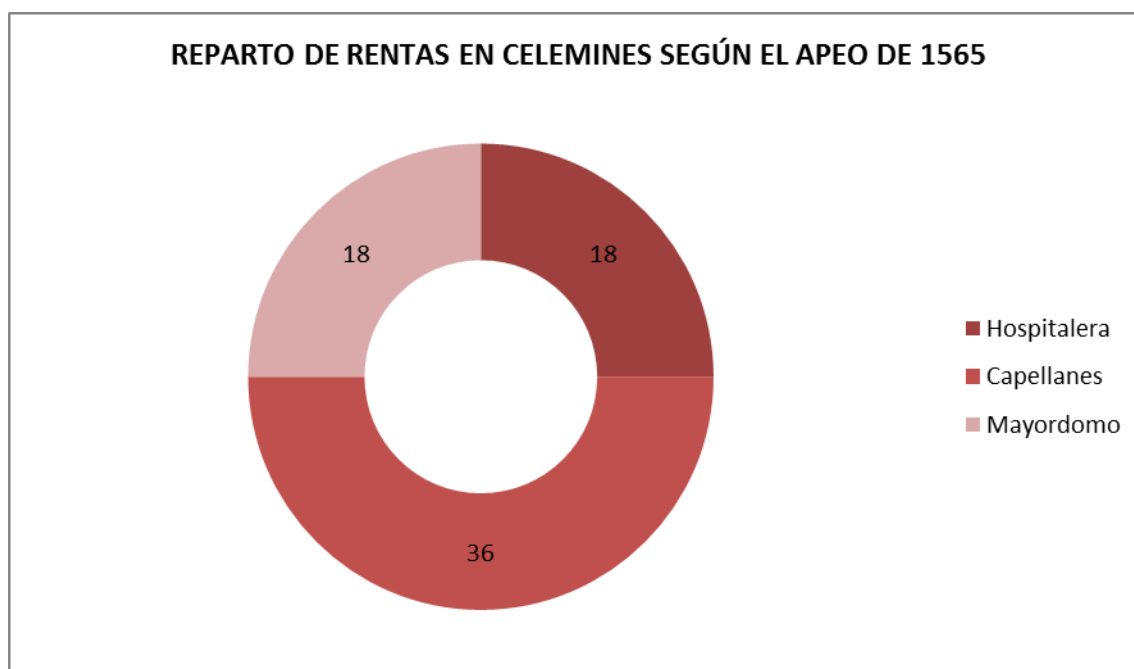
<sup>677</sup> Hospitales como el de Socuéllamos (Ciudad Real), donación particular de Isabel Rodríguez, es administrado por un mayordomo, al igual que el hospital de Torralba (Cuenca), aunque en este caso es nombrado por el ayuntamiento de la localidad, según C. J. Riquelme Jiménez,; Organización y legislación en los hospitales medievales (siglos XII-XV), En R. Izquierdo Benito y F. Ruiz Gómez (coord.): *Actas del Congreso Internacional...*, o. cit., p. 528.

<sup>678</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 9v.

<sup>679</sup> *Ibidem*, fol. 9v.

<sup>680</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 19v.

<sup>681</sup> A.N.A.: Carpeta Inventarios de los Bienes del Hospital y Capellanes de San Roque y del vinculo de la Casa de Robredo en Llanes, información de rentas de Cosme Robredo Posada, sin fecha, fol. 1v.



Fuente: A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas de la administración del Hospital de San Roque, Memoria de las heredades, corrales y maravedíes que tiene de renta el Hospital del Señor San Roque, Apeo, 1565. (Elaboración propia).

**Relación de mayordomos conocidos del Hospital de San Roque de la villa de Llanes<sup>682</sup>**

MAYORDOMOS	CRONOLOGÍA
García Gonçález Nieto	1571
Sancho de la Vega	1587
Bartolomé Pérez	1592
Juan Gómez Nieto	-
Antonio de Inguanzo	c.1661
Felipe de Robredo	c. 1661
José Martín	c. 1843
Domingo Fernández	-

Listado de los mayordomos que aparecen en los distintos documentos de administración, propiedades o inventarios del Hospital de San Roque de Llanes. (Elaboración propia).

<sup>682</sup> NOTA: el guión representa que no se conoce una cronología precisa si bien se encuentra encuadrada entre las superiores e inferiores. La c es contracción de *circa*, por tratarse de una fecha aproximada conocida.



## CAPELLANES

El Hospital de San Roque de la villa de Llanes contaba desde su fundación, según consta en la mayor parte de los textos que reflejan su existencia, con unas capellanías que debían ser ocupadas por descendientes del fundador. En concreto se trataba como se menciona de manera reiterada<sup>683</sup>, de “*cuatro capellanías, las que dicho Juan perez fundo para los parientes mas cercanos de su linage*”<sup>684</sup>. La obtención de cualquiera de ellas, traía aparejada la celebración de un rito de entrega para la toma de posesión tras la certificación notarial y expedición del Provisor y Vicario General del Obispado de Oviedo. Ante testigos presenciales, consistía según lo expuesto en el acto realizado el 18 de enero de 1868, en llevar el representante elegido a tal efecto al poseedor hasta una de las fincas propiedad de la capellanía, y colocándole un bonete y tomándole de la mano, introducirlo en ella, para que éste se pasee y esparza tierra entre otros actos, que constituyen de esa manera “*la verdadera tranquila y pacífica posesion*” como se expresan los textos al efecto, y “*a voz y nombre de todas las demas que forman las capellanias*”. A continuación transcribimos la acción del representante en esa ocasión, Alvito Tuñón, para dar la posesión de la capilla:

*“En el mismo dia (...) pasé a la Capilla de San Roque, situada en esta villa de llanes y Hospital de Peregrinos, con el obgeto de dar la posesión (...) Estando en ella leí pública y literalmente el titulo espedido por el Señor Provisor y Vicario General de este Obispado (...) por el que se adjudican y confieren al mismo [Joaquín M<sup>a</sup> de Posada Herrera] dos de las capellanías fundadas en la misma por D. Juan Pérez de Cué, nombrándole capellán de ellas y mandando se le dé posesión (...) autorizé al expresado señor (...) para que abriese y cerrase la puerta de dicha capilla (...) abriendo el misal, leyendo la Oración del santo del Día y tocando la campana, con otros actos que constituyen dicha posesión”*<sup>685</sup>.

Esos otros actos a los que hace alusión el texto en la toma de posesión de la capellanía de otros hospitales, como por ejemplo el de Jarrío en Coaña, consistían en coger el atril del altar para pasarlo dentro de la capilla como señal de propiedad, para

---

<sup>683</sup> Otro documento donde puede comprobarse es un documento del siglo XVII, donde se dice que “*que tocan a sus Deudos*”, e insiste más adelante en que “*se debe a los Parientes de Juan Pérez de Cue*”. En A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 1r. También se mencionan las cuatro capillas en A.P.LL: Libro de Acuerdos para el gobierno y órdenes del Arciprestazgo de Llanes, elaborado por mandato del Ilmo Sr. D. Agustín González, visitador del Obispo de Oviedo, 1764, p. 20.

<sup>684</sup>Ibidem, fol. 1r.

<sup>685</sup> A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-07, fol 2v. En la toma de posesión de la capellanía del Hospital de Jarrío en Coaña, y en relación con esos otros actos tras tocar la campana

finalizar el acto celebrando una misa en su interior, a la que acudían el párroco y otros sacerdotes<sup>686</sup>.

Las obligaciones principales que suponían ostentar el cargo de capellán y que casi con toda seguridad ya habrían quedado fijadas en el testamento fundacional, eran las de celebrar misas en la capilla del Hospital, atender el pago a la Malatería de Cañamal y dar cuenta ante los visitadores eclesiásticos enviados por el Obispado de Oviedo. Para poder optar a una de las capellanías, el opositor además de ser clérigo y probar si era posible su descendencia directa con la familia del fundador, debía ser “*de buena vida y costumbres fama y opinion*”, como se recalca con frecuencia en los casos analizados<sup>687</sup>.

El número de propiedades de que disponían los capellanes del dominio del Hospital de San Roque, determinaba la cantidad de misas que estos debían celebrar al año, ya que el pago de las mismas se hacía con las rentas extraídas de esas propiedades: “*quatro Capellanias consignando a cada una su porçion de hacienda*”<sup>688</sup>. La certificación de tales misas quedaba fijado en el *Libro de Visita*, donde además de otros aspectos tocantes a otros cargos como el de mayordomo, debían quedar escritas las celebradas para certificar cada año su cumplimiento, bajo el control de los visitadores del Obispado<sup>689</sup>. Sabemos al menos que desde el siglo XVII y durante el XVIII, la obligación era “*de decir en la capilla de dicho Santo una misa cada semana*”, así como el pago de cinco celemines de escanda y maíz mediados a San Lázaro de Cañamal<sup>690</sup>.

---

<sup>686</sup> A. Suárez Saro, Apuntes para la historia del concejo de Coaña, en A. M<sup>a</sup> Fernández García y C. Bermejo Lorenzo (Coords.), *Varia Coañesa. Estudios sobre el concejo de Coaña*, vol. II, Oviedo, 2003, p. 84.

<sup>687</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, probanza de Cosme de Robredo, 1661, fol. 1r. O también como se expresa en otro documento, “*persona ónesta y virtuosa de buena vida fama y opinión y costumbres*”, en A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, provisión por vacante de capellanía de D. Cosme de Robredo, s. XVII, fol. 1r. El motivo de mostrar un aspecto irreprochable de su persona se halla en el interés de las diócesis en que los eclesiásticos fueran un ejemplo para los feligreses, como se señala en A. Arranz Guzmán: “Las visitas pastorales...”, o. cit., p. 302.

<sup>688</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, probanza de Joseph Robredo Colsa Cué, sin fecha (fines s. XVII), fol. 1v.

<sup>689</sup> Así se pone de manifiesto en A.N.A.: Carpeta Inventarios de los Bienes del Hospital y Capellanes de San Roque y del vinculo de la Casa de Robredo en Llanes, información de rentas de Cosme Robredo Posada, sin fecha, fol. 1v.

<sup>690</sup> *Ibidem*. También se comprueba la obligación de misas: “*cada capellán tiene la obligacion de decir en la capilla de dicho Santo una misa cada semana*”, en A.N.A.: Carpeta Inventarios de los Bienes del Hospital y Capellanes de San Roque y del vinculo de la Casa de Robredo en Llanes, Relación de bienes, siglo XVIII, fol. 1v. De la misma manera que no se efectuaba siempre el pago a Cañamal, parece que así ocurriría también con la obligación de misas, ya que por ejemplo, entre fines del siglo XVIII y principios del siglo XX los capellanes a cargo de las capellanías eran, Manuel del Castillo, Arcipreste de San Vicente de la Barquera y Benito Noriega, clérigo tonsurado de la parroquia de Abamia y Maestro de pajes

Aún en el siglo XIX parece mantener similar número de misas a celebrar, pues en el año 1807 se anota en el Libro de las capillas que tiene de carga “*cincuenta y dos misas*”, anuales, detallando que debían de celebrarse en la Capilla del santo cada año. De igual manera, que no tenía límite alguna en cuanto a limosnas se refiere<sup>691</sup>.

Quizás por todo ello, los poseedores de bienes de las capellanías tenían la obligación de realizar el Apeo de esas propiedades “*con las formalidades debidas para la mayor claridad de sus fincas, efectos y emolumentos annexos a ellas*” en los primeros meses de su ingreso como capellanes<sup>692</sup>.

Cuando debido a los procesos desamortizadores, la pérdida de tierras y fincas de labor que proporcionan las rentas, hacen que estas sean inferiores a las que se percibían con anterioridad, los capellanes verán disminuido su número de cuatro a dos al ser así lo sucedido con las capellanías, “*reducidas a dos por autoridad ordinaria eclesiastica*”<sup>693</sup>. Como resultado, estos solicitan a las instancias religiosas preceptivas, el Tribunal Eclesiástico, una rebaja de las cargas de misas que tenían aparejadas las capellanías. Lo que ya empieza a ser perceptible a finales del siglo XVIII, cuando en 1794 el capellán Benito Noriega Robredo practica, a través de los cursos legales necesarios que suponen la contratación del abogado Josef González de Candamo, la solicitud de rebaja de cargas hasta la mitad de las mismas. El Auto judicial por el que tenemos constancia de este hecho demuestra además que se practica “*en los mismo terminos que se ha ejecutado con las [capellanías] que posee Manuel del Castillo Mier*”, el otro capellán por aquel entonces con titularidad en el Hospital de San Roque de la villa de Llanes<sup>694</sup>. De 1872 es una escritura de mandato relacionada con un negocio de redención de cargas a las capellanías, similar al mencionado y por medio del cual Leandro Llanos Álvarez, junto a otras personas de las que no se cita el nombre y entre las que se encuentran sus hermanas, parece corresponderles el derecho o excepción de los bienes constituyentes de las capellanías, intentando con ello disponer de los mismos, para lo que deben practicar las gestiones en el tribunal eclesiástico y la

---

del Obispo de Ciudad Rodrigo, lo que le obligaba como consta en la documentación a ausentarse durante largo tiempo.

<sup>691</sup> A.H.P., F.P.H.: caja 51, 11424/5-1, Libro de las capellanías, 1794, fol. 1r.

<sup>692</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Formalización de D. Fernando Robredo ante el juez encargado para formalizar nuevo apeo, 1802, fol. 1v.

<sup>693</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Apeo de D. Fernando Robredo Mogrovejo, sin fecha (fines s. XVIII-inicios s. XIX), fol. 1r.

<sup>694</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, Auto, 1794, fol. 1r.

comisión de redención de capellanías del obispado de Oviedo. Por ese documento sabemos también que en la segunda mitad del siglo XIX las capellanías de San Roque están adscritas por medio de las leyes de primero de mayo de 1855, once de julio de 1856, Real Decreto de 1851 y otras disposiciones, a las denominadas capellanías colectivas de sangre<sup>695</sup>.

En el año 1820 el capellán D. Juan Manuel de Cangas, según una carta escrita por su sobrino D. Antonio María Argüelles, será poseedor de las cuatro capellanías del Hospital de San Roque, ya que hasta ese momento ostentaba solo dos de ellas, pero la muerte del capellán que disponía de las otras dos, D. Manuel del Castillo, lo hizo posible, especialmente debido al hecho de ser además patrono de la institución asistencial, lo que le exoneró de lograrlo tras pleito en el Tribunal Eclesiástico, como así tendría que haber sido de no haberse dado tal circunstancia<sup>696</sup>.

Además de los capellanes mencionados, la lista de sacerdotes que ocuparon las capellanías de San Roque hasta D. Benito de Llanos Noriega es larga, y se comprueba que en la mayoría de los casos, antes ya incluso de ocuparlas, poseen cargos en parroquias y organismos religiosos dentro y fuera de nuestra región. En el siglo XVI Rodrigo del Valle era canónico de la Catedral de Oviedo y capellán de la capilla de la Madalena<sup>697</sup>, Cosme Colsa Cué, Arcediano de Ribadeo e igualmente canónico de la iglesia de Oviedo y Juan Pérez Nieto era también cura de Valdellera en Posada. En el siglo XVII Cosme Cortés, Joseph Pariente y Diego Colsa son también racioneros de la Iglesia de Nuestra Señora de Concejo<sup>698</sup>, Joseph de la Madrid Rivero, canónigo de la Catedral de León, Manuel del Castillo Mier, Arcipreste de San Vicente de la Barquera una centuria después y en el siglo XIX, Juan Manuel de Cangas y Mier, cura de la parroquia de San Román, entre otros casos. En cuanto a la cifra de propiedades que corresponden a los cuatro capellanes en el siglo XVI, esta es superior al centenar.

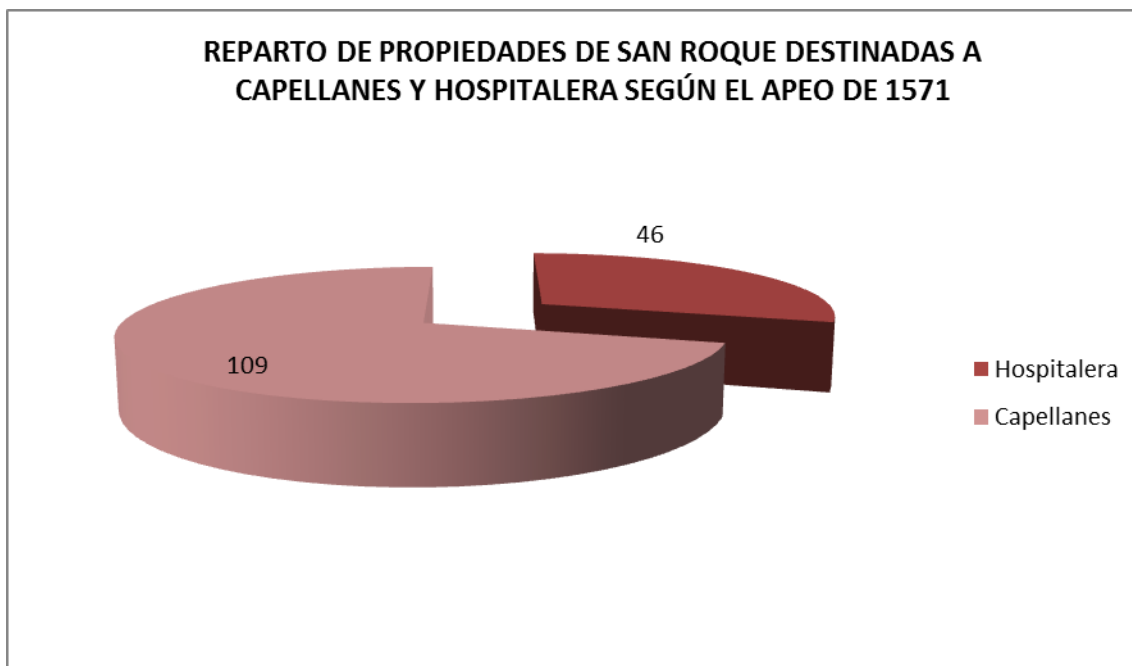
---

<sup>695</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, escritura de mandato, 1872, fol. 1r.

<sup>696</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, carta de Antonio María Argüelles, 1872, fol. 1r.

<sup>697</sup> A.P.LL.: Libro de aniversarios que se fundaron en esta Iglesia así de los generales como particulares desde el año 1570 y corregidos en el de 1608 y en el 1650, fol. 8r.

<sup>698</sup> A.P.LL.: Papeles pertenecientes a los beneficiados de esta villa, 1600, p. 155. Parece que era frecuente que los capellanes de San Roque formasen parte del clero parroquial de la villa de Llanes, como se comprueba en este caso u otros, como cuando en 1626, y en virtud de Bula del Papa Urbano VIII, se cedieron las capellanías de San Roque a los señores curas beneficiados de Nuestra Señora de Concejo.



Fuente: A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661. (Elaboración propia).

**Relación de capellanes conocidos del Hospital de San Roque de la villa de Llanes<sup>699</sup>**

CAPELLANES	CRONOLOGÍA
Pedro Gómez Nieto, el Tuerto	-
Juan Pérez Nieto	c. 1570
Fernando García Mahano	c.1583 +1595
Juan Gómez de Hernán García	-
Diego García de Parres	+1593
Cosme Cortés Nieto	c. 1595
Juan de la Vega	1595
Rodrigo del Valle Noriega	1599 -1626
Lucas de Rivero Nieto	c. 1604
Cosme Cortés Nieto Colsa Cué	c.1604
Marcos Pariente	c. 1600
Josef Pariente	c. 1604
Juan de Vibaño	c. 1604
Pelayo Díaz	1606
Juan de Valdés	1626
Lucas de Rivero	1626
Martín de Valdés	+1656
Joseph de la Madrid Rivero	-
Juan Fernandez de Cobiellas	+1660
Antonio Inguanzo	1661
Cosme Robredo Colsa Cué	+1693
Joseph Robredo Colsa Cué	1707 <sup>700</sup>

<sup>699</sup> NOTA: el guión representa que no se conoce una cronología precisa pero encuadrada entre las superiores e inferiores. La c es contracción de *circa*, por tratarse de una fecha aproximada conocida. La cruz representa la fecha de fallecimiento conocido. Algunos capellanes serán también patronos.

Felipe López	1753
Manuel del Castillo Mier	c. 1753 +1820
José Robredo	1753
Benito Noriega Robredo	c. 1794
Juan Manuel de Cangas y Mier	1820 <sup>701</sup> y c. 1833
Cayetano Ramón Posada Castillo	c. 1833 <sup>702</sup>
Benito de Llanos Noriega	c. 1839
Joaquín María Posada Herrera	1868

Listado de los capellanes que aparecen en los distintos documentos de administración, propiedades o inventarios del Hospital de San Roque de Llanes. (Elaboración propia).

### PATRONO O ADMINISTRADOR

Se trata de un cargo que no existe originalmente, sino que es fruto de los cambios y vicisitudes por las que atraviesa el Hospital y sus atribuciones las acometen en los primeros años la hospitalera y el mayordomo. De ahí que podamos hallar en los textos de época moderna párrafos como: “*el ospitalero que oy quieren llamar administrador*”<sup>703</sup>. Cuando ya se produce la distinción de cargos, los administradores están encomendados a cumplir con las obras pías y memoria de Juan Pérez de Cué. Lo que significa que deben llevar a efecto “*los encargos que el fundador dispuso y cumplimiento de aniversarios*”<sup>704</sup> que de otra forma continuarían desarrollando la hospitalera y el mayordomo y que por tanto así habrían observado con anterioridad. El patrono se intitulará entonces “*admisnitrador, patrono y presentero (in solidum)*”<sup>705</sup> <sup>706</sup> y dispondrá de la posesión de “*la casa de vivienda y hospital, y en que esta inclusa la hermita*”, con lo que tendrá además la propiedad del centro benéfico y la capilla, siempre que se encuentre “*cumpliendo con el gravamen que puso el fundador*”<sup>707</sup>, en la forma por éste expresada en la Iglesia de Nuestra Señora de Concejo, por medio de las ofertas de carne, pan y vino, llevando una candela y pagando la misa cantada de aniversario por el alma de Juan Pérez de Cué y sus parientes. Como parte de los estatutos casi con toda seguridad fijados en su testamento, su observancia era una

<sup>700</sup> A.H.N.: Secc. Órdenes Militares, Santiago, Juan de Noriega Robredo, leg. 97.

<sup>701</sup> En 1820 obtiene dos capellanías y en 1833 ya aparece como capellán de las cuatro por dejar las vacantes Manuel del Castillo Mier.

<sup>702</sup> Fe de bautismo en 1775. Es tío de José María Posada Herrera.

<sup>703</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 2v.

<sup>704</sup> *Ibidem*, fol. 2r.

<sup>705</sup> Por entero.

<sup>706</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, carta de Fernando Robredo Mogrovejo, 1806, fol. 1r.

<sup>707</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, probanza de Joseph Robredo Colsa Cué, sin fecha (fines s. XVII), fol 1v.

condición necesaria e imprescindible para conservar el título, primero de la hospitalera cuando lo acometía y luego el de administrador, y por esa razón se levantaban testimonios documentales ante notario que refrendasen que se hubiera cumplido con la tradición y obligación fijada en los primeros y originales estatutos u ordenanzas de la institución benéfico-asistencial. Un documento de 1680 es buen ejemplo de esto, cuando cita que el entonces administrador Joseph Robredo Colsa, lo cumple como “*hasta aora ha cumplido la dicha su madre todos los años como administradora y llevadora y poseedora del dicho ospital y sus bienes y antes de ella sus padres y mas antepassados*”<sup>708</sup>. Con el tiempo, entre sus atribuciones estará también la de elegir y nombrar un mayordomo para el centro. Todo parece indicar que las propiedades del Hospital que tocaban originariamente a la hospitalera y quizás las del mayordomo si disponía de ellas también, serán con el tiempo las que dispondrá el patrono. No hay referencia documental anterior conservada al siglo XVI sobre la existencia de este cargo administrativo, siendo los dos primeros patronos Diego Colsa el viejo y Hernán García Mahano, lo que muestra que asumen las funciones y sobre todo los poderes dentro de la institución a costa del resto de cargos.

El gobierno y responsabilidad que implicaba, pero también su beneficio y dignidad, provocan que detentar el patronato sea una cuestión exclusiva de las clases poderosas, y así el patronato recayó en varias familias ilustres. Entre ellas F. Carrera alude en la última etapa de su existencia a las Casas de Llanos y finalmente a la de Vega Junco<sup>709</sup>, disintiendo por otra parte de lo expuesto con anterioridad por Canella Secades sobre haberlos sido la familia Parres Sobrino, si bien esto último, no sólo es acorde con lo dicho también por Miguel Vigil, que conoció personalmente a quien fuera patrono en la postrimería del siglo XIX, sino que como ya se mencionó en el primer capítulo, éste se llamaba José Parres Piñera. Sobre las familias y pleitos entre ellas por ostentar el cargo, trataremos más adelante.

---

<sup>708</sup> A.N.A.: Carpeta Inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas sobre administración del Hospital de San Roque, Testimonio, 1680, fol. 1r.

<sup>709</sup> F. Carrera: “Apuntes sobre la fundación del Hospital...”, o. cit., p. 142.

**Relación de patronos conocidos del Hospital de San Roque de la villa de Llanes<sup>710</sup>**

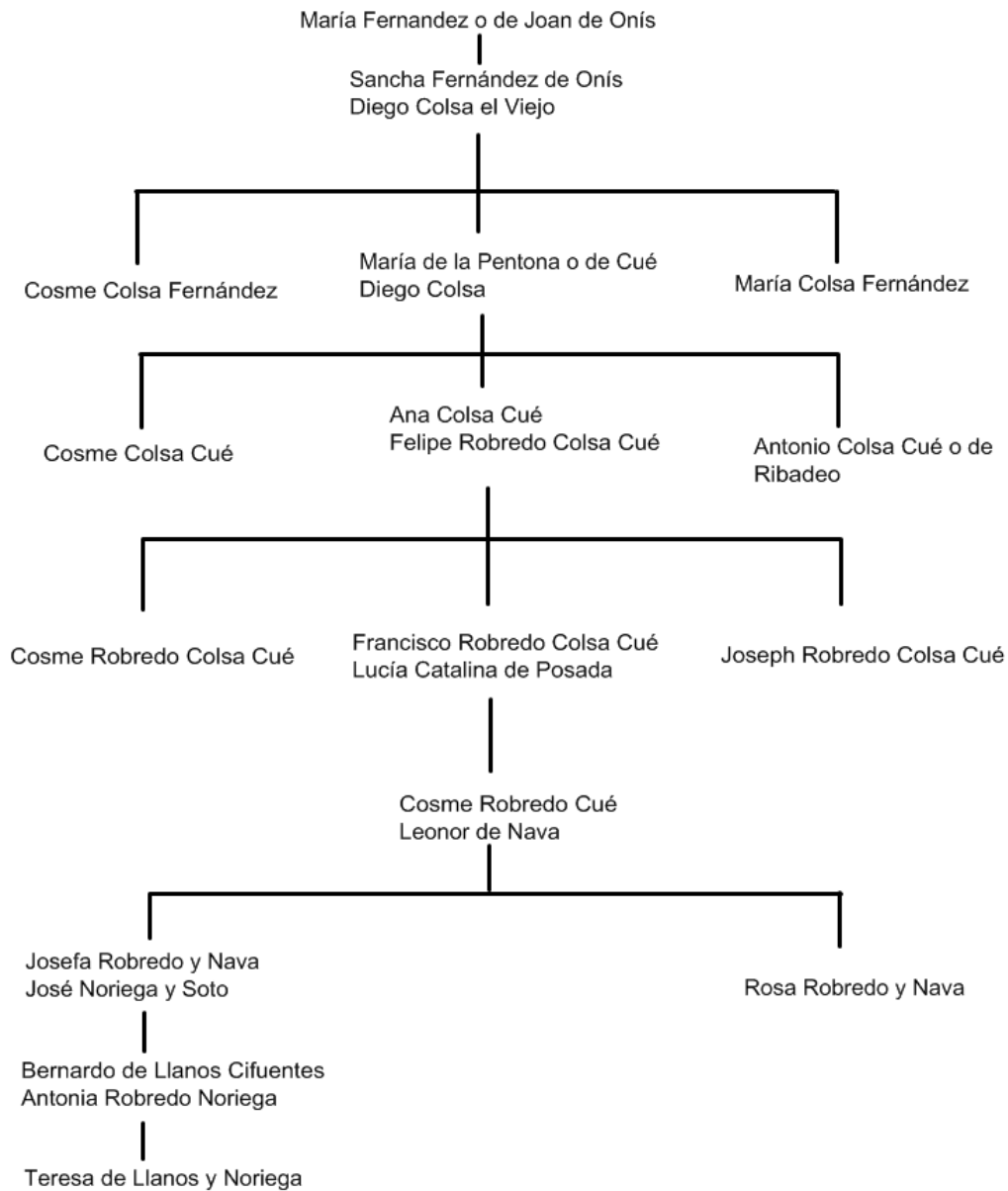
<b>PATRONOS</b>	<b>CRONOLOGÍA</b>
Diego Colsa El Viejo	c. 1531-1595
Hernán García Mahano	1583+1595
Ana de Colsa	-
Diego Colsa	-
Domingo Fernández	-
Juan Gómez Nieto	-
Josef Pariente	c. 1604
Joseph Robredo Colsa	c. 1680
Cosme Colsa Cué	+1694
María de Colsa Cué	-
Cosme de Oviedo	-
Juan de Oviedo	-
Fernando de Oviedo	-
Teresa Robredo	-
Francisco Robredo Colsa Cué	+1707
Joseph Robredo Colsa Cué	1707
Cosme Robredo Posada	1687-1777
Julio Robredo y Nava	c. 1774
Josefa Robredo y Nava	-
Rosa Robredo y Nava	-
Juan de Robredo Álvarez Nava	c. 1794
Fernando Robredo Mogrovejo	c. 1798 -1802
Teresa de Robredo	Inicios s. XIX
Rosa del Castillo	-
Cayetano Ramón Posada Castillo	c. 1833
Benito de Llanos Noriega	c. 1839
Joaquín M <sup>a</sup> Posada Herrera	desde 1865
Teresa de Llanos y Noriega	c. 1872
José Parres Piñera	c. 1884

Listado de los patronos que aparecen en los distintos documentos de administración, propiedades o inventarios del Hospital de San Roque de Llanes. (Elaboración propia).

<sup>710</sup> NOTA: el guión representa que no se conoce una cronología precisa si bien se encuentra encuadrada entre las superiores e inferiores. La c es contracción de *circa*, por tratarse de una fecha aproximada conocida. La cruz representa la fecha de fallecimiento conocido.



**Genealogía de los primeros patronos y administradores del Hospital de San Roque  
por vía familiar de Diego Colsa el Viejo**



Genealogía de los primeros patronos y administradores elaborada a partir de las informaciones contrastadas que fueron recabadas en los distintos documentos sobre administración, propiedades o patronazgo, así como los árboles genealógicos que aparecen en los mismos, caso de A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-06 y A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-16.

## PATRONAZGO REGIO Y PATRONATO ECLESIAÍSTICO

En la Baja Edad Media la fundación de los hospitales suele deberse a la voluntad de los monarcas y también de particulares, pero una vez que han sido fundados lo colocaban bajo la potestad del poder público<sup>711</sup>, como el ayuntamiento de la ciudad o la villa o de una orden religiosa o un cabildo, conservando aquel una condición jurídica plena<sup>712</sup>. Este último caso parece ser el que concurre en el centro benéfico asistencial de Llanes a juzgar entre otras cosas por las visitas obispales. No obstante, la situación y desarrollo será siempre más compleja. En un documento de pleito del siglo XVII por la vacante de una capellanía se hace mención expresa a “*escluir al que tenia la Merced del Rey para la administracion*” para ocupar cargo de capellán, diciendo además, que esto se hace “*a contemplacion y solicitud de los capellanes que nombraban Espitalero*”<sup>713</sup>. Hemos visto también en el epígrafe sobre la mayordomía que eran los obispos de la Catedral de Oviedo quienes daban el cargo. Ahora comprobamos además que hay una merced otorgada por el rey Felipe IV en 1645 para la administración por la que estos, tendrían tal derecho reconocido. Sin duda buenos ejemplos de la situación que se contemplaba en algunas fundaciones pías y hospitalarias desde hacía siglos. Se producía así una dualidad y complejidad de patronazgo por parte de instituciones laicas. La monarquía durante la mayor parte del tiempo por una parte, y las instituciones religiosas por otra. En esta última, con el obispado como último eslabón de la jerarquía eclesiástica, y al que se recurría frecuente y periódicamente cada vez que se producían no pocas diferencias de criterio y enfrentamientos entre los patronos y capellanes del centro. Sobre todo después de imponerse la existencia del patrono, y a esa cuestión se aferran los capellanes en un intento de frenar el poder y capacidad de aquellos, cuando se cita en ocasiones un Apeo del año 1581 por medio del cual se ponía de manifiesto que además del religioso, los cargos existentes eran sólo los de mayordomo y hospitalera, como por otro lado también se aprecia en los Apeos de 1565 y 1571, y que demostrarían de esa manera que no existía administración perpetua en el Hospital. Una cuestión esta, de la administración perpetua, a la que por el contrario, se acogían los patronos para arrogarse derechos. No en vano, es frecuente encontrar intituciones por parte de éstos del tipo “*...unico Patrono de las capellanias de San Roque sucesor*

---

<sup>711</sup> Véanse por ejemplo los numerosos casos detallados de la ciudad de Valencia en A. Rubio Vela: *Pobreza, enfermedad y asistencia...*, o. cit.

<sup>712</sup> S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral...* o. cit., p. 73.

<sup>713</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 8v.

posehedor y administrador perpetuo”<sup>714</sup>. Si los capellanes basaban su potestad en mercedes regias, los patronos lo hacían en una Real ejecutoria de 1625 y su reforma en 1644 en virtud de una Real Cédula dada en Zaragoza, también rubricada por mano regia<sup>715</sup>. Pero además en el testamento y codicilo otorgado por el administrador Diego Colsa se supone que deja la transmisión hereditaria en mayorazgo a sus descendientes, llevando la hacienda del hospital “*sin dar cuenta a persona alguna ni eclesiastica ni secular*”.

Sin embargo, los pleitos por los cargos vacantes cuando uno de sus titulares moría, y especialmente las visitas anuales o periódicas de los enviados por el obispo, prueban en contra de lo que los patronos afirmaban, que el Hospital de San Roque estaba bajo la autoridad eclesiástica, pues estas se realizaban sobre centros e instituciones dependientes de la administración eclesiástica, y además en ellas, Diego Colsa se muestra obediente a las normas y directivas de los enviados del Obispado de Oviedo. Por ello, en todo caso existía en la institución asistencial llanisca una administración real, pero no perpetua. De lo que no queda duda por lo expuesto, es que ya sean patronos o capellanes, unos contra otros, entre ellos o incluso con personas ajenas a la institución, acudirán siempre para dirimir sus diferencias y disputas bien a la justicia Real, bien a la eclesiástica. Algo que se pone de manifiesto claramente en la pugna entre quienes se disputaban la administración del Hospital a finales del siglo XVI, cuando en copia testimoniada de Carta de Transacción de 1583 se dice que ambos “*dieron poder a las justicias, el dicho Diego Colsa a las de su Magestad de cualquier parte que sean i el dicho hernan garcia a las eclesiasticas de su Santidad ordinaria i extraordinaria*”<sup>716</sup>.

Como parte del intervencionismo del Estado y la monarquía borbónica sobre las obras pías, que ya mostramos en el capítulo sobre el dominio del Hospital, Felipe V defiende las regalías y la mayor extensión del patronato regio, lo que continuará Fernando VI con una mayor intromisión en los asuntos eclesiásticos<sup>717</sup>. En 1717 se creará una Audiencia para Asturias en la que se reconocen las visitas, apeos, cuentas y

---

<sup>714</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Demanda de Fernando Robredo Colsa Cué, sin fecha (fines s. XVIII-inicios s. XIX), fol. 1r.

<sup>715</sup> Ver por ejemplo A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, documento de Fernando Robredo Colsa Cué, sin fecha (fines s. XVIII-inicios s. XIX), fol. 1r.

<sup>716</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Carta de Transacción de la Real Chancillería de Valladolid, 1583, copia testimoniada, s. XIX, fol 2r.

<sup>717</sup> V.V.A.A.: *Historia de España...*, o. cit., p. 86.

otros datos de las casas de Lázaro y otros hospitales<sup>718</sup> y a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se observa una intromisión por parte de la Real Audiencia de Asturias en el ejercicio de funciones y asuntos de las fundaciones Hospitalarias<sup>719</sup>. Esto supondrá entre otras cosas, que tengan que presentar sus cuentas en la Contaduría de la citada Audiencia<sup>720</sup>. Otra muestra de la importancia de la cada vez mayor influencia y poder del patronazgo laico, en este caso en la primera mitad del siglo XIX, es la existencia de un reglamento de administración general que afectaba a todas las fundaciones hospitalarias de la región y a partir del cual deberían establecer cada una su administración particular<sup>721</sup>. Cabe reseñar el hecho de que cuando finaliza el patronato de D. José M<sup>a</sup> Posada Herrera, por su fallecimiento, la capilla pasará a ser titularidad de la Diócesis del Obispado de Oviedo, separándose de esa manera el patronato de esta y del Hospital. Quizás debido a que además de ser Beneficiado de la Iglesia parroquial de Llanes era Arcediano de la Catedral de Oviedo.

#### ASPECTOS SOCIALES

Una de las familias que ostenta tanto la administración del Hospital como casi todos los restantes cargos es la Colsa Cué. Su origen puede rastrearse al menos hasta el siglo XVI y se mantiene durante más de un siglo como una de las predilectas en la elección de los puestos de gobierno, sean capellanes, mayordomos o los mismos administradores. Por esa razón los textos relativos a pleitos y obtención de cargos ponen de manifiesto, como por ejemplo cuando Cosme Colsa Cué ostenta la administración, que lo es como hijo mayor, en consonancia con los mayorazgos presentados y analizados en capítulos anteriores, pero también derivándose en ellos por línea familiar directa durante tiempo inmemorial<sup>722</sup>.

---

<sup>718</sup> J. R. Tolivar Faes: *Hospitales de leprosos en Asturias...*, o. cit., p. 326.

<sup>719</sup> A. Montero Prieto: *La ruta jacobea en Asturias. Hospitales de peregrinos en las rutas desde los puertos de La Cubilla, Pajares, Piedrafita, Vegarada y San Isidro hasta la S.I.C.B.M. de San Salvador de Oviedo*, Mieres, 1993, p. 27.

<sup>720</sup> F. Tuero Bertrand: *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo (siglos XVII-XVIII)*, IDEA, Oviedo, 1979, p. 230.

<sup>721</sup> Se trata del *Reglamento para la administración de las fundaciones pías de la provincia de Oviedo*, redactado por D. José Caveda y Nava, quien fue Jefe Político de la provincia de Oviedo entre 1838 y 1840. Según C. Suárez Fernández: *Escritores y artistas asturianos*, Madrid, 1936, t. II, pp. 397-398, hay una publicación del año 1839 de esta obra.

<sup>722</sup> “derivándose en ellos de sus descendientes y maiores de ynmemorial tiempo a esta parte en aber salido de su linia”, en A.N.A.: *Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque*, Pleito s. XVII, fol. 8v.

El origen de su voluntad de preeminencia en la administración de San Roque y la línea sanguínea declarada derivan de Diego Colsa, quien fuera hospitalero a fines del siglo XV y buena parte del siglo XVI, llevando las cuentas con su mujer Sancha Fernández de Onís como hospitalera, pero también quien ostentará la administración del centro de manera conjunta con el presbítero Hernán García Mahano. Muchos de los pasajes al respecto de los archivos de San Roque lo denominan *El viejo*, para diferenciarlo de su hijo. Ahondando en la genealogía y biografía de este personaje, a partir de la documentación del centro y otros textos al margen de la institución benéfica, podemos saber por un texto donde se menciona que al momento de redactarse, el citado Diego Colsa tiene cerca de ochenta años de edad, que su madre se llamaba María Fernández<sup>723</sup>. Mientras que según otro documento consultado, es llamada María de Joan de Onís<sup>724</sup>, lo que además ayuda a pensar que ese nombre alude bien al marido de María, o bien a su padre.

Buscando datos sobre su propia persona, sólo hemos podido encontrar a un Diego Colsa, que fue nombrado vicario de Llanes por el Obispado de Oviedo y que en 1541 aparece como actuante en la “*toma de posesión del Monasterio de Celorio sobre la capellanía y beneficio curado de la iglesia parrochial de Sancta María de la Capiella intramuros del dicho monasterio*”<sup>725</sup>. Sin embargo, según copia de una Carta de Transacción del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid de 1583, sobre el pleito por la administración de los bienes del Hospital de San Roque, entre este y Hernán García Mahano, que le disputaba la posesión, se dice que “*porque el dicho Diego Colsa no supo firmar, a su ruego lo firmo*” otra persona<sup>726</sup>. Esto nos hace dudar que se trate de la misma persona, ya que además de reconocerse abiertamente que está casado, entendemos que un vicario de Llanes sería persona letrada, ya que como afirma Arranz Guzmán, las diócesis procuraban controlar que el clero presentase “el oportuno nivel de instrucción”, necesario para ejercer su labor<sup>727</sup>. Además, el vicario mencionado, según

---

<sup>723</sup> En A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Litigios sobre las capellanías, sin fecha (s. XVII), fol. 1r.

<sup>724</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, probanza de Cosme Robredo, 1661, fol. 1r.

<sup>725</sup> A.H.N.: Sección Clero, L. 4940, n.º. 1. Este documento también aparece citado en J. F. Menéndez: El antiguo monasterio de San Salvador de Celorio, en el Principado de Asturias, *Boletín de la Sociedad Española de Excursionistas*, vol. XXX, IV, Madrid, 1922, pp. 5-6 y E. Martínez: *El monasterio de Celorio*, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1981, pp. 43-44.

<sup>726</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Carta de Transacción de la Real Chancillería de Valladolid, 1583, copia testimoniada, s. XIX, fol. 2v.

<sup>727</sup> A. Arranz Guzmán: “Las visitas pastorales...”, o. cit., p. 302.

los datos que obran en el Archivo Parroquial, puede ser un vicario de Santa María de Concejo llamado Diego Fernández Colsa<sup>728</sup>.

Siguiendo con el documento de transacción, en él Diego Colsa figura con la posesión como padre de sus hijos y “*como patronazgo de merelegos del abolengo*” de su mujer, suponiendo por tanto, sin que podamos ratificarlo, que sus reivindicaciones se asientan sobre la idea de que su mujer ya fallecida entonces, sería descendiente de la familia del fundador. Al ostentar un patronato oficioso, que sería el primero constatado en lograrlo, le sitúa en posición óptima para colocar a sus familiares en las oposiciones a titulares de los cargos más importantes, lo que consigue redactando un testamento y codicilo de transmisión perpetua del cargo a sus descendientes. Este le habría cedido la herencia a su hija María Martínez y ella por testamento a su hermano Diego Colsa hijo, que sabemos ya ocupa el cargo de manera oficial en 1625<sup>729</sup>. Para mayor confusión sobre este nombre, en otro de los libros parroquiales de Llanes aparece mencionado “*Diego Colsa del Ospital*” sólo un año después, junto a un “*Diego Colsa, clérigo*”<sup>730</sup>, lo que interpretamos se trata en el primer caso del administrador de San Roque y en el segundo del citado sacerdote Fernández Colsa. Posteriormente, según unas fes de bautismo de 1615 y 1616, Diego hijo habría tenido dos hijas, cediendo la posesión a la mayor Ana de Colsa. Lo que no sabemos si redundaría en la veracidad de la tradición de la cesión a las hijas de la posesión del Hospital que se decía habría hecho el fundador, o más bien se trata en realidad del origen de esta leyenda.

Sin embargo, lo que parece un justo legado por vía materna y descendencia vinculada a la familia del fundador, no se hace constar con posterioridad, lo que nos hace dudar de la veracidad de su parentesco con Juan Pérez de Cué, ya que el propio Diego Colsa hijo en ese año citado de 1625, se encuentra enzarzado por un prado en Parres, que él dice pertenece a la institución asistencial y se disputa con un tal Juan de Andrés, zanjándose el asunto gracias a que la demanda ante la justicia Real obra a su favor y así se expresa en el traslado de traslado de un documento que demostraría que él es el propietario y por tanto poseedor y patrono del centro benéfico. Este documento y una Real Cédula de 1644, expedida para averiguar quién lo administraba y bajo qué título, donde se dice que ambos, Diego Colsa el Viejo y Diego Colsa lo hacían, que tocaba esa función a los parientes del fundador y que las capellanías las provee el

---

<sup>728</sup> A.P.LL.: Papeles pertenecientes a los beneficiados de esta villa, 1560, pp. 154-155.

<sup>729</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 2v.

<sup>730</sup> A.P.LL.: Papeles pertenecientes a los beneficiados de esta villa, c. 1626, p. 27.

Ordinario<sup>731</sup>, son las únicas probanzas que utilizará después para arrogarse la administración perpetua del Hospital, en vez de la supuesta línea sucesoria con el fundador. Además es curioso observar cómo su esposa María de la Pentona, así llamada según las visitas canónicas, o del Pontón en un texto de probanzas, aparecerá más tarde en muchos de los documentos posteriores como María de Cué<sup>732</sup>, en clara intención de hacerla descender de la familia del fundador, aun a pesar de que realmente como pudimos comprobar en el capítulo sobre su biografía, éste se apellidaba en todo caso Peláez Pérez<sup>733</sup>. A pesar de que en varios pleitos y litigios por estos cargos se pone de manifiesto el hecho, especialmente palpable gracias a las visitas arzobispales, que Diego Colsa el viejo y consorte fueron hospitaleros “*solo para fin de cuidar de los pobres y por limpiar y cuidar el ospital*”<sup>734</sup>, ello no impidió que su línea familiar, que con el tiempo se refundó en la casa de Robredo y más tarde entronca con la familia Llanos y Noriega, pudiera ocupar en ocasiones puestos de administración en el centro benéfico de la villa de Llanes.

A pesar de todo, hay otras familias que consiguen obtener cargos administrativos y de capellanía en el Hospital de San Roque, como las familias Pariente o Nieto. De esta última se rastrea su relación con el Hospital desde la adjudicación de cargos en la institución asistencial por parte de Juan Gómez Nieto, de quien parecen provenir como linaje en cuanto a sus reivindicaciones sobre la administración de San Roque, ya que este a su vez, se dice descendiente del tronco del fundador a través del presbítero Hernando García Mahano, que le disputó a Diego Colsa la posesión del Hospital. La disputa entre ambos se zanjó definitivamente en 1583 de manera lo suficientemente confusa, como para que los descendientes de ambas partes pudieran arrogarse los

---

<sup>731</sup> Estos datos se extraen de la información recogida en A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, pleito entre Francisco Robredo, Antonio Fernández y Pedro Posada por una capellanía, fol. 3r.

<sup>732</sup> En su testamento y codicilo, la esposa aparece llamada *María de Cue noçedo*. A.N.A.: Carpeta Testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la Casa de Robredo, Testamento y codicilo de Diego Colsa, 1658, fol. 1r.

<sup>733</sup> Incluso en probanzas para la obtención de capellanías, ya se advierte que tomaron el apellido de Cué, como dicen los textos, “*con animo de pretender, por este apellido ser capellanes de dichas capellanías*”, según lo visto en A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, provisión por vacante de capellanía de D. Cosme de Robredo, s. XVII, fol. 2r. Se rastrean otros fraudes similares, como el ya mencionado sobre la genealogía del fundador en 1777, interpolándolo o modificándolo intencionadamente, para omitir varios nombres e incluir otros de la familia que paga las misas de aniversario donde quedan reflejada su rama familiar, con la única intención de poder presentar luego este documento en las probanzas para la tenencia del patronato del Hospital y las capellanías de San Roque.

<sup>734</sup> En A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 12r.

mismos derechos. Hernán García Mahano, que algunos textos llaman presbítero, a juzgar por lo expuesto en los documentos de litigio y su testamento, fue clérigo beneficiado de la Iglesia de Santa María de Concejo de Llanes, y posiblemente también capellán de San Roque, ya que debía formar parte de la administración de la institución para disputar su patronato a Diego Colsa el viejo. Para ello plantea la situación de una administración de renta eclesiástica en el centro, arrojándose el derecho “*por le haver hecho gracia del e dandole titulo el Ordinario de Oviedo en cuia Diocesis esta*”, y denunciando de esa manera “*el secuestro de los frutos del Hospital*” a la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Esta institución lo traslada a su vez a Matheo Fernández, notario de Oviedo, para evitar el pleito “*por bien de paz i concordia*”, así como los costos del mismo y “*por otras caussas que a ello les mueven*”<sup>735</sup>. Por otro lado su contrario basaba la posesión de la administración en el “abolengo” de su mujer, en clara alusión a una supuesta descendencia del fundador. La decisión final fijada en documento oficial el trece de julio de 1583 designa que, como pasamos a reproducir:

*“Diego Colsa i sus hijos se aian de quedar en la administración del dicho hospital como al presente lo estan i lleven de aqui adelante por los dias i vida del dicho herman gracia las dos partes de todos los bienes (...) i el dicho herman garcia aya de llevar i lleve por todos los dias i años de sus vida la otra tercia parte de todos los dichos bienes (...) i después de sus dias i vida del dicho herman garcia queden i sean todos los bienes enteramente (...) para el dicho Diedo de colsa i sus hijos i herederos”*<sup>736</sup>.

A pesar de que Hernán García Mahano murió en 1595, unos pocos años después, dejando pedido en su legado testamentario que se dijera en el Hospital de San Roque de la villa de Llanes cien misas rezadas por el ánima de quien lo fundó<sup>737</sup>, su breve tenencia y posesión de la administración aun siendo sólo de un tercio, no es sino una admisión de los derechos de su familia y por tanto de sus descendientes. Por eso posteriormente la familia Nieto como hemos visto y luego la familia Posada, con ella emparentada, admite y presenta su derecho a esa administración partiendo la línea familiar de María Alonso Mahano, hija de Hernan Mahano. Dado que al buscar en las genealogías salta a la vista inevitablemente las ramificaciones con las otras familias opositoras, se manifestaba entonces que “*la línea de los Nietos*”, de la que desciende a su vez la de Posada, “*era la preamada por el fundador, como que estos eran sus*

<sup>735</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Carta de Transacción, 1583, copia testimoniada, sin fecha, fol. 1v.

<sup>736</sup> *Ibidem*, fols 1r- v.

<sup>737</sup> A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-17.



*descendientes legítimos*”<sup>738</sup>. En las probanzas de opositores a capellanes del centro asistencial favorables a esta familia, alguno de los testigos en el pleito, corroborado por otros, dice que “*el fundador dispuso según oyo decir que las capellanías ubiesen de ser del linaje de los nietos*” y que anteriores titulados como tal, apellidados Colsa Cué o Robredo, no lo eran sino que las obtuvieron “*porque al tiempo de su vacante no oposito ninguno que fuere legítimo descendiente de dicha Casa de los nietos*” o por la mala defensa de los opositores y no por el derecho que tuvieran a ellas. Además, citan en sus probanzas un documento de 1549, anterior a los conservados y por tanto del que no podemos corroborar la precisión de la noticia, sobre las averiguaciones respecto si el Hospital de San Roque era o no de Patronato Real y el derecho de los Colsa, en el que el mismo Diego Colsa el Viejo habría dicho no atreverse a asegurar ser pariente no descendiente de Juan Pérez de Cué y que si administra el centro asistencial es porque lo habían hecho con anterioridad “*su padre y su abuelo y aun su bisabuelo*”<sup>739</sup>.

Además de las conocidas y poderosas familias Pariente y Posada<sup>740</sup>, casi todos los apellidos implicados en las sucesiones y oposiciones a vacantes de puestos y cargos de la institución benéfica son de sobra conocidos y notorios de la Historia de Llanes y del oriente de Asturias, como los apellidos Noriega, Mier, Inguanzo o Rubín de Celis<sup>741</sup>, y se encuentran conectados por vía familiar, dejando entrever por otro lado en todos esos casos, no sólo la imposibilidad de probar en ninguno de ellos una verdadera relación directa con el fundador, sino también el interés de las familias más poderosas de la comarca por poseer o controlar el patronato y las capellanías del Hospital de San Roque de la Villa.

## PLEITOS Y LITIGIOS

La disputa legal entre los dos primeros patronos y administradores de la institución benéfica parece anunciar lo que sucederá como tónica general a lo largo de su existencia. Continuos y largos procesos judiciales que podemos ejemplificar con el

---

<sup>738</sup> *Ibíd.*

<sup>739</sup> *Ibíd.*

<sup>740</sup> Así se declara en documentos donde se busca presentar y contrastar las probanzas de linaje por pleitos a puestos del Hospital, pues por ejemplo D. Pedro Posada Madrid es reconocido descendiente de esta casa como hijo de D<sup>a</sup> Clara de la Madrid y nieto de D<sup>a</sup> Marina Ribero Nieto y pariente en cuarto grado de D<sup>a</sup> María Nieto de Valdés, que es señora y mayorazgo de la Casa de Nieto. En A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 8v.

<sup>741</sup> En otra probanza de linaje se explica que D<sup>a</sup> Ana María de Rubín de Celis y Nieto es descendiente legítima por línea directa de varón de de Pedro González Nieto y que posee la casa de los Nieto, con un estrado en la Iglesia parroquial de Santa María de Valdellera en el valle de Posada, donde junto a ella está la Casa-Torre y solar de los Nieto.

pleito por una vacante de una de las capellanías del centro en el siglo XVIII, debido al fallecimiento de Joseph de la Madrid Rivero. Por ella opositan Francisco Robredo, clérigo de menores, Antonio Fernández Colsa, cura de Nembra, Pedro Posada Madrid, clérigo de menores y Pedro Inguanzo, cura de San Román. Todos ellos pretenden que se les haga o conceda título y colación de la capellanía vacante. Para lograrlo, cada uno de los opositores debe, como detalla el texto de manera ampulosa, “*tener provado ser lo mas Propincuo y con mas adminiculos y berosimilitudes condituras*” como descendientes del fundador, debido a la condición establecida por él mismo<sup>742</sup>. En este documento se expresa más adelante con no poca razón, la imposibilidad de poder demostrar de manera verdaderamente fehaciente la vinculación familiar directa con Juan Pérez de Cué en ninguno de los casos, ya que no sólo han pasado varios siglos desde su fallecimiento, sino además y sobre todo, porque al menos hace cien o más años que se ha perdido la relación familiar, por lo que la única manera de probar alguna vinculación es únicamente a través de la relación familiar con los anteriores poseedores de esas capellanías. De modo más contundente aún si cabe, al referirse a la probanza de uno de los opositores, D. Pedro de Inguanzo, se recalca que en realidad los ocupantes de las capellanías han sido siempre parientes de los capellanes últimos y no de la familia del fundador<sup>743</sup>. No es sino uno de tantos casos que se dieron a lo largo de los siglos, siempre con similar desarrollo y acabando al igual que en este caso, decantándose de manera arbitraria según la familia que hubiese detentado en ese momento los cargos de la institución. Por esa razón, los conflictos sucesorios protagonizados durante largo tiempo por la titularidad de sus cargos, llegan a calificarse en ocasiones de “*terribles y reñidos pleitos*”, debido en buena medida además, a que por una regla de la curia eclesiástica, resultaban interminables<sup>744</sup>. Hubo litigios de trece y hasta veinte años de duración, en los que en ocasiones acababan adjudicándose las vacantes por el cansancio o la muerte de alguno de los pleiteadores y no por verdadero derecho.

Ejemplo de esos pleitos conservados en el oficio eclesiástico son los ocurridos en 1561 por muerte de Fernando García Mahano, y que obtiene Rodrigo del Valle. La oposición de Diego Pérez Pariente, Juan Pérez Platas y otros en 1593 por la vacante que deja Diego García de Parres y que consigue Juan de Vibaño, la de Juan Pariente en 1596

---

<sup>742</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 1r.

<sup>743</sup> “*por aber mas de trescientos años que murió el fundador (...) a mas de cien años en que se declara no aber podido Probar Parentesco y nobilidad si no es quando mas cercanía al [...] ultimos poseedores y a eso miran lo principal de las probanzas*”, *Ibidem*.

<sup>744</sup> A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-17.

cuando fallece el mencionado Rodrigo del Valle, o las que son otorgadas a Lucas de Ribero y Pelayo Díaz respectivamente. En ocasiones, como 1656, se presentan hasta siete opositores, y no es infrecuente que sean hermanos o primos de los fallecidos quienes opten, como el caso de 1693, perdurando entonces el pleito hasta 1704. Destaca también el ocurrido entre 1724 y 1753, por estar las cuatro capellanías “*enrredadas*” en el litigio, hasta que la resolución llegue de Roma para Felipe López, cura de Porrúa, y Manuel de Mier con una cada uno, y las otras dos otorgadas a José Robredo, sobrino de dos de los capellanes que las dejaron vacías. Poco después habrá una nueva disputa entre 1776 y 1789 en la que litiga con éxito Benito Noriega Robredo<sup>745</sup>. En el pleito y causa beneficial de provisión efectuado en 1808 no comparecen varios de los afectados<sup>746</sup> y aún en 1856 hay datos en cartas dirigidas a D. Benito de Llanos, sobre un pleito sobre la adjudicación de bienes de una capellanía que queda archivado por un Real Orden y que en 1872 aún sigue en pie<sup>747</sup>.

Sin embargo, en 1794 se produce un litigio a causa de la propiedad de bienes de la institución, producido porque en opinión del patrono D. Juan de Robredo Álvarez Nava, se le disminuyeron muchos de sus bienes. Culpaba de tal hecho a los dos capellanes del Hospital, D. Manuel del Castillo y D. Benito Noriega, debido a que se logró por la realización de un Apeo informal, gracias a la connivencia del notario que lo llevó a efecto, interesado en ello por ser arrendatario de los bienes “*incautados*”. Por tales motivos solicita el administrador ante el Señor Provisor y Vicario General de Oviedo, la nulidad del citado Apeo y la realización de otro nuevo, “*con las formalidades y solemnidades debidas*”<sup>748</sup>. Este será otro de los motivos más comunes por el que se producen litigios internos en el Hospital.

---

<sup>745</sup> A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-10.

<sup>746</sup> A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-08.

<sup>747</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, Pleito, 1872.

<sup>748</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, Escritura de poder, 1794, fol. 1r.

## CAPÍTULO 8

### **El Hospital de San Roque y la villa de Llanes. Arquitectura y paisaje urbano extramuros, aspectos arquitectónicos y estilísticos.**

Como ya advirtiera alguno de los autores con anterioridad, actualmente apenas ha resistido el largo paso del tiempo y las vicisitudes de la historia la Capilla de San Roque, como única construcción del complejo hospitalario de la villa. E incluso su aspecto actual no es sino el reflejo de las transformaciones a que ha sido sometida durante el transcurso de los siglos<sup>749</sup>. Por esa razón, corresponde a este capítulo ofrecer una visión objetiva y lo más detallada posible de las construcciones que conformaban la institución benéfico-asistencial de San Roque en Llanes desde el tardo Medievo, y las actuaciones que sobre ellas hubieran sido acometidas en la medida en que las fuentes revelen tales procesos. Para ello y con la documentación a nuestra disposición, cotejada y ampliada debido a su escasa información, con estudios similares sobre arquitectura hospitalaria en la Península Ibérica durante la Edad Media y la Edad Moderna, daremos importancia a los aspectos arquitectónicos de las diferentes edificaciones de las que disponía San Roque: hospital, capilla y dependencias auxiliares. Su distribución interna, así como aquellos aspectos materiales propios de estas edificaciones y que han quedado reflejados en los textos que hablan del centro y su devenir a lo largo del tiempo. Es interesante en este sentido, ofrecer primero una sucinta visión de la morfología urbana en la que se halla circunscrita. No pretendemos con ello hacer un estudio sobre el urbanismo del Llanes medieval, ya bien tratado y analizado en numerosas investigaciones con sumo acierto<sup>750</sup>, especialmente en lo concerniente a la villa

---

<sup>749</sup> “Hoy solo queda la Capilla, tan remozada, que nada recuerda su antigüedad”. En F. Carrera: “Apuntes sobre la fundación del hospital...o. cit., p. 143.

<sup>750</sup> E. Benito Ruano: “El desarrollo urbano de Asturias en la Edad Media. Ciudades y *polas*”, *BIDEA*, Oviedo, 1970, pp. 159-180; J. Uría Rúa: “Llanes en la Edad Media... o. cit.; J. I. Ruiz de la Peña: *Las polas asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*, Oviedo, 1981; del mismo autor “Noticia histórica sobre la “cerca” o muralla medieval de la villa de Llanes”, *Astura*, nº 6, 1987, pp. 55-57; “Los orígenes de la villa de Llanes”, *BIDEA*, 142, XLVII, 1993, pp. 894-906 y “Los orígenes de la villa de Llanes”, *El Fuero de Llanes. Edición crítica*, Oviedo, 2003, pp. 181-195; M<sup>a</sup>. C. Morales: “Memoria e iconografía de la calle Mayor a la luz de las fuentes de la Edad Moderna y Contemporánea”, M<sup>a</sup>. C. Morales Saro (coord.): *Llanes, viejas historias...*, o. cit., pp. 133-196; Sobre la villa a partir del siglo XVI, J. Uría Maqua: “Algunas consideraciones en torno al incendio de Llanes de 1509”, en *Homenaje a*

intramuros, sino mostrar el contexto urbano en el que se funda el Hospital y su relación con el mismo. Asimismo, exponer las razones que explican la ubicación del centro caritativo en la afueras de la villa, y por esa razón, una esquemática, pero creemos suficientemente reveladora, reconstrucción de los arrabales de Llanes en esa zona concreta. Morfología de arrabal extramuros cuya combinación de construcciones, huertas y elementos arquitectónicos destacables como hitos urbanos periféricos, sea en forma de cruceros o humilladeros, espacios de reunión y acceso o el propio Hospital, conforman un paisaje urbano característico.

## CENTROS DE BENEFICENCIA EN EL CONCEJO DE LLANES

La relación de centros dedicados a la asistencia y beneficencia en el concejo de Llanes antes de la Edad Contemporánea, además del Hospital de San Roque, se circunscribe a unos pocos establecimientos conocidos, hospitales y malaterías, que aparecen citados en las fuentes existentes. Ya hemos hecho una anterior alusión, como cuando adelantamos la relación de la mayoría de ellos en el mapa que aparece en el capítulo dedicado al Camino de Santiago por su evidente relación con la caminería local, al hospital que debió existir dentro del Monasterio de San Salvador de Celorio cuando nos referimos a la biografía del fundador de San Roque, y poca información queda al respecto que pueda sernos de utilidad. Del siglo XII data al menos la existencia de la Malatería de Cañamal<sup>751</sup>, cuyas abundantes rentas en la segunda mitad del siglo XVIII ascendían a 70 celemines de pan mayor o menor y 24 de maíz, y habían sido embargadas por la Real Audiencia<sup>752</sup>. Situación similar atravesaba en ese siglo la otra malatería del concejo, emplazada en la parroquia de Ardisana<sup>753</sup>. En las respuestas

---

*Juan Uría Rúa*, vol. II, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, 1997, pp. 349-367. Las últimas publicaciones corresponden a los trabajos de M. Álvarez Carballo: La construcción de infraestructuras portuarias en Asturias durante el siglo XVI. El caso de Llanes, En Arízaga Bolumburu y J.A. Solórzano Telechea (Coords.): *Construir la ciudad en la Edad Media*, Nájera, 2010, pp. 111-124; "La rentabilidad científica de las fuentes documentales para el estudio de la villa de Llanes (siglos XIII-XVI)" en *VII Estudios de Frontera, Islam y cristiandad. Siglos XII-XVI*. Jaén: Diputación de Jaén, 2010, p. 57-69. Más recientemente, "El impulso constructivo del regimiento de Llanes durante el siglo XVI", *Liño, Revista anual de Historia del Arte*, 16, Oviedo, 2010, pp. 9-19. También de la misma autora, "Arquitectura y ciudad. Urbanismo medieval en Asturias. Perspectivas metodológicas: la Historia del Arte como instrumento de análisis de la morfología urbana medieval de la villa de Llanes (siglos XIII-XVI)", *Anales de la Historia del Arte*, 2011 y finalmente "La fundación de la villa de Llanes. Primer periodo de desarrollo urbano (1225-1338)", *Fronteras en discusión: la Península Ibérica en el siglo XII*, en prensa.

<sup>751</sup> J. R. Tolivar Faes: *Hospitales de leprosos en Asturias...*, o. cit., pp. 8-9.

<sup>752</sup> A.H.N.: Sección Consejos, leg. 661, nº 11, fol. 7v.; A.G.S.: D.G.R., Libro 369, fol. 129r. Cit. en L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia...*, o. cit., pp. 204-205.

<sup>753</sup> A.H.N.: Sección Consejos, leg. 661, nº 11, fol. 48r. Cit. en L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia...*, o. cit., p. 205.

de la encuesta de 1774 encontramos quizás el más reciente establecimiento de asistencia, un hospital en la localidad llanisca de Nueva. Como en el caso de las rentas de San Roque, una parte de los 64 celemines y medio de pan y los 16 reales y medio anuales que estas le reportaban, debía emplearse en las misas que habían quedado estipuladas desde su fundación<sup>754</sup>

#### EL HOSPITAL DE SAN ROQUE EN EL CONTEXTO HISTÓRICO URBANO DE LA VILLA DE LLANES EN EL MEDIEVO.

El siglo XIV en el que se funda el Hospital de San Roque es uno de los momentos de mayor y más importante desarrollo de la villa de Llanes. Desde que Avilés obtuviera el foro en 1155 con Alfonso VII, siendo además uno de los más destacados puertos cantábricos de la corona castellana<sup>755</sup>, no habrá en la región otra villa importante en toda la costa asturiana hasta el reinado de Alfonso IX, cuando se produzcan las fundaciones de las villas de Pravia y Llanes. Estas representan por tanto, un punto de inflexión en la situación del poblamiento costero. Su aparición, junto a otras *Polas* como Colunga o Ribadesella, debió estar motivada por razones estratégicas “de defensa, seguridad y dominio del territorio”<sup>756</sup>. Sin embargo, la fundación de la villa de Llanes, que se encuentra en palabras de Ruiz de la Peña, “ensombrecida por los problemas que plantean tanto la fecha de esa fundación como la de la instrumentación jurídica de la misma”, si bien sitúa el hecho en el año 1225<sup>757</sup>, parece que durante los primeros años de su existencia, no trajo aparejado un rápido progreso de la población, ya que como afirma el mismo autor “el ritmo de desarrollo de la Puebla de Llanes debió ser muy lento en esos primeros años”<sup>758</sup>. El verdadero despegue de la villa vendrá por tanto con la concesión de Fuero con Alfonso X<sup>759</sup>, y su plasmación más evidente en el entramado urbano está representado por la construcción del elemento jurídico y social

---

<sup>754</sup> A.H.N.: Sección Consejos, leg. 661, nº 11, fols. 21r-21v.; A.G.S.: D.G.R., Libro 369, fols. 128v-129r. Cit. en L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia...*, o. cit., p. 204.

<sup>755</sup> J. I. Ruiz de la Peña: “Presencia de los puertos cantábricos en las líneas del comercio atlántico bajomedieval: las relaciones entre Asturias y La Rochele”, en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492). III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla, 1991, p. 371.

<sup>756</sup> F. Chueca Goitia: *Breve Historia del urbanismo*, Madrid, 1968, pp. 102-106.

<sup>757</sup> J. I. Ruiz de la Peña: “Los orígenes de la villa de Llanes”, Epílogo de la obra de M. Calleja Puerta: *El Fuero de Llanes. Edición crítica*, Oviedo, 2003, pp. 183-184.

<sup>758</sup> *Ibidem*, p. 187.

<sup>759</sup> Lo que es considerado casi como una “refundación”, en *Ibidem*, p. 188.

más característico de las pueblas medievales: la cerca de Llanes<sup>760</sup>, a la que no en vano los textos posteriores denominan en ocasiones como “*la zerca del Rey*”<sup>761</sup>. Su construcción se iniciará hacia 1270, a la vez que las fortificaciones de Oviedo y Avilés, así como el resto de nuevas villas asturianas<sup>762</sup>. Por ese motivo, probablemente su delimitación y ejecución durante la primera fase de su construcción, ya que pudo haberse prolongado esta hasta el siglo XV, sea obra de Pere Daoz, quien también dirige el amurallamiento de Oviedo, Villaviciosa y Navia en ese mismo momento<sup>763</sup>. Junto a la construcción del elemento que simboliza los privilegios y la protección regia, las pueblas medievales tienen en la iglesia parroquial de la villa el símbolo de la comunidad y su organización en concejo<sup>764</sup>. Por eso las obras públicas en ellas se centrarán prioritariamente también en su erección cuando aún no existe, o en su ampliación y construcción de nueva planta cuando ya existe con anterioridad, como en el caso de Llanes<sup>765</sup>.

De esta manera nos encontramos en el siglo XIV con un momento de efervescencia constructiva, con varios tramos de la muralla concluidos, y otros en marcha, así como la ejecución de partes de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Concejo, que no finalizarán hasta el siglo XV. No se conoce con exactitud la fecha del inicio de la construcción de la iglesia parroquial de Santa María de Concejo, y en los Papeles de Martínez Marina, ya se especulaba con la posibilidad de que se iniciasen entre los siglos XIII o XIV.<sup>766</sup> Sin embargo parece que la fecha aproximada de la actual fábrica estaría en torno a 1338<sup>767</sup>, datación muy cercana a la de la propia fundación del

---

<sup>760</sup> A ella se refiere Uría Rúa como muralla almenada en J. Uría Rúa: “Viaje de Carlos V por el concejo de Llanes”, *Valdediós*, 1961, pp. 37 y 40.

<sup>761</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas de la administración del Hospital de San Roque, Memoria de las heredades, corrales y maravedíes que tiene de renta el Hospital del Señor San Roque, Apeo, 1565, fol. 3r.

<sup>762</sup> J. I. Ruiz de la Peña: “Noticia histórica sobre la “cerca”...”, o. cit., p. 57.

<sup>763</sup> *Ibidem*, p. 58.

<sup>764</sup> Un amplio y destacado estudio monográfico sobre la iglesia puede consultarse en M<sup>a</sup>. C. Morales Saro: *La Iglesia de Santa María de Conceyu de la villa de Llanes*, Oviedo, 1979.

<sup>765</sup> J. I. Ruiz de la Peña: “Parroquias, concejos parroquiales y solidaridades vecinales en la Asturias medieval”, *Asturiensia Medievalia*, nº 7, 1993-1994, p. 114.

<sup>766</sup> “*Es de creer que la Yglesia Parroquial se empezó a construir por los años 1320 -creo que antes por los años de 1240- y que se fue continuando poco a poco, haciendo una nave y después otra, de modo que hasta cerca del 1500 no se concluyó en la forma que está ahora*”, en A.P.LL: Papeles pertenecientes a los beneficiados de esta villa, fol. 162v. Sin embargo, para el Padre Miguélez la obra era del siglo XIV. En M. F. Miguélez: *Viaje por el oriente de Asturias...*, o. cit., p. 53.

<sup>767</sup> “No creemos que la actual fábrica se iniciase hasta que comenzó a dar sus frutos lo dispuesto por Alfonso XI en 1338: el ordenamiento de Burgos rompió el monopolio avilesino de la sal y permitía a Llanes, así como a Maliayo y Luarca, disponer de alfolí. (...) Nos inclinamos a creer que fue en esos años cuando se proyectó la iglesia gótica de Santa María”, según F. de Caso y F. P. Paniagua: *El arte gótico en*

Hospital, de la misma manera que ocurre con la Puerta de la Villa, que debió concluirse por esas fechas en torno a 1340<sup>768</sup>, cuando ya aparece mencionada en la documentación. Se trata de la concesión del por entonces abad de Celorio Juan Pérez, de un foro perpetuo sobre un solar o plaza<sup>769</sup> ubicado en las inmediaciones de donde extramuros, se ubicará también por esas fechas el Hospital de San Roque.

En cuanto a la fábrica primitiva de Santa María, las últimas investigaciones afirman su existencia desde el siglo XIII, pudiendo incluso haber servido de modelo para la parroquial de la villa de Villaviciosa<sup>770</sup>. La cronología puede deducirse a partir de las similitudes estilísticas de su portada occidental con los vanos principales de los templos de Santo Tomás de Sabugo en Avilés y Santa María, de la población cántabra de San Vicente de la Barquera<sup>771</sup>. Elemento de finales del siglo XIII, que junto a otros como la ventana bífora situada sobre el imafronte y el arcosolio de la nave norte, formaban parte de una primitiva fábrica original, de nave única y cabecera recta, posteriormente reaprovechada parcialmente para la ejecución de una nueva construcción templaria<sup>772</sup>.

La conclusión del templo deberá demorarse aún largo tiempo por falta de recursos por parte del concejo de la villa. Así, de igual manera que en 1486 los Reyes Católicos dieron cuenta al Corregidor del Principado de Asturias de la petición elevada por el concejo de la villa de Ribadesella en solicitud de imponer una sisa al vino que se vendía en la población, con la que poder financiar la construcción de la Iglesia de Santa María del Puerto y del Hospital de San Sebastián<sup>773</sup>, pocos años después en 1494, dan cuenta al Corregidor de la petición elevada por el concejo de la villa de Llanes para que

---

Asturias, Gijón, 1999, pp. 51-54. Sobre aspectos estilísticos, materiales y otras cuestiones, véase también el trabajo más reciente de I. Ruiz de la Peña González: *Arquitectura religiosa medieval en el espacio oriental de Asturias. (Siglos XII-XVI)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2002.

<sup>768</sup> J. I. Ruiz de la Peña: "Los orígenes de la villa de Llanes...", o. cit., p. 191.

<sup>769</sup> L. Fernández Martín: "Registro de escrituras...", o. cit., doc. n.º 268, p. 92.

<sup>770</sup> En M. Álvarez Carballo: "Arquitectura y ciudad. Urbanismo medieval en Asturias. Perspectivas metodológicas: la Historia del Arte como instrumento de análisis de la morfología urbana medieval de la villa de Llanes (siglos XIII-XVI)", *Anales de la Historia del Arte*, Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense, volumen extraordinario, 2011, p. 31.

<sup>771</sup> M<sup>a</sup>. S. Álvarez Martínez: *El Románico en Asturias*, Gijón, 1999, p. 230.

<sup>772</sup> Un proceso similar de ampliación sobre fábricas anteriores conservando la portada original, ha sido constatado en el mismo concejo de Llanes. En I. Ruiz de la Peña González: *Arquitectura religiosa medieval...*, o.cit., pp. 211-213 y 252-253.

<sup>773</sup> A.G.S., R.G.S.: II-1486, fol. 128. Cit. en J. Uría Rúa: "El viaje de Carlos I por Asturias", *Estudios de Historia de Asturias*, Oviedo, 1988, p. 128; J. I. Ruiz de la Peña: "Mercedes Regias...", o. cit., p. 177, nota 19; J. I. Ruiz de la Peña: *El espacio oriental de Asturias en la Edad Media*, Temas Llanes, 46, Llanes, 1989, pp. 86-87.



también se pusiese una sisa al vino allí vendido<sup>774</sup>. La finalidad era obtener los recursos con los que financiar las obras de la Iglesia de Santa María de Concejo<sup>775</sup>. Este impuesto permanecerá aún vigente siglos después, e incluye entonces no solo a las tabernas de la villa, sino también a las del resto del Valle de Mijares, como lo demuestran las cuentas y gastos entre 1740 y 1742 de los libros de fábrica<sup>776</sup>. Incluso algunos aspectos del templo no serán rematados hasta el siglo XVII, si atendemos al pago que se hace a un maestro de cantería por su trabajo en la portada de la iglesia de la villa<sup>777</sup>.

El hecho de que a diferencia de la villa de Ribadesella, en Llanes sólo se pida la sisa para la construcción del templo parroquial, es debido a que como hemos podido comprobar, el Hospital de San Roque ya existía con anterioridad desde el siglo anterior y estaba en funcionamiento cuando se hace la petición. Sin duda un claro ejemplo de lo importante que para los concejos vecinales representaba en aquel momento el poder disponer de un centro asistencial en la villa. Si Llanes ya disfrutaba del suyo propio fue gracias a la voluntad particular de su fundador, que entendió tal necesidad como prioritaria para cualquier villa existente, asumiendo su construcción y mantenimiento de forma privada, lo que evitó al concejo de la villa tener que asumir su coste, con la evidente exigua dotación de la que disponían las *Polas* asturianas, sumidas en unas obras públicas que están visiblemente ejemplificadas en la cerca y la iglesia parroquial.

El poblamiento cercado y originario de la villa de Llanes es bien conocido. Obedece al tipo de urbanismo cristiano de planta rectangular, tendente al planeamiento *quadrado*, que las Partidas de Alfonso X el Sabio recogen, junto a los otros tipos de

---

<sup>774</sup> La sisa era un impuesto indirecto en la Baja Edad Media, si bien también se constata en siglos posteriores, que con la autorización expresa de los monarcas tenía la finalidad de gravar determinados productos, especialmente comestibles como la carne, el trigo o el vino e incluso el agua. Se trata de un procedimiento extraordinario para obtener ingresos y consistía en una rebaja en las cantidades y pesos de los vendedores sobre el producto establecido, lo que permitía que con esa parte "sissada", se dispusiera a modo de recaudación, de un beneficio con el que poder costear determinadas actuaciones públicas como levantar las murallas de una población, la casa consistorial, el puerto o la construcción del templo parroquial. Un ejemplo de lo expuesto se detalla en las ordenanzas de la villa de Castro Urdiales, donde la sisa de vino prevé que por cada medida de vino, se cobre un real de plata, medio real o dos maravedíes, ya fueran una pipa, media o una cántara, traída a la población respectivamente. Su cobro se destina a los gastos de la villa. En J. Baró Pazo y C. Galván Rivero: *Libro de ordenanzas de la villa de Castro Urdiales (1519-1572)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 2006, p. 57.

<sup>775</sup> A.G.S., R.G.S.: IV-1494, fol. 469. Cit. en J. I. Ruiz de la Peña: *El espacio oriental de Asturias en la Edad Media*, Temas Llanes, 46, Llanes, 1989, pp. 96-98.

<sup>776</sup> A.P.L.L.: Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia parrochial de Santa María de Conexo de Llanes, 1740-1771, pp. 109 y 116.

<sup>777</sup> A.M.L.L.: Extractos de los Acuerdos del Ayuntamiento, 9 de enero de 1660, sobre "pago al maestro de cantería, por la obra que hace en la portada de la Yglesia de la Villa".

ciudades *luengas* o alargadas y *redondas*<sup>778</sup>. Dado su carácter eminentemente estratégico y de control del territorio<sup>779</sup>, sus sistemas de protección, parte de los cuales aún son evidentes hoy día, consistían en una cerca perimetral, torres y cárcavas o fosos, así como un castillo o fortaleza emplazada en la parte más alta del poblamiento y que formaría parte de un complejo defensivo en el que se inscriben tanto la torre como la puerta del castillo que aparecen nombradas y reflejadas en los mapas conservados del siglo XVI<sup>780</sup>. En esta parte de Llanes parece haber sucedido un caso muy similar al acontecido en la *Pola* medieval de Grao. Mucho más pequeña en sus dimensiones y con menos hectáreas cercadas, fue ocupada en ese caso casi íntegramente en el siglo XVII por la familia nobiliaria preeminente en la comarca, la casa de Miranda-Valdecarzana, aprovechando las construcciones defensivas de la cerca y las torres de la villa para construir su Palacio familiar<sup>781</sup>. En Llanes, la construcción del conjunto palacial de la familia Posada en *El Cercau*, en el que se inscribe una nueva torre medieval, parece representar un hecho similar, dificultando el estudio y análisis de esa zona de la villa<sup>782</sup>. Se completaba la construcción defensiva del perímetro murario con la vieja torre de Rivero, junto a otra de las puertas de la villa que daba acceso desde el puerto, posteriormente reconvertida y transformada en palacio familiar<sup>783</sup>. A pesar de las dificultades intrínsecas del estudio de zonas urbanas históricas, la situación extramuros, que es el objeto principal de nuestra atención, es mucho menos conocida.

---

<sup>778</sup> Ley 20, Partida II. Cit. L. Torres Balbás: “La Edad Media”, *Resumen histórico del urbanismo en España*, 2ª ed., Madrid, 1968, pp. 97-135. También en J. I. Ruiz de la Peña: *Baja Edad Media...* o. cit., pp. 91-92. Sobre estas tipologías urbanas, también puede consultarse la obra R. Cómez Ramos: “Los constructores de la ciudad Medieval en España”, en B. Arízaga Bolumburu y J. A. Solórzano Telechea (editores): *Construir la ciudad en la Edad Media*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 263 y ss.

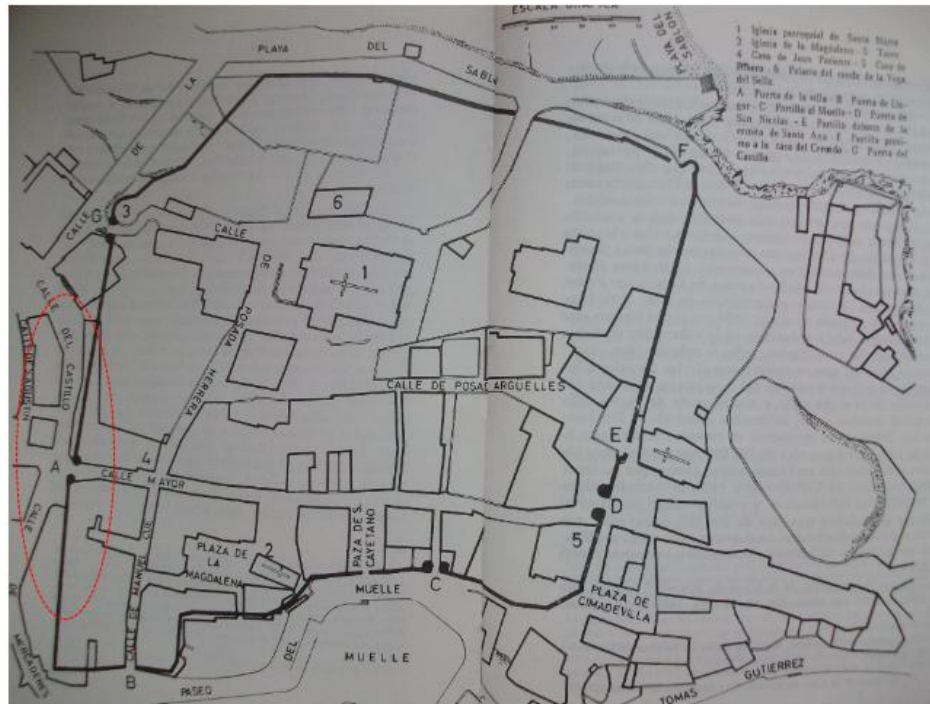
<sup>779</sup> No olvidemos que pasa a ocupar el lugar que antes ostentaba el Castillo de Soberrón como centro administrativo militar y administrativo del *territorium Aquilar*, que incluía el actual concejo de Llanes, como se detalla en J. I. Ruiz de la Peña: “Los orígenes de la villa de Llanes...”, o. cit., p. 898.

<sup>780</sup> A.G.S.: Mapas, Planos y dibujos, 57, 28, fortificaciones, Llanes, leg. 2139.

<sup>781</sup> Véase O. Requejo Pagés: “Excavaciones arqueológicas en el Palacio de Miranda Valdecarzana (Grado) 1992-1993”, en *Excavaciones Arqueológicas de Asturias*, Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, Oviedo, 1995, pp. 318-321.

<sup>782</sup> Una segunda torre interior habría existido en el interior del recinto de la finca *El Cercao*. En M. Álvarez Carballo: “Análisis urbano de una villa norteña...”, o. cit., p. 7. Un estudio más amplio y pormenorizado al respecto, puede consultarse en M. Álvarez Carballo: “Génesis y evolución morfológica de El Cercao de Llanes: un peculiar ejemplo de arquitectura civil asturiana del siglo XVI”, *Liño, Revista anual de Historia del Arte*, nº 17, 2011, pp. 53-63.

<sup>783</sup> Véase M. Álvarez Carballo: “Arquitectura y ciudad. Urbanismo medieval...”, o. cit., pp. 35-36.



Plano de la parte antigua de Llanes con sus murallas, obra de Juan Uría Rúa publicado en *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana (Asturias de los siglos XIII al XVI)*, Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo, 1979, pp. 440-441. Se señala en rojo discontinuo el tramo de muralla con la Puerta de la Villa y el área donde se encontraba el mercado extramuros ya en el Barrio de Cotiello o San Roque.

### EL HOSPITAL Y LOS ARRABALES DE LA VILLA DE LLANES.

El Hospital de San Roque parece encontrarse desde sus orígenes en la zona extramuros de la villa de Llanes, como dejan constancia de ello de manera indiscutible desde el siglo XVI, los documentos que aluden a su emplazamiento con expresiones como “*antes de entrar en los muros*” o “*en los arrabales de la villa*”<sup>784</sup>. Su ubicación tal y como pasaremos a detallar a continuación, cumple con las reglamentaciones y necesidades relacionadas con este tipo de instituciones desde el Medioevo, y por esa razón se explica su ubicación en tal lugar.

<sup>784</sup> A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas de la administración del Hospital de San Roque, Memoria de las heredades, corrales y maravedíes que tiene de renta el Hospital del Señor San Roque, Apeo, 1565, fols. 2v y 3v respectivamente.

## MOTIVOS PARA SU EMPLAZAMIENTO

En su conocido y destacado estudio sobre la pobreza medieval, M. Mollat concluye que los hospitales en la Edad Media se concentran de manera mayoritaria, en las zonas urbanizadas<sup>785</sup>. Su ubicación, tras los numerosos casos estudiados en diferentes trabajos, se emplaza en las puertas de la ciudad o en la zona extramuros de la ciudad. Este caso se observa frecuentemente cuando se trata del único centro existente o se trata del más antiguo documentado, como los casos del Hospital de Astorga, que se hallaba junto a la Puerta Sol<sup>786</sup>, el Hospital de San Lázaro de Sevilla junto a una Torre de las puertas de la muralla<sup>787</sup>, o la casa que el Rey Luis VII el Joven concede a las puertas de París, en el Barrio de San Denis, a la Orden de San Lázaro, que fuera fundadora de numerosas malaterías<sup>788</sup>. Cuando son varias las instituciones piadosas las que se encuentran en una misma urbe, especialmente en las ciudades más importantes y de amplia y numerosa población, también se encuentran en diferentes barrios de las mismas, aunque a pesar de ello, como puede comprobarse en el estudio de Rubio Vela sobre la pobreza en la ciudad de Valencia, la mayoría se sitúan en los arrabales y junto a las diferentes puertas de la muralla<sup>789</sup>.

Los motivos para su ubicación pueden resultar variados al estudiar cada caso de manera unitaria. Así por ejemplo en el León medieval se habilita una casa para acoger peregrinos y enfermos al constatar el abandono del existente, y la premura y necesidad de su fábrica hace que sólo tres años después se construya un nuevo centro. Razones urbanísticas lo motivaron, debido a la congestión constructiva de la puerta de la ciudad en esa zona<sup>790</sup>. Sin embargo, también es posible conocer unas motivaciones generales que justifican su emplazamiento. Las razones para mantener la mayoría de hospitales en

---

<sup>785</sup> M. Mollat: *Les pauvres...*, o. cit., pp. 180-182.

<sup>786</sup> L. A. García: "La Hermandad...", o. cit., p. 33. También en G. Cavero Domínguez: "Pergaminos de las cinco Llagas", *Astórica, Centro de Estudios Astorganos "Marcelo Macias"*, nº 5, 1986, p. 145.

<sup>787</sup> "la torre a que está arrimado el hospital de S. Lázaro", en D. Ortiz de Zúñiga, *Anales seglares y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1795, año 1248, p. 41; También en J. Herrera Dávila: *El Hospital del Cardenal de Sevilla y el Doctor Hidalgo de Agüero. Visión Histórico-sanitaria del Hospital de San Ermenegildo (1455-1837)*, Sevilla, 2010, p. 44.

<sup>788</sup> J. R. Tolivar Faes: *Hospitales de leprosos en Asturias...*, o. cit., p. 261. En cuanto a los lazaretos, debido a su condición de centros de acogida de leprosos, su ubicación mayoritaria es la de las afueras de las ciudades y villas, como el ejemplo estudiado en Logroño, en M. Cantera Montenegro: "Asistencia a los pobres y enfermos en el Logroño Medieval (siglos XIII-XIV)", *Cuadernos de Investigación Histórica, BROCAR*, nº 12, 1987, p. 208.

<sup>789</sup> De los doce hospitales constatados por el autor en el siglo XIV, cinco de ellos se hallan extramuros, dos junto a las puertas y un tercero muy cercano a las mismas. Véase A. Rubio Vela: *Pobreza, enfermedad y asistencia...*, o. cit., p. 26.

<sup>790</sup> G. de Ser Quijano: "Algunos aspectos de la caridad asistencial Altomedieval. Los primeros hospitales de la ciudad de León", *Studia Histórica, Historia Medieval*, nº 3, 1985, p. 162.

las afueras y arrabales urbanos se relacionan con los conocimientos médico sanitarios y la influencia sobre ellos de la religiosidad y la mentalidad europea durante siglos. De esta manera, sabemos que los centros destinados a acoger leprosos, los comúnmente denominados lazaretos, se sitúan en las afueras cuando no en caminos o cruces de vías, debido al miedo al contagio de la enfermedad, pero también se encuentra la explicación en una cita bíblica del Levítico, donde se dice que el leproso por su condición de impuro, debe morar solo “*fuera del campamento*”<sup>791</sup>, una clara alusión a su emplazamiento extramuros para la sociedad urbana medieval posterior, que manifiesta de manera frecuente a través de textos contemporáneos, su rechazo al enfermo y su exclusión del pueblo<sup>792</sup>. Aunque también se constatan razones de carácter práctico. Su situación en esos cruces de caminos o rutas de peregrinación, permitía además la posibilidad del cobro de limosnas en forma de derecho de tránsito, lo que facilitaba una mendicidad individual del malato, y evitaba además con ello que se viera obligado a entrar en la ciudad para obtenerla<sup>793</sup>, lo que se debía acompañar de sonidos y avisos de su presencia allí por donde pasase. Por todo ello, no extraña por tanto que el lazareto estudiado en Logroño durante la Baja Edad Media se sitúe a las afueras<sup>794</sup>, o que en el Oviedo extramuros de la ciudad, se encontrara también el Barrio de San Lázaro o *San Lázaro de Entrecaminos*, donde daba inicio el Camino Francés<sup>795</sup>. En definitiva, los centros de acogida de enfermos que padecían enfermedades efectiva o supuestamente contagiosas<sup>796</sup>, se instalaban siempre en las afueras, mientras que el resto, podían ubicarse dentro de las murallas. Pero el hecho de que como ocurriera con el caso que nos ocupa, en ocasiones sólo existiera o estuviera disponible una sola institución hospitalaria en la población, exigía que ésta se hallase extramuros ya que debía tratar y acoger a todo tipo de enfermos.

---

<sup>791</sup> Levítico 13 y 14, cit. en M. Morente Parra: “La imagen de la lepra...”, o. cit., p. 26.

<sup>792</sup> Así por ejemplo la *General e Grand Storia*, según lo cita M. Morente Parra: “La imagen de la lepra... o. cit., p. 27.

<sup>793</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>794</sup> M. Cantera Montenegro: “Asistencia a los pobres y enfermos en el Logroño Medieval, p. 208.

<sup>795</sup> J. I. Ruiz de la Peña: *Historia de Asturias, Baja Edad Media*, t. 5, Salinas, 1977, p. 85. Sin embargo, esa situación siglos después, junto a una importante vía, lo que se denominaba un camino real, será visto como perjudicial para su utilización durante la peste de 1598, ya que podría ser un foco de contagio, además de estar demasiado lejos de la ciudad para atender con eficacia a los allí trasladados por la epidemia. En J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia...*, o. cit., p. 128.

<sup>796</sup> Esto incluía además de los lazaretos o leproserías, los hospitales dedicados al fuego de San Antonio, también conocidos como *de los Antonianos* o incluso en ocasiones llamados *de los desmembrados*, ya que era donde se trataban los casos de *herpes zoster*, y su virulencia e infección frecuente hacía necesaria la amputación de miembros.

Otro motivo para su localización es el de las recomendaciones científicas y literarias que eran tenidas en cuenta desde el Bajo Medievo. Así, el intelectual franciscano Francesc Eiximenis<sup>797</sup> recomendaba adecuar el emplazamiento para la construcción de los hospitales urbanos y leproserías entre otros edificios, ya en el siglo XIV, cuando se funda la institución llanisca, previendo el régimen de los vientos dominantes en la zona, con la finalidad de que de esta manera transportasen lejos de la ciudad el aire infectado y corrupto que en ellos se originase<sup>798</sup>. A este respecto, el historiador K. Little al reflexionar sobre la vida urbana en el Medievo, menciona la acumulación de residuos que las aglomeraciones de las ciudades producían, y explicaba que, “el aire de la ciudad podía enfermar a uno, o al menos hacerle sentirse mal”<sup>799</sup>. Un aspecto que también se trataba de evitar para lograr la mejoría de los enfermos.

Por todo ello, las reglamentaciones sobre hospitales y casas de leprosos, así como sobre el problema de la pobreza en las ciudades, no sólo estaban dirigidas a regular su situación social, haciendo hincapié en quienes debían de ser considerados como tal, ya que por ejemplo el Fuero de Llanes, regulaba quién debía ser considerado pobre en la villa<sup>800</sup>. O que no era conveniente que deambulasen o se establecieran en los centros urbanos sin ningún control, como ponen de manifiesto las Partidas de Alfonso X El Sabio<sup>801</sup>, y las leyes de segregación social y penas de incumplimiento a los malatos de la ciudad de Oviedo<sup>802</sup>. También reglamentaban su emplazamiento, pues habían de

---

<sup>797</sup> Se trata de un intelectual y literato catalán que vivió entre mediados del siglo XIV e inicios del XV, que estudió en Oxford y París. Llegó a gozar de una excelente reputación en la corte aragonesa, llegando a ser asesor de los representantes y del *Consell* de Valencia. Sobre este asunto, puede consultarse en A. G. Hauf: *D'Eiximenis a sor Isabel de Villena. Aportació a l'estudi de la nostra cultura medieval*, IIUFV-PAM, Biblioteca Sanchis Guarner, Valencia, 1990; y más recientemente J.-A. Ysern i Lagarda y J. E. Rubio: “Francesc Eiximenis y S. Vicent Ferrer”, en J. Butinyà y J.-A. Ysern i Lagarda (coords.): *Literatura catalana I. Edad Media*, UNED, Madrid, 2006, pp. 105-135.

<sup>798</sup> “*E spitalls, lochs de leprosos, bordells, e tafureries, e scorriments de clavegueres, deuen estar a la part contrària d'aquell vent qui més se usa en la ciutat, per tal que lo vent aquell no tir les infeccions del dit loch, ans les ne luny e no les hi leix acostar*”. En J. Puig y Cadafalch: “Idees teòriques sobre urbanisme en el segle XIV: un fragment d'Eiximenis”, *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch. Miscel·lània d'Estudis Literaris, Històrics i Lingüístics*, Barcelona, 1936, I, 1-9, p. 2.

<sup>799</sup> L. K. Little: *Pobreza voluntaria...*, o. cit., p. 45.

<sup>800</sup> El fuero de Llanes por ejemplo, regulaba quien podía ser considerado pobre en la villa, Según J. I. Ruiz de la Peña: *Las Polas asturianas...*, o. cit., p. 193. Sobre la pobreza en el reino de Castilla en la Baja Edad Media, puede consultarse el trabajo de J. Valdeón Baruque: “Problemática para un estudio de los pobres y la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media”, *Actas de las 1<sup>as</sup> Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*, Lisboa, 1973, t. II, pp. 889-918.

<sup>801</sup> “*e deven otrosi mandar fazer hospitales en las villas, do se acojan los omes que non ayen a yacer en las calles, por mengua de posadas*”, Partida II, título. XI, ley I. Ed. “los códigos españoles concordados y anotados”, t. II, Madrid, 1848.

<sup>802</sup> J. I. Ruiz de la Peña: *El comercio ovetense...*, o. cit., p. 173. También se menciona al respecto de las ordenanzas de 1274 de la ciudad en J. R. Tolivar Faes: *Hospitales de leprosos en Asturias...*, o. cit.

ser levantados en lugares yermos<sup>803</sup>. Esto es fuera de las murallas, aunque como hemos podido comprobar con anterioridad, en la realidad no siempre se cumple de manera rigurosa y se emplazaban bien junto a ellas o no demasiado alejados de las mismas. En cuanto a las necesidades prácticas y la mayor posibilidad de acceso a ellas, como la cercanía a fuentes de agua corriente<sup>804</sup>, así como su vinculación a los caminos para el acceso y su fuerte relación con las peregrinaciones, acogiendo viajeros, hará que estas también sean un importante condicionante para la elección definitiva de su emplazamiento. San Roque en ese sentido, se encuentra en una zona idónea, por cuanto a su situación extramuros se suman los factores de disponer en las cercanías de una fuente<sup>805</sup> y el paso del río Carrocedo antes de desaguar en el mar, junto al hecho de situarse en el punto de unión de la mayor parte de los caminos principales que parten o llegan a la Puebla medieval de Llanes, los caminos de Oviedo, de Parres y de Pancar, que desembocan en las dos puertas principales de la villa. En cuanto a la caminería menor, ya en el siglo XVI la vía que conducía desde la entrada principal de la villa hacia la fuente, conocida por entonces como la calzada de Cotiello, era una de la más transitadas por los habitantes de Llanes debido a la necesidad de abastecerse de agua en el citado manantial<sup>806</sup>.

Las representaciones cartográficas de esta zona de los arrabales de Llanes, y su relación con el entramado urbano del interior del cercado medieval, se encuentran reflejadas en diferentes mapas o planos elaborados sobre la villa, reproducidos en el apéndice cartográfico. Se trata de las denominadas *Puerta del castillo* y *Puerta de la villa*. Atendiendo a lo señalado en el Plano que F. Coello realiza en 1870, estas deberían

---

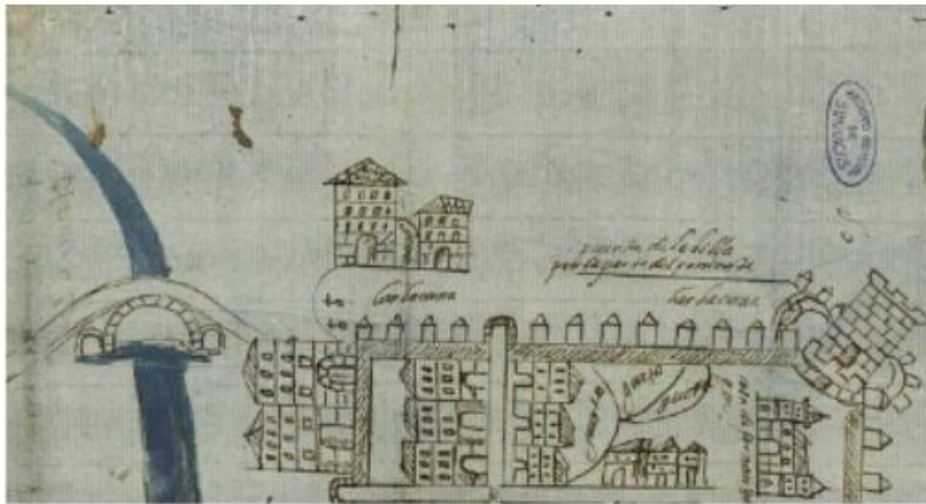
<sup>803</sup> J. I. Ruiz de la Peña: *Las Polas asturianas...*, o. cit., p. 130. Sobre la ubicación y el reglamento de los hospitales medievales, conviene consultar L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. II, caps. XX, XXI y XXII.

<sup>804</sup> Las necesidades básicas que se esperaban en todo hospital y casa de acogida eran agua, comida y un lecho donde descansar, según M<sup>a</sup> del C. Muñoz Párraga: "La arquitectura monástica de atención al peregrino: hospitales y hospederías", en J. A. García de Cortázar y R. Teja (coords.): *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campos, 2004, p. 132. También era necesaria para el lavado de la ropa de los enfermos y la limpieza de las habitaciones del centro, como se manifiesta en J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia en Oviedo...*, o. cit., p. 108, cuando declara que el Hospital de San Lázaro de Oviedo "tenía un arroyo cerca para lavar la ropa de los enfermos y refrescarles la casa", o incluso para el lavado de los cadáveres cuando alguno de los enfermos fallecía, según Rubio Vela: *Pobreza, enfermedad...*, o. cit., p. 87.

<sup>805</sup> Su existencia está documentada tanto por medio de documentos, véase A.M.LL.: Libro de Actas del Concejo, nº 1, como de manera gráfica en los planos de la villa correspondientes a 1870, en el que se aprecia tanto su localización como el cercano topónimo *Prado de la Fuente* y el de 1670 con la villa fortificada en forma redondea, del A.G.S.: Mapas, Planos y dibujos, 57, 28, fortificaciones, Llanes, leg. 2139, que también conserva el topónimo de *La Fuente*.

<sup>806</sup> M. Álvarez Carballo: "El impulso constructivo del regimiento de Llanes...", o. cit., p. 16.

ser sin embargo, las llamadas *del Llegar* o su corrupción *del Llagar* y la *Puerta de la Villa*, pero en realidad, la *del Llegar* corresponde a otra entrada orientada al puente sobre el río Carrocedo, como han estudiado de manera documental Morales Saro o Álvarez Carballo en su reconstrucción de la villa intramuros, además de Uría Rúa en su ya clásico plano de la parte antigua de Llanes<sup>807</sup>. No debe confundirnos por otro lado la ubicación del nombre correspondiente a la puerta de la villa, junto al Torreón, que aparece señalada en un plano de 1670 depositado en el Archivo General de Simancas. Con evidente detalle de caserío y huertas, en él se señala ésta con la leyenda: “*puerta de la villa por la parte del poniente*”<sup>808</sup>. Pero en realidad no la nombra, si no que hace alusión a su emplazamiento. Por eso otro plano efectuado en ese mismo año, ambos debido a un contencioso por la propiedad del Torreón de la cerca que defiende esa entrada, denomina igualmente como Puerta de la villa la entrada que Morales, Carballo y Rúa señalan como tal<sup>809</sup>.



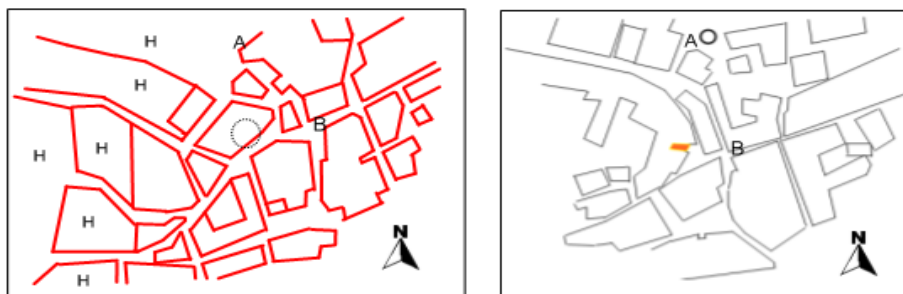
Detalle del plano de la villa de Llanes (A.G.S.: Mapas, planos y dibujos, 57, 028) donde se aprecia el Barrio de San Roque o Cotiello junto a la cerca y la puerta principal, así como el puente sobre el río Carrocedo.

<sup>807</sup> M<sup>a</sup>. C. Morales: “Memoria e iconografía de la calle Mayor...”, o. cit., pp.133-196; M. Álvarez Carballo: “Análisis urbano de una villa noroesteña...”, o. cit., plano, p. 9; J. Uría Rúa: “Llanes en la Edad Media (Historia desde la romanización hasta principios del siglo XVI)”, *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana*, Oviedo, 1979, plano, pp. 440-441. También aparecen referencias documentales en L. Fernández Martín: “Registro de escrituras...”, o. cit., doc. n<sup>o</sup> 268.

<sup>808</sup> A.G.S.: Mapas, Planos y dibujos, 57, 28, fortificaciones, Llanes, leg. 2139 (1618-1627).

<sup>809</sup> A.G.S.: Mapas, Planos y dibujos, 57, 29, fortificaciones, Llanes, leg. 2139





#### LEYENDA

A. Puerta del Castillo junto al Torreón

B. Puerta de la Villa

H. Huertas

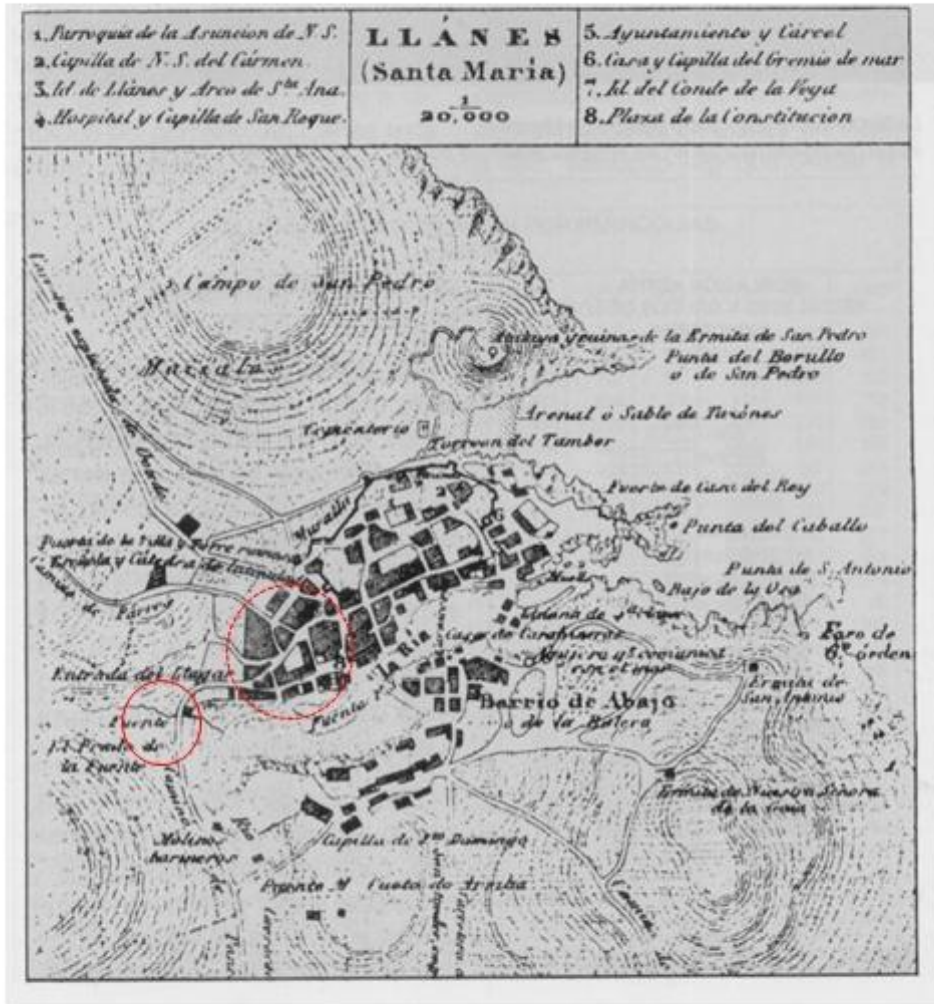
Representaciones esquemáticas del entorno de Cotiello y las huertas adyacentes y su evolución posterior. Elaboradas a partir de la comparativa cartográfica de un ortofotomapa actual (derecha) y detalle del plano de Coello de 1870 (izquierda), la ubicación de la Capilla en la actualidad se halla representada con la parcela en amarillo, y con un círculo discontinuo el complejo hospitalario en el que se incluía en el plano decimonónico.

A las puertas de estas entradas del cercado y como prolongación de la calle principal de Llanes, se encuentra *el arrabal de la villa*, el futuro barrio de Cotiello, donde se encuentra el Hospital medieval. Extramuros y junto a esas puertas, se encuentra uno de los lugares más destacados de la población. Allí, en la plaza que con el tiempo acaba denominándose de San Roque, igual que el mismo barrio en numerosas ocasiones, se celebraba el mercado principal de la villa y se impartía la justicia: “...*plaza e mercado mayor donde se executa la justicia*”<sup>810</sup>. No en vano allí se encontraba además el Rollo jurisdiccional de la villa<sup>811</sup>. A esa *Puerta de la villa* y la *del*

<sup>810</sup> Entre los argumentos que los habitantes de los arrabales de la villa exponen ante una provisión Real que prohibía la venta fuera de las murallas tras el incendio de 1509, detallan que “*de tiempo inmemorial a esta parte y después que se fundó la villa, los vecinos y moradores de los arrabales acostumbraron y podían vender pan y vino, y todas las otras mercancías que quisiesen, en sus casas y los arrabales, porque para ello ay mucho aparejo por ser en los dichos arrabales plaza e mercado mayor donde se executa la justicia*”. A.G.S., R.G.S.: 1513. Cit. en J. Uría Maqua: “Algunas consideraciones en torno al incendio...”, o. cit., p. 364.

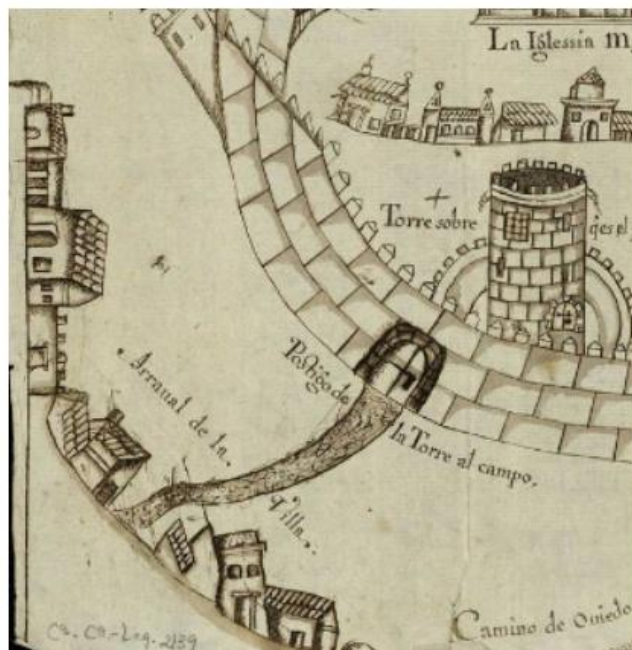
<sup>811</sup> “*tras el rollo de la plaza*”. En A.M.LL.: Libro de Actas del Concejo (1838-1842), 1838, 11v-12r. El rollo, palabra que deriva del latín ROTULUS, es un símbolo de la autonomía jurisdiccional de la que algunas poblaciones y villas gozaban gracias a los privilegios concedidos por autoridad regia por medio de documentos como el propio Fuero de Llanes.

Llegar, confluyen casi todos los caminos y junto a la segunda, muy cercana, se encontraba probablemente la aduana<sup>812</sup>.



Plano de la villa de Llanes elaborado por Francisco Coello en 1870. En la leyenda que incorpora en su margen superior, aparece con el nº 4 el Hospital y la Capilla de San Roque como uno de los 8 hitos más destacados de la población. Se señalan en rojo el Barrio de Cotiello o San Roque, que conformaba el antiguo arrabal de la villa donde se encuentra el Hospital, y su relación de cercanía con las fuentes de agua. Nótese su vinculación con el entramado caminero que se agrupa y tiene su punto de unión en este barrio.

<sup>812</sup> M<sup>a</sup>. C. Morales: “Memoria e iconografía de la calle Mayor...”, o. cit., pp. 136-137. Teniendo en cuenta como se recuerda en J. M. González Cembellín: “aproximación al urbanismo medieval vizcaíno”, *Cuadernos de Sección, Historia-Geografía*, 21, 1993, p. 148, que “la proximidad de una entrada permitía una fácil fiscalización y control de las actividades comerciales”, al referirse al hecho de situar los mercados junto a las entradas de las villas medievales, el hecho de que la aduana también se situase en tal localización urbana en Llanes resulta bastante lógico.



Detalle del Plano de la villa de Llanes (A.G.S.: Mapas, planos y dibujos, 57, 029) donde se el autor parece tratar de desarrollar con mayor detalle y realismo el Barrio de San Roque.

### Reconstrucción del paisaje urbano del arrabal de Cotiello

La documentación conservada desde el siglo XVI<sup>813</sup>, la toponimia en ella recogida y los mencionados planos del siglo XVII y XIX, nos permiten elaborar una reconstrucción parcial aproximada del arrabal de Cotiello a finales del Medievo y principios de la Edad Moderna. De esa manera, podemos saber que el Hospital de San Roque se hallaba junto al lugar abierto ante las puertas de la cerca de la Villa, donde se celebraban el mercado o se aplicaba justicia<sup>814</sup>, y al que llegaban los principales caminos a la población. Nos referimos a la *plazuela de San Roque* como refieren los documentos del siglo XIX<sup>815</sup>. Un espacio abierto frente a las murallas donde aún seguían instalándose de manera regulada y según los productos ofertados, como solía ser costumbre ya en el Medievo, los vendedores del mercado de Llanes en esa

<sup>813</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 3r.

<sup>814</sup> A.G.S., R.G.S.: 1513, fol. 1v., cit. en M. Álvarez Carballo, "El impulso constructivo del regimiento de Llanes...", o. cit., p. 15.

<sup>815</sup> A.M.LL.: Libro de Actas del Concejo (1838-1842), 1838, fol. 7r.

decimonovena centuria<sup>816</sup>. El Hospital tenía una amplia huerta trasera cerrada con muretes de piedra, que alindaba con el cierre de la ería de Llanes donde se encontraban las parcelas de uso semicomunal destinadas al cultivo de cereal. También con el Camino Real por la parte del Norte, desde donde se llegaba de Oviedo, mientras que al sur se encontraban las *cortes* de la villa, una zona dedicada a corrales y pequeñas parcelas agrícolas, como huertas cerradas en ambos casos de cal y canto y donde se encontraban algunos hórreos y al menos un horno. Más allá, hacia el sureste el *arrabal de la Fuente* y hacia el suroeste y norte, las tierras son de propiedad con lindes entre si y los caminos que las cruzan, como el que va para la *Atalaya*, y que se conocía siglos atrás como *Cardenal*, la *Peña de los Cuervos* o *La Cruz Vieja*, donde se produce el cruce de caminos que parten de la villa y conducen hacia Poo o la citada *Atalaya*. La cruz vieja es el nombre de un lugar con varias fincas y la referencia a un más que posible crucero, ya que se encontraba situado tanto al norte, como al sur y al nordeste junto a los caminos “*que ban de la Villa para la atalaya*”. Este hecho tan común de los cruceros de situarlos en los cruces de caminos, y que en el siglo XVI se resalte además que este lugar “*do dicen la cruz vieja (...) aora es umilladero*”<sup>817</sup>, no hace sino redundar en la posibilidad de la existencia de tal crucero. Se trataría seguramente de una cruz de término, también llamadas posteriormente humilladeros, que representan un hito religioso junto a los principales viales, bien en cruces de caminos, y a la entrada o salida de las poblaciones, como aquí se comprueba. Su sentido devocional cristiano es evidente, aunque junto a las capillas vinculadas a los caminos, una evolución de los mismos, y también el humilladero, hunde sus raíces en las más antiguas formas de religiosidad vinculadas con los caminos, como los lares viales y su protección a los caminantes<sup>818</sup>. La tipología más común es una cruz de piedra sobre basamento o grada generalmente poligonal, de planta cuadrada, o incluso circular, que puede disponer de varios escalones y sobre el que se dispone una cruz o en ocasiones un fuste con capitel que acoge una pequeña cruz o la imagen religiosa venerada<sup>819</sup>.

---

<sup>816</sup> En el siglo XIX, se instalaba el mercado según ofreciesen cereales y legumbres como pan (seguramente referido a la escanda o centeno sobre todo), así como maíz o habas, “*frente a la casa de los arcos de la dicha plaza*”, mientras que en sentido ascendente y al otro lado del Rollo, “*panaderas y vendedores de tocino*”. *Ibidem*, 1838, fols. 11v-12r.

<sup>817</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 3r.

<sup>818</sup> A. Miranda Duque y J. I. Santos Rodríguez: *Capillas y ermitas del concejo de Salas. Arquitectura y religiosidad popular*, Oviedo, 2002, p. 209.

<sup>819</sup> En Asturias aún se conservan algunos de estos ejemplos de origen medieval similar al que debía existir en este lugar, como el del *Barrio de la Cruz* de Grao, así llamado por emplazarse allí el crucero que



Fotografía del crucero que estaba situado junto al puente que salva la ría en la villa de Llanes. Extraído de M<sup>a</sup>. C. Morales Saro: Llanes a fines del siglo XIX, Temas Llanes, n<sup>o</sup> 65, Llanes, 1993, p. 18.

El que se mencione en la documentación que “*aora*” es humilladero, parece indicarnos el hecho de que al crucero se le hubiese dotado posteriormente de una arquitectura contenedora y protectora, difícil de precisar y que es muy característica en estas tipologías religiosas, precisamente desde el siglo XVI, momento del que tenemos la expresada noticia del mismo. Así, el crucero podría disponer de una cubierta sustentada sobre columnas o pilares de piedra, aunque también simplemente se le podría haber instalado un basamento de mayores dimensiones con escalones en los que arrodillarse para orar frente a la cruz<sup>820</sup>. La existencia de cruces y calvarios en los arrabales de Llanes está bien constatado y forman parte, además de la arquitectura

---

marcaba una bifurcación de caminos en el trazado tradicional de la ruta jacobea a su paso por la localidad y justo a las afueras del núcleo urbano primitivo.

<sup>820</sup> Sobre este asunto véanse entre otros los trabajos de A. J. Albardonero Frerire: “Un humilladero del taller de Juan Bautista Vázquez “El Viejo”: la Cruz Blanca de Alcalá del Río (Sevilla)”, *Laboratorio de Arte*, 23, 2011, pp. 553-563; J. Roda Peña: “El humilladero de la Cruz del Campo el monumento y sus restauraciones” en J. Roda Peña, M. García Fernández y F. García de la Concha Delgado: *El humilladero de la Cruz del Campo y la religiosidad popular*, Sevilla, 1999; y A. Valderas Alonso y J. Pérez Gil: “Cruceros medievales sobre el camino francés (León y Sahagún) documentación, aspectos artísticos y sucesivos traslados”, en A. Pombo Rodríguez (coord.): *Actas del V Congreso Internacional de Asociaciones Xacobeas, Cee (Fisterra), 9-12 de octubre de 1999*, A Coruña, 1999, pp. 117-136.

religiosa de la villa, del conjunto de sus ritos y tradiciones populares vinculados a la religiosidad, entre las que las visitas de cruces, el calvario o el viacrucis representan algunas de sus manifestaciones más importantes. En documento parroquial de 1730 se lee “*visita de cruces el primer Domingo de mes*”, una ceremonia que al menos hasta 1742 se vino celebrando tal día “*por la tarde en el verano a las seis*” y “*en el invierno a las tres*”<sup>821</sup>, para aprovechar la escasa luz de esa época del año. El último domingo de cada mes, la visita al calvario se hacía para rezar la corona de Nuestra Señora siendo con cierta frecuencia las derivadas hasta la ermita de San Pedro: “*y si el tiempo permitiere yr a San Pedro*”, en cuyo camino se encontraban las estaciones en piedra<sup>822</sup>. Allí mismo se cita en un folio suelto la existencia de una cruz renovada. Seguramente alusión a la “*vieja*” que fue restaurada en 1674 para las procesiones, según las mismas fuentes, cuando se nombra al maestro de cantería Lorenzo Guardo<sup>823</sup> “*para hazer la cruz y las gradas del calvario*”, con un libramiento de 400 reales además de otros 13 para el plomo que fue necesario utilizar para su afianzamiento<sup>824</sup>. Además del Calvario que llegaba hasta San Pedro, existía otro que partía del lugar de Brao y concluía en el llamado del Cristo de la Jorcada o del Camino. Al menos proyecto y estipendio para su creación, hubo también para otro en Covielles<sup>825</sup>.

Con el transcurso del tiempo, a la villa intramuros y los arrabales de *Cotiello* se van a ir sumando nuevos barrios, ubicados principalmente junto a los caminos que llevan a las huertas, la ería, la Fuente, los molinos y las distintas capillas extramuros, cada vez más numerosas, de forma que en el siglo XVIII ya se encuentran mencionadas las zonas urbanas de la villa cercada, que ahora recibe el nombre de *Cuerpo de Villa*, junto a las de *Mercado y Cotiello, Llende la Puente* y el *Cueto*<sup>826</sup>.

---

<sup>821</sup> A.P.LL.: Libro de la Tercera Orden de Penitencia, 1730, fols. 106v-107.

<sup>822</sup> *Ibidem*, 1742, fols. 194v-195.

<sup>823</sup> Formaba parte de una afamada familia de canteros, los Guardo, de origen llanisco al igual que la familia Guanes o Buanes. Su trabajo adquiere cierta relevancia en la zona de la Liébana especialmente, llegando a ser incluso fiador de otros canteros. Oriundos de Puertas, los Guardo se asentarán posteriormente en Potes, quizás debido a la relación duradera de obras en Cantabria para la Casa del Infantado. En K. Mazarrasa Mowinckel: *Arte y arquitectura religiosa en el valle de Liébana durante la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones, Universidad de Cantabria, Santander, 2007, pp. 114-120.

<sup>824</sup> A.P.LL.: Libro de la Tercera Orden de Penitencia, 1674, fol. 25v-25.

<sup>825</sup> *Ibidem*, 1757.

<sup>826</sup> *Ibidem*, 1744, fol. 206v.



Fotografía de Llanes hacia 1900 en la que se aprecia el ayuntamiento delante de la cerca y la torre en la zona de arrabal, así como el antiguo edificio de hierro, manteniendo la tradición de celebrar el mercado junto a las puertas de la villa, en la zona donde también se emplaza el hospital de San Roque.

En cuanto a la zona que ocupaba la ería de Llanes, más allá de *Cotiello*, la toponimia conservada documentalmente referida al lugar en el siglo XVI, menciona lugares de especial interés como el de *Los Llanos de la Orca*, o el cercano de *Vaxo de la Orca*, llamado en otro lugar *Bajo de la horca*, al norte del camino Real. El itinerario principal que parte de Llanes hacia Póo<sup>827</sup>. Teniendo en cuenta que era frecuente que el rollo jurisdiccional fuera utilizado como lugar de justicia en el más amplio sentido de la expresión, lo que significa también la ejecución pública de las penas a los culpables de delitos declarados, y que la documentación parece dar evidencias de esta situación en el citado lugar del arrabal como ya hemos tenido ocasión de comprobar<sup>828</sup>, nos encontramos con la posibilidad de que al encontrarse ambos lugares, donde se ubicaba el rollo al menos desde inicios del siglo XVI y los así denominados, en los arrabales de Cotiello de la villa, se refieran en este segundo caso a otro lugar elegido para la exposición pública de ejecuciones sumarias y castigo de delitos menores, quizás incluso

<sup>827</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 3v. También en A.M.LL.: Receta de los bienes de una de las capellanías de San Roque en la villa de Llanes, 1604, sign. 1151, fol. 3r.

<sup>828</sup> A.G.S., R.G.S.: 1513, fol. 1v.

anterior. Los rollos aparecen de manera generalizada en el siglo XV y especialmente en el periodo de los siglos XVI-XVII, y su uso como picota, aunque es frecuente, no puede aplicarse a todos los casos conocidos<sup>829</sup>, si bien parece que en el caso llanisco así ocurre como demuestran los textos. Por su parte la picota como lugar de justicia, sería muy anterior, pues ya aparece constatada la exhibición en ella de delincuentes en las leyes del siglo XIII<sup>830</sup>. De cualquier manera, rollo o picota, son utilizados para la exposición pública de castigos menores o leves en la mayoría de los casos, y menos como lugar de ejecuciones, ya que desde la Edad Media en esos casos suele utilizarse la horca, siendo ambos términos distintos<sup>831</sup>, lo que nos induce a suponer que los topónimos que conservaban en ese siglo XVI el nombre de la horca, además de por su situación cercana a la villa, documentan el emplazamiento de la ejecución de justicia donde ésta se ejercía en los casos más graves<sup>832</sup>. Sería por tanto otro símbolo de la justicia obtenida por la villa como el rollo y la cárcel. El emplazamiento más característico en la mayoría de localidades hispanas, era una loma o cerro cercano<sup>833</sup> que desde entonces recibía o asumía tal nombre, como por ejemplo, el Cerrillo de la horca en Sigüenza, lo que probablemente sucedió en el caso aquí constatado.

Para finalizar este epígrafe sobre el paisaje urbano extramuros solo resta hacer mención a una especial relación, o vinculación existente entre los hospitales de peregrinos y los puentes de la caminería medieval y tradicional. Se ha constatado en numerosas ocasiones una frecuente y bien contrastada asociación de los centros benéficos y asistenciales medievales con los puentes de cruce y salva de ríos, los llamados puentes “piadosos”<sup>834</sup>, además de con las barcas que ofrecían el mismo servicio. Así se documentan en muchos casos hospitales con amparo regio en Asturias, como Mieres del Camino o Valduno entre otros<sup>835</sup>. Incluso se da la circunstancia de emplazar varias de estas instituciones junto a puentes de notable importancia, como en

---

<sup>829</sup> Sobre este asunto, véase L. Miravalles Rodríguez: *Los rollos jurisdiccionales*, Diputación de Valladolid, Valladolid, 1996.

<sup>830</sup> Partida 7, ley 4ª, título XXI

<sup>831</sup> Según S. Covarrubias Orozco: *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, 1673, p. 478, entre las diversas acepciones de horca, se encuentra la referida a la que “llamamos horca el tal patíbulo”, diferenciando entre esta y el rollo, pues la primera “*es de palo en la forma dicha*” y el segundo “*es de piedra como vn pilar grueso*”.

<sup>832</sup> Aportamos al respecto el ejemplo de otras localidades peninsulares como la ciudad de Segovia, donde un memorial de pleito en el siglo XVI, detallaba que había en la villa rollo y horca, como se expone en J. Mª. Ferrer González: “Rollo y picotas en la provincia de Guadalajara”, *Wad-AL-Hayara, Revista de Estudios de Guadalajara*, nº 7, 1980 p. 105. (pp. 103-140)

<sup>833</sup> *Ibidem*, p. 106.

<sup>834</sup> J. R. Tolivar Faes: *Hospitales de leprosos en Asturias...*, o. cit., p. 241.

<sup>835</sup> J. I. Ruiz de la Peña: “Mercedes Regias...”, o. cit., p. 181, nota 31.



el caso del Hospital de San Bartolomé en Puente de los Fierros, en el concejo de Pola de Lena, el Hospital de Peñaflor en el concejo de Grado, fundado por Alfonso VII en 1144, junto al puente que salva el Nalón en ese tramo. Este fenómeno no es exclusivo de nuestra región, como lo demuestran el ejemplo del Hospital y el puente de Órbigo<sup>836</sup> o incluso que uno de los más antiguos hospitales de la ciudad de Voghera, en Italia, dedicado a San Pedro, se encontraba cercano al llamado puente de Staffora<sup>837</sup>. La importancia del puente hizo posible que otra zona que creciese fuera de los muros de Llanes en ese mismo siglo XVI y también vinculada a la caminería que cruza la villa, fuera la denominada *Allende la Puente*<sup>838</sup>.

### EL BARRIO DE SAN ROQUE

No cabe duda de la importancia que el Hospital tuvo en la sociedad urbana de Llanes a lo largo de los siglos. Por esa razón, gozó también del prestigio de ser uno de los principales hitos urbanos de los que la villa disponía y que servían como auténticos indicadores espaciales al ser utilizados para nominar, ubicar o señalar la situación de cualquier aspecto arquitectónico tanto dentro del cercado como extramuros. En este sentido la documentación disponible presenta numerosos ejemplos al respecto, dejándonos buena constancia de que el barrio que irá creándose alrededor de la institución asistencial, será frecuentemente llamado durante centurias con el nombre del santo de Montpellier, ya que esa zona de los arrabales extramuros de la villa de Llanes, era conocida popularmente como Barrio de San Roque. Así cuando en 1614 se cite en un documento de testamento a Diego Colsa el joven, se dice que es “*morador en el barrio y casa de San Roque extramuros desta villa de Llanes*”<sup>839</sup>. Nuevamente entre el siglo XVII y el XVIII, se encuentran otras referencias<sup>840</sup>. El texto más identificativo de lo que estamos describiendo, es quizás una memoria y relación de bienes del siglo XVII, donde no sólo se cita “*una casa de cal i canto teja i madera sita en el barrio de*

---

<sup>836</sup> Véase L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. II, p. 263.

<sup>837</sup> P. Bolle y P. Ascagni: *Rocco di Montpellier...*, o. cit., p.18.

<sup>838</sup> Pueden consultarse datos cronológicos y estructurales de las construcciones de esta zona, en M. Álvarez Carballo, “Génesis y evolución morfológica...”, o. cit., p. 37.

<sup>839</sup> A.N.A.: Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la Casa de Robredo, Testamento de María Martínez, 1614, fol. 1r.

<sup>840</sup> “*una casa en el Barrio de San Roque extramuros de la villa de Llanes, que linda al N. y vendaval con casa u huerta del Hospital*”, en A.N.A.: Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la Casa de Robredo, Bienes que resultan mejorados y vinculados en D. Cosme Robredo Posada y su tía D<sup>a</sup> María de Robredo, sin fecha, (c. S. XVII-XVIII), fol. 1r.

*San Roque*”, sino que además se detalla su emplazamiento en el mismo, citando las casas con las que linda y la cuesta o pendiente sobre la que se encuentra la zona, que denomina “*questa del hospital de San Roque*”<sup>841</sup>. Las referencias se encuentran hasta bien entrado el siglo XIX, cuando por ejemplo las actas municipales del 19 de enero de 1856, dejan constancia de la ejecución de unas obras “*en las casas del varrio de San Roque*”<sup>842</sup>. Incluso años antes, en marzo de 1838, se menciona la plazuela de San Roque<sup>843</sup>. Por referencia documental, sabemos también que a finales del siglo XIX las calles extramuros de Llanes en esta zona de la villa, conservaban un antiguo empedrado y roca viva en algunas partes<sup>844</sup>.

Dado que la ería o llosa de la Villa se encuentra cercana al barrio del Hospital, no extraña que de la misma forma se la denominase de igual manera, Ería o Llosa de San Roque. Como es costumbre y forma parte de las características que la definen, estaba “*cerrada de cal y canto*” como lo define un documento de 1801, por medio de un murete de piedra y disponía de dos días de bueyes destinados a terrenos de labranza y algo más de terrenos sin cultivar y de pedregal<sup>845</sup>. De su nombre dan cuenta documentos como en el que se cita con anterioridad, y donde se haría cambio de propiedades, “*por otros bienes de la Llosa nominada San Roque*”<sup>846</sup>. Visto todo lo expuesto, es innegable que tanto la zona como el barrio, compartieron durante siglos el nombre más antiguo de Cotiello, con el del santo de la institución asistencial que en él se asentó<sup>847</sup>.

---

<sup>841</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Memoria y Apeo de los bienes por muerte de Felipe Robredo y Ana Colsa, sin fecha (s. XVII), fol. 1r.

<sup>842</sup> A.M.LL: Sección 2ª, leg. 850, Libro de Actas del Concejo, 1856-1861.

<sup>843</sup> *Ibidem*.

<sup>844</sup> *El Oriente de Asturias*, 31 de Mayo de 1896.

<sup>845</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, escritura de trueque de Fernando Robredo Mogrovejo, 1801, fol. 1v.

<sup>846</sup> *Ibidem*.

<sup>847</sup> El topónimo de Cotiello, referido a una zona acotada como lo es la ería y huertas allí asentadas, sería por tanto anterior y se constata igualmente en la documentación. Así por ejemplo en una referencia al centro benéfico: “la casa que llaman hospital en cotiello y huerto”, en A.P.LL.: Libro de Aniversarios del s. XVIII, junio de 1669, p. 22.



Fotografía de Llanes donde se aprecia la zona de huertas adyacentes a la villa y el Barrio de Cotiello donde se ubica el Hospital de San Roque con su huerta. A la izquierda de la imagen, parte de la ería donde estaba la Ermita.

### La Ermita de San Roque

En la zona de los alrededores de la Villa, se encuentra la ya citada zona llamada de *La Cruz Vieja*, donde al menos desde la segunda mitad del siglo XVI, se constata el que creemos otro importante nombre relacionado con el Hospital de la villa de Llanes: *hermita nueva*<sup>848</sup>, ya que en nuestra opinión, por su situación y pertenencia al dominio del Hospital, debe de tratarse del mismo lugar donde se situaba la Ermita de San Roque, y que servirá posteriormente de emplazamiento para la construcción y constitución del Monasterio de Agustinas Recoletas, en un momento en el que algunos de los topónimos de la zona ya se habían perdido o alterado, conociendo entonces donde se asienten las monjas, como *Pedrayes*, pues éste último no aparece mencionado en los textos más antiguos conservados al respecto. Por esa razón entendemos que aunque se le haya citado en varias ocasiones como capilla<sup>849</sup>, parece más apropiado el término ermita para este otro edificio religioso dedicado al santo de Montpellier en la villa y sus arrabales, y del que poco más se conoce hasta el momento. Probablemente sea esta una de las

<sup>848</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 3v.

<sup>849</sup> Véanse las ya citadas obras de V. Pedregal Galguera: *Datos inéditos...*, o. cit., p. 51 y M. Elola Molleda y A. Ruenes Rubiales: *Arquitectura religiosa popular...*, o. cit., p. 242.

capillas que Martínez Marina cita al final de su apartado sobre este tipo de construcciones religiosas en la villa de Llanes y sus alrededores, mencionado cuatro de las mismas cerca del puente, y de las que apenas da referencia por no presentar aspectos reseñables, fruto de su sencillez y sobriedad<sup>850</sup>.



Fotografía del Convento de Agustinas Recoletas en el lugar donde se encontraba originalmente la Ermita de San Roque.

## LA ARQUITECTURA HOSPITALARIA DE SAN ROQUE DE LLANES.

A pesar de que han sido varios los trabajos que desde una perspectiva general han tratado de mostrar cómo eran y de qué partes se componen los hospitales medievales en nuestro país, presentando una definición básica, especialmente en las primeras obras sobre esta temática, como en el caso de Jetter sobre las leproserías<sup>851</sup>, o de Burns<sup>852</sup> respecto a las distintas unidades que los conforman, y aún a pesar de no

---

<sup>850</sup> F. de Alós y M<sup>a</sup>. D. Duque de Estrada: *El Concejo de Llanes...*, o. cit., p. 37.

<sup>851</sup> Según este autor, “la leprosería típica estaba rodeada de un muro; tenía una pequeña capilla de piedra (que es, en realidad, lo único que todavía puede verse en la actualidad), y además numerosas y pequeñas casas de madera, en su mayoría arbitrariamente dispersas, así como, siempre, un cementerio”. En D. Jetter: “Los hospitales en la Edad Media”, en P. Laín Entralgo (dir.): *Historia de la Medicina Universal*, Salvat, t. III, 1972, p. 289. (pp. 263-291)

<sup>852</sup> “un hospital bien establecido comprendía un conjunto de edificios: la capilla o iglesia, el hospital propiamente dicho, con dependencias separadas para enfermos y enfermas, una casa de hospedaje para

estar exentos de razón, han sido los múltiples trabajos posteriores, en ocasiones dedicados al estudio de manera monográfica, los que han puesto de manifiesto la gran variedad y complejidad que este aspecto de la investigación sobre las instituciones asistenciales presenta. Por esa razón, Uría Ríu ya ponía de manifiesto hace décadas el hecho de que al estar constituidos muchos de ellos en casas habilitadas a tal fin, impedía hablar de una arquitectura hospitalaria para el Medievo y más importante aún, que si bien estos dispondrían de unas dependencias comunes, la distribución de los mismos variaría casi de manera individualizada<sup>853</sup>. Además y como tendremos ocasión de comprobar a continuación, la documentación referida a los hospitales más antiguos, no permite conocer su disposición arquitectónica con anterioridad al siglo XVI<sup>854</sup>, fecha a partir de la cual en nuestro caso, comenzamos a disponer de datos e información al respecto. En el caso del complejo asistencial Ilanisco, conocemos la existencia segura de un complejo formado por un edificio que funciona como hospital y albergue, una huerta adyacente y una capilla anexa en la que desde el siglo XIX se celebraban además de misas por el fundador, descendientes y patronos, y las misas semanales y de difuntos, una novena al santo así como la misa de su fiesta patronal<sup>855</sup>.

#### ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTILÍSTICOS DEL HOSPITAL

En las escuetas noticias que da F. Carrera sobre la historia del Hospital de San Roque, las únicas conservadas referidas a los aspectos arquitectónicos del centro asistencial, hay una no menos sucinta descripción del edificio destinado a la asistencia y caridad en la villa, sin que sepamos con seguridad cuál es la fuente de la que extrae la información, aunque suponemos que lo ha hecho por lo que refiere con anterioridad, de los documentos que el beneficiado y arcipreste de la Iglesia parroquial, D. Lorenzo Simón González, reunió procedentes del Monasterio de Celorio. Según esta descripción, el hospital estaba constituido por “un edificio de unos doce metros de fondo, por cinco de ancho, no teniendo otra comunicación con el exterior que la puerta, el piso estaba a

---

los pobres, las dependencias para la servidumbre y el personal seglar, un monasterio o residencia religiosa y otros edificios relacionados con la administración, cocina, granja, etc”. En R. I. Burns: “Los hospitales del reino de Valencia en el siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, IV, 1967, p. 138 (135-154)

<sup>853</sup> J. Uría Ríu: La hospitalidad y el hospedaje, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Ríu: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I, p. 364; sobre la problemática de falta de datos respecto al tamaño o distribución de los hospitales, así como la inconveniencia frecuente de muchos edificios para el cometido buscado, véase también G. de Ser Quijano, “Algunos aspectos de la caridad asistencial...”, o. cit., p. 163.

<sup>854</sup> *Ibidem*, p. 363.

<sup>855</sup> A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 118.

nivel de la calle. Por una escalera exterior de piedra se llegaba al piso alto donde vivía la encargada”<sup>856</sup>. A partir de esta descripción resulta difícil conocer con más detalle las particularidades arquitectónicas y estilísticas del edificio. Sin embargo, incluso en ella se encuentran las primeras huellas que permiten acercarse a su conocimiento. Las dimensiones aproximadas que ofrece son propias y características de las construcciones urbanas medievales, de tipología alargada, en forma de *longueros*, y con planta rectangular, en la que la fachada principal se corresponde con uno de los lados cortos<sup>857</sup>. La adaptación a los cercados de las ciudades medievales y las estrechas parcelaciones, que en ocasiones aprovechaban el solar trasero a modo de corte o huerto, propician el desarrollo y generalización de este tipo arquitectónico. A esta tipología se adecúan la mayoría de las construcciones bajomedievales de las villas asturianas y muchos de los ejemplos conservados en la misma población actual de Llanes<sup>858</sup>. Un estilo que tendrá una fuerte influencia en el área rural<sup>859</sup> y las áreas circundantes y periféricas de las pueblas, que repiten extramuros las líneas constructivas del otro lado de las cercas. Como refuerzo de esta más que probable tipología arquitectónica, nos apoyamos en algunas referencias documentales. A finales del siglo XVII hay una mención al centro asistencial en la que se le denomina “*la casa que llaman hospital en cotiello*”<sup>860</sup>.

En cuanto a la existencia de una escalera en el edificio, los libros de visitas pastorales a la institución mencionan que el mayordomo estaba obligado a pagar los reparos de escalera abajo del Hospital, mientras que la hospitalera lo era de escaleras arriba<sup>861</sup>, corroborando su existencia y poniendo en evidencia que el edificio contaba con dos pisos de altura. Una disposición arquitectónica que parece ser bastante frecuente entre las construcciones destinadas a centros asistenciales. El Hospital de San

---

<sup>856</sup> F. Carrera: “Apuntes sobre la fundación...”, o.cit., p. 141. Se repite su misma descripción en M.<sup>a</sup> J. Grandoso Noriega: *Peregrinos. Ruta Jacobea...*, o. cit., p.89.

<sup>857</sup> Véase V. Lampérez y Romea: *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*, Madrid, 1922, reed. Ed. Giner, Madrid, 1993, p. 123.

<sup>858</sup> Según M. Álvarez Carballo: “Análisis urbano de una villa norteña...”, o. cit., p. 5, el modelo de vivienda llanisca desde el siglo XVI responde a una casa generalmente de dos pisos con desván y construidas en madera, aunque las más importantes y de las familias más destacadas lo eran de piedra. Precisamente las más recias y aquellas como las de Juan Pariente o la Casa de Ribero, que junto a la Iglesia parroquial se salvarían del incendio de 1509, como se destaca en M.<sup>a</sup> C. Morales: “Memoria e iconografía de la calle Mayor a la luz de las fuentes de la Edad Moderna y Contemporánea”, M.<sup>a</sup> C. Morales Saro (coord.): *Llanes, viejas historias...*, o. cit., 135. Por otro lado y respecto a la altura de las casas intramuros, J. Uría Maqua: “Algunas consideraciones en torno al incendio...”, o. cit., p. 351, habla de viviendas anteriores al incendio de 1509 de hasta cinco pisos o *sobrados*, según constancia documental de una provisión de la reina Doña Juana conservado en el Archivo General de Simancas.

<sup>859</sup> A. Paredes y A. García Martínez: *La casa tradicional asturiana*, Llanera, 2006, pp. 229-231.

<sup>860</sup> A.P.LL., Libro de Aniversarios, S. XVII, 1669, p. 10.

<sup>861</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 9v.

Marcos de León, el de Roncesvalles<sup>862</sup> o el Hospital de Torralba, contaban también con dos plantas de altura y varias dependencias<sup>863</sup>, mientras que el hospital de *Sant Andreu* en Mallorca, se estructuraba en 1370 igualmente en dos pisos, siendo el inferior el destinado básicamente a dormitorio común donde se acoge a los enfermos, en forma de gran sala, junto a las cocinas y otras dependencias, y el superior era la casa del *hospitaler*<sup>864</sup>. Situación que a juzgar por la última frase de F. Carrera sobre la vivienda de la encargada u hospitalera refiriéndose al piso alto, parece ser también acorde con la institución llanisca. En este sentido, Álvarez Carballo al estudiar el entramado urbano de la villa, dice sobre sus casas que “algunas debieron contar con escalera de acceso exterior, si bien se accedía a los pisos altos a través de estrechísimas escaleras interiores de paso.” Sabemos con certeza que al menos la casa de Juan Pariente disponía también de una escalera exterior, como aparece reflejado en los Papeles de Martínez Marina<sup>865</sup>. Su desaparición, como expone Morales Saro<sup>866</sup>, se produjo en el último tercio del siglo XIX con la reforma efectuada por D. José Bernaldo de Quirós. Dado que en opinión de Álvarez Carballo “aunque la mayor parte de viviendas continuaron levantándose en madera”, el uso de la piedra no se generalizará hasta el terrible incendio de 1509<sup>867</sup>, suponemos que la escalera pétreo del Hospital, en lo que respecta a material constructivo, probablemente sea posterior a esta fecha, habiéndolo sido con anterioridad de madera. Por esa razón cabe la posibilidad de que el edificio original del Hospital lo fuera de madera. No en vano y aunque probablemente refiriéndose a la techumbre, la documentación de mediados del siglo XVI aún cita la existencia de casas pajizas, con cubierta de paja en el entorno de los arrabales de la villa<sup>868</sup>, mientras que en 1609 sigue incluso habiendo casas de madera, como lo demuestra el acuerdo de septiembre de ese año para desalojar muchas casas de este material por el riesgo de incendio que ofrecen<sup>869</sup>.

---

<sup>862</sup> J. A. García de Cortázar y R. Teja (coords.): *Monasterios y peregrinaciones...*, o. cit., 139.

<sup>863</sup> J. C. Riquelme Jiménez: “Organización y legislación...o. cit., p. 528.

<sup>864</sup> A. Contreras Más: “Asistencia hospitalaria en Mallorca Bajomedieval siglos XIII-XV”, *Medicina Balear*, 2008, p. 15.

<sup>865</sup> Al mencionarse la existencia de un escudo imperial de armas, recuerdo del hospedaje en ella del Rey Carlos I, se dice de este que se encuentra “...en un nicho sobre el primer tramo de la escalera exterior de la casa”. En F. de Alós y M<sup>a</sup>. D. Duque de Estrada: *El Concejo de Llanes...*, o. cit., pp. 16-17.

<sup>866</sup> M<sup>a</sup>. C. Morales: “Memoria e iconografía de la calle Mayor...”, o. cit., p. 158.

<sup>867</sup> M. Álvarez Carballo: “Análisis urbano de una villa norteña...”, o. cit., p. 7.

<sup>868</sup> “*cabo esta casa apareada a esta una casa pagiza*”, en A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas del la administración del Hospital de San Roque, Apeo1565, fol. 1v.

<sup>869</sup> A. M. LL.: Libro de Acuerdos del concejo, nº1, fº 8. Cit. en M<sup>a</sup>. C. Morales: “Memoria e iconografía de la calle Mayor...”, o. cit., pp. 185-186.

Por lo que respecta a las dimensiones del Hospital de San Roque, la referida descripción anterior nos permite hacer un cálculo aproximado a partir de las medidas ofrecidas, con unos sesenta metros cuadrados por planta para el centro asistencial llanisco. Una cifra que contrasta con las dimensiones de otras instituciones enclavadas en grandes poblaciones urbanas peninsulares, como el Hospital de San Hermenegildo de Sevilla, uno de los más importantes de la ciudad, que llegó a disponer de cuatrocientos metros cuadrados en el siglo XVI<sup>870</sup> y que nos pone en relación con la problemática del estudio de la arquitectura hospitalaria, en cuanto a búsqueda de patrones y tipologías generales, debido a la enorme disparidad de formas y tamaños. Sin olvidar además la cuestión temporal al ser un fenómeno constante desde la Edad Media<sup>871</sup>. En este sentido, algunos autores han realizado una sistematización de los mismos, en función del tipo de planta como Lampérez y Romea, que distingue entre los de planta basilical, cruciforme y palacial, si bien divide las instituciones en lo que define como hospitales y los hospicios, hospederías y albergues, de manera excesivamente arbitraria y sin contemplar ni la dimensión cronológica de los mismos ni la dimensión social de cada momento histórico, que hace imposible determinar la ubicación en ambas categorías de la mayor parte de edificios y construcciones hospitalarias de nuestro país. Por esa razón y con mejor criterio, Uría Rúa en su trabajo sobre la hospitalidad y el hospedaje en la ruta jacobea, propone una distinción a tenor de las dimensiones propias de cada uno, agrupándolos en cuatro grupos principales desde los centros asistenciales instalados en casas particulares, los intermedios, los grandes hospitales basilicales y los cruciformes, siendo estos últimos más recientes y propios del Renacimiento<sup>872</sup>. Según esta última clasificación y atendiendo a las dimensiones del establecimiento de caridad y beneficencia, el Hospital de San Roque se incluiría en el primer grupo, previsiblemente instalado en una casa particular de las afueras de la villa, con una o más habitaciones de acogida pero de escasa capacidad y que tienen pocas dependencias anexas, si bien como en este caso, suelen disponer de una capilla adosada. A este grupo según el citado autor, pertenecerían algunos otros importantes hospitales asturianos del Camino de Santiago, como el de la Villa de Grao o el de Soto de Luiña en Cudillero<sup>873</sup>, lo que nos lleva a

---

<sup>870</sup> J. Herrera Dávila: *El Hospital del Cardenal...*, o. cit., p. 57.

<sup>871</sup> V. Lampérez y Romea: *Arquitectura civil española...*, o. cit., t. II, pp. 251-313.

<sup>872</sup> J. Uría Rúa: La hospitalidad y el hospedaje, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa, *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I, pp. 363 y ss.

<sup>873</sup> *Ibidem*, p. 367.



afirmar que se trata en nuestra región, del tipo de institución asistencial más antiguo conservado y característico de la época medieval.

Sobre los cambios y reformas que el edificio pudo haber sufrido, apenas hay constancia documental. Solo sabemos que entre finales del siglo XVI y los primeros años del XVII, fueron necesarias algunas sencillas reformas y reparaciones para el mantenimiento de la construcción del centro asistencial. En 1597 las inspecciones obiscales entienden que debe aderezarse el suelo del piso superior de la casa “y *lo demás de dentro della*” sin detallar más las necesidades reales del edificio. En el año 1600 aún no se había llevado a efecto o concluido, por lo cual se le da al hospitalero Diego Colsa un plazo de dos meses para que cumpla lo establecido en la visita anterior y además reteje el Hospital, con la asistencia del mayordomo, so pena del pago de una multa<sup>874</sup>.

Más complicado resulta un intento de definir sus rasgos estéticos y estilísticos. Los hospitales medievales una vez que eran fundados y constituidos podían como hemos señalado, establecerse en casas ya existentes o de nueva planta, construidas para la ocasión<sup>875</sup>. En el primero de los casos, debido a que eran viviendas y edificios donados o comprados, debían ser ligeramente adaptados o modificados en su distribución interna a tal finalidad, tirando tabiques para hacer salas más grandes donde acoger a los enfermos o hacer divisiones inexistentes para separar los hombres de las mujeres. Sin embargo, su aspecto externo, fachada y muros de cierre, se mantenían sin apenas cambios. Por ese motivo, en la fachada principal se podían instalar tablas identificativas con escritos o muy frecuentemente imágenes pintadas. Cuando la importancia y dotación de la institución lo hacía posible, lo que sucede sobre todo en los casos de fundación por parte de reyes, cardenales y otros personajes principales en las más importantes ciudades peninsulares, se encuentran tallas de la Virgen o el santo al que estuviera dedicado en la fachada<sup>876</sup>. Ésta a su vez presenta un lenguaje formal variado que puede variar desde una muestra decorativista que enmarca la entrada principal, ejemplo de lo cual sería el Hospital de Simancas de Valladolid, hasta una portada artística y estilística de notable interés, como puede comprobarse en los

---

<sup>874</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 11v.

<sup>875</sup> En este grupo se encontraban casos como el Hospital del Rey de Burgos (L. Martínez García: *El Hospital del Rey de Burgos...*, o. cit.) o el de Santa María de Esgueva de Valladolid, fundado por el Conde Ansúrez (véase J. de Tiedra: *El Hospital de Santa María de Esgueva de Valladolid: fundación gloriosa y secular del Conde Don Pedro Ansúrez y Doña Eylo su mujer*, Valladolid, 1937).

<sup>876</sup> En M. Santo Tomás Pérez: *La asistencia a los enfermos en Castilla en la Baja Edad Media*, Universidad de Valladolid, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2003, p. 420.

hospitales del Rey de Burgos, o el Real de Santiago de Compostela. Aunque este fenómeno es más común en las instituciones creadas o reformadas a partir del siglo XV. Durante el Medievo, primero a través de las instituciones monásticas que se hacían cargo de la asistencia y obras pías, y después con los hospitales, la característica común en estos edificios en el Bajo Medievo cuando se funda el de la villa de Llanes, es la sencillez arquitectónica e incluso una pobreza intencionada en su aspecto, fruto de la influencia de la orden franciscana<sup>877</sup>.

Por esa misma razón, los hospitales de peregrinos tampoco tenían una arquitectura “parlante” que diera idea de su función a través de su lenguaje estético o arquitectónico como sí ocurre por ejemplo con las iglesias, incluso al contrario nada podía tener en su fachada o muros exteriores que la diferenciase de las casas comunes de vivienda. De ahí que sólo la existencia de unas cruces, conchas o veneras<sup>878</sup> en las puertas o en la fachada de los mismos<sup>879</sup> como puede comprobarse en el Hospital de San Marcos de León, o una imagen religiosa, como la existente en el Hospital de la Magdalena de Oviedo<sup>880</sup>, fuera lo único que hiciera visible su condición de centro de acogida y cuidado a los viajeros, peregrinos o enfermos.

#### LECTURA DE PARAMENTOS

Si bien el Hospital de San Roque ha desaparecido en la actualidad, parecen quedar constancia de lo que podría corresponder con algunos elementos estructurales, conservados en las construcciones donde antes se levantaba el centro asistencial. Se trata de dos arcos de piedra escuadrada y bien trabajada, uno de los cuales está cegado y en su interior se ha practicado a su vez un vano menor de iluminación con rejería. Debieron corresponder a los vanos de acceso a un edificio en piedra y su situación

---

<sup>877</sup> Véase J. Martínez de Aguirre: “Espiritualidad franciscana y arquitectura gótica: del recelo a la revitalización”, J. I de la Iglesia Duarte (Coord.): *VI Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, p 117.

<sup>878</sup> La concha o la venera son un signo característico de la peregrinación y de los viajeros en el Camino de Santiago, y por esa razón, en ocasiones los edificios que mostraban este símbolo, incluso de manera repetida, eran conocidos como “casa de las conchas”, según L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I, p. 129 y 313.

<sup>879</sup> M<sup>a</sup>. del C. Muñoz Párraga: “La arquitectura monástica...”, o. cit., p. 132.

<sup>880</sup> A pesar de que el aspecto que se ha conservado responde a una arquitectura característica del siglo XVIII, se trata de un hospital probablemente también de origen medieval con capilla, que se encuentra en la calle actual que lleva su nombre y que conduce a la Puerta de la Ciudad, en una situación muy similar a la de San Roque. Incluso se da la circunstancia de que hubiera como en el caso que estudiamos, otra ermita desaparecida dedicada a la Santa, en la zona periurbana, donde hoy se encuentra la Plaza de la Escandalera, como la ermita de San Roque que se encontraba en las afueras de Llanes. Véase Y. Kawamura Kawamura: “El Hospital de la Magdalena de Oviedo y la contribución del arquitecto Gonzalo de Güemes Bracamonte (1610)”, *Liño, Revista Anual de Historia del Arte*, nº 15, 2009, pp. 9-23.

permite conjeturar con la posibilidad, aunque en ningún caso parece tratarse de parte de la construcción medieval, sino más bien de una arquitectura posterior, no anterior al siglo XVI y quizás coincidente con las sucesivas reformas a la que la Capilla fue sometida tras el Medievo. En contra de esta idea nos encontramos una tipología distinta en cuanto al tratamiento de las arquerías en ambos edificios, pues rematan en medio punto frente a los observados en la capilla de San Roque como se verá más adelante. Además, la distancia respecto a la Capilla y alguna una foto antigua que reproducimos en el epígrafe sobre el templo del Hospital, permiten reafirmar esta interpretación.



Fotografías de los dos arcos que se encuentran entre las construcciones actuales emplazadas donde se encontraba el Hospital de San Roque.

#### HOSPITALIDAD Y DISTRIBUCIÓN INTERNA

La hospitalidad, o lo que es lo mismo, la manera en que son acogidos y asistidos los peregrinos, pobres o enfermos en la institución caritativa y benéfica de la villa de Llanes, no es un aspecto que haya quedado bien reflejado en los textos sobre la institución. En las respuestas a la encuesta de 1774 se dice que el Hospital tenía la obligación de dar camas, luz y leña a todos los pobres que solicitasen ser acogidos en

él<sup>881</sup>, por lo que parece evidente pensar que no sería muy distinta de la que ofreciesen otros establecimientos ubicados en la misma ruta jacobea y en otro cualquier lugar, pues en todos los casos se observaba un sistema de hospitalidad tradicional común<sup>882</sup>, derivado del existente con anterioridad en los centros monásticos, primero benedictinos y posteriormente también los puesto bajo la regla de San Isidro o los franciscanos<sup>883</sup>. Entre esas atenciones, se encontraban el lavatorio de pies, derivado de la tradición desde la antigüedad influida por la cita bíblica en la que Abraham y Loth le lavan los pies a los ángeles<sup>884</sup>, y que Uría Rúa dice que será “elevado a la categoría de rito”, tras la víspera cristiana de Pascua<sup>885</sup>, y que en el caso de los pobres y enfermos, cabe pensar que en muchas ocasiones por razones profilácticas y médicas se extendería al resto del cuerpo. Otras atenciones eran el ofrecimiento de alimento y un lecho donde descansar.

La hospitalidad particular que ofrecía la caridad al margen de la monástica, en instituciones, centros o casas eclesiásticas o laicas, entre las que se encontraba el hospital de San Roque de Llanes, era sin duda también observante de la tradición y la religiosidad cristiana, perpetuando de igual manera las costumbres de atención y acogida al necesitado. Esa diversidad y abundancia de atenciones hospitalarias estaría siempre condicionado a la riqueza y disponibilidad de rentas que dispusiera la institución<sup>886</sup>. Así, en el siglo XVI nos encontramos con casos de ayuda y auxilio tan básico como el del Hospital de Armellada en la provincia de León, que casi como un refugio, apenas podías ofrecer más que “*abrigar pobres en las noches*”<sup>887</sup>. Parece por lo informado en el Catastro de Ensenada sobre algunos centros ubicados en zonas alejadas de Asturias y donde era más difícil obtener recursos para su sostenimiento, que la atención básica en el siglo XVIII, se plasmaba en algunos casos simplemente en dar “*agua, luz y sal*”, como sucedía por ejemplo en el Hospital de Boal, mientras que en

---

<sup>881</sup> A.H.N.: Sección Consejos, leg. 661, nº 11, fols. 12r-12v.; A.G.S.: D.G.R., Libro 369, fols. 128v. Cit. en L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia...*, o. cit., p. 204.

<sup>882</sup> Una buena y detallada exposición de ella para el caso de los centros vinculados al Camino de Santiago, la encontramos en J. Uría Rúa: *La hospitalidad y el hospedaje*, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I; J. Uría Rúa: *Las fundaciones hospitalarias en los caminos...*, o. cit.; J. I. Ruiz de la Peña (Coord.): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela...*, o. cit.; M<sup>a</sup>. E. García García: “La hospitalidad y el hospedaje...”, o. cit.

<sup>883</sup> El Capítulo LIII de la Regla de San Benito, trata de “Cómo se ha de recibir a los huéspedes”.

<sup>884</sup> Génesis: XVIII, 2 y XIX, 1.

<sup>885</sup> J. Uría Rúa: *La hospitalidad y el hospedaje...*, o. cit., p. 318.

<sup>886</sup> Sobre este aspecto relativo al reparto de alimentos y la variabilidad de las cantidades de pan u otros alimentos disponibles, ya hemos planteado la cuestión en el capítulo sobre el Dominio del Hospital.

<sup>887</sup> A. Martín García y M<sup>a</sup>. J. Pérez Álvarez: “Hospitalidad y asistencia en la provincia de León...”, o. cit., p. 163.

otros como el de Allande se concedía “*agua, sal, lumbre y cubierto*”<sup>888</sup>. Esta última asistencia, similar a la detallada para el caso de San Roque en la misma documentación catastral<sup>889</sup>, y que nos pone directamente en relación con la disponibilidad de dar cobijo y descanso en el establecimiento allandés, al contrario de lo que debía ocurrir con el primero. El Hospital de San Roque de Llanes sin embargo se encontraba en un estadio superior de asistencia. No sólo por dar cobijo y alimentación, un aspecto este último tratado en cuanto a los diferentes productos que las numerosas propiedades ofrecían en forma de rentas, sino también por acoger y atender a los enfermos de la villa, funcionando como un auténtico hospital y no tan solo un albergue. Ello sin olvidar otros aspectos de su caridad y dedicación social con los habitantes de Llanes, por medio de actuaciones como el conocido reparto de pan en la festividad de Año nuevo. En un estadio superior, se encontraban aquellos hospitales como el del Rey de Burgos, o de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela, frecuentemente de patronato y fundación regia, con grandes recursos y enormes dominios, normalmente ubicados en las más grandes e importantes urbes peninsulares, donde existe además una función médica y numerosos cargos y personal de atención.

En cuanto a la distribución interna del centro asistencial, esta estaría supeditada a la hospitalidad que en él se ofreciese, de manera funcional y adaptada a las posibilidades que el edificio permitiese. Por esa razón y a pesar de no disponer de documentos que describan de manera precisa el interior del Hospital, pues ni siquiera en las respuestas a la encuesta de 1774 sobre hospitales y otros centros asistenciales asturianos se recoge dato alguno, debemos suponer que existían al menos dos tipos de distribución. La primera atendería a razones prácticas y sería la que definiría el interior del centro de manera funcional, entre las dependencias de acogida, con las salas o habitaciones destinadas a los peregrinos, pobres y enfermos, de las auxiliares que hacen posible su atención, como la cocina, despensa o granero, leñera, huerta, etc. Todo lo cual, y siguiendo el criterio general, la sala o habitación de acogida se encontraría en el piso inferior, junto a la cocina y quizás despensa, estando reservado el superior a la vivienda de la hospitalera, donde además se guardaría material para hacer efectiva la asistencia (mantas, sábanas, etc.). Si bien cabe la posibilidad de que la acogida y acomodo de las mujeres en el centro pudiera estar emplazada también en este piso por

---

<sup>888</sup> B.R.A.H.: Papeles Martínez Marina, sign. 104.

<sup>889</sup> “...*que se dice de San Roque, sirve para dar cubierto a los peregrinos en su transito*”, B.R.A.H.: Papeles Martínez Marina, sign. 104. Cit. en R. Pérez de Castro: *Llanes en el siglo XVIII...*, o. cit., p. 91.

las razones que expondremos a continuación, no fue menos común en muchos albergues que hombres y mujeres hubieran de compartir estancia. Por lo que respecta a graneros, leñera y otras dependencias auxiliares, suponemos que estarían ubicados en la huerta anexa.

La segunda división espacial de los huecos de la construcción sería la que atendiese a las exigencias y fórmulas sociales imperantes en la práctica totalidad de estos centros asistenciales, como la diferenciación por sexos<sup>890</sup> o la necesaria segregación entre las personas acogidas sanas y las enfermas. Esto se materializaba en forma de habitaciones o salas separadas, según el tamaño de la institución, o en la habilitación de espacios apartados en una misma estancia cuando no era posible hacerlo de otra manera. Esta última modalidad, nos lleva a su vez a otra costumbre que hacía uso de esta eventualidad, como era la instalación de sábanas entre las camas de una misma sala, ya que la costumbre era que todos los lechos permitidos del mismo tipo de acogido estuvieran juntos en una estancia. A pesar de que estas fueran de grandes dimensiones, como expresan las Ordenanzas de San Marcos de León en el siglo XVI, estas telas se colocaban “*por cerramento una delante de cada cama por mas honestidad*”<sup>891</sup>. En ellas se colocaban además chimeneas o fuegos, especialmente en los meses de invierno, permaneciendo en algunos casos encendidas durante toda la noche, como en la sala de enfermos del Hospital de San Juan de Oviedo<sup>892</sup>. La única referencia al respecto de la distribución interior del Hospital, aunque en lo concerniente a su relación con la capilla anexa, es la que F. Carrera aporta en sus apuntes sobre la fundación del centro asistencial, y que describe la existencia de unos vanos o pequeñas ventanas en la pared medianera entre ambas partes del complejo hospitalario, en la sala de los enfermos, para que estos pudieran oír misa postrados desde sus camas<sup>893</sup>.

---

<sup>890</sup> Esto es evidente en casi la totalidad de instituciones estudiadas a lo largo del Camino de Santiago, como se expone en J. Uría Rúa: La hospitalidad y el hospedaje, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I, p. 329. En cuanto a la posibilidad de que la sala o habitación destinada a las mujeres estuviera en el piso superior, conocemos el caso del Hospital de San Marcos de León, donde así estaba dispuesto y separado respecto de la sala de los hombres., según J. A. García de Cortázar y R. Teja (coords.): *Monasterios y peregrinaciones...*, o. cit., 145.

<sup>891</sup> Ordenanzas 1528, cit. en J. Uría Rúa: La hospitalidad y el hospedaje, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I, p. 327.

<sup>892</sup> *Ibidem*, p. 315.

<sup>893</sup> “la pared medianera entre el hospital y la capilla, tenía unos huecos, especies de ventanas, para que los enfermos pudiesen oír misa desde la cama”, en F. Carrera: “Apuntes sobre la fundación del hospital...”, o. cit., p. 142.

## ASPECTOS MATERIALES DEL CONJUNTO HOSPITALARIO

El conocimiento de los bienes y otros aspectos materiales existentes propiedad de la institución, ha sido posible conocerla a través sobre todo de la información de las noticias recogidas en las visitas pastorales del Obispado de Oviedo. En ellas, además de conocer la forma en que se hacía hospedaje y de qué manera se servía y atendía a las personas acogidas, se hacía balance y control de las propiedades del Hospital y su capilla. Por esa razón se citan y dan cuenta de unos bienes muebles de especial interés y existencia en un centro de esas características, como son las camas para acoger a los enfermos y peregrinos y la ropa vinculada a las mismas, además de los objetos necesarios para las celebraciones litúrgicas en la capilla del centro. Fundamentalmente y en palabras de los mismos visitantes, ornamentos, camas, ropas y mantas que deben declarar los administradores de la institución. Así sabemos que en la visita de 1592 faltaron “nueve sábanas” de las que había inventariadas con anterioridad, achacándolo a una mala gestión de los hospitaleros, el matrimonio de Diego Colsa y María Pentona, demandándoles su restitución en el plazo de tres meses<sup>894</sup>. Tras la reposición observada en una posterior inspección del visitador general, en ese momento el licenciado Tomás García, se conminó a los hospitaleros a guardar y conservar los bienes del Hospital bajo la pena del pago con su propia casa. Además de las mencionadas sábanas, de las que seis debían corresponder a una donación de Domingo Fernández, disponía en aquel momento de finales del siglo XVI de dos mantas de sayal. En 1594 la lista referida es mucho más completa y detallada, mencionando las dos mantas de sayal nuevas, un cobertor colorado, tres alcozeras con plumas y dos sin ellas, una manta, una travesera, y catorce sábanas viejas y nuevas de estopa<sup>895</sup>. Son todos ellos por tanto, colchones de

---

<sup>894</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 10v. No parece que hubiera un plazo temporal estipulado para la reparación de las faltas observadas y anotadas en las vistas diocesanas del Obispado de Oviedo. Tanto en las propias del Hospital de San Roque como en las documentadas en otros lugares los plazos no son coincidentes. Así por ejemplo en una visita de 1659 a la Malatería de Villafraía, el plazo para el reparo de daños es de 30 días. En J. R. Tolivar Faes: *Hospitales de leprosos en Asturias...*, o. cit., p. 230.

<sup>895</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 11r. En cuanto al término empleado, alcozera, alcozedra o alcoçera, que son varias de las formas conocidas, deriva del latín CULCITRA, que significa colchón, con el artículo árabe AL-. Algo visible en la documentación del dominio Ástur al menos desde el siglo XIII, según X. Ll. García Arias: *Arabismos nel dominio llingüísticu ástur*, Llibrería Llingüística, 17, Academia de la Llingua Asturiana, Uviéu, 2006, pp. 80-81; También puede consultarse su vinculación con la ropa de cama en I. Vicente Miguel: “Aproximación al léxico de los tejidos y la indumentaria en documentos notariales medievales”, en L. Romero Aguilera y C. Juliá Luna (Coords.): *Tendencias actuales en la investigación diacrónica de la lengua*, Actas del VIII Congreso de la Asociación de jóvenes investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2008, p. 510. En definitiva, en el primer

paja, lana o similares, sábanas, mantas normalmente de sayal y travesero o almohada, los elementos habituales de los que se componían los enseres de la cama en cualquier centro asistencial. Aún en el año 1700, las camas y abrigo del Hospital Real de Santiago se componían de un jergón de paja, dos mantas de sayal y un travesero de palma o lana y en el de la localidad de Arbás en el Puerto de Pajares, igualmente jergón de paja con sábanas y mantas<sup>896</sup>. Bastante similar al de La Magdalena, en la montaña occidental leonesa, donde se ofrecía una cama jergón y dos mantas<sup>897</sup>.

En cuanto al asunto de la mencionada donación de ropa de cama para el centro asistencial, parece que no debió ser ocasional, sino que fue una de las fórmulas por medio de las que se obtenían las necesarias herramientas para facilitar su funcionamiento interno. Otra donación al respecto, mejor documentada, da cuenta de ello cuando en el testamento de María Martínez, viuda de Fernando Cortés y vecina de la villa de Llanes, manda en su lecho de muerte y así se constata en el documento, “que se de a lospital de san roque la cama de rropa en que yo estoy en mi cama y la lleven para el dicho hospital luejo que yo sea enterrada”<sup>898</sup>. Con anterioridad, en 1571 el Arcipreste Juan Pérez Nieto habría ofrecido dos ducados para el mantenimiento de las camas del hospital.

Todo esto nos lleva a reflexionar sobre el número de lechos y la disponibilidad que tendría a este respecto el Hospital de San Roque. Según Jean-Louis Goglin, los pequeños hospitales rurales podían acoger un número variable de enfermos o pobres que variaría entre 3 y 25 personas<sup>899</sup>. Sin embargo, para Michel Mollat la media de camas en los centros benéficos en la Europa medieval, era de 25-30 camas, si bien en la península ibérica, aparte de algunos casos excepcionales, la media rondaba solamente las 12-13 de manera mayoritaria<sup>900</sup>. Más recientemente, García de la Concha en su estudio de los

---

caso se trata por tanto de colchones rellenos de plumas, que también eran conocidos en la Edad Media como *plumacios*, o con una fórmula propiamente asturiana de *chumazu*, derivadas del latín PLUMACIUM, según X. Ll. García Arias: *Propuestas Etimológicas (2)*, Llibrería Llingüística, Academia de la Llingua Asturiana, Uviéu, 2007, p. 274. La explicación de su relleno de plumas no resulta baladí, pues existían también los colchones de paja o de hojas de maíz cuando éste se introduce desde América, lo que nos habla de la calidad de los mismos, mientras que de estos últimos pajizos, posiblemente sean los dos citados junto a ellos.

<sup>896</sup> Mandato VII, De las peregrinaciones, p. 10. Cit. en J. Uría Rúa: *la hospitalidad y el hospedaje...*, o. cit., p. 327 y 328 respectivamente.

<sup>897</sup> A. Martín García y M<sup>a</sup>. J. Pérez Álvarez: “Hospitalidad y asistencia en la provincia de León...”, o. cit., p. 164.

<sup>898</sup> A.N.A.: *Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la Casa de Robredo*, Testamento de María Martínez, 1614, fol. 4v.

<sup>899</sup> J. L. Goglin: *Les misérables dans l'Occident médiéval*, Paris, 1976, p. 160.

<sup>900</sup> M. Mollat: *Les pauvres Au Moyen Âge...*, o. cit., pp. 178-191.



Hospitales medievales y tras analizar una cincuentena de ejemplos, también aporta la cifra aproximada de 12 a 15 camas de media<sup>901</sup>. El frecuente número de la docena de camas o personas acogidas, parece que estaba relacionado con el Colegio Apostólico<sup>902</sup>, aunque bastaba con tener dos o tres para que una casa de acogida pudiera considerarse hospital. Un conocido e importante centro asistencial asturiano, el Hospital de Alfayates de Oviedo, disponía de diez lechos<sup>903</sup>. Tampoco puede descartarse la posibilidad de que en ocasiones las camas fueran ocupadas por más de una persona, como ya expusiera Uría Rúa<sup>904</sup>. Incluso Durante la Edad Moderna el número de camas de los hospitales no sería muy distinto. Otra cosa es la cantidad de enfermos que acaban siendo acogidos, cuando las circunstancias excepcionales, como cuando se producen importantes brotes epidémicos, hacen necesario ampliar el número de ingresos<sup>905</sup>. Todo ello nos demuestra lo difícil que supone poder precisar este aspecto en la institución llanisca. A pesar de lo cual y visto que en un momento concreto se detallan catorce sábanas, o incluso seis colchones en San Roque, esto induciría con cierto criterio a deducir que podría ser ese el número de camas disponible. Sin embargo, sabemos que hay otros casos de hospitales que tenían más colchones que camas. En los siglos postreros, se da cuenta del hecho que el Hospital a fines de la decimoctava centuria, “no tiene más que una tarimas con paja”,

---

<sup>901</sup> F. García de la Concha Delgado: *Corporaciones hospitalarias en la Sevilla de los siglos XIII al XVIII, Tesis doctoral inédita*, Universidad de Sevilla, 1989, p. 289, cit. en J. Herrera Dávila: *El Hospital del Cardenal de Sevilla...*, o. cit., p. 29. Otras cifras al respecto extraídas fundamentalmente de trabajos monográficos, son variadas según la zona y las dimensiones de la institución. Así Rubio Vela: *Pobreza, enfermedad...*, o. cit., p. 132, habla de 18 personas en *El Clapers*, si bien contando tanto enfermos como a residentes y criados del centro. Más específicos se muestran L. Revest Corzo, *Hospitales y pobres en el Castellón de otros tiempos*, Castelló de la Plana, 1947, p. 18, que menciona 10 camas para el de Trullols, y J. C. Riquelme Jiménez: “Organización y legislación...o. cit., p. 525, que cifra en cinco las camas para los establecimientos en la zona de El Campo de Calatrava.

<sup>902</sup> Se trataba por tanto de un número simbólico vinculado a los doce apóstoles, como se recoge en J. Uría Rúa: *La hospitalidad con los peregrinos y el hospedaje*, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I, p. 323. Esta cifra además, era más frecuente durante la celebración de la Cuaresma y otras festividades importantes, como se pone de manifiesto en L. Martínez García: “La alimentación...”, o. cit., p. 103, lo que permite suponer que centros asistenciales de reducidas dimensiones podían atender, en determinadas fechas del año, mayor número de pobres o enfermos de los que regularmente eran acogidos.

<sup>903</sup> “diez lechos con sus alcozares y con seis cabezales de buena pluma”, En J. Uría Rúa: “Doña Velasquita Giráldez y la cofradía de los alfayates de Oviedo...”, o. cit., p. 101.

<sup>904</sup> En J. Uría Rúa: *La hospitalidad y el hospedaje*, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I, p. 326, se dice que esa era una de las razones por las que los lechos eran muy amplios, y pone el ejemplo de las Ordenanzas de 1586 del Hospital de San Juan de Oviedo, en las que se recoge el hecho de que el hospitalero “podrá admitir tantos peregrinos cuantos cupieren en las camas del dicho hospital” (Ordenanzas 1586, Constitución 2ª del Hospitalero, fº 168 vº).

<sup>905</sup> Así por ejemplo en el caso de de Oviedo, donde durante la grave epidemia de peste de 1598, la ciudad disponía de treinta camas, en el Hospital de la Magdalena, el de mayores dimensiones. Un número que se ajusta al citado para la media peninsular en el Medievo, pero las cifras de acogida, ya que se incluyeron también gentes de fuera, hablan de hasta ochenta pacientes. En J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia en Oviedo...*, o. cit., p. 108.

que harían las veces de camas, y “*alguna manta entregados completamente a la caridad del pueblo*”<sup>906</sup>, lo que además nos habla de la aún existente caridad y tradición llanisca de entregar y donar bienes a la institución para ayudar a su sostenimiento.

#### LA HUERTA DEL HOSPITAL

El complejo arquitectónico y urbano que conformaba la institución asistencial disponía de una huerta cerrada, que se encontraba detrás del edificio del hospital de San Roque. Se trata de la única dependencia de la que tenemos constancia e información documental. Esta parcela debía de tener unas dimensiones relativamente considerables, lo que ya se manifiesta en su definición de huerta en vez del término huerto, de menor tamaño en el mundo rural asturiano, pues se menciona en los textos “*que abia como dos días de bueis pequeños*”<sup>907</sup>. Un tamaño que teniendo en cuenta que un día de bueyes menor corresponde aproximadamente a casi 800 metros cuadrados o 1.142 varas castellanas<sup>908</sup>, significa que disponía de casi 1.600 metros cuadrados. Los hospitales y centros asistenciales, no eran ajenos a las necesidades alimenticias de las casas comunes de pueblos y villas e incluso ciudades, preocupadas por asegurarse un terrazgo de mayores o menores dimensiones anexo a la vivienda, donde cultivar una serie de verduras y hortalizas e incluso frutales si era posible, para consumo diario. En el caso de los hospitales tenía además otra finalidad alternativa. Así lo pone de manifiesto por ejemplo Rubio Vela en su trabajo sobre los centros benéficos y asistenciales de la ciudad de Valencia a lo largo de la Edad Media, hasta el punto de que la carencia del mismo, “se consideraba un grave defecto que debía ser remediado para bien de los enfermos”<sup>909</sup>. Su función por tanto era el abastecimiento de productos vegetales para las comidas de los pobres y especialmente los enfermos, así como el cultivo de las hierbas medicinales de las que se haría uso dependiendo de las dolencias y padecimientos, según manifiestan diversos autores<sup>910</sup>. También eran el lugar idóneo donde acoger y disponer de animales para consumo diario, como las gallinas que percibía en rentas la

---

<sup>906</sup> B.R.A.H.: Papeles Martínez Marina, sig. 104. Cit. en F. de Alós y M<sup>a</sup>. D. Duque de Estrada: *El Concejo de Llanes...*, o. cit., p. 35.

<sup>907</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 3r.

<sup>908</sup> 797,94 metros cuadrados para ser exactos, distinta de los 1.257, 94 metros cuadrados del día de bueyes mayor, lo que significa que las dimensiones reales de la huerta del hospital eran de 1595,88 m.<sup>2</sup>.

<sup>909</sup> Rubio Vela: *Pobreza, enfermedad...*, o. cit., p. 80.

<sup>910</sup> Véase por ejemplo J. Herrera Dávila: *El Hospital del Cardenal de Sevilla...*, o. cit., p. 29; Rubio Vela: *Pobreza, enfermedad...*, o. cit., p. 82.

institución<sup>911</sup>. Por último, no podemos obviar la posibilidad de que al igual que en otros casos constatados, fuera también usado para dar salida a las aguas residuales<sup>912</sup>.

El huerto o conjunto de huertos de un centro benéfico solía formar un recinto cerrado en piedra, como sucede igualmente en San Roque, con una *muria* o muro de piedra, constatable al menos desde 1571 cuando un tal Bartholomé Pérez “*quedo de haçer una cruz de Piedra é la piedra mesma en el murio de la huerta de dha Hospitalera [Sancha] Para que se entienda que lo que se acensa es de la casa asta La cruz e no mass*”<sup>913</sup>. No tenemos referencia alguna sin embargo a la existencia como en otros casos constatados de un cementerio dentro del complejo hospitalario llanisco. Cabe suponer que se utilizaría el propio de la villa que se encontraba junto a la Iglesia parroquial, pues el que aparece ilustrado en el plano de Coello de 1870 será posterior en el tiempo, cuando las leyes desde finales del siglo XVIII impongan la necesidad de apartar los camposantos de las poblaciones por cuestiones sanitarias y de salubridad<sup>914</sup>.

#### LA CAPILLA DE SAN ROQUE DEL HOSPITAL DE PEREGRINOS

En la Capilla del Hospital de San Roque de la villa de Llanes se asientan las capellanías del mismo nombre, reflejadas en los textos al decir de ellas que están “*sitas en la Capilla o Ermita de San Roque*”<sup>915</sup>. Su emplazamiento junto al Hospital se desprende de la lectura de numerosos de esos documentos. Por la declaración de un testigo en un documento sobre información de la capilla a petición del Obispado en 1938, se dice que el edificio hospitalario se encontraba adosado al lado izquierdo de la capilla<sup>916</sup>. Así permanecerá como parte y propiedad del centro asistencial, hasta que pase a ser propiedad del obispado de Oviedo. Suárez Beltrán, en su trabajo sobre el cabildo ovetense, menciona que según aparece en la *España Sagrada* del Padre Risco, el Hospital de San Juan de Oviedo también tenía una capilla por deseo del fundador y

---

<sup>911</sup> En el hospital valenciano de En Clapers los libros de administración mencionan un gallinero y constatan la presencia de otros alimentos como ocas, pavos e incluso cerdos. *Ibidem*, p. 82.

<sup>912</sup> *Ibidem*, p. 84.

<sup>913</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo, 1571, copia testimoniada, 1661, fol. 18r.

<sup>914</sup> Sobre este asunto en la cornisa cantábrica, véase C. Bermejo Lorenzo: *Arte y arquitectura funeraria. Los cementerios de Asturias, Cantabria y Vizcaya (1787-1936)*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1998, p. 17 y ss.

<sup>915</sup> A.N.A.: Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la capilla de San Roque, Pleito, fol. 1r.

<sup>916</sup> Se trata de D. Francisco Herrero, capellán de Santa María de Concejo y mayor de setenta años. En A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 118

está anexa a él<sup>917</sup>, lo que ayuda a entender la frecuente existencia y asociación de estos dos edificios en las instituciones asistenciales en Asturias y la razón de que Juan Pérez de Cué hubiese dotado igualmente de una capilla a su fundación pía en la villa de Llanes. En definitiva se trata de solucionar la lógica necesidad de ofrecer la ayuda espiritual en aquellos edificios destinados a la caridad, y posibilitar que los enfermos acogidos siguiesen los preceptos religiosos cristianos de asistir u oír las celebraciones religiosas aunque se hallasen postrados por la enfermedad. Esto se observa claramente en el caso del Hospital de San Agustín en Becerril de Campos. Se trata de un nuevo Centro asistencial que con la reforma de Felipe II de las instituciones pías se convierte en el único hospital de la población, elegido de entre los varios existentes en la ciudad. Entre los méritos para ser elegido, además de hallarse a la entrada de la ciudad junto a la puerta y disponer de agua, motivos que como hemos visto son generales a las necesidades de este tipo de edificios, estaba su situación al lado de la Iglesia de San Miguel, donde de esa manera los pobres podrían recibir los sacramentos<sup>918</sup>. En ese sentido, Martínez Marina al referirse a la capilla de San Roque y sus capellanías en ella fundadas, ya deja constancia de que se halla adosada al edificio asistencial, “*para que los encamados del Hospital a que está unida, puedan oír misa por varias rejas*”<sup>919</sup>. Relacionada con el cuidado pastoral y como bien señala Suárez Saro para el caso del Hospital de Jarrío en el concejo de Coaña, cuya fundación data de 1370, este hecho permitía además administrar la extremaunción “en un lugar propicio para una alta mortandad”<sup>920</sup>.

#### ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTILÍSTICOS DE LA CAPILLA

La Capilla de San Roque es en palabras de Morales Saro “el último vestigio del Hospital de peregrinos”<sup>921</sup>, dado que ciertamente es la única de las construcciones que conforman el complejo arquitectónico de la institución benéfico-asistencial que ha quedado en pie hasta la actualidad tras la ya mencionada venta de la casa-hospital en

---

<sup>917</sup> S. Suárez Beltrán: *El Cabildo de la Catedral...*, o. cit., p. 73.

<sup>918</sup> J. García Oro y M<sup>a</sup>.J. Portela Silva: “Felipe II y el problema hospitalario...”, o. cit., p. 93. Otro ejemplo constatable de la necesidad y existencia de capilla en estas instituciones, es el Hospital de la Magdalena en la localidad de Arnedo, donde los textos citan la casa que llaman el santo Hospital, con su ermita contigua. En Archivo Municipal de Arnedo: Hospital Municipal Santa María Magdalena, ficha de catálogo, p. 4.

<sup>919</sup> F. de Alós y M<sup>a</sup>. D. Duque de Estrada: *El Concejo de Llanes...*, o. cit., p. 35.

<sup>920</sup> A. Suárez Saro, Apuntes para la historia del concejo de Coaña, en A. M<sup>a</sup> Fernández García y C. Bermejo Lorenzo (Coords.), *Varia Coañesa...*, o.cit., p. 82.

<sup>921</sup> M<sup>a</sup> C. Morales Saro: *Llanes, fin del siglo XIX*, Temas Llanes, 65, Llanes, 1993, p. 103.

1892. Su condición de edificio religioso y la existencia del Bando de San Roque de Llanes, fiel reflejo de la devoción llanisca y de la voluntad de permanencia entre sus ciudadanos, fueron el motivo que hizo posible su conservación, cuando el Albergue de peregrinos y Hospital de San Roque pasa a convertirse en Hospital municipal, dotado por la familia Romano Mijares y los vecinos de la villa<sup>922</sup>. Poco podemos saber con exactitud del edificio medieval original, habida cuenta de las reformas que sufrió a lo largo de las centurias, salvo unas formulaciones generales propias de la arquitectura medieval asturiana. Debido a las reformas sobre la construcción original, debemos suponer que su forma y estilo se adecuaba a la de los templos medievales propios del siglo XIV en nuestra región, lo que dificulta una percepción clara del mismo en cuanto a estilo concreto, debido a que a pesar de que el Gótico se percibe en la región desde finales del siglo XIII y principios del XIV, la pervivencia del románico, en especial en zonas rurales, ocasiona un problema sobre la verdadera formulación decorativa de la capilla, más que su estilo arquitectónico, pues en edificios de pequeñas dimensiones como el aquí estudiado, la estructura y enunciación tipológica apenas variará entre ambos estilos<sup>923</sup>. Quizás por esa razón, Gil López, al referirse a ella en una primera catalogación de edificios del oriente asturiano en la década de los ochenta del pasado siglo XX, dice que es “lo único que queda del esplendor del vecindario llanisco en el siglo XIV”, sin poder entrar en más detalles<sup>924</sup>.

El hecho de que las construcciones religiosas contemporáneas mejor conservadas de la villa se adecúen formalmente al estilo gótico, la capilla de la Magdalena datada en el siglo XIV<sup>925</sup> y la Iglesia parroquial, de la que hay constancia

---

<sup>922</sup> *Ibidem*.

<sup>923</sup> La planta de un templo románico, según M. Soledad Álvarez: *El Románico en Asturias. Monumentos y caminos*, Gijón, 1997, pp. 9-10, se caracteriza por la sencillez, al igual que sucede en los espacios interiores y en las estructuras de los mismos, así como también en lo referente a los paramentos, cuyo aparejo frecuentemente es de mampuesto y sólo en determinados casos se realiza en sillares de piedra. Las piezas más destacadas y donde se concentra el desarrollo decorativo, son los vanos del edificio y algunos otros elementos, en los que puede observarse cierto grado de complejidad. (sobre este asunto pueden consultarse para el caso asturiano M. Berenguer Alonso: *Arte románico en Asturias*, Oviedo, 1965; M<sup>a</sup>. C. Morales y E. Casares: *El Románico en Asturias*, (2 vols.), Salinas, 1977-78; M<sup>a</sup>. S. Álvarez Martínez: “Arte románico en Asturias”, en *Enciclopedia Temática Asturiana*, t. 4 (Arte I), Gijón, 1981, pp. 205-257; C. Cid Priego: *Arquitectura románica (I y II)*, en J. Barón Thaidigsmann: *El Arte en Asturias a través de sus obras*, Editorial Prensa Asturiana, Oviedo, 1996, pp. 101-126. En cuanto al elemento más destacado del conjunto, corresponde a las portadas, y que en este caso, es de suponer que se trataba de una única, donde se encuentra la actual.

<sup>924</sup> J. M<sup>a</sup>. Gil López: “Zona costera oriental. Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes y Ribadedeva”, *Colección de Arquitectura Monumental Asturiana*, Oviedo, 1984, p. 821.

<sup>925</sup> En M<sup>a</sup>. C. Morales: “Memoria e iconografía de la calle Mayor...”, o. cit., p. 178 se dice que a pesar de que no hay fecha de construcción, se puede datar en el siglo XIV.

documental de su construcción a lo largo del siglo XIV, nos lleva a suponer que la capilla de San Roque estaría igualmente influenciada por el estilo imperante en la población en ese momento. Ambas capillas, de la Magdalena y San Roque, sufrieron reformas en especial durante el siglo XIX, que desvirtuaron su fisonomía<sup>926</sup>, pero las características propias que determinarían la planta y formulas estéticas de San Roque, serían acordes a la línea constructiva característica de la villa en la citada centuria medieval, lo que significa que probablemente dispondría de una traza similar a la románica y una cabecera rectangular<sup>927</sup>. Por tanto no muy distinta de la actual, dispuesta en el entramado urbano, y con similares dimensiones.

#### LECTURA DE PARAMENTOS

En la Capilla de San Roque son varios los restos arquitectónicos de la estructura hospitalaria anterior que se conservan afortunadamente aún hoy día, junto a otros que parecen estar embebidos en las paredes modernas. Aunque un análisis de los muros y paramentos existentes permite registrar de esa manera diferentes elementos de la estructura anterior al aspecto actual del templo, incluso en algunas ocasiones de manera muy visible, es muy difícil en nuestra opinión poder vincular la factura de los mismos y su correlación tipológica con la construcción medieval original, por el tamaño de los huecos y la factura de los materiales, poniéndolos más bien en relación con posteriores modificaciones en Edad Moderna. Un ejemplo son los citados vanos que comunicaban según los textos el hospital con la capilla, y que se hallan dispuestos exactamente en el muro izquierdo del templo, lateral al que las citas detallan que se encontraban, y anexo al centro asistencial para que los enfermos pudieran oír la misa. Se trata de tres aperturas de considerables dimensiones enmarcadas en piedra de sillar bien trabajadas, de forma rectangular aunque con un dintel rematado en arco muy rebajado. Presentan además y debido a su amplitud, un sólido enrejado. Un cuarto vano de similares características y dotado también de enrejado está dispuesto en el muro de acceso a la capilla, aunque es solo visible desde el interior. Actualmente el local de la casa colindante ha sido reformado, quedando al descubierto los muros que comparte con la

---

<sup>926</sup> Las reformas que sufrió La Magdalena en esa centuria “acabaron casi del todo con los vestigios medievales y desfiguraron la planta, cambiando el ábside semicircular por una cabecera cuadrada, prolongando la nave.”, *Ibidem*.

<sup>927</sup> Para conocer los aspectos arquitectónicos de estas construcciones, véanse F. de Caso y F. P. Paniagua: *El arte gótico...*, o. cit. y más recientemente I. Ruiz de la Peña González: *Arquitectura religiosa medieval en el espacio oriental de Asturias (siglos XII-XVI)*, Oviedo, 2002.

Capilla, lo que ha dejado al descubierto su fàbrica, de piedra de sillarejo bien tramada y con esquinares de sillares de mayor tamaño dispuestos a soga y tizón. Los vanos a este lado no tienen recercos y se aprecia la fórmula arquitectónica básica con que se rematan, siendo de mayores dimensiones en este lado de la obra. De nuevo en el edificio de la Capilla, la actual fachada de la capilla, ejecutada en 1931 como veremos más adelante, ha ampliado sus dimensiones en este punto hacia la calle, creando un espacio intermedio, que a la postre ha protegido los muros anteriores solo visibles al acceder a los huecos laterales junto a la puerta de entrada. De factura casi idéntica a los mencionados, aunque de mayores dimensiones ya que se trataba de un acceso a la parte posterior del templo y emplazado en la sacristía, se encuentra otro vano rematado en piedra, encalado y pintado, pero que parece corresponder en el tiempo con los anteriores por su tipología.



Fotografía en la que se aprecian los vanos de comunicación entre el Hospital y la Capilla de San Roque.



Fotografía de los vanos de comunicación por el lado del Hospital, donde se aprecia su mayor tamaño respecto al lado de la Capilla, así como los grandes sillares empleados.



Fotografía en detalle de uno de los vanos visto desde el local anexo donde se aprecia la técnica constructiva.





Fotografía de una esquina de la cabecera de la Capilla vistos desde el local del edificio donde antes se hallaba el Hospital.

Otros restos perceptibles de las construcciones anteriores son los que se encuentran tanto en la pared como en los muros altos de la fachada de la sacristía, detrás de la actual cabecera de la capilla. En ella además del arco asietado que queda sobre el dintel actual de la puerta de entrada, destaca un gran arco rebajado sobre muros de medio metro aproximadamente y que enmarcan la actual ventana de menores dimensiones, dejando al descubierto lo que parece sería un gran vano de acceso a la huerta posterior del Hospital. En la zona superior de ese mismo lienzo murario se constata una diferencia constructiva en altura de los paramentos, que actualmente son aproximadamente de unos ocho metros, con un perceptible recrecido debido a la diferencia de grosor de la pared y probablemente también de los materiales a pesar de

estar encajados y pintados. Vinculado a ello y en la parte más alta del muro se aprecia también la existencia de al menos tres pequeños huecos, que dejan al descubierto el interior pétreo del muro y que debieron servir de encaje y descanso a las vigas de madera de una techumbre anterior y de menor altura respecto a la actual.



Fotografía de Pérez Sierra de la Calle de San Roque donde parece que se aprecia parte del edificio antiguo del Hospital en su lado derecho.

#### MODIFICACIONES Y REFORMAS INTERNAS EN EL SIGLO XIX

Rastreando las fuentes que mencionan el edificio, podemos conocer algunas de esas actuaciones de las que fue objeto, especialmente entre el siglo XIX y el siglo XX, cuando sufre las mayores y más importantes reformas. Poca constancia anterior hay sobre reformas de cualquier tipo o cambios sustanciales, salvo la noticia de que el que fuera capellán de San Roque, Juan Pérez Nieto, legase en 1571 dos ducados para el aderezo del aposento de la capilla, además de para ayuda para las camas del Hospital. En el periodo entre el siglo XVIII y el XIX, los Papeles de Martínez Marina elaborados para un Diccionario Histórico de la Real Academia de la Historia mencionan el hecho de que este lugar de culto, dispone de nave única, seguramente la traza original del mismo y está “*tillado de madera*”. Al referirse al retablo que conservaba, y a juicio de

quien lo escribe, se entiende que presenta un aspecto de escaso valor artístico<sup>928</sup>. En cuanto al inicio de la decimonovena centuria se constata la primera alteración importante, cuando en 1801 se lleva a cabo un contrato escrito entre el patrono del Hospital, D. Fernando Robredo Mogrovejo y la D<sup>a</sup> María Antonia González Capellán, que residía en la casa vecina a la institución haciendo pared con la Capilla. Por medio de este acuerdo, y debido a la devoción que su familia sentía por el santo y su capilla llanisca, se le permite a la citada “*abrir una ventana en su casa de habitación que cae en la referida capilla de San Roque para el pío y deboto uso*”. En agradecimiento a la posibilidad que se le otorga de poder rezar y escuchar misa desde su propia casa, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia se obliga y compromete desde ese momento, entre otras cosas, “*a poner luz en dicha hermita todos los viernes del año*”<sup>929</sup>. Este hecho no debe resultarnos extraño pues hay constancia documental en nuestra región de haber ocurrido con anterioridad la apertura de vanos desde sus casas a capillas, por parte de personas influyentes y de prestigio<sup>930</sup>.

Pocos años después, en 1808, fecha del documento gracias al cual tenemos conocimiento del hecho, se confirmará nuevamente el acuerdo, esta vez con su hija D<sup>a</sup> Josefa de Linares González. A cambio de lo cual, la familia en la persona del hermano de la interesada, D. Manuel de Linares, que residía por entonces en América, hace una propuesta a favor de la Capilla, tal y como refleja textualmente el documento, para “*aumentarla y hermosearla con obras costosas*”, además de mostrar su intención a su regreso, en dotar “*sus píos establecimientos*”, en clara referencia a fomentar la institución asistencial de manera positiva<sup>931</sup>. Por esa razón, la propia D<sup>a</sup> Josefa, “*penetrada de las propias benéficas intenciones*”, propone que se lleva a cabo la ejecución a sus expensas, de una tribuna elevada, que es calificada como “*decente y vistosa*”, en la que el Patrono del Hospital de San Roque, así como sus sucesores y familia, pudieran oír misa. De la misma manera, los sacerdotes capellanes y ministros que las oficiasen, podrían hacerlo “*con mayor comodidad y desahogo que hasta*

---

<sup>928</sup> F. de Alós y M<sup>a</sup>. D. Duque de Estrada: *El Concejo de Llanes...*, o. cit., p. 35.

<sup>929</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Tribunilla de San Roque, 1808, fol. 1r.

<sup>930</sup> Encontramos por ejemplo en 1638, un mandamiento del Licenciado Don Matías López de Valtablado, provisor y vicario general de la diócesis de Oviedo, a favor de Don Francisco de Llanos Jove, alférez mayor de la villa de Gijón, permitiéndole que abra una ventana desde su casa y sobre la capilla del hospital de San Roque, en la mencionada ciudad. En M. Abol-Brasón y Álvarez-Tamargo: *Documentos escogidos de la Casa de Jovellanos en el Archivo de Mohias*, Gijón, 2011, pp. 138-139.

<sup>931</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Tribunilla de San Roque, 1808, fol. 1r.

*ahora*<sup>932</sup>, en el día del santo patrono y las fiestas principales. Como parte de las reformas que eran necesarias para la construcción de la tribuna, se puso una puerta para que el acceso a la misma fuera sólo de exclusividad al patrono, como ya se puso de manifiesto, pero también para la familia que dota de ella a la Capilla. La propiedad de la misma sería de D<sup>a</sup> Josefa y su hermano, pero de uso también para el resto de la familia “*y domésticos que en ella residan perpetuamente*”.

La razón de la aceptación a este acuerdo por parte del patronato del Hospital, parece estar en la idea de que el hacerlo, sería “*un estímulo mui particular para que la piadosa generosidad de dicho su hermano se esfuerze mas y mas en favor de dicha Capilla, Hospital y demas piadosas fundaciones annexas*”, que conformaban la institución benéfico-asistencial de San Roque en la villa<sup>933</sup>. Por ese motivo también, las reparaciones y mantenimiento de la tribuna, deberían de correr siempre a cargo de la familia beneficiada con tal prestigio en la Capilla, “*hipotecando vienes raices seguros y suficientes al intento para los fines presupuesto*”<sup>934</sup>, a excepción de que en beneficio de la Capilla, sea esta reconstruida o se altere su forma y el de la tribuna. Sin embargo, el uso de la misma se mantendría y continuaría con el derecho de la familia donante. Como clausula o condición para su aceptación, D<sup>a</sup> Josefa en nombre su familia debía firmar en el acuerdo “*que no por eso se hagan de reputar ni titular ahora ni en tiempo alguno Patronos, ni compatronos, ni adquirir otro título en dicha capilla y sus Pias memorias*”<sup>935</sup>.

Las marcadas disputas y diferencias entre el patronato eclesiástico y el civil, de las que dejamos constancia en el capítulo de la administración, tienen con esta reforma de la capilla un nuevo episodio a resultas de una intervención que el capellán de la misma entiende como una injerencia. Ya en el mismo año de 1801, al inicio de esa relación entre el Patrono y la familia de la vivienda vecina, había denunciado la apertura de la ventana. Operación que el párroco de San Roque Manuel del Castillo, presbítero cura párroco beneficiado más antiguo de la Iglesia parroquial de Llanes en aquel momento, calificó de subrepticia. Su intención entonces fue “*inpedir y embargar la*

---

<sup>932</sup> *Ibídem.*

<sup>933</sup> *Ibídem.*

<sup>934</sup> *Ibídem.* En el mismo documento, con posterioridad, se deja constancia de las propiedades hipotecadas a tal fin que la donante pone en garantía. A saber, tres días de bueyes en la hería de la Carúa y dos días y medio más, cerrados de cal y canto, que se encuentran contiguos a la Capilla de San Roque.

<sup>935</sup> *Ibídem.*

*referida ventana, como cualesquiera otra obra, que pegante a ella hubiese hecho*<sup>936</sup>. Por eso se dirige nuevamente en esta ocasión a las instancias religiosas, para intentar conseguir que se reponga la capilla a su forma anterior. En ese sentido, el consultor de la Santa Inquisición de la corte Provincial y Vicario general de la ciudad y obispado de Oviedo, D. Marcos Ferrer y García, deja constancia de la declaración de un auto judicial, que “*en vista de las diligencias practicadas y audiencia fiscal*”, declaró no haber lugar a la licencia que el patrono había concedido para la fábrica tanto de la tribuna, como los huecos de la ventana y puerta que era necesarios para el acceso a la capilla. Como los huecos ya se habían sido practicado, al igual que la tribuna, se instaba a reponer “*todo tal y como estaba, quitándose la tribuna a coste de ambos y del patrono*”, para lo cual se dio un plazo de 10 días<sup>937</sup>, sin que parezca que llegase a realizar ninguna de las restituciones.

En 1847 una cuenta de las rentas de la capilla nos deja constancia de las cantidades pagadas a su favor, entre las que se encuentra el pago con motivo de una ventana con vidriera que se hizo en la misma, y donde se detalla “*la cantidad de diez y seis reales de vellón*” que costó su fábrica. Se encargó de ello Pedro Herrero, vecino de la villa, y la manda hacer D. Joaquín de Posada<sup>938</sup>. Por último cabe citar la introducción de iluminación eléctrica en la Capilla en el año 1896<sup>939</sup>.

## REFORMAS Y PROYECTOS EN EL SIGLO XX

Ya entrado el siglo XX la capilla de San Roque volverá a ser objeto de nuevos proyectos, reformas y modificaciones internas, aunque será sobre todo en la fachada donde se acometerán los cambios más importantes. Tras esta etapa, el edificio presentará un aspecto y una arquitectura exteriores completamente distintos al que tuviera siglos atrás, dentro de un amplio panorama de cambios y proyectos, alguno de los cuales sin realizar, que representan la etapa de mayor efervescencia arquitectónica y estilística, con un variado resultado arquitectónico y decorativo, tanto de acabados como de intenciones.

---

<sup>936</sup> A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-14.

<sup>937</sup> A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-02. Un nuevo documento posterior al respecto, es la notificación que Juan Bueno debe entregar a Josef de la Fuente y su mujer, sobre el mandado del provisor y vicario general del obispado de Oviedo. Todo ello debido a que se producen dos diligencias más, y repetidas visitas a su casa sin poder ver a los propietarios, por lo que se hace una copia del despacho para que sea entregada.

<sup>938</sup> A.H.P., F.P.H.: Caja 51, 11424, leg. 1-21, anexo.

<sup>939</sup> *El Oriente de Asturias*, 23 de Agosto de 1896.

### La reforma de Fermín Coste

La autoría de la reforma más importante llevada a cabo en la Capilla, y que ha provocado sin duda alguna mayor repercusión, tanto por sus implicaciones artísticas como por el efecto estético conseguido, es la que firmará en 1914 el arquitecto Fermín Coste para la fachada del templo. La noticia aparece recogida en *El Oriente de Asturias*: “En la Capilla de San Roque hemos visto colocada una magnífica portada proyecto de D. Fermín Coste y regalo de un distinguido y acaudalado indiano entusiasta del glorioso peregrino. Esta reforma hermoseará notablemente aquel lindo santuario, que mejora también en claridad y amplitud”<sup>940</sup>. Ayudante de obras públicas, aunque ya había construido anteriores edificios en la villa entre los que destaca el llamado de Victorero, una arquitectura de estilo afrancesado y donde actualmente se halla el Banco de Santander en 1905, o el que existió hasta hace unos años frente al antiguo convento de Recoletas entre 1906 y 1909, será a partir de esa primera década del siglo XX cuando proyecte y dirija un gran número de trabajos arquitectónicos en el concejo de Llanes, algunos de los cuales, como el que nos ocupa, aún pueden verse hoy día. Durante ese mismo año de 1914, se encargaría también de la dirección y las reformas del Hospital Municipal, construyendo además los lavaderos de la villa<sup>941</sup>. Otro ejemplo suyo es la remodelación de la Plaza de Parres Piñera en Posada al año siguiente.

Los trabajos realizados en esta ocasión, fruto de la donación indiana, se centraron básicamente en la portada del edificio, dotándola de una nueva fachada escenográfica. Esto trajo consigo una modificación sustancial no sólo de su aspecto exterior, sino también de sus dimensiones, pues se produjo una ampliación en planta del lado corto destinado al acceso, a los pies de la capilla. Para ello Fermín Coste diseñó una fachada que a modo de telón, ocultaría el muro primitivo dejando un espacio intermedio entre ambos. Este hueco con más de un metro de ancho, sería aprovechado para construir una escalera de acceso a una tribuna de madera a la derecha y un pequeño almacén a la izquierda, a ambos lados de la puerta respectivamente. Si la fachada anterior dispone de vano de iluminación y de acceso centrado, con arco rebajado, ahora la nueva, delante de ella, presenta junto a la puerta de acceso adintelada y decorada con frontón semicircular, tres huecos de iluminación simétricos, en arco de medio punto los dos que flanquean la entrada, y romboidal el superior sobre la misma. Remata el

---

<sup>940</sup>*El Oriente de Asturias*, 7 de Marzo de 1914. Cit. en M<sup>a</sup>. C. Morales Saro: *Llanes, fin del siglo XIX*, Temas Llanes, n<sup>o</sup> 65, Llanes, 1993, p. 44.

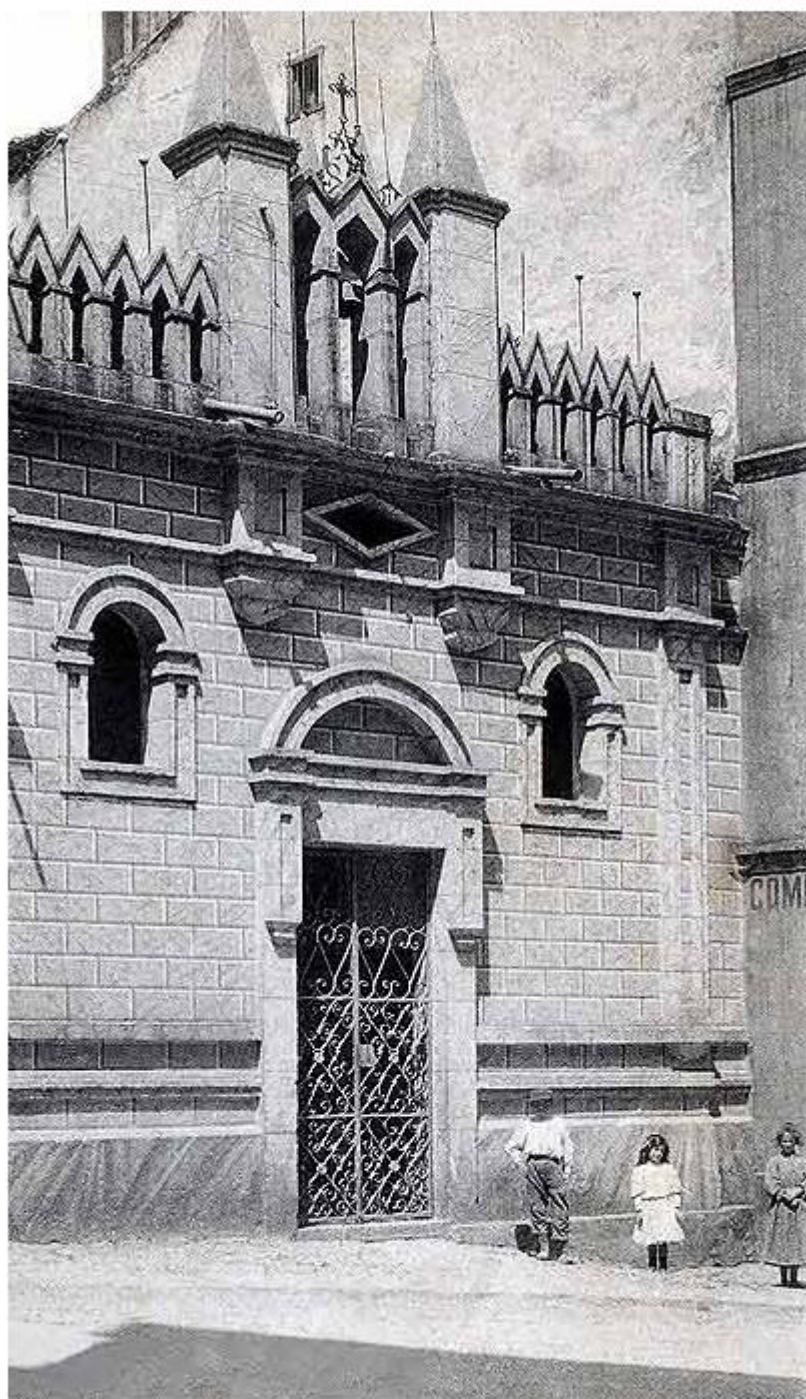
<sup>941</sup> M<sup>a</sup>. C. Morales Saro: *Llanes, fin del siglo...*, o. cit., p. 135.

conjunto una suerte de friso y elementos almenados, de inspiración goticista, que tiene mayores proporciones en su punto central a modo de espadaña, para acoger la campana del templo. Estos cambios y nuevas soluciones artísticas adoptadas en la capilla de San Roque, probablemente con intención no sólo de hermosearla sino también de dotarla de mayor funcionalidad, acabaron sin embargo desvirtuando totalmente la morfología original medieval del edificio, especialmente en lo concerniente a su fachada principal y dotándola de un aspecto muy distinto, al seguir unos criterios artísticos de tipo historicista. Un estilo artístico y arquitectónico que busca mostrar en la fachada y sus líneas maestras un lenguaje ecléctico mezcla de estilos anteriores, entre los que está el ya mencionado gótico. Un diseño por tanto poco innovador, que la profesora Gil López calificó “de presupuestos completamente caducos”<sup>942</sup>, si bien en un momento en que se creyó que habían sido llevados a cabo tras la Guerra Civil y no a principios del siglo XX.



Imagen de la Capilla de San Roque con la fachada de 1914, en la que además se ven los edificios posteriormente adosados a ella tras la desaparición del Hospital.

<sup>942</sup> J. M<sup>a</sup>. Gil López: “Zona costera oriental. Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes y Ribadedeva”, *Colección de Arquitectura Monumental Asturiana*, Oviedo, 1984, p. 821.



Fotografía de la fachada de la Capilla de San Roque con las soluciones arquitectónicas y decorativas de tipo historicista tras la reforma de Fermín Coste en 1914.



Posteriormente, parte de las reformas o en este caso más bien labores de conservación a que sería sometida la Capilla, incluirían la pintura de sus paredes interiores en el año 1927. Fueron elegidos para ello el amarillo y rojo, ya que son los colores que aparecen en el escudo de la ciudad natal del Santo de Montpellier<sup>943</sup>. En la siguiente década del siglo, llegará un nuevo intento de reforma de la mano de un conocido arquitecto asturiano.

### El arquitecto Enrique Rodríguez Bustelo

Considerado uno de los más importantes arquitectos asturianos, elaborará en 1931 un interesante proyecto para reformar la capilla de San Roque que no se llegará a consumir, y que habría significado un hito en el devenir arquitectónico y estilístico del templo por las propuestas que en él presentaba. Nacido en la localidad de Noreña en 1885, se trasladó a Madrid para estudiar arquitectura en la Escuela Superior de esa ciudad. Discípulo de Vicente Lampérez, llegará a convertirse en uno de los más importantes e influyentes arquitectos asturianos debido al número de proyectos realizados y los cargos que ocupa a lo largo de su dilatada vida profesional. En palabras de Morales Saro, que ha estudiado profundamente su obra, se trata de “uno de los arquitectos más destacados de una generación, que se abre al panorama constructivo español con los comienzos de la década de 1910”<sup>944</sup>, la denominada primera generación racionalista asturiana, junto a nombres como Pedro Cabello o José Avelino Díaz y Fernández Omaña. Arquitecto municipal de Langreo entre 1915 y 1917, posteriormente lo es designado de Oviedo; cargo que desempeñará entre 1926 y 1938 y que compatibilizará durante años con el de arquitecto Diocesano del Obispado, pues había sido nombrado para ese puesto sólo tres años antes. Fue académico numerario de la Academia de Bellas Artes de Oviedo y obtuvo un importante reconocimiento, al recibir la Medalla de oro por su diseño del pabellón asturiano en la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929. En 1930 inicia un largo periplo por Europa que tendrá una grande aunque breve influencia en su trabajo, pues el resultado será una estética moderna para sus edificios, que pronto se interrumpe con los acontecimientos ocasionados por la Revolución de 1934 en Asturias y definitivamente con la Guerra Civil española, abandonando novedosas fórmulas racionalistas para adoptar o recuperar de nuevo

---

<sup>943</sup> T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., p. 57.

<sup>944</sup> M<sup>a</sup>. C. Morales Saro: Enrique Rodríguez Bustelo: escritos sobre arquitectura, en *Homenaje a Juan Uría Rúa*, vol. II, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, Oviedo, 1997, p. 867.

durante años, fórmulas historicistas ya trabajadas. Aunque como advierte Adams Fernández, sin que ello significase un desconocimiento de la realidad arquitectónica internacional<sup>945</sup>.

Fallecerá en 1983 después de una larga vida, lo que le permitió desarrollar también una dilatada carrera profesional en la que son muchos los distintos periodos o estilos artísticos por los que discurrirá su obra, pasando desde una primera etapa Decó al Eclecticismo de principios de siglo XX, el Regionalismo de los años veinte, un fugaz Modernismo durante la segunda República o el citado Historicismo imperante tras la Guerra Civil. Finalmente, el tratamiento de modelos modernos en la última etapa le lleva a desarrollar una obra ingente. Hasta 1942 había firmado ya más de 400 proyectos<sup>946</sup> con ejemplos tan variados, dispares e incluso discutibles en algunos casos, como los barrios obreros del Marqués de Urquijo y La Nalona o el chalet de Figaredo en Mieres en 1917, la remodelación de la Plaza de Alfonso II el Casto de Oviedo entre 1928 y 1930, junto a la que diseña el edificio de Monte de Piedad y Caja de Ahorros en 1929 o la Fábrica de la Coca-Cola en Colloto en los años cincuenta.

El trabajo de Rodríguez Bustelo no se circunscribió solamente a la arquitectura, sino que también ejerció como restaurador, o quizás sería más apropiado decir que fue arquitecto-restaurador<sup>947</sup>. Su trabajo en este sentido sigue un criterio similar al mencionado, donde se aprecia una variedad de estilos y diseños propios de los diferentes periodos que atraviesa desde su inicio en 1920, con ejemplos como el Balneario de Las Caldas de Oviedo, hasta los años cincuenta del siglo XX, cuando firma la restauración del Convento de Santa Clara en la misma ciudad. Como arquitecto Diocesano del Obispado de Oviedo, advertiría del peligro de la intromisión de problemas de competencias en la construcción de algunas iglesias realizadas sin proyecto arquitectónico, acometiendo por su parte una ingente labor de restauración. Además, redactó toda la información relativa a los daños sufridos por los templos y casas rectorales de la diócesis durante los acontecimientos revolucionarios de 1934.

---

<sup>945</sup> C. Adams Fernández: Enrique Rodríguez Bustelo, en N. Salvador Egido (Dir.): *Artistas asturianos, Arquitectos*, Proyecto Astur, Oviedo, 2002, p. 334.

<sup>946</sup> M<sup>a</sup>. C. Morales Saro: Enrique Rodríguez Bustelo..., o. cit., p. 868.

<sup>947</sup> Idem.

### El proyecto de Bustelo para la capilla de San Roque

En la memoria que acompaña al proyecto que Rodríguez Bustelo elabora para la capilla en el año 1931, deja constancia de que su visita a la misma se debe a la solicitud de algunas personalidades importantes de la villa que tenían especial fervor por el culto al Santo de Montpellier. Aunque en principio el objeto detallado de su traslado a Llanes parece ser el de una inspección del estado de conservación del templo, es muy probable que el deseo de tales personas, puesto que finalmente así se hizo, fuera realmente el propio encargo de un proyecto de reforma. Debido a su interés y brevedad, hemos creído oportuno transcribir la citada memoria a continuación:

“A instancias de distinguidas personas de Llanes, muy amantes del culto religioso en aquella villa, y especialmente devotas en grado sumo de la imagen de San Roque, que se venera en la capilla que lleva su nombre, he visitado este pequeño edificio a fin de informar sobre su estado de conservación y aspecto tanto de sus lienzos interiores como exteriores.

Salta desde luego a la vista que el edificio adolece de buenas condiciones de ventilación, hoy día, en que, por razones del culto acuden a él muchos fieles, caso frecuente si se tiene en cuenta la devoción que tienen los llaniscos a tan celebrada imagen. Además es de absoluta necesidad el reponer toda la cubierta, en la que por acción del tiempo y del agua de lluvia se han podrido elementos importantes de su estructura con riesgo de hundimientos y desprendimientos de parte de sus entramados, afectando esta deficiencia incluso a la seguridad de los fieles.

A su vez es indispensable atender a razones del culto modificando o mejor dicho ampliando la capacidad del coro en planta y alzado, hoy reducidísimo e impropio para la estancia cómoda de personas de mediana estatura. Para subsanar todos estos defectos anotados, hemos estudiado el proyecto y presupuesto que se acompaña, bien seguros de haber atendido con su estudio las necesidades, que, tan imperiosamente se hacían ver en la capilla de San Roque, y para que la devoción que experimenta el pueblo de Llanes por tan venerada imagen, se traduzca en algo permanente y ligado al culto diario que recibe en la mencionada capilla.<sup>948</sup>”

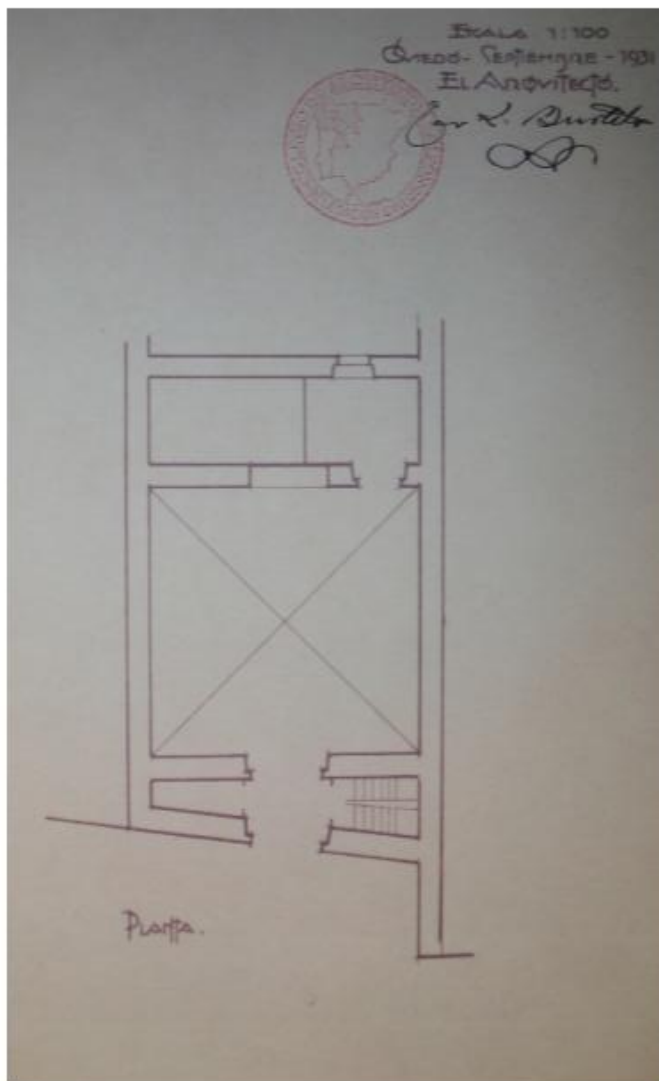
Resulta sorprendente al leer las líneas que redacta Bustelo, el contraste de la situación que ofrecen los comentarios sobre el interior de la Capilla que apenas solo una década antes hicieran quienes la visitaban o entraban en ella habitualmente, cuando era conocida popularmente como la “tacita de plata”<sup>949</sup>, y dejando constancia de esta

---

<sup>948</sup> Archivo particular de Enrique Rodríguez Bustelo, 1931, Reforma de la Capilla de San Roque, leg. II, nº 9, Memoria.

<sup>949</sup> T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., p. 124.

manera, del rápido deterioro que habría sufrido el interior desde 1920, cuando se empleaban las expresiones de refulgente y deslumbrante en los comentarios sobre la misma<sup>950</sup>.



Plano correspondiente a la planta del proyecto de Bustelo para la Capilla de San Roque de Llanes. Fuente: Archivo particular de Enrique Rodríguez Bustelo, 1931, Reforma de la Capilla de San Roque, leg. II, n° 9, Planos.

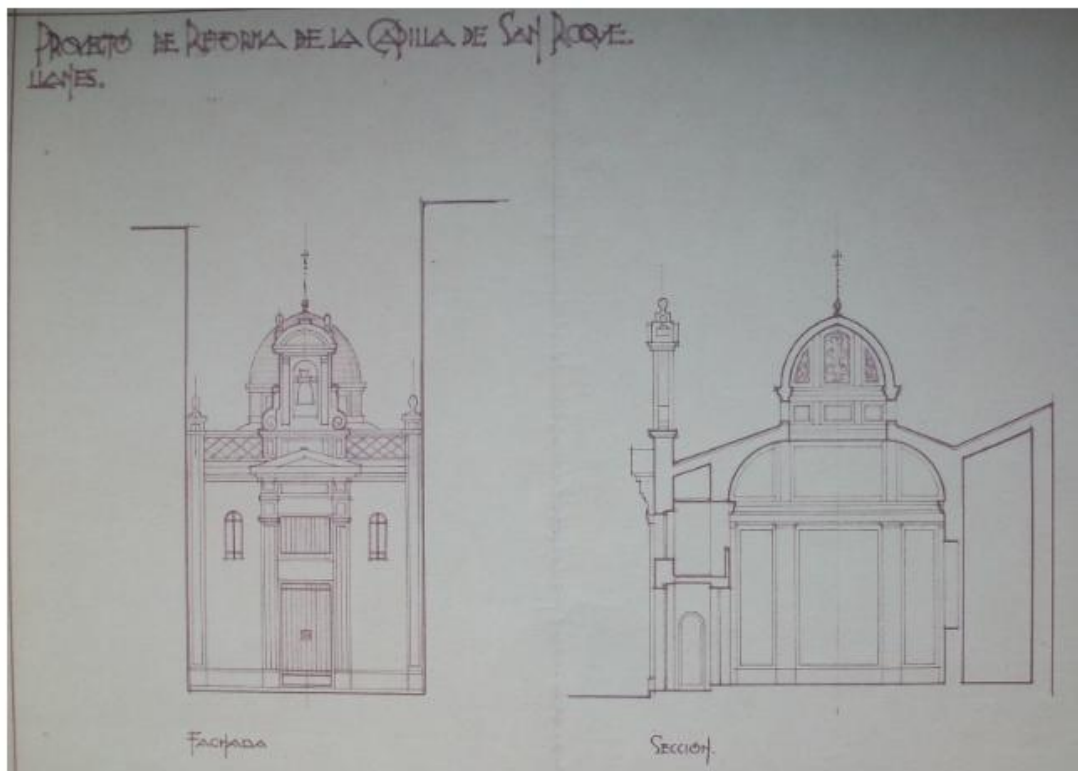
<sup>950</sup> *Ibíd.*, p. 135.

Sin lugar a dudas, Rodríguez Bustelo, como deja expresado en la memoria y se percibe en los planos que la acompañan, proyectó una reforma radical y amplia, que de acometerse habría variado de manera sustancial la arquitectura de la Capilla tanto en planta como en alzado. Los cambios planteados para sanear y dotar de mayor luminosidad el interior, así como la ampliación sugerida del coro, significaban el desmonte de la fachada existente y la creación de una nueva portada. En ella se mantenían ciertas similitudes a la construída por Fermín Coste, con los dos vanos que flanquean el de acceso, aunque quizás más asaetados y provistos de vidrieras con crsitalos de catedral y madera de castaño. También la idea de enmarcar la fachada por medio de pilastras cajeadas a los lados, pero de manera más significativa. Sin embargo, su diseño, en el que estaba previsto un recubrimiento con piedra artificial, otorgaba al conjunto un aspecto de estética clasicista sin elementos eclécticos y sobre todo una mayor monumentalidad. Especialmente por medio de un frontón destacado sobre la puerta, un entablamento con ménsulas en la parte superior de la fachada y el remate de un verdadero campanario.

Al interior para la ampliación del coro, eliminando tanto el anterior de madera como las escalera, se emplearían para sostenerlo pilastras de albañilería posteriormente enlucidas, y se instalarían rejas en el antepecho, con torneados, sostén y paramentos de pino tea. El acceso al mismo iba a ser de hierro con puertas montantes y rejas. Para la cubierta de la Capilla, que también serviría para dotar de mayor luminosidad al templo, Bustelo quiso dignificar y dotar de monumentalidad al conjunto por medio de una cúpula de zinc, que se sustentaría sobre un entramado y armadura de madera de castaño, y que remataría con una cruz de hierro. Al diseñar la cúpula sobre una linterna, permitía que la luz invadiera la nave de la Capilla a través de vidrieras emplomadas también de castaño. Para decorar las paredes se usaría pintura al temple y adorno de *staff*<sup>951</sup>.

---

<sup>951</sup> Se trata de un nuevo tipo de material empleado en Asturias por primera vez en 1895 y que debido a su menor peso, resistencia a la humedad y facilidad de modelaje, en relación con otros materiales como la escayola o el cartón piedra, resultaba más cómodo de emplear, según L. Rodríguez Fernández, Creadores y difusores del gusto en la decoración de interiores de la Asturias finisecular: Industrias, talleres y casas comerciales, en A. M<sup>a</sup>. Fernández García (Coord.): *Decoración de interiores. Firmas, casas comerciales y diseño en Asturias (1880-1990)*, Oviedo, 2012, p. 33.



Plano correspondiente a la fachada y la sección del proyecto de Bustelo para la Capilla de San Roque de Llanes. Fuente: Archivo particular de Enrique Rodríguez Bustelo, 1931, Reforma de la Capilla de San Roque, leg. II, nº 9, Planos.

No cabe duda de que la cantidad reflejada en el presupuesto del proyecto, con un total previsto de 16.437,41 pesetas para el año 1931<sup>952</sup>, habría representado un esfuerzo considerable para la ejecución de las obras. Sin embargo, en nuestra opinión y valorando las posibles causas o motivaciones por las que la reforma no se llevó a efecto, más que el coste total del presupuesto, los acontecimientos que se desarrollarán a partir del año siguiente, la llegada de la primera República y el clima político y social en la localidad a partir de ese momento, perceptible en las conmemoraciones de las principales festividades de la villa cuando incluso parece que no llegarán a celebrarse, y posteriormente los sucesos de 1934 y la Guerra Civil, debieron ser las verdaderas causas

---

<sup>952</sup> Archivo particular de Enrique Rodríguez Bustelo, 1931, Reforma de la Capilla de San Roque, leg. II, nº 9, Presupuesto.

que motivaron que desafortunadamente el proyecto de Bustelo no llegase a hacerse realidad.

#### La Revolución de 1934 y reformas posteriores

Tras la Revolución de 1934, parte de la documentación recabada sugiere que el edificio fue objeto de numerosos desperfectos a consecuencia de estos hechos, como pone de manifiesto un texto del párroco de Santa María de Concejo del año siguiente, que acompaña a una petición al Obispado ovetense del Procurador y representante del Bando de San Roque, para poner remedio a esa situación de deterioro<sup>953</sup>. De esta manera comprobamos que existe una clara voluntad de restaurarla, tanto por parte de las autoridades eclesiásticas de la villa, como de los numerosos devotos del santo. La notificación del párroco, enviada al Obispado de Oviedo en mayo de 1935, deja constancia de tal hecho pues la capilla en sus propias palabras “*se encuentra en un estado lamentable*”<sup>954</sup>. Al referirse a su deterioro, menciona que “*pudo ir disimulándose, con las aportaciones de sus devotos, unas en trabajo y otras pecuniarias, según las posibilidades de cada uno, pero siempre, superándose en ellas, con el entusiasmo innato en nosotros, cuando de honrar a San Roque se trata*”. La intención principal es devolverla al culto, que había perdido debido al “*malísimo estado del resto de la techumbre, y de las paredes*”, con el hundimiento de parte del tejado, lo que provocó que se vieran obligados a suprimir el culto en su interior, “*retirándose la imagen del Santo, toda vez que dado el volumen de las obras*”, ya que como se explica en el escrito, no eran suficientes los esfuerzos acometidos para atajar los desperfectos. En primer lugar, destaca el párroco, por que las circunstancias del momento no se consideraban propicias en aquel entonces, para reedificar una capilla, Y después por la enfermedad que el anterior Sr. Obispo padecía en aquel entonces. Hechos que en sus palabras, “*hicieron que nos tuviéramos que resignar a permanecer así, hasta hoy.*”

Además de por lo ya expuesto, relativo a la devoción y urgencia de su estado, que no solo impide poder seguir honrando al santo sino que amenaza ruina, la recuperación del culto tiene un sentido claramente práctico, ya que como el propio párroco explica, “*la capilla es muy útil y necesaria por ser la más céntrica de Llanes*”. Por eso solicitan que previo reconocimiento e informe del arquitecto diocesano, se

---

<sup>953</sup> Wenceslao Junco Mendoza, procurador y representante “*de un grupo de personas piadosas representativas del Bando de San Roque de esta villa*”, propone reparar la capilla “*que fue arrasada y profanada por la barbarie roja y actualmente está en lamentable estado, inadecuado para el culto por los grandes destrozos en su interior*”. En A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 69, anexo.

<sup>954</sup> La referencia a esta cita y las siguientes, procede del A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 69.

puedan destinar de los fondos con que dispone la capellanía, lo necesario para su restauración. Por su parte además, en la petición al Obispado se deja constancia por parte del Bando de San Roque, de la disposición a contribuir a tal fin “*ayudando a sufragar los gastos que la obra origine*”. Resulta curioso sin embargo, que en la documentación sobre los edificios religiosos afectados por los acontecimientos de la Revolución de 1934 en Asturias, que fueron redactados y obraban en poder del arquitecto diocesano, no conste en el listado ni haya datos sobre este hecho tanto en las memorias<sup>955</sup>, como tampoco en las valoraciones de daños sufridas en la arquitectura religiosa asturiana<sup>956</sup>. Situación esta que no podemos explicar, salvo que la precariedad y estado de ruina que presentaba la Capilla, como el propio Rodríguez Bustelo que ostentaba el cargo y ya había podido comprobar cuando hizo el proyecto de reforma del año 1931, donde dejaba constancia de su estado en ese momento, ya fueran anteriores en mayor medida, a los acontecimientos revolucionarios.

Con motivo de las actuaciones que se pretendían desarrollar para restaurar la Capilla de San Roque, Wenceslao Junco Mendoza, el Procurador del Bando daba noticia al Obispado de la existencia de la puerta abierta a principios del siglo XIX, con dos escalones, y que conecta el primer piso de la casa colindante por su lado derecho con el coro de la misma. Aunque al no saber los motivos por los que ésta fue autorizada en su momento, él mismo desconoce cuándo fue practicada, cree acertadamente sin embargo que “*ha de atribuirse mayor antigüedad a la capilla, en relación con la casa contigua*”<sup>957</sup>, además de exponer que ni existe una reciprocidad en el servicio de paso que este vano ofrece, ni la puerta es tránsito para lugar alguno, ya que parece ser que por entonces, seguramente motivado por su estado, la Capilla “*permanece cerrada todo el año con rarísimas excepciones y la del día 16 de agosto*”. Las explicaciones del Procurador del Bando estaban encaminadas a pedirle al Obispado la autorización para “*anular, revocar o desautorizar la concesión de la puerta de acceso al coro de la Capilla*”<sup>958</sup>. Quizás la explicación más convincente de las causas que motivarían al

---

<sup>955</sup> Archivo personal E. Rodríguez Bustelo, Daños sufridos por las iglesias, capillas y casas rectorales de la Diócesis de Oviedo a causa de los sucesos revolucionarios de Octubre de 1934, Memorias.

<sup>956</sup> Archivo personal E. Rodríguez Bustelo, Daños sufridos por las iglesias, capillas y casas rectorales de la Diócesis de Oviedo a causa de los sucesos revolucionarios de Octubre de 1934, Valoraciones.

<sup>957</sup> Llega a tal conclusión al comprobar con mucho tino, que “*la puerta está abierta en una pared colindante y situada aproximadamente en el medio del espesor de esa pared, cuya cara que da al interior de la capilla tiene aumentado su grosor e indica que ese aumento es pared de la capilla*”. En A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 69.

<sup>958</sup> Para ello busca demostrar como así había sido y ya comprobamos con anterioridad, que su apertura “*fue en todo caso un derecho o un privilegio de alguien, persona o familia que anteriormente poseyera la*



Procurador y demás miembros del Bando en este sentido, sea la declaración de uno de los tres testigos citados para contestar al escrito posterior que envía el Obispado, quien menciona que *“hace bastantes años, habiendo entrado en la capilla de San Roque para poner aceite en la lámpara, pudo ver que el coro de la capilla estaba lleno de carne de cerdo y demás materiales utilizados para hacer embutidos”*<sup>959</sup>. Sin que sepamos desde cuando, la casa colindante con la puerta de acceso al coro estaba destinada a posada<sup>960</sup> y parece que éste debía ser usado como bodega.

El contencioso por la puerta de acceso al coro seguirá presente durante largo tiempo, como queda de manifiesto en 1973, cuando el Arzobispo de Oviedo contesta a través de un decreto a D<sup>a</sup> Amalia Bernaldo de Quirós al respecto de una reclamación que ésta hace, para que se abra de nuevo el vano y el paso de servicio de la casa a la Capilla de San Roque, ya que el cura párroco de Llanes la había clausurado recientemente. En ese momento, la casa colindante aún *“estaba arrendada y destinada a industria de hospedaje y bar”*<sup>961</sup>. La respuesta del Obispado refrenda la actuación del párroco de Nuestra Señora de Concejo, ya que al no residir la citada familia en el edificio y la dedicación del mismo, hacían posible el paso expedito para que en cualquier momento la capilla pudiera ser *“violada por personas ajenas a la familia”*, por lo que el Arzobispo sanciona su cierre, si bien *“respetando el derecho de los propietarios del inmueble al uso de la misma en el momento que recuperen la posesión*

---

*casa”*. Y en este sentido, da referencia, según los Libros de Traslación, que en el libro 6<sup>o</sup> de 1858, en su folio 57, la citada casa colindante consta ser propiedad a nombre de Leonor Gómez Llera. A partir de la información contenida en el documento, es posible reconstruir no sólo parte de la línea familiar de propietarios que poseen la casa con posterioridad a D<sup>a</sup> María Antonia González y sus hijos D<sup>a</sup> Josefa de Linares González y Manuel de Linares, que fueron quienes en los primeros años del siglo XIX hicieron el contrato con el Patrono del Hospital para la apertura de la puerta y otros privilegios, sino también varios de los propietarios posteriores. De esta manera, tenemos noticia de la existencia de una D<sup>a</sup> Antonia de la Fuente Linares, y posteriores ocupantes, D. Ramón Posada de la Fuente, quien parece venderla a su padre Francisco Posada Porrero en 1873, Francisco y José Posada Teresa posteriormente, y la venta en 1887 y 1888 a Antonio Saro, marido de Leonor Gómez, de quienes las obtiene su hija María Saro, que estaba casada con Francisco Bernaldo de Quirós. En A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 69. En 1973, la propiedad parece continuar en esa última familia, de la mano de D<sup>a</sup> Amalia Bernaldo de Quirós y Saro. En A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 78.

<sup>959</sup> La informante era D.<sup>a</sup> Librada Noceda Reyes, mayor de setenta años. En A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 118.

<sup>960</sup> *Ibidem*. Si bien en M<sup>a</sup>. C. Morales: “Memoria e iconografía de la calle Mayor..., o. cit., p. 169, se menciona que desde principios del siglo XVII, el mesón-hospedería municipal se relegó a uno de los barrios extramuros”, no parece que se trate de este, pues sabemos que con anterioridad estuvo ocupada la casa por sus propietarios, por lo que no existía una continuidad como establecimiento con anterioridad, por lo que probablemente se trate de una posada posterior, como tantas otras que existieron en la villa y que la misma autora menciona en el mismo trabajo, en esos casos existentes ya desde mucho antes, en la calle Mayor, del Llegar y la plazuela de la Magdalena de abajo. Sobre este asunto también se puede consultar la obra de V. Pedregal Galguera: *Glosas a la Historia de Llanes*, Temas Llanes, nº 89, Llanes, 1999; y más recientemente C. Rubín de Celis: *Recuerdos y Memorias*, Temas Llanes, nº 99, Llanes, 2001.

<sup>961</sup> A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 78.

y ocupen por si mismos el edificio”. Asimismo, y con el fin de asegurar la impenetrabilidad desde la casa a la capilla, el señor párroco debía restituir la puerta a su estado anterior, entregando las llaves a su propietaria, pero “*construyendo por la parte de la capilla un tabique de ladrillo que aisle totalmente la capilla del resto (...) comprometiéndose a restituir a su situación primigenia la puerta y su servicio, cuando se dé el supuesto ya citado de vuelta a la ocupación y uso del edificio*”<sup>962</sup>. En la resolución del Decreto Diocesano debieron tener bastante peso además del uso del coro por parte del negocio colindante, los testimonios que contaban que “*cuando las brigadas Navarras liberaron a Llanes, más de una vez, se usó dicha puerta para ocultar en el coro a quien huía de la justicia, colocando un armario adosado a la puerta para que en los registros pasase desapercibida*”<sup>963</sup>.

Un último periodo de decoraciones y añadidos lo encontramos a mediados del siglo XX, concretamente 1956 según la firma con data de una de las mismas. Son las pinturas que sobre la vida de San Roque decoran los muros interiores de la capilla y que fueron realizadas por Jesús Palacios de la Vega. Chus Palacios, como era popularmente conocido y fallecido en 2011 a la edad de 93 años, era un artista autodidacta muy querido en la localidad con una amplia obra pictórica de óleos, acuarelas y dibujos, especialmente temática costumbrista, paisaje y marinas de Llanes, aunque también cabe destacar su trabajo de cartelismo durante los años cincuenta del pasado siglo. Obtuvo numerosos premios en certámenes asturianos y sus trabajos se expusieron además de en el territorio nacional<sup>964</sup>, en países como México, Venezuela y Estados Unidos<sup>965</sup>. Su obra en la capilla son cuatro *tondi* o medallones, en este caso ovales y de grandes dimensiones ya que tienen un tamaño aproximado de un metro de diámetro, que están realizados con la técnica de óleo sobre lienzo y están dispuestos por parejas en las paredes laterales. La necesaria restauración ha que fueron sometidas hace pocos años debido a su precario estado de conservación, han permitido conocer la estructura de los mismos, con tela sobre tablas que a su vez están claveteadas sobre la pared y rematadas con molduras de escayola dorada<sup>966</sup>. Conforman cuatro representaciones de la vida del santo en las que aparece ataviado como peregrino, repartiendo sus bienes con los

---

<sup>962</sup> *Ibidem*.

<sup>963</sup> *Ibidem*.

<sup>964</sup> Como ejemplo cabe citar la realizada en 1973 en el Centro Asturiano de Madrid. En *Hemeroteca ABC*, 11 de marzo de 1973.

<sup>965</sup> *El Comercio*, 6 de Marzo de 2011.

<sup>966</sup> M. Flórez Igual: Informe de restauración de los tondos de la Capilla de San Roque de Llanes.

pobres, curando a los enfermos, siendo auxiliado por el perro, o recibiendo el don de proteger y salvar, como intercesor frente a la peste.



Fotografía actual de la fachada de la Capilla de San Roque. A su izquierda se encuentra el edificio con el que sus muros comparten los del templo y presentan los vanos que permitían desde el Hospital, seguir la misa diaria, y en el siguiente, los dos arcos de medio punto. A la derecha se encuentra la casa en cuyos muros se halla la puerta superior de acceso al coro y que provocó la polémica por su apertura en el siglo XIX.

## RETABLOS E IMÁGENES DE SAN ROQUE EN LA VILLA DE LLANES

Conviene como penúltimo apartado de este capítulo, hacer una presentación descriptiva y explicativa de las imágenes artísticas y populares que de San Roque se hallan y pudieran haber existido en la villa y especialmente en la Capilla del Hospital, así como de los retablos a ellas dedicados. No solo por la importancia del estudio propio de los aspectos artísticos y estéticos de las obras, sino también como herramienta de interés para ahondar en el conocimiento sobre el origen del culto a San Roque en Llanes, pues el estudio de la colección de imágenes dedicadas al mismo existentes en la villa, su forma y singularidad, así como la información conservada al respecto, puesto

que somos conscientes de la posibilidad frecuente del traslado de las tallas de unos templos a otros<sup>967</sup>, nos permite de manera indirecta conocer los aspectos relacionados con la devoción popular y las mentalidades que pudieran haber quedado reflejados en la documentación, ya que si bien a partir de los datos recabados en la documentación conservada no hemos podido hallar datos referidos a periodos históricos coincidentes con los que la documentación ya presentada hasta el momento plantea, sobre la antigüedad de su culto en la villa, confirmando solamente su existencia al menos desde el siglo XVI, la información extraída resulta igualmente útil al ampliar el conocimiento del culto llanisco al santo de Montpellier. Por ese mismo motivo resulta necesario dedicar, antes de abordar la presentación de la información recogida sobre las imágenes de San Roque, un breve epígrafe sobre la iconografía del mismo.

#### EL RETABLO DE LA CAPILLA DE SAN ROQUE

Como ya se ha señalado acertadamente con anterioridad al estudiar el caso del concejo de Coaña, los retablos completan el sentido del programa arquitectónico general<sup>968</sup>, de ahí su importancia en este apartado, además de representar el escenario y receptáculo de las imágenes destinadas al culto del santo. Conocemos con detalle el retablo que permanece en la capilla del santo y cuál era su aspecto así como las variaciones de que fue objeto al menos desde finales del siglo XIX, gracias a la documentación gráfica existente. En este sentido, podemos afirmar que no se han producido sustanciales diferencias, salvo por la restauración de la pintura y decoración de sus materiales. El altar se encuentra situado en la cabecera del templo, emplazado en lugar central y flanqueado por dos puertas de acceso a ambos lados, uno de las cuales da acceso a la sacristía, y sobre las cuales se hallan dos pequeñas hornacinas. En ellas actualmente se encuentran las imágenes de la Virgen del Carmen en el lado izquierdo y la Virgen de Covadonga en el derecho. A finales del siglo XIX este lugar era ocupado por otras tallas, como la del San Antonio que aún se conserva expuesto en otro lugar.

---

<sup>967</sup> No en vano conocemos el caso en la misma villa de Llanes del traslado en 1667 de una imagen y de la reliquia de San Pastor a la iglesia de Nuestra Señora de Concejo, desde el “*convento de Priasca*”. En A. P. LL.: Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia parroquial de Santa María de Concexo, 1740-1771. Cit. en A. Cea Gutiérrez: “La Cofradía de Penitencia en Llanes. Los exempla como programa iconográfico y la escenificación de la vanitas (1660-1781)”, En J. Checa Beltrán y J. Álvarez Barrientos (coords.): *El siglo que llaman ilustrado, Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*, 1996, p. 204.

<sup>968</sup> A. M<sup>a</sup>. Fernández García: Retablos e imágenes en las iglesias parroquiales del Concejo, en A. M<sup>a</sup>. Fernández García y C. Bermejo Lorenzo (Coords.), *Varia Coañesa. Estudios sobre el concejo de Coaña*, vol. II, Oviedo, 2003, p. 143.



Fotografía del altar de la Capilla de San Roque en 1894.

De estética claramente clasicista por los elementos empleados, pero dentro de un ecléctico historicismo, destacan las pilastras con capitel dórico que lo enmarcan, presenta banco y cuerpo único con hornacina central de escasa profundidad. Está compuesto principalmente de de madera moldurada y de yeso, pintado y decorado con dorados, y está desprovisto de ático. En su lugar se remata con un tondo y una representación del Espíritu Santo. Tiene a sus pies sagrario y mesa de altar

incorporados. En él se encuentra una imagen de santo titular de la capilla que data de 1886.

Las obras de restauración llevadas a cabo recientemente pusieron al descubierto la existencia de diferentes capas de pintura al esmalte que ocultaban parte del relieve moldurado, así como una decoración en purpurina sobre muchos de sus ornamentos, lo que debió subsanarse para un mejor estado de conservación<sup>969</sup>.



Fotografía actual del altar de la Capilla de San Roque. Apenas se aprecian diferencias con respecto a la imagen tomada a fines del siglo XIX, salvo la desaparición de un elemento ornamental sobre el arco de la hornacina.

---

<sup>969</sup> M. Flórez Igual: Proyecto de restauración del retablo central de la Capilla de San Roque de Llanes, 2008.

## ICONOGRAFÍA DE SAN ROQUE

La imagen de San Roque de Montpellier es representada de diversas maneras dentro de un repertorio iconográfico basado tanto en su hagiografía como en los atributos y milagros que se le atribuyen, si bien cabe diferenciar en ese sentido las representaciones talladas de las pintadas, ya que las primeras son mucho menos variadas frente a las obras de la mano de pintores, que en ocasiones además, son trabajos de autores de gran renombre. En ese sentido quizás sea el templo veneciano dedicado al santo, además de la calidad de los trabajos y su autoría, donde mayor variedad de representaciones existen dedicadas a su vida, obra y milagros. Debido a que se trata de un tema ampliamente tratado y estudiado así como también la iconografía católica posterior al Concilio de Trento<sup>970</sup>, nos limitamos en las siguientes líneas a ofrecer una sucinta visión general.

En lo que respecta a las tallas barrocas y de producción popular, la amplia mayoría se caracterizan por las imágenes del santo como intercesor contra la peste, por medio de los atributos o símbolos que permiten reconocerlo dentro de un ideario conocido popularmente, así como la de San Roque como peregrino, pudiendo incluso en muchos casos, aparecer ambos atributos juntos en la misma talla. En el primero de los casos se trata de un hombre, frecuentemente barbado y de aspecto muy semejante al concedido a la imagen de Jesús, que retira con la mano la túnica que le cubre para que sea visible el bubón de su pierna, símbolo de la enfermedad que padeció y de la que se dice que podía curar. Junto a él se encuentra el ángel que aparece en los textos hagiográficos, y posteriormente el perro con el pedazo de pan en la boca, para con el tiempo ir ocupando la importancia del santo en las representaciones hasta el punto de que este desaparezca en las tallas más modernas, hasta llegar a adquirir el propio can una cierta devoción popular. Dentro de esta representación no es extraño que aparezca en

---

<sup>970</sup> Como muestra de ello pueden verse los trabajos de C. Bertelli et alii: *San Rocco nell'arte: un pellegrino sulla Via Francigena*, Milán, 2000; R. Tudón Presas: "San Roque entre el arte y la devoción", *Segorbe*, 1997, pp. 75-82; C. Ceroni: *San Rocco nella vita, nel culto, nell'arte*, Roma, 1927; E. Fusaro: *San Rocco nella storia, nella tradizione, nel culto, nell'arte, nel folklore ed a Venezia*, Venezia, 1965; J. López Campuzano: "Iconografía de los Santos Sanadores (II): San Cosme y San Damián", *Anales de Historia del Arte*, nº 6, Madrid, 1996; del clásico y óptimo trabajo de E. Mâle: *L'art religieux après le Concile de Trente*, escrito en 1932 hay una edición en castellano titulada *El Barroco. Arte religioso del siglo XVII. Italia, Francia, España, Flandes*, Madrid, 1985; F. Prims: *De Sint-Rochus schilderijen in de Collegialekerke van Sint-Jacog te Antwerpen*, Amberes, 1933; J. Roda Peña: "El Ayuntamiento de Sevilla y el retablo mayor neoclásico de la Parroquia de San Roque", *Laboratorio de Arte*, 13, Sevilla, 2000, pp. 207-221; E. Stolz: "Der Pest-patronat des heiligen Rochus und das Konzil von Konstanz", *Theologisch-praktische Quartalschrift*, LXXXVI, 1933, pp. 57-66.

muchos ejemplos y escenas emparejado a San Sebastián, como también sucede en la propia villa de Llanes como hemos visto, reforzando aún más la opinión de su origen vinculado a la peste y las enfermedades epidémicas. En el segundo caso, las imágenes del santo como peregrino, ya que había hecho un viaje a Roma, le representan con los símbolos que permiten vincularle con la ruta Jacobea, al igual que el resto de santos asociados a esta vía de peregrinación cristiana como el propio Santiago. Principalmente se trata del sombrero, la calabaza, la concha, el bordón o bastón y la esclavina, aunque el repertorio de objetos y atributos no siempre es completo. El que aparezca además con la túnica entreabierta mostrando el bubón y/o con el perro, permiten distinguirlo claramente del resto de imágenes de santos peregrinos. Una escena poco representada es la del santo peregrino yacente, asociada al cristo yacente y que puede verse por ejemplo en su tumba de Montpellier.

Además de las muestras de imaginería, y aunque también ha sido representado en innumerables ocasiones en otros materiales y soportes, como la cerámica o la vidriera, de la que en la propia villa de Llanes hay un claro ejemplo de mediados del siglo XX emplazado en la iglesia de Nuestra Señora de Concejo, la pintura permite como ninguna otra forma artística ahondar y abundar en toda clase de representaciones alusivas a cualquier aspecto referente a su vida y hechos milagrosos. Por esa razón pueden encontrarse distintas representaciones pictóricas del santo, sobre todo conforme se vayan sucediendo los distintos periodos y estilos artísticos a lo largo de los siglos. En este caso además de los atributos ya mencionados aparece la lanceta de cirujano, de la que podría haberse valido para sajar los bubones del cuerpo de los afectados por la peste para facilitar su mejoría o incluso curación. En otros casos alguno de los atributos ya conocidos cobra especial relevancia con un nuevo simbolismo, aspecto éste perceptible en lo que respecta al bordón. Un bastón que debería portar como viajero y peregrino pero que en algunos ejemplos como el de la obra de Francesco Scanzi sobre San Roque, parece mostrarse inequívocamente relacionado con el caduceo de Asclepio<sup>971</sup>, divinidad griega de la medicina en la antigüedad.

Las escenas más abundantes y representadas de San Roque en pintura, además de las mismas representaciones que en talla, y que aparecen en obras como la que pintara Bartolomeo Vivarini para la Iglesia de Santa Eufemia de Venecia en el siglo

---

<sup>971</sup> V.V.A.A.: *San Rocco Pellegrino dei malati*, Celebrazione in onore del santo patrono, Ferrandina, 2007, p. 12.



XVI, la expuesta en la Alte Pinakotek cuya autoría se debe a Quentin Massys entre el siglo XV y el XVI o la versión del español Diego Polo en la primera mitad del siglo XVII por citar algunos ejemplos, son las imágenes en las que aparece vinculado a otro santo; curando, socorriendo o bendiciendo a los enfermos y como intercesor frente a las enfermedades.

En el repertorio iconográfico sanroquino también aparece muchas veces vinculado a otros santos, sobre todo en las primeras representaciones, especialmente en lo concerniente a las litografías y estampas que ilustran las obras sobre su vida y milagros. En estas no solo aparece ya con los atributos de peregrino mostrando el bubón y junto a él el ángel o incluso el perro, como se aprecia en la ilustración realizada en 1495 para la *Vita Sancti Rochi* de Francesco Diedo de la edición de París o del mismo año de la edición de Mainz, sino que además suele aparecer junto a San Sebastián por las razones ya explicadas, y que tiene un claro ejemplo en un tratado sobre la peste titulado *Büchlein der Ordnung der Pestilenz*, obra de un médico de la ciudad alemana de Ulm y publicada en 1482. Otros santos con los que se asocia son San Cosme y San Damián, y ya desde principios del siglo XIV con San Roch, obispo de Autun. Aspecto este ya tratado en el trabajo y que se aprecia en la xilografía provenzal que se encuentra actualmente en la Albertina de Viena (Schreiber, n°1669 m).

Otro de sus ciclos habituales será en el que será asociado a los actos de cura. Socorro o bendición de los enfermos y especialmente a los apestados. También es una de las primeras iconografías a él dedicadas, como se aprecia en la litografía de un anónimo alemán de 1484 sobre su vida, donde aparece vestido de peregrino y bendiciendo con la mano derecha a una familia enferma en cama, mientras sostiene el bordón con la otra. Se aprecia en ella además, lo que parece una lanceta sostenida entre los dedos de la mano con que realiza la bendición, siendo numerosas las representaciones de este tipo. Entre ellas son destacables por ejemplo la escena en la que aparece curando a los enfermos que se encuentran en el Hospital de Acquapendente, tal y como describen que hizo las hagiografías referidas a su vida y actos a su paso por esa ciudad cuando se hallaba asolada por la peste. Aunque por su calidad y autoría merece destacarse sin duda, obras como *La visita de los apestados* del Tintoretto para su templo veneciano a mediados del siglo XVI, o las versiones pictóricas que hará el santo autores como el español Ribera o posteriormente el francés Millet.



Xilografía de San Roque bendiciendo una familia enferma. Vida de San Roque, Anónimo alemán, 1484.

Como intercesor frente a las enfermedades nuevamente en este caso suele estar relacionado con la curación de la peste. Aparece entonces junto a la imagen de miembros de la Sagrada Familia, en ocasiones la Virgen como en la obra de David donde el santo intercede para que finalice la epidemia de peste o también el propio Jesús, de quien recibiría el don de proteger a la humanidad de la enfermedad. Una versión interesante por el planteamiento iconográfico y la disposición de los personajes en la escena es la que le representa junto al ángel, en este caso quien le anuncia la concesión del citado don, en el fresco que pintara Valorsa para la Iglesia de San Esteban en la localidad italiana de Mazzo, de manera similar a las imágenes de la Anunciación de la virgen de esa misma época en pleno siglo XVI.

Junto a ellas encontramos otras iconografías que son asimilables a diferentes vidas de santos por su evidente similitud como las escenas en que aparece curando a los

animales, un hecho asimilable a San Francisco de Asís, San Antonio o incluso San Isidro; distribuyendo sus bienes entre los pobres o dando limosna, una representación alegórica también observada para las imágenes de San Martín de Tours por ejemplo, o las escenas en el desierto, en la línea de las tentaciones que San Jerónimo o las bíblicas relacionadas con la vida de Jesús.



Ilustración en la que aparece junto a San Sebastián, incluida en el Tratado *Büchlein der Ordnung der Pestilenz*, del médico Heinrich Steinhöwell, 1482.

Otras iconografías menores en cuanto al número de representaciones son las que muestran al santo con el perro que le trae el pan con que se alimenta durante su enfermedad. En ese caso con muestras de notable factura como la firmada por el Veronese y que se encuentra en una línea simbólica similar a las del cuervo alimentando a San Pablo; presentándose al Papa, alusivas al momento de su llegada a Roma; *la*

*captura de San Roque*, cuando es llevado a la cárcel durante años, y *la muerte de San Roque* en ella, pintadas ambas entre otros por el artista Angelo Ferrario.



Retrato de San Roque, obra del pintor veneciano del siglo XVIII G. B. Pittoni. Se aprecia en primer término como sostiene una lanceta de cirujano en la mano derecha.

Debido a que sus restos principales descansan en la *Scuola di San Rocco* de Venecia, existen en este templo obras alusivas a la relación del santo con la ciudad, como *La epidemia de 1630* y *La invocación de la ciudad a San Roque*, *El voto del Dux y del Patriarca de Venecia* o *El traslado del cuerpo de San Roque*. Conforman junto al resto de escenas un verdadero ciclo pictórico sobre el santo de Montpellier, donde las obras destacan además de por su calidad por el escenario que las acoge, completado con arquitectura teatral de elementos luminosos y efectos espaciales. Otras iconografías allí

visibles son la del santo *en la cárcel consolado por un ángel*<sup>972</sup>. Nuevamente otra de las representaciones que pueden contemplarse en la *Chiessa di San Rocco* de Venecia y cuya autoría en ese caso se debe a Tintoretto por encargo de 1567. En este templo también puede admirarse la visión de *San Roque en gloria*. Una iconografía de notoria estética barroca, realizada nuevamente por el Tintoretto y dotada de gran teatralidad y monumentalidad.

#### Imágenes del santo en la Capilla de San Roque de Llanes

En el tránsito del siglo XVIII al XIX, el *Diccionario Geográfico Histórico de la Real Academia de la Historia*, conocido como los “papeles de Martínez Marina”, describe muy someramente la imagen de la Capilla del Hospital como “*de muy mala mano*”<sup>973</sup>. Referencia explícita por quien lo redacta a una talla de escaso valor artístico y estético. Por la época en que se redacta debe tratarse de una de las dos tallas adquiridas y encargadas ya citadas con anterioridad debido a las epidemias de 1785 y 1885, concretamente la primera de ellas. Esta talla fue sustituida como imagen principal del altar de la capilla en 1886, un año después del importante brote epidémico de cólera que afectó a la región en una epidemia general por toda la península. En honor al santo y por su intercesión en esta ocasión, pues la villa quedó fuera del ámbito de la epidemia, se decidió agradecer el hecho con la compra de una nueva imagen de San Roque. Su llegada, dicen las crónicas que desde Italia, fue seguida con la celebración de una novena solemne<sup>974</sup>. En esa misma cita periodística de *El Oriente de Asturias* se da noticia del traslado de la imagen anterior del santo a Pancar. Esta cercana localidad estaba muy ligada al culto y devoción de San Roque y, como hemos visto, allí se trasladó aquella talla un siglo antes con motivo de la terrible epidemia que asoló esta población y la de La Carúa. Quizás por esa razón no aceptaron la nueva talla dados los lazos de unión con la advocación en el concejo, y fue necesario trasladar allí durante un tiempo la antigua imagen. Aunque no disponemos de documentos que lo avalen, parece muy probable que posteriormente retornase a Llanes y que se trate de la que actualmente se halla en una hornacina de la sacristía de la Capilla.

---

<sup>972</sup> Otra obra de autor bien conocido con la misma escena es la expuesta en la *Galleria Estense* de Modena, firmado por Guido Reni en el siglo XVII.

<sup>973</sup> F. de Alós y M<sup>a</sup>. D. Duque de Estrada: *El Concejo de Llanes...*, o. cit., p. 35.

<sup>974</sup> *El Oriente de Asturias*, 9 de Enero de 1886. Cit. en T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., pp. 56-57. Hay una nueva cita al respecto de la talla el 17 de febrero de 1886.



Talla de San Roque ataviado como peregrino que se encuentra en la sacristía de la Capilla.

Es una pieza original de autor anónimo pero adscrita al siglo XVIII como mencionamos, si bien se trata de una obra de carácter muy popular realizada en madera policromada en bulto redondo, siendo la parte posterior de la imagen de lienzo grueso, concretamente de tela encolada y policromada en púrpura, según se desprende de la ficha técnica y descripción formal efectuada en 2008, durante las labores de

restauración efectuadas en la capilla<sup>975</sup>. No es una imagen de grandes dimensiones pues mide unos 50 cms. de alto, y representa al santo erguido y provisto del atuendo de peregrino, acompañado por el Ángel que posa la mano sobre el bubón de su pierna, y el perro con el pedazo de pan.



Imagen de San Roque fechada en 1886 que se encuentra actualmente en el altar principal de la capilla.

<sup>975</sup> M. Flórez Igual: Ficha técnica y descripción formal de la talla de San Roque.

La actual talla que se encuentra en la hornacina del altar de la Capilla, podemos fecharla en el citado año de 1886. La tradición dice que habría venido proveniente de Barcelona, mientras que la noticia informativa recogida en *El Oriente de Asturias* habla de una talla italiana cuando se refiere al hecho de su llegada a la villa<sup>976</sup>. En realidad aunque en esa época hay importantes talleres y artesanos de imaginería religiosa en la ciudad condal, y en general en todo el área levantina peninsular<sup>977</sup>, parece tratarse por su factura y materiales, de una obra de la escuela o los talleres de Olot. Es una talla de bulto redondo realizada en pasta de cartón madera y policromada, un material que comienza a usarse y extenderse muy rápidamente en la imaginería española de finales del siglo XIX al tratarse de unas piezas muy ligeras y resistentes a la vez. Dado que estas imágenes obtienen la concesión afirmativa de la Sagrada Congregación de Ritos e Indulgencias de la Iglesia católica, lo que significa que alcanzan el mismo grado de material noble o venerable que las tallas tradicionales, se convierten en poco tiempo en las obras ideales para un uso no solamente de culto, sino también o especialmente procesional<sup>978</sup>. En la representación de la Capilla el santo aparece nuevamente con el bordón y ataviado como peregrino, aunque sin el sombrero, pero barbado y con un aspecto muy similar a los cánones iconográficos de Jesucristo, mostrando el bubón y con el perro a un lado que cobra un mayor protagonismo, ya que ha desapareciendo de la escena en este caso la figura del Ángel.

Otras imágenes que eran veneradas o se encuentran en la Capilla de San Roque además de las tallas del patrono titular del templo, son las ya mencionadas imágenes de las vírgenes de Covadonga y del Carmen, además del San Antonio y un San Miguel. La imagen de San Antonio de Padua es una talla de madera policromada del siglo XVII, de pequeñas dimensiones, con unos 20 cms. de altura, y que le representa con el hábito de franciscano portando en la mano derecho originalmente una rama de lirio que se ha perdido, mientras en la otra sostiene a un Niño Jesús. Restaurada hace unos pocos años,

---

<sup>976</sup> *El Oriente de Asturias*, 17 de Febrero de 1886.

<sup>977</sup> Véase por ejemplo al respecto lo expuesto en A. Bonet Salamanca: “escultura procesional en Madrid (1940-1990)”, *Pasos*, Instituto de Estudios Madrileños, 2009, pp. 311-313 y T. Monturiol: “Josep Berga y Boix, un escultor desconegut”, *Revista Girona*, 1990, nº 143, pp. 50-51.

<sup>978</sup> En 1880 la fábrica de tallas *Vagreda, Bassols, Casabó y Cía. S.L.*, que posteriormente pasaría a llamarse y ser conocida como *El Arte Cristiano*, fue la empresa innovadora en el uso y empleo de este nuevo material con una novedosa técnica de modelaje, que además requería mucho menos tiempo para su ejecución.



es en opinión de Flórez Igual una pieza de calidad dentro del escenario de la escultura popular de la zona<sup>979</sup>.



Imagen de San Antonio situada en uno de los laterales de la Capilla de San Roque

En cuanto a la imagen de San Miguel que se conserva en la capilla y que actualmente no se halla expuesta, es una talla de madera policromada, de aproximadamente medio metro de alto, que representa al Arcangel alado en bulto redondo con espada en alto y matando al dragón. La datación efectuada durante su restauración sugiere una cronología del siglo XVII, que es errónea y que debe retrasarse al XVIII. Durante estas labores fue preciso añadirle dos alas izquierdas debido a la desaparición de las originales, debiendo ser sustituidas por dos izquierdas provenientes de otra talla, estilo y datación<sup>980</sup>. Quizás la existencia de esta última como parte del

<sup>979</sup> M. Flórez Igual: Ficha técnica y descripción formal de la talla de San Antonio.

<sup>980</sup> M. Almoneda Restauraciones: ficha descriptiva de la restauración de la talla de San Miguel.

conjunto devocional del templo, habría que ponerla en relación con la costumbre tradicional conservada en otras localidades como Oviedo, por la que la visión de su imagen o la de San Sebastián, ambos pintados en la Catedral de la ciudad, protegían del contagio de la peste<sup>981</sup>.



Fotografía de la talla de San Miguel de la Capilla de San Roque tras su restauración. Fuente: Memoria de restauración.

#### Imágenes de San Roque en la villa de Llanes: La Iglesia de Santa María de Concejo

Las imágenes anteriores al periodo contemporáneo registradas en la documentación parroquial comienzan a aparecer desde fechas no anteriores al siglo XVII, y por tanto un siglo posteriores a los textos manuscritos del Hospital. Nos encontramos así con una talla de San Roque en un texto redactado entre 1660 y 1767<sup>982</sup>, lo que significa que su existencia en el lugar debía ser anterior a esa primera fecha conocida, pero sin que podamos detallar su data exacta. Formaba ya por entonces junto

<sup>981</sup> J. Fernández García: *Curanderos y santos sanadores...*, o. cit., 346.

<sup>982</sup> A.P.LL.: Libro de Registro de la Tercera Orden, 1691.

a San Sebastián, un retablo propio en el altar de San Bartolomé de Nuestra Señora de Concejo. Además, la imagen aparece mencionada junto a otras tallas de la Iglesia parroquial como auténticas *exemplum*. Esculturas religiosas que especialmente durante el periodo artístico Barroco y el Siglo de Oro español, tuvieron especial relevancia como imágenes ilustradoras de la doctrina y el mensaje religioso que se quería difundir y mostrar ante los fieles. Nuevas referencias a la imagen del santo aparecerán en otros documentos. En 1740, la imagen se encontraba ubicada en aquel momento en el altar de Nuestra Señora del Rosario, si bien aunque en principio se citan varias de sus tallas entre las que no se encontraba la suya, al respecto de los lienzos que cubrían cada uno de las hornacinas o pequeños retablos de que se compone el altar<sup>983</sup>, más adelante se alude a los “*altares de San Sevastian y San Roque; San Cosme y San Damián y Nuestra Señora del Buen suzesso*”, haciendo cargo del mismo Manuel de la Llera, por ser sacristán de la iglesia<sup>984</sup>. La integración de este conjunto de imágenes de santos se encuentra muy generalizada en los programas devocionales de los templos españoles, como demuestra López Campuzano, quien explica que todos ellos son protectores ante la enfermedad<sup>985</sup>.

En el caso de la imagen de San Roque, ésta representaba ya en ese siglo el modelo a seguir por los “*Varones Libres*” como se califica en el texto a los solteros, y proponiéndose que se instalase en el por entonces proyectado altar de San Francisco, como ejemplo de virtud<sup>986</sup>. En esa decimoctava centuria, un cofrade llamado Ángel de Bustamante fue nombrado para pedir la limosna destinada al santo entre este colectivo social de la villa, lo que debía de llevarlo a cabo, como en el caso del resto de santos “*al tiempo de la cosecha*”<sup>987</sup>. Nuevamente en 1771 tenemos constancia documental de su emplazamiento, que vuelve a detallarse como altar de San Bartolomé y junto a la de San Sebastián<sup>988</sup>. Tanto este último como el de Montpellier son declarados y conocidos como santos abogados de los apestados, aunque debemos mencionar también que su ubicación junto a San Bartolomé parece seguir una disposición voluntaria y muy acertada, pues quizás por haber sido martirizado y muerto tras desollarlo, era frecuentemente invocado contra las enfermedades de la piel.

---

<sup>983</sup> A.P.LL.: Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia parrochial de Santa María de Concexo de Llanes, 1740-1771, p. 34.

<sup>984</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>985</sup> J. López Campuzano: “Iconografía de los Santos Sanadores...”, o. cit., p. 259.

<sup>986</sup> *Ibidem*, 1735.

<sup>987</sup> *Ibidem*.

<sup>988</sup> A.P.LL: Libro de Fábrica, 1771.



Talla actual de San Roque que se encuentra en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Concejo.

Relacionadas con las imágenes de San Roque y su culto en la parroquial, hallamos información respecto a elementos procesionales vinculados a ellas, como las tres andas de las que disponía en 1740 Nuestra Señora de Concejo y de las que una de ellas servía para las procesiones de San Roque y San Sebastián: “...yten tres andas, de *nuestra Señora del Rosario*, *San Francisco de Asis* y *San Roque y San Sevastián*”<sup>989</sup>, lo que demuestra la gran devoción popular que debía profesarse a los dos santos protectores en Llanes y que como veremos posteriormente en este trabajo, queda bien reflejada en las formaciones religiosas de la villa, perdiéndose paulatinamente el fervor hacia San Sebastián a favor del primero.

---

<sup>989</sup> A.P.LL.: Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia parrochial de Santa María de Concexo de Llanes, 1740-1771, p. 33.

Por último, mencionar los datos relativos a la existencia de imágenes de San Roque de propiedad privada o en otros lugares del concejo fuera de la villa, como la Malatería de Ardisana, donde ya se constata su existencia en un acta de 1770<sup>990</sup>. Aquí se conservaron además de la imagen del patrono San Lázaro, una talla de San Roque y otra de la Magdalena hasta la Guerra Civil en 1936.<sup>991</sup> También la Capilla de San Patricio de Pancar conserva una talla del santo representado como peregrino, si bien su factura no parece una obra anterior al siglo XIX. Hay constancia también de la existencia de imágenes de pequeño tamaño que poseían algunos devotos del santo y miembros del Bando, que según las noticias parecían ser de notable valor artístico<sup>992</sup>, sin que hayamos podido conocer más detalles sobre este asunto. Uno de esos ejemplos es el que custodia en la actualidad la familia Pellico.

### OBJETOS LITÚRGICOS Y PROCESIONALES DE LA CAPILLA

Sobre los objetos propios de uso para la liturgia cristiana que podían encontrarse en la Capilla del Hospital de San Roque con anterioridad al templo actual, nos encontramos con la dificultad propia de este tipo de construcciones en cuanto a lo concerniente a los primeros siglos de su existencia.<sup>993</sup> Sin embargo, la documentación posterior, en especial las visitas pastorales desde el siglo XVI, arrojan alguna luz al respecto. Por ello sabemos que con motivo de la visita de 1589 se le manda al mayordomo que ponga de su renta un hisopo dentro de la capilla<sup>994</sup>, como una falta constatada, lo que demuestra que dispondría de los objetos litúrgicos presentes en todas las Iglesias y demás edificios religiosos donde se oficiaba misa. En 1594 se citan junto a un “sabano que esta en el altar i sirve de frontal”, prendas propias de la celebración litúrgica, como una casulla de lienzo con su alba, una estola y otras cosas. Sin que podamos saber con certeza si no había con anterioridad o si se trata de la reparación de

---

<sup>990</sup> A.H.P., F.R.H.: caja 2/6 visita a la Malatería de Ardisana, 1770.

<sup>991</sup> J. R. Tolivar Faes: *Hospitales de leprosos en Asturias...*, o. cit., p. 9.

<sup>992</sup> En T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., p. 97 se da cuenta de la existencia de un San Roque propiedad de D. Juan Ramón de la Vega, que también era objeto de veneración y visita por parte de los devotos, teniendo incluso según la tradición popular, obras milagrosas a ella debidas.

<sup>993</sup> Sobre los accesorios de culto, así como el mobiliario litúrgico medieval, en M<sup>a</sup>. S. Álvarez Martínez: *El Románico en Asturias*, Gijón, 1999, p. 263, se refiere al periodo artístico románico, mencionando la escasez de muestras conservadas, lo que dificulta el estudio de los templos de nuestra región, achacando en parte la causa de su desaparición al empleo de materiales perecederos como la madera, lo que hace muy difícil conocer datos sobre el mobiliario, que puede también aplicarse para el periodo gótico posterior en muchos casos.

<sup>994</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 10r. Se trata de un objeto litúrgico, frecuente en iglesias y capillas, utilizado por el sacerdote para esparcir el agua bendita.

otra anterior, en 1613 el visitador de la diócesis, Nicolás Núñez, manda poner “*una Pila de agua bendita con su isopo*” en el interior de la capilla. Además, deja fijada la obligación al hospitalero para que estuviera pendiente de que tuviera siempre agua en su interior<sup>995</sup>. En otra inspección posterior, el visitador en ese momento, el licenciado Arango, le manda al mayordomo que entregue al hospitalero un caliz<sup>996</sup>. Parece probable por lo conocido al respecto y comprobado en los casos de las capillas de otros centros benéfico asistenciales, que los objetos litúrgicos y mobiliario de la misma apenas fuera originalmente y durante la mayor parte del tiempo de su existencia, mayor del ya citado<sup>997</sup>.

La mayor parte de los objetos relacionados con las procesiones religiosas que se celebran en honor al santo de Montpellier, y que se encuentran atesorados y depositados en la capilla, pueden fecharse a fines de la decimonovena centuria. Tienen su origen en la devoción de los indianos y residentes llaniscos fuera de la región y del país. De esa forma, y como parte de un conjunto de donaciones, sabemos que se estrena un terno procesional en 1892, que fue adquirido por medio de una suscripción abierta en ultramar<sup>998</sup>. Por su parte, la familia Toriello, residente en México, hace para el templo de San Roque también ese mismo año entrega de otro objeto religioso. Se trata de un estandarte de factura anónima, pues no ha quedado constancia documental alguna al respecto, pero fechado en 1892 cuando es mostrado en procesión por primera vez<sup>999</sup>. Por tal motivo, desde entonces y durante mucho tiempo fue costumbre ya desaparecida que un miembro de esta familia lo portara. Las cartas que se conservan tanto de las Sras. Concepción Vega de Pellico, Dolores Vega, Agueda Robles de Teresa, Emilia Medina y Joaquina Sánchez de Gavito en noviembre de 1891, como la contestación del año siguiente por parte de D. Andrés Toriello desde América, mostrarían claramente que se trata de una proposición que le hacen las primeras, aunque parece que la idea original del indiano, era que la enseña fuera bordada por un miembro de su familia<sup>1000</sup>. Su coste ascendió a la cantidad de mil pesetas<sup>1001</sup> y aunque de autor desconocido, se enmarca

---

<sup>995</sup> *Ibídem.*

<sup>996</sup> A.N.A.: Carpetas de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Pleito s. XVII, fol. 11v.

<sup>997</sup> Véase por ejemplo Rubio Vela, *Pobreza, enfermedad...*, o. cit., p. 87.

<sup>998</sup> En *El Oriente de Asturias* de ese mismo año de 1892, se hace también mención al estreno durante el novenario, de dos candelabros cincelados en plata, si bien en la actualidad los que pueden contemplarse en el templo, de ser los mismos y a pesar de su bella y laboriosa factura, no están hechos del citado material.

<sup>999</sup> *Ibídem.*

<sup>1000</sup> *Ibídem.*

<sup>1001</sup> T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., p. 57.

dentro de la Escuela Andaluza<sup>1002</sup>. Está realizado en seda natural bordada con hilo de plata y tul teñido, según la técnica de bordado en hilos metálicos. Sobre la tela de seda natural se han elaborado diferentes motivos y formas ornamentales como el briscado, hojillas, torzal redondo y cordoncillos<sup>1003</sup>. Está compuesto de cuatro enganches, dos bordones y dos tiradores, con uno y dos colgadores respectivamente, tiene una forma rectangular con disposición vertical y pende sobre una cruceta de plata repujada. Sus medidas aproximadas son 109x87 cms. La tradición del uso de pendones procesionales en la villa de Llanes está muy arraigada y bien representada según consta en la documentación parroquial<sup>1004</sup>.



Detalles del trabajo bordado del estandarte en seda natural con hilos de plata que fue donado a la Capilla de San Roque en 1892 por la familia Toriello. Se advierte tanto en la representación central del santo como en los motivos ornamentales, la calidad técnica y artística de su factura.

Otro tipo de donaciones son las destinadas a hermosear al interior de la capilla, con objetos como el marco de plata que sobre el altar enmarca las primeras palabras del Evangelio según San Juan. Ofrecido por D.<sup>a</sup> Emilia Pellico Labra y su esposo D. Rafael Espino y Antón en julio de 1885, según consta en el reverso del mismo.

---

<sup>1002</sup> M. Flórez Igual: Informe de restauración para el estandarte de 1892 de la Capilla de San Roque de Llanes, 2008.

<sup>1003</sup> *Ibíd.*

<sup>1004</sup> En 1740 aparecen referencias a la existencia de un pendón de damasco blanco y decoraciones pictóricas, de cuatro paños y guarnecido con fleco de seda, sobre palo y cruz metálicas, que estaba dedicado a Nuestra Señora del Rosario, junto a otro anterior similar en damasco blanco decorado con bordones y borlas de seda sobre palo y cruz de madera. En A.P.LL.: Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia parrochial de Santa María Concexo de Llanes ,1740-1771, p. 29.



Fotografía de la cabecera de la Capilla de San Roque tomada en 1894. En ella se aprecian varios de los objetos litúrgicos, decorativos o procesionales de que dispone, como el estandarte, una cruz procesional y unos candelabros.

Por su parte, las andas de paso procesionales sobre las que se transporta la imagen del santo datan de mediados del siglo XX y se desconoce su autoría, aunque parecen tener vinculación estética con el Barroco Andaluz<sup>1005</sup>. Están realizadas en madera ensamblada y tallada, con decoración de dorados y policromía y tienen unas dimensiones aproximadas de 143x258x50 cms., habiendo sido objeto de restauración en el año 2008. Eran y son las usadas para el traslado del santo en su festividad por las calles de la villa. Una procesión que vio variada su recorrido tradicional en 1874, según el programa de fiestas de 1941, ya que el original discurría de la Capilla de San Roque a la Iglesia parroquial para terminar en la plazuela de San Roque delante de la capilla, mientras que en ese año parece introducirse por primera vez su término en la plaza de Parres Sobrino<sup>1006</sup>.

---

<sup>1005</sup> M. Flórez Igual: Andas de paso procesional de la Capilla de San Roque de Llanes, Catalogación general, 2008.

<sup>1006</sup> Según se recoge en el *Programa de Fiestas de San Roque*, 1941. Cit. en T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., p. 59.



## CAPÍTULO 9

### **La Cofradía y el Bando de San Roque**

Un aspecto de especial importancia social y cultural concerniente al culto del santo de Montpellier y la institución asistencial de Llanes, es sin duda alguna el estudio de la Cofradía de San Roque y San Sebastián. Un fenómeno muy poco conocido de la historia de la villa a la vez que interesante, por cuanto se trata del antecedente y la base sobre la que posteriormente se asentará el Bando que en torno a la figura del santo sanador, se origina en la primera mitad del siglo XIX. A pesar de que Pedregal Galguera concluyese hace muchos años en una publicación sobre el origen de las fiestas llaniscas que todas ellas derivaban de un tronco común que era el Gremio de Mareantes de San Nicolás de Llanes, la consulta y revisión de fuentes no dejan lugar a dudas sobre la variedad de motivos y procedencias en la creación de las festividades y bandos de la villa<sup>1007</sup>.

En las siguientes páginas trataremos de desentrañar el inicio y las causas que promueven la aparición tanto de la Cofradía que lleva el nombre de San Roque, además de todo aquello que las fuentes disponibles nos permitan conocer al respecto, como la naturaleza jurídica por la que se definía, o la coyuntura social y política que hacen posible una pervivencia de la Cofradía a través del posterior Bando de San Roque.

---

<sup>1007</sup> La teoría del cronista de la villa se basaba en los datos que ofrecen los libros del propio Gremio, donde aparecen consignadas numerosas partidas económicas destinadas a sufragar los gastos derivados de actos y celebraciones con motivo de las fiestas en Llanes, como las Danzas de Espadas en Santa Ana, Nuestra Señora y San Roque, la hoguera de San Juan y San Pedro, La Guía o La Madalena, el Corpus, etc. en V. Pedregal Galguera: “¿Cuál es la fiesta más antigua de Llanes”, en *Siluetas Llaniscas*, Temas Llanes, 6, Llanes, 1972, p. 120. Sin embargo, un repaso a los libros de contabilidad y gastos de otras notables e importantes instituciones como la propia Iglesia Parroquial, a lo largo de los siglos XVII y XVIII arrojan similares resultados, al destinarse cantidades monetarias al sufragio de la mayoría de celebraciones, algo por otra lado lógico al tratarse de festividades religiosas, pero que no puede emplearse como razón única para suponer tampoco un origen de todas las fiestas organizadas en la villa en esta entidad religiosa. Máxime cuando la documentación de los propios bandos, también demuestran su implicación económica en los gastos de las celebraciones de sus patronos.

## LAS COFRADÍAS RELIGIOSAS

Durante la Edad Media se crean una serie de asociaciones de carácter corporativo, con sus leyes u ordenanzas particulares, entre las que las cofradías serán las más numerosas y extendidas<sup>1008</sup>. Se trata fundamentalmente de corporaciones de *mesteres*, es decir, de oficios, en los que se agrupaban aquellas personas con una misma profesión, con el fin de reglamentar su oficio y defender sus intereses profesionales, pero también con una dimensión religiosa y de asistencia mutua entre los miembros de la misma. También serán propias de este momento, las cofradías religiosas, que se diferenciaban de las primeras, sobre todo por la diversidad profesional y variada condición social de sus componentes. Igualmente en una dedicación y objetivos centrados exclusivamente en la devoción, asistencia y caridad. La aparición de estas cofradías de carácter religioso en la Europa bajomedieval, ha estado tradicionalmente relacionado en la historiografía al respecto, con las conocidas desgracias que acaecerán durante los últimos siglos del Medievo, en forma de malas cosechas, crisis económicas o epidemias, que en ocasiones en forma de coyuntura socioeconómica, multiplicaban sus efectos y eran causa de otras. Sin embargo, para algunos autores de la Escuela Francesa de Roma, como J. Chiffolleau<sup>1009</sup>, su larga continuidad en el tiempo y la fundación de nuevas cofradías a lo largo del siglo XV, cuando han desaparecido todos los problemas de siglos atrás, ayudan a relacionar su existencia con un cambio de mentalidad religiosa. De una manera o de otra, lo cierto es que Asturias no es ajena en ese momento de creación de las cofradías, a los sucesos que debemos denominar transformaciones y adaptaciones, antes que catástrofes, y que harán de la Baja Edad Media un periodo de crisis. Esto es visible significativamente en las *fames* descritas por las Crónicas o los Cuadernos de Cortes, la peste, especialmente la Peste Negra, y los enfrentamientos bélicos que se suceden en la región, como las primeras revueltas de Enrique de Trastámara en 1352 o la guerra civil castellana (1366-1369).

---

<sup>1008</sup> En nuestro país seguirán así siéndolo también durante toda la época moderna, por lo que muchos autores hablan en realidad de Antiguo Régimen para referirse a esta etapa. Véase por ejemplo A. Martín García: "Ilustración y religiosidad popular: el expediente de cofradías en la provincia de León (1770-1772)", *Estudios Humanísticos. Historia*, nº 5, 2006, p. 173. Una amplia y muy bien desarrollada visión sobre las cofradías medievales, puede consultarse en G. G. Meersseman: *Ordo fraternitatis: confraternite e pietà dei laici nel Medioevo*, Roma, 1977.

<sup>1009</sup> J. Chiffolleau: *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age*, Ecole Française de Rome, 1980, pp. 273-274.

La dedicación en estudios al origen de este fenómeno asociativo y su diversidad en nuestro país ha sido tratado de manera general en un trabajo de Sesma Muñoz, que ya es un referente introductorio para cualquier estudio con esta temática<sup>1010</sup>, mientras que Sánchez Herrero y Cavero Domínguez han estudiado el caso concreto de varias cofradías religiosas y su actividad en el área de Castilla y León<sup>1011</sup>. Para Asturias, diferentes obras y publicaciones abordan el corporativismo durante el periodo medieval, bien de manera monográfica o como parte de estudios más amplios, pero atendiendo básicamente a las asociaciones gremiales y cofradías profesionales. Así sucede con el que Uría Ríu dedicó en los años setenta a los *alfayates* o sastres de Oviedo<sup>1012</sup>, una de las primeras cofradías regionales que disponía de un patrimonio privado y hospital propio, algo similar a lo que sucede con las cofradías religiosas. También debemos mencionar el conocido trabajo sobre el comercio ovetense de Ruiz de la Peña, en el que se hacen varias referencias al respecto<sup>1013</sup>.

En cuanto al segundo tipo de cofradías, las religiosas, que son de nuestro mayor interés, representan una de las formas más representativas y numerosas del asociacionismo. Mientras que hay diversos trabajos al respecto de otras zonas peninsulares<sup>1014</sup>, el periodo medieval en Asturias está aún poco tratado, salvo en el caso de la cofradía de la Cámara Santa de Oviedo a través de un artículo de Suárez Beltrán<sup>1015</sup>, donde se muestra que su origen estaba fuertemente relacionado con la necesidad de recabar fondos para la construcción de la catedral ovetense, ofreciéndose perdones e indulgencias a quienes visitasen el templo y entrasen a formar parte de la citada cofradía. Estas cofradías también surgen generalmente durante la Baja Edad Media, aunque será con el transcurso de los siglos cuando vayan adquiriendo mayor protagonismo y peso social, especialmente tras el Concilio de Trento, hasta que en el siglo XVIII constituyan un claro exponente del sentimiento religioso y la devoción

---

<sup>1010</sup> J. M. Sesma Muñoz: "Cofradías, Gremios y solidaridades en la Europa Medieval", *Semana de Estudios Medievales de Estella*, Estella, 1992, pp 17-30.

<sup>1011</sup> J. Sánchez Herrero: "Cofradías, hospitales y beneficencia de algunas diócesis del valle del Duero, siglos XIV-XV", *Hispania*, 126, Madrid, 1974, pp. 5-13; G. Cavero Domínguez: *Las cofradías en Astorga durante la Edad Media*. Universidad de León, 1992.

<sup>1012</sup> J. Uría Ríu: "Doña Velasquita Giráldez y la cofradía de los alfayates de Oviedo", *Asturiensia medievalia*, 2, Oviedo, 1975, pp. 95-106.

<sup>1013</sup> J. I. Ruiz de la Peña: *El comercio ovetense en la Edad Media. I: De la "civitas" episcopal a la ciudad mercado*, Oviedo, 1990.

<sup>1014</sup> Así por ejemplo M. C. Gerbet: "Les confréries religieuses a Cáceres de 1467 a 1523", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 7, 1971, pp. 75-114

<sup>1015</sup> S. Suárez Beltán: "La Cofradía de la Cámara Santa de Oviedo", *Asturiensia medievalia*, 7, Oviedo, 1993-1994, pp. 165-177.

popular. Su importancia e implantación social acabará motivando entonces, una serie de acciones políticas y administrativas por parte del Estado, en un intento por controlar y reducir su número. Pueden definirse desde la perspectiva eclesiástica de manera muy general, como congregaciones de fieles preferentemente laicos, que se unen para la vivencia y transmisión de la vida cristiana por medio de una serie de actos y obras de culto y caridad, bien entre ellos o también con otras personas que no forman parte de la cofradía. Deberían disponer en todos los casos del permiso y el reconocimiento a perpetuidad de la autoridad eclesiástica, así como de unas normas concretas de gobierno y de una jerarquía interna. Tal reconocimiento les permitiría por tanto autogestionarse con cuotas o limosnas en ocasiones si fuera necesario, pudiendo invertir los beneficios para los fines que son creadas a su criterio<sup>1016</sup>. En cuanto a la administración del Estado, la legislación hace un reconocimiento muy similar, cuando las define como “asociaciones formadas por varias personas, bajo la advocación de algún nombre sagrado, con el fin de proporcionarse los asociados, beneficios espirituales y aun temporales. Todas ellas tienen a la vez un doble carácter civil y eclesiástico”<sup>1017</sup>.

Refiriéndonos nuevamente a los estudios sobre el tema, mayor interés para los investigadores parece haber suscitado el periodo de las cofradías durante la Edad Moderna. Así vemos por ejemplo el cercano caso de Cantabria con el trabajo de Mantecón Movellán *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*<sup>1018</sup> o los estudios de las cofradías del Bajo Aragón de Latorre Ciria<sup>1019</sup> y de las cofradías murcianas por parte de Alemán Illán, con especial atención a los aspectos sociológicos entre otros<sup>1020</sup>. También se han hecho estudios, como parte de una visión global de los aspectos generales de la religiosidad popular, en el periodo de reinado de Felipe II<sup>1021</sup>. En cuanto a lo concerniente a nuestra región, son pocos los trabajos al respecto. Destaca

---

<sup>1016</sup> Así se definen y caracterizan de manera general las cofradías, por lo expuesto en A. Hevia Ballina: “Las cofradías en la vida de la Iglesia. Un mundo de comunicación para la piedad y la caridad. Hacia un censo de documentación de las cofradías de la Iglesia en España”, *Memoria Ecclesiae*, I, 1990, pp. 77-108.

<sup>1017</sup> Real Orden de 6 de abril de 1906, *Gaceta de Madrid*, 5 de mayo de 1906, n° 125, pp. 456-466.

<sup>1018</sup> T. A. Mantecón Movellán: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, 1990.

<sup>1019</sup> J. M. Latorre Ciria: “Las cofradías en el Bajo Aragón durante la Edad Moderna”, en P. Rújula (coord.): *Entre Tambores. El Bajo Aragón durante la Semana Santa*, Zaragoza, 2002, pp. 41-58.

<sup>1020</sup> A. Alemán Illán: “Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII”, En C. Álvarez Santaló et alii: *La religiosidad popular II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, pp. 361-383. Otro interesante estudio al respecto es el de I. Arias de Saavedra y M.L. López Muñoz: “Religiosidad e ilustración. Las cofradías de Murcia en 1771”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXXI-2, 1995, pp. 73-107.

<sup>1021</sup> W. A. Christian: *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991.

el más reciente sobre las cofradías ovetenses en el siglo XVIII de Ansón Calvo<sup>1022</sup>, mientras que López López dedica sus estudios al estado y evolución económica de algunas cofradías y su relación con las manifestaciones artísticas, presentando también una detallada visión sobre la actividad asociativa popular de la cofradía de San Francisco Javier de Gijón<sup>1023</sup>. Posteriormente este mismo autor presenta una perspectiva general del asunto en ese periodo histórico, desde un enfoque relativo a su relación con las representaciones artísticas devocionales, y siguiendo un criterio selectivo por el que trata una veintena de las existentes en Asturias<sup>1024</sup>.

### Cofradías y reformismo borbónico

A finales del siglo XVIII el Consejo de Castilla inició una acción política y administrativa hacia las mismas, siendo una de sus consecuencias la elaboración de un *Expediente General de Cofradías*, mandado realizar por el conde de Aranda. Esta acción política tendrá una larga duración e irá variando tanto en sus perspectivas como en los actores de la misma, desde los prolegómenos en 1769, hasta que es aprobada la propuesta por el rey en 1784. Sin embargo, la idea común estaba encaminada a la reforma o incluso desaparición en muchos casos tanto de las Cofradías como de las Hermandades en el país<sup>1025</sup>. La finalidad última no era otra que el control de estas asociaciones laicas. En el caso de aquellas cofradías que no contasen con la debida autorización eclesiástica, su destino debía ser la suspensión de la misma<sup>1026</sup>. Este expediente y la iniciativa que lo llevó a efecto, fue posteriormente incoado durante el reinado de Carlos III. Se trataba de que la autoridad eclesiástica, los obispos y el clero regular, perdieran el control sobre las mismas<sup>1027</sup>. El objetivo no era otro que nuevamente, la injerencia del Estado sobre la Iglesia y su intento de que ésta se

---

<sup>1022</sup> M<sup>a</sup> del C. Ansón Calvo y F. Manzano Ledesma: “Las cofradías ovetenses en 1770”, *B.I.D.E.A.*, 60, n<sup>o</sup> 167, 2006, pp. 97-118.

<sup>1023</sup> R. J. López López: “Religiosidad popular en el siglo XVIII...”, o. cit., del mismo autor, *Comportamiento religioso en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, 1989.

<sup>1024</sup> R. J. López López: “las cofradías y el Arte en el siglo XVIII”, *B.I.D.E.A.*, 137, 1991.

<sup>1025</sup> Sobre este asunto, puede consultarse una visión general en A. Rumeu de Armas: *Historia de la Previsión Social en España*, Madrid, 1944, ed. 1981, pp. 387-413 y más recientemente, M. Romero Samper: “El Expediente General de Cofradías del Archivo Histórico Nacional. Registro documental”, *Hispania Sacra*, XL, 1988, pp. 205-234 y T. A. Mantecón Movellán: *Contrarreforma y religiosidad...*, o. cit., pp. 173-186. La información relativa al mismo se encuentra en el A.H.N.: *Expediente General de Cofradías*, sección Consejos suprimidos, legajos 7090-7099.

<sup>1026</sup> También existen casos confirmados de cofradías con autorización civil, al menos en la provincia de Murcia, según I. Arias de Saavedra y M.L. López Muñoz: “Religiosidad e ilustración...”, o. cit., p. 80.

<sup>1027</sup> A. Martín García: “Ilustración y religiosidad popular...”, o. cit., p. 141. Para conocer este asunto con más detalles, véase M. Romero Samper: *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, Madrid, 1991.

supeditase a la corona española, tratando de reformar o eliminar para ello todo aquello que se interpusiese en el logro buscado. Y en ese sentido, las cofradías como recalca Mantecón Movellán, “representaban un arcaico vestigio de la estructura eclesiástica”, que además retenía rentas y bienes destinados a funciones religiosas que no siempre se celebraban y donde además se arbitraban conflictos al margen del control de los tribunales reales<sup>1028</sup>. A partir de entonces deberían desaparecer las cofradías gremiales y en cuanto a las religiosas, sólo mantenerse las que tuvieran autorización tanto de la iglesia como de la Corona, habiendo de acudir al Consejo de Castilla para aprobar las nuevas ordenanzas con las cuales debían funcionar y actuar. En Francia, donde las medidas acabarían llegando mucho más allá, el estado prohibirá primero las cofradías de oficios en 1776, y finalmente por medio de un decreto en 1792, todo tipo de asociaciones piadosas y de caridad, entre las que se incluían el resto de cofradías. La existencia del Expediente en nuestro país, donde continuarán existiendo buen número de ellas a pesar de todo, representa para nosotros en la actualidad una útil herramienta de información depositada en el Archivo Histórico Nacional sobre las cofradías españolas de la Edad Moderna.

#### LAS COFRADÍAS RELIGIOSAS EN LLANES

Desde una perspectiva antropológica y atendiendo al campo de las mentalidades, el origen de las asociaciones religiosas, tanto en el concejo como la propia región, se encontraría en la práctica de una organización y ayuda mutua aldeana, que bajo el término de “andecha piadosa”, recoge Rumeu de Armas sobre tradiciones ancestrales<sup>1029</sup>. En cuanto a la documentación parroquial conservada sobre las asociaciones en la Edad Moderna, esta da constancia de la existencia de una *Cofradía de la Veracruz*, teniendo en el retablo y altar de la *Veracruz* de la Iglesia de Nuestra Señora de Concejo su sede. La mayor parte de cofradías dedicadas a la verdadera cruz de Cristo aparecen en el siglo XVI, como las creadas en Castilla, las de Cantabria desde mediados de esa centuria, la aún existente en Huelva desde 1583, Caravaca de forma organizada, ya que como culto y devoción popular existe desde el Medievo, o incluso

---

<sup>1028</sup> T. A. Mantecón Movellán: *Contrarreforma y religiosidad...*, o. cit., p. 177. Sobre las causas y excusas que la corona utiliza para arrogarse el derecho y la necesidad de llevarlo a cabo, así como el informe que encarga a los obispos sobre las cofradías y hermandades, véase F. Abbad: “La confrérie condamnée ou une spontanéité festive confisquée: une autre aspect de l’Espagne a la fin de l’Ancien Régime”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 13, 1977, pp. 361-384.

<sup>1029</sup> A. Rumeu de Armas: *Historia de la Previsión Social...*, o. cit., p. 237.

Sevilla donde se trata de la más antigua de la ciudad, así como otras localidades menores como Aracena, documentada desde 1565. La cronología barajada para la aparición de cofradías urbanas en España tiene su inicio a finales del siglo XVI, por lo que probablemente sean estas las coincidentes con la instauración de la primera existente en Llanes. Igualmente común a este respecto, es el origen promovido o fundado de este culto por los monjes franciscanos. Entre las actividades de la cofradía llanisca se encontraba la procesión de Jueves Santo y una ceremonia de *Miserere* como colofón a esta<sup>1030</sup>. Parece probable que con anterioridad al año 1660, esta cofradía fuera sustituida por otra denominada de la *Tercera Orden de Penitencia*, cuya existencia se documenta hasta 1767<sup>1031</sup>. Un proceso que parece común a otras localidades, donde la orden franciscana nuevamente, transforma durante la contrarreforma el culto de estas cofradías al de la Penitencia.

La sede matriz de esta cofradía de Penitencia se encontraba en San Vicente de la Barquera, y su origen está, como anuncia su propio nombre, en la Tercera Orden de San Francisco, en la cual la tradición mantenía que San Roque habría profesado en vida. Disponía desde 1742 de una fiesta anual con procesión el 22 de septiembre bajo el nombre de *Penitencia y llagas de San Francisco*, y al año siguiente la continuidad de la procesión de Semana Santa que con anterioridad realizaba la de la *Veracruz*. También obras y limosnas y una auténtica congregación de culto con notable poder en la Villa, disfrutando de prerrogativas religiosas como la tutela de la imagen de San Pastor, de culto parroquial. Desde su seno, hubo un ambicioso proyecto para modificar el altar de la Veracruz de Nuestra Señora de Concejo, para lo cual se encarga en 1674 un nuevo retablo en el que junto a una imagen central de nueva factura de San Francisco que debía presidirlo, se reubican las tallas de San Luis y San Pastor. Además, se intentó reunir en ese retablo el resto de imágenes del templo relacionadas con la Orden, la devoción franciscana y la Pasión de Cristo, entre las que se incluían la talla de San Roque o láminas y pinturas de otras devociones<sup>1032</sup>.

---

<sup>1030</sup> A.P.LL.: Libro de la Tercera Orden de Penitencia, 1699, fol. 146.

<sup>1031</sup> A.P.LL.: Libro de la Tercera Orden de Penitencia, 1660.

<sup>1032</sup> Sobre este asunto, el programa iconográfico y constructivo del retablo, así como la importancia dogmática de las imágenes de la Orden, puede consultarse la obra de A. Cea Gutiérrez: "La Cofradía de Penitencia en Llanes. Los exempla como programa iconográfico y la escenificación de la vanitas (1660-1781)", En J. Checa Beltrán y J. Álvarez Barrientos (coords.): *El siglo que llaman ilustrado, Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*, 1996, pp. 197-207.

Se trataba de una cofradía muy jerarquizada y bien estructurada, que a finales del siglo XVII presentaba una compleja administración y numerosos cargos según la actividad a desarrollar por los cofrades, sin duda mucho mayor que el común de estas asociaciones y una clara muestra de la cantidad y variedad de vecinos que debían formar parte de la misma. A saber: Vicario, celadores, Maestro de novicios, enfermeros, limosneros, Síndico, Secretario, Consiliarios Discretos, Ministro y hermano Mayor, Sacristanes, Mandatario y mullidores<sup>1033</sup>. Las labores de caridad y asistencia que procuraban y suministraban en el siglo XVIII, incluían no solo la totalidad de la villa, si no que se extendía por muchas otras localidades y poblaciones del concejo<sup>1034</sup>, razón por la que creemos que no se trataba en última instancia de una cofradía religiosa exclusiva de la villa, si no que aglutinaría cofrades de distintas zonas del concejo y por tanto también, concitaría un espíritu religioso común, algo por otro lado frecuente en determinadas cofradías, ya que incluso entre los congregantes aparecen personas residentes en Madrid, Cádiz, Oaxaca o Veracruz. Estas dos últimas, localidades del Virreinato de Nueva España, en el actual México. En todos los casos se trata de personas con apellidos oriundos y conocidos de Llanes y del oriente asturiano como Posada, Bustillo o del Castillo<sup>1035</sup>. En este sentido, cabe resaltar el hecho de que entre aquellos que dieron limosna a la cofradía, aparecen nombres de personas en el siglo XVIII, cuya pertenencia al Hospital de San Roque está reconocida, como Cosme Robredo Posada y Antonio Inguanzo Posada. Ambos capellanes de la Capilla del Hospital de la villa, ofreciendo limosna junto a otros donantes como el Conde de la Vega o el mismo Cabildo de San Nicolás en comunidad<sup>1036</sup>.

Las donaciones de los fieles tendrán también otros usos en el siglo XVIII. En los libros de fábrica de la Iglesia parroquial, aparece consignada la fundación en 1762 de un oficio de Ánimas “con el dinero que sobra de unas limosnas”<sup>1037</sup>.

Con motivo del *Expediente General de Cofradías*, el Regente de la Real Audiencia de Oviedo remite un estado de las cofradías que hay en el Principado de Asturias. Según la información enviada por D. Theodomiro Caso Briones el 27 de

---

<sup>1033</sup> A.P.LL.: Libro de la Tercera Orden de Penitencia, 1691, fols. 53v-54.

<sup>1034</sup> La lista incluye las aldeas y lugares de Cué, Purón, Andrín, La Acebal, Coviellas, La Galguera, Soberrón, Volado, La Pereda, Parres, Porrúa, La Portilla, Pancar y la Carúa. En A.P.LL.: Libro de la Tercera Orden de Penitencia, 1744, fol. 206v.

<sup>1035</sup> *Ibíd.*, 1743, fol. 197.

<sup>1036</sup> A.P.LL.: Libro de la Tercera Orden de Penitencia, 1744.

<sup>1037</sup> A.P.LL., Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia parrochial de Santa María Concexo de Llanes (1740- 1771, p. 257.



Marzo de 1771, el Principado de Asturias contaba entonces con 380 cofradías, de las que a excepción de unas pocas, todas se encontraban ubicadas en Iglesias, parroquias y conventos, estándolo el resto, menos de una docena, en santuarios o ermitas. Sólo la ciudad de Oviedo, que por aquellas fechas tenía en torno a unos trece mil habitantes<sup>1038</sup>, contaba en ese momento con 35 cofradías<sup>1039</sup>. Como ya puso de manifiesto con anterioridad Mantecón Movellán, la información remitida y especialmente los comentarios al respecto de las cofradías asturianas, pues con este expediente se trataba de juzgar y valorar su existencia y continuidad, no parecen representar una reprobación tan rotunda y concluyente como sucedió en la mayoría de los otros casos, pues la idea general aquí expuesta es el intento de reformar algunos aspectos de las mismas y no una verdadera supresión<sup>1040</sup>. Efectivamente, en el caso de nuestra región y especialmente referido a aquellas que no disponían de rentas fijas, la intención era que no gastasen en comidas, pues al decir de su escribano y no sin razón, “*haze falta a sus familias*”, además de criticarse el “*sobrado exceso en el beber a que son propensos los del país*”<sup>1041</sup>. Quizás hubiera influido en esa menor reprobación el hecho de que las cofradías asturianas, como las de la mayor parte del noroeste peninsular, tenían muy pocos gastos en comparación con otras zonas peninsulares<sup>1042</sup>.

El apartado correspondiente a la jurisdicción de Llanes, redactado en un legajo con sello real de Carlos III de 1770, corrió a cargo de Marcos Rubín de Noriega, escribano del rey del número y Ayuntamiento de la villa. El documento, bastante más sucinto de lo que hubiéramos querido encontrar, detalla la existencia en la jurisdicción llanisca de un número muy limitado de cofradías en comparación con otras zonas de la región. Solo cuatro de ellas tenían la aprobación del ordinario y todas salvo una carecen de renta fija<sup>1043</sup>. Dos de ellas se encuentran ubicadas en la parroquia de Caldueño y valle de Ardisana, y la otra en todo el valle de San Jorge, siendo dos de ellas cofradías

---

<sup>1038</sup> Instituto Nacional de Estadística: Censo de 1787 “Floridablanca”. Cit en M<sup>a</sup>. del C. Ansón Calvo, *Asturias en 1787: según los datos del censo de Floridablanca*, Servicio de publicaciones, Universidad de Oviedo, 1992.

<sup>1039</sup> R. J. López: *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII (un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo, 1985, pp. 156-157.

<sup>1040</sup> T. A. Mantecón Movellán: *Contrarreforma y religiosidad...*, o. cit., p. 209.

<sup>1041</sup> A.H.N.: Consejos, Consejo de Castilla, Escribanía de Gobierno, Expediente General de Cofradías, sig. 7096-7097, leg. 1721.

<sup>1042</sup> Esto puede corroborarse gracias al estudio comparativo presentado en T. A. Mantecón Movellán: *Contrarreforma y religiosidad...*, o. cit., p. 185, donde se presentan unos gastos para la región menores de 250 reales por cofradía y año, frente a otras donde puede alcanzar hasta los 1500 reales.

<sup>1043</sup> A.H.N.: Consejos, Consejo de Castilla, Escribanía de Gobierno, Expediente General de Cofradías, sig. 7096-7097, leg. 1721.

de *Ánimas* y la otra de *Santa Cruz*, mientras que otras tres son cofradías de *Nuestra Señora*. Una en el valle de Posada, que carece de fondos y “*los cofrades solo contribuyen para misas y zera de la festividad*”, otra en Santa Eulalia de Carranzo, igualmente sin fondos y por último, otra en Pendueles con “*setenta reales de réditos de zenso y dos comuñas de ganado bacuno*”<sup>1044</sup>.

En cuanto a las ubicadas en la Villa detalladas en el Expediente pues en ese momento ya ha desaparecido la de la Penitencia, debemos referirnos a las cofradías de *Nuestra Señora del Rosario*, de *San Nicolás* y la dedicada a *San Roque* y *San Sebastián*<sup>1045</sup>. La cofradía de San Nicolás tenía sin duda un fuerte componente gremial, por corresponder a la advocación del importante Gremio de Mareantes de Llanes, teniendo a buen seguro su sede en la capilla de Santa Ana, donde también se venera la imagen del santo. A tenor de lo descrito por García Mijares, pues nada dice al respecto el mencionado expediente, disponía la cofradía de mayordomo y era la encargada de la procesión del Viernes Santo, en la que se sacaba “*el lienzo con que se desciende el Cristo de la Cruz*” y “*las imágenes de Jesús Nazareno, Jesús en el Calvario, y el Santo Entierro*”, portando además “*dos grandes Pendones, verde el uno, y encarnado obscuro el otro*”. Tenían como obligación sus cofrades la asistencia a todas las restantes procesiones parroquiales<sup>1046</sup> y el sufragio de “*los gastos de procesión, misa solemne, y festividad de Santa Ana y de San Nicolás*”<sup>1047</sup>. La inclusión de la santa no debe extrañarnos, ya que en los papeles pertenecientes al propio gremio, la cofradía parece nominada de Santa Ana y por esa razón estaba el mayordomo obligado a dar la comida ese día a los cofrades<sup>1048</sup>.

La *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario* presenta una advocación muy difundida y promovida por la orden mendicante de los Dominicos. Su objetivo era fomentar el rezo familiar a la Virgen de manera popular y en ese sentido, como explica Fernández García, el rezo del rosario representa en cuanto a práctica piadosa, una

---

<sup>1044</sup> *Ibíd.*

<sup>1045</sup> *Ibíd.*

<sup>1046</sup> Sobre las procesiones y su interacción con la calle y los transeúntes a finales del siglo XVIII, refiriéndose a un rosario callejero, parece que su discurso “*ocupa la vía pública de extremo a extremo y para a los transeúntes, exigiéndoles permanecer de pie y descubiertos, haga el tiempo que haga, hasta que el estandarte ha pasado*”. Cit. en F. Aguilar Piñal: *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1989, pp. 295-296 e I. Arias de Saavedra y M.L. López-Guadalupe Muñoz: “*Las cofradías y su dimensión social...*”, o. cit., p. 192.

<sup>1047</sup> M. García Mijares: *Apuntes Históricas, genealógicas...*, o. cit., cap. IX, libro III.

<sup>1048</sup> A. M. LL., Libro de la Cofradía de Mareantes, Actas, 6 de Diciembre de 1632.

síntesis de los hechos más importantes de la Redención<sup>1049</sup>. Al igual que las cofradías del Santísimo, implicaban un cambio en las costumbres, una mayor sujeción a la moral católica y un mayor control sobre la feligresía<sup>1050</sup>, por lo que gozaron de la concesión de abundantes indulgencias y vieron así favorecida su difusión. Es de las pocas que declaran disponer de censos en el concejo, lo que le confería unos fondos propios. Con ellos y sus rentas, pagan anualmente “una misa cada sábado cantada y beneficiada”<sup>1051</sup> por los curas de la villa en el altar de la Virgen del Rosario de la Iglesia parroquial, donde parece que tiene su sede<sup>1052</sup>. Por esa razón esta cofradía estaba también al cargo del citado altar así como de “sus alajas, ropas, frontales, y efectos de su libro”<sup>1053</sup>.

Los miembros de la cofradía estaban obligados a costear una función el “*Día de la batalla Nabal, con su sermón*”, para lo cual se turnaban, además de dar de comer a los demás cofrades. Estos a su vez, y ese mismo día, contribuían con ocho reales para la manutención de la cofradía<sup>1054</sup>. La citada función de la batalla naval no era otra que la festividad de la patrona, instituida por el Papa Pío V el día 7 de octubre de 1517 como *Nuestra Señora de la Victorias*, haciéndola coincidir de esa manera con la misma fecha en que se produjo la victoria cristiana en la Batalla de Lepanto, que para la Iglesia Católica debía atribuirse a la Virgen, ya que la Madre de Jesús fue invocada durante el transcurso de la contienda por medio del rezo del Rosario. La advocación pasaría a denominarse en 1573 con el definitivo de *Nuestra Señora del Rosario* durante el papado de Gregorio XIII. La batalla naval fue una celebración muy extendida por el mundo católico y que aún hoy pervive en numerosas poblaciones, sobre todo del mediterráneo, aunque en muchos casos desconociendo el propio origen de la misma, en el que junto a la liturgia religiosa, se recrea la contienda marítima acontecida entre las armadas cristiana y turca.

La popularidad de la Cofradía y el culto del Rosario en Llanes, como sucedió en otros lugares<sup>1055</sup>, acabarían por atraer la atención de los vecinos alrededor de una

---

<sup>1049</sup> A. M<sup>a</sup>. Fernández García: Retablos e imágenes..., o. cit., p. 144.

<sup>1050</sup> T. A. Mantecón Movellán: *Contrarreforma y religiosidad*..., o. cit., p. 68.

<sup>1051</sup> A.H.N.: Consejos, Consejo de Castilla, Escribanía de Gobierno, Expediente General de Cofradías, sig. 7096-7097, leg. 1721.

<sup>1052</sup> Para obtener mayor información de la misma, véase A.P.LL.: Libro de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario (1754-1850).

<sup>1053</sup> A.P.LL., Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia parrochial de Santa María Concexo de Llanes, 1740- 1771, p. 35.

<sup>1054</sup> *Ibíd.*

<sup>1055</sup> La dedicación más popular de las cofradías en Edad Moderna es la de la Virgen, destacando sobre todo la del Rosario, según I. Arias de Saavedra y M.L. López-Guadalupe Muñoz: “Las cofradías y su

advocación perfectamente asimilable y complementaria con la propia dedicación de la Iglesia parroquial, a Nuestra Señora de Concejo, que simbolizaba por otro lado la representación de su unión como Puebla, convirtiéndose de esa manera en una muestra más de parroquia, o lo que es lo mismo, de comunidad. Por esa razón, cabe pensar que se trataba al igual que con anterioridad sucediera seguramente con las de la *Veracruz* y *Penitencia*, en una cofradía común a todos los vecinos de la villa. En otras localidades, se ha constatado que cuando existía una cofradía dedicada al Rosario o al Santísimo, la mayoría de la población pertenecía a la misma<sup>1056</sup>. Así se explica además, que aún en el siglo XIX el día de la celebración de la patrona seguía siendo una de las fiestas más populares de la villa, como advierte García Mijares al referirse a las romerías y fiestas populares de la localidad<sup>1057</sup>. Con el tiempo parece que además del origen de la misma acabó perdiéndose también la propia recreación del evento histórico, pues cuando el mismo autor señala su celebración en el siglo XIX, solamente menciona “*danzas, bailes públicos y algunos años saleas*”<sup>1058</sup>. No parece que esta última costumbre de la *salea*, aunque revistiendo cierta similitud por el uso de embarcaciones, aunque navegando por la ría, tenga su origen en la de la batalla naval, aunque una variante de la misma denominada *saleo*, sí se desarrollaba en la costa<sup>1059</sup>. Además, en su obra sobre las costumbres y tradiciones que vio a su paso por la villa, el Padre Miguélez menciona que “*es la función más genuinamente antigua de la villa*”<sup>1060</sup>, quizás no sin razón. Aunque se estaba refiriendo a la *salea* que celebraba La Magdalena, pues era en el momento en el que escribe a fines del siglo XIX la única que se celebraba en la villa, al no hacerse ya

---

dimensión social..., o. cit., p. 203; ver también I. Pérez Pérez: “Las Cofradías religiosas en la diócesis de Teruel durante la Edad Moderna”, *Jerónimo Zurita*, 83, 2008, p. 181.

<sup>1056</sup> I. Pérez Pérez: “Las Cofradías religiosas..., o. cit., p. 174.

<sup>1057</sup> M. García Mijares: *Apuntes Históricos, genealógicos...*, o. cit., cap. XVIII, libro IV.

<sup>1058</sup> *Ibidem*. Por lo que García Mijares refiere, a tenor de “*antiguos documentos*” a los que parece haber acceso y según los cuales habría que retrasar su existencia en la villa a la Edad Media, dos *saleas* se habrían llevado a cabo en ese periodo. La primera en el siglo XIII “*para solemnizar la inauguración de la Hospedería de San Roque como albergue de los peregrinos que iban a Santiago de Compostela*”. Un hecho que solo podemos mantener dentro de la tradición, pues al desconocimiento de tales documentos debemos unir el hecho de que la fundación de la institución se produjo un siglo más tarde. La segunda ocasión referida, fue con motivo de la consagración de la Iglesia parroquial.

<sup>1059</sup> Sobre ambas costumbres de la *salea* y el *saleo*, también pueden consultarse entre otros, además del citado García Mijares, R. Sordo Sotres: *Datos sobre la cultura del concejo de Llanes*, Temas Llanes, El Oriente de Asturias, nº 40, pp.42-43; A. Celorio Méndez-Trelles: “La *salea llanisca*”, *El Oriente de Asturias*, (especial verano 2003), pp.11-15. y M. F. Miguélez: *Viaje del P. Miguélez por el oriente de Asturias*, Temas Llanes, nº 43, Llanes, 1989, p. 55.

<sup>1060</sup> En M. F. Miguélez: *Viaje del P. Miguélez por el oriente de Asturias*, Temas Llanes, nº 43, Llanes, 1989, p. 55.

con motivo de la fiesta de San Roque<sup>1061</sup> como así habían venido celebrándose desde mucho tiempo atrás. Quizás este comentario podría estar realmente basado en el conocimiento del recuerdo de su origen en la función religiosa conmemorativa de Nuestra Señora de la Victorias.



Fotografía tomada a finales del siglo XIX en la que se documenta una de las saleas que se celebraban en la villa con motivo de la festividad de San Roque.

## LA COFRADÍA DE SAN ROQUE Y SAN SEBASTIÁN DE LLANES

Además de las dedicadas a la Virgen, especialmente las del Rosario, las cofradías con la advocación de San Roque, como las de San Antonio o San José, estaban entre las más frecuentes dedicadas a los santos en nuestro país. Así

---

<sup>1061</sup> El Bando de San Roque celebrará saleas desde su creación en 1837 hasta el año 1872 cuando se documenta la última organizada para las fiestas del santo.

comprobamos que San Roque es uno de los santos más frecuentes en provincias como León<sup>1062</sup> o Murcia, en esta última donde después de San Francisco y debido a su extensión por la presencia de monasterios franciscanos, es de las devociones más extendidas. Además, su culto especialmente en las zonas rurales sustituye paulatinamente al del propio San Sebastián<sup>1063</sup>, a quien va suplantando desde mediados del siglo XVI tanto en los votos como en las rogativas a consecuencia de las epidemias existentes<sup>1064</sup>. Por ello tampoco extraña que aparezca compartiendo con este la titularidad de una cofradía, como sucede en el caso que nos ocupa o la documentada en la Granada recién tomada del Siglo XVI<sup>1065</sup>.

La información relativa a esta cofradía se encuentra depositada en el Archivo Histórico Nacional, en el Expediente de Cofradías, y en la documentación conservada en el Archivo parroquial de Llanes. El informe redactado para el Consejo de Castilla apenas permite conocer muchos aspectos de la Cofradía, pues se limita a mencionar al referirse a la “*de San Roque y san sebastian que no tiene ningun fondo y los cofrades solo tienen de gasto cada uno por su turno, el dar una funcion a todos los cofrades y sazerdotes que dize la misa*”<sup>1066</sup>. Aunque en otro lugar del mismo, cuando se detallan aquellas que disponen de aprobación, vuelve a ser nombrada. Y es que la cofradía llanisca disponía de la autorización del Ordinario, de la que solo gozaba también en la Villa la Cofradía del Rosario. Era ese precisamente uno de los requisitos que el gobierno borbónico y reformista demandaba a las cofradías en el siglo XVIII para poder seguir existiendo, y su carencia, tomada como excusa, obligó a muchas de ellas a desaparecer en esa persecución de las mismas. Un requisito para su existencia que muy pocas cumplían y que solía ser otorgada por el Obispo, aunque en ocasiones podían hacerlo también los cargos superiores de las órdenes religiosas e incluso el Papa, mediante la concesión de bula o indulgencia<sup>1067</sup>. Esta última, la indulgencia plenaria, era otro de los privilegios de que disponía la cofradía llanisca.

En cuanto a la existencia de fondos, si bien en el momento de redacción del Expediente en 1772, se dice que no disponía de ellos, ello se debe al hecho de que un

---

<sup>1062</sup> A. Martín García: “Ilustración y religiosidad popular... o. cit., p. 152.

<sup>1063</sup> I. Arias de Saavedra y M.L. López Muñoz: “Religiosidad e ilustración...”, o. cit., p. 77.

<sup>1064</sup> W. A. Christian: *Religiosidad local...*, o. cit., pp. 59-60.

<sup>1065</sup> I. Arias de Saavedra y M.L. López-Guadalupe Muñoz: “Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, 2000, monográfico, p. 190.

<sup>1066</sup> A.H.N.: Consejos, Consejo de Castilla, Escribanía de Gobierno, Expediente General de Cofradías, sig. 7096-7097, leg. 1721.

<sup>1067</sup> I. Arias de Saavedra y M.L. López-Guadalupe Muñoz: “Religiosidad e ilustración...”, o. cit., p. 80.

siglo antes y con motivo de la fundación del Convento de Agustinas Recoletas en los arrabales de la villa, la cofradía ofreciese las rentas de que disponía, en forma de fondos extraídos de sus propiedades, para hacer posible junto a otras donaciones la instalación y construcción del mismo. En cuanto a la función a la que se alude, costeada por todos los hermanos cofrades, uno cada año, es la celebración anual de la festividad patronal, por San Roque, como también estaba a él dedicada la ermita. Ante la ausencia de una reliquia sagrada que no llegará a Llanes hasta siglos después, la devoción al Santísimo Sacramento en la cofradía y durante el culto religioso, adquiere especial relevancia y representa un aspecto importante de los ritos desarrollados, habiéndose logrado además que le fuera otorgada una indulgencia plenaria, algo frecuente tanto para las cofradías como para las procesiones dedicadas al Sacramento. El culto de la Eucaristía que en definitiva es lo que se encuentra detrás de ello, tuvo a partir del Concilio de Trento en 1560 una espacial difusión.

En el Expediente del Consejo tampoco se da cuenta de la fecha de origen de la cofradía, como de ninguna otra de las existentes en la villa. Algo frecuente en la mayoría de casos detallados en el resto de provincias. Debido a que los datos del informe podían significar un perjuicio para las cofradías, no era extraño que se obviaran en los papeles enviados al Consejo de Castilla muchos aspectos que creían podrían perjudicarles. En Murcia por ejemplo, aun siendo la información más prolija que en Asturias, es frecuente el hecho de que no aparezca consignada la fecha concreta de su fundación, con el fin de destacar su antigüedad, por lo que se usan expresiones como “muy antigua” o “inmemorial”<sup>1068</sup>. El origen la cofradía se halla en el mismo periodo de fines del siglo XV e inicios del siglo XVI en el que aparecen todas las cofradías de la Edad Moderna. En otras cofradías como la ovetense dedicada a los mismos santos, donde durante un brote pestífero del siglo XVII su gobernador admite que “*ya en otra ocasión que hubo este contagio en este Principado, se fundó cofradía de San Roque y San Sebastián*”<sup>1069</sup>, con lo que su antigüedad se halla pareja y coincidente en el tiempo, al del propio culto en Llanes. No es infrecuente además que algunas cofradías parezcan tener un mismo origen, vinculado a los brotes de peste y enfermedades infecciosas y epidémicas, especialmente cuando se trata de advocaciones religiosas salutíferas.

---

<sup>1068</sup> *Ibíd.*, p. 81.

<sup>1069</sup> Libro de acuerdos: 1649, fol. 529, cit. en C. C. García Valdés, *El teatro en Oviedo (1498-1700)*..., o. cit., p. 202.

### Motivos de su fundación y aspectos sociales

La composición social de las cofradías es un aspecto importante que permite entender hechos y acontecimientos posteriores, o la posible relación de la misma con la población de la villa. En la Edad Moderna parece haberse producido una clara diferencia entre dos tipos de cofradías a partir de su composición social. Las formadas casi exclusivamente por gente trabajadora y las que incluyen o están compuestas mayoritariamente o exclusivamente por hidalgos y familias nobles. En el caso de la cofradía de San Roque y San Sebastián, esta segunda opción parece ser la elegida ya en el momento mismo de su concepción como se refleja en varias ocasiones, cuando se detalla que los cofrades: *“aian de ser nobles y de buena sangre”*. Incluso y debido a ello, la pertenencia a esta cofradía era usada en ocasiones ya desde el siglo XVII como prueba de hidalguía y se manifestaba la pertenencia en los libros parroquiales, al ser obligatorio para todos sus miembros el ser nobles y de linaje, tal y como se había establecido en sus estatutos. En estos se encuentran también reflejados el interés de los hermanos cofrades por el cuidado y asistencia entre ellos. Una ayuda mutua que se traduce entre otras formas en el comensalismo durante su entierro, así como las posteriores honras fúnebres, que como los cultos a celebrar por la cofradía, están revestidos de un preciso protocolo. Se trataba de una cofradía muy cerrada y restringida tanto en la aceptación de hermanos como en el número de los mismos de manera indirecta, pues al tener que formar parte de las clases más influyentes y poderosas se produce una restricción natural a unas pocas familias, que a su vez están emparentadas entre sí, y entre las que se encuentran las de Espriella y Bravo, vinculadas por línea sanguínea con las de Posada y Velarde, a su vez con Valdés e Inguanzo, o las de Mendoza, Noriega o Pariente. Incluso y como es frecuente en estas familias nobiliarias, se observan apellidos hidalgos de otras localidades como la del Corro, que fuera la fundadora del Hospital de la Concepción de San Vicente de la Barquera, a través del Inquisidor Antonio del Corro.

La razón de ser de una cofradía dedicada a ambos santos en la villa de Llanes, como en cualquier localidad cristiana en aquella época, parece encontrarse como en lo anteriormente expuesto, en la protección y salvación frente a las enfermedades. La devoción popular a estos santos en ese sentido vuelve a ponerse de manifiesto en otros textos de cofradías con similares advocaciones, como el que explica el motivo de su existencia en la localidad cántabra de Pontones, *“instituida a gloria y honor de dichos*



*santos, para que por su intercesión poderosa no padezca este pueblo la desolación que acarrearán las enfermedades pestilentes y contagiosas de que Dios nos libre*<sup>1070</sup>. Esa sería la causa que podemos denominar espiritual y religiosa. Sin embargo hay que valorar también una segunda causa o finalidad por la que una cofradía de las características de la que nos ocupa es fundada, pues reviste además un aspecto social que representa una devoción instrumental aún más marcada. La unión de nobles y clases poderosas a través de un nexo común religioso. Lo que a su vez ofrecía una doble ventaja a sus miembros. Por un lado, las clases privilegiadas disponen de una herramienta que posibilita tanto afianzar su estatus social diferenciándose del resto como mantener su poder civil a través de la injerencia en asuntos religiosos y de la comunidad por medio de la organización de fiestas, procesiones, y otros acontecimientos populares. Por otro lado, y no menos importante, aglutinaba de manera clasista a sus miembros, distanciándose del común, y proporcionaba a los hermanos cofrades un nexo de unión que ayudaba a evitar o solventar diferencias y enfrentamientos entre las familias más poderosas de la villa<sup>1071</sup>.

Esta circunstancia de cofradía horizontal y selectiva llegó a restringirse aún más, estipulándose el número de hermanos que debían constituir la. Parece que originalmente el número fue de treinta y siete cofrades, si bien las circunstancias harían que esa cifra pudiera verse modificada en ocasiones, pues hay constancia de número superior en otros momentos: “...*que los dichos quarenta cofrades*”, así como que se acordase tratar de mantener siempre un número similar, para lo cual se establecían medidas concretas, aunque postulándose siempre el criterio de admisión por vínculo de sangre: “*Fue acordado por dichos señores nombrados el que las quatro plazas que se han de resumir aian de ser aquellas que no tuvieren hixos o descendientes legitimos que el que los tuviere aian de ser admitidos en la plaza que le tocara*”<sup>1072</sup>.

La fundación de la cofradía por parte de los vecinos hidalgos de la villa y las anteriores líneas reproducidas, donde se menciona únicamente a varones e hijos

---

<sup>1070</sup> A.H.N.: Consejos, Consejo de Castilla, Escribanía de Gobierno, Expediente General de Cofradías, leg. 7093. Cit en T. A. Mantecón Movellán: *Contrarreforma y religiosidad...*, o. cit., p. 169.

<sup>1071</sup> Véase A. Romero Martínez: “El asociacionismo del poder. Las cofradías de hidalgos y caballeros”, *En la España Medieval*, nº 18, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, 1995, p. 144; M<sup>a</sup>. I. Valdivieso: “Dinámica social en las ciudades castellanas en torno a 1494”, en *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*, 3 vols., Madrid, Junta de Castilla y León, 1995, I, pp. 113-130; J. A. Jara Fuente: “Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV”, *Edad Media, Revista de Historia*, nº 8, 2007, p. 230.

<sup>1072</sup> Cit. en Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía: Vol. V, 2002, p. 17.

legítimos, nos llevan a abordar también la cuestión de género vinculada a este fenómeno religioso, que como en la mayor parte de aspectos sociales de la época, deja entrever un mayor protagonismo o exclusividad masculina en estas asociaciones. Aunque en opinión de Pérez Pérez al tratar el asunto en su estudio de las asociaciones turolenses, no se trataba de una discriminación explícita, ya que en la mayoría de los casos, tal y como sucede en la que nos ocupa, la adscripción a ellas se realizaba por familias o casas<sup>1073</sup>.

#### Características de la Cofradía

Debido a que se trata de un concepto complejo que admitía diversas formas de asociación religiosa para el culto y la asistencia, con una variada tipología sobre todo visible cuando se trataba de verdaderas estructuras con cargos y actividades o dedicación establecidas<sup>1074</sup>, entendemos que San Roque y San Sebastián de Llanes se adecuaría en principio a las denominadas *cofradías devocionales*, pues tenían estas como objeto de culto bien fuera la Virgen, el Santísimo Sacramento, los santos como es el caso, o las ánimas del purgatorio. Si bien no tenemos datos suficientes para poder afirmar que pudiera haberse constituido en lo que se denominaba *congregación*, como parece haber sucedido en el caso de la de la Tercera Orden, parece más que probable que sí hubiera podido también calificarse o englobarse en las de tipo *asistencial*. Junto a las *gremiales* ya citadas, o las penitenciales, estas son las fórmulas más frecuentes de asociacionismo encontradas. Una tipología o variedad muy peculiar existente desde el Medievo, es la que Uría Rúa califica como cofradías jacobeanas, cuya existencia está relacionada con el Camino de Santiago, si bien su repercusión en nuestro país apenas se ha constatado<sup>1075</sup>.

Cuando una cofradía puede denominarse como asistencial se debe a que en esos casos la labor benéfica que desarrollaban los hermanos cofrades tenía un fuerte

---

<sup>1073</sup> I. Pérez Pérez: "Las Cofradías religiosas...", o. cit., p. 174.

<sup>1074</sup> Una sencilla y breve definición de sus tipos más característicos puede consultarse en I. Arias de Saavedra y M.L. López-Guadalupe Muñoz: "Las cofradías y su dimensión social...", o. cit., p. 192.

<sup>1075</sup> Conocidas al menos desde 1120, eran un tipo asociación de auxilios mutuos de carácter religioso, en las que se celebran entierros, funerales, y misas por los cofrades fallecidos. Mantenían además en algunos casos, como la cofradía de Paris, un hospital anexo. A fines del siglo XIII era requisito para entrar haber hecho el Camino de Santiago. Se conocen cofradías jacobeanas en Flandes, Alemania donde se llaman *Jacobsbruderschaften*, e Inglaterra, formadas por aquellos vecinos de cada localidad que hubieran hecho la peregrinación a Santiago. Algunas se mantendrán hasta el siglo XVIII. En Inglaterra no eran específicamente jacobeanas, aunque favorecían las peregrinaciones. En España no parece que estuvieran muy extendidas, pues sólo se conoce la de la Hermandad de Nuestra Señora de la Carballeda, en Rionegro (Zamora). En J. Uría Rúa: La hospitalidad y el hospedaje, en L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría Rúa: *Las peregrinaciones a Santiago...*, o. cit., t. I, pp. 274-252.

componente de ayuda y beneficio social. Con tareas como asistencia a pobres y enfermos o mantenimiento de hospitales. Incluso poseer y ser propietarias de los mismos, como en los casos de Nuestra Señora de Villaspesa y San Juan de Teruel, la de la Sangre de Rubielos o la del Santo Hospital de Sarrión, por ejemplo<sup>1076</sup>. Ello nos lleva a su vez, a otro aspecto importante de las cofradías, como es su sede. En ese sentido, y respecto a las dedicadas a San Roque, mientras que en zonas como la mencionada Murcia se eligen como sede las parroquias de manera abrumadora frente a otros lugares<sup>1077</sup>, en la ciudad de Granada por ejemplo, representa un caso especial, ya que en más de la mitad de los casos las sedes de las parroquias rocudas se hallan ubicadas en conventos<sup>1078</sup>. En el caso llanisco, tal y como ya adelantó García Mijares<sup>1079</sup>, que pudo consultar la información existente, la cofradía estaba establecida en la *Ermita de Pedrayes*, pues no en vano tenía la advocación de San Roque, hasta que se instala allí el Convento de La Encarnación de Agustinas Recoletas Descalzas, aunque también lo estuvo en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Concejo. Sabemos que en 1771 la imagen de ambos santos, San Roque y San Sebastián se encontraban en el altar de San Bartolomé del citado templo y ello a su vez nos habla además de la prerrogativa religiosa de la tutela de estas imágenes, que estaban al cargo en aquel momento de Ana María de Noriega<sup>1080</sup>. El mayordomo, cargo principal de la cofradía y que hemos visto que tenía el desempeño básico de costear la celebración del santo, era nombrado anualmente. Tenemos constancia de la asunción de este cargo por parte de varios vecinos de la villa en diferentes momentos, como D. Melchor Barrio de la Espriella en el año 1692 o D. Ventura Radillo en 1726, quien mantiene pleito ese año con los beneficiados de la villa. La frecuencia con que las cofradías recurrían a pleitos para solucionar o dirimir asuntos, especialmente en el siglo XVIII, acabó siendo cuando las autoridades gubernamentales deciden suspender el proceso general contra ellas, el único motivo por el que podían llegar a suprimirse, siempre que la cofradía careciese de aprobación, del tipo que fuera. Las denuncias contra ministros de la iglesia, como la que en este caso ha quedado reflejada en la documentación, eran una de las causas de pleito

---

<sup>1076</sup> Según J. C. Riquelme Jiménez: “Organización y legislación...o. cit., p. 530, las cofradías procuraban la posesión y el uso de un hospital, “por considerarse la labor benéfica como uno de sus fines naturales”.

<sup>1077</sup> I. Arias de Saavedra y M.L. López Muñoz: “Religiosidad e ilustración... o. cit., p. 78.

<sup>1078</sup> M. L. López Muñoz: “Las cofradías de la ciudad de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Gremios, hermandades y cofradías*, t. II, San Fernando, 1992, p. 57.

<sup>1079</sup> V. Pedregal Galguera: *Datos inéditos para la historia de Llanes*, Llanes, 1986, pp. 157-158.

<sup>1080</sup> A.P.LL.: Libro parroquial, 1771, p. 129.

más frecuentes<sup>1081</sup>, en muchas ocasiones debido a las diferencias entre estos y los cofrades por la salida de las imágenes de los santos de los templos parroquiales.

No tenemos constancia documental sobre la fecha de desaparición de la cofradía, si bien en las Constituciones de la Iglesia de Nuestra Señora de Concejo de finales del siglo XVIII, concretamente de 1779, pocos años después de la elaboración del Expediente de Cofradías, se da cuenta de todos los lugares y festividades donde el clero a ella perteneciente tenía obligación de dar misa, siendo la única cofradía mencionada entonces la de Nuestra Señora del Rosario<sup>1082</sup>. Quizás la cesión a las monjas de sus propiedades para la creación del convento de Agustinas acelerase este hecho, aunque como veremos más adelante, probablemente haya que hablar más que de una desaparición, de una transformación: La de cofradía en bando. Una posibilidad que ya barajase como probable hace unos años Teresa del Campo en su trabajo sobre los bandos de Llanes al referirse al supuesto origen de los mismos<sup>1083</sup>, pero sin los suficientes elementos documentales necesarios para reforzar esa idea y aplicándolo al conjunto de ellos, lo que en nuestra opinión y a la luz de todas las fuentes ahora consultadas, tal y como sugería de manera acertada la propia autora, quien abogaba por una mayor ampliación documental como forma de aclarar el asunto<sup>1084</sup>, se hace más evidente. Al menos para el caso de San Roque, pues en los que respecta a otros bandos, su origen no parece haber sido similar.

#### Obras pías: el Convento de monjas Agustinas Recoletas de Llanes

Además de la promoción de funciones religiosas y obras artísticas, como las procesiones locales o costear la realización de imágenes y retablos religiosos, las cofradías emprenden y llevan a cabo también obras pías, como promover y dotar la construcción de conventos. La constitución y fundación del Convento de monjas Agustinas recoletas en la villa de Llanes, debe ser relacionada así con los aspectos religiosos y espirituales que movían a los integrantes de la cofradía, y es que parte de los fines de estas asociaciones, centrada tanto en promover acciones asistenciales como obras pías. Las parcelas de las que disponía la Cofradía de San Roque y San Sebastián en la ería de la villa, como sucedió también con los terrenos donde se encontraba la

---

<sup>1081</sup> I. Arias de Saavedra y M.L. López-Guadalupe Muñoz: “Las cofradías y su dimensión social...”, o. cit., p. 221.

<sup>1082</sup> A.P.L.L., Papeles pertenecientes a los Beneficios de esta villa, 1779.

<sup>1083</sup> T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., pp. 28-29.

<sup>1084</sup> *Ibíd.*, p. 30.

Ermita de San Roque, conocidos como Las Pedrayas o *Pedrayes*, y de las que se obtenían los fondos para el sostenimiento de la cofradía, representaron el objeto de cesión: “*Para la obra del convento de las Relixiosas Agustinas que se pretende hacer en el sitio y hermita de San Roque*<sup>1085</sup> *de las Pedrayas erial desta villa*”<sup>1086</sup>. Cabe la posibilidad por otro lado, de que algunas de las propiedades para la instalación del convento pudieron salir también del Hospital, pues fincas suyas se encontraban también en esa misma ería de los arrabales de la villa, o incluso de haber sido así, que la cesión no se hubiera limitado exclusivamente a la zona donde se ubicaría el convento, pues además de que sabemos que éste centro religioso poseyó propiedades en la parroquia de Carranzo<sup>1087</sup>, en la documentación del Hospital en el siglo XIX se cita alguno de sus bienes que tiene límites con el cierre de la ería donde se encuentra “...y huerta de las monjas”, en el lugar de “*Las Abariegas*” en Parres<sup>1088</sup>.

El Convento tuvo una corta pero intensa presencia en la villa, ya que las monjas ocupan el lugar donde se ubicará el monasterio en octubre de 1662, llegadas del Convento de Valladolid de la mano de la Madre María de Santo Thomé<sup>1089</sup>, Priora de la Encarnación de las Agustinas Recoletas de aquella ciudad, y serán las leyes desamortizadoras como la de Mendizabal<sup>1090</sup>, las que acaben precipitadamente con la existencia del convento de monjas en 1868<sup>1091</sup>. Desde mayo de 1662 ya se habían hecho

---

<sup>1085</sup> Sobre esta ermita pueden consultarse las obras de V. Pedregal Galguera: *Datos inéditos...*, o. cit., p. 51 y M. Elola Molleda y A. Ruenes Rubiales: *Arquitectura religiosa popular...*, o. cit., p. 242.

<sup>1086</sup> A.M.LL.: Libros de Actas del Ayuntamiento, 1664.

<sup>1087</sup> A.H.N.: sección clero, leg. 5309. Sobre propiedades del Monasterio femenino de la Encarnación en Carranzo.

<sup>1088</sup> A.N.A.: Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo de Fernando Robredo Mogrovejo, sin fecha, fol. 1r.

<sup>1089</sup> María Peláez Escobar, hija de Juan Peláez de Posada y María de Escobar, ingresa en 1661 en el Convento de Agustinas Recoletas adoptando tal nombre. Pocos años después de instalarse en Llanes, se dirige a Gijón para fundar el convento de Agustinas de aquella ciudad, cuya instalación autorizó con su presencia en Octubre de 1669, el Obispo señor García Pedrejón. En M. García Mijares: *Apuntes históricos...*, o. cit., capítulo I, Libro III. También en F. de Alós y M<sup>a</sup>. D. Duque de Estrada: *El Concejo de Llanes en los papeles de Martínez Marina*, Temas Llanes, nº 48, Llanes, 1990, p. 36.

<sup>1090</sup> En el A.M.LL.: Protocolos Notariales, Francisco González Ruenes, 1868, se encuentran los datos sobre exclaustaciones y particiones.

<sup>1091</sup> Para conocer con más detalle la Historia del centro y sus características artísticas y arquitectónicas, pueden consultarse las obras y trabajos de P. Risco: *España Sagrada*, t. XXXIX, p. 163; F. Alonso de Villerino: *Esclarecido solar de las religiosas recoletas de nuestro padre San Agustín. Y vidas de las insignes hijas de sus conventos* Tomo II, Madrid, 1691; C. Miguel Vigil: *Asturias Monumental...*, o. cit., p. 422; V. Pedregal Galguera: *Datos inéditos para la Historia de Llanes*, Temas Llanes, nº 31, Llanes, 1986; M. J. Fernández Camino: Gran Enciclopedia Asturiana, Gijón, 1990; M. Fernández Álvarez, F. Tuero Bertrand y J. L. González Novalín: *Edad Moderna I, Historia de Asturias*, Ayalga, t. VII, Salinas, 1977, p. 29; J. M<sup>a</sup>. Gil López: “Zona costera oriental”, en V.V.A.A.: Colección de Arquitectura Monumental Asturiana, pp. 819-822; M<sup>a</sup>. C. Morales Saro y C. Bermejo Lorenzo: *Llanes y América*, México, 1999; J. A. Concha González: *Breve historia del Hotel Don Paco de Llanes*, Llanes, 2006.

los contactos y acuerdos previos y necesarios para que la villa pudiera disponer y acoger un centro de esas características. La predisposición de la fundadora, hija de llaniscos, a que se erigiese allí, no fue sino el inicio del proyecto, pues sin los consabidos acuerdos municipales y sobre todo la donación monetaria y cesión de los terrenos, ésta no podría haberse llevado a efecto. Fueron necesarios una parte de los diezmos, concretamente el uno y medio quintos, correspondientes a la Parroquia de Santa María de Concejo, que fueron cedidos por aprobación del Obispado de Oviedo bajo el mandato de D. Diego Riquelme, y una aportación correspondiente de las familias más notables y poderosas de la villa, incluso con materiales o fuerza de trabajo, para disponer de los medios con los que levantar el complejo conventual. Pero las obras se dilatarían y aunque sólo dos años después, en 1664 ya se encuentran en marcha, había de ser necesaria una localización y un dominio de tierras con que ayudar a sostenerlo desde el principio, al que las posteriores limosnas y donaciones ayudarían a engrosar y mantener, a pesar de que las monjas que se desplazaban desde Valladolid con la fundadora aportaban sus recursos personales. Por constancia documental sabemos que en el siglo XVIII se funda una capellanía nominativa con una carga de doscientas cincuenta misas anuales, de la mano de D. Juan de las Cuevas Noriega, siendo hacia 1745 su capellán D. Sebastián de Posada<sup>1092</sup>.

Obra del importante arquitecto cántabro Ignacio de Caxigal<sup>1093</sup>, es un diseño y construcción del barroco asturiano cuya construcción ascendió a la cantidad de 6.000 ducados. La planta del edificio, de tendencia cuadrangular, giraba en torno a un gran patio central que articulaba los distintos espacios de habitación, sacristía o capilla de manera ordenada, tal y como se detalla en el plano original conservado. Destaca en el conjunto por dimensiones y complejidad constructiva el espacio de culto, con una nave única dividida en varios tramos con presbiterio en la cabecera y coro a los pies. Parece que en el proyecto inicial estaba trazado un brazo sobresaliente que al final no llegó a levantarse. El Convento de Agustinas Recoletas, que en el siglo XVIII llegaría a acoger

---

Finalmente V. de la Madrid Álvarez: *El convento del Santísimo Sacramento y Purísima Concepción de Nuestra Señora de Agustinas Recoletas de Gijón (1668-1842)*, Gijón, 2009, donde aparecen transcritos algunos documentos relativos al mismo. En cuanto a la mayor parte de la documentación original que se conserva del convento, ésta se halla repartida entre el A.H.N.: sección clero, leg. 5309 y el A.H.P., Sección Protocolos Notariales, caja 1343, ff. 209-214, además del referido archivo municipal llanisco.

<sup>1092</sup> A.P.LL., Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia Parrochial de Santa María Concexo de Llanes, 1740- 1771, p. 145.

<sup>1093</sup> Para conocer más sobre el autor del Convento, véase G. Ramallo Asensio: "Aportaciones para el conocimiento de la persona y obra de Ignacio de Caxigal, arquitecto de la segunda mitad del siglo XVII", *Liño*, 1986, pp. 7-32.

a un total de 22 personas entre religiosas, dos criados y vicario<sup>1094</sup>, sufrirá posteriormente serios daños, el desalojo de las monjas<sup>1095</sup> y la ocupación militar en 1809, durante la entrada de las tropas francesas en la villa en el transcurso de la Guerra de Independencia, y la desamortización en 1868, lo que facilitará que el edificio pase a ser Colegio de la Encarnación en 1873<sup>1096</sup>, y regido por los padres Agustinos al menos desde 1909<sup>1097</sup>. Esto fue posible, como pone de manifiesto Morales Saro, gracias a D. Faustino Sobrino, vecino natural de la villa que hizo las Américas en México, y que dejó un legado de 100.000 pesetas para tal finalidad<sup>1098</sup>. En 1947 hubo un proyecto para reparación y reforma del colegio, pero la rehabilitación no se llevó a cabo finalmente<sup>1099</sup>. En la actualidad se conserva la capilla del convento, como parte de un conocido y tradicional complejo hostelero de la villa, el Hotel Don Paco<sup>1100</sup>, mientras que las huertas y otros anexos de que disponía el convento<sup>1101</sup>, que en la época de Martínez Marina son calificados como “*una gran huerta de frutales, y verduras que le circundan de oriente a mediodía*”<sup>1102</sup>, alojaron una bolera en el siglo XIX<sup>1103</sup> como parte de un paseo de la Villa aún existente y el definitivo Parque de Posada Herrera<sup>1104</sup>.

---

<sup>1094</sup> M<sup>a</sup>. del C. Ansón Calvo: *Asturias en 1787. Demografía, economía, sociedad*, Servicio de publicaciones, Universidad de Oviedo, 1992, p. 170. En A.M.LL.: Protocolos Notariales, Diego Posada Pariente, sin fecha, Caja 9, consta la admisión como monja de Mauricia Pérez, bajo el nombre de Sor Mauricia del Santísimo Sacramento, por una dote inferior a mil ducados.

<sup>1095</sup> La hermana recoleta del convento llanisco, Sor Mauricia, escribiría entre 1665-1668 una historia sobre su vida y relación con la fundadora del Convento, así como el viaje de la congregación desde Llanes a Gijón cuando se trasladan allí. Esta obra original se encuentra entre otros lugares, depositada en el Archivo Municipal de Gijón: caja 139. Sobre esta monja y su interesante obra transcrita con estudio codicológico y de las dos versiones existentes, véase L. Sampredo Redondo: “Sor Mauricia del Santísimo Sacramento, monja recoleta: el original autógrafo de la biografía de una mujer maltratada en el siglo XVII”, *Estudios Humanísticos. Historia*. nº 9, 2010, pp. 73-120.

<sup>1096</sup> En 1870 sería expropiado, arrendándose las huertas de que disponía para dedicación agropecuaria, tratando de mantener los usos existentes y prohibiendo la ganadería. En A.M.LL.: Expediente de subasta o arriendo de la huerta del exconvento de Recoletas de la villa de Llanes, 1869, sig. 537.

<sup>1097</sup> A.M.LL.: Propuesta de contrato entre Ayuntamiento y P.P. Agustinos, 1909, sig. 569.

<sup>1098</sup> M<sup>a</sup> C. Morales Saro: *Llanes, fin del siglo XIX*, Temas Llanes, 65, Llanes, 1993, p. 109.

<sup>1099</sup> A.M.LL.: Planos y avance del presupuesto de adaptación del edificio, 1947, sig. 569.

<sup>1100</sup> “se trata de uno de los establecimientos más tradicionales de Llanes, abierto durante los años sesenta tras las obras ejecutadas por Francisco Saro, y representando durante mucho tiempo el hotel de mayor calidad”, según C. Adams Fernández: *Arquitectura y turismo: en torno al hotel. Visiones y propuestas en el último cuarto de siglo*, en M<sup>a</sup>. C. Morales Saro (Coord.), Llanes, viejas historias..., o. cit., p.290.

<sup>1101</sup> En 1856 hay noticia sobre la intención de cerrar el campo oriental a la iglesia del convento, a través de un oficio del P. Vicario y la hermandad de Monjas agustinas, que parece no pudo llevarse a efecto pues el ayuntamiento, que debía hacerse cargo del mismo, “*no está en el caso de suplir este gasto*”. En A.M.LL.: Libros de Actas del Ayuntamiento, 1856.

<sup>1102</sup> F. de Alós y M<sup>a</sup>. D. Duque de Estrada: *El Concejo de Llanes...*, o. cit., p. 36.

<sup>1103</sup> Como se desprende de la noticia sobre la voluntad de cubrirla, aparecida en *El Oriente de Asturias*, 3 de Septiembre de 1892.

<sup>1104</sup> Varios documentos depositados en el archivo municipal, dan cuenta de los cambios de propiedad sobre los bienes que conformaban parte del Convento. Así nos encontramos primero con la puesta en venta o alquiler y un año después adquisición por parte del Ayuntamiento, de la huerta colindante al

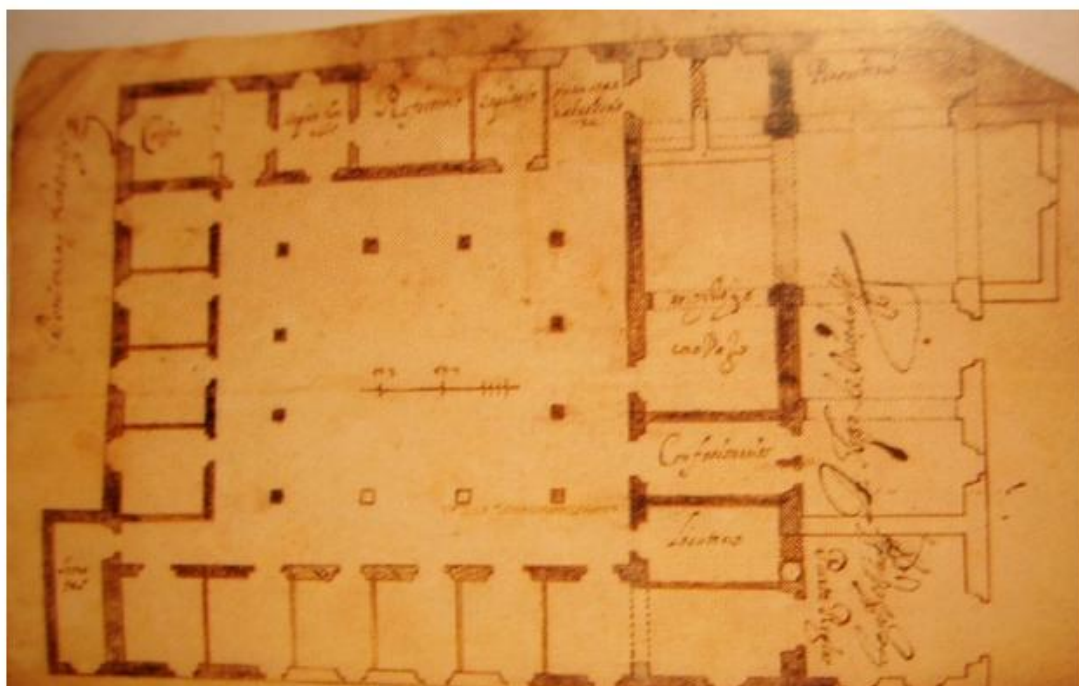


Fotografías del edificio principal del Monasterio de Agustinas Recoletas, en las que se aprecia la entrada al mismo y las soluciones decorativas claramente barrocas de la portada de la capilla.

---

edificio histórico, en A.M.LL.: Expediente de subasta o arriendo de la huerta del ex convento de Recoletas de la Villa de Llanes para el año 1870, 1869, sig. 537 y Adquisición de Bienes. Escritura de venta de 96 áreas del terreno de la huerta del ex convento de Agustinas a favor del Ayuntamiento de Llanes, 1870, sig. 536. También en contribución de utilidades, solicitud y declaración útil de unas fincas pertenecientes al Convento entre 1865-1885, en sig. 949. Sobre una demanda judicial interpuesta por el Convento de Agustinas a respecto de las propiedades del mismo anexas al edificio, disponemos también de información en el A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 35.





Plano original del Convento de Agustinas Recoletas de Llanes, obra de Ignacio de Caxigal, y que se encuentra adjunto al documento de contrato que hace el obispo D. Diego de Riquelme para la construcción del mismo. Extraído de J. A. González Concha: *Breve historia del Hotel Don Paco...*, o. cit., p. 7.

## EL BANDO DE SAN ROQUE

El acoso de las autoridades estatales y las políticas reformistas, junto a las sucesivas y continuas contiendas bélicas que asolan, diezman y dividen el país desde los albores del siglo XIX, con la Guerra de Independencia o las Guerras Carlistas como focos principales, provocarán, ayudarán o acelerarán el lento proceso de desaparición de la mayor parte de las cofradías españolas. Ello a pesar de que como ha sido puesto de manifiesto reiteradamente, las asociaciones religiosas constituían un importante elemento social frente a las disensiones, contribuyendo en buena medida al mantenimiento de la paz vecinal<sup>1105</sup>. Aunque también podía representar un signo claro y evidente de las solidaridades grupales de una localidad, especialmente cuando se trataba de una cofradía selectiva y exclusiva. Por esa razón, el estudio de las cofradías llaniscas, especialmente la dedicada a San Roque y San Sebastián, permite conocer con más detalle la realidad social de la villa y las diferencias que en ella se producen. Incluyéndose en ellas la constitución, en la década de los años treinta del siglo XIX, de

<sup>1105</sup> Véase por ejemplo T. A. Mantecón Movellán: *Contrarreforma y religiosidad...*, o. cit., pp. 106-123.

los bandos de Llanes, uno de los cuales, el de San Roque, parece corresponder en su origen con la herencia social y política que habría promovido y representado con anterioridad la citada cofradía.

### Cofradías y conflictividad social en la Villa

Mantecón Movellán destaca especialmente en lo referente a la atenuación de la conflictividad vecinal de las comunidades, el papel que tuvieron en los siglos de la Edad Moderna las cofradías de fundación franciscana y de ellas sobre todo, las dedicadas a la Vera Cruz y Tercera Orden<sup>1106</sup>. Cofradías como las primeras que se instituyen en la villa, siendo la una continuadora de la otra, como ya se puso de manifiesto en este trabajo. La instauración de estas asociaciones religiosas permite en algunos casos estudiados, que se produzca la transformación social de organizaciones banderizas urbanas agrupadas en torno a linajes y familias poderosas, a una integración en cofradías, además de una mejora de las relaciones dentro de la propia clase dominante<sup>1107</sup>. En nuestra opinión y siguiendo la línea de este discurso planteado, su aparición y consolidación en Llanes no parece una mera casualidad. Las rivalidades entre distintas facciones y banderías, a resultas de las elecciones concejiles en la villa a finales de la Edad Media, representaban un problema permanente de conflictividad social<sup>1108</sup>. A pesar de que este tipo de enfrentamientos no eran exclusivos de la Puebla de Llanes, pues se trataba de un fenómeno bastante común en otras localidades y villas<sup>1109</sup>, la situación llanisca llega a ser preocupante en los primeros años del siglo XVI. Hay constancia documental de sucesos violentos acaecidos en el año 1509 y descritos por Uría Maqua, que aunque eran tónica dominante en la población y derivados de las citadas rivalidades entre los bandos, parece que en esta ocasión representan un acontecimiento excepcionalmente destacable por sus terribles consecuencias. El día de Jueves Santo de ese año, hombres armados atacaron e intentaron asesinar en la Iglesia

---

<sup>1106</sup> *Ibíd.*, p. 117.

<sup>1107</sup> J. A. Jara Fuente: "Estructuras formales de poder...", o. cit., pp. 230-231.

<sup>1108</sup> M. Cuartas Rivero: *Oviedo y el Principado de Asturias a finales de la Edad Media*, BIDEA, Oviedo, 1983.

<sup>1109</sup> J. R. Díaz de Durana: *La lucha de bandos en el País Vasco. De los parientes mayores a la hidalguía universal*, Bilbao, 1998; del mismo autor, "Las luchas de Bandos: Ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla", en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.): *XIV Semana de Estudios Medievales, conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*, 2004, pp. 81-111.

parroquial a varias personas, entre ellas el abab de Pendueles<sup>1110</sup>. Pocos días después, el Sábado Santo o quizás el Domingo de Resurrección, la villa de Llanes era pasto de las llamas, asolada por un incendio que a todas luces parece haber sido intencionado como sugiere el propio investigador. En su opinión, ambos hechos estaban relacionados con la elección tan sólo nueve días antes de los dos regidores, personero y escribano de la villa que como cada 25 de Marzo, habían sido recién nombrados. Por esa razón y para evitar nuevos tumultos, para las elecciones que también debían celebrarse el 24 de Junio, para la concesión de otros cargos públicos, se solicitó la presencia del Corregidor del Principado quien informaría al consejo Real que de no remediarse las diferencias existentes, podían producirse “*muertes de ombres e otros males*”<sup>1111</sup>. Aunque no negamos la importancia que pudo haber tenido un año después la reforma del procedimiento legal hasta entonces usado para las elecciones concejiles, gracias a la Real Provisión de 21 de Abril de 1510 y a petición de los vecinos de la Villa,<sup>1112</sup> suponemos también que la existencia en la población de las nuevas cofradías y religiosidad promovida por la Iglesia católica contrarreformista, supusieron un elemento de concordia que evitaría la repetición de similares acontecimientos. Su intervención en conflictos y su carácter pacificador, ha sido puesta de manifiesto en otras localidades peninsulares<sup>1113</sup>.

#### La división política de 1837

Son varios los escritores que han hecho popularmente conocida la noticia de que en esas fechas se da inicio a la existencia de los Bandos llaniscos. Un fenómeno particular y diferenciador de la cultura de la Villa, revestido de tradición e historia desde ese momento. García Mijares afirma ya en ese mismo siglo, cómo las legislaturas celebradas en esos años, y a partir de esa fecha, provocan en Llanes “*una cruda lucha política entre los dos partidos que entonces se formaron de exaltados y moderados*”<sup>1114</sup>. Tiempo después, la escritora María Luisa Castellanos detalla aún más que “*partidos políticos y disensiones familiares*” protagonizados por los patronos de las capillas de de San Roque de la Magdalena, “*dieron origen a los célebres bandos de San Roque y la*

---

<sup>1110</sup> J. Uría Maqua: “Algunas consideraciones en torno al incendio...”, o. cit., pp. 354-355.

<sup>1111</sup> *Ibíd.*, p. 356.

<sup>1112</sup> *Ibíd.*

<sup>1113</sup> Véase por ejemplo T. A. Mantecón Movellán: “El papel social de las cofradías tridentinas en Cantabria. Siglos XVII y XVIII”, *Altamira*, XLVII, Santander, 1988.

<sup>1114</sup> M. García Mijares: *Apuntes Históricos, genealógicos y biográficos...*, o. cit.

*Magdalena*"<sup>1115</sup>. De esta manera, un enfrentamiento sucedido entre grupos políticos y su extensión o vinculación con los citados patronos, parece haber sido el origen de unos Bandos, que por esa razón habrían de llamarse así desde entonces. En los siguientes párrafos, trataremos de mostrar los motivos que realmente subyacen bajo ese distanciamiento familiar, y que fueron capaces de provocar un enfrentamiento social de tales proporciones en la población.

Desde una perspectiva histórica vinculada a la aparición de los partidos políticos, o la misma idea de progreso, el trienio 1836-1839 ha sido calificado por algunos estudiosos y en sus propias palabras, como inicio de una de las etapas de "mayor poder configurativo de la España contemporánea"<sup>1116</sup>. Serán varios los hechos que lo hacen posible. Según Sánchez Agesta, a partir del año 1837 comienzan a identificarse dos grupos políticos claramente definidos aunque ideológicamente identificados con el liberalismo, que se denominan a sí mismos como *partidos*. El Moderado y el Progresista o "exaltado", como gustaban llamarse<sup>1117</sup>, que aunque eran aún alianzas de grupos e intereses sociales, con el tiempo irán consiguiendo una auténtica fisonomía de auténtico partido. El primero de ellos estaba conformado o apoyado mayoritariamente por los terratenientes, aristocracia y la alta burguesía, así como parte de las clases medias. Eran partidarios de un sufragio censitario, lo que significaba restringir la posibilidad de voto a las clases poderosas que lo conformaban, excluyendo al resto de grupos sociales de la política. Por el contrario, los progresistas tenían apoyos más amplios socialmente y eran favorables a un tipo de sufragio o sistema de voto más mayoritario, pero no universal pues concitaba la participación de clases medias y pequeña burguesía, pero no de las clases populares ni obreras, más cercanas a los denominados como Demócratas quienes sí estaban a favor tanto de una monarquía democrática como del voto universal.

Otro de los acontecimientos que tienen un relevante papel y especial significado ese año, será la aprobación de una Constitución para la nación en el mes de junio, durante un mandato del gobierno progresista. Aunque los dos grupos liberales compartían muchos aspectos ideológicos y políticos, diferían en aspectos como la elección de los alcaldes, que para los moderados debía hacerse por parte del gobierno,

---

<sup>1115</sup> M. L. Castellanos de Alonso-Inguanzo: *Baluartes de gracia: Llanes*. México, 1963, p. 10.

<sup>1116</sup> J. M. Cuenca Toribio: "En los orígenes de la España Contemporánea: 1836-39. El nacimiento de los partidos políticos y de la idea de progreso", *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 122, Octubre-Noviembre 2003, p. 7.

<sup>1117</sup> L. Sánchez Agesta: *Historia del constitucionalismo español (1808-1936)*, Madrid, 1955, p. 173.

mientras que para los progresistas, sería a través de los vecinos. La importancia que otorgaban ambas posturas a las autoridades e instituciones locales y provinciales tiene mucho que ver con las acciones y posturas posteriores de los partidarios de estos partidos políticos. Entre los cambios que la puesta en funcionamiento de la Constitución de 1837 supuso durante el gobierno progresista, estaban aspectos como el derivado del artículo 70 de la misma, que atribuía el gobierno de los pueblos a los ayuntamientos, o la exigencia de una renovación de las autoridades y corporaciones públicas. El partido moderado nunca reprimiría ni ocultaría su franco rechazo a esta Carta Magna.

Además, durante el trienio que duró ese gobierno se intentaron llevar a cabo otras reformas como la supresión de los diezmos. Hacía ya mucho tiempo que este se había acabado convirtiendo en el sistema de impuestos existente en el país. Los progresistas buscaban llevar a cabo la consecución de dos objetivos de enorme calado y repercusión social y política, la nacionalización de la contribución decimal y la desamortización de los bienes del clero secular. En el primero de los casos eso representaba el fin del sistema impositivo tal y como había existido hasta entonces. Un sistema injusto desde cualquier punto de vista, pues además de suponer que solo lo pagaban las clases menos acomodadas y eminentemente rurales de agricultores y ganaderos, se gravaba a tenor del producto bruto que cada persona obtenía, en vez del neto, que sería mucho más exacto y prevería no la cantidad de cabezas de ganado o las tierras que se trabajan, si no los beneficios que de ellos pudieran haber finalmente obtenido. Para sustituirlo, los progresistas plantean un pago impositivo no excluyente, y por tanto que afecte a todas las clases incluidos los hidalgos, que en Asturias como en tantas otras partes de la nación, estaban exentos de ello. El problema de hacer realidad este sistema revolucionario, se agravó al pretender llevarlo a cabo desmantelando el sistema decimal anterior sin disponer de un verdadero sistema alternativo. Pero También por llevarlo a cabo en un momento de extrema dificultad. Como describe de manera acertada Nieto García, “en el año 1837 vivía España en unas circunstancias tan excepcionales que resultaba imposible gobernar con principios de legalidad, de buena administración y aun de lógica. La guerra civil -y más con la Deuda pendiente- era un agujero negro que absorbía todas las energías disponibles”<sup>1118</sup>. La cuestión bélica hizo necesario un año antes a juicio del gobierno, y para atender los gastos que la campaña

---

<sup>1118</sup> A. Nieto García: “Lecciones económicas y políticas de la supresión del diezmo”, *Anales*, nº 86, 2009, p. 313.

militar y las necesidades del ejército estaban suponiendo a raíz de la primera contienda carlista, la aprobación de un anticipo forzoso de guerra de 200 millones.

Todos estos cambios políticos y demandas económicas, así como otros hechos posteriores a resultas de la constante disparidad de criterios entre los dos partidos liberales, trajeron consigo una inestabilidad política que se tradujo en lo social de diferentes formas y manifestaciones dependiendo de cada localidad. Por lo que respecta a la Villa de Llanes, las familias nobles de probada hidalguía estaban lógicamente agrupadas en las dos corrientes ideológicas liberales, con las posturas a favor o en contra del pago de los impuestos, o el tipo de sufragio pero sobre todo, inmersas en la política local, regional y estatal. Debido a los lazos de matrimonio y descendencia, no era extraño que una misma familia tuviera miembros en ambas agrupaciones políticas. En el partido exaltado se hallaban algunos miembros de la familia Posada<sup>1119</sup>. El 17 de enero de ese mismo año de 1837, fallecía D. Blas Alejandro de Posada y Castillo, alcalde de la villa y concejo el año antes cuando se impone el pago de los cien mil reales que le corresponden a Llanes del préstamo forzoso. Dejaba varios hijos, alguno de los cuales como su hija María de las Nieves, se había casado con Francisco Posada Fernández de Córdoba, diputado a cortes precisamente en el periodo 1837-1839<sup>1120</sup>. Por su parte, D. Cayetano Ramón Posada Castillo, hermano de Blas Alejandro, era cura de San Julián de Porrúa y capellán y patrono de San Roque.

En el partido moderado se encontraba entre otros, D. Miguel de Vereterra y Carreño, sexto Marqués de Gastañaga y de Deleitosa, quien también presentaba en su rama familiar apellidos como el mismo de Posada. Junto a D. Pedro Alejandro de la Bárcena y D. Manuel Noriega Cortina, es el representante del distrito de Llanes para las Cortes del País en 1836<sup>1121</sup>. El Marqués de Gastañaga, partidario también de que las nobleza y las familias de probada hidalguía no debían de pagar impuestos, como así había sido hasta entonces, envía los días diez y once de Julio de 1837 al ayuntamiento

---

<sup>1119</sup> El más importante y conocido representante político de esta familia, por su trascendencia e influencia en la administración del Estado, es D. José de Posada Herrera, ministro de la gobernación en dos ocasiones. Sobre su vida y obra, véase M<sup>a</sup>. C. Morales Saro: *Posada Herrera: del liberalismo progresista al conservadurismo (1814-1868) - memoria de licenciatura*. Temas Llanes número 10, Llanes 1974.

<sup>1120</sup> Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España (1833-1858), Madrid, 1858, p. 453. Pueden además hallarse los expedientes de elecciones municipales, tanto de ese año, como anteriores y posteriores, en A.M.LL.: Expedientes de Elecciones, sig. 1113.

<sup>1121</sup> Estadística del personal y vicisitudes..., o. cit., p. 452. Posteriormente el 4 de octubre 1840 toman posesión como alcaldes del Ayuntamiento de Llanes, D. Juan de Sotres Cué y D. Francisco Antonio Herrero Díaz, “*siendo fieles a la reyna Isabel y la regente M<sup>a</sup> Cristina de Borbón*”. En A.M.LL.: Libro de Actas del Concejo, 1836-1842.

de Llanes, dos oficios mostrando su disconformidad con la cantidad que debe pagar como contribución al reparto de la cuota que le correspondió al concejo del “*empréstito anticipado*”, como se denomina en esta documentación al anticipo forzoso de guerra que había aprobado el Gobierno de la Nación<sup>1122</sup>. El día trece, en sesión ordinaria, los señores capitulares del ayuntamiento aprueban la que creen “*justa subdivisión individual de contribuyentes*” de la citada cuota, pues finalizaba el periodo asignado para que todos ellos presentasen sus correspondientes recibos, y para poder remitir así a todas las poblaciones de la jurisdicción los cupos individuales que a cada vecino le tocaba. Por esa razón, y quedando como lo anterior a “*prudencia del Sr. Presidente*”, deciden que “*se conteste*” a los citados oficios del marqués, explicándole que “*se le cargó en su justa proporción*” pues la subdivisión se hizo entre otras cosas a tenor de “*los frutos civiles*” o lo que es lo mismo, según las propiedades y beneficios individuales, dado que en ese sentido se trata de “*uno de los mayores*”<sup>1123</sup>.

Ni siquiera la institución benéfico-asistencial llanisca se libraría del pago de esa cuota. En las cuentas del Hospital de San Roque del año 1839, se detallan en el balance de cargos del patronato eclesiástico de 1837, ostentado por entonces por el patrono D. Benito de Llanos, “*63 reales y 32 maravedíes que le correspondio del emprestito forzoso de los 200 millones. También lo son 92 reales con 3 maravedíes que le han correspondido por el tercio adelantado de la contribución extraordinaria de guerra*”<sup>1124</sup>.

#### Fiestas y celebraciones como acto de propaganda

Si la existencia de unas cofradías en la Villa pudo significar el atenuante para la conflictividad cotidiana, la pervivencia de otra asociación religiosa conformada alrededor de un clasismo social hereditario, como lo era la cofradía de San Roque y San Sebastián, pudo también dar pie a diferencias vecinales o representar en un momento determinado, un medio público de propaganda. El uso tanto de fiestas como de acontecimientos populares por parte de las clases poderosas, era una práctica muy frecuente como medio público para intervenir en asuntos municipales, o entre

---

<sup>1122</sup> No será el único empréstito forzoso aprobado. En 1845 las familias Posada Herrera y Posada Argüelles deberán pagar otra “*extraordinaria de Guerra*”, teniendo que hacerlo en esa ocasión con inmuebles. En A.M.LL.: Libro de Actas del Concejo, 1845.

<sup>1123</sup> A.M.LL.: Libro de Actas del Concejo, 1836-1842.

<sup>1124</sup> A.N.A.: Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, cuentas, 1839, fol. 2r.

enfrentamientos personales entre grupos y familias hidalgas como se ha observado en otras localidades estudiadas<sup>1125</sup>.

En los oficios enviados anteriormente, el Marqués también dejaba constancia de que parte de los gastos derivados de la celebración de “*la publicación y jura de la constitución*” en el año de 1836, habían corrido a su costa. Por eso en la sesión ordinaria del ayuntamiento, deciden además que si este lo cree oportuno o necesario, pueda quedar constancia de ello y se le satisfaga la cantidad que parece haber gastado “*en la iluminación, festejos y boladores*” de la mencionada celebración y que ascendían a 244 reales y 32 maravedíes<sup>1126</sup>. Efectivamente, cuando los moderados ganaron las elecciones el 15 de Agosto de ese año, festividad de la Virgen y por tanto en plenas celebraciones de San Roque, se mandó publicar la Constitución de 1812, y seis días más tarde, la elección de los citados tres representantes. Quizás por ello no sorprenda que al año siguiente los exaltados se anticipen en celebrar su triunfo en las elecciones para las legislaturas del trienio 1837-1839, con una fiesta aprovechando el 22 de Julio, celebración de Santa María Magdalena o que nuevamente los moderados, respondieran con otra fiesta popular esta vez el 16 de Agosto, día de San Roque del mismo año. Que los moderados eligiesen la festividad o las celebraciones del santo de Montpellier<sup>1127</sup>, no fue un acto improvisado ni debe sorprendernos, pues en definitiva había sido siempre el patrón de la cofradía de hidalgos y nobles llaniscos. El paso de una cofradía religiosa a bando popular se producirá de esta manera por los motivos antes expuestos, lo que motiva por otro lado, que cuando a principios del siglo XX el gobierno provincial de Asturias solicite al Ayuntamiento de Llanes una relación de las cofradías existentes en la villa, la información redactada por el entonces párroco de Santa María de Concejo sólo incluyera como tal a la de Nuestra Señora del Rosario<sup>1128</sup>.

---

<sup>1125</sup> I. Pérez Pérez: “Las Cofradías religiosas en la diócesis de Teruel...”, o. cit., p. 185.

<sup>1126</sup> A.M.LL.: Libro de Actas del Concejo, 1836-1842. Será en este momento y como celebración de los acontecimientos, cuando se suelte en los cielos de Llanes el primer globo aerostático, un hecho que será repetido posteriormente en los festejos de otros años, como en los festejos de 1892, cuando junto unos “*globos correo*”, y globos de diferentes formas y colores, se suelten a lo largo de los días de la celebración sanroquada, varios “*montgolfier*”, como los denominan entonces las crónicas, uno de los cuales, de “*colosales dimensiones se elevó hacia las nubes despidiendo bengala*”. En *El Oriente de Asturias*, Agosto de 1892.

<sup>1127</sup> Para conocer más detalles sobre las fiestas y celebraciones de San Roque en la villa, puede consultarse la información recogida en A.M.LL.: Cultura, programas de fiestas, Llanes (villa), fiestas de San Roque, 1947, 1951 y 1952, sig. 582; Biblioteca Universidad de Oviedo, Fiestas de San Roque en Llanes, 1945, sig. CA3-1164, así como las obras de G. Sordo Fernández: *Apuntes históricos de Llanes. Las fiestas de San Roque. Historia resumida de su institución y desarrollo*, Llanes, 1987 y T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit.

<sup>1128</sup> A.M.LL., sig. 1151. Cit en T. del Campo Santos: *Usos y costumbres...*, o. cit., p. 28.



En Asturias la crispación general por las luchas políticas entre moderados y exaltados también se puede apreciar en otros lugares, bastando en ocasiones solamente una mera disculpa para que se produjeran sucesos semejantes, como ocurrirá en Luarca por ejemplo, unos pocos años después “con el torpe pretexto de unos supuestos abusos”<sup>1129</sup>. Sin embargo, la diferencias ideológicas entre las clases poderosas liberales y su uso de las fiestas y celebraciones como herramienta política en el caso de la Villa de Llanes, acabarían afectando a toda la sociedad y provocando a la postre, una división social en Bandos. El padre Miguélez ya refiere esa división espacial en el Llanes decimonónico en torno a los dos bandos más importantes de la villa, explicando que “*el bando de la magdalena y su aliado el de Santa Ana, lo constituyen la parte antigua de la villa, antes amurallada y los barrios de Cimadevilla y Santa Ana, que lo son habitados por pescadores. El de San Roque constituyenlo la parte nueva, antes extramuros y los barrios de Cotiello y La Fuente*”<sup>1130</sup>. Con el tiempo el propio autor señala que en una misma familia había partidarios de una y otra, que la gente de La Magdalena lo constituían generalmente personas “*de mayor edad, posición y arraigo*”, mientras que San Roque aglutinaba a gente más joven, o que las celebraciones duraban “*ocho o diez días*”<sup>1131</sup>, y ambos trataban de superarse en actos y personalidades participantes. Lo que denota que a fines de ese mismo siglo cuando fueron creados, las tensiones políticas y sociales resultantes ya se habían suavizado y los bandos solo se caracterizaban por la competitividad en organizar celebraciones.

El Bando de San Roque o la cofradía, como aún se le denominaba en ocasiones en clara alusión a su pervivencia de la tradición devocional que pervive en la villa de Llanes desde siglos, será conocido desde entonces por su vinculación a la Capilla, único elemento existente del Hospital de peregrinos que naciera en el Medievo, y las afamadas celebraciones que organiza en la festividad de su patrón<sup>1132</sup>.

---

<sup>1129</sup> J. Casariego: “Secular historia del Hospital...”, o. cit., p. 7.

<sup>1130</sup> M. F. Miguélez: *Viaje del P. Miguélez...*, o. cit., p. 55. Una publicación más reciente sobre esta obra es la de J. I. Gracia Noriega: “Viaje del P. Miguélez por el oriente de Asturias”, *BIDEA*, nº 116, 1985, pp. 1009-1029.

<sup>1131</sup> M. F. Miguélez: *Viaje del P. Miguélez...*, o. cit., p. 54.

<sup>1132</sup> Así por ejemplo, en F. Carrera: “Apuntes sobre la fundación del hospital...o. cit., p. 143, se dice que la capilla está “sostenida con gran fervor y entusiasmo por una cofradía que organiza originales y concurridas fiestas en honor del Santo peregrino”.

## **CONCLUSIONES**

Resulta a todas luces obligatorio y conveniente concluir el estudio reflejando en un último apartado, aquellas virtudes o deficiencias que en nuestra opinión ha suscitado el desarrollo de la investigación, a través de los objetivos fijados desde su inicio y los resultados obtenidos con el mismo.

El tema de la tesis era indudablemente el estudio del Hospital de peregrinos de la villa de Llanes, aunque con ello pretendíamos también profundizar en el conocimiento del culto a la principal advocación a la que estuvo dedicado, por cuanto representa aún hoy día un fenómeno social y religioso de amplia repercusión en el conjunto del concejo y en la villa especialmente. Tratábamos de esa manera de abarcar aspectos más allá de los exclusivamente históricos y artísticos, para adentrarnos en el terreno de las mentalidades. Un proyecto quizás ambicioso pero que a la postre nos permitió también centrarnos y analizar con cierto detalle, en ocasiones incluso por medio de capítulos y epígrafes, los aspectos sociales que llevaron a la consecución de quien fuera su fundador o las coyunturas históricas y cuestiones políticas o socioeconómicas que provocaron los cambios tanto en la institución como en la propia construcción física que representa el centro. Esa atención a las mentalidades ha marcado quizás una división invisible del trabajo entre aquellos capítulos dedicados a la entidad, su fisonomía y funcionamiento y los que dedican sus líneas a los aspectos religiosos del culto y la devoción y sus diferentes formas de expresión en la sociedad llanisca, aunque sin que por ello persista sobre todo el conjunto una unidad de intención y de resultados que creemos lograda.

El estudio del hospital debía abarcar desde sus orígenes tratando de desentrañar en la medida de lo posible, quién y porque motivos lo creaba así como su posterior desarrollo temporal, lo que resultaba una ardua tarea al ser un hospital en funcionamiento desde el Medievo hasta finales del siglo XIX. Pero a la vez un objeto de análisis de sumo interés, ya que permitía y servía de ejemplo para una amplia visión cronológica de un establecimiento benéfico y asistencial de este tipo en nuestra región, la evolución y los cambios sociales y políticos a que fueron sometidos, así como los factores que influían en su destino. Lo que implicó a su vez entenderlo no solo como un complejo arquitectónico sanitario y de acogida, sino también como un verdadero centro señorial dueño de un extenso y rico dominio sobre el que se sustentaba. Y en ese sentido

el estudio de sus propiedades, el sistema de gobierno y la administración resultaba no solo apetecible, también necesario. De ahí la introducción en el trabajo de un capítulo para cada una de estos aspectos. Para todos ellos, se planteó una metodología mayoritariamente histórica. Como construcción hospitalaria de atención y asistencia, resultaba lógica la adicción de técnicas histórico-artísticas que permitieran reflejar tanto su vinculación con la arquitectura y el urbanismo de Llanes, especialmente en lo concerniente a la primera época de fundación y génesis de la villa, o las corrientes y periodos artísticos y estéticos imperantes en cada momento, como los detalles constructivos y procesos de transformación que hubiera sufrido, así como la atención al detalle de objetos y arte mueble; la riqueza artística y estética contenida entre sus muros.

Una de las cuestiones más relevantes en la consecución del trabajo y que creemos ha quedado adecuadamente probada, era confirmar la existencia de quien según las crónicas y tradiciones escritas había sido el fundador del Hospital de San Roque, aportando las necesarias pruebas para corroborar su veracidad. La documentación medieval no deja lugar a dudas al aparecer en ella reflejada la existencia del mismo nombre que los textos posteriores, especialmente los propios y pertenecientes al hospital, citan al respecto de quien fuera su fundador. La persona que en los documentos de compra-venta del siglo XIV es llamada Juan Pérez o Juan Pérez de Cué y a la que en la mayoría de las ocasiones acompaña el denominador común calificador de clérigo. Además las coincidencias en las fechas de adquisición de tierras efectuadas por él y el emplazamiento de las mismas al compararlas con la distribución de las propiedades del Hospital siglos después dejaban entrever una relación difícilmente casual. Si la fecha barajada más probable que la historiografía le había otorgado al Hospital de San Roque era la de “en torno a” 1330, y contando tan solo con una referencia que menciona el año 1336 aunque sin poder contrastarla mientras no aparezca nueva documentación al respecto dada la cronología tardía del texto, parece plenamente probada su antigüedad desde el siglo XIV, así como que fuera un hombre de iglesia quien dotara y fundara el centro de beneficencia y asistencia de la villa de Llanes.

Si Juan Pérez había sido abad del monasterio de San Salvador de Celorio o beneficiado de la iglesia de Nuestra Señora de Concejo, acaso no es un aspecto claramente definido en el estudio, si bien nuestra intención era arrojar la mayor luz posible sobre una cuestión de difícil solución a la vista de la escasa documentación con

que contamos para la zona oriental de nuestra región en la Edad Media y especialmente en lo referente a individuos y no a grandes centros políticos y espirituales. Decantarnos en última instancia por su condición de monje perteneciente a la orden benedictina parecía la más evidente en nuestra opinión, basando la hipótesis en la evidente conexión con el hospedaje que los centros monásticos de la Orden de San Benito tenían al ser un aspecto destacable de los mismo, así como la necesaria situación social de hombre provisto de recursos suficientes para crear y sostener tal establecimiento que el título de Abad de tal institución proporcionaba, coincidente además su cargo en el periodo temporal en el que parece haberse llevado a cabo la fundación del hospital. Nuestra aproximación a la biografía del fundador trató además de revelar aspectos sobre su procedencia familiar y geográfica, centrándonos en un posible origen en la baja nobleza rural llanisca y un origen familiar en Cué.

Hemos intentado suplir la ausencia del documento original de fundación con las sucesivas referencias a lo largo de los afortunadamente numerosos textos de épocas posteriores, especialmente de la Edad Moderna en lo referente a esta cuestión. Estas nos han permitido elaborar una reconstrucción parcial del mismo al menos lo suficientemente completa como para destacar las más probables cláusulas testamentarias que se incluirían en él así como los deberes y condiciones a cumplir por quienes continuasen la labor y desempeño en el centro de beneficencia. De igual forma hemos abordado la cuestión de su continuidad a través de la lectura de testamentos y codicilos, lo que permitió intuir en ellos el paso de una obtención del patronato por linaje y parentela familiar del fundador a través de hombres de la iglesia, hacia la consecución de un mayorazgo ya constatado en el siglo XVI de manera eficiente y conforme las leyes vigentes, alcanzado a partir de las aspiraciones de los hospitaleros, e iniciando además de esta manera un permanente litigio entre la administración religiosa y seglar del hospital hasta casi su desaparición varios siglos después.

Por lo que respecta a las causas y motivaciones que el fundador hubiera tenido, y al margen incluso de la posibilidad de tratarse de un religioso perteneciente a la clerecía monástica benedictina, con mayor sensibilidad y conocimiento acerca de la hospitalidad y el cuidado de los enfermos, el momento y las circunstancias no podían ser más propicios. Si bien la población gozaba de fuero desde el reinado de Alfonso IX en 1225, la primera mitad del siglo XIV representa para la villa una nueva etapa de consolidación que puede incluso calificarse como una nueva fundación. Este desarrollo urbano y

actividad constructiva tras el nuevo reconocimiento regio de Fuero por parte de Alfonso X, quedan evidenciados en la planificación y ejecución de parte de las sus murallas perimetrales, la conocida en algunos textos como “cerca del rey”, y la erección de su nueva iglesia parroquial. Aunque ambas obras tendrán una larga continuidad temporal, tienen inicio ahora. Todo ello nos plantea una situación de profundos pero necesarios cambios, entre los que la creación de un hospital cobraba especial importancia no solo por su relevancia para la vida de una población de cierta consideración como la que ya representaba en ese momento Llanes, sino sobre todo por su evidente conveniencia a la hora de satisfacer las necesidades de una nueva villa que se encuentra conectada por mar a través del segundo puerto más importante de Asturias durante el Medievo y por tierra merced a su emplazamiento como parte de la ruta costera del trazado jacobeo.

Esa vinculación con el Camino de Santiago será probablemente uno de los puntos más destacados de la primera etapa de su existencia, pues resulta innegable la condición de acogida de viajeros y transeúntes para el hospital. La documentación parroquial, por ejemplo, refleja las sucesivas ocasiones en las que peregrinos enfermos fallecieron en el establecimiento asistencial, así como la implicación de los monjes de Celorio en los funerales celebrados por tal motivo. El Hospital estaba perfectamente imbricado en el grupo de establecimientos de asistencia y caridad que sabemos existía en el concejo durante el Medievo y los siglos posteriores, fuertemente relacionado en su conjunto con las principales rutas y vías camineras y su existencia en la villa no hace sino completar el sistema de asistencia al peregrinaje allí donde más demanda habría. No en vano otro fenómeno asociado a las peregrinaciones como es el de las reliquias, tiene especial significación en Llanes con la aparición de restos del santo niño Pastor, con referencias documentales de época moderna, pero alusivas a un culto mucho anterior y una devoción actualmente perdida a favor de nuevos intercesores como el propio San Roque, como pudimos constatar en el estudio.

Seguramente uno de los temas más complejos del estudio, y a la vez uno de los más interesantes en nuestra opinión, es el que concierne a la propia aparición del culto al santo en la villa como advocación principal del Hospital de peregrinos de Llanes. Una de las epidemias mortíferas que asolaron el continente, o más probablemente una coyuntura de hechos en los que una enfermedad con esta forma virulenta de contagio, quizás la peste que azota Europa en sucesivas oleadas especialmente desde inicios del siglo XVI, justo además cuando la villa se encuentra aún afectada por el terrible

incendio que asola la mayor parte de la población en 1509, pues tardará decenios en recuperarse completamente de la destrucción que trajo consigo, marcarán el nuevo culto del único centro dedicado a la acogida y atención de sus afectados. Algo que no resulta distinto de lo que sucedió en buena parte de los templos y hospitales dedicados al santo de Montpellier en cuanto a las causas que motivan su erección o el cambio de su titularidad principal. La propia documentación conservada más antigua que hace referencia explícita al centro con este nombre data asimismo de mediados del siglo XVI. Y es que sin duda es ésta una fecha que delimita el estudio y el conocimiento del hospital en cualquiera de sus aspectos, pues a partir de ese siglo tenemos un mayor y mejor conocimiento del mismo. No obstante creímos conveniente abordar todas las cuestiones ya referidas y otras como la posible advocación anterior y originaria, aunque pudiera quedar esta cuestión menos definida en el trabajo por falta de un mayor apoyo documental. La existencia de una cita en uno de los más antiguos documentos sobre el centro asistencial, con fecha de 1565 y donde aparece denominado como Hospital de Santa María, o las numerosas y más frecuentes líneas en que es nombrado y conocido por el nombre de Juan Pérez de Cué, no hacen sino redundar en el hecho de haber sido usada una doble distinción nominativa, sino siempre, al menos de manera muy frecuente y significativa. Para las situaciones en que personas y textos se refieren al centro como un todo, empleando en esos casos el nombre de su fundador en un caso, mientras que sería empleada la otra al hablar de la capilla que le pertenecía, aunque se tratase de algo más infrecuente, ya que sería verdaderamente esta la que contemplase una dedicación o advocación religiosa.

Para abordar el estudio del dominio del hospital era necesario contar con una información suficiente relativa a todos los aspectos económicos, lo que no solo se produjo sino que incluso pareció en ocasiones resultar excesiva a primera vista tras el vaciado de la documentación. Sin embargo ello permitió trabajar sobre múltiples aspectos, comenzando con los detalles más importantes en este sentido sobre su origen; las diferentes formas de adquisición por las que tanto el fundador en los primeros años como posteriormente, fueron siendo adquiridas y acumuladas las numerosas posesiones de que era propietario el centro asistencial. Formas muy en consonancia por otro lado con las prácticas más habituales del Medievo, ya que incluían tanto compras como donaciones. La impresión a la luz de los datos es la de que en un primer momento el fundador habría adoptado una actitud activa en la adquisición de bienes y no

simplemente de espera a las donaciones que pudieran darse para la dotación de los apoyos necesarios que permitieran poner en marcha el hospital. A pesar de la dificultad que entraña demostrar que las compras tuvieran única o estrictamente esa finalidad, pues no aparece referencia tal en los documentos medievales, posteriores documentos con citas de localidades y declaraciones de heredades que fueron dejadas según consta en los textos por el propio Juan Pérez de Cué, permiten llegar a esa conclusión al menos para el caso de algunas de esas operaciones. Si bien los motivos de venta de las tierras al fundador por parte del campesinado en la mayoría de casos pudo depender de la necesidad forzosa de efectivo tras unos meses invernales muy duros, desprendiéndose por ello de sus bienes en la primavera, o de la incidencia de la Peste Negra en Asturias, según los casos observados en los años en que estas actuaciones se llevaron a cabo, resulta menos difícil pensar en cuanto a las donaciones, que la motivación última es religiosa y práctica y por tanto voluntaria en todos los casos, a modo de una especie de seguro de subsistencia para el futuro, tratándose en este caso de cesiones que dotarán un establecimiento de acogida y asistencia de los enfermos y desfavorecidos.

La localización gráfica y descriptiva de las propiedades, tanto las que pertenecieron a su fundador como las propias del Hospital y entre las que hay similitudes, demuestran una concentración probablemente intencionada en la zona central del concejo donde se ubica la villa y el propio centro benéfico, a excepción de las tierras ubicadas en La Borbolla. E incluso en ese caso, también coincide la posesión de propiedades tanto de fundador como de Hospital. Hay además una clara distinción entre propiedades rurales y urbanas. En las primeras se trataba de heredades o haciendas y el estudio de los términos y topónimos que aparecen reflejados en la documentación, desveló un complejo dominio de fincas dedicadas a los diferentes tipos de explotación posibles del campo asturiano tradicional, con espacios dedicados a cultivos agrícolas, de pradería para la ganadería, frutales y zonas de bosque, incluidas tierras con viñedos, si bien en este último caso de muy reducida proporción. Es muy posible que su cultivo tuviera la única finalidad de satisfacer las necesidades de la propia institución tanto como una de las bases principales de la alimentación diaria que ofrecían como para las celebraciones de misa en la Capilla. A pesar de la dificultad que la imprecisión de la terminología agrícola para el estudio de ciertos aspectos como las dimensiones reales de las fincas especialmente durante el Medievo, las distancias mayoritarias en días de bueyes, y varas en menor medida a partir del siglo XVI, permitieron mostrar la

existencia de un vasto y amplio territorio señorial, que en ese momento era ampliamente superior a la cifra de doscientos días de bueyes y que especialmente desde el siglo XVIII, la venta forzosa y las cesiones fundamentalmente llevaron a su desaparición paulatina.

Los datos sobre los bienes de carácter urbano, sobre todo gracias a la relación de propiedades de 1571, mostraban su ubicación dentro de los límites jurisdiccionales de la villa, tanto dentro como fuera de la cerca muraria y disponía de edificios, solares o huertas colindantes entre los que se hallaba el complejo del propio centro de acogida y asistencia, con un edificio principal, la capilla anexa y una amplia huerta trasera. Pero no solo se trataba de solares destinados a vivienda o nueva construcción. También elementos muebles o relacionados con la industria y la manufactura como hórreos, molinos u hornos.

La existencia de un importante dominio difícil de cuantificar de manera general al tratarse de propiedades que van siendo adquiridas, permutadas o perdidas a lo largo de los siglos de existencia del hospital, con las lógicas variaciones que el devenir de los acontecimientos fue provocando en él, pero que en ocasiones llegó a contar con unas doscientas propiedades la mayoría de carácter rural, hacía imprescindible un eficaz sistema de explotación. Resultaba atractivo y de sumo interés desde el principio, abordar este análisis contando con toda la documentación disponible y que hayamos, referida incluso a las propiedades de Juan Pérez de Cué, si bien éramos conscientes de la dificultad añadida de no poder diferenciar de manera absoluta cuales de ellas pasarían a conformar el dominio del centro benéfico, ni si habrían existido otras de las que no tenemos constancia. Pero la mera pertenencia de esas propiedades a quien fuera el creador de la institución, de la misma manera que abordamos su vida o las motivaciones que pudo tener, la mentalidad medieval e inquietudes espirituales y religiosas en el capítulo dedicado a su biografía, nos pareció razón suficiente para incluirlas en el estudio, creemos sinceramente, aportando mayor riqueza al conjunto. De esta forma entendimos y enunciamos la donación como la forma de adquisición de los bienes que integraban este dominio en sus inicios, además de los también posteriormente confirmados, de permuta y compra de propiedades, algo que aparecía constatado ya en el siglo XIV en los textos alusivos a las compras que realiza Juan Pérez de Cué, si bien las primeras parecen realmente en su forma y lenguaje verdaderas donaciones por parte de los vendedores.



El análisis de los textos mostró también las diversas formulas adoptadas por medio de las cuales fue puesto en uso todo el entramado de tierras y fincas, en un régimen de aprovechamiento casi exclusivamente indirecto. Gracias sobre todo al buen número de apeos a nuestra disposición, pudimos estudiar los diferentes tipos de contratos agrarios empleados ya desde sus inicios, entre los que se incluyen el préstamo con pocos casos encontrados y con carácter perpetuo o heredado; la mampostería, que parece más vinculado a los terrenos destinados a arbolado y frutales; o incluso el arrendamiento y el foro, muy escaso el último, y que acaba por concederse a perpetuidad con el paso de los siglos al menos desde el siglo XVIII, lo que sugiere un uso restringido o reservado para situaciones concretas de fincas aún sin explotar, mientras que en el caso del citado arrendamiento, presentaba por lo demás una típica forma de corta duración temporal, con ejemplos constatados de su aplicación por periodos de solo cuatro años, como lo observado en estudios de algunos dominios señoriales monásticos asturianos. A cambio de estas concesiones, los llevadores de las propiedades debían pagar unas rentas anuales que debían ser satisfechas en fechas establecidas, dando lugar de manera frecuente al término martiniega, pues parece que era mayoritariamente en época de San Martín, y ya fuera según los casos en moneda, en especie o mixta. A pesar de las variaciones monetarias y de medidas de peso, lógicas al tratarse de un dominio territorial existente a lo largo de cuatro siglos, la documentación permitió disponer incluso en ocasiones de información sobre las rentas totales, las cuales habrían ido en aumento paulatinamente, pasando de una suma total de setenta y dos celemines de pan en 1565 o los setenta y tres celemines del Catastro de Ensenada en el siglo XVIII, a un total de ochenta celemines registrados en una de las últimas referencias al respecto en 1804. Eso sin contar 48 gallinas y alguna otra menudencia más que quedaba sin detallar.

El destino final que se obtenía de todas estas rentas era dividido en dos partes principales. Una de ellas para hacer posible la existencia del Hospital proveyendo de todo lo necesario al establecimiento en cuanto a alimentación para la comida de pobres y dietas regulares de los enfermos, leña para la cocina y los diferentes fuegos para calentar el edificio, haciendo efectiva su labor. La otra, para cumplir con las mandas testamentarias que el fundador había dejado como obligaciones a cumplir para quien estuviera a cargo del propio centro. Nuevamente el tiempo permite comprobar las variaciones de las ganancias destinadas a este segundo caso, pues mientras que las

rentas en el siglo XVIII son de dos celemines de escanda y cinco de maíz para el pago de las misas de aniversario con limosna ilimitada que se celebraban en Santa María de Concejo, además de la contribución necesaria para la conservación de los edificios destinados a la acogida y asistencia que conformaban el Hospital, en el siglo XIX se habla de cuatro celemines de pan, sin especificar el tipo de cereal.

Las citadas obligaciones y deberes de los llevadores del centro, nos llevaron a profundizar en otro de los aspectos más importantes de un hospital, como es la administración del mismo. Conocer cuáles y cuántos eran los cargos que se incluían en el de Llanes así como las similitudes con otros establecimientos de asistencia. Apreció pronto en este sentido una evidente ausencia de médicos o personal sanitario ya desde sus inicios, situación por otro lado muy frecuente en la mayoría de ellos, especialmente cuando se trata de centros de pequeñas dimensiones. Junto a las leyes y fueros de los monarcas en la Edad Media y las visitas canónicas ya generalizadas tras el Concilio de Trento, que en San Roque parecen haber dado inicio en el siglo XVI, evidenciando un control del obispado de Oviedo al menos desde ese momento, la mayor parte de la información partió siempre de la propia documentación de la institución, mostrando un esquema administrativo organizado de manera jerárquica. Una hospitalera era la encargada de atender a enfermos, viajeros o pobres acogidos como enfermera, aguadora, cocinera e incluso amortajadora, mientras que un mayordomo, cargo que con frecuencia está en situación de duplicidad con el de hospitalera, tenía la obligación de llevar las cuentas, mantener y reparar el edificio y debía rendir cuentas de todo a los capellanes, que en número cambiante durante el transcurso de los siglos, fueron pasando de cuatro a dos a medida que las propiedades fueron menguando, sobre todo desde el siglo XVIII, para en los últimos años de existencia del hospital quedar únicamente uno solo a cargo de su Capilla. En ella se celebraban las misas que quedaban anotadas por escrito para certificar el cumplimiento de esta carga y que desde el siglo XVII hasta 1807 eran semanales. Para ocupar el cargo de las capellanías los clérigos tenían que ser personas de buena vida, costumbre, fama y opinión necesaria, y muy frecuentemente o casi exclusivamente, formaban parte de las más importantes y destacadas familias del concejo de Llanes o el oriente de Asturias. Las disputas legales producidas por quienes aspiraban a ocupar las capellanías de la institución benéfica, asegurándose de esa manera unas rentas vitalicias extraídas de la explotación del dominio de hospital, llegaron a ser constantes y de tal magnitud que los procesos judiciales en ocasiones

duraban diez o veinte años, finalizando la disputa por cansancio o incluso por fallecimiento de alguno de los pleiteantes. Se trataba en la mayor parte de los casos de sacerdotes con parroquias propias y cargos o capellanías en otros templos y ostentaban también en muchas ocasiones el patronato del hospital. Cargo este último del que no hay constancia documental en la primera época, cuando hospitalera y mayordomo serían los encargados de llevar la administración y que todo parece indicar que se conforma en el siglo XVI cuando los dos primeros deciden asumir esta función para controlar la institución de manera hereditaria y no por medio de la elección. Esto provocó nuevamente como en el caso de los capellanes, que las familias y apellidos hidalgos y nobles sean los que refleje siempre la documentación para referirse a ellos. La aparición del cargo además trajo una constante disputa con los capellanes por el control de la institución y las importantes rentas de que disponía, apelando en las numerosas ocasiones en que ello ocasionaba pleitos y litigios, unos y otros tanto a la justicia real como a la eclesiástica, pues en ellas basaban sus potestades para que fueran validadas o refrendadas.

La institución de San Roque estaba claramente dividida de manera física entre la zona de acogida y asistencia, representada en el edificio del hospital y la capilla del mismo, donde se impartía el cuidado espiritual. Por esa razón también hay una división de cargos ocupados por quienes ofrecen estos servicios. Una hospitalera era la encargada de atender a enfermos, viajeros o pobres acogidos como enfermera, aguadora, cocinera e incluso amortajadora, mientras que un mayordomo, cargo que en el siglo XVI era ocupado por periodos de un año, si bien podía ejercerse de manera continuada. Tenía la obligación de llevar las cuentas, mantener y reparar el edificio y debía rendir cuentas de todo a los capellanes, que en número cambiante durante el transcurso de los siglos, fueron pasando de cuatro a dos a medida que las propiedades fueron menguando, sobre todo desde el siglo XVIII, para en los últimos años de existencia del hospital quedar únicamente uno solo a cargo de la capilla. En ella celebraban las misas que quedaban anotadas por escrito para certificar el cumplimiento de esta carga y que desde el siglo XVII hasta 1807 eran semanales. Para ocupar el cargo de las capellanías los clérigos tenían que ser personas de buena vida, costumbre, fama y opinión necesaria, y muy frecuentemente o casi exclusivamente, formaban parte de las más importantes y destacadas familias del concejo de Llanes o el oriente de Asturias. Las disputas legales producidas por quienes aspiraban a ocupar las capellanías de la institución benéfica,

asegurándose de esa manera unas rentas vitalicias extraídas de la explotación del dominio de hospital, llegaron a ser constantes y de tal magnitud que los procesos judiciales en ocasiones duraban diez o veinte años, finalizando la disputa por cansancio y hasta fallecimiento de alguno de los pleiteantes. Se trataba de sacerdotes con parroquias propias y cargos o capellanías en otros templos y ostentaban también en muchas ocasiones el patronato del hospital. Cargo este último del que no hay constancia documental en la primera época, cuando hospitalera y mayordomo serían los encargados de llevar la administración, si bien los capellanes o incluso el Obispado de Oviedo, nombraban al principio a las personas que desempeñarían esas funciones. En un documento de 1581 se pone de manifiesto que junto a los capellanes, sólo la hospitalera y mayordomo son los cargos existentes. Todo parece indicar que el patrono aparece a finales del siglo XVI cuando los dos primeros, Diego Colsa y Hernán García, a más probablemente el primero de ellos, decide asumir esta función para controlar la institución de manera hereditaria y no por medio de la elección, ya que entre sus funciones acabará estando también la de elegir al mayordomo y acaba convirtiéndose al igual que las capellanías, en una administración perpetua. Tras de sí ocuparán el patronato numerosos miembros de su familia. Los beneficios económicos y la dignidad social que significaban ostentar el cargo provocaron nuevamente como en el caso de los capellanes, que las familias y apellidos hidalgos y nobles sean los que aparezcan reflejados de manera continuada en la documentación. La aparición del cargo además trajo una constante disputa con los capellanes por el control de la institución y las importantes rentas de que disponía, apelando en las numerosas ocasiones en que ello ocasionaba pleitos y litigios, unos y otros a las justicias real y eclesiástica, pues en ellas basaban sus potestades para que fueran validadas o refrendadas. Sin embargo, a partir del siglo XVIII se observa una intromisión por parte de la Real Audiencia de Asturias en el ejercicio de funciones y asuntos de las fundaciones Hospitalarias cuyo inicio está representado por la creación en 1717 de una Audiencia donde se reconocen las visitas, apeos, cuentas y otros datos de las casas de Lázaro y otros hospitales, lo que supone un evidente control estatal, pues desde entonces los hospitales y casas de acogida tienen que presentar sus cuentas en la Contaduría de la citada institución pública. Un intervencionismo sobre todas las obras pías y en general en los asuntos eclesiásticos por parte del Estado borbónico, que irá acrecentándose y provocando una división interna en el seno del Hospital, hasta que en el siglo XIX la capilla pase a titularidad de la

Diócesis de Oviedo, separándose el patronato de ésta del que ostenta el centro asistencial.

El estudio del Hospital de San Roque como conjunto arquitectónico y artístico resultaba arriesgado de acometer al tratarse de un complejo de asistencia y beneficencia prácticamente desaparecido salvo por la capilla que del mismo queda, por lo que entendimos necesario abordar el análisis partiendo de una perspectiva de análisis urbano, valorando para ello su localización y emplazamiento y tratando de explicar su situación conforme a las premisas e idearios del momento en que fue creado, así como la importancia que pudo haber tenido y tuvo en definitiva como referente espacial y lugar que designa el nombre de un barrio, para el desarrollo evolutivo del urbanismo extramuros de la villa de Llanes. Al igual que sucede en la mayoría de los casos similares estudiados, el hospital de peregrinos, pobres y enfermos de Llanes, que no desaparecerá hasta finales del siglo XIX cuando es vendido el edificio en pública subasta, estaba ubicado en una zona urbana pero extramuros, aunque muy cercano a una de las principales puertas de acceso, *la Puerta de la Villa*. En el lugar donde se celebra el mercado y se impartía justicia: el arrabal medieval de la villa. Un barrio que con el tiempo será llamado *Cotiello* pero también muy frecuentemente *San Roque*, por las razones evidentes ya mencionadas.

Una vez completado el acercamiento a gran escala, que nos permitió incluso elaborar una sintética pero creemos interesante reconstrucción del arrabal en este punto y los alrededores, espacios de huertos así como la ería cercana, era imprescindible adentrarse en el análisis en detalle de su morfología y aspectos arquitectónicos y estéticos. Poco sabemos aún hoy de la construcción original debido a la falta de documentación sobre este asunto, si bien siempre es difícil hablar de una arquitectura hospitalaria medieval propiamente dicha siguiendo las deducciones de Uría Rúa sobre la hospitalidad medieval vinculada al peregrinaje. Esta idea y las informaciones al respecto que nos han llegado hasta hoy, es lo que nos lleva a pensar para el Hospital de San Roque en una tipología similar a los edificios de vivienda o incluso el aprovechamiento de una ya existente. Una construcción, a juzgar por la única referencia conservada, que presentaba unos sesenta metros cuadrados de planta con la forma tradicional de las casas urbanas asturianas en *longuero*, y al que se le anexaba la capilla en uno de sus lados largos, concretamente el izquierdo, mientras que en su parte posterior se beneficiaba de una amplia huerta. Disponía de dos pisos en altura y una escalera

exterior que conducía a la altura superior destinada a la vivienda de la hospitalera, mientras que la inferior alojaba la sala o dependencias destinadas a acoger a enfermos y peregrinos, y que tenía comunicación con la capilla a través de varios vanos de reducidas dimensiones para permitir que los allí acogidos pudieran seguir las celebraciones religiosas. Vanos que todavía se conservan en un local anexo a la capilla actual. La sencillez arquitectónica y estilística e incluso una pobreza intencionada debieron ser sus rasgos característicos, y seguramente debió de sufrir pocas variaciones, aunque no dispongamos de los suficientes datos al respecto salvo la lógica comparativa y el paralelismo con los centros similares analizados durante el transcurso del trabajo. Como parte de una esquemática lectura de paramentos, merecen destacarse algunos elementos arquitectónicos que debieron pertenecer a la fábrica del Hospital, sin que podamos realizar una datación concreta de los mismos, y que aún son visibles entre las construcciones modernas que han sustituido al complejo benéfico. Se trata de dos vanos de acceso rematados en arco de medio punto y otros cuatro ventanos enrejados, tres de los cuales están en la medianera del edificio que hoy ocupa el lateral junto a la capilla. Estos últimos sin ninguna duda parecen corresponder con los citados en los textos al respecto.

Al lado izquierdo del edificio de beneficencia como ya mencionamos, se encontraba la capilla del Hospital de San Roque, cuya arquitectura original debió presentar similares características a las construcciones góticas actualmente conservadas en la villa si hacemos nuevamente una comparativa con las edificaciones o los elementos integrantes de las mismas que se han conservado de ese mismo periodo en la villa. Es la única obra del complejo hospitalario que ha sobrevivido a pesar de sus numerosas reformas, ya que nunca fueron muy sustanciales en cuanto a su morfología en planta, sino más bien de carácter estético. Su condición de templo y la fuerte devoción que pervive al santo en Llanes, ejemplificada en el Bando que lleva su nombre lo hicieron posible. Destinada a ofrecer la ayuda espiritual de la institución, es sometida espacialmente a cambios desde 1801. A lo largo del siglo XIX se practicarán nuevos vanos conectando el piso superior con la casa colindante por su lado derecho, se abrirá una ventana con vidriera en 1847, se construyen una tribuna y unas escaleras interiores y en alguno de sus peores momentos, llegó a ser incluso utilizado su coro como despensa de una posada vecina aprovechando las nuevas aperturas.

Llegado el siglo XX se producen las mayores modificaciones perceptibles. En el año 1914 Fermín Coste realiza una nueva fachada que enmascara la anterior, protegiéndose de esta manera y dándole a la portada de la Capilla el aspecto historicista que hoy presenta. En 1931 un proyecto del conocido arquitecto asturiano Enrique Rodríguez Bustelo a punto estuvo de transformar de manera notoria su arquitectura, tanto en planta como en alzado, con una interesante propuesta que hubiera monumentalizado el edificio. La Revolución de 193 y la Guerra Civil, sin duda debieron influir en la no ejecución del proyecto. Si el exterior puede resultarnos poco interesante para conocer el aspecto original de la construcción, el interior sin embargo, conserva numerosos restos de una fábrica anterior de menores dimensiones tanto en planta como en alzado, gracias en parte a que la reconstrucción respetó la estructura anterior dotando al edificio de una fachada adelantada tras la cual se aprecian unos muros de mayor grosor. El análisis de la parte superior de los lienzos de la cabecera muestra por su parte entre otras cosas los huecos destinados a alojar las vigas de una techumbre más baja. Además, tanto los recercos como los dinteles de los vanos nos hablan de una arquitectura muy distinta a la del exterior, ya que se emplearon para su construcción piedra de sillares bien trabajados y remates en arcos rebajados. Completamos el estudio con la atención a la retabística e imaginería que los datos conservados y recabados ofrecían, junto a otras expresiones de arte mueble contenidas en la capilla y que están relacionadas en su mayoría con donaciones de fieles. Tanto las imágenes principales de culto a San Roque desde el siglo XVIII, traídas por acción y suscripción popular como la totalidad de los objetos procesionales y muchos de los ornamentales, son muestras inequívocas de la devoción del pueblo llanisco al santo titular de la capilla.

El último capítulo está dedicado a la religiosidad popular y especialmente a la aparición y desarrollo de las cofradías religiosas en la villa de Llanes, una de las cuales está dedicada al santo de Montpellier y tiene su sede actual en la capilla del Hospital. A través del estudio de la documentación sobre las diferentes asociaciones elaboramos una visión general de la ayuda mutua y las celebraciones populares relacionadas con la misma, entre las que se encuentra la cofradía devocional de San Roque y San Sebastián como una de las más importantes y en torno a la cual se organizan las familias de hidalgos y nobles de la villa, como elemento de ayuda y asistencia pero también de clasismo y diferenciación social, lo que impide que en ella se lleven a cabo numerosas obras pías entre las que destaca un inestimable apoyo a la creación del convento de

monjas Agustinas Recoletas de Llanes, para lo cual se ceden los terrenos donde se hallaba una Ermita dedicada a San Roque y que era originalmente su sede. La herencia social que representó esta cofradía durante siglos debió ayudar a resolver los conflictos internos entre la clase alta, pero a raíz de los acontecimientos políticos del siglo XIX y la conflictividad social resultante en la villa, con rivalidades y facciones políticas o banderías, hicieron que la citada cofradía y otras existentes sirvieran como elemento de distanciamiento a partir de 1837. Quienes ostentaban sus patronatos utilizaron las fiestas y celebraciones de las cofradías para intervenir en los asuntos municipales como medio público de propaganda de sus ideas políticas, hasta el punto de convertirlas en lo que hoy se conoce en Llanes como bandos, cuya significación y particularismo religioso y social es uno de sus elementos diferenciadores respecto del resto de asociaciones religiosas tradicionales que se conservan, manteniendo entre ellas además, la de un fuerte fervor y devoción a la figura de San Roque.



## **Fuentes impresas y bibliografía**

ABBAD, F. (1977): "La confrérie condamnée ou une spontanéité festive confisquée: une autre aspect de l'Espagne a la fin de l'Ancien Régime", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 13, pp. 361-384.

ADAMS FERNÁNDEZ, C. (2002): Enrique Rodríguez Bustelo, en SALVADOR EGIDO, N. (Dir.): *Artistas asturianos, Arquitectos*, Proyecto Astur, Oviedo.

ADAMS FERNÁNDEZ, C. (2004): *Arquitectura y turismo: en torno al hotel. Visiones y propuestas en el último cuarto de siglo*, en MORALES SARO, M.C. (coord.): *Llanes, viejas historias, nuevos patrimonios*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 104, Llanes, pp. 275-311.

AGUILAR PIÑAL, F. (1989): *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, Sevilla.

ALBARDONERO FRERIRE, A. J. (2011): "Un humilladero del taller de Juan Bautista Vázquez "El Viejo": la Cruz Blanca de Alcalá del Río (Sevilla)", *Laboratorio de Arte*, 23, pp. 553-563.

ALBERTO, C. (1900): *A peste, fame et bello, libera nos, Domine. Le pestilenze del 1348 e del 1400*, Pistoia.

ALEMÁN ILLÁN, A. (1989): "Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII", En ÁLVAREZ SANTALÓ, C. *et alii*, *La religiosidad popular II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, pp. 361-383.

ALONSO, R. (coord.) (1996): *La alimentación mediterránea: historia, cultura, nutrición*, Institut Català de la Mediterrànea d'Estudis i Cooperació, Barcelona.

ALONSO de VILLERINO, F. (1691): *Esclarecido solar de las religiosas recoletas de nuestro padre San Agustín. Y vidas de las insignes hijas de sus conventos* Tomo II, Madrid.

ÁLVAREZ CARBALLO, M. (2007): "Análisis urbano de una villa norteña: Llanes (Asturias)", en *Medieval Europe Paris 2007, 4 Congrès International d'Archéologie Médiévale et Moderne*, Paris, (medieval-europe-paris-2007.univ-paris1.fr).

ÁLVAREZ CARBALLO, M. (2008): "El fuego en 1509 y la reedificación de la villa de Llanes", *La convivencia en la ciudad medieval*, Nájera, 2007, Instituto Riojano de Estudios, p. 501-515.

ÁLVAREZ CARBALLO, M. (2010): "El impulso constructivo del regimiento de Llanes durante el siglo XVI", *Liño, Revista anual de Historia del Arte*, 16, Oviedo, 2010, pp. 9-19.

ÁLVAREZ CARBALLO, M. (2010): "La rentabilidad científica de las fuentes documentales para el estudio de la villa de Llanes (siglos XIII-XVI)" in *VII Estudios de Frontera, Islam y cristiandad. Siglos XII-XVI*. Jaén: Diputación de Jaén, p. 57-69.

ÁLVAREZ CARBALLO, M. (2010): La construcción de infraestructuras portuarias en Asturias durante el siglo XVI. El caso de Llanes, En Arízaga Bolumburu y J.A. Solórzano Telechea (Coords.), *Construir la ciudad en la Edad Media*, Nájera, pp. 111-124.

ÁLVAREZ CARBALLO, M. (2011): "Génesis y evolución morfológica de El Cercao de Llanes: un peculiar ejemplo de arquitectura civil asturiana del siglo XVI", *Liño, Revista anual de Historia del Arte*, nº 17, 2011, pp. 53-63.

ÁLVAREZ CARBALLO, M. (en prensa): "La fundación de la villa de Llanes. Primer periodo de desarrollo urbano (1225-1338)", *Fronteras en discusión: la Península Ibérica en el siglo XII*.

ÁLVAREZ CARBALLO, M. (2011): "Arquitectura y ciudad. Urbanismo medieval en Asturias. Perspectivas metodológicas: la Historia del Arte como instrumento de análisis de la morfología urbana medieval de la villa de Llanes (siglos XIII-XVI)", *Anales de la Historia del Arte*, Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense, volumen extraordinario, pp. 27-39.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup>. (2009): *Oviedo a fines de la Edad Media, morfología urbana y política concejil*, RIDEA, Oviedo.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M.<sup>a</sup> S. (1999): *El románico en Asturias*, Gijón.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M.<sup>a</sup> S. (1981): "Arte románico en Asturias", en *Enciclopedia Temática Asturiana*, t. 4 (Arte I), Gijón, pp. 205-257.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M.<sup>a</sup> S. (1997): *El Románico en Asturias. Monumentos y caminos*, Gijón.

ÁLVAREZ MENÉNDEZ, B., FERNÁNDEZ HEVIA, J., M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ MIER M., y M<sup>a</sup> J. LÓPEZ CALVO, (1990): "Espacio y propiedad en un territorio de montaña: la tierra del privilexu (Teberga)", *BIDEA.*, pp. 145-214.

ANES ÁLVAREZ, G. (1975): *El Antiguo Régimen. Los Borbones*, Madrid.

ANES FERNÁNDEZ, L. (2000): *Pobreza y beneficencia en Asturias en la segunda mitad del siglo XVIII*, RIDEA, Oviedo.

ANSÓN CALVO, M<sup>a</sup>. del C. (1992): *Asturias en 1787. Demografía, economía, sociedad*, Servicio de publicaciones, Universidad de Oviedo, Oviedo.

ANSÓN CALVO, M<sup>a</sup>. del C. (1992): *Asturias en 1787: según los datos del censo de Floridablanca*, Servicio de publicaciones, Universidad de Oviedo, Oviedo.

ANSÓN CALVO, M<sup>a</sup>. del C. (1998): *Asturias en la España de Carlos III. Demografía y sociedad*, Servicio de publicaciones, Universidad de Oviedo, Oviedo.

ANSÓN CALVO, M<sup>a</sup>. del C. y F. MANZANO LEDESMA, (2006): "Las cofradías ovetenses en 1770", *BIDEA*, 60, n<sup>o</sup> 167, pp. 97-118.

ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ MUÑOZ, M. L. (1995): "Religiosidad e ilustración. Las cofradías de Murcia en 1771", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXXI-2, pp. 73-107.

ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ MUÑOZ, M. L. (2000): "Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen", *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, monográfico, pp. 189-232.

ARIAS DÍAZ I. (Coord.) (2007): *Compilación del Derecho Consuetudinario Asturiano*, *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, VI Legislatura, Serie B, núm. 455, 9 de marzo.

ARIÉS, PH. (1983): *El hombre ante la muerte*, Madrid.

ARRANZ GUZMÁN, A. (2003): "Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitantes", *En la España Medieval*, n<sup>o</sup> 26, pp. 295-339.

ARRIZABALAGA, J. (1998-99): "Discurso y práctica médicos frente a la peste bajomedieval y moderna", *Revista de Historia Moderna*, n<sup>o</sup> 17, pp. 11-20.

ASCAGNI, P. (2006): "Le piú antiche fonti scritte su san Rocco di Montpellier. Un excursus comparativo e sistematico delle agiografie rocchiane", *Vita Sancti Rochi*, pp. 19-34.

- BAJTIN, M. (1974): *La cultura popular de la Edad Media y el Renacimiento*, Barcelona.
- BARÓ PAZO J. y C. GALVÁN RIVERO, (2006): *Libro de ordenanzas de la villa de Castro Urdiales (1519-1572)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander.
- BARREIRO MALLÓN, B. (1989): “Muerte y religiosidad en las comunidades campesinas del Antiguo Régimen”, en Homenaje a Carlos Cid, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Oviedo, pp. 97-117.
- BARRIOS, F. (Coord.) (2002): *Derecho y Administración Pública en las Indias Hispánicas*, Universidad Castilla-La Mancha, Murcia.
- BAUTIER, A. M. (1984): “Pain et pâtisserie dans les textes médiévaux atins antérieurs au XIIIe siècle”, *Manger et boire au Moyen Âge, Actes du Colloque de Nice*, t. I, París-Niza, pp. 33-65.
- BEJARANO RUBIO, A. (1990): *El hombre y la muerte. Testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena.
- BENITO RUANO, E. (1970): “El desarrollo urbano de Asturias en la Edad Media. Ciudades y *polas*”, *BIDEA*, Oviedo, pp. 159-180.
- BENNASSAR, B. (1969): “Organisation municipale et communautés d’habitants en temps du peste: l’exemple du Nord de l’Espagne et de la Castille à la fin du XVIe Siècle”, en *Villes de l’Europe Méditerranéenne*, 2 vols, *Annales de la Faculté de lettres et Sciences Humaines de Nice*, n° 9-10, pp. 139-143.
- BENNASSAR, B. (1969): *Recherches sur les grandes epidemies dans le nord de l’Espagne à la fin du XVIe siècle. Problèmes de documentation et de méthode*, Paris.
- BENNASSAR, B., LEBRUN, F., DENIS, M. y M. BLAYAU (2005): *Historia Moderna*, Madrid, p. 290.
- BERMEJO LORENZO, C. (1998): *Arte y arquitectura funeraria. Los cementerios de Asturias, Cantabria y Vizcaya (1787-1936)*, Universidad de Oviedo, Oviedo.
- BERTELLI, C. (2000): *et alii: San Rocco nell’arte: un pellegrino sulla Via Francigena*, Milano.
- BERTRAND, P. (1984): “La alimentación de los pobres de Lérida en el año 1338”, *Manger et boire au Moyen Âge, Actes du Colloque de Nice*, t. I, París-Niza, pp. 361-373.
- BETRAN MOYA, J. L. (1994): “La peste como problema historiográfico”, *Manuscrits*, n° 12, pp. 283-319.
- BHL, II, pp. 106, n. 7275, 1055, 7273.
- BIRABEN, J. N. (1975): *Les hommes et la peste en France et dans les pays européens et méditerranéens*, vols. II, Mouton.
- BOLETÍN OFICIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1841): Volumen 1, Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, Imprenta Nacional, Madrid.
- BOLLE, P. (2001): *Saint Roch. Genèse et première expansion d’un culte au XVème*. III vols, Université Libre di Bruxelles (ULB), Bruxelles.
- BOLLE, P. (2005): “Saint Roch de Montpellier, doublet hagiographique de Saint Raco d’Autun. Un apport décisif de l’examen approfondi des incunables et imprimés anciens, Hagiología”, *Turnhout*, pp. 525-563.

- BOLLE, P. (2006): “Le origini agiografiche, leggendarie e liturgiche della figura di san Rocco”, *Vita Sancti Rochi*, Rivista del Comitato Internazionale Storico-Scientifico per gli Studi su San Rocco e la Storia Medievale, Associazione San Rocco Italia.
- BOLLE, P. (2006): “San Rocco. Dai racconti agiografici alle origini leggendarie e liturgiche”, *Vita Sancti Rochi*, pp.58-106.
- BOLLE, P. y P. ASCAGNI (2001): *Rocco di Montpellier, Voghera e il suo santo. Documenti e testimonianze sulla nascita del culto di un santo tra i più amati della cristiana*, Voghera.
- BONILLA Y SAN MARTÍN, A. (1918): *El Fuero de Llanes*, Madrid.
- BONILLA, L. (1965): *Historia de las peregrinaciones en el mundo*, Madrid.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, M. A. (1996): “La metrología: un problema para la historia agraria (convertibilidad métrica y recopilación bibliográfica)”, *Noticiario de Historia Agraria*, 12, pp. 221-248.
- BRUGADA, M. (2004): *San Roque, camino y servicio*, Barcelona.
- BURNS, R. I. (1967): “Los hospitales del reino de Valencia en el siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, IV, pp.135-154.
- CABAL GONZÁLEZ, M. (1985): *Hospitales antiguos de Oviedo*, Oviedo.
- CABAL GONZÁLEZ, M. (1987): “Epidemia de peste en Oviedo en 1598: estudio y consideraciones”, *BIDEA*, nº 41, pp. 103-144.
- CALLEJA PUERTA, M. (2003): *El Fuero de Llanes, edición crítica*, Oviedo.
- CALLEJA PUERTA, M. (2005): “Los privilegios fundacionales de las villas marítimas del cantábrico: una perspectiva diplomática”, En B. Arizara Bolumburu y J. A. Solórzano Telechea (Coords.), *Ciudades y Villas portuarias del atlántico en la Edad Media, Encuentros Internacionales del Medievo*, Nájera, pp. 147-164.
- CAMPO SANTOS, T. del, (1997): *Usos y costumbres de las ceremonias de los bandos de Llanes, La Magdalena, San Roque y La Guía*, Temas Llanes, nº 80, El Oriente de Asturias, Llanes.
- CANELLA SECADES, F. (1888): *El libro de Oviedo. Guía de la ciudad y su Concejo*. Imp. de Vicente Brid, Oviedo.
- CANELLA SECADES, F. (1895-1900): “Carreño”, en *Asturias*, de O. BELLMUNT Y F. CANELLA, Gijón, t. I, ed. Facsímil Silverio Cañada.
- CANELLA SECADES, F. (1896): *Historia de Llanes y su concejo*, Llanes.
- CANELLA SECADES, F. (1899): “Manuel García Mijares, un historiador para Llanes”, *El Correo de Llanes*.
- CANTERA MONTENEGRO, M. (1987): “Asistencia a los pobres y enfermos en el Logroño Medieval (siglos XIII-XIV)”, *Cuadernos de Investigación Histórica, BROCAR*, nº 12, pp. 207-212.
- CARASA SOTO, P. (1987): *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos 1750-1900)*, Valladolid.
- CARDINI, F. (1984): *Días sagrados. Tradición popular en las culturas Euromediterráneas*, Barcelona.
- CARLE, M.<sup>a</sup> C. (1988): *La sociedad hispanomedieval. Grupos periféricos: las mujeres y los pobres*, Buenos Aires.

- CARRERA DÍAZ-IBARGÜEN, F. (1953): "Apuntes sobre la fundación del hospital de San Roque en Llanes", *BIDEA*, XVIII, Oviedo, pp. 140-143.
- CARRERA DÍAZ-IBARGÜEN, F. (1973): *Llanes, Crónicas del tiempo ido*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 9, Llanes, 1973.
- CARRERAS PANCHÓN, A. (1994): "Sociedad y enfermedad: la Peste", *Cuadernos de Sección, Ciencias Médicas*, 2.
- CARRIERE, C., COURDURIE, M. y F. REBUFFAT (1968): *Marseille ville morte, la peste de 1720*, Marseille.
- CASADO SOTO, J. L. (1998): "Fundación y Ordenanzas de la Orden y Casa de Hospital para leprosos de Abaño, en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera" *Edades*, III, Santander, pp.77-98.
- CASAL JULIÁN, G. (1959): *Memorias de historia natural y médica de Asturias*, Madrid, 1762, edic. reimpresa y anotada por BUYLLA ALEGRE, A. y R. SARANDESES ÁLVAREZ, Diputación Provincial, Oviedo.
- CASARIEGO, J. E. (1986): "Secular historia del Hospital de Caridad de Luarca", *BIDEA*, 117, pp. 3-9.
- CAUCCI, P. (1971): *Las peregrinaciones italianas a Santiago*, Santiago de Compostela.
- CAVERO DOMÍNGUEZ, G. (1987): "Pergaminos de las cinco Llagas", *Astórica, Centro de Estudios Astorganos "Marcelo Macias"*, 5, nº 6, pp. 109-150.
- CAVERO DOMÍNGUEZ, G. (1992): *Las cofradías en Astorga durante la Edad Media*. Universidad de León, León.
- CAYUELA FERNÁNDEZ J. G. y J. A. GALLEGO PALOMARES, (2008): *La Guerra de la Independencia: historia bélica, pueblo y nación en España (1808-1814)*, Acta Salmanticensia, Estudios Históricos & Geográficos, Ediciones Universidad Salamanca, Salamanca.
- CEA GUTIÉRREZ A., (1996): "La Cofradía de Penitencia en Llanes. Los exempla como programa iconográfico y la escenificación de la vanitas (1660-1781)", En J. CHECA BELTRÁN y J. ÁLVAREZ BARRIENTOS (coords.), *El siglo que llaman ilustrado, Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*, pp. 197-207.
- CERONI, C. (1927): *San Rocco nella vita, nel culto, nell'arte*, Roma.
- CERRA BADA, Y. (1991): *Bailes y danzas tradicionales en Asturias*, IDEA, Oviedo.
- CHEVALIER, U. (1865): *Essais historiques sur les hôpitaux de la ville de Romans*, Valence.
- CHIARI MORETTO WIEL, M. A. (2000): Il culto di san Rocco a Venezia: La Scuola Grande, la sua Chiesa, il suo tesoro, publicado en el catálogo de la exposición *San Rocco nell'arte. Un pellegrino sulla Via Francigena*, Milán, pp. 67-81.
- CHIFFOLEAU, J. (1980): *La compatibilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age*, Collection de Ecole Française de Rome, 47, pp. 273-274.
- CHIFFOLEAU, J. (1981): "Sur l'usage obsessionnel de la messe pour les morts à la fin du Moyen Age", *publications de l'Ecole Française de Rome Faire Croire*, Actes de table ronde de Rome 1979, París.
- CHRISTIAN, W. A. (1991): *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid.
- CHUECA GOITIA, F. (1968): *Breve Historia del urbanismo*, Madrid.
- CID PRIEGO, C. (1996): Arquitectura románica (I y II), en J. Barón Thaidigsmann, *El Arte en Asturias a través de sus obras*, Editorial Prensa Asturiana, Oviedo, pp. 101-126.

- CIPOLLA, J.M. (1993): *Contra un enemigo mortal e invisible*, Barcelona.
- CLEMENTE RAMOS, J. (2003): *La economía campesina en la corona de Castilla*, Barcelona.
- CODEX CALIXTINUS, Libro V, *de los tres hospicios del mundo*, 193v-164v.
- COLLADO SORNOSA, A. M. (1992): *San Roque y San Sebastián. Apuntes para la historia de una parroquia alcoyana*, Alcoy.
- CÓMEZ RAMOS, R. (2010): “Los constructores de la ciudad Medieval en España”, en B. ARÍZAGA BOLUMBURU Y J. A. SOLÓRZANO TELECHEA (eds.), *Construir la ciudad en la Edad Media*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 255-288.
- CONTRERAS MÁ, A. (2008): “Asistencia hospitalaria en Mallorca Bajomedieval siglos XIII-XV”, *Medicina Balear*, pp. 14-22.
- CORNET I ARBOIX, R.M. (1991): “Epidemies, salut publica i estat de la ciudad de Manresa 1720-1786”, *Gimbernat*, 15, pp. 75-88.
- COVARRUBIAS OROZCO, S. (1673): *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid.
- CRUZ MUNDET, J. R. (1986): “Una epidemia de peste bubónica, Pasajes de San Juan 1597”, *Vasconia, Cuadernos de Historia-Geografía*, nº 8, pp. 11-29
- CUARTAS RIVERO, M. (1991): “La Desamortización de Carlos IV en Asturias: el ejemplo de Avilés, Gijón y Oviedo”, *BIDEA*, nº 138, pp. 479-507.
- CUENCA TORIBIO, J. M. (2003): “En los orígenes de la España Contemporánea: 1836-39. El nacimiento de los partidos políticos y de la idea de progreso”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 122, Octubre-Noviembre, pp. 7-31.
- DADSON, T. J. (2007): *Los moriscos de Villarrubia de los Ojos (siglos XV-XVIII). Historia de una minoría asimilada, expulsada y reintegrada*, Madrid.
- DE ALÓS F. y M<sup>a</sup>. D. DUQUE DE ESTRADA, (1990): *El Concejo de Llanes en los papeles de Martínez Marina*, Temas Llanes, nº 48, Llanes.
- DE CASO, F. y F. P. PANIAGUA, (1999): *El arte gótico en Asturias*, Gijón.
- DE LA CONCHA GONZÁLEZ, J. A. (2006): *Breve historia del Hotel Don Paco de Llanes*, Llanes, inédito.
- DE LA MADRID ÁLVAREZ, V. (2009): *El convento del Santísimo Sacramento y Purísima Concepción de Nuestra Señora de Agustinas Recoletas de Gijón (1668-1842)*, Gijón.
- DE LA MORIA, A. (1982): *Recuerdos gratos, El Oriente de Asturias*, Temas Llanes, nº 19, Llanes.
- DE TIEDRA, J. (1937): *El Hospital de Santa María de Esgueva de Valladolid: fundación gloriosa y secular del Conde Don Pedro Ansúrez y Doña Eylo su mujer*, Valladolid.
- DE VALDEAVELLANO, L. G. (1948): “Beneficio y Prestimonio, dos documentos castellanos que equiparan ambos términos”, *C.H.E.*, nº 9, pp. 154-160.
- DE VALDEAVELLANO, L. G. (1955): “El Prestimonio. Contribución al estudio de las manifestaciones del feudalismo en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media”, *A.H.D.E.*, nº 25, pp. 5-122.
- DE VALDEAVELLANO, L. G. (1982): *Curso de Historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, edic. Madrid.

DE VILLENEUVE A. *et alii* (1996): *Opera Medica Omnia, Regimen sanitatis ad Regem Aragonum*, vol. X, Universitat de Barcelona, Barcelona.

DEL SER QUIJANO, G. (1985): “algunos aspectos de la caridad asistencial altomedieval. Los primeros hospitales de la ciudad de León”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 3, p. 157-180.

DELUMEAU, J. (1978): *La peur en Occident (XIVe-XVIIIe siècles)*, Fayard.

DÍAZ GARCÍA, L. (1992): *La Parroquia e Iglesia de Cué cumplen doscientos años*, Temas Llanes, 62, El Oriente de Asturias, Llanes.

DIEDUS, F. (c.1945): *Vita Beati Rochi; legenda cum officio Missae Sancti Rochi contra pestem*.

DÍEZ DE REVENGA, P. Y D. A. IGUALADA BELCHÍ (1997): “La lengua de los testamentos (siglos XV y XVI)”, *Revista de investigación lingüística*, nº 1, pp. 37-58.

ELOLA MOLLEDA, M. Y A. RUENES RUBIALES. (2007): *Arquitectura religiosa popular en el concejo de Llanes*, Llanes.

ESCAGEDO SALMÓN, M. (1917): *San Vicente de la Barquera. Notas para su Historia*, Santander.

ESCUADERO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup>. E. (2005): *Arquitectura y urbanismo de la Cuatro Villas de la Costa en Edad Moderna, Universidad de Cantabria, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Área de Historia del Arte*, Santander.

ESPINO, F. A. (s/f): *Gremios y cofradías*, manuscrito de 17 piezas.

ESTEPA DÍEZ, C. (1977): “Los dominios eclesiásticos como propietarios urbanos en el siglo XIII”, *Estructura social de la catedral de León (siglos XI-XIII)*, León, pp. 337-370.

FACI LACASTA, J. (1978): “Vocablos referentes al sector agrario en León y Castilla durante la Alta Edad Media”, en *Moneda y Crédito*, nº 144, pp. 69-87.

FAGAN, B. M. (2001): *The Little Ice Age: How Climate Made History, 1300-1850*, Santa Bárbara.

FALCÓN, M<sup>a</sup>. I. (1984): “la alimentación en Aragón en la segunda mitad del siglo XV: el caso de Zaragoza”, *Manger et boire au Moyen Âge, Actes du Colloque de Nice*, t. I, París-Niza, pp. 209-222.

FEO, J., MORALEJO, A. y C. TORRES (1992): *Liber Sancti Jacobi. “Codex Calixtinus”*. Reedición facsímil preparada por José Carro Otero. Xunta de Galicia, Pontevedra.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (ed.), (1973): *Corpus Documental de Carlos V (1519-1536)*, I, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, J. M. (2003): *Peste y supervivencia en Oviedo (1598-1599)*, Oviedo.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., TUERO BERTRAND F. y J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, (1977): *Edad Moderna I, Historia de Asturias*, Ayalga, t. VII, Salinas.

FERNÁNDEZ CAMINO, M. J. (1990): *Gran Enciclopedia Asturiana*, Gijón.

FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, E. y J. M. MONTERROSO MONTERO (2008): *San Xulián de Samos. Historia e Arte dun mosteiro*, Santiago de Compostela.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1972): *La iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1976): *Gutiérre Gómez de Toledo. Obispo de Oviedo (1377-1389). Biografía de un prelado cortesano y reformista durante el reinado de los dos primeros Trastámara*, Universidad de Oviedo, Servicio de publicaciones, Oviedo.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1978): “La Vida colegial del clero parroquial de Llanes entre el tardomedievo y la Edad Moderna. Constituciones”, *BIDEA*, CXXXVII, pp. 125-170.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1978): *Gutiérre Gómez de Toledo. Obispo de Oviedo (1377-1389). Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, Oviedo.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1979): “La práctica asociada de la caridad”, *Historia de la Iglesia en España*, II/2, pp. 332-339.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1982): “Decadencia de la iglesia española bajomedieval y proyectos de reforma”, *Historia de la Iglesia*, v, II/2<sup>a</sup>, Madrid.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1982): *La Clerecía ovetense en la Baja Edad Media. Estudio Socio-económico*, Oviedo.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1993): *El señorío del Cabildo Ovetense. Estructuras agrarias de Asturias en el Tardo Medievo*, Universidad de Oviedo, Servicio de publicaciones, Oviedo.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1993): *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas*, Universidad de Oviedo, Oviedo.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1996): “El Camino de Santiago y la devoción de las reliquias de San Salvador”, *Gran Atlas del Principado de Asturias*, v. II, Oviedo, pp. 145-147.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (2001): “Ganadería en Asturias en la primera Edad Media. Algunas características de la economía castreña y romana”, *Los Rebaños de Gerión. Pastores y transhumancia en Iberia antigua y medieval*, Colección de la Casa de Velázquez, 73, pp. 139-158.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (2003): “Renacimiento urbano y religiosidad. Los cabildos de canónigos”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval*, (Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 15-19 de Julio de 2002), Pamplona, pp. 311-352.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (2004): “La primera historia de Llanes. Aproximación y problemas pendientes”, en M.C. MORALES SARO (coord.): *Llanes, viejas historias, nuevos patrimonios*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 104, Llanes, pp. 11-66.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (2004): *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones del feudalismo tardío*, San Sebastián.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (2005): *La religiosidad medieval en España. Plena Edad Media (s. XI-XIII)*, Oviedo.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (2011): *La religiosidad medieval en España. Baja Edad Media (s. XIV-XV)*, Oviedo.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. y M<sup>a</sup>. J. SUÁREZ ÁLVAREZ, (2007): “El monasterio de Bárzana. Patrimonio y poder”, *Territorio, Sociedad y Poder*, nº 2, 2007, pp. 203-219.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J., TORRENTE FERNÁNDEZ, I. y G. DE LA NOVAL MENÉNDEZ (1981): *El Monasterio de San Pelayo, Historia y Fuentes*, vol. II, Oviedo.

FERNÁNDEZ GARCÍA, A. M<sup>a</sup>. y C. BERMEJO LORENZO (Coords.) (2003): *Varia Coañesa. Estudios sobre el concejo de Coaña*, vol. II, Oviedo.

FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (1955): *Curanderos y santos sanadores. Curanderismo y medicina popular en Asturias*, Anaquel Cultural Asturiano, 32, Oviedo.

FERNÁNDEZ MARTÍN L. (1973): “Registro de escrituras del Monasterio de San Salvador de Celorio”, *BIDEA*, XXVII, pp. 33-139.



FERRER GONZÁLEZ, J. M<sup>a</sup>. (1980): “Rollos y picotas en la provincia de Guadalajara”, *Wad-AL-Hayara, Revista de Estudios de Guadalajara*, nº 7, pp. 103-140.

FLAHAUT, P. (1904): *Le culte de S. Roch dans la Flandre Maritime*, Dunkerke.

FLICHE, A. (1950): “le problème de saint Roch”, *Analecta Bollandiana*, vol. LXVIII, pp. 343-361.

FLORIANO CUMBREÑO, A. C. (1949): *Colección diplomática del Monasterio de Cornellana*, Oviedo.

FLORIANO LLORENTE, P. (1968): *Colección Diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo.

FLORIANO LLORENTE, P. (1981): “Colección diplomática del monasterio de Villanueva de Oscos. Primera parte (Años 1136-1200)”, *BIDEA*, XXXV.

FONQUERNE Y. R. *et alii*, (1986): *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid.

FORONDA Y AGUILERA, M. (1885): “De Llanes a Covadonga, excursión geográfico-pintoresca”, *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, pp. 10-185.

FRESNEDO DE LA CALZADA, J. (1918): “San Vicente de la Barquera. Apuntes para su reconstrucción”, *Arte Español*, IV, 1918, pp. 133-148.

FUSARO, E. (1965): *San Rocco nella storia, nella tradizione, nel culto, nell'arte, nel folklore ed a Venezia*, Venezia.

GARCÍA ARIAS, X. LL (2006): *Arabismos nel dominio llingüísticu ástur*, Llibrería Llingüística, 17, Academia de la Llingua Asturiana, Uviéu.

GARCÍA ARIAS, X. LL (2007): *Propuestas Etimológicas (2)*, Llibrería Llingüística, Academia de la Llingua Asturiana, Uviéu.

GARCÍA ARIAS, X. LL. (2000): *Pueblos asturianos: el porqué de sus nombres*, Gijón.

GARCÍA CABALLERO, J. C., GARCÍA, M. y J. M. VILLA REVUELTA (1966): *Boñar. Final de un histórico letargo*, León.

GARCÍA CUETOS, M<sup>a</sup>. P. (1995-96): “El monasterio de San Antolín de Bedón, Llanes”, *Asturiensia Medievalia*, 8, pp. 264-289.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (1969): *El Dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Universidad de Salamanca, Salamanca.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (1980): La Serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio en la España Medieval, en *Estudios dedicados al profesor D. Julio González González*, Madrid, pp. 115-128.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (1988): *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid.

GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, F. (1989): *Corporaciones hospitalarias en la Sevilla de los siglos XIII al XVIII*, Universidad de Sevilla, Tesis doctoral inédita.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1980): *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Gijón.

GARCÍA GALLO, A. (1989): *El Fuero de Llanes*, Temas Llanes, 44, El Oriente de Asturias, Llanes.

GARCÍA GARCÍA, M.<sup>a</sup> E. “Concesiones agrarias en Asturias (siglos XI y XII)”, *Asturiensia Medievalia*, nº 6, Oviedo, 1991, pp. 151-169.

- GARCÍA GARCÍA, M<sup>a</sup>. E. (1980): *San Juan Bautista de Corias, Historia de un señorío monástico asturiano (siglos X al XV)*.
- GARCÍA GARCÍA, M<sup>a</sup>. E. (1993): “La Hospitalidad y el hospedaje: fundaciones hospitalarias en Asturias”, en J. I. RUIZ DE LA PEÑA (Coord.), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media, Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de 1990*, Oviedo, pp. 223-224.
- GARCÍA GUERRA, D. y V. ÁLVAREZ ANTUÑA (1992): *Lepra Asturiensis, la contribución asturiana a la pelagra (siglos XVIII-XIX)*, Universidad de Oviedo, CSIC, Madrid.
- GARCÍA LARRAGUETA, S. A. (1962): “*Sancta Ovetensis*”. *La catedral de Oviedo, centro de la vida urbana y rural en los siglos XI al XIII*, Madrid.
- GARCÍA MIJARES, M. (1990): *Apuntes Históricos, genealógicos y biográficos de Llanes y sus hombres*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 50, Llanes.
- GARCÍA ORO, J. y PORTELA SILVA, M<sup>a</sup>. J. (2000): “Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, monográfico, pp. 87-124.
- GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1996): *La medicina en la universidad de Oviedo siglo XVIII*, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, Oviedo, vol. II, Apéndice XIV, testimonios de epidemias en Asturias.
- GARCÍA VALDÉS, C. C. (1983): *El teatro en Oviedo (1498-1700). A través de los documentos del ayuntamiento y del Principado*, IDEA, Universidad de Oviedo.
- GARCÍA, L. A. (2008): “La Hermandad de las Cinco Llagas”, *Argutorio*, nº 21, pp. 30-36.
- GARCÍA-LOMBARDERO, J. (1973): *La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen*, Madrid.
- GERBET, M. C. (1971): “Les confréries religieuses a Cáceres de 1467 a 1523”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 7, pp. 75-114.
- GIL LÓPEZ, J. M<sup>a</sup>. (1984): “Zona costera oriental. Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes y Ribadedeva”, *Colección de Arquitectura Monumental Asturiana*, Oviedo, pp. 749-835.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M. (1984): *Bartolomé de las Casas: capellán de S. M. Carlos I, poblador de Cumana (1517-1523). Política inicial de Carlos I en Indias*, Centro Superior de Investigaciones Científicas, t. II, Sevilla.
- GIMÉNEZ FONT, P. (2008): *La epidemia de malaria de 1783-1786: notas sobre la influencia de anomalías climáticas y cambios de usos del suelo en la salud humana*, Universidad de Alicante. Instituto Universitario de Geografía, nº 46, pp. 141-157.
- GOGLIN, J. L. (1976): *Les misérables dans l'Occident medieval*, Paris.
- GOICOLEA JULIÁN, F. J. (1996): “La influencia de las órdenes mendicantes en la religiosidad”, en *Espiritualidad y Franciscanismo: VI Semana de Estudios Medievales*, Logroño, pp. 255-270.
- GÓMEZ PELLÓN, E. y G. COMA GONZÁLEZ (1986): *Fiestas rituales de Asturias. Periodo estival*, Principado de Asturias, Oviedo.
- GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J. M. (1993): “aproximación al urbanismo medieval vizcaíno”, *Cuadernos de Sección, Historia-Geografía*, 21, pp. 135-154.
- GONZÁLEZ GALGUERA, D. F. (1962): “Apuntes históricos de San Roque del Acebal – Ermita y Hospital de San Lázaro”, *El Oriente de Asturias*, 28-IV-1962.

- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1977): "Propiedades y rentas territoriales del Cabildo de la Catedral de Sevilla a fines de la Edad Media", *Cuadernos de Historia*, 7, pp. 167-212.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M. (2003): "Lugar de culto y centro de cultura. La peregrinación a Compostela, un modelo formal en la Edad Media", en PORTELA SILVA, E.: *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago, pp. 173-221.
- GRACIA NORIEGA, J. I. (1985): "Viaje del P. Miguélez por el oriente de Asturias", *BIDEA*, nº 116, pp. 1009-1029.
- GRANDOSO NORIEGA, M.<sup>a</sup> J. (1993): *Peregrinos. Ruta Jacobea por el Oriente de Asturias*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 64, Llanes.
- GUASP GELABERT, B. (1945): *San Roque y la peste de 1652 en Alaró*, Palma de Mallorca.
- GUERRINI, P. (1953): "S. Rocco, appunti critici intorno a una devozione popolare", *Miscellanea Bresciana*, Brescia, pp. 117-32.
- GURIÉVICH, A. (1983): *Las categorías de la cultura medieval*, Madrid.
- HAEBLER, K. (1896): *Deutsche pilgerfahrten nach Santiago de Compostela und das Reisetagebuch das seabard oertel (1521-22)*, Heitz.
- HAUF, A. G. (1990): *D'Eiximenis a sor Isabel de Villena. Aportació a l'estudi de la nostra cultura medieval*, IUUV-PAM, Biblioteca Sanchis Guarner, Valencia.
- HERBERS, K. (2004): "cruzados y peregrinos navegantes en su parada en Asturias y el Norte de España durante el siglo XII", *Actas del IV Congreso Jacobeo*, Oviedo, pp. 45-54.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J. (1983): "Morfología de la peste 1677-1678 en Murcia", *Estudis*, 9, pp. 101-129.
- HERRERA DÁVILA, J. (2010): *El Hospital de Cardenal de Sevilla y el Dr. Hidalgo de Agüero. Visión histórico-sanitaria dl Hospital de San Hermenegildo (1455-1837)*, Sevilla.
- HEVIA BALLINA, A. (1990): "Las cofradías en la vida de la Iglesia. Un mundo de comunicación para la piedad y la caridad. Hacia un censo de documentación de las cofradías de la Iglesia en España", *Memoria Ecclesiae*, I, pp. 77-108.
- HUETZ DE LEMPS, A. (1967): *Vignobles et vins du nord-ouest de L' Espagne*, Bordeaux.
- HUIZINGA, J. (1971): *El otoño de la Edad Media*, ed. Revista de Occidente, Madrid.
- JARA FUENTE, J. A. (2007): "Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV", *Edad Media, Revista de Historia*, nº 8, pp. 225-241.
- JETTER, D. (1972): "Los hospitales en la Edad Media", en LAÍN ENTRALGO, P. (dir.) *Historia de la Medicina Universal*, Salvat, t. III, pp. 263-291.
- JOVE Y BRAVO, R. (1883): *Los foros. Estudio histórico y doctrinal bibliográfico y crítico de los foros en Galicia y Asturias*, Madrid.
- KAMEN, H. (1981): *La España de Carlos II*, Barcelona.
- KAWAMURA KAWAMURA, Y. (2009): "El Hospital de la Magdalena de Oviedo y la contribución del arquitecto Gonzalo de Güemes Bracamonte (1610)", *Liño, Revista Anual de Historia del Arte*, nº 15, pp. 9-23.

- KLAUS, H. y M. SANTOS NOIA (1998): *Liber Sancti Iacobi Codex Calistinus*, Xunta de Galicia, A Coruña.
- LAÍN ENTRALGO, P. (dir.) (1972): *Historia Universal de la Medicina*, Barcelona.
- LAMPÉREZ y ROMEA, V. (1993): *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*, Madrid, 1922, reed. Ed. Giner, Madrid.
- LATORRE CIRIA, J. M. (2002): “Las cofradías en el Bajo Aragón durante la Edad Moderna”, en RÚJULA, P. (coord.), *Entre Tambores. El Bajo Aragón durante la Semana Santa*, Zaragoza, pp. 41-58.
- LESTOQUOY, J. (1952): *Les villes de Flandre et d'Italie sous le gouvernement des patriciens (IXe-XVe siècles)*, París.
- LIBRO DE LAS LEYES*, Partidas de Alfonso X, ed. “los códigos españoles concordados y anotados”, t. II, Madrid, 1848.
- LITTLE, L. K. (1980): *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa medieval*, Madrid.
- LLUL, R. (1283): *Libre de Evast e Blanquerna*.
- LÓPEZ ALONSO, C. (1986): *La pobreza en la España Medieval*, Madrid.
- LÓPEZ ALONSO, C. (1986): “Mujer medieval y pobreza”, *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, pp. 261-272.
- LÓPEZ CAMPUZANO, C. (1996): “Iconografía de los Santos Sanadores (II): San Cosme y San Damián”, *Anales de Historia del Arte*, nº 6, Madrid, pp. 255-266.
- LÓPEZ LÓPEZ, R. J. (1989): “Religiosidad popular en el siglo XVIII: la fundación de la Cofradía de San Francisco Javier (Somio/Gijón, 1719)”, *Studium Ovetense*, XVII, pp. 168-171.
- LÓPEZ LÓPEZ, R. J. (1989): *Comportamiento religioso en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón.
- LÓPEZ LÓPEZ, R. J. (1991): “las cofradías y el Arte en el siglo XVIII”, *BIDEA*, 137.
- LÓPEZ MUÑOZ, M. L. (1992): “Las cofradías de la ciudad de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Gremios, hermandades y cofradías*, t. II, San Fernando, pp. 55-72.
- LÓPEZ, R. J. (1985): *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII (un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo.
- LÓPEZ-FANDO RODRÍGUEZ, A. (1955): *Los antiguos hospitales de Toledo*, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas, Toledo.
- LÓPEZ-TRIGO TORRES, E. T. (1958): *Las epidemias de peste durante los siglos XIV al XVI en Valencia y la advocación a San Roque*, Universidad de Valencia, tesis doctoral inédita.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A. (1988): “El papel social de las cofradías tridentinas en Cantabria. Siglos XVII y XVIII”, *Altamira*, XLVII, Santander.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A. (1990): *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander.
- MARTÍN GARCÍA, A. (2006): “Ilustración y religiosidad popular: el expediente de cofradías en la provincia de León (1770-1772)”, *Estudios Humanísticos. Historia*, nº 5, pp. 137-158.
- MARTÍN GARCÍA, A. y M<sup>a</sup>. J. PÉREZ ÁLVAREZ, (2007): “Hospitalidad y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen (1728-1896)”, *Dynamis*, nº 27, pp. 157-185.

- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J. (1996): "Espiritualidad franciscana y arquitectura gótica: del recelo a la revitalización", J. I de la Iglesia Duarte (Coord.), *VI Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 111-131.
- MARTÍNEZ GARCÍA, L. (1981): *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media. El Hospital de Santa María de Real (1341-1500)*. Burgos.
- MARTÍNEZ GARCÍA, L. (1986): *El Hospital del rey de Burgos, un señorío medieval en la expansión y en la crisis (siglos XIII y XIV)*, Burgos.
- MARTÍNEZ GIL, F. (2000): *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.
- MARTÍNEZ VEGA, A. (1984): *El Monasterio de Santa María de la Vega. Historia (s. XII-XIX)*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo.
- MARTÍNEZ, E. (1971): *Estudios de Historia de Llanes*, Llanes.
- MARTÍNEZ, E. (1981): *El Monasterio de Celorio*, IDEA, Oviedo.
- MARTÍNEZ, E. y C. DE BLAS (1968): *Llanes en la ruta jacobea*, RIDEA, Oviedo.
- MARTÍNEZ, M. (1985): *Tradiciones asturianas*, León.
- MARTÍNEZ, M. G. (1955): "Un documento del siglo XII referente al monasterio de San Pedro de Villanueva", *BIDEA*, nº XXV, pp. 283-289
- MASES, J. A. (2001): *Asturias vista por viajeros románticos extranjeros y otros visitantes y cronistas famosos: siglos XV al XX*, t. I, Oviedo.
- MASSÓ A. (2006): La corte y la música, en LAZAMA, M. A. y P. VANDENBROECK (Coords.): *Felipe I el hermoso, la belleza y la locura*, Colección los Austrias, Centro de Estudios Europa Hispánica, Madrid, pp. 185-194.
- MAURINO, A. (1947): "Le vere date della vita de S. Rocco e l'anno della sua morte", *La Scuola Cattolica*, LXXV, pp. 311-15.
- MAZARRASA MOWINCKEL, K. (2007): *Arte y arquitectura religiosa en el valle de Liébana durante la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones, Universidad de Cantabria, Santander.
- MEERSSEMAN, G. G. (1977): *Ordo fraternitatis: confraternite e pietà dei laici nel Medioevo*, Roma.
- MESTRE, A. (1979): "Religión y cultura en la España del siglo XVIII", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), (1979): *Historia de la Iglesia en la España del siglo XVIII*, vol. IV, Madrid, 1979.
- MIGUEL VIGIL, C. (1842): "La Cofradía Antigua y Hospitalaria de la Balesquida", *Periódico El Nalón*, Domingo 15 de mayo.
- MIGUEL VIGIL, C. (1887): *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática*, t. I, Oviedo, ed. Anastática, Oviedo, 1987.
- MIGUÉLEZ, M. F. (1989): *Viaje del P. Miguélez por el oriente de Asturias*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 43, Llanes.
- MIRANDA DUQUE A. y J. I. SANTOS RODRÍGUEZ (2007): "Estructuras de poblamiento y paisaje medieval en Aces de Candamu", *Territorio, Sociedad y Poder, Revista de Estudios Medievales*, nº 2, pp. 109-131.
- MIRANDA DUQUE, A. y J. I. SANTOS RODRÍGUEZ, (2002): "Análisis del territorio de Ranón de la Arena. Génesis y desarrollo medieval", *Arqueología y Territorio Medieval*, nº 9, pp. 85-103.

MIRANDA DUQUE, A. y J. I. SANTOS RODRÍGUEZ, (2002): *Capillas y ermitas del concejo de Salas. Arquitectura y religiosidad popular*, Oviedo.

MIRANDA DUQUE, A. y J. I. SANTOS RODRÍGUEZ, (2007): “Toponimia y paisaje rural en la parroquia de Santiago d’Aces (Candamu-Asturies). Reconstrucción histórica desde la toponimia y la arqueología espacial”, *Lletres Asturianas*, 96, pp. 125-140.

MIRAVALLS RODRÍGUEZ, L. (1996): *Los rollos jurisdiccionales*, Diputación de Valladolid, Valladolid.

MOLLAT, M. (1978): *Les pauvres au Moyan Âge. Étude sociale*, Paris.

MONTEMAYOR, J. (1985): “Una ciudad frente a la peste: Toledo a fines del siglo XVI”, *La ciudad Hispánica*, 7, pp. 1113-1131.

MONTERO PRIETO, A. (1993): *La ruta jacobea en Asturias, hospitales de peregrinos en las rutas desde los puertos de La Cubilla, Pajares, Piedrafita, Vegarada y San Isidro hasta la S.I.B.C. de San Salvador de Oviedo*, Mieres del Camino.

MONTERROSO MONTERO, J. M. (2011): “Ciudad, camino y señas de identidad. La dimensión cultural del camino de Santiago como valor a conservar”, *Cuadernos de la Cátedra de patrimonio y Arte Navarro*, Universidad de Navarra, pp. 79-110.

MONTERROSO MONTERO, J. M. (2011): *A misericórdia de Vila Real e as misericórdias no mundo de expressão portuguesa*, Porto.

MONTERROSO MONTERO, J. M. (2011): *La Catedral de Santiago. Belleza y misterio*, Barcelona.

MONTERROSO MONTERO, J. M. (2012): *Santiago, ciudad de encuentros y presencias*, Santiago de Compostela.

MONTESINO GONZÁLEZ, A. (1993): *La rueda de San Roque: comensalismo votivo, sociabilidad e identidad en un ámbito rural de la España atlántica*, Santander.

MONTI, G. M. (1927): *Le confraternite medievali dell’Alta e Media Italia*, Venezia.

MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. (1974): *Posada Herrera: del liberalismo progresista al conservadurismo (1814-1868)*, Temas Llanes, nº 10.

MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. (1975): “El retablo de Santa María de Llanes (algunas precisiones)”, *BIDEA*, nº 84 y 85, año XXIX, 1975, pp. 329-346.

MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. y E. CASARES, (1977-78): *El Románico en Asturias*, (2 vols.), Salinas.

MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. (1979): *La Iglesia de Santa María de Conceyu de la villa de Llanes*, Oviedo.

MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. (1985): “Un arquitecto centenario: Enrique Rodríguez Bustelo”, *Vetusta*, nº 10, Oviedo.

MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. (1993): *Llanes, fin del siglo XIX*, Temas Llanes, nº 65, Llanes.

MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. (1997): Enrique Rodríguez Bustelo: escritos sobre arquitectura, en *Homenaje a Juan Uría Rúa*, vol. II, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, Oviedo, pp. 867-895.

MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. (2004): “Memoria e iconografía de la Calle Mayor a la luz de las fuentes de la Edad Moderna y Contemporánea”, en MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. (Coord.): *Llanes viejas historias, nuevos patrimonios*, Temas Llanes, 104, Llanes, pp. 133-196.

MORALES SARO, M<sup>a</sup>. C. y C. BERMEJO LORENZO (1999): *Llanes y América*, México.

- MORENTE PARRA, M. (2007): “La imagen de la lepra en las Cantigas de Santa María de Alfonso X El Sabio”, *Anales de Historia del Arte*, 17, Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia del Arte I (Medieval), pp. 25-45.
- MORETA VELAYOS, S. (1971): *El Monasterio de San Pedro de Cardaña. Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.
- MORETA VELAYOS, S. (1996): “Notas sobre el franciscanismo y el dominicanismo de Sancho IV y María de Molina”, en *Espiritualidad y Franciscanismo: VI Semana de Estudios Medievales*, Logroño, pp. 171-184.
- MORO J. M<sup>a</sup>. (1999): “Hambre y cólera en Asturias a mediados del siglo XIX”; en *BIDEA*, n.º 154, pp. 181-231.
- MORO, J. M<sup>a</sup>. (2003): *Las epidemias de cólera en la Asturias del siglo XIX*, Universidad de Oviedo, Oviedo.
- MUÑOZ PÁRRAGA, M<sup>a</sup> del C. (2004): “La arquitectura monástica de atención al peregrino: hospitales y hospederías”, en GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. y R. TEJA (coords.), *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campos, pp. 128-151.
- NIETO GARCÍA, A. (2009): “Lecciones económicas y políticas de la supresión del diezmo”, *Anales*, n.º 86, pp. 285-322.
- OJEDA SAN MIGUEL, R. (2003): *Cofradía de mareantes, navegantes y pescadores de San Andrés (Castro Urdiales)*, Castro Urdiales.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. (1795): *Anales seglares y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid.
- OUSEL, R. (1984): *Caminantes y caminos*, Madrid.
- PAREDES, A. y A. GARCÍA MARTÍNEZ, (2006): *La casa tradicional asturiana*, Llanera.
- PEDREGAL GALGUERA, V. (1986): *Datos inéditos para la historia de Llanes*, Llanes.
- PEDREGAL GALGUERA, V. (1999): *Glosas a la Historia de Llanes*, Temas Llanes, n.º 89, Llanes.
- PEDRO DE RIBADENEYRA, R. P. (1716): *Flos Sanctorum: quarta parte: en que se contienen las vidas de los santos que pertenecen a los meses de Julio y Agosto*, Madrid.
- PEÑAFIEL RAMÓN, A. y C. PEÑAFIEL RAMÓN (1987-88): “Repercusión de la epidemia de peste marsellesa de 1720 en la ciudad de Murcia. Realidad de un gran miedo”, *Contrastes, Revista de Historia Moderna*, Universidad de Murcia, vol. 3-4, pp. 53-70.
- PÉREZ DE CASTRO, J. L. (1973): “pesos y medidas populares en Asturias”, en *Revista de dialectología y tradiciones populares*, XXIX, pp. 179-231,
- PÉREZ DE CASTRO, R. (1989): *Llanes en el siglo XVIII (según el Catastro del Marqués de la Ensenada)*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, n.º 47, Llanes.
- PÉREZ MOREDA, V. (1980): *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid.
- PÉREZ PÉREZ, I. (2008): “Las Cofradías religiosas en la diócesis de Teruel durante la Edad Moderna”, *Jerónimo Zurita*, 83, pp. 161-198.
- PÉREZ VALLE, J. J. (1996): “El noble Gremio de mar y de la villa y puerto de Ribadesella”, *BIDEA*, 148, pp. 99-163.

- PÉREZ, J. M<sup>a</sup> (1934): “El retablo de la ermita de San Roque (Xérica): rectificación obligada”, *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 28, Madrid, pp. 27-50.
- PESET, M. y J. L. PESET (1972): *Muerte en España. Política y sociedad entre la peste y el cólera*, Madrid.
- PESET, M., MANCEBO, P. y J.L. PESET, (1971): “Temores y defensa de España frente a la peste de Marsella de 1720”, *Asclepio*, XXIII, pp. 131-89.
- PIN, J. (1516): *Vita Sancti Rochi*, Paris.
- PIONETTI, N. y E. BERSANI (2006): “San Rocco e Sarmato: genesi, costruzione e radicamento di una tradizione locale”, *Vita Sancti Rochi*, p. 124-134.
- PORTELA SILVA, M<sup>a</sup>. J. y J. GARCÍA ORO, (2006): “A peste, fame et bello, libera nos Domine”: Galicia y la peste en el reinado de Felipe II, en *Muerte y ritual funerario en la historia de Galicia*, L. Domingo González Lopo y A. A. Rodríguez Casal, (Coords.), *Semata: ciencias sociais e humanidades*, n<sup>o</sup> 17, pp. 231-258.
- POU Y MARTÍ, J. M<sup>a</sup>. (1953): *Historia de la Villa de San Vicente de la Barquera*, Madrid.
- PRIETO BANCES, R. (1940): “La explotación del dominio de San Vicente de Oviedo”, *Boletín da Facultade de Dereito*, Coimbra, pp. 143-317.
- PRIETO BANCES, R. (1942): “La casería asturiana”, *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, año XVIII, 1942, n<sup>o</sup> 164, pp. 18-26.
- PRIMS, F. (1933): *De Sint-Rochus schilderijen in de Collegialekerke van Sint-Jacog te Antwerpen*, Amberes.
- PUIG i CADAVALCH, J. (1936): “Idees teòriques sobre urbanisme en el segle XIV: un fragment d'Eiximenis”, *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch. Miscel·lània d'Estudis Literaris, Històrics i Lingüístics*, Barcelona, t. I, pp. 1-9.
- RAMALLO ASENSIO, G. (1986): “Aportaciones para el conocimiento de la persona y obra de Ignacio de Caxigal, arquitecto de la segunda mitad del siglo XVII”, *Liño*, pp. 7-32.
- REGLA DE SAN BENITO, versión del monje benedictino García M. Colombas, ediciones Montecasino, Zamora, 1983.
- REQUEJO PAGÉS, O. (1995): “Excavaciones arqueológicas en el Palacio de Miranda Valdecarzana (Grado) 1992-1993”, en *Excavaciones Arqueológicas de Asturias*, Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, Oviedo, pp. 318-321.
- REVEST CORZO, L. (1947): *Hospitales y pobres en el Castellón de otros tiempos*, Castelló de la Plana.
- RIQUELME JIMÉNEZ, C. J. (1996): “Organización y legislación en los hospitales medievales (s. XII-XVI). El caso del Campo de Calatrava”, en R. IZQUIERDO BENITO Y F. RUIZ GÓMEZ (coord.), *Actas del Congreso Internacional conmemorativo de la Batalla de Alarcos*, Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 495-532.
- ROCA TRAVER, F. A. (2000): “La peste de 1647/48 en Valencia y el Hospital de San Roch de Pla de Castellón de la Plana”, *Anals de la Real Academia de Cultura Valenciana*, n<sup>o</sup> 75, pp. 185-220.
- RODA PEÑA, J. (1999): “El humilladero de la Cruz del Campo el monumento y sus restauraciones” en RODA PEÑA, J., GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y F. GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, *El humilladero de la Cruz del Campo y la religiosidad popular*, Sevilla, pp. 11-38.



- RODA PEÑA, J. (2000): "El Ayuntamiento de Sevilla y el retablo mayor neoclásico de la Parroquia de San Roque", *Laboratorio de Arte*, 13, Sevilla, pp. 207-221.
- RODRÍGUEZ BECERRA, S. (1989): "Formas de la religiosidad popular, el exvoto. Su valor histórico y etnográfico", en BUXÓ I REY, M<sup>a</sup>. J, RODRÍGUEZ BECERRA, S. y L. C. ÁLVAREZ Y SANTALÓ (Coords.): *La religiosidad popular*, vol. I, (Antropología e Historia), pp. 123-134.
- RODRÍGUEZ DE LA HUERTA, J. M. y U. GÓMEZ ÁLVAREZ, (1992): *El concejo de Caravia, economía y sociedad, 1700-1750*, Universidad de Oviedo, Servicio de publicaciones, Oviedo.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, L. (2012): Creadores y difusores del gusto en la decoración de interiores de la Asturias finisecular: Industrias, talleres y casas comerciales, en FERNÁNDEZ GARCÍA, A. M<sup>a</sup>. (Coord.): *Decoración de interiores. Firms, casas comerciales y diseño en Asturias (1880-1990)*, Oviedo.
- ROMERO MARTÍNEZ, A. (1995): "El asociacionismo del poder. Las cofradías de hidalgos y caballeros", *En la España Medieval*, nº 18, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, pp. 135-162.
- ROMERO SAMPER, M. (1988): "El Expediente General de Cofradías del Archivo Histórico Nacional. Registro documental", *Hispania Sacra*, XL, pp. 205-234.
- ROMERO SAMPER, M. (1991): *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, Madrid.
- RUBÍN DE CELIS, C. (2001): *Recuerdos y Memorias*, Temas Llanes, nº 99, Llanes.
- RUBIO TOVAR, J. (1992): "Viajes, mapas y literatura en la España medieval", *Viajeros, peregrinos y mercaderes en el Occidente Medieval (XVIII Semana de Estudios medievales, Estella, Pamplona, 1991)*, Pamplona, p. 321-343.
- RUBIO VELA, A. (1981): "Una fundación burguesa en la Valencia medieval: el Hospital de En Clapers (1311)", *Acta Hispánica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, vol. I, pp. 17-49.
- RUBIO VELA, A. (1984): *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV*, Valencia.
- RUCQUOI, A. (1987): "La presencia de la Iglesia", *Valladolid en la Edad Media. Génesis de un poder*, v. I, Valladolid, pp. 224-225.
- RUEDA FERNÁNDEZ, J. C. (1983): "Aportación al estudio de la extensión geográfica de la epidemia de peste de los años 1596-1602: un documento inédito del Archivo Municipal de Zamora", *Studia Histórica, Historia Moderna*, vol. I, nº 3, pp. 95-114.
- RUEDA HERNANZ, G. (1997): "La Desamortización en España: un balance (1766-1924)", *Cuadernos de Historia*, nº 38, Madrid.
- RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, I. (1999): *Dos ejemplos de arquitectura religiosa en el oriente de Asturias: Santa Eulalia de Onís y San Acisclo de Pendueles*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Arte, 5, Oviedo.
- RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, I. (2002): *Arquitectura religiosa medieval en el espacio oriental de Asturias. (Siglos XII-XVI)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1987): "Noticia histórica sobre la "cerca" o muralla medieval de la villa de Llanes", *Ástura*, nº 6, pp. 55-57.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (2003): "Los orígenes de la villa de Llanes", Epílogo de la obra de M. CALLEJA PUERTA, *El Fuero de Llanes. Edición crítica*, Oviedo, pp. 181-195.

- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1970): "La expansión de Fuero de Benavente", *Archivos Leoneses*, 24, pp. 303-304.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1977): *Historia de Asturias, Baja Edad Media*, t. V, Salinas.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1981): "Fueros agrarios del siglo XIII", *Asturiensia Medievalia*, nº 4, pp. 131-196.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1981): *Las "polas" asturianas en la Edad Media: estudio y diplomático*, Oviedo.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1985-1986): "Mercedes Regias a favor de establecimientos benéfico-asistenciales en la Edad Media", *Asturiensia Medievalia*, 5, pp. 171-196.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1989): *El espacio oriental de Asturias en la Edad Media*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 46, Llanes.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1991): "Presencia de los puertos cantábricos en las líneas del comercio atlántico bajomedieval: las relaciones entre Asturias y La Rochele", en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492). III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla, pp. 3171-392.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1991): *El comercio ovetense en la Edad Media*, Oviedo.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1992): "Documentos medievales del desaparecido Archivo del Monasterio de San Salvador de Celorio", *BIDEA*, nº 140, pp. 437-452.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1993): "Los orígenes de la villa de Llanes", *BIDEA*, 142, XLVII, pp. 894-906.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1993-1994): "Parroquias, concejos parroquiales y solidaridades vecinales en la Asturias medieval", *Asturiensia Medievalia*, nº 7, pp. 105-122.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (Coord.) (1993): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media, Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de 1990*, Oviedo, pp. 167-168.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. et alii (1998): Asturias en 1388, separata de *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General, VI Centenario 1388-1988*, Oviedo.
- RUIZ MOLINA, L. (1995): *Testamentos, muerte y religiosidad en la Yecla del siglo XVI*, Real Academia de Alfonso X el Sabio, Yecla.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1944): *Historia de la Previsión Social en España*, Madrid, 1944.
- SÁNCHEZ AGESTA, L. (1955): *Historia del constitucionalismo español (1808-1936)*, Madrid.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, L. A. (1991): "Descripción General del Principado de Asturias (Carta quinta del "viaje de Asturias")", por G. M. De Jovellanos, *Ástura*, nº. 8, pp 37-45.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. (1974): "Cofradías, hospitales y beneficencia de algunas diócesis del valle del Duero, siglos XIV-XV", *Hispania*, 126, pp. 5-13.
- SÁNCHEZ ROMERO, G. (2003): "Los Hospitales de Caravaca (s. XVII-XIX) y la fallida implantación de la orden de San Juan de Dios", *Murgetana*, 54 (108), p. 83-109.
- SÁNCHEZ VICENTE, X.X. (1984): *Diccionario de la lengua asturiana*, Gijón.
- SANGRADOR Y VITORES, M. (1886): *Historia de la administración de Justicia y del antiguo Gobierno del Principado de Asturias*, Oviedo.
- SANT VICENT FERRER, (1973): *Sermons de cuaresma*, II vols, ed. M. Sanchís Guarner, Valencia.

- SANTO TOMÁS PÉREZ, M. (2003): *La asistencia a los enfermos en castilla en la Baja Edad Media*, Universidad de Valladolid, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante.
- SANTOS RODRÍGUEZ, J. I. (2004): La reconstrucción del paisaje agrario de Tresgrandas y las ordenanzas locales, en M.C. MORALES SARO (coord.): *Llanes, viejas historias, nuevos patrimonios*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 104, Llanes, pp. 107-132.
- SANZ FUENTES, M<sup>a</sup> J. (2004): “El Jubileo de la Santa Cruz de Oviedo. Sus orígenes y desarrollo hasta el año 1498”, *Actas del IV Congreso Jacobeo*, Oviedo, pp. 79-90.
- SANZ FUENTES, M<sup>a</sup>. J. (1992): “Nueva aportación a la colección documental de la Catedral de Oviedo”, *BIDEA*, nº 140, 1992, pp. 367-391.
- SARO ROJAS, J. (1895-1900): Concejo de Llanes, en *Asturias*, de O. BELLMUNT Y F. CANELLA, Gijón, t. I, ed. Facsímil Silverio Cañada.
- SCHREIBER, W. L. (1927): *Manuel de l’amateur de la gravure sur bois et sur métal u XV<sup>e</sup> siècle*, vol. III, Leipzig.
- SEBASTIÁN, S. (1994): *Mensaje Simbólico del Arte medieval*, Madrid.
- SESMA MUÑOZ, J. M. (1992): “Cofradías, Gremios y solidaridades en la Europa Medieval”, *Semana de Estudios Medievales de Estella*, pp 17-30.
- SORDO FERNÁNDEZ, G. (1987): *Apuntes históricos de Llanes. Las fiestas de San Roque. Historia resumida de su institución y desarrollo*, Llanes.
- SOTO RABANOS, J. M<sup>a</sup>. (1991): “Picaresca en la ruta asturiana de la peregrinación jacobea”, *Asturiensia Medievalia*, 6, pp. 247-257.
- STOLZ, E. (1933): “Der Pest-patronat des heiligen Rochus und das Konzil von Konstanz”, *Theologisch-praktische Quartalschrift*, LXXXVI, pp. 57-66.
- STOUFF, L. (1970): *Ravitaillement et alimentation en Provence aus XIV et XV siècles*, Paris-La Haya.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup>. J. (1982): “Los contratos agrarios del monasterio de San Vicente de Oviedo en el siglo XIV”, *Semana de Historia del Monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, pp. 271-300.
- SUÁREZ BELTRÁN, M<sup>a</sup>. S. (1986): *El Cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo.
- SUÁREZ BELTRÁN, S. (1993-1994): “La Cofradía de la Cámara Santa de Oviedo”, *Asturiensia Medievalia*, 7, pp. 165-177.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, C. (1936): *Escritores y artistas asturianos*, t. II, Madrid.
- TOLIVAR FAES, J. (1966): *Hospitales de leprosos en Asturias durante las edades Media y Moderna*, IDEA, Oviedo.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1982): “Desamortización y hacienda pública: reflexiones”, *Hacienda Pública Española*, nº 77, pp. 15-31.
- TORRENTE FERNÁNDEZ, I. (1982): *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé de Nava (siglos XIII-XVI)*, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, Oviedo.
- TORRENTE FERNÁNDEZ, I. (1985-1986): “Términos agrarios en el Medievo asturiano (siglos X-XII)”, *Asturiensia Medievalia*, 5, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, pp. 75-88.
- TORRES BALBÁS, L. (1968): “La Edad Media”, *Resumen histórico del urbanismo en España*, 2<sup>a</sup> ed., Madrid, pp. 97-135.
- TUDÓN PRESAS, R. (1997): *San Roque entre el arte y la devoción*, Segorbe.

- TUERO BERTRAND, F. (1974): *Ordenanzas Generales del Principado de Asturias*, Luarca.
- TUERO BERTRAND, F. (1976): *Instituciones tradicionales en Asturias*, Gijón.
- TUERO BERTRAND, F. (1979): *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo (siglos XVII-XVIII)*, IDEA, Oviedo.
- UBIETO ARTETA, A. (1975): “Cronología del desarrollo de la Peste negra en la península ibérica”, *Cuadernos de Historia de la Revista Hispania*, pp. 47-76.
- URÍA MAQUA, J. (1993): “Los caminos de la peregrinación a San Salvador de Oviedo y Santiago de Asturias”, en J. I. RUIZ DE LA PEÑA (Coord.), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media, Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de 1990*, Oviedo, p. 208.
- URÍA MAQUA, J. (1997): “Algunas consideraciones en torno al incendio de Llanes de 1509”, en *Homenaje a Juan Uría Ríu*, vol. II, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, Oviedo.
- URÍA MAQUA, J. (2004): La actividad marinera y mercantil de la villa de Llanes en el siglo XVI, en M.C. MORALES SARO (coord.): *Llanes, viejas historias, nuevos patrimonios*, El Oriente de Asturias, Temas Llanes, nº 104, Llanes, pp. 11-66.
- URÍA RÍU, J. (1940): *Las fundaciones hospitalarias en los caminos de la Peregrinación a Oviedo*, Oviedo.
- URÍA RÍU, J. (1962): “Apuntes para la historia de Llanes”, *Valdediós*, VI, Oviedo, pp. 58-87.
- URÍA RÍU, J. (1972): “El memorial del Abad don Diego”, *Asturiensia Medievalia*, 1, pp. 291-306.
- URÍA RÍU, J. (1972): *Notas para la historia de Oviedo. Las cofradías ovetenses de los oficios*, Oviedo.
- URÍA RÍU, J. (1975): “Doña Velasquita Giráldez y la cofradía de los alfayates de Oviedo”, *Asturiensia Medievalia*, 2, pp. 95-106.
- URÍA RÍU, J. (1979): “Llanes en la Edad Media (Historia desde la romanización hasta principios del siglo XVI)”, *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana*, Oviedo, plano, pp. 440-441.
- URÍA RÍU, J. (1979): “Llanes: de la romanización al siglo XVI”, *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana (Asturias de los siglos XIII al XVI)*, Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo.
- URÍA RÍU, J. (1979): *Estudios sobre la Baja Edad Media asturiana (Asturias de los siglos XIII al XVI)*, Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo.
- URÍA RÍU, J. (1989): “El viaje de Carlos V por el concejo de Llanes”, *Estudios de Historia de Asturias*, Gijón, pp. 197-287.
- URÍA RÍU, J. (2006): *Obra completa, II, Las peregrinaciones a Santiago y San Salvador*, Universidad de Oviedo, vol. I, Oviedo.
- V.V.A.A. (1974): *Anteproyecto del Hospital Municipal de Llanes (sugerencias de la asamblea local de la cruz roja española de llanes)*, El Oriente de Asturias, Llanes.
- V.V.A.A. (1990): *Historia de España. Los Borbones hasta 1845*, t. VI, Barcelona.
- V.V.A.A. (1992): *Viajeros, peregrinos y mercaderes en el Occidente Medieval (XVIII Semana de Estudios medievales, Estella, Pamplona, 1991)*, Pamplona.
- V.V.A.A. (1994): *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico, XX Semana de Estudios Medievales, Estella, 26 a 30 de julio de 1993*, Pamplona.
- V.V.A.A. (2002): *Diccionario General de la Lengua Asturiana*, Editorial Prensa Asturiana, Oviedo.

V.V.A.A. (2004): *Cultures, Revista Asturiana de Cultura*, nº 13.

V.V.A.A.: *A Ermida Manuelina de S. Roque*. Lisboa: Museu de S. Roque.

VALDEÓN BARUQUE, J. (1973): “Problemática para un estudio de los pobres y la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media”, *Actas de las 1<sup>as</sup> Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*, Lisboa, t. II, pp. 889-918.

VALDEÓN BARUQUE, J. (1984): “Reflexiones sobre la crisis bajomedieval en Castilla”, en *Estudios dedicados al prof. Don Ángel Ferrari Núñez, La España Medieval*, IV, Madrid, t. II, pp. 1048-1060.

VALDERAS ALONSO, A. y J. PÉREZ GIL, (1999): “Cruceiros medievales sobre el camino francés (León y Sahagún) documentación, aspectos artísticos y sucesivos traslados”, en POMBO RODRÍGUEZ, A. (coord.), *Actas del V Congreso Internacional de Asociaciones Xacobeas, Cee (Fisterra), 9-12 de outubro de 1999*, A Coruña, pp. 117-136.

VALDIVIESO, M<sup>a</sup>. I. (1995): “Dinámica social en las ciudades castellanas en torno a 1494”, en *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*, 3 vols., Madrid, Junta de Castilla y León, I, pp. 113-130.

VAUCHEZ, A. (1972): “Sainteté laïque au XIII<sup>e</sup> siècle: la vie du bienheureux Facio de Cremona (v. 1196-1272)”, *Mélanges de l'Ecole Française de Rome, Moyen Age - Temps modernes*, LXXXIV, pp. 13-53.

VAUCHEZ, A. (1987): *Bibliotheca Sanctorum*, Roma.

VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA J. M. Y J. URÍA RÍU (1949): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid.

VICENTE MIGUEL, I. (2008): “Aproximación al léxico de los tejidos y la indumentaria en documentos notariales medievales”, en ROMERO AGUILERA, L. y C. JULIÁ LUNA (Coords.), *Tendencias actuales en la investigación diacrónica de la lengua*, Actas del VIII Congreso de la Asociación de jóvenes investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española, Universidad de Barcelona, Barcelona, pp. 505-513.

VILLANUEVA EDO, A. y J. GONDRA REZOLA: *La mortalidad y morbilidad en Bilbao entre los siglos XIX y XX*, (URL: [www.bilbao.net/servfuncont/referencia\\_historica/p/mortalidad.pdf](http://www.bilbao.net/servfuncont/referencia_historica/p/mortalidad.pdf))

VINCENT, B. (1975): “La peste Atlántica de 1596-1602”, *Asclepio*, XXVIII, pp. 5-25.

VITAL, L. (1958): *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, ed. trad. de B. HERRERO, Madrid.

VITAL, L. (1992): *Vital Primer viaje a España de Carlos I con su desembarco en Asturias*, Colección Anaquel Cultural Asturiano, nº 12, Oviedo.

WADE, M. (1992): *Viajeros medievales*, Madrid.

YSERN i LAGARDA J.-A. y J. E. RUBIO, (2006): “Francesc Eiximenis y S. Vicent Ferrer”, en J. BUTINYÀ y J.-A. YSERN i LAGARDA (coords.), *Literatura catalana I. Edad Media*, UNED, Madrid, pp. 105-135.

**Fuentes inéditas o de Archivo<sup>1133</sup>**

**Archivo Histórico Diocesano de Oviedo**

A.H.D.O.: Curia, Caja Llanes, ref. 35; ref. 69; ref. 78, ref. 118.

**Archivo Histórico Nacional**

A.H.N.: Sección Clero: legajo 4940 (1327, 1328 (4), 1329 (3), 1330 (2), 1331 (7), 1332, 1333 (3), 1334, 1341, 1349, 1541); leg. 5309; Sección Clero: Libro 8782, f. 79, f. 95 (1597); Sección Órdenes: Santiago, leg. 97; Consejos: Consejo de Castilla, Gobierno, Expediente General de Cofradías, sig. 7096-7097, leg. 1721; Consejos: Sección de consejos suprimidos, Respuestas de las parroquias del Principado de Asturias a los Hospitales que hay en ellas, leg. 661, nº 11, fol. 12.

**Archivo Histórico Provincial**

A.H.P., F.P.H.: sig. 11424/1-01 (1809, 1813); sig. 11424/1-02 (1808 (2)), sig. 11424/1-03 (S/f); sig. 11424/1-04 (1804); sig. 11424/1-05 (1837); sig. 11424/1-06; sig. 11424/1-07 (1868); sig. 11424/1-08 (1868 (3)); sig. 11424/1-09 (1867-1868), sig. 11424/1-10 (1698, 1733); sig. 11424/1-11 (1704); sig. 11424/1-12 (1595); sig. 11424/1-13 (1709); sig. 11424/1-14 (1801); sig. 11424/1-15 (1805); sig. 11424/1-16 (1644); sig. 11424/1-17 (1789, s/f. (3), 1612); sig. 11424/1-18; sig. 11424/1-19 (1821); sig. 11424/1-20 (1807 (2)); sig. 11424/1-21 (1834); sig. 11424/1-21 (1843-1849).

A.H.P., F.R.H.: sig. 2/6 (1776); sig. 2/1 (1770).

**Archivo Municipal de Llanes**

A.M.LL.: sig. 1151 (1604, 1901), sig. 582 (1947, 1951, 1952); sig. 1151 (s/f.); sig. 444 (1772, 1893); sig. 424 (1953-1957); sig. 536 (1870); sig. 537 (1869); sig. 467 (1885, 1886); sig. 12; sig. 5 (1786); Expedientes de Elecciones, 1113; Libro de Actas (1664, 1836, 1838, 1840-1843, 1845); Protocolos Notariales (1868); Planos de la villa (1870); Libro de la Cofradía de Mareantes (Actas, 1632).

**Archivo Noriega-Arquer**

A.N.A.: Carpeta de inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas del la administración del Hospital de San Roque (Apeo 1565, Apeo 1571, testimonio 1680, Apeo 1803); Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes (Apeo 1571, relación bienes s. XVIII, relación Cosme Robredo s/f, Apeo 1803); Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo (cambio de bienes 1801, noticias 1830, cuentas 1839, carta 1841, escritura de mandato 1872, permuta 1798, información propiedades s/f, permuta 1802, carta 1833, carta 1841, carta 1806, auto 1794, carta 1872, pleito 1872, escritura de poder 1794); Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque (Transacción 1583, interrogatorio de pleito de Robredo, Colsa-Cué, Posada e Inguanzo S. XVII, pleito 1661, probanza 1661, pleito s/f, cuentas 1839, pleito s. XVII,

---

<sup>1133</sup> No se incluyen en este listado todas las fuentes ni documentos consultados, sino solamente aquellas más utilizadas y citadas en el trabajo. Se acompañan en la mayoría de los casos de la fechas de los documentos e incluso el número de ellos con data coincidente cuando se da el caso.

transacción 1583, demanda s/f, rentas 1794, Apeo 1802, solicitud 1806, carta 1806, auto 1802, venta 1657, receta propiedades 1604, probanza Joseph Robredo s/f, apeo Robredo Mogrovejo s/f, tribuna 1808); Carpeta testamentos, capitulaciones matrimoniales y particiones de herencia de la casa de Robredo (1614, 1658, 1663, 1692, 1721, 1707).

**Archivo Parroquial de Llanes**

A.P.LL: Libro de aniversarios (1570-1650); Libro de inventarios (1571); Libro de Caja de la Fábrica del Santísimo Sacramento de la Iglesia parrochial de Santa María Concexo de Llanes (1740- 1771); Libro de Acuerdos (1771, 1786); Libro parroquial, defunciones (1717); Libro registro de la Tercera Orden (1691, 1735); Libro de rentas (1784), Papeles pertenecientes a los beneficiados de la villa (1560, 1600, c. 1626); Libro de la Tercera Orden de Penitencia (1660, 1674, 1691, 1699, 1730, 1744).

**Archivo General de Simancas**

A. G. S.: Registro General del Sello (1486, 1494, 1513, 1606); Mapas, Planos y dibujos 57, 28, leg. 2139, fortificaciones.

A.G.S.: Dirección General de Rentas, Libro 369, fol. 128 (1774).

**Biblioteca Nacional**

B.N.E.: VC/842/19, 1923.

**Biblioteca Real Academia de la Historia**

B.R.A.H.: Papeles Martínez Marina, sig. 6.034-6.037.

## Apéndice documental

### 1

#### 1583. Copia del s. XIX.

*Copia del siglo XIX de una escritura de transacción y concordia, que Diego Colsa e Hijos y Hernán García Mahano realizan en presencia del escribano público de su Majestad en la ciudad de Valladolid, Pedro García de Oña, para poner fin al pleito entre ambas partes por la administración y bienes del Hospital de San Roque de la villa de Llanes.*

A. A.N.A. Carpeta Pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque. Dos folios. Medidas 210x325mm. Buen estado con marcas de dobleces.

En la villa de Valladolid a trece días del mes de Jullio /<sup>2</sup> de mil e quinientos i ochenta i tres años por ante mí el escribano /<sup>3</sup> i testigos de iuso escriptos parecieron pressentes Hernan Garcia /<sup>4</sup> mahano clerigo beneficiado en la iglessia de Santa Maria de /<sup>5</sup> concejo de la Villa de llanes por si de la una parte

Y de la otra /<sup>6</sup> Diego Colsa vecino de la dicha villa por si i como padre i legiti/<sup>7</sup>mo administrador de Cosme i Maria i Diego Colsa sus hi/<sup>8</sup>jos legittimos i de Sancha Fernandez del espital su muger /<sup>9</sup> difunta

e dijeron que por quanto seâ tratado i trata pleito /<sup>10</sup> entre las dichas partes sobre la administración de los bienes /<sup>11</sup> del dicho hospital de Sant Roque de la dicha Villa de llanes en raçon /<sup>12</sup> que el dicho Diego Colsa como tal padre familiar de los dichos sus hijos dice que esta en posesion de la administración del /<sup>13</sup> dicho hospital; bienes del como patronadgo de merelegos del /<sup>14</sup> abolengo de la dicha Sancha Fernandez su muger i que assi /<sup>15</sup> les pertenece a los dichos sus hijos como a sus herederos i a el en /<sup>16</sup> su nombre como tal su padre i legitimo administrador

Y el /<sup>17</sup> dicho hernan garcia mahano pretende que la (dicha)<sup>1134</sup> adminis/<sup>18</sup>tracion del dicho hospital en renta eclessiastica i que a el le /<sup>19</sup> pertenece i a de aber por le haver (*sic*) hecho gracia del e dándole /<sup>20</sup> titulo el ordinario de Oviedo en cuiu Diocesis esta

y sobre /<sup>21</sup> el secresto de los frutos del dicho hospital venia el dicho /<sup>22</sup> pleito a esta via de Real audiencia e chancilleria ante los señores /<sup>23</sup> Presidente e Oidores por via de fuerza segun lo susodicho en el /<sup>24</sup> proceso del dicho pleito mas largamente se contiene que a /<sup>25</sup> pasado i pende ante matheo fernandez de la Villa nottario /<sup>26</sup> de la dicha ciudad de Oviedo

e agora por bien de paz i con/<sup>27</sup>cordia por hevittar (*sic*) el dicho pleito; los costos del i po otras /<sup>28</sup> caussas que a ello los mueven se an convenido i concertado /<sup>29</sup> en raçon del dicho pleito en esta manera /<sup>30</sup> en que el dicho Diego Colsa i sus hijos se aian de quedar /<sup>31</sup> i queden en la administración del dicho hospital como al /<sup>32</sup> presente lo estan i lleben (*sic*) de aquí en adelante por los días i vida /<sup>33</sup> del dicho hernan garcia las dos partes de todos los bienes /<sup>34</sup> pertenecientes al dicho hospital

---

<sup>1134</sup> Tachado.



i el dicho hernan garcia aya de llevar i lleve por todos los días i años de su vida la /<sup>35</sup> otra tercia parte de todos los dichos bienes pertenecientes

[f. 1v.] al dicho hospital: i después de sus días i vida del dicho hernan /<sup>2</sup> garcia queden i sean todos los bienes enteramente del dicho /<sup>3</sup> hospital pare el dicho Diego Colsa i sus hijos i herederos /<sup>4</sup>

i para este efecto se obligan de que dentro de treinta días prime/<sup>5</sup>ros siguientes haran entre ellos particion i division de los /<sup>6</sup> bienes raices para que cada uno tenga su parte conforme a lo /<sup>7</sup> arriba dicho; eceto<sup>1135</sup> que la casa propia del dicho hospital esta ade ser i quedar enteramente con el dicho Diego Colsa i sus /<sup>8</sup> hijos i todos los demas bienes los an (*sic*) de partir segun dicho es /<sup>9</sup> es<sup>1136</sup> i goçar la renta de ello qual presente esta sem/<sup>10</sup>brado i beneficiado por este presente año lo a de goçar entera/<sup>11</sup>mente el dicho Diego Colsa i alçado el fruto cada uno a de /<sup>12</sup> goçar la parte que dicha es i tener i goçar i posseher los bienes /<sup>13</sup> que por raçon dello le supiere /<sup>14</sup> Yten se declara que si por caso por muerte del dicho Diego /<sup>15</sup> Colsa o en otra manera sus hijos fueren contra este contrato /<sup>16</sup> i no le quissieren cumplir por todos los dias del dicho hernan /<sup>17</sup> garcia de mas que los bienes del dicho Diego Colsa ande /<sup>18</sup> ser obligados al cumplimiento del segun que abajo ira de<sup>19</sup>clarado en tal casso al dicho hernan garcia ha de quedar /<sup>20</sup> i queda su derecho a salvo como al presente le tiene para /<sup>21</sup> poder seguir su justicia en raçon del dicho pleitto como le /<sup>22</sup> cobenga<sup>1137</sup> sin que por esta scripturano se /<sup>23</sup> hubiesse hecho ni otorgado /<sup>24</sup>y con lo susodicho ambas las dichas partes se apartaron del /<sup>25</sup> dicho pleitto i le dieron por ninguno e de ningún valor i /<sup>26</sup> efecto i todo lo demas en el hecho i fulminado hasta el /<sup>27</sup> dia de oy (*sic*) i por rotto i cancelado como si non se hubiera /<sup>28</sup> hecho i se obligaron que ellos ni alguno de ellos no otro en /<sup>29</sup> su nombre ni los hijos del dicho Diego Colsa ni alguno /<sup>30</sup> de ellos no les seguiran ni proseguiran ni por raçon de el /<sup>31</sup> se pidiran ni demandaran cossa alguna sino que estaran /<sup>32</sup> i pasaran por esta escritura i concierto i la guardaran /<sup>33</sup> i cumpliran en todo tiempo según i de la forma i manera /<sup>34</sup> que en ella se contiene al pie de la letra sin le dar otro /<sup>35</sup> entendimiento alguno //

i el que lo contrario hiciere

[f. 2r.] E tentare hacer que ademas de que no pueda ser oído ni /<sup>2</sup> recibido ni admittido en juicio ni fuerza del e que todo Juicio /<sup>3</sup> sobre ello Le sea denegado sea obligado i se obligo de estar /<sup>4</sup> i pasar por esta escritura i la guardar i cumplir segun dicho /<sup>5</sup> es sea obligado i se obligo de pagar i que pagar a lo otro /<sup>6</sup> todo lo que en la dicha raçon se pidiere i demandare con mas /<sup>7</sup> todas las costas i daños intereses i menoscavos (*sic*) que por no lo /<sup>8</sup> hacer i cumplir assi se le siguieren i recrescieren la qual dicha /<sup>9</sup> pena pagada o no que todavía esta carta i lo en ella contenido /<sup>10</sup> sea firme i balga (*sic*) i ellos i sus bienes i herederos i subcessores /<sup>11</sup> obligados a la guardar i cumplir al pie de la letra como en ella /<sup>12</sup> se contiene racto manente pacto por via de transacion i con/<sup>13</sup>cordia o como de derecho mejor lugar aia<sup>1138</sup> para lo qual todo /<sup>14</sup> que dicho es assi cumplir i pagar obligaron sus personas con /<sup>15</sup> todos sus bienes i de los hijos del dicho Diego Colsa e de cada /<sup>16</sup> uno dellos muebles i raices derechos i acciones espirituales i temporales havidas i por haver (*sic*) i para execucion de ello /<sup>17</sup> dieron poder a las justicias el dicho Diego Colsa a las de /<sup>18</sup> su Magestad de qualquier parte que sean i el dicho hernan /<sup>19</sup> garcia a los eclesiasticos de su santidad Ordinaria i es/<sup>20</sup>traordinarios de qualquier parte que sean e otros quales/<sup>21</sup>quier que dello devan (*sic*) conocer de derechos a la jurisdicc[ión]<sup>1139</sup> /<sup>22</sup> de las quales dichas justicias e de cada una i qualquier /<sup>23</sup> dellos se sometieron con las dichas sus personas e bienes /<sup>24</sup> cada uno segun dicho es renunciado como renunciaron /<sup>25</sup> su propio fuero privilegio jurisdiccion i domicilio clau/<sup>26</sup> si convenerit de iurisdictione omnium iudicum para /<sup>27</sup>

<sup>1135</sup> *Sic* por “excepto”.

<sup>1136</sup> Repetido.

<sup>1137</sup> *Sic* por “convenga”.

<sup>1138</sup> *Sic* por “haya”.

<sup>1139</sup> Roto, debe leerse “ión”.

que por todos los remedios e rigores de derecho e Via mas /<sup>28</sup> executiba les constringan compellan i apremien /<sup>29</sup> a lo assi tener mantener i guardar cumplir e pagar /<sup>30</sup> como si sobre ello oviessen contenido ante juez compe/<sup>31</sup>tente e por el fuesse dada sentencia diffinitiva (*sic*) contra /<sup>32</sup> ellos e contra cada uno dellos e por ellos pedida i con/<sup>33</sup>sentida i la tal passada en autoridad de cossa juzgado /<sup>34</sup> de que no aviesse lugar apellacion ni supplicacion ni

[f. 2v.] Otro remedio ni recurso alguno e renunciaron todas e /<sup>2</sup> qualesquier leies<sup>1140</sup> fueros e derechos que sean en su favor /<sup>3</sup> i en contrario de los que dicho es i especial i expressa/<sup>4</sup>mente renunciaron de ley e derecho en que dice que general /<sup>5</sup> renunciaron de leis (*sic*) fecha non bala en testimonio de lo qual /<sup>6</sup> otorgaron esta carta de transacion i concordia en la manera /<sup>7</sup> que dicha es ante mi el dicho escribano i testigos el dicho dia /<sup>8</sup> mes i año susodichos para cada una de las dichas partes la /<sup>9</sup> suya de un tenor e forma testigos que fueron presentes Sancho /<sup>10</sup> Carrera clerigo; Cosme Cortes i Bartholome de oriendo todos /<sup>11</sup> residentes en esta Villa que juraron a Dios en forma de dere/<sup>12</sup>cho que conocian a los dichos otorgantes ser los mismos que /<sup>13</sup> ottorgan esta scriptura i se llaman como aqui se nombran /<sup>14</sup> i el dicho hernan garcia lo firmo e porque el dicho Diego Colsa /<sup>15</sup> no supo firmar a su ruego lo firmo el dicho Sancho Carrera /<sup>16</sup> en el Registro de esta scriptura //

Fernando Mahano e Sancho /<sup>17</sup> Carrera //

passo ante mi (*signo*) gonzalez de Oña //

ego /<sup>18</sup> (*signo*) gonzalez de oña . escribano público de su magestad Vecino /<sup>19</sup> de Valladolid que fui presente en uno con los dichos (*signo*) /<sup>20</sup> a lo que dicho es y lo saque para el dicho Diego Colsa por /<sup>21</sup> en [*qu*]<sup>1141</sup> e fice aquí mi signo que es a tal //

en testimonio de /<sup>22</sup> verdad (*signo*) García de Oña //

Es copia de la autorizada que queda en mi poder Robredo

Pedro García de Oña

## 2

### 1587-1631. Copia del siglo XVII.

*Relación de visitas del arzobispado al Hospital de San Roque de la villa de Llanes entre 1587 y 1631, que han sido transcritas e incluidas en un pleito oficial sobre una de las cuatro capellanías a la que opositaban Don Francisco Robredo, Don Antonio Fernández, Don Pedro Posada y Don Pedro de Inguanzo en el siglo XVII.*

A. A.N.A. Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la capilla de San Roque. Pliego cosido. Medidas 320x230 mm. Buen estado con marcas de dobleces.

*Visita de 1587*

[f. 9v.] En el año de 1587 Juan Menéndez/ visitador del Sr. D. Diego Ponze de Quiñones //

[f. 10r.] visitó este ospital (*sic*) e hizo ynventario (*sic*) y allo (*sic*) para ospitalero (*sic*) a Diego Colsa el Viejo/<sup>2</sup> ausente a la sazón en sebilla (*sic*) y hizo espre/<sup>3</sup>sa *relación* de los alcázares y sabanas y mantas y/<sup>4</sup> luego paso a tomar Cuentas a Sancho de la/<sup>5</sup> Vega maiordomo (*sic*) del ospital que en el/<sup>6</sup> descargo da en data sabanas y otras cosas/<sup>7</sup> que compro para el ospital: y luego paso/<sup>8</sup> a mandar que cada año se nombrare mayor/<sup>9</sup>domo y nombro a Domingo

---

<sup>1140</sup> *Sic* por “leyes”.

<sup>1141</sup> Roto.

Fernandez/<sup>10</sup> a quien mando comprar un misal y que/<sup>11</sup> de *ahora* para adelante Cobrare el Pan y Panizo de/<sup>12</sup> fabrica del hospital

*Visita de 1589*

[f. 10r.] Otra visita al folio 246 del año del 1589. Por/<sup>13</sup> El bachiller Francisco Baion visitador: En que mande/<sup>14</sup> que/<sup>142</sup> mayordomo de dicho ospital de lo que ubiere coji/<sup>15</sup>do (*sic*) de su renta ponga un zepo: dentro de la capilla del/<sup>16</sup> ospital y manda que el mayordomo y ospitalera/<sup>17</sup> ponga en Verdad y remedio lo nezesario (*sic*)/<sup>18</sup> y también manda a los hospitalero y os/<sup>19</sup>pitalera aderecen el espital lo que esta de la escalera arriba que lo qesta (*sic*) (avista declarar/<sup>20</sup> Pena de Excomunion)<sup>1143</sup> y que el ospitalero ten/<sup>21</sup>ga cuenta y cuidado de tomar Por memoria las /<sup>22</sup> misas que se dicen en la Capilla. En un libro que le/<sup>23</sup>a (*sic*) de dar el mayordomo

*Visitas de 1592*

[f. 10r.] En el folio 247 ay (*sic*) otra Visita del/<sup>24</sup> ano del 1592 echa (*sic*) Por los beneficiados/<sup>25</sup> ó capellanes que dicen se juntaron para tomar/<sup>26</sup> cuentas a Diego Colssa y Maria de la Pentona su/<sup>27</sup> muger (*sic*) espitalera y a Domingo Fernandez ma/<sup>28</sup>yordomo y En la Prosecuzion de ellas dicen fal/<sup>29</sup>tar de dichos ospitaleros nueve (*sic*) sabanas de/<sup>30</sup>las que avian inventariado(*sic*) en la pregunta digo/<sup>31</sup> visita antecedente y les mandaron restituirlas/<sup>32</sup> dentro de tres meses

Yten otra visita que el mismo año se hizo/<sup>33</sup> Por el Lizenciado Thomas García Visitador Jeneral (*sic*)/<sup>34</sup> El mismo año se mando a dichos ospi/<sup>35</sup>taleros de bajo pena [.....]<sup>1144</sup> las entregaron y que/<sup>36</sup> para adelante tubieron (*sic*) buena Cuenta de los Vie/<sup>37</sup>nes del ospital (*sic*) Pena que lo pagarían de su cassa (*sic*)/<sup>38</sup>

Al mismo Folio buelta (*sic*) se mando al mayordomo a/<sup>39</sup>derezar El ospital y luego se sigue la clausula siguiente (*signo*)/<sup>40</sup> (Digo Yo Diego Colssa espitalero del espital del Señor/<sup>41</sup> San Roque que (R<sup>ue</sup>)<sup>1145</sup> de Bartolome Perez mayordomo del hospital/<sup>42</sup> del Señor San Roque las seis sabanas que me dio Domingo fernnández/<sup>43</sup> y las dos mantas de sayal y mas otras dos sabanas/<sup>44</sup> y un codrico Viejo lo qual todo llebo (*sic*) dicho Diego Colssa/<sup>45</sup> que el servicio de dicho espital y se obligo dicho Diego Colssa/<sup>46</sup> dar quenta dello (*sic*) al visitador u (*sic*) al mayordomo)<sup>1146</sup>

*Visitas de 1594*

[f. 11r.] Otra visita echa (*sic*) en el año 1594 Por el Señor Don/<sup>2</sup> Diego aponte/<sup>1147</sup> Quiñones Señor ovispo que fue deste ovispado (*sic*)/<sup>3</sup> En que mando visitar dicho ospital i las camas demas quen el/<sup>4</sup> avia (*sic*) y tomar cuentas y saber el espedaje que se hacia (*sic*) a los Po/<sup>5</sup>bres que a el benian (*sic*) y como se sirbe (*sic*) y para saber las camas i dejass/<sup>6</sup> se tomo Juramento a Diego Colssa ospitalero al qual luego mos/<sup>7</sup>tro lo siguiente (*signo*)/<sup>8</sup> tres alcázares con plumas y dos sin ella (*signo*) dos/<sup>9</sup> mantas de sayal nuevas (*sic*) (*signo*) un cobertor colorado (*signo*) una manta (*signo*) una trabesera (*signo*) catorce sabanas viejas y nuevas (*sic*) de esto/<sup>10</sup>pa (*signo*) un sabano que esta en el altar i sirve de frontal (*signo*) una ca/<sup>11</sup>sulla de lienzo con su alba estola (*signo*) y otras cosas que/<sup>12</sup> en su declarazió están espresadas (*signo*) de los quales dichos orna/<sup>13</sup>mentos, camas, ropas i mantas contenidas en dicho me/<sup>14</sup>morial dijo declarar el dicho Diego Colsa ospitalero se dio Por res/<sup>15</sup>civido i se obligo con su Persona i

---

<sup>1142</sup> *Sic* por “que el”.

<sup>1143</sup> Subrayado.

<sup>1144</sup> Borrón.

<sup>1145</sup> Desconocemos su significado.

<sup>1146</sup> Subrayado.

<sup>1147</sup> *Sic* por “Ponte”.

vienes de lo tener En buena<sup>16</sup> guarda limpieza y custodia Para el servicio de los Pobres<sup>17</sup> y Peregrinos que a el bienen (*sic*) y de los hazer (*sic*) buen ospedaje (*signo*)<sup>18</sup>

Y en dicho Auto se manda también que elos<sup>19</sup> pitaleros (*sic*) del dicho espital i los capellanes i mas Personas que<sup>20</sup> devieren Pan, Panizo o millo o maravedís ó ótras cosas<sup>21</sup> a dicho espital y su mayordomo se lo pague dentro de nueve días con zen<sup>22</sup>suras (*sic*) y evitazion (*signo*)<sup>23</sup> El mismo Señor ovispo en dicha visita hizo el nom<sup>24</sup>bramiento de maydordomo en Bartolome Perez para que acabase su año<sup>25</sup> y que (...ue)<sup>1148</sup> lo que se devia (*signo*)<sup>26</sup>

*Visita de 1597*

[f. 11r.] otra visita Echa El año de 1597 Por El Lizenciado<sup>27</sup> Gregorio delegui como Canonico de Oviedo En que mando que<sup>28</sup> el espitalero aderezase el suelo de arriba (*sic*) de la casa y //

[f. 11v.] lo demas de dentro della Pena que Iera castigado:/<sup>2</sup>

*Visita de 1600*

Y en la siguiente visita del año de 1600 se le man<sup>3</sup>da a Diego Colsa Hospitalero que lleba (*sic*) los vienes cum<sup>4</sup>pla con el aderezo antezedente (*sic*) dentro de dos meses Pena de<sup>5</sup> quatro ducados, y reteje el hospital i mas retejes con asistencia<sup>6</sup> del maiordomo (*sic*)<sup>7</sup>

*Visitas de 1613*

Otra visita del año 1613<sup>1149</sup> Echa (*sic*) Por el Lizenciado<sup>8</sup> Nicolas Nuñez Visitador en que mando que El mayordomo<sup>9</sup> Pusiese una Pila de agua bendita con su isopo en el ospital /<sup>10</sup> y que el ospitalero tubiese cuidado de ynchirla (*sic*) de agua y de ha<sup>11</sup>zer (*sic*) que los pobres Rezasen antes y se acuerden y los que no<sup>12</sup> reçaren los eche fuera y les aga (*sic*) buen tratamiento (*signo*)<sup>13</sup>

Visita de Don Fray Francisco de la Cueba obispo deste /<sup>14</sup> ovispado (*sic*) y quenta (*sic*) que dio Diego Colsa espitalero de la renta<sup>15</sup> de los pobres (*signo*)<sup>16</sup>

i se sigue a esta otra visita Echa por el lizenciado<sup>17</sup> Arango visitador del Señor ovispo (*sic*) En que le manda que El<sup>18</sup> mayordomo Entregue al ospitalero un calid, y otra quenta (*sic*) y dio<sup>19</sup> dicho ospitalero de la ropa de pobres, y se le manda tenga<sup>20</sup> cuidado de su limpieza y adorno (*signo*)<sup>21</sup>

*Visitas de 1619 y 1631*

Siguense otras dos visitas deste hospital una el<sup>22</sup> año de 19<sup>1150</sup> y otra El año de 31<sup>1151</sup> y se da comision a los capellanes<sup>23</sup> Para que muden al ospitalero (*sic*) si no diere cuenta de las mi<sup>24</sup>ssas (*sic*) que se dijeren y otras cosas (*signo*) siguese la notifica(ción)<sup>1152/25</sup>

Auto de visita del Señor visitador Castillo a Diego Colsa P(ara lo cum)<sup>1153/26</sup>pla con su señor que responde esta Presto de cumplir y<sup>27</sup> pagar lo que manda/

<sup>1148</sup> Ilegible por manchas de humedad, probablemente deba leerse “pague”.

<sup>1149</sup> Subrayado. Se trata de 1613.

<sup>1150</sup> Subrayado. Se trata de 1619.

<sup>1151</sup> Subrayado. Se trata de 1631.

<sup>1152</sup> Poco legible por mancha de humedad.

<sup>1153</sup> Poco legible por mancha de humedad.

**1604. Copia testimoniada de 1802.**

*Traslado a petición de D. Fernando Robredo, de una Receta de Partida original de una de las cuatro capellanías de la Capilla de San Roque de la villa de Llanes, elaborada en 1604, autorizada y firmada por los cuatro capellanes, de cuantos bienes poseía en la hería de Parres y sus términos, así como en otras fincas y lugares. El texto original parece estar incompleto.*

A. A.NA. Carpeta Pleitos adscritos a la Capilla de San Roque. Dos folios cosidos. Medidas 320x225mm. Buen estado, con marcas manchas de humedad.

*(Sello cuarto de cuarenta maravedís)*

En Llanes a 3 días de febrero de mil e seiscientos y quatro (*sic*) años y por presencia de mi escribano y testigos/<sup>2</sup> aquí contenidos, entre Cosme Cortés Nieto, Rodrigo del Valle Noriega, Josef Pariente y Alonso/<sup>3</sup> de Tames, cura de Porrúa en nombre de Juan de Bibaño, cura de Margolles, todos son capellanes de la Capilla y ospital de San/<sup>4</sup> Roque hecharon (*sic*) recetas de las Heredades tocantes, y que pertenecen a la dicha Capilla en la hería de Parres y sus/<sup>5</sup> términos por tiempo de quatro años que comienzan a correr desde el San Martín que viene (*sic*) de seiscientos y quatro has/<sup>6</sup> ta ser acabados los dichos quatro años, y quatro coletas<sup>1154</sup> en la forma siguiente. Primeramente el que hubiere esta Rece/<sup>7</sup> ta haia (*sic*) un día de Bueyes en la hería de Parres adonde dicen Valladolid; que tiene linderos del Norte la Peña que se dice/<sup>8</sup> del Balladal, y del Nordeste heredad de San Roque y del sub<sup>1155</sup> camino; llebalo (*sic*) al presente Juan de Andrés de Parres y Pedro/<sup>9</sup> su yerno;

Yten haya un día de Bueyes sito adonde dicen el mato de Valladolid que linda del Norte Camino que pasa por me/<sup>10</sup> dio de esta heredad que ba (*sic*) de Parres para Llanes y del Sub camino de carro que ba (*sic*) derecho al molino de la Vega, y del sur/<sup>11</sup> heredad de dicho ospital (*sic*) y del bendo<sup>1156</sup> también del dicho Hospital llebalo (*sic*) Juan de Cerecedo, y la de Sancho Sobrino de Pancar/<sup>12</sup>

Yten haia (*sic*) esta Receta una día de Bueyes sito adonde dicen serna de fuera que tiene linderos del Bendaval Camino de Carro/<sup>13</sup> que ba (*sic*) al Molino de la Vega, y del Nordeste heredad del dicho Hospital y del Su (*sic*) e Norte Caminos. Llebalo al presente Pedro Díez de/<sup>14</sup> Gutiérrez Alonso y Mencía de Juan de Tames de Parres (*signo*)

Yten haia (*sic*) esta Receta otro día de Bueyes en la Hería/<sup>15</sup> de la Mier de Parres que linda del Bendaval Bueyes y Nordeste heredad del dicho Hospital y del sub Camino de carro, y del Norte/<sup>16</sup> la Viesca, y llebalo Juan de Cue de Parres y María Cabandi de Pancar (*signo*)

**1661.**

*Petición de probanza que Gabriel de la Villa hace en nombre de Don Cosme Robredo, ante el Notario Mayor de la Justicia de Oviedo, con motivo del pleito por una de las capellanías del Hospital de San Roque de Llanes, en el que litiga con Don Pedro de Inguanzo Don Diego Pérez Pariente, Don Josephe de Platas, y Don Fernando de Tames. Para ello presenta las preguntas a los testigos que fueron presentados por Cosme Robredo.*

---

<sup>1154</sup> *Sic* por colectas

<sup>1155</sup> *Sic* por sur. En adelante se repite de igual manera

<sup>1156</sup> *Sic* por vendaval

A. A.N.A. Carpeta Pleitos. Pliego cosido a otros documentos Medidas 310x210mm. Estado regular debido a roturas y humedad.

(*Signo*) Gabriel de la villa, en nombre de Cosme de Robredo (*signo*)

lo otro por ser Ben[...] <sup>1157</sup> /<sup>2</sup> lificado y debido precisamente a los deudos y consanguíneos clérigos de Juan (*Pérez*) /<sup>3</sup> de Cue fundador que fue y dotador de dichos y mas capellanías y de dicho hospital /<sup>4</sup> ótro (*sic*) porque entre los opositores el que oi ai <sup>1158</sup> a dicha capellanía solo mi part[...] <sup>1159</sup> ver/<sup>5</sup>daderamente tiene y puede calificar parentesco con el dicho fundador, respecto de ser como es *natural de la* <sup>1160</sup> /<sup>6</sup> villa de llanes de que el dicho fundador lo fue también, y ser ansimismo hijo lexítimo de Phelipe /<sup>7</sup> Robredo y Ana de Colsa Cue su muger <sup>1161</sup> vezinos de dicha Villa

Lo otro por que la dicha Ana de (*Colsa*) Cue es [*her*] <sup>1162</sup> /<sup>8</sup> mana lexítima del licenciado Don Cosme Colsa Cue Arzediano de Rivadeo dignidad y Canonico (*de la*) <sup>1163</sup> Santa Ygle/<sup>9</sup> sia catedral desta <sup>1164</sup> ciudad y capellán de otras de dichas capellanías, y ambos a dos (*hijos*) lexiti(*mos*) <sup>1165</sup> /<sup>10</sup> de Diego Colsa y Maria de Cue su muger Vezinos que ansimismo son de dicha villa

Lo o(*tro por*) <sup>1166</sup> /<sup>11</sup> que el dicho Diego Colsa aguelo materno de mis parte es hijo lexítimo y de lexítimo ma(*trimonio*) <sup>1167</sup> /<sup>12</sup> de Diego Colsa el Viejo y Sancha de Onis su muger y la dicha sancha de onis fue hija lexítima /<sup>13</sup> de Maria de Joan de Onis que fue también habida de sus padres y descendiente de los mas /<sup>14</sup> sus antepassados por lexítimo matrimonio

Lo otro porque todos ellos fueron y son del li/<sup>15</sup> naxe del dicho Juan perez de Cue fundador, y descendientes lexítimos de sus parentelas /<sup>16</sup> de el, y ansi es, y siempre fue en la dicha Villa y su concexo y término [...] <sup>1168</sup> (*fun*) <sup>1169</sup> dazion an/<sup>17</sup> tigua publica voz y fama y comunión y opinión

Lo otro porque por ser esto así los dichos /<sup>18</sup> Diego Colsa y Maria de cue su muger (que también es de la misma parentela) y los demas /<sup>19</sup> sus antepassados por lineagea re<sup>1170</sup> çta desde tiempo inmemorial a esta parte y por su<sup>1171</sup> çession de /<sup>20</sup> maior en maior llebaron y gozaron, lleban y gozan por via de primogenitura y ma<sup>1172</sup> ioria y sin que se aian dividido ni partido con los demas hijos los vienes (*sic*) que dicho hospital tiene /<sup>21</sup> y sin obligazion de dar a persona ni Justicia alguna eclesiástica ni seglar *Cualquiera de ellos* <sup>1171</sup> ni de /<sup>22</sup> sus frutos ni rentas y sin obra carga ni grabamen (*sic*) mas que cumplir en la parrochial (*sic*) de /<sup>23</sup> Santa Maria de Qoncejo (*sic*) de la dicha Villa Una missa de anniberssario <sup>1172</sup>, perpetuo con su ofrenda en la

---

<sup>1157</sup> Roto.

<sup>1158</sup> *Sic* por “hoy hay”.

<sup>1159</sup> Roto.

<sup>1160</sup> Falta por rotura.

<sup>1161</sup> *Sic* por “mujer”.

<sup>1162</sup> Falta por rotura.

<sup>1163</sup> Borroso.

<sup>1164</sup> *Sic* por “de esta”.

<sup>1165</sup> Borroso.

<sup>1166</sup> Borroso.

<sup>1167</sup> Roto y borroso.

<sup>1168</sup> Roto.

<sup>1169</sup> Borroso.

<sup>1170</sup> *Sic* por “línea recta”.

<sup>1171</sup> Borrado.

<sup>1172</sup> *Sic* por “aniversario”.

Do<sup>24</sup>minica quarta del mes de henero (*cruz*)<sup>1173</sup> de Cada año, y de dar una fanega de pan en bollos

(*Margen derecho*): (*cruz*) lo que llaman post epiphaniam

<sup>25</sup> a los niños del pueblo a la puerta del dicho hospital cada Bíspera (*sic*) del dia de la Circun<sup>26</sup>çission de nuestro Señor Xpto<sup>1174</sup> (y de tener cuidado de rrecojer los pobres y hacer limpiar la ropa <sup>27</sup> y casa de dicho hospital)<sup>1175</sup>

Lo otro porque el dicho hospital tiene maiordomo distin[...] <sup>1176</sup> <sup>28</sup> que cuida de dar ropa y hacer otros ministerios necessarios en el dicho hospital, y por <sup>29</sup> ello goza y recibe estipendios y renta que se saca de la de los capellanes y adminis/<sup>30</sup>trador perpetuo y el dicho maiordomo da quenta (*sic*) de lo que passa por sus manos

Lo ótro <sup>31</sup> porque por ser cierto el dicho derecho y desçendençia del dicho Diego Colsa aguelo ma/<sup>32</sup>terno de mi pariente obtubo (*sic*) sentencia en un pleito que el litigo con Juan Andres de p[a]<sup>1177</sup>/<sup>33</sup>rres sobre el prado que llaman de pancar

Y el mismo derecho y possession [in]<sup>1178</sup>/<sup>34</sup>memorial y administración perpetua sea justo en una información que en [vir]<sup>1179</sup>/<sup>35</sup>tud y comisión de çedula Real Cometida al Señor Don Juan de Arce y otalora [...] <sup>1180</sup> <sup>36</sup> Gobernador de este principado hiço algunos años; a Miguel de la Vega maior en dia [...] <sup>1181</sup> <sup>37</sup> en la Villa y Qoncejo de ribadesella habiéndosele ordenado aberiguarse el estado del [...] <sup>1182</sup> <sup>38</sup> hospital

Lo otro porque en la una y otra de dichas ocasiones declararon (*ya*)<sup>1183</sup> <sup>39</sup> pusieron con Juramento, personas mui anzianas (*sic*) y de toda fee y crédito maio[...] <sup>1184</sup> <sup>40</sup> de toda exçeçion que sabían bien la verdad

Lo obro porque por estas Car[....]<sup>1185</sup>

[f. 1v.] [..... ] [*habi*]<sup>1186</sup>endo vacado otra de dichas Capellanías por muerte del licenciado Martín de Baldes muchos opositores el <sup>2</sup> [*año*]<sup>1187</sup> pasado de seiscientos y cinquenta y seis y opuesto a ella entre otros muchos opositores el <sup>3</sup> [.....]<sup>1188</sup>os y deduçido que solo había de ser estimado por pariente del dicho fundador <sup>3</sup> y como tal preferido en la Colazion de dicha Capellania a los demas y a otros quales (*sic*) quiera pre/<sup>4</sup>tendientes, y precediosse ello controbersia y conozimiento de caussa en contradicho <sup>5</sup> [.....]<sup>1189</sup> Juiçio se declaro a favor de dicho Arzediano y por sentencia de los diez de Março de seiscientos y cin/<sup>6</sup>quenta y siete se la adjudico y confirió dicha Capellania que es la mesma que aun <sup>7</sup> obtiene

<sup>1173</sup> Se trata de un signo que lleva a la anotación al margen derech.o

<sup>1174</sup> Abreviatura de Cristo.

<sup>1175</sup> Subrayado.

<sup>1176</sup> Roto.

<sup>1177</sup> Roto.

<sup>1178</sup> Roto.

<sup>1179</sup> Roto.

<sup>1180</sup> Roto.

<sup>1181</sup> Roto.

<sup>1182</sup> Roto.

<sup>1183</sup> Borroso.

<sup>1184</sup> Roto.

<sup>1185</sup> Roto.

<sup>1186</sup> Roto.

<sup>1187</sup> Roto.

<sup>1188</sup> Roto.

<sup>1189</sup> Roto.

Lo otro porque todo lo sobre dicho consta del proçesso y auttos que en la bacante /<sup>8</sup> de dicha Capellania de dicho año de cinquenta y seis se hiçieron y actuaron lexitimamente, y es/<sup>9</sup>tan originales en el archibo del notario maior desta audiencia

Lo otro /<sup>10</sup> porque por los mismos fundamentos los clérigos de la descendencia de los maiores y /<sup>11</sup> antepassados de dicho mi pariente se hallan con la çircunstançia de cossa ya juzgada en posesion quieta /<sup>12</sup> y paçifica de ser preferidos en la colazion de dichas quatro Capellanias y qualquiera dellas a otros quales/<sup>13</sup>quiera opositores y pretendientes, y en ella deben de ser mantenidos y anparados (*sic*) y en esta / ocassion, el dicho mi pariente, y aasi lo pido por el remedio sumarísimo de interin y en la forma que /<sup>14</sup> mejor aia lugar de derecho

Lo otro porque esto corre mas lissamente quando los concurren/<sup>15</sup>tes y colitigantes de mi pariente no son lexitimos oppsitores ni parientes del dicho fundador, ni çiertas las /<sup>16</sup> relaciones de lo que alegan en quanto se oponen a lo dicho y que por mi pariente se dixere

Lo otro por /<sup>17</sup> que el dicho mi pariente es clérigo de menores maior de catorçe años de edad de buena vida y cos/<sup>18</sup>tumbres fama y opinión y en su persona concurren todos los requisitos de derecho para/<sup>19</sup>poder obtener dicha Capellanía sobre los demas qualidades dichas, porque debe de ser pre/<sup>20</sup>ferido, a todos los demas opositores

Por tanto a Vuestra merced pido y suplico se sirba de hacer /<sup>21</sup> y declarar según se contiene en esta petizion que es justicia la que pido y que se en/<sup>22</sup>tienda con la prueba; presento preguntas y pido que la probanza de mi pariente se cometa en esta /<sup>23</sup> ciudad a dicho Notario maior ó al que sustituiere<sup>1190</sup> y que del dicho pleito original de la dicha

*(Margen derecho: nota ilegible, borrada y rota)*

/<sup>24</sup> bacante del año de seiscientos y Çinquenta y seis se me de conçitacion de las partes contrarias [...] <sup>1191/25</sup> signado de lo alegado por parte del dicho Arzediano tio de mi pariente y de sus preguntas principales /<sup>26</sup> y añadidas con las probanças que al tener dellas se hiçieron con su comision y litaciones <sup>1192</sup> /<sup>27</sup> y de los autos hechos por el dicho Miguel de la Vega de orden del dicho Joan de Arçe en /<sup>27</sup> birtud de dicha Çedula real y causados, sobre el dicho prado de pancar con el conpulssorio y /<sup>28</sup> çitaciones que para ello proçedio Y ansi mesmo de la dicha sentencia que se pronunçio en dicho pleito /<sup>29</sup> y auto de quinçe del dicho mes de Março de Çinquenta y siete en que se mando executar /<sup>30</sup> sin embargo de apelaçion Juro y en lo neçessario lo ofiço de Vuestra merced inploro

Otrosi contradigo la acomulacion<sup>1193</sup> de pleitos pedida por el Lizenciado Don Diego perez parie/<sup>3</sup>nte y suplico a Vuestra merced se la deniegue por quanto no se hiçieron con mi pariente ni sobre la Capilla /<sup>32</sup> que se litiga (*signo*)

Los testigos de Don Pedro de inguanzo fueron, Juan García perez Vecino de la Carua /<sup>33</sup> edad de 90 años; Anttonio Rissa Vecino de la /<sup>34</sup> Cura<sup>1194</sup> edad de 44 años; Pedro de alles Vecino de la Cura de 66 años; Juan Marcos Vecino de la Carua edad de 46 años; Juan Sobrino del Cueto Vecino del /<sup>34</sup> lugar de Cue de 65 años, los sobredichos no firmaron por no saber; Bartalome bustillo de /<sup>35</sup> la Çebal de 58 años firmo

[f. 2r.] (*Signo*) Preguntas para los testigos que fueren presentados por parte de Don Cosme de Robredo Colsa [...] <sup>1195</sup> /<sup>2</sup> menores en el Pleito Benefiço al que litiga con los

---

<sup>1190</sup> *Sic* por “substituyere”.

<sup>1191</sup> Roto.

<sup>1192</sup> *Sic* por “licitaciones”.

<sup>1193</sup> *Sic* por “acumulación”.

<sup>1194</sup> *Sic* por “La Carua”.

<sup>1195</sup> Roto.



lizenciados Don Diego perez *pariente* [...] <sup>1196</sup> /<sup>3</sup>platas, Don Fernando Tames y consortes sobre una de las quatro Capellanías [*que*] <sup>1197</sup> /<sup>4</sup> están fundadas en la Capilla del hospital de la villa de llanes

/<sup>5</sup> 1ª Primeramente sean preguntados por el conocimiento de las partes litigantes, noticia deste [...] <sup>1198</sup> y ge /<sup>6</sup>nerales de la [...] <sup>1199</sup>

/<sup>7</sup> 2ª Y si saben que la dicha Capellania esta al presente Vaca por fin y muerte del Lizenciado Juan Fernadez de Cobie/<sup>8</sup>llas ultimo capellan y possehedor que della fue y den razón

/<sup>9</sup> 3ª Y si saben que en qualquier tiempo y forma que suçedan vacar la dicha y mas capellanías de dicho hos/<sup>10</sup>pital son Benefiçiadados qualificados y que su colazion y titulo se debe de dar a los parientes y/<sup>11</sup>consanguineos de Joan perez de Cue difunto fundador y dotador que fue de dicho hospital y Capel/<sup>12</sup>llanias, y lo saben por ser ansi tradiçion, publica voz y fama y haber visto que por razón de dicho/<sup>13</sup>parentesco, se pidieron y pretendieron siempre, y en todas las vacantes que suçedio haber la/<sup>14</sup> dicha y mas Capellanias, y por las demas raçones que darán (*signo*)

/<sup>15</sup> 4ª Y si saben que el dicho Don Cosme de Robredo Colsa Cue es hijo lexitimo de Felipe de Robredo /<sup>16</sup> y de Ana Colsa Cue su muger vecinos de la dicha villa de llanes habido y procreado de lexitimo matrimo/<sup>17</sup>nio, y que como a tal le reconocieron, criaron y alimentaron siempre, y ansi lo bieron y ben (*sic*) los / testigos (*signo*)

/<sup>18</sup> 5ª Y si saben que la dicha Ana de Colsa cue es hermana lexitima (*cruz*) de Padre y Madre del lizenciado Don Cosme de

(*Margen derecho*): (*cruz*) y sucesora en dicho hospital como hermana mayor <sup>1200</sup>

/<sup>19</sup> colsa cue Arzediano de Rivadeo (*sic*) Dignidad y canónigo en la santa Yglesia chatedral desta ciudad /<sup>20</sup> y ambos (*sic*) hijos lexitimos de Diego Colsa y maria de Cue su muger vecinos que ansimismo son de dicha /<sup>21</sup> villa y por tales habidos y conozidos y comunmente reputados y ellos se rreconozen y tra/<sup>22</sup>tan y comunican entre ssi (*sic*) y lo saben por lo haber visto y ver ser y pasar anssi y mas ra/<sup>23</sup>çones que daran (*signo*)

/<sup>24</sup> 6ª Y si saben que habiendo vacado el año de mil seiscientos y Çinquenta y seis una de dichas quatro Ca/<sup>25</sup>pellanias por muerte del lizenciado Martin de Valdes que a la Saçon la obtenía concurrieron a la /<sup>26</sup> audiencia eclesiástica desta Ciudad a pedirla y pretenderla, el dicho Arzediano Don Cosme /<sup>27</sup> Colsa cue y otros dibersos (*sic*) opositores entre los quales se formo y sigui sobre ella pleito, y que /<sup>28</sup> en el, el dicho Arzediano alego y probo causas y de prelazion y califico el verdadero parentesco con el /<sup>29</sup> dicho fundador y por ellas por sentencia que en el dicho pleito se pronuncio, se declaro debersele la pre/<sup>30</sup>lazion, y en virtud della se le aljudico <sup>1201</sup> y confirió con efecto dicha Capellania y se le libro ti/<sup>31</sup>tulo con que entro en la possession, y con que después aca la estubo y esta gozando quieta y paci/<sup>32</sup>ficamente, y lo saben los testigos por lo ansi haber visto y ver ser y pasar y rrefierense a la [...] <sup>1202</sup>

/<sup>33</sup> 7ª Y si saben que el dicho Don Cosme de Robredo Colsa Cue es clerigo de menores maior de cator[ce] <sup>1203</sup> /<sup>34</sup> años de edad y persona de buena vida y costumbres, fama y opinion, y

---

<sup>1196</sup> Roto.

<sup>1197</sup> Roto.

<sup>1198</sup> Roto.

<sup>1199</sup> Ilegible.

<sup>1200</sup> Anotación relacionada con la cruz del párrafo anterior.

<sup>1201</sup> *Sic* por “adjudicó”.

<sup>1202</sup> Roto.

<sup>1203</sup> Roto.

en quien concurren [to]<sup>1204</sup> /<sup>35</sup> dos los requisitos necesarios, para poder obtener la dicha Capellania y lo saben por le conozer y con[...] <sup>1205</sup> /<sup>36</sup> nicar y tener de sus ordenes edad y habilidad notiçia çierta y rrefierensse al titulo d[...] <sup>1206</sup> /<sup>37</sup> ordenes (*signo*)

/<sup>38</sup> 8<sup>a</sup> Yten de publico y notorio (*signo*) el alegato esta a la buelta (*sic*)

[f. 2v.] (*Margen superior*): Preguntas del licenciado Don Pedro de inguanzo

[Por]<sup>1207</sup> las preguntas siguientes se examinen los testigos que fueren presentados por parte del licenciado Don Pedro de inguanzo <sup>1208</sup> clérigo de menores vecino de la villa de llanes en el pleito con el licenciado Don Diego perez /<sup>3</sup> [parien]<sup>1209</sup>te, Don Cosme de Robredo, Colsa Cue, Don Joseph de Platas, y Don Fernando de Tames, Juan fernandez<sup>1210</sup> /<sup>4</sup> [...] <sup>1211</sup> sobre la Capellania de San Roque de la villa de llanes, que poseio Juan Fernandez de Cobillas (*signo*)

Primeramente sean preguntados los testigos por el conocimiento de las partes litigantes y noticias deste pleito /<sup>5</sup> 2<sup>a</sup> y si saben que una de las quatro Capellantias de San Roque de la villa de llanes que fundo Joan /<sup>6</sup> perez de cue, esta al presente vaca por fin y muerte del licenciado Juan fernandez de Cobillas ultimo Cape /<sup>7</sup> llan y Benefiçiado que de ella fue que murió el día doçe de Agosto del año prximo pasado de /<sup>8</sup> mil y seiscientos y sesenta que la gozo pacíficamente, muchos años hasta que murió a cuiu mu/<sup>9</sup>erte e entierro (*sic*) se hallaron presentes los testigos, y lo saben por haberle bisto (*sic*) perçibir los /<sup>10</sup> frutos y rentas pacíficamente, y el titulo della y las demas raçones que darán (*signo*)

/<sup>11</sup> 3<sup>a</sup> Y si saben que esta Capellania y otras tres yguales (*sic*) a ella las (fundo Juan Perez de Cue en /<sup>12</sup> el hospital de San Roque de la villa de llanes para que las gozassen y llebassen sus parientes)<sup>1212</sup>, lo que saben los testigos por haber bisto la fundazion, y que forçosamente (*sic*) las han de goçar los /<sup>13</sup> que lo sean de su linaxe y desçendencia y no otros, y ansi constara dellos a que los tes/<sup>14</sup>tigos se rrefieren (*signo*)

/<sup>15</sup> 4<sup>a</sup>Y si saben que el licenciado Don Pedro de inguanzo es descendiente legitimo de la casa y linaxe de los nietos, de la qual desçendio el dicho Juan Perez de Cue (*cruz*), por lo qual saben los testigos que el dicho

(*Margen derecha*): (*cruz*) esto es improbable y sus (testigos falsos)<sup>1213</sup>

/<sup>16</sup> Don Pedro es de linaxe y descendencia legitima Del dicho fundador y por el consiguiente lla/<sup>17</sup>mado para capellán de las dichas Capellantias digan y den raçon (*signo*)

/<sup>18</sup> 5<sup>a</sup> Y si saben que del dicho linaxe de los nietos ha habido muchos capellanes, que lo fueron desta /<sup>19</sup> y de las otras tres Capellantias por raçon de la parentela del dicho fundador y conforme a la funda/<sup>20</sup>çion que dellas hiço, y las goçaron y posseieron quieta y paçíficamente y sin otros muchos al pre/<sup>21</sup>sente goça una dellas Don Joseph de la Madrid ribero canonigo de la santa yglessia /<sup>22</sup> cathedral de León primo legitimo y por la misma línea (*cruz*) de los nieto del dicho Don Pedro de

---

<sup>1204</sup> Roto.

<sup>1205</sup> Roto.

<sup>1206</sup> Roto.

<sup>1207</sup> Roto.

<sup>1208</sup> Roto.

<sup>1209</sup> Roto.

<sup>1210</sup> Tachado.

<sup>1211</sup> Roto.

<sup>1212</sup> Subrayado.

<sup>1213</sup> Anotación relacionada con la cruz del párrafo anterior. “Testigos falsos” subrayado.

(*Margen derecha*): (*cruz*) uno y otro mienten<sup>1214</sup>

<sup>/23</sup> inguanzo, y otra el licenciado Don antonio de inguanzo su hermano entero lexítimo cu<sup>/24</sup>ra al presente de la parrochial de San Roman de llanes que la llebo en pleito litigado <sup>/25</sup> y en contradictorio Juicio con el licenciado Don Cosme Colsa Cue Arzediano de Rivadeo dig<sup>/26</sup>nidad y Canonigo que al presente es de la santa Yglesia de Oviedo, por cuiu derecho pre<sup>/27</sup>tende Don Cosme de Robredo Colsa Cue uno de los opositores contrarios a esta Ca<sup>/28</sup>pellania, y lo saben los testigos por haberlo visto, y ver ser y pasar anssi, y las de<sup>/29</sup>mas raçones que darán (*signo*)

<sup>/30</sup> (6<sup>a</sup>) Y si saben que el dicho Don Pedro de inguanzo es huerfano de Padre y Madre y pobre por raçon de <sup>/31</sup> que los vienes de los suos tocaron al maiorazgo que es otro y que no tiene renta ecle<sup>/32</sup>siatica ni seglar, y que es estudiante virtuosso, onesto recoxido, de buena vida opi<sup>/33</sup>nion y costumbre, y clérigo de menores, y de mas de Veinte y quatro años de edad, y lo sa<sup>/34</sup>ben por le conocer tratar y comunicar de ordinario y las demas raçones quedan y por tener <sup>/35</sup> del *todo* verdadero conocimiento, entero y particular noticia (*signo*)

<sup>/36</sup> Yten de publico y notorio publica voz y fama (*signo*)

5

**1661, febrero 20.**

*Pleito por una de las capellanías del Hospital de San Roque de Llanes, en el que se solicita al cura de San Román de Llanes, entregue el Apeo que obra en su poder sobre las propiedades y cuentas del citado centro asistencial. Se encuentra anexo al final del apeo de 1661.*

A. A.N.A. Carpeta inventarios de los bienes del hospital y capellanías de San Roque. Folio. Medidas 330x240mm. Muy deteriorado por roturas y humedad.

[...] <sup>1215</sup> El Licenciado Don Francisco de la Pola arguell[es] <sup>1216/2</sup> [...] <sup>1217</sup> de este ovispado, Por indispuessicion <sup>1218</sup> de su merced el señor d[on] <sup>1219</sup> <sup>/3</sup> Francisco rrejon Probisor general de este ovispado Por suso visita = al [...] <sup>1220</sup> <sup>/4</sup> Antonio de Ynguanzo cura de san Roman de llanes e a la persona a[.] <sup>1221</sup> <sup>/5</sup> de lo que abajo se ara mencion = sepan que antenos se presento (*mancha*) <sup>1222</sup> [...] <sup>1222</sup> siguiente = Antonio de miranda en nombre del Licenciado Diego Perez pa<sup>/7</sup>riente Presbitero vecino de la villa de llanes opuesto Legalmente a la capilla <sup>/8</sup> del Señor San Roque sita en lospital (*sic*) de la dicha Villa en el pleito sobre la pro<sup>/9</sup>bission hiço razón de ella con los mas asertos opositores digo mi parte <sup>/10</sup> tiene necesidad que el Licenciado Don antonio de Ynguanzo cura de san Roman de llanes <sup>/11</sup> [...] <sup>1223</sup> e de un tanto signado y en ppublicada forma de una apeo hecho de los vienes <sup>/12</sup> del dicho hospital y quien era en aquel tiempo mayordomo y ospitalero <sup>/13</sup> de el para presentar en el pleito pido y supplico a Vuesa merced me mande <sup>/14</sup> dar y de su mandamiento compulsorio y conçesuras Para que el <sup>/15</sup> suso dicho mede el dicho tanto siendo notorio y teniéndolo en //

<sup>1214</sup> Anotación relacionada con la cruz del párrafo anterior.

<sup>1215</sup> Roto.

<sup>1216</sup> Roto.

<sup>1217</sup> Roto.

<sup>1218</sup> *Sic* por “indisposición”.

<sup>1219</sup> Roto.

<sup>1220</sup> Roto.

<sup>1221</sup> Roto.

<sup>1222</sup> Roto.

<sup>1223</sup> Roto.

en su poder y nolo siendo le ponga en poder de otro que lo sea para sacar /<sup>16</sup> dicho tanto y no abiendo notario esscribano que es justicia que pido vista /<sup>17</sup> y ansi pressentada y Por nos vista Probermos el presente por que le /<sup>18</sup> mandamos en virtud de santa obediencia y sopoena de excomunion mayor /<sup>19</sup> que dentro de tres días Primeros siguientes de cómo este se le /<sup>20</sup> notifique de y entregue a la parte del dicho Licenciado Diego perez /<sup>21</sup> Pariente el tanto de los autos y apeo que pide y rrefiere el /<sup>22</sup> pedimento aquí inserto signado y en ppublica (sic) forma siendo notario /<sup>23</sup> y no lo siendo ante otro que lo sea y a falta de notario esscribano pagan/<sup>23</sup>doles susodichos devidos y constando estar citadas las partes /<sup>24</sup> o sus procuradores con aperecibimiento que siendo rebeldes /<sup>25</sup> e procedera contra el conforme a derecho y debajo de las mis/<sup>26</sup>mas censuras mandamos a qualquier clérigo esscribano o notario /<sup>27</sup> rrequerido lo notifique. dado en oviedo a nueve días del mes /<sup>28</sup> de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años = Lizenciado Pola = Por /<sup>29</sup> mandado de su mered Domingo gonçales /<sup>30</sup> En la ciudad de oviedo a nueve días del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y uno yo notario cite e notifique el mandamiento de /<sup>31</sup> esta otra parte a Gabriel de la villa Procurador de causas /<sup>32</sup> en esta ciudad /<sup>33</sup> En su persona que dijo lo oya de que doy fee = Antonio de /<sup>34</sup> Posada /<sup>35</sup> En la dicha ciudad de oviedo dia mes y año dichos yo notario notifique /<sup>36</sup> y cite el mandamiento de esta otra parte a Felipe de la be[...]<sup>1224/37</sup> rados en su persona que dijo se cite a su parte esto [...]/<sup>37</sup>dio de que doi fee = Antonio de possada [...]./<sup>38</sup> En oviedo dicho dia mes y año yo notario cite e notofiqu[e]<sup>1225</sup> [el]<sup>1226/39</sup> mandamiento de esta otra parte a Pedro Fernández Palacio [...]/<sup>40</sup> En su persona que abriendolo entendido Dijo Lo oya [..]./<sup>1227/41</sup> doi fee y que se notifique a su parte = Antonio de posada [..]<sup>1228/42</sup> en la ciudad de oviedo dicho odia mes y año yo notario cite e notifi/<sup>43</sup>que el mandamiento compulsorio de esta otra parte a antonio de [..]<sup>1229/44</sup> granda: Procurador del numero de esta ciudad y su obispa/<sup>45</sup>do en su persona que dijo lo oia de que doi fee= antonio de possada/<sup>46</sup>

[1v] En la villa de llanes a diez y nueve días del mes de febre/<sup>2</sup>ro del año de mil y seiscientos y sesenta y un años yo el Licenciado Antonio /<sup>3</sup> de Ynguanço cura proprio de la parroquia de san Roman de llanes /<sup>4</sup> y requerido por el licenciado Diego Perez Pariente Pres/<sup>5</sup>bitero me ice (sic) notorio el mandato del Señor Probisor deste /<sup>6</sup> ovispado y obedeciéndolo Digo que para ajustar unas ereda/<sup>7</sup>des tocantes a las Capillas de san Roque de que al presente /<sup>8</sup> soy capellán mas antiguo Pedi a Felipe de rrobredo mayordomo del dicho hospital el libro del apeo que rrefiere el /<sup>9</sup> compulsorio de arriba el qual estoy presto de entregar según /<sup>10</sup> se manda Por dicho mandamiento y lo firmo dicho dia mes y año a/<sup>11</sup>rriba dicho siendo testigos Lorenço Sanchez de possada y Don /<sup>12</sup> Pedro de Ynguanço = el LLicenciado Don Antonio de Ynguanço = (Cabe mi Juan /<sup>13</sup> de Valmori)<sup>1230</sup> /<sup>14</sup> Y después de lo dicho el dicho Lycenciado Diego Perez Pariente Dijo que /<sup>15</sup> conviene a su derecho supuesto que en el mismo libro de apeo estas /<sup>16</sup> quantas y otros ynstrumentos por dende costa ser de su /<sup>17</sup> provecho se copien y pongan a continuacion de dicho a/<sup>18</sup>peo que rrequiere a mi notario le de copia de todas /<sup>19</sup> las quantas y mas papeles que despues de el están con/<sup>20</sup>tenidos para presentar adonde le combenga y en el tri/<sup>21</sup>bunal del señor ovispo deste ovispado yo el dicho no/<sup>22</sup>tario Digo y rrespondo, estoy presto de lo cumplir en la forma que se /<sup>23</sup> me pide que dándome el dicho mandamiento compulsorio para en guarda de mandado /<sup>24</sup> esto doy Por mi respuesta Y lo firmo en la Villa de llanes a Veinte días del mes de febrero /<sup>25</sup> de mil y seiscientos y sesenta y un años = antemi Juan de Valmori=

<sup>1224</sup> Roto.

<sup>1225</sup> Roto.

<sup>1226</sup> Roto.

<sup>1227</sup> Probablemente pusiera “de que”.

<sup>1228</sup> Probablemente pusiera “en”.

<sup>1229</sup> Probablemente pusiera “la”.

<sup>1230</sup> Tachado.

1680, febrero 5. Llanes.

*Testimonio por el que el notario Pedro de Cobillas Noriega, da fe del cumplimiento por parte de Joseph de Robredo Colsa y su madre Ana de Colsa, de la costumbre inmemorial que les asiste de cumplir con las obras pías y memorias de Juan Pérez de Cue, fundador del Hospital de San Roque.*

A. A.N.A. Carpeta Inventarios más antiguos y copias de las Reales Cédulas sobre administración del Hospital de San Roque. Pliego de papel cosido a cordel. Medidas 250x325 mm. Regular conservación, con manchas de humedad y roturas por insectos.

En la villa de Llanes y en la parroquial de Santa Maria de Qoncejo (*sic*) de la <sup>2</sup> dicha villa lunes cinco de febrero de mil y seiscientos y ochenta <sup>3</sup> años, Joseph de Robredo Colssa vecino de la dicha villa y como <sup>4</sup> hixo legitimo de Phelipe de Robredo difunto y doña Ana <sup>5</sup> de Colssa sus padres vecinos que son y fueron desta dicha villa par<sup>6</sup>eció ante mí el presente notario y me pidió le diera por<sup>7</sup>timonio en manera que haga fee en como en dicho día <sup>8</sup> lunes cinco del dicho mes la dicha doña Ana Colssa su ma<sup>9</sup>dre cumplía en la dicha Iglessia en conformidad de la cos<sup>10</sup>tumbre inmemorial que les asiste de cumplir con las <sup>11</sup> obras pias y memorias de Juan Perez de Cue fundador del <sup>12</sup> ospital (*sic*) de Sant Roque desta dicha villa y de las quatro ca<sup>13</sup>pellanías en dicho ospital fundadas con llevar candelas y una <sup>14</sup> offerta principal de pan carne y vino a la missa de <sup>15</sup> aniversario general de el dicho Juan Peres (*sic*) de Cue quel <sup>16</sup> dicho día se dixo en la dicha yglessia parroquial según y de <sup>17</sup> la manera que hasta ora (*sic*) ha cumplido la dicha su madre <sup>18</sup> todos los años como administradora y llebadora (*sic*) y po<sup>19</sup>seedora (*sic*) del dicho ospital y sus bienes y antes de ella sus <sup>20</sup> padres y mas antepassados.

ego el presente notario doy <sup>21</sup> fe y verdadero ttestimonio (*sic*) que con según [...] <sup>22</sup> <sup>23</sup> conformidad de la dicha costumbre inmemorial la dicha <sup>24</sup> doña Ana de Colssa el dicho día cinco del pressente mes que <sup>25</sup> se dixo la missa cantada arriba (*sic*) dicha por el dicho Juan Perez de <sup>26</sup> cue y de sus difuntos. llebó primero a sus sepulturas la dicha offerta <sup>27</sup> con pan carne y vino y candelas y que dixo la dicha missa <sup>28</sup> el otro día por tocarle por su turno Al lizenziado Don Diego Perez <sup>29</sup> pariente beneficiado y cura de la dicha yglessia de ssanta (*sic*) maría de <sup>30</sup> qoncejo que se la beneficiamos los lizenziados Don Antonio de Inguanzo, Don <sup>31</sup> Joseph de Barrio Espriell, Don Antonio del corro y yo espressado <sup>32</sup> notario todos curas y beneficiados de la dicha yglessia y acaba<sup>33</sup> da la dicha missa se dixo el rresponso (*sic*) cantado (signo) al dicho di<sup>34</sup>funto adonde estaba dicha offerta y asimismo doy dicha fee<sup>35</sup> que la dicha missa cantada con vísperas cantadas el domingo an<sup>36</sup>tecedente y que cae siempre la quarta (*sic*) dominica de <sup>37</sup> cada año según se empieçan a contar las dominicas pa<sup>38</sup>sado el día de año nuevo y se llama anniverrario (*sic*) general <sup>39</sup> questan <sup>40</sup> fundadas en dicha iglessia y todo el año y domingos <sup>41</sup> y lunes jueves (*sic*) y viernes de todas las semanas y fundacion per<sup>42</sup>pitua (*sic*) en la dicha iglessia y asi consta del libro de aniversario <sup>43</sup> de ella en fee y testimonio de lo qual (*sic*) yo

[f. 1v.] el lizenziado D. Pedro de Cobillas Noriega cura y beneficiado desta <sup>2</sup> dicha villa comissionado del Santo Officio y Provisor appostólico aprobado <sup>3</sup> por el ordinario deste obispado lo signo i firmo co<sup>4</sup>mo acostumbro dicho día cinco de febrero de seiscientos y <sup>5</sup> ochenta años y assimismo doy dicha ffee (*sic*) de que la <sup>6</sup> dicha missa de anniverrario según su fundación y cons<sup>7</sup>titución y asiento se avía (*sic*) de decir el lunes antece <sup>8</sup> dente en que avia (*sic*) caydo (*sic*) y se trasladó per<sup>9</sup> <sup>1233</sup> dicho día <sup>9</sup> por ciertas causas que en el dicho hubo.

<sup>1231</sup> Roto. Debe leerse “con”.

<sup>1232</sup> Sic por “que están”.

<sup>1233</sup> Sic por “para”.

en testimonio (*Signo*) de verdad /<sup>10</sup> Licenciado Pedro de Cobillas Noriega /<sup>11</sup> notario

7

1694

*Documento de preguntas realizadas por escribano público para examinar a los testigos presentados por Don Diego Antonio de Noriega, con motivo del pleito que mantiene con Don José de Robredo y Don Cosme Colsa, por la vacante de dos de las cuatro capellanías del Hospital de San Roque de Llanes, por muerte de Don Cosme de Robredo, Arcediano de Ribadeo. Por los actuantes debe ser de fines s. XVII-inicios s. XVIII.*

A. A.N.A. Carpeta pleitos. Dos folios cosidos a cordel. Medidas 320x220mm. Buen estado con marcas de dobleces.

(*Signo*) Por las preguntas siguiente; sean de examinar los testigos que fueren por espresados por parte de Don Diego /<sup>2</sup> Antonio de noriega, clérigo de menores vecino de la Villa y Concejo de llanes, en el pleito, con los lizenziados /<sup>3</sup> Don Josephe de Robredo y Don Cosme Colsa sobre la probisión de Dos capellanías vacantes /<sup>4</sup> por muerte del lizenziado Don Cosme de Robredo, Arzediano de ribadeo, dignidad y canóni/<sup>5</sup>go, en la Santa Yglesia desta<sup>1234</sup> ciudad, de las cuatro que están sitas y fundadas, en el /<sup>6</sup> hospital de San Roque de la Villa de llanes y otras cosas (*signo*)

/<sup>7</sup> 1<sup>a</sup>mente (*sic*) sean preguntados por el conocimiento de las pertinentes noticias deste<sup>1235</sup> pleito y mas generales /<sup>8</sup> de la ley digan (*signo*)

/<sup>9</sup> 2<sup>a</sup> y si saben que el dicho Don Cosme de Robredo Arzediano de Rivadeo fallezió por uno de los días del /<sup>10</sup> mes de junio del año pasado de 93 y que por su fin y muerte, vacaron dos capellanías /<sup>11</sup> fundadas con otras en el hospital de San Roque de dicha Villa de llanes sableno, los, testigos /<sup>12</sup> por haber conoçido al dicho Arzediano, tener entera noticia de su muerte, y de que en /<sup>13</sup> sus días y bida (*sic*), obtenía, las dos capellanías que refiere la pregunta por las razones /<sup>14</sup> que digan (*signo*)

/<sup>15</sup> 3<sup>a</sup> y si saben que el dicho hospital de San Roque y Cuatro Capellanias sitas, en el; las

(*Margen izquierda*): ojo

/<sup>16</sup> Fundo, docto (*sic*), e instituyo, el lizenziado Don Juan perez de Cue; quien dispuso /<sup>17</sup> dichas Capellanias se ubiesen de obçtener (*sic*) por clérigos y personas que fuesen /<sup>18</sup> de su linaxe y parentela; y ansi es publico y notorio en dicha Villa y concejo de llanes /<sup>19</sup> y mas circunvezinos y como tal lo saben los testigos, y oieron decir a sus maiores y an/<sup>20</sup>tepassados, sin xamas haber visto, oído, ni entendido cosa en contrario y an/<sup>21</sup>si es publico y notorio en dicha Villa y concejo de llanes y çirçunvezinos<sup>1236</sup>, lo saben los testigos por las raçones<sup>1237</sup> que digan (*signo*)

/<sup>22</sup> 4<sup>a</sup> Y si saben que aunque es ansi dicho lizenziado Don Jose, perez, fundador, del dicho hospital /<sup>23</sup> y Capellanias referidas, Le nombraban, Juan Perez de cue, ese ultimo apellido /<sup>24</sup> no era de sangre ni familiar del suso dicho y que se le daba el apellido de Cue /<sup>25</sup> por haber sido vezino de un lugar deste nombre alfoz de dicha Villa, y ansi el ápellido /<sup>26</sup> familiar y de su

<sup>1234</sup> Sic por “de esta”.

<sup>1235</sup> En adelante *sic* por “de este”.

<sup>1236</sup> Sic por “circunvenimos”.

<sup>1237</sup> Sic por “razones”.

sangre del suso dicho era Juan Peres nieto y ansi Pedro gonzalez /<sup>27</sup> nieto, su hermano lexitimo (*sic*) y entero de Padre y madre que fue del suso dicho, no se llama/<sup>28</sup> ba con el apellido de cue, por no haber bibido (*sic*) en el dicho lugar, si, comunmente /<sup>29</sup> y siempre se nombro Pedro gonzales nieto; y ansi es publico y notorio, publica voz /<sup>30</sup> y fama y commun ópinion en dicha Villa de llanes y su concejo, y lo oieron<sup>1238</sup> decir los testigos, á /<sup>31</sup> sus maiores<sup>1239</sup> y antepassados quienes ansimismo digan haberlo oído a los suos<sup>1240</sup> decir /<sup>32</sup> y ansi tienen por cierto el contenido desta pregunta, por la razón dicha y las mas que saben /<sup>33</sup> digan (*signo*)

/<sup>34</sup> 5<sup>a</sup> y si saben que habiendo vacante de dichas Cuatro Capellanias, ó de algunas dellas /<sup>35</sup> los Señores eclesiásticos deste ovispado, hizieron dellas titulo, colazion, y canonica ynsti-

[f. 1v.] -tuzión, á los capellanes y personas que justificaron ser de la familia de los nietos /<sup>2</sup> y por serlo de ella y haberlo justificado fueron capellanes en dibersos (*sic*) en dichas /<sup>3</sup> Capellanias, Pedro gonzalez nieto llamado el tuerto y Juan Peres nieto; cura /<sup>4</sup> de valdellera Juan gonzalez nieto beneficiado de llanes, Juan gonzalez de her/<sup>5</sup> nan García; cosme cortes, Juan gonzalez nieto; Sancho de la Vega; Fernando /<sup>6</sup> garcia mahano, Rodrigo del Valle canónigo que fue en la Catedral desata ciudad de Oviedo, Joseph pariente quien fue en una de dichas Capellanias y la /<sup>7</sup> baco<sup>1241</sup> por muerte del dicho rodrigo del Valle por el contradictorio juicio /<sup>8</sup> por ser de la casa y familia de los nieto estos y por ser de dicha casa y familia /<sup>9</sup> fueron capellanes de las Capellanias referidas Don Juan Lucas de ribero, nieto, /<sup>10</sup> marcos pariente nieto, Cosme Cortes nieto, el doctor Don Diego de baldes /<sup>12</sup> y otros muchos que obçubieron (*sic*) dichas capellanías por ser de la familia y casa de los nietos y por esta raçon de ellas se le hizo titulo y colazion /<sup>13</sup> y ansi lo oieron decir los testigos y se remiten a los títulos y los saben por las razones que digan (*signo*)

/<sup>14</sup> 6<sup>a</sup> y si saben que dicho Don Diego Anttonio de noriega, es hijo lexitimo y de lexitimo /<sup>15</sup> matrimonio, de Don Pedro de noriega inguanzo y de Doña Anna Maria de Rubin de çelis y nieto, la qual es descendiente lexitima por lignea<sup>1242</sup> recta de baron<sup>1243</sup> /<sup>16</sup> de pedro, gonçalez nieto; hermano lexitimo y entero, que fue de Juan perez /<sup>17</sup> nieto fundador del dicho hospital y capellanías y los saben los textigos por /<sup>18</sup> conocer a dicha Doña Anna Maria y sus ascendientes que señalaban (*sic*), ansimismo /<sup>19</sup> de dicho Pedro gonçalez nieto, y por las mas raçones digan (*signo*)

/<sup>20</sup> 7<sup>a</sup> y si saben que dicha Doña Anna maria de Çelis y nieto se halla qui/<sup>21</sup> eta y paçifica de la casa de nieto sus bienes y onores y preeminencias y como señora de /<sup>22</sup> dicha casa de nieto, tiene un extrado en la yglessia parrochial, de Santa Maria de Val/<sup>23</sup>dellera del valle de possada, de dicho concejo de llanes pegada y inmediata, a cuiu ygle/<sup>24</sup>ssia esta sita la casa torre y solar de los nietos que comunmente<sup>1244</sup> es tenuta /<sup>25</sup> por tal, y que ansimismo goza dicha Doña Anna Maria, y como dueña y señora de dicha /<sup>26</sup> casa, percibe ansimismo frutos, en el beneficio curado de San Roman de llanes /<sup>27</sup> y ansi dicha Doña Anna Maria, en sentir y commun opinión de todos, es habida y /<sup>28</sup> tenuta por dueña de dicha casa de nieto y por la tal la tienen los testigos por las raçones dichas y por las mas que saben (*signo*)

/<sup>29</sup> 8<sup>a</sup> Y si saben que el dicho lizenziado Don Diego Anttonio de noriega es clérigo de menores /<sup>30</sup> persona ónosta y birtuosa de buena vida fama y ópinion y costumbres /<sup>31</sup> y en quien concurren las mas calidades neçessarias, para obtener dichas Capellanías

---

<sup>1238</sup> *Sic* por “oyeron”.

<sup>1239</sup> *Sic* por “mayores”.

<sup>1240</sup> *Sic* por “suyos”.

<sup>1241</sup> *Sic* por “vacó”.

<sup>1242</sup> *Sic* por “línea”.

<sup>1243</sup> *Sic* por “varón”.

<sup>1244</sup> *Sic* por “comúnmente”.

[f. 2r.] Sabendo (*sic*) los testigos por conocerle de vista traço y communicazion y por las mas razo/<sup>1</sup>nes que digan (*signo*)

/<sup>2</sup> 9<sup>a</sup> Y si saben que dichos Don Josephe de Robredo y Don Cosme Colsa, no son des/<sup>3</sup>çendientes ni de la casa y apellidos de los nietos, ni por tales ni de tal familia ellos, /<sup>4</sup> ni sus antepassados, pues aunque Diego Colsa, y Maria del ponton, Vezinos, que fu/<sup>5</sup>eron de dicha Villa, de llanes. Fueron hospitaleros del dicho hospital de San Roque, era por /<sup>6</sup> nombramiento que de ellos hiçieron algunos capellanes de dichas Capellanias /<sup>7</sup> y aunque algunas personas de su apellido de algùn tiempo a esta parte, tomaron /<sup>8</sup> el de Cue, fue solo con animo de pretender, por este apellido ser capellanes /<sup>9</sup> de dichas Capellanias por llamarse el fundador Juan Peres de Cue; por /<sup>10</sup> vivir en dicho lugar de mismo nombre, y ansi en sentir de los testigos, no son del ápellido de /<sup>11</sup> nieto menos de Cue y ansi lo tienen por cierto por las razones que digan (*signo*)

/<sup>12</sup> 1<sup>a</sup> Yten de publico y notorio publica voz y fama digan (*signo*) Por Sabido

8

**1694, septiembre 13. Llanes.**

*Testimonio por el que el notario Cosme Sánchez Cobillas, certifica en el cabildo de San Nicolás de Llanes su presencia en el pleito entre Don Diego de Noriega Rubín de Celis, y Don Josephe de Robredo Colsa Cue y su sobrino Don Cosme Francisco de Robredo Colsa Cue y Mendoza, sobre las dos capellanías vacantes del Hospital de San Roque de Llanes.*

A. A.N.A. Carpeta Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo. Folio. Medidas 320x225mm. Buen estado con manchas de humedad.

(*Marguen superior*): *signo*

En la villa de llanes, a trece días del mes de setiembre, de mill y seisçietos y noventa y cuatro /<sup>2</sup> años, certifico y doy fee y berdadero (*sic*) testimonio yo Don Cosme Sánchez Co/<sup>3</sup>billas notario público apostólico aprobado por el ordinario deste<sup>1245</sup> ovispado (*sic*), como estan/<sup>4</sup>do dicho día en el cabildo del glorioso San Nicolás, desta<sup>1246</sup> dicha villa, a cossa de las /<sup>5</sup> once, para las doze (*sic*), Gabriel de Cadrecha ministro receptor que esta enten/<sup>6</sup>diendo, en la prueba ofrecida por Don Diego Antonio de Noriega Rubín de Celis /<sup>7</sup> en el pleito que litiga con Don Josephe de Robredo, Colsa Cue y Don cosme /<sup>8</sup> Francisco de Robredo Colsa Cue, y Mendoza, su sobrino, sobre las dos capella/<sup>9</sup>nias del Señor San Roque, que están Bacas por fin y muerte, de Don Cosme de /<sup>10</sup> Robredo Colsa Cue Arzediano (*sic*) que fue de Rivadeo (*sic*), dignidad y cano/<sup>11</sup>nigo en la catedral de Oviedo, y al dicho Gabriel de Cadrecha le pregunté /<sup>12</sup> en presencia de los testigos que abaxo se nombraran, si era berdad (*sic*) que es/<sup>12</sup>tando examinando a Josephe de la Vega Recio y Nieto, segundo testigo /<sup>13</sup> nombrado en dicha prueba por parte de Don Pedro Alexandro de Noriega Rubín de /<sup>14</sup> Celis poder habiente de dicho Don Diego Antonio de Noriega su hermano, que /<sup>15</sup> en la repregunta que le hice a la quinta del interrogatorio (*sic*) de preguntas, y ha/<sup>16</sup>biendo entendido lo que por mi fue repreguntado, que como no había que/<sup>17</sup>rido dar lugar que dicho textigo (*sic*) respondiera a mi repregunta y confesso delante /<sup>18</sup> de mi y de Don Christobal Díaz, clérigo presbítero y Don Gregorio /<sup>19</sup> de la Madera y de Felipe González de Parres y Possada, y otros vecinos desta /<sup>20</sup> dicha villa, como era ansi cierto, y que no había querido afirmándose en /<sup>21</sup> ello, y que cierto era que por su causa (*sic*) no había respondido a la repregunta /<sup>22</sup> que por mi le fue hecha al dicho textigo (*sic*) y a cuiu<sup>1247</sup> tiempo me pidieron y requi/<sup>23</sup>rieron, Don Francisco de Robredo; Colsa Cue y Don

<sup>1245</sup> *Sic* por “de este”.

<sup>1246</sup> En adelante *sic* por “de esta”.

<sup>1247</sup> *Sic* por “cuyo”.



Fernando de Mier <sup>/24</sup> poderes habientes de los dichos Don Josephe de Robredo, Colsa; Cue; y Don <sup>/25</sup> Cosme Francisco de Mendoza Colsa Cue, se lo diese ansi por testimonio (*sic*) de <sup>/26</sup> pedimento de los quales <sup>1248</sup> le doy y lo signo y firmo como acostumbro <sup>/27</sup> dicho mes y año en dicha villa de Llanes habiendo sido presentes los (*testigos*) <sup>1249</sup> arriba <sup>/28</sup> referidos que fueron testigos (*signo*) textado (*signo*) textigos (*signo*) <sup>/29</sup>

(*Centrado*): En testimonio (*signo*) de verdad <sup>/30</sup> Cosme Sánchez Cobillas <sup>/31</sup> Nottario apostólico

9

**1704, mayo 15.**

*El notario Marcos Cobián Valdés otorga documento de poder a Don Fernando de Mier Tames y Noriega, vecino de la villa de Llanes, a petición de Don Antonio Fernandez Colsa Cue, cura propio de las Parroquias de Santiago y nuestra Señora de La Consolación, en el concejo de Carabia, y Capellan de una de las cuatro capillas del Hospital de San Roque de la Villa de Llanes, para que en su nombre haga ante las justicias eclesiástica o secular, petición de coto y embargo de un cierro que D. Juan de Posada pretende fabricar en un castañedo que llaman de la Pereda, perteneciente a dicha capilla.*

A. A.H.P. caja 51, nº 1, 11424/01-11, pliego timbrado con sello tercero de treinta maravedís, buen estado.

(*Margen superior: Sello real y estampilla con el correspondiente valor y año 1704*)

En el lugar de los Tue<sup>/2</sup>sos del *concejo* de Carabia a quinze días del mes de ma<sup>/3</sup>yo de mil sieteientos y quatro ante mi *escribano* y *testigos* pa<sup>/4</sup>rescio el Lizenciado Don Antonio Fernandez Colsa Cue cura pro<sup>/5</sup>prio de las Parrochiales de Santiago y *nuestra Señora de* <sup>/5</sup> La Consolación, de este *dicho concejo* y Capellan de Una<sup>/6</sup> de las quatro Capillas del Señor San Roque estra<sup>/7</sup>/muros de la villa de Llanes que fundo *dichas*<sup>/8</sup> quatro Capillas Y hospital Juan Perez de cue as<sup>/9</sup>cendiente del *dicho* Lizenciado, y aora (*sic*) es venido a su no<sup>/10</sup>taria que los *servidores* de Juan de Possada Rezio pre<sup>/11</sup>tender Hacer y fabricar nuevo Cierro<sup>/12</sup> en un Castañedo que llaman de la Pereda<sup>/13</sup> que es de la *dicha* Capilla del otorgante y su terri<sup>/14</sup>torio en grave perjuizio de *dicha* Capilla y para<sup>/15</sup> el caso Gacer Diligencias para que Çese *dicho* cie<sup>/16</sup>rrro no Puede el otorgante hacerlo por su persona, por<sup>/17</sup> Hallarse ocupado; Por tanto y como mexor<sup>/18</sup> en *derecho* Lugar aya Dava y dio todo su<sup>/19</sup> Poder cumplido y el *que* tiene y en el Casso<sup>/20</sup> es nezesario a Don Fernando de mier tames y norie<sup>/21</sup>ga vezino de la *dicha* villa de llanes para que en<sup>/22</sup> nombre otorgante Parezca ante quales *quiera*<sup>/23</sup> de las justizias eclesiástica o secular y Pida

[f. 2r.] Coto Y embargo en la dicha nueva obra<sup>/2</sup> de cierro o proponga querella criminal con<sup>/3</sup>tra los *dichos señores* de Juan de Possada Recio y<sup>/4</sup> sus operarios y mas *personas* que en el *dicho* cierro<sup>/5</sup> trabajaren gasta Hacer demoler todo lo gecho en *dicha* nueva obra y para ello pre<sup>/6</sup>sente *testigos* provanzas y papeles Pedimentos Reque<sup>/7</sup>rimientos y Gaga todos los demas autos Judiciales y<sup>/8</sup> estraJudiciales que se Requieran; y el *dicho* Don<sup>/9</sup> Antonio Fernández Colsa cue Giziera *presente* siendo d<sup>/10</sup> forma y mejor falta de Poder bastante el *dicho*<sup>/11</sup> Don Ferando de mier no deje de obrar lo que<sup>/12</sup> le parezca mas combeniente al otorgante<sup>/13</sup> que el que tiene ese le da y otorga sin<sup>/14</sup> Limitación alguna con Ynzidencias y depen<sup>/15</sup>denzias y con libre y general adminsi<sup>/16</sup>tración, para todo lo suso *dicho* y con Renuncia<sup>/17</sup>zion en forma; Y se obligo con su Per<sup>/18</sup>sona y vienes espirituales y temporales<sup>/19</sup> De aver (*sic*) siempre por (... ..)<sup>1250</sup> todo lo que en<sup>/20</sup> virtud de este *dicho* poder se hiziere y<sup>/21</sup> obrare Para cuyo cumplimiento<sup>/22</sup> Dio todo

<sup>1248</sup> *Sic* por “cuales”.

<sup>1249</sup> Tachado.

<sup>1250</sup> Ilegible.

su poder a la justizias/<sup>23</sup> De su fuero se lo hagan llevar/<sup>24</sup> a Deuda (*signo*), como por senten/<sup>25</sup> cia Passada en cosa juzgada *teniendo*/<sup>26</sup> las mas leyes de su favor y la del/<sup>27</sup> *derecho* en forma, otorgolo con todas

[f.2v.] las clausulas fuerzas y firme/<sup>2</sup>zas que el *derecho* dispone siendo testigos/<sup>3</sup> Don Gregorio Diaz Cobian y Juan Fernández asisten/<sup>4</sup>tes en este *dicho* lugar y domingo Ruiz vezino,<sup>5</sup> del coto de Carrandi a los cuales y al/<sup>6</sup> otorgante que lo firmo doy fee conozco= Antonio,<sup>7</sup> Fernández Colsa cue= Ante Marcos de Cobian/<sup>8</sup> Valdes=

[concuerta con su original que ante mi/<sup>9</sup> paso y queda en mi poder en el papel del sello quarto,<sup>10</sup> a que me refiero en cuya fee y pedimento, del otorgante yo el *dicho* marcos de Cobian valdes *escribano* Real/<sup>11</sup> De su magestad lo signo y firmo *dicho* dia mes año y lu/<sup>12</sup>gar de su otorgamiento /<sup>13</sup>en testimonio (*signo*) de verdad /<sup>14</sup> Marcos Cobian Valdes]<sup>1251</sup>

## 10

### 1709, marzo 3.

*Poder que otorga el licenciado D. Antonio Fernández Colsa Cue, cura de las parroquias de Santiago de Carrales y Nuestra Señora de la Consolacion de Prado, para la presentación de una oposición a una de las dos Capillas del Hospital de San Roque de la Villa de Llanes, vacante por muerte de D. Cosme de Robredo Colsa Cue.*

A. A.H.P. Caja 51, nº 1, 11424/1-13, pergamino con pequeñas roturas y marcas de doblez.

(*signo*) En el lugar de los Duesos conçejo de Carabia a tres/<sup>2</sup> días del mes de Março de mil seteçientos y nueve an/<sup>3</sup>te mi notario y testigos paresçio presente el licenciado D.<sup>4</sup> Antonio Fernández colsa cue cura que al presente es de las pa/<sup>5</sup>rrochiales de Santiago de carrales; y de *nuestra* señora de/<sup>6</sup> la consolacion del lugar de Prado deste *concejo* de Cara/<sup>7</sup>bia; y dijo que por quanto antes de aora (*sic*) estaba opues/<sup>8</sup>to a una de las dos Capellanias de S. Roque fun/<sup>9</sup>dadas en el hospital de la villa de llanes que fun/<sup>10</sup>do Juan Perez de Cue: que bacaron por fin y muerte de/<sup>11</sup> D. Cosme de Robredo colsa cue canonigo, y Arçedia/<sup>12</sup>no que fue de Ribadeo, en la santa Yglesia mayor de/<sup>13</sup> Oviedo, a las quales estan opuestos; el Señor D. Diego/<sup>14</sup> Antonio de Noriega colejial mayor en el de S. Ildefonso/<sup>15</sup> de Alcalá; y D. Joseph de Robredo Colsa cue, cura que/<sup>16</sup> al presente es de S. Pedro de Ferreros; y por quanto se/<sup>17</sup> abia (*sic*) muerto D. Françisco , procurador en el tribunal/<sup>18</sup> eclesiastico de la ciudad de Oviedo; para que en nombre de/<sup>19</sup> dicho otorgante, y representando su misma perso/<sup>20</sup>na, pueda pareçer, y paresca, ante su merced el Señor/<sup>21</sup> Provisor deste ovispado; y en raçon de dicha prebe/<sup>22</sup>sion , aga las oposiçiones neçeçarias, y presente instru/<sup>23</sup>mentos, testigos i probanças; y en todo lo/<sup>24</sup> iciera siendo presente que el poder que para lo dicho tiene/<sup>25</sup> e se le da sin limitaçion alguna con la clausula es/<sup>26</sup>presa de jurar, y sustituir, con incidencias, y libre /<sup>27</sup> de general administraçion; y rebelaçion en forma,<sup>28</sup> obligose al cumplimiento de todo lo que en dicha raçon se/<sup>29</sup> obrare; y lo mismo al sustituto o substitutos; y a su/<sup>30</sup> cumplimiento su persona y bienes espirituales y corpo/<sup>31</sup>rales muebles y raices presentes y futuros dio poder a las justicias de su fuero, se lo agan cumplir con sen/<sup>32</sup>tençia de renunçiaçion de leyes; y ansimismo re/<sup>33</sup>nuncio el capitulo de obduardus Cuan de pe-//

[f.1v.] (*signo*) -nis, de absolucionibus, otorgolo asi sien[do]<sup>1252</sup> /<sup>2</sup> testigos; Joseph de Balle Rivero; Diego de Tor[.]<sup>1253</sup>/<sup>3</sup> y Toribio duyes todos *vecinos* deste *dicho* lugar a los

<sup>1251</sup> Escrito con otra tinta y escritura distinta.

<sup>1252</sup> Roto.

<sup>1253</sup> Ilegible por rotura.

qua<sup>4</sup>les y otorgante que lo firmo, yo notario doy fe co<sup>5</sup>noço:/<sup>6</sup> Antonio Fernández colsa cue  
(signo)

(Margen derecho y sentido contrario: poder que otorgo el cu<sup>2</sup>ra de carabia=)

11

1794, Octubre 9.

*Don Juan de Robredo Álvarez Nava, vecino de la villa de Llanes, Patrono de las Capellanías de San Roque, otorga un poder especial a favor de Don Antonio Álvarez Santullano, Procurador del Tribunal Eclesiástico de la ciudad de Oviedo, para que a su nombre y en representación de su propia persona acción y derecho, pida al Señor Provisor y Vicario General de la ciudad, la nulidad del último apeo solicitado por los dos capellanes Don Manuel del Castillo, y Don Benito Noriega, solicitando se haga uno nuevo con los instrumentos y formalidades adecuadas que faltaron en el anterior.*

A. A.N.A. Carpeta Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo. Pliego timbrado. Cosido a otros documentos Medidas 315x225mm. Buen estado, con pequeñas manchas y marcas de dobleces.

(Sello tercero de sesenta y ocho maravedís)

(Margen superior): Poder a Don Juan de Robredo Nava<sup>1254</sup>

En la Villa de Llanes a Nuebe días del mes de /<sup>2</sup> Octubre, año de mil setecientos noventa y quatro, /<sup>3</sup> Antemi Escribano Público y testigos pareció presente, /<sup>4</sup> Don Juan de Robredo Alvarez Naba, vecino de esta /<sup>5</sup> dicha Villa, como Patrono de las Capellanías titu- /<sup>6</sup> - ladas de San Roque. Dijo Que por quanto se halla /<sup>7</sup> gozando diferentes vienes en calidad de Bincula- /<sup>8</sup> - dos en esta jurisdicción; correspondientes a las nomina/<sup>9</sup> das Capellanías, dijo al otorgante como su Pa/<sup>10</sup> trono, según se acredita del Apeo ejecutado en el año de Mil Quinientos setenta y uno, a testimo/<sup>11</sup> nio del escribano Francisco Gonzalez, y ante el bachiller /<sup>12</sup> Rodriguez de la Palmera, Bisitador General de este /<sup>13</sup> Obispado, y con citación de la Justicia Ordinaria, cuio /<sup>14</sup> apeo con otros documentos aderentes conserva /<sup>15</sup> en si el otorgante como tal Patrono, y respecto /<sup>16</sup> a la mucha antigüedad del espresado Apeo, y /<sup>17</sup> que los Capellanes que han sido y son de dichas /<sup>18</sup> capillas estan yntrusos en diferentes vienes rai/<sup>19</sup> ces, como son Piezas de eredades, Foros, Corrales, /<sup>20</sup> Arbolios, y demás correspondientes al Patro/<sup>21</sup> nato que Posehe el nominado otorgante, /<sup>22</sup> cuyos vienes<sup>1255</sup> son, y siempre se han tenido /<sup>23</sup> por de Binculo, como sus /<sup>24</sup> maiores los

[f. 1v.] han gozado con separación de los de las Cape/<sup>2</sup> llanías, sin embargo que por haber sucedido en unos /<sup>3</sup> y otros vienes diferentes Capellanes, se ynterpolaron /<sup>4</sup> todos con grave perjuicio de dicho Patrono, respecto /<sup>5</sup> a que se disminuieron muchos que oi existen mis/<sup>6</sup> tos entre los de dichas capellanías; Pues aunque /<sup>7</sup> se hizo hace poco tiempo nuevo Apeo, y se solici /<sup>8</sup> ta hacer otro, a solicitud de dos de los referidos Capellanes que son Don Manuel del Castillo, y Don Benito /<sup>9</sup> Noriega, ante el Notario Felipe Gutierrez, Arrenda/<sup>1</sup> tario de dichos vienes, no se hizo con las forma/<sup>11</sup> lidades y solegnidades<sup>1256</sup> de derecho, ni con conocimien/<sup>12</sup> to de los documentos antiguos que tiene el otorgante en /<sup>13</sup> su poder, y que debían dar regla, lo que fue motibo /<sup>14</sup> para quedar como antes interpolados dichos /<sup>15</sup> vienes de Patronato con los de las citadas Capillas, /<sup>16</sup> siendo asi que debían de andar por separado, para /<sup>17</sup> no perjudicar á unos, ni

<sup>1254</sup> Añadido posterior.

<sup>1255</sup> Sic por “bienes”.

<sup>1256</sup> Sic por “solemnidades”.

otros, y atento a los <sup>18</sup> justos fundamentos que le asisten, y con tan <sup>19</sup> visible Nulidad del ultimo Apeo, y mas que <sup>20</sup> se hagan sin los requisitos referidos, afin de que nose le yrroguen <sup>1257</sup> los Perjuicios que se de<sup>21</sup>jan conocer otorga que dá todo su Poder cumpli<sup>22</sup>do el que le dio se requiere y es necesario <sup>23</sup> a favor de Don Antonio Alvarez Santullano <sup>24</sup> Procurador del Tribunal Eclesiástico de la ciudad de <sup>25</sup> Oviedo, para que a su nombre y en representación <sup>26</sup> de su propia Persona acción y derecho, se presente ante el Señor Provisor y Vicario general de <sup>27</sup> dicha Ciudad, y en vista de este relato pi-

[f. 2r.] –da que inmediatamente se anule y de por ninguno el citado ul<sup>2</sup>timo Apeo, y que se haga otro de nuevo con vista de dicho <sup>3</sup> Apeo antiguo, y mas instrumentos que paran en poder del otor<sup>4</sup>gante, como Patrono y Posehedor de dichas Capillas, y os<sup>5</sup>pital de dicho San Roque, comisionando para ello á No<sup>6</sup> tario o Escribano requerido de fuera parte, por no lo poder ser <sup>7</sup> el referido Gutierrez por los motibos expuestos; El que en <sup>8</sup> vista de los citados documentos formalice nuevo apeo, con <sup>9</sup> separación de unos y otros vienes para ebitar de este mo<sup>10</sup>do los perjuicios referidos; y que cada uno llebe (*sic*) lo que legítimamente <sup>11</sup> le corresponda; que el Poder que para todo lo referido y mas <sup>12</sup> al cabo tocante se requiera y sea necesario, es mis<sup>13</sup>mo le da y otorga, con yncidencias, dependencias an<sup>14</sup>nexidades, conmexidades, libre, franca, general administración y <sup>15</sup> clausula espresa de sobitucion<sup>1258</sup> y relebacion en forma, <sup>16</sup> obligase a estar y pasar por quanto en su virtud fuere <sup>17</sup> fecho y obrado con todos sus vienes presentes y futuros, con el poder<sup>18</sup>io de V<sup>as</sup> competentes, y renunciación de leyes en for<sup>19</sup>ma; Asi lo otorgo y firmo siendo testigos, Don Fernando <sup>20</sup> Robredo Mogrovejo, y Juan de Theresa Harmero, <sup>21</sup> vecinos y residentes, en esta dicha villa, a quienes y otor<sup>22</sup>gante, Yo Escribano doi fee conzco

Don Juan de Robredo Al<sup>23</sup>barez Naba Colsa cue

Antemi

Manuel Re<sup>24</sup>mijio de Theresa Harmero

Entrerrenglones

Lleve

<sup>25</sup> valga <sup>26</sup> Concuerta con su original que en mi poder y oficio <sup>27</sup> queda a que me refiero, en cuya fee y de <sup>28</sup> pedimento del otorgante, este traslado <sup>29</sup> hice sacar en este Pliego del sello tercero

[f. 2v.] que signo y firmo como acostumbro <sup>2</sup> en esta dicha Villa de Llanes, dia mes y <sup>3</sup> año de su otorgamiento

(*Margen inferior izquierda*): en testimonio (*signo*) de verdad <sup>4</sup> Manuel Remijio de Theresa <sup>5</sup> Harmero

## 12

### 1801, agosto 29.

*Francisco Xavier de Barreda, escribano de la Villa de San Vicente de la Barquera, y a petición de Don Manuel del Castillo Mier, Presbítero cura beneficiado y Arcipreste en la citada villa, como Capellán que es de la Capilla colativa del Glorioso San Roque del Hospital de la Villa de Llanes, otorga poder a Don Blas Alexandro de Posada para presentar pedimentos escritos y probanzas, y pueda y deba hacer todas las demás diligencias judiciales y*

<sup>1257</sup> *Sic* por “irroguen”.

<sup>1258</sup> *Sic* por “substitución”.

*extrajudiciales que sean necesarias para que se restituya la forma anterior de la capilla a las aperturas de una ventana por parte de Josefa de Linares para poder oír misa desde su casa.*

A. A.H.P. caja 51, nº1, 11424/1-14, pliego timbrado con sello tercero de ciento treinta y seis maravedís. Buen estado con marcas de doblez.

*(Margen superior: Sello real y estampilla con el correspondiente valor y año 1801)*

En la Villa de San Vizente de la Barquera a beinte<sup>2</sup> y nueve días del mes de Agosto Año de mil ocho<sup>3</sup>cientos y uno Antte mi el presente escribano y suficiente numero<sup>4</sup> de testigos que avajo se espresaran se constituio pre<sup>5</sup>sentes el Señor Don Manuel del Castillo Mier Presbitero<sup>6</sup> cura venefiziado mas Antiguo de la Parroquial<sup>7</sup> de esta dicha villa; y como tal Arzipreste en ella, y a su res<sup>8</sup>pectivo partido; y Dijo que como Capellán que es de la<sup>9</sup> Capilla colattiba del Glorioso San Roque, sitta, Estra<sup>10</sup> muros de la Villa de Llanes, del prinzipado de Asturias<sup>11</sup> Que aviendo tenido notizia, que Josefa de Linares y<sup>12</sup> (*interlineado*: su madre) vecinos de la misma bezindad abia avierto (*sic*) subre<sup>13</sup>tizianmente una ventana, en la parez de la Capilla<sup>14</sup> de dicho santo, con el fin de oír misa desde su casa; y<sup>15</sup> mediante a ser Perjudicial, al derecho de la citada Ca<sup>16</sup>pilla, como para cualquiera otra obra que pegan<sup>17</sup>te a ella hubiese echo, con perjuizio de ella, y medi<sup>18</sup>ante a no poder pasar con su persona a inpedir y<sup>19</sup> embargar la rreferida bentana, como cualesquiera<sup>20</sup> otra obra, que pegante a ella hubiese echo, desde lue<sup>21</sup>go Dava y dio todo su poder Cumplido a Don Blas<sup>22</sup> Alexandro de Posada, vezino de la enun<sup>23</sup>ciada villa de Llanes, el mas hanplio (*sic*) que por derecho<sup>24</sup> se rrequiere el que por falta de solnidad clausu<sup>25</sup>las o fuerrzas no deje de tener Cumplido efetto, a fin<sup>26</sup> de que a su nombre como tal Capellán pueda parezer<sup>27</sup> Antte la señora vecina de la Relacionada Villa, y su con<sup>28</sup>cejo, presenttar pedimentos escritos y probanzas<sup>29</sup> con ttodo lo demas que sobre el asunto fuere nezesario<sup>30</sup> recusar Señores Juezes Letrados y escribanos y aparttarse de<sup>31</sup> las tales recusaciones siempre que lo tubiere por con-//

[f. 1v.] -beniente y al mismo fin pueda oír y oiga autos y<sup>2</sup> senttencias asi y(*a...*)<sup>1259</sup> orios como difinitibas con<sup>3</sup> sentir las favorables y apelar de las que no la ha<sup>4</sup>zer (*.....*)<sup>1260</sup> tribunales superiores que por derecho<sup>5</sup> pueda y deba hazer todas las demas dilijenias judizi<sup>6</sup>ales y extrajudiciales que el Señor otorgante pudiera<sup>7</sup> hacer hallandose presente asta tanto que consiga<sup>8</sup> el que se tapie, y cierre la relacionada bentana co<sup>9</sup>mo otra cualesquiera obra que hubiesen echo la<sup>10</sup> citada Josefa, y (*interlineado*: su madre) en perjuizio del relacionado Santu<sup>11</sup>ario, quel poder que para ello se rrequiere el mis<sup>12</sup>mo le da y otorga, al Referido Señor Don Blas Alexan<sup>13</sup>dro de Posada con ynzidencias dependencias Anne<sup>14</sup>sidades, y connesidades libre franca y Xeneral Adminis<sup>15</sup>tración, y con clausula de que le pueda substituir<sup>16</sup> revocar y nombrar de nuevo y a ttodos con releba<sup>17</sup>cion de costas en primas y al cumplimiento de quantto se obrare en virtud de este dicho Poder, hizo el Señor otor<sup>18</sup>gante la mas prezisa obligazió que por derecho ser/requiere bajo del poderío de Justizias Compe<sup>19</sup>tentes y de la clausula quarenttilia, con Renun<sup>20</sup>ciación de ttodas las leies de su fabor con la xene<sup>21</sup>ral del derecho en forma a si mismo el capi<sup>22</sup>tulo suar de penis, de absoluzionibus, con tto<sup>23</sup>dos los demas que le sean favorables, y asi lo o<sup>24</sup>torgo por firme y Baledero Antte mi el pre<sup>25</sup>sente escribano y testigos que lo fueron Don Ma<sup>26</sup>nuel de Ribas o Don Josef Carranzeja; y Don<sup>27</sup> Juan Francisco de la Maza Ruiseñada todos<sup>28</sup> vecinos desta Recordada Villa de San Vizente<sup>29</sup> de la Barquera, y el señor otorgante a<sup>30</sup> quien yo el escribano doi fee conozco, lo firmo y<sup>31</sup> firme yo el escribano en fee de ello= Don Manuel<sup>32</sup> del Castillo Mier= Antte mi= Francisco Xa//

[f.2r.] bier de Barreda= emmiendo=dici=enttrerenglo<sup>2</sup>nes= su madre= y su madriz= todo balga<sup>3</sup> Concuerta esta copia con su original que en mi po<sup>4</sup>der y oficio queda escrito en papel del sello quattro<sup>5</sup> maior al que en caso necesario me rrefiero, y en fee<sup>6</sup> de ello yo el

<sup>1259</sup> No se lee con claridad.

<sup>1260</sup> No hemos podido leerlo.

sobredicho escribano que lo soi del Jum<sup>o</sup> per<sup>7</sup>petuo, y audiencias de esta enunziada villa de San<sup>8</sup> Vizente de la Barquera donde soi vezino, lo signo<sup>9</sup> y firmo en ella dia mes y Año de su otorgamiento<sup>10</sup> en este pliego del sello terzero

<sup>11</sup> en ttestimonio (signo) de verdad<sup>12</sup> Francisco Xavier de Barreda (signo)

13

**1802, septiembre 28.**

*Auto mediante el cual el Licenciado Domingo López de la Ferrería, por mandado del Señor Provisor Vicario General y notario de la ciudad de Oviedo, manda a Manuel del Castillo haga formalizar un Apeo de las rentas y propiedades de una de las dos capellanías de la capilla de San Roque que ostenta, a petición del patrono de la misma, Fernando Robledo Mogrovejo.*

A. A.N.A. Carpeta Pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque. Folio cosido a otros documentos. Medidas 325x220mm. Buen estado, con marcas de dobleces y humedad.

Recivila en 6 de Octubre de dicho año <sup>2</sup> Nos el Lizenciado Don Domingo Lopez de la Ferreria Provisor Abogado [roto...] <sup>3</sup> de los Reales Consejos Provisor y Vicario General y notario de esta ciudad de Oviedo [roto...] <sup>4</sup> y su obispado por ss y Tre <sup>5</sup>A<sup>1261</sup> acemos saber a Don Fernando Diaz de Noriega cura veneficiado <sup>6</sup> de la Villa de Llanes y acuales quiera Notario, o escribano requerido <sup>7</sup> como en vista de los recursos introducidos a instancia de Don <sup>8</sup> Fernando Robledo Mogrovejo vezino de ella y Patrono de las capella<sup>9</sup>nias fundadas en la Hermita hospital de San Roque extra<sup>10</sup>muros de dicha Villa y Vicente Ramon de Junco como su Pror<sup>1262</sup> so<sup>11</sup>bre que se evaquen<sup>1263</sup> los apeos de dos capellanías existentes <sup>12</sup> en dicha Hermita ó hospital por los actuales capellanes segun <sup>13</sup> estaba mandado por repetidas Providencias a solicitud del <sup>14</sup> mismo Patrono, y que se les han hecho saver a los respecti<sup>15</sup>vos capellanes Provehimos últimamente el Auto del The<sup>16</sup>nor siguiente. Livrese Despacho y comisión a Don Fernando <sup>17</sup> Diez de Noriega veneficiado de la Villa de Llanes para <sup>18</sup> que por ante Notario ó Escribano de su confianza y satisfacción <sup>19</sup> proceda a formalizar el Apeo de los Vienes y rentas corres<sup>20</sup>pondientes a la Capellanía de que es Posehedor Don Manuel del <sup>21</sup> Castillo residente y Veneficiado en la Villa de San Vicente de la Bar<sup>22</sup>quera cuyas diligencias se practicarán a costa del mismo Don <sup>23</sup> Manuel del Castillo embargando para ellas y hasta la concur<sup>24</sup>rente cantidad los que dicho Comisionado contemplase por <sup>25</sup> precisos, y suficientes lo mando y firmo el Señor Provisor y Vicario <sup>26</sup> General en Oviedo y Septiembre veinte y siete de mil ochocientos y <sup>27</sup> dos = Lizenciado Ferreria = Antemi Lizenciado Noriega = Portanto mando <sup>28</sup> a Dicho Fernando Diaz Noriega vea guarde y cumpla <sup>29</sup> y execute el auto suso inserto según y en el se previene lle<sup>30</sup>vandole a debido tiempo sin excusa alguna pues para lo referido le damos comisión en forma en Oviedo y Septiembre 28 del 802 <sup>31</sup> Lizenciado ferrería = Por mandado del Señor Provisor y notario. Lizenciado Don <sup>32</sup> Ygnacio Hevia y Noriega. Valga sin sello =

14

**1802, Octubre 27.**

*Carta de Don Fernando Robredo Colsa Cue, vecino de la villa de Llanes, dirigida al Juez encargado por comisión del Provisor de la Diócesis de Oviedo para formalizar de nuevo*

<sup>1261</sup> Desconocemos el sentido de la abreviatura.

<sup>1262</sup> Desconocemos el sentido de la abreviatura.

<sup>1263</sup> Sic por “evacúen”.

*el apeo de bienes pertenecientes a las capellanías del Hospital de San Roque de Llanes, que en ese momento ostenta Don Manuel del Castillo.*

A. A.N.A. Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque. Dos pliegos cosidos a otros documentos. Medidas 325x225mm. Buen estado.

(*Margen superior*): Presentado en 27 de Octubre de 802

D. Fernando Robredo Colsa Cue, y<sup>1264</sup> vezino de esta Villa<sup>2</sup> de Llanes, ante *Vuesa merced*, como Juez encargado por comisión del Señor<sup>3</sup> Provisor de esta Diócesis para formalizar de nuevo (*sic*) el apeo de<sup>4</sup> Vienes<sup>1265</sup> pertenecientes a las Capellanías de don Manuel del Casti<sup>5</sup>llo, Beneficiado de la Villa de San Bicente (*sic*) la Barquera fundadas<sup>6</sup> en la Ermita Capilla de San Roque, sita en Estramuros de (esta)<sup>1266</sup> dicha<sup>7</sup> Villa, de las que soy único Patrono, como en dicho mejor lugar haya<sup>8</sup> pareSCO y Digo. Es vien savida (*sic*) la obligación que todos los Po<sup>9</sup> seedores de Vienes de Capellanías tienen a realizar su Apeo con las<sup>10</sup> formalidades devidas pa)a la mayor claridad de sus fincas, efectos y/<sup>11</sup> emolumentos annexos a ellas, a los primeros meses de su yngreso,<sup>12</sup> tanto por que no se obscurezcan sus derechos con el trascurso del/<sup>13</sup> tiempo, quanto por que no se defraude a la memoria y fundaciones/<sup>14</sup> piadosas, los que legitimamente le sean correspondientes, como para que tal/<sup>15</sup>bez (*sic*) sus Administradores, Poseedores y sucesores no se entrometan/<sup>16</sup> adetentar los que no le sean devidos. El beneficiado Castillo Ca/<sup>17</sup> pellán actual de una de dichas Capellanías de San Roque y de la/<sup>18</sup> otra D. Benito Noriega Robredo, debieron de haberle ejecutado/<sup>19</sup> â su devido (*sic*) tiempo, y no haber dado lugar después de repetidas/<sup>20</sup> recombenciones de Parentesco y amistad a que my antecesor y yo/<sup>21</sup> como Patrono de las relacionadas Capellanías nos viésemos Pre/<sup>22</sup>cisados â ocurrir en Justicia al consavido (*sic*) tribunal donde dima/<sup>23</sup> na su Comisión para conseguirlo; en efecto, por lo que a my toca, no/<sup>24</sup> pude hallar otro Anvitulo de hacerlo, por obligación y en descanso de my/<sup>25</sup> conciencia; espuse al señor Provisor (el d. Benito)<sup>1267</sup> que desde el año de (...)<sup>1268/26</sup> que se le havia dado la colación de una de dichas Capellanías/<sup>27</sup> no havia practicado este Ymbentario y apeo, y aunque el Don/<sup>28</sup> Manuel le había echo en tiempo intempestibo, carecía de/<sup>29</sup> las exenciales formalidades, y por lo mismo se advertían un/<sup>30</sup> conjunto de confusiones y agrabios considerables; El citado tribunal

[f. 1v.] penetrado de la Justicia que asistía â my solicitud probeyo por/<sup>2</sup> decreto, que se les notificó, e hizo saber que el capellán Norie/<sup>3</sup> ga Robredo dentro del término de dos meses hiciese el apeo/<sup>4</sup> de los referidos vienes con las formalidades y citaciones co/<sup>5</sup> rrespondientes, y que el Beneficiado Castillo presentase/<sup>6</sup> igualmente el que se decía haber ejecutado, con apercivimiento/<sup>7</sup> a ambos de lo que hubiese lugar, son literales palabras/<sup>8</sup> de la Provid<sup>a</sup> primera que ha recaído, y enseguida se/<sup>9</sup> dieron otras, y ultimamente las de su Comisión, la que parece/<sup>10</sup> según su Espíritu no pide dilatorias, y si el devido curso/<sup>11</sup> en su cumplimiento, que sin embargo de haber mediado tanto/<sup>12</sup> tiempo desde que la admitió, ninguna noticia tengo, mas/<sup>13</sup> que la hallase este Espediente en una inacion. No alcanzo/<sup>14</sup> los fines que lo motiba, pues siendo un negocio tan ynte/<sup>15</sup> resante a uno y otros (salbo el decoro de V.) no devia/<sup>16</sup> detenerse por ningún respeto pues en ello Camp<sup>a</sup> poner en ejercicio la/<sup>17</sup> autoridad judicial prevenida por su (Mandamiento)<sup>1269</sup> Superior, Sy/<sup>18</sup> por casualidad (esta suspensión)<sup>1270</sup> lo ocasionare la falta de medios para la pro/<sup>19</sup> secución de ella, desde luego (propongo el arvitrio y yalefio)<sup>1271</sup> me constituyo en este acto/<sup>20</sup> dar y entregar la conducente lista de los inquilinos lle/<sup>21</sup> badores de las

<sup>1264</sup> Tachado.

<sup>1265</sup> en adelante, *Sic* por “bienes”.

<sup>1266</sup> Tachado.

<sup>1267</sup> Interlineado con signos.

<sup>1268</sup> En blanco.

<sup>1269</sup> Tachado.

<sup>1270</sup> Interlineado.

<sup>1271</sup> Interlineado.

fincas de dicha Capellanía que posee el Don<sup>22</sup> Manuel y contribuyen sus rentas al arrendatario Felipe<sup>23</sup> Gutiérrez para que con antelación a este se exhiban en tiempo<sup>24</sup> los caydos de aquellas (con antelación a aquel)<sup>1272</sup> (en su urto)<sup>1273</sup>. Creo que<sup>25</sup> V. md. Siguiendo el Espíritu del mandato Superior que le<sup>26</sup> autoriza y habilita para semejante Operación, dando princi<sup>27</sup>pio a ella, sin levantar la mano, procurara su estension con las devidas for<sup>28</sup>malidades para la completa claridad sucesiba, y en ella

[f.2r.] saldrán (se entiende)<sup>1274</sup>, las confusiones que oy padezen los interesados Ca<sup>2</sup>pellanes, y estos sabrán con evidencia (esto)<sup>1275</sup>, que vienes por igual<sup>3</sup> dad les cojen legitimamente poseer en razón de sus Capellanía<sup>4</sup> cada uno de por sy, y para mejor acierto balimiento y firmeza<sup>5</sup> de la nueba ynspccion, como también para el descubrimiento de<sup>6</sup> las berdades que en iguales se deben apetezer y<sup>7</sup> (adquirir)<sup>1276</sup>, es indispensable, que el orden, método y gobierno<sup>8</sup> empieze por los echos (sic) antiguos, que es decir por los ante<sup>9</sup> riores Documentos y apeos que han recaído zerca de tales<sup>10</sup> Capellanias, y quanto mayor sea su fecha, mas recomienda<sup>11</sup> cion se merece por comzeptuarse y temer la presunción a su fabor<sup>12</sup> de que fueron realizados con toda pureza y arreglo a la fun<sup>13</sup> dacion y estados primeros de posesión. Así pues tenemos<sup>14</sup> en el particular uno el que tiene mui bien ojeado y recono<sup>15</sup> cido el Capellán D. Manuel y según la contestazion de la su correspondencia parece, se<sup>16</sup> desea que el que Remite haga se arregle en todo a el<sup>17</sup> que se ejecuto en 24 de Junio<sup>18</sup> del año pasado de 1571 (signo) atestimonio del Escribano Real y Notario Francisco<sup>19</sup> Gonzalez Silio, ante el mannifico y muy Reverendo Señor el Bachi<sup>20</sup>ller Rodriguez de la Palmera, Visitador y Vicario general de este<sup>21</sup> obispado de Oviedo, con citazion y presentacion de la Justicia Ordinaria<sup>22</sup> de este Partido de Llanes, siendo Alcalde mayor el Lizenziado<sup>23</sup> Moran, y Escribano de la Puridad de dicha villa, Garcia de la Madrid<sup>24</sup> cuiu ynstrumento en la forma devida sin otros que le coorrobo<sup>25</sup> rizan, (se hallan)<sup>1277</sup> susiste en mi Poder y archivo, como también (asimismo)<sup>1278/26</sup> la Partida de las indicadas y Capellanias que se firmaron

[f. 2v.] y formaron con anuencia de todos los yn<sup>2</sup>teresados quatro Capellanes; Assimismo (también)<sup>1279</sup> susisten y se<sup>3</sup> hallan otros ynstrumentos interesantes a ellos que no perciven por orden de importancia<sup>4</sup> (ess<sup>ta</sup>, justificaciones y otros por los)<sup>1280</sup> que (se notaran)<sup>1281/5</sup> los que concordan unos con otros Diszernirase a poca<sup>6</sup> costa facilme)te y con concierto que bienes son to<sup>7</sup> cantes a los respectivos Capellanes, y cuales respecti<sup>8</sup>bos (sic) al Hospital, Hospitalera y Capilla, dotado to<sup>9</sup> do por el Lizenziado Juan Perez de Cue, y formalmente cua<sup>10</sup> les son de mis mayoradgos que por sucesión (de otros)<sup>1282/11</sup> mis Projenitores gozo y poseo, no solo con llamamiento<sup>12</sup> actibo y pasibo, sino con la Administrazi<sup>13</sup>on, perzepcion<sup>13</sup> y adquisici<sup>14</sup>on de sus frutos, y solo con la obligaci<sup>14</sup>on de cumplir con (algunas)<sup>1283</sup> las cargas de su, Fundazion,<sup>15</sup>En dicha forma llebada y tirada la operaci<sup>16</sup>on con la pureza y claridad que<sup>16</sup> le es a V.m. tan propia, cada uno podra usar adonde<sup>17</sup> corresponde de los derechos que vienes asistirles, y con pleno<sup>18</sup> conocimiento podrán solicitar y esforzar los bienes que estuviesen<sup>19</sup> fuera de mano como lo tienen de obligaci<sup>20</sup>on; que<sup>20</sup> se de y entregue a cada Capellan los Vienes legiti<sup>21</sup> mos que les tocan y corresponden obtener con res<sup>22</sup> pecto a sus Capellanias de San Roque, es muy justo<sup>23</sup> y arreglado, pero mui al contrario que

---

<sup>1272</sup> Tachado.

<sup>1273</sup> Interlineado.

<sup>1274</sup> Tachado.

<sup>1275</sup> Tachado.

<sup>1276</sup> Tachado.

<sup>1277</sup> Tachado.

<sup>1278</sup> Tachado.

<sup>1279</sup> Tachado.

<sup>1280</sup> Tachado.

<sup>1281</sup> Tachado.

<sup>1282</sup> Tachado.

<sup>1283</sup> Tachado.



haviendo<sup>24</sup> abultado de ellos (con algunos)<sup>1284</sup> y de otros que no les corresponde por la (se hallaban)<sup>1285/25</sup> ynterpolazi3n en que se hallaban en raz3n (por)<sup>1286</sup> la mediaci3n de Parentesco<sup>1287</sup> y hermandad entre unos y otros, ya por estar<sup>27</sup> en uni3n, ya por ec3nomos, e ya por Administracion

[f. 3r.] y ya por ignorantes las huviesen dejado en sus propias ca<sup>2</sup> sas es hecho cierto En el ano de 93 ô 94. En la Casa de sobrino<sup>3</sup> carnal del Capellan D. Manuel, D. Blas Alejandro de<sup>4</sup> Posada Castillo, se evidencia a las claras haberse desmembrado y dejado en<sup>5</sup> ella algunas fincas de estimaci3n y balor, y desde aquel enton<sup>6</sup> ces ya se adbierte el tiempo qu media; tanto hace se<sup>7</sup> tolera por el Don Manuel aquel desfalco gravoso de 3º no esta en my<sup>8</sup> mano llamar ignorancia sino boluntaria condescendencia, pues<sup>9</sup> asi me consta, (y caso necesario se hara)<sup>1287</sup> ber en defecto que presente mi correspondencia en el particular ademas [Por ahora]<sup>1288,10</sup> pruebolo con la mostruosidad de su [a]peo, que quiere poner<sup>11</sup> al frente como aprobado y que (dejo)<sup>1289</sup> se recato de hacerlo en<sup>12</sup> el Libro de Fabrica de San Roque, que es donde se acostum<sup>13</sup> bran [pon]<sup>1290</sup> estender, como lo ha echo con su titulo de po<sup>14</sup> sesi3n, cargas, rebajas de misas [signo] del cual resultan<sup>15</sup> tantas repetidas actas de visitas al efecto de los Se<sup>ñ</sup>res Obispos y sus discretos visitadores, Por desconzertado<sup>16</sup> tengo aquel nuevo Documento aun quando se halle cien beces aprobado, porque fue tirado a testimonio del no<sup>17</sup> tario Felipe Gutierrez del Vecindario de Parres sujeto<sup>18</sup> que a todo tranze y sin reparo le formo, deseando [entrar en los referidos v(ien)es]<sup>1291</sup> para tenerlos<sup>19</sup> a su disposici3n [los referidos vienes]<sup>1292</sup> en virtud de concierto<sup>20</sup> anterior y arriendo que despu3s se dice tener del Capellan Don<sup>21</sup> Manuel el cual aun oy susiste a del cual valida se aprobe<sup>22</sup> cho en perjuicio de los llebadores antiguos [tercero]<sup>1293</sup> de muchos de ellos que<sup>23</sup> el Felipe y su familia necesitaban para llebar en sus<sup>24</sup> casas. Este notario por [ilegible] no los dejo en la Casa<sup>25</sup> se<sup>ñ</sup>alada sino con malicia refinada [siendo del caso]<sup>1294</sup> sin necesidad (sic) [como ofrezco en el acto hecer ber]<sup>1295</sup> de mas prueba

[f. 3v.] que con autorizamiento de el mismo que se demostrara y asimismo<sup>2</sup> la de haber inferido en aquel citado Documento [de] bienes del<sup>3</sup> otro Capellan D. Benito, bali3ndose de la ayuda de este Ca<sup>4</sup> pellan y estar a cargo particular de la hermana del<sup>5</sup> D. Manuel la cobranza y lista de Llebadores, con otros<sup>6</sup> yrreparables defectos que se adbierten en aquel nuebo<sup>7</sup> Documento que puntualizare siendo necesario, como son las<sup>8</sup> citaziones, la perzepcion [signo] a que dar3n motibo a otras y<sup>9</sup> mayores y costosas disputas; Bajo de estos supuestos, es<sup>10</sup> necesaria mi ynterpolacion para el que V. de nuevo de principio<sup>11</sup> y haga, y que los Peritos que se nombrasen por Uesa merced para que junto<sup>12</sup> con el que yo ponga en osequio de los derechos de que soy Patrono<sup>13</sup> Ynsolidum se prozeda al apeo estimado por el tribunal<sup>14</sup> con miramiento y conocimiento a la relacionada Partizion y<sup>15</sup> citado apeo del a<sup>o</sup> 1571, declarando en el nuebo<sup>16</sup> la partida y numero correspondiente al biejo, (sic) con espe<sup>17</sup> cificacion en la divisi3n y amojonamiento por lo correspondiente al<sup>18</sup> uno y otro, y en [caso nezesario]<sup>1296</sup> contrario o suspendido<sup>19</sup> por Uesa merced, no puedo reserbar el usar en tiempo modo<sup>20</sup> y forma de lo que biese combenirme<sup>21</sup> suplico a Uesa merced el debido cumplimiento de dicha co<sup>22</sup> mision y al efecto le requieren y caso negado se diligencie sobre el particular,<sup>23</sup> y en otro

---

<sup>1284</sup> Tachado.

<sup>1285</sup> Tachado.

<sup>1286</sup> Tachado.

<sup>1287</sup> Tachado.

<sup>1288</sup> Tachado.

<sup>1289</sup> Tachado.

<sup>1290</sup> Tachado.

<sup>1291</sup> Interlineado.

<sup>1292</sup> Tachado.

<sup>1293</sup> Tachado.

<sup>1294</sup> Tachado.

<sup>1295</sup> Interlineado y tachado.

<sup>1296</sup> Tachado.

pudo testimonio de este escrito para recurrir donde me con/<sup>24</sup> benga, y protesto con la urbanidad devida todos los perjuicios/<sup>25</sup> costos, molestias, agravios y bajaziones que se me ocasionen indebida/<sup>26</sup> mente contra quien haya lugar juro [signo]

15

**1802, Noviembre 2.**

*Carta de Don Fernando Robredo Mogrovejo, vecino de la villa de Llanes, dirigida al Procurador de los eclesiástico Don Vicente Ramón de Junco, en relación con el derecho sobre las capellanías del Hospital de San Roque de Llanes, que mantiene con los capellanes de las mismas, Don Benito Noriega Robredo y Don Juan Manuel de Cangas.*

A. A.N.A. Carpeta pleitos. Folio cosido a otros documentos. Medidas 315x220mm. Buen estado.

*(Margen superior):* Con reserva del dador Señor

Mi bueno y estimado oi<sup>1297</sup> Día de la fecha se me cito /<sup>2</sup> para en el Día de mañana concurrir al oficio del /<sup>3</sup> escribano comisionado Adriano Fernández hijo Político /<sup>4</sup> del Apoderado Arrendatario y notorio Felipe Gu/<sup>5</sup>tierrez que hizo el Apeo del Capellán Don Manuel para /<sup>6</sup> la compulsa de aquel y aunque en alguna practi/<sup>7</sup>ca a diligencias me puede ser sospechoso por á/<sup>8</sup>hora estaré silencioso, es preciso que V. m. vaya /<sup>9</sup> reconociendo el mismo Pleito que en el año de /<sup>10</sup> 97 a mis solicitud lo hizo V. m. en este tribunal /<sup>11</sup> Eclesiástico y me remitió el último estado que litiga/<sup>12</sup>ron Don Benito Noriega Robredo, clérigo ton/<sup>13</sup>surado de la Parroquia de Abamia del Concejo de /<sup>14</sup> Cangas de Onís, y Don Juan Manuel de Cangas Cu/<sup>15</sup>ra de la Parroquia de San Román Conzejo de Piloña /<sup>16</sup> que dio principio en el año de 1776 y se sen/<sup>17</sup>tenzió en el de 1789 y en el poder que en dicho Plei/<sup>18</sup>to resulta de mi difunto Padre si se halla autho/<sup>19</sup>rizado por el mismo notario Felipe Gutierrez /<sup>20</sup> verá con reflexión y dirame si conviene com/<sup>21</sup>pulsarle, como y igualmente la sentencia, y assi/<sup>22</sup>mismo la ynformación de rentas que hizo el Don Manuel para la rebaja de misas en el año de /<sup>23</sup> 1793 y el Don Benito en el siguiente año de

*(En adelante líneas de párrafo en dirección contraria):*

/<sup>24</sup> 94 que con efecto consiguieron por si concuerdan estar con el aumento /<sup>25</sup> de sus Apeos que pidieron hacerlos validos en perjuicio conocidos de que /<sup>26</sup> en todo no se descuide V. m. y así mismo pedir quanto conduzca a nuestro /<sup>27</sup> derecho pues aquí se lleva todo con pasos de plomo, y no siendo más las/<sup>28</sup>so si pienso en el próximo correo repetir a V. m. a Gabriel? /<sup>29</sup> Llanes 2 de Noviembre de 1802 su ap<sup>do</sup> Am<sup>o</sup> Robredo /<sup>30</sup> en 7 de Nobiembre (*sic*), de 1802 remití al Provisor una lista /<sup>31</sup> de advertencias firmadas por mi Robredo

[f. 1v.] *(Centrado inferior):* C. M. del Procurador /<sup>2</sup> de lo eclesiástico Don Vizente Ramón de Junco /<sup>3</sup> Oviedo

16

**1803, enero 16 y 17.**

*Copia incompleta compulsada por escribano, del Apeo de Bienes de 1571, que parece haber sido mandada realizar por Don Fernando de Robredo en la fecha indicada.*

A. A.N.A. Carpeta Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo. Pliego. Medidas 315x225mm. Buen estado con manchas de humedad.

---

<sup>1297</sup> Sic por “hoy”.

(...) Contarán veinte y cinco de este mes de Junio e de el no se /<sup>2</sup> alzara mano hasta se acabara por tanto esto llamo y /<sup>3</sup> emplazo a los Señores Justicia y rejimiento (*sic*) de la dicha villa e /<sup>4</sup> concejo de llanes y a *quien* mas interese jurantes cuyas /<sup>5</sup> heredades confinan con las heredades y tocantes pertenecientes /<sup>6</sup> a la dicha Yglesia malatería e Hospital para que se hallen /<sup>7</sup> presentes áber<sup>1298</sup> hacer el dicho Hapeo (*sic*) y deslindar y amojonar /<sup>8</sup> las tales Heredades con apercibimiento que no se hallando pre/<sup>9</sup> sentes les correra tanto Santa obe/<sup>11</sup> diencia y sopena de Descomunion<sup>1299</sup> mayor a todas las perso/<sup>12</sup> nas que saben ó oyeron decir de algunos bienes pertenecientes /<sup>13</sup> a la dicha Yglesia de Santa María malatería y hospital /<sup>14</sup> de Juan Perez de Cue que estén usurpados y solapados /<sup>15</sup> ó enajenados o desfinsados lo bengan (*sic*) ante mí manifestar /<sup>16</sup> dentro de tres días después de la lectura de este (*signo*) quales /<sup>17</sup> les asigno pro tres canonicas moniciones y todo tres por ter/<sup>18</sup> mino perentorio el qual pasado a los que fueren rebeldes /<sup>19</sup> e los dichos bienes no binieren manifestándolos los declaro por /<sup>20</sup> públicos descomulgados y como tales vengan sobre ellos las /<sup>21</sup> maldiciones de exito<sup>1300</sup> y las que binieron sobre Sodoma y /<sup>22</sup> gomorra ó los sorba la tierra é o la mar como Hatan /<sup>23</sup> y Biron y sobre ellos bengan (*sic*) las maldiciones del salmo /<sup>24</sup> Deus Laudem meam neta cueris y sus hijos anden mendi/<sup>25</sup> cando de puerta en puerta é no hallen quien les diga Dios /<sup>26</sup> te ayude y les maldiga Dios y todos sus santos. Dado en /<sup>27</sup> llanes a veinte y cuatro de junio de mil e quinientos y

[f. 1v.] setenta y un años por mandado del Señor visitador Francisco /<sup>2</sup> Gonzales Umano = el Bachiller Rodriguez = Notificacion /<sup>3</sup> Domingo veinte y quatro del dicho año /<sup>4</sup> de mil e quinientos e setenta y uno estando en la parroquial /<sup>5</sup> de Santa Maria de Concejo de la dicha villa la justicia y re/<sup>6</sup> jimiento e todas o la mayor parte de los vecinos de la dicha villa e /<sup>7</sup> feligresía yo Juan de Santa María clérigo e cura de la dicha /<sup>8</sup> Iglesia acabada la misa mayor en altar boz (*sic*) e ley este man/<sup>9</sup> damiento de manera que los que quisieren oyrle<sup>1301</sup> le oyeron tes/<sup>10</sup> tigos los unos de los otros e Rodrigo del Balle e toribio Fernan/<sup>11</sup> dez de otero Beneficiados = de la dicha Iglesia = Juan de Santa /<sup>12</sup> maría = otra notifica(*cio*)n = lunes dos del mes de Julio del dicho /<sup>13</sup> año de mil y quinientos y setenta y un años yo el dicho Francisco /<sup>14</sup> Gonzales notifique el dicho mandamiento de arriba á Juan del Cas/<sup>15</sup> tillo y lucas Alexandre regidores de la dicha villa e Fernan /<sup>16</sup> Sanchez Procurador General en sus personas testigos Pedro del /<sup>17</sup> Valle y Pelayo Diez é lo mesmo lo notifique a Garcia de la /<sup>18</sup> Madrid esscribano de la Puridad de la dicha villa testigos los dichos = Francisco /<sup>19</sup> Gonzalez = En la villa de llanes lunes dos días del mes de /<sup>20</sup> Julio de mil e quinientos y setenta y un años el dicho /<sup>21</sup> Señor Bachiller rodriguez Visitador estando presentes Rodrigo /<sup>22</sup> de la Portiella e Martin de Santiago vecinos de la Portiella /<sup>23</sup> y llarandes Jurisdicción de la villa de llanes vecino de ella ju/<sup>24</sup> ra(me)nto en forma debida de Genero y socargo de el prometieron /<sup>25</sup> de dezir berdad (*sic*) y declarar y apear todos los bienes e mue/<sup>26</sup> bles raíces y senmобientes<sup>1302</sup> que la casa y hospital de San Roque

[f. 2r.] tiene en los términos de la dicha villa y donde qiera (*sic*) que /<sup>2</sup> los sepan en qualquiera manera sin encubrir ninguna /<sup>3</sup> cosa a la fuerza del qual (*sic*) dijeron y Juro y Amen e prome/<sup>4</sup> tieron de lo cumplir presentes por testigos Pedro Garcia /<sup>5</sup> de Garcia Perez y lucas Alexandre, vecinos de la dicha villa /<sup>6</sup> de llanes e hicieron el apeo siguiente en esta forma presente el /<sup>7</sup> dicho Fernan Sanchez Procurador General é Pedro De Garcia Perez /<sup>8</sup> y Lucas Alexandre Regidor de la dicha villa de llanes y el dicho /<sup>9</sup> sancho de la vega y Dandose principio á apear por lo bienes /<sup>10</sup> que llebaba (*sic*) la Hospitalera que de ser así doy fee, el Don Fernando /<sup>11</sup> Sancho la partida tercera que en su margen dice Hospitalera. /<sup>12</sup> Numero tres = La Cruz vieja y otra partida á la vera /<sup>13</sup> dice así = la cruz vieja = Ytem adodicen<sup>1303</sup> la cruz vieja

<sup>1298</sup> *Sic* por “haber”.

<sup>1299</sup> *Sic* por “excomuni3n”.

<sup>1300</sup> *Sic* por “Egipto”.

<sup>1301</sup> *Sic* por “oirle”.

<sup>1302</sup> *Sic* por “no muebles”.

<sup>1303</sup> *Sic* por “donde dicen”.

que agora /<sup>14</sup> es humilladero tiene medio dia de Bueyes que al norte /<sup>15</sup> y sub<sup>1304</sup> tiene e al Nordeste camino que ban (*sic*) de la villa para Poo /<sup>16</sup> e latalaya<sup>1305</sup> e del Bendabal (*sic*) Heredad de Herederos de Rui /<sup>17</sup> gonzalez = la Cruz vieja = *item* aparearon otro pedazo de He/<sup>18</sup>redad adonde llaman la cruz vieja Hermita Nueva en /<sup>19</sup> que había como medio dia de bueyes Pequeño que al sub /<sup>20</sup> e norte atesta con camino que ban de la villa para Poo ó /<sup>21</sup> la Torre de Barro é del Nordeste Heredad de la Yglesia /<sup>22</sup> Parroquial que llebaba (*sic*) el sacristan é del Bendabal Heredad /<sup>23</sup> de la dicha Parroquial = la Peña de los Cuerbos (*sic*) = *Ytem* aparearon otra /<sup>24</sup> Heredad adonde llaman la Peña de los Cuerbos en que ha/<sup>25</sup>bra un dia de bueyes que de la parte del bendabal atesta /<sup>26</sup> con la Peña de los Cuerbos y Heredad de la Parroquial e /<sup>27</sup> del Nordeste Heredad(*e*)s, de Pedro Gonzales de Baldes y del /<sup>28</sup> Norte Heredad de los Herederos de dicho de Baldes

[f. 2v.] e de la dicha Parroquial y del Sub Heredad de la dicha Yglesia /<sup>2</sup> é Pedro de Garcia Perez vecino de la dicha villa asi Resul/<sup>3</sup>tan a la Verra del<sup>1306</sup> otras tres Partidas Numeradas a los marje/<sup>4</sup>nes (*sic*) con el Nuemro tres quatro y cinco quales se hallan /<sup>5</sup> y susisten (*sic*) en la ultima del folio quarto de dicho Ynstrumento /<sup>6</sup> vuelta y concluyen al folio cinco cara a la que me remito /<sup>7</sup> y por haberse trabajado las horas regulares en este dia se sus/<sup>8</sup>pende la continuaci3n hasta en el de mañana a las mismas /<sup>9</sup> sin que hayan concurrido haber sacar dicha compulsa /<sup>10</sup> otra persona que la Parte del Don Fernando Robredo que /<sup>11</sup> lo firmo recojiendo (*sic*) en dicha gaveta y su Harchibo (*sic*) el d(ic)ho Do/<sup>12</sup>cum(en)to de que hago Fee = entre renglones= en dicho Hospital = /<sup>18</sup> maíz o cebada= de cañamal = la = se = Emendado (*sic*) = (*signo*) = todo /<sup>19</sup> balga (*sic*) = /<sup>20</sup> sigue /<sup>21</sup> la compulsa /<sup>22</sup> Dia 17 En las mismas casas á diez y siete días del mes de /<sup>23</sup> Enero año de mil ochocientos y tres siendo la hora de /<sup>24</sup> las nueve (*sic*) de su mañana se continua la compulsa /<sup>25</sup> por el orden Siguiete Para ella sacando del escritorio y /<sup>26</sup> caxon el Documento de que ba (*sic*) hecho merito en el dia de /<sup>27</sup> ayer qual pusiendole de manifiesto se abrió por mi /<sup>28</sup> esscribano actuante y en seguida se señalo por el Don Fernando /<sup>29</sup> a la Hoja seis y siete cara la Partida que a la Letra dice asi = /<sup>30</sup> *Ytem* aparearon otra Heredad do llaman el Cueto de Pando de la dicha capellanía de San Roque en que hay tres digo quatro (...)

17

**1805, noviembre 18.**

*Carta de poder que el Señor Don Juan Manuel de Cangas Mier, Cura Párroco de San Román de Villa en el concejo de Piloña, y actual Capellán de las dos capellanías unidas, tituladas de San Roque, da sin limitación de cosa alguna a los señores Don Cayetano Ramón de Posada Castillo, Cura Párroco de San Julián de Porrúa en este concejo, y a su Teniente Don Jacinto de sierra, igual que a Don Josef Colombres Tames, procurador de causas, para que hagan cuantas defensas y gestiones necesarias así como percibir y cobrar de Don Fernando Robredo, vecino de Llanes, las Rentas por San Martin de dos heredades, pertenecientes a dichas capellanías, que lleva en usufructo en la Eria de dicha Villa sitio de Malzapato y la Encarnación.*

A. A.H.P. caja 51, nº 1, 11424/01-15, pliego timbrado con sello segundo de doscientos setenta y dos maravedís, buen estado con marcas de doblez.

*(Margen superior: Sello real de Carlos IV y estampilla con el correspondiente valor y año 1805)*

---

<sup>1304</sup> *Sic* por “sur”.

<sup>1305</sup> *Sic* por “La Atalaya”.

<sup>1306</sup> *Sic* por “a la vera de él”.

En la Villa de Llanes, Capital de su concejo á diez y ocho<sup>2</sup> dias del mes de nobiembre de mil ochocientos y cinco, Ante<sup>3</sup> mi el ynfraescrito Escribano publico y testigos, presente<sup>4</sup> personalmente el Señor Don Juan Manuel de Cangas Mier, Cura<sup>5</sup> Parroco de San Roman de Villa, en el concejo de Piloña, y<sup>6</sup> actual Capellan de las dos capellanias unidas, tituladas de<sup>7</sup> San Roque, fundadas extramuros de esta citada villa dijo; que para quantos asuntos puedan ocurrirle en ella, y esta Juris<sup>8</sup>dicion, mober demandas, contestar las que estén movidas, o mo<sup>9</sup>bersele puedan en orden a los vienes, derechos y acciones de dichas<sup>10</sup> Capellanias, tanto en estos Juzgados ordinarios, quanto en<sup>11</sup> el tribunal Superior, de la Real Audiencia de Obiedo, y Eclesiastico<sup>12</sup> apelar, y suplicar, seguir las apelaciones, y suplicaciones<sup>13</sup> hasta conseguir decisiones favorables al citado señor, en la<sup>14</sup> mas solmme forma, que por dicho lugar haya otorga que da y<sup>15</sup> confiere todo su poder cumplido amplio, General y faculta<sup>16</sup>tibo sin limitacion de cosa alguna a los señores Don Cayeta<sup>17</sup>no Ramon de Posada Castillo, Cura Parroco de San Julian<sup>18</sup> de Porrua, en este concejo, y a su Teniente Don Jacinto de<sup>19</sup> sierra, ygual que a Don Josef Colombres Tames, Procurador de causas<sup>20</sup> de los juzgados ordinarios de esta espresada villa, y concejo,<sup>21</sup> y acada uno ynsolidum, para que juntos o cada uno de por si, puedan hacer en los Particulares expuestos, quantas defensas, y<sup>22</sup> gesciones podria hacer por si mismo dicho Señor otorgante siendo pre/sente, de manera que lo que el uno principiase lo pueda finalizar<sup>23</sup>

[f.1r.] el otro; Tambien confiere poder a dichos Señores Don<sup>2</sup> Cayetano de Possada y Don Jacinto Sierra, bien se<sup>3</sup>an juntos, ó cada uno de por si, para que puedan percibir,<sup>4</sup> y cobrar de Don Fernando Robredo, Vezino de esta Villa<sup>5</sup> las Rentas Caidas en este san Martin de dos hereda<sup>6</sup>des, pertenecientes a dichas Capellanias, que en usufru<sup>7</sup>to lleba, en la Eria de dicha Villa sitio de Malzapato<sup>8</sup> y la Encarnacion y también por las que lleban Antonio<sup>9</sup> Galguera, Martin de Somohano, Vecinos de Cobie<sup>10</sup>lles, Thoribio Mijares del de Andrin, y otros Colo<sup>11</sup>nos, haciendo arriendos a favor de la persona o Per<sup>12</sup>zonas con quienes se combiniere, pues al yntento<sup>13</sup> segun ba ynsinuado, les confiere el mas solenne<sup>14</sup> Poder con incidencias dependencias, anexidades<sup>15</sup> connexidades, libre franco General Adminsitrazión<sup>16</sup> clausula espresa de substitucion, relebacion, y obli<sup>17</sup>gaziön en forma, que segun derecho hace de haber por firme<sup>18</sup> todo quanto en virtud de este poder fuere hecho,<sup>19</sup> y obrado, vajo el poderio de Justicias competen<sup>20</sup>tes, renunciación de leyes, y la general del derecho en for<sup>21</sup>ma: Y ademas el Capitulo obduandus suam de pe<sup>22</sup>nis de solutionibus: En cuyo testimonio asi lo<sup>23</sup> dijo, otorgo, y firmo, siendo testigos los Señores Don Ra<sup>24</sup>mon de Possada, Don Blas de Possada<sup>25</sup> Castillo, y Don Pedro de Arenas, vezinos de esta dicha<sup>26</sup> Villa, a quienes y señores otorgantes Yo escribano doy fee<sup>27</sup> Conozco= [Juan Manuel de Cangas=Antemi=Juan Bueno Parás<sup>28</sup> Es copia Primordial de su Matriz, que ante mi pa<sup>29</sup>so en mi oficio, y poder queda escrito, en un Plie<sup>30</sup>

[f.2v.] go del Real Sello quarto mayor, á que me remito en cuia<sup>2</sup> fee de Pedimento requerimiento del Señor otogante este trasla<sup>3</sup>do hice sacar, en este Pliego del sello segundo, que<sup>4</sup> signo, y firmo como acostumbro en esta villa de Llanes, /<sup>5</sup> dia, mes, y año de su otorgamiento

<sup>6</sup> en testimonio (signo) de verdad<sup>7</sup> Juan Bueno Parás (signo)]<sup>1307</sup>

**1806, Noviembre 27.**

*Carta de Don Fernando Robredo Mogrovejo, vecino de la villa de Llanes, solicitando se determine la venta de los bienes de las Capellanías del Hospital de San Roque de Llanes a favor de la Real Caja de Consolidación.*

---

<sup>1307</sup> Escrito con diferente tinta

A. A.NA. Carpeta pleitos. Pliego. Medidas 310x220mm. Estado regular con rotura por quemadura y humedad.

(*Margen superior*): Señor

Don Fernando Robredo Mogrovejo Vecino de esta billa (*sic*) de <sup>2</sup> Llanes en el Principado de Asturias, mobido (*sic*) por su parte <sup>3</sup> en quanto pueda coadyudar á que se realizen sin demora las <sup>4</sup> Reales intenciones de S. M. y sin que le ocupe el reparo <sup>5</sup> ni respectos del desagrado en que incurre con sus mas <sup>6</sup> cercanos parientes, y conbecinos (*sic*), en la presente solitud de que hara mencion, con el profundo rendimiento <sup>8</sup> y reserba (*sic*) debida espone a b. S. como administrador Pa<sup>9</sup>trono, y Presentero in solidum que es de las quatro cape<sup>10</sup>llanias de San Roque en estramuros de dicha billa reu<sup>11</sup>nidas por el ordinario Diocesano en las que en la actua<sup>12</sup>lidad obtienen sus capellanes Don Manuel del Castillo <sup>13</sup> Mier Presbitero Cura, y Arcipreste de la billa de San bi<sup>14</sup>cente de la Barquera en el obispado de Santander, la <sup>15</sup> una, y la otra Don Juan Manuel de Cangas, Presbitero <sup>16</sup> cura de San Roman en el Concejo de Piloña de este Obis<sup>17</sup>pado de Obido<sup>1308</sup> en cuyos sus curatos, y Parroquias por esceso go<sup>18</sup>zan á medio de sus arrendatarios ó apoderados de esta <sup>19</sup> citada billa, y lugar de Parres comarcano á ella el usu<sup>20</sup>fruto, caídos, y rentas anuales de los bienes rayces (*sic*), que rinden las enunciadas capillas situadas en los términos <sup>21</sup> de ella, y sus contornos que según los instrumentos de circuns<sup>22</sup>pección, y estados primeros de posesion de bienes de estas referidas capillas, se adbierten muchas de aque<sup>23</sup>llas fincas de su dotación desmenbradas, usurpadas, y <sup>24</sup> detentadas por terceros azendados<sup>1309</sup>, y entre estos los mis-

[f. 1v.] -mos parientes de dichos capellanes sus antecesores <sup>2</sup> arrendatarios y apoderados que han sido de aquellos <sup>3</sup> para la percepción, y cobranza que unos, y otros no pue<sup>4</sup>den presentar otros títulos que la intrusión ene e<sup>5</sup>llos, y que llegando el caso de la benta (*sic*) total han á<sup>6</sup>ver el que subscribe con presentación de instru<sup>7</sup>mentos señalando al intento las fincas con espres<sup>8</sup>ion de sitios, linderos, y llevadores del dia pues <sup>9</sup> los actuales Cappellanes, ni los anteriores a e<sup>10</sup>llos han ingreso de la colación en estos bene<sup>11</sup>ficios ningún reconocimiento documento o Ymbentario (*sic*) / de estos bienes de capillas formaron, sin em<sup>12</sup>bargo que con limitación de termino, y tiempo se hallaban sopenados a ellos y se les ha conferí<sup>13</sup>do por llamamiento de sangre con dicha carga, ya <sup>14</sup> que lla (*sic*) sucesion trasciende á otros muchos de <sup>15</sup> manejo, y poderío de esta recordada billa, y fue<sup>16</sup>ra de ella los que actualmente se hallan resentí<sup>17</sup>dos contra el que representa por haber dado, y <sup>18</sup> dirigido relación de dichos bienes afectos a estas <sup>19</sup> Capillas a los comisarios del Tribunal corres<sup>20</sup>pondiente en el año pasado de mil setecientos noben<sup>21</sup>ta, y nueve (*sic*), ó 1800 con el principal fin de su<sup>22</sup>bastacion de ellos que en esta país se reputan <sup>23</sup> de consideración, y de pronta benta <sup>24</sup> Sin mas motibo (*sic*) que manifestar, y subenir el que di<sup>25</sup>re al cumplimiento de los Reales decretos Cedula, y <sup>26</sup> Ordenes de S. M. publicadas, y en su obedeci<sup>27</sup>miento. Como Patrono laico intento la ejecuci<sup>28</sup>on de dicha benta como también por su pro-

[f. 2r.] -pio interes la utilidad, y tranquilidad sucesiba (*sic*) en <sup>2</sup> estos Cappellanes, Curas Párrocos forasteros, y mas in<sup>3</sup>teresados que abundando de facultades no perdonan <sup>4</sup> (con este autorizamiento fiados en el apoyo, y ausilio <sup>5</sup> del ordinario del distrito, y Jueces del Partido de <sup>6</sup> debocion (*sic*), dependencia, y conesion de unos, y otros) el commober nuebas (*sic*) disputas, reputando herencia en <sup>7</sup> dichos beneficios lo que es legítimamente de propiedad <sup>8</sup> y posesión, binculo (*sic*), y Mayorazgo del que represen<sup>9</sup>ta, comprueballo en la multitud de causas pendi<sup>10</sup>entes, que sin decisión alguna se hallan inmortales en <sup>11</sup> los referidos tribunales, los que encadenados asi se bio (*sic*) em<sup>12</sup>barazado el que espone en acudir, y reclamar con bi<sup>13</sup>beza el que se llevase adelante la apuntada benta <sup>14</sup> dichos bienes de Capillas de San Roque, y en ello dar e<sup>15</sup>xemplo á otras muchas que en una inacción subsisten <sup>16</sup> por respectos de unos, a otros con ocultación, y contraben<sup>17</sup>cion á los Paternales deseos de S. M. y en fuerza de <sup>18</sup> esto con

<sup>1308</sup> *Sic* por "Oviedo".

<sup>1309</sup> *Sic* por "hacendados".

autoridad de b. S. y sus facultades ninguna duda ni <sup>19</sup> reparo tendrá el que espone (*sic*) para traslucir los conocimientos <sup>20</sup> y hacer se hagan efectivas (*sic*) sus bantas, y que sus rendimientos se puedan introducir en la Real Caja de Consolidación <sup>22</sup>

<sup>23</sup> Suplico a b. S. que de Real oficio se sirva determinar sobre la <sup>24</sup> benta de los bienes de dichas Capellanías de San Roque <sup>25</sup> en lo demás que deja insinuado el suplicante tubiendolo <sup>26</sup> por oportuno, y de interesado objeto de S. M. no permitiéndose se irroge Perjuicio de tercero así lo espera <sup>28</sup> de la notoria de b. S., y del infatigable zelo (*sic*), y amor <sup>29</sup> al Real servicio (*sic*) Dios guarde a b. S. muchos años, Llanes 27 de <sup>30</sup> Noviembre de 1806

(*Marguen inferior*): Señor Fernando Robredo Mogrovejo

19

**1808. julio, 23.**

*Acuerdo firmado ante notario entre D. Fernando Robredo Mogrovejo, patrono de la Hospitalidad, obras pías y capilla de San Roque y D.<sup>a</sup> Josefa de Linares González, mujer de D. Josef de la Fuente Vega, para la construcción de una tribuna en la capilla de la citada capilla, desde la cual el Patrono y sus sucesores y familia puedan oír Misa y los sacerdotes y ministros officiarlas con mayor comodidad y desahogo.*

A. A.N.A. Carpeta de pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque. Folio. Medidas 320x225 mm. Buen estado.

En la villa de Llanes Principado de Asturias a veinte y tres Días del mes de julio año de mil ochocientos y ocho ante el Ynfrascrito (*sic*) Escribano <sup>2</sup> público numerario de esta y testigos comparecieron de la una parte Don Fernando Robredo Mogrovejo Mayorazgo de las casas de su apellido uní<sup>3</sup>co Patrono de la Ospitalidad (*sic*) obras pias capellanías y capilla de San Roque sita estramuros (*sic*) en esta misma Villa, y de la otra Doña Josefa de Lina<sup>4</sup>res González muger (*sic*) lexitima de Don Josef de la Fuente Vega todos vezinos de dicha villa que también se halla presente y presta su consentimiento y mari<sup>5</sup>tal licencia a su consorte para estipular lo que se expresara en esta escritura y otorgala (de cuya presentación yo dicho escribano doi fee) en cuyo uso mas<sup>6</sup> y otras partes de un mismo acuerdo digeron (*sic*) que ya en los veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos y uno por testimonio del escribano Thomas Ber<sup>7</sup>naldez se otorgo otra escritura entre el mencionado Patrono y Doña Maria Antonia González Capellán viuda de Don Antonio Linares padre de la<sup>8</sup> Doña Josefa, por la que se le permitió avrir (*sic*) una ventana en su casa de havitación (*sic*) que cae en la referida Capilla de San Roque para el pio y de<sup>9</sup>boto (*sic*) uso correspondiente, en cuyo agradecimiento la Señora Maria Antonia se obligó a poner luz en dicha hermita todos los Viernes del año<sup>10</sup> con otras cosas que resultan en el referido Ynstrumento (*sic*) que no se innova ni deroga por este sino antes vien (*sic*) queda en su yerra y vigor para<sup>11</sup> lo qual si necesario fuese por la presente se confirma avivada con este antecedente la devoción de dicha Doña Maria Antonia a favor (*sic*)<sup>12</sup> de la mencionada hermita Capilla dio ocasión a que su hijo Don Manuel de Linares González ausente en América haya propuesto aumentarla<sup>13</sup> y hermosearla con obras costosas, y es de esperar fomento además y dote sus píos establecimientos a su venida que con la ayuda de Dios se<sup>14</sup> espera presto. La Doña Josefa asimismo penetrada de las benéficas intenciones ha propuesto executar a sus expensas una tribun<sup>15</sup>na elevada decente y vistosa en que el Patrono y sus sucesores y familia puedan oír Misa y los sacerdotes y ministros<sup>16</sup> officiarlas con mayor comodidad y desahogo que hasta ahora singularmente, en el día señalado del santo y principales fiestas y solem<sup>17</sup>nidades, a calidad de que se ponga puerta para la entrada y uso de dicha tribuna por la casa ya hipotecada por la luminaria<sup>18</sup> de dicho Santo de posesión y propiedad de la Doña Josefa y su hermano Don Manuel para el uso de estos y demás familia y domésticos que en ella re<sup>19</sup>sidan perpetuamente, lo que se persuade sea un estímulo mui (*sic*) particular para que la piadosa generosidad de dicho

su hermano se/<sup>20</sup> esfuerze (*sic*) mas y mas en favor (*sic*) de dicha Capilla Hospital y demás piadosas fundaciones annexas (*sic*), y sobre el dicho Patrono le ha con/<sup>21</sup>cedido la ejecución de la mencionada obra en los términos presupuestos hace días deseando promover la deboción (*sic*) y bene/<sup>22</sup>ficencia de esta familia a favor de los establecimientos de su Patronato bajo las precisas condiciones de que la Doña Josefa y quales/<sup>23</sup> la sucedan en el *derecho* de uso de dicha tribuna la han de reparar conservar y mantener siempre a su costa hipotecando/<sup>24</sup> vienes (*sic*) raíces seguros y suficientes al intento para los fines presupuestos a menos que por beneficio de dicha Capilla se la/<sup>25</sup> dé otra forma ó altere el plan de sus obras con el copetente/<sup>1310</sup> beneplácito del Patrono que es o fuere de ella en cuyo/<sup>26</sup> caso haya de quedar Yleso (*sic*) el indicado uso de tribuna de la Doña Josefa y demás de la familia según ba (*sic*) permitido a no/<sup>27</sup> subrogarse otro equivalente de común acuerdo, o el que pareciere proporcionando a los beneficios que recivan (*sic*) estas/<sup>28</sup> sus fundaciones de la recordada Doña Josefa sus hermanos y sucesores, yten que no por eso se hagan de reputar/<sup>29</sup> ni titular ahora ni en tiempo alguno Patronos, ni compatronos ni adquirir otro título en dicha Capilla y sus Pías/<sup>30</sup> memorias, sino solo el *derecho* que les va expresamente concedido, o que debidamente se les concediere por dicho Patrono/<sup>31</sup> único y sus sucesores designados en la premitiva (*sic*) fundación y citados primeros de posesión con proporción a los meritos/<sup>32</sup> que aquellos contradigan. Yten que la Doña Josefa ha de entregar al Don Fernando copia auténtica de esta escritura/<sup>33</sup> tomada razón de las hipotecas que contenga por el oficio de ella de cuya toma de razón se pondrá nota en la ma/<sup>34</sup>triz y expresión de quedar hecho en dicha copia para custodiarla con los documentos correspondientes a la fundación/<sup>35</sup>

(*Margen derecho*): vienes (*sic*) hipotecados

Y más títulos de pertenencia de dicha Capilla a fin de que en todo tiempo conste lo que aquí se estipula, y aceptando y consin/<sup>36</sup>tiendo la Doña Josefa estas condiciones en su ejecución tributa graba sujeta (*sic*) e hipoteca con prohibición (*sic*) perpetua/<sup>37</sup> de división o enagenación (*sic*) en perjuicio de este gravamen los vienes (*sic*) siguientes, Primeramente tres Días de Bueyes el uno en la/<sup>38</sup> hería de la Carúa al sitio de Pandos o sopandos que linda al Bendabal (*sic*) camino peonil y rriba/<sup>1311</sup> al nordeste rriba y heredad al/<sup>39</sup> Sub/<sup>1312</sup> de Don Blas de Possada y al norte de posesión del mismo Don Blas. Los otros dos en la hería desta Villa y sitio de la mata/<sup>40</sup> del Pindal que lindan del Bendoval (*sic*) nordeste camino y rriba del sub rriba y norte camino y rriba, mas dos días y medio/<sup>41</sup> de Bueyes cerrados sobre si de Cal y canto contiguos a dicha Capilla de San Roque sitios en términos de dicha villa/<sup>42</sup> lindan del Bendoval (*sic*) con heredades del *escribano* Bernaldez Don Rodrigo de Mestas y cerrado del capitán Rubín al nordeste/<sup>43</sup> la dicha Capilla y sus rondas y también las de la Doña Josefa y su marido con huerto y casa de Ángel Antonio Noriega/<sup>44</sup> al Sub de Ylario de Ramos y Don Cosme Sánchez Quintana y al norte camino que ba (*sic*) y viene del Concejo a esta villa/<sup>45</sup> todos los quales tiene adquirido la referido Doña Josefa y su marido por justos títulos que presentó los que obliga e yhipoteca/<sup>1313/46</sup> sin que la especial derogue a la general ni por el contrario todos los demás suyos y de sus sucesores de conservar a la Doña Josefa y mas expresados en el *derecho* de la tribuna de que quiere/<sup>47</sup> y consiente tome posesión y a mayor abundamiento se la declara tomada en cuya prueba consiente y aun pide que yo/<sup>48</sup> el *escribano* le entregue copia signada de esta escritura para título de su pertenencia, sin que jamás puedan/<sup>49</sup> dicho Patrono, ni los que sucedan retocar, contradecir, impedir ni menos pretender pribar (*sic*) judicial ni estraju/<sup>50</sup>dicialmente (*sic*) el uso presupuesto de dicha tribuna a quienes ba (*sic*) concedido, antes vien (*sic*) quiere y consiente que toda/<sup>51</sup> contradición (*sic*) se entienda nueva confirmación, y que se entienda puesta suplida y dispensada cuales quiera/<sup>52</sup>

[f.lv.] otra solemnidad o formalidad que fuere de este contrato dándolas todas por executadas y caso ne/<sup>2</sup>cesario dará poder en causa propia a la Doña Josefa y demás nombrados

<sup>1310</sup> *Sic* por “competente”.

<sup>1311</sup> En adelante *Sic* por “riba”.

<sup>1312</sup> En adelante *Sic* por “sur”.

<sup>1313</sup> *Sic* por “hipoteca”.



para que de su cuenta riesgo y ex/<sup>3</sup> pensas soliciten y practiquen cuantas les conviniesen y a estas cumplir y pasar y hacer se cumpla a bue/<sup>4</sup> na fe y execute quanto va estipulado por este contrato honroso y su recíproca utilidad obligan en/<sup>5</sup> trambas<sup>1314</sup> partes contrasujentes todos sus vienes (*sic*) derechos y acciones presentes y futuras todo con sumisión/<sup>6</sup> y poderío a las xusticias mas competentes y de su fuero junto con la *general del derecho* en forma renuncian/<sup>7</sup> do como expresamente, renunciaron las leyes que les puedan favorecer de cuyos efectos por mi *escribano* fue ad/<sup>8</sup> vertida la Doña Josefa y sabedora las renunció Assi (*sic*) lo dijeron otorgaron y firmaron siendo testigos/<sup>9</sup> presenciales Don manuel de Pereda, Don Pedro Merodio y Eusevio (*sic*) Fernández vecinos y residentes, en esta villa/<sup>10</sup> a quienes y otorgantes yo *escribano* doi fee conozco dándola yo *normalmente* haver jurado no haver habido (*sic*) /<sup>11</sup> entre los espresados otorgantes simonía ni dadiva alguna/<sup>12</sup> y yo el *escribano* les advertí que la toma de razón de hipoteca ya insinuada debe hacerse dentro del preciso tér/<sup>13</sup> mino que las *Reales Órdenes* del caso previenen pena de no poder perseguirlas y mas expresadas en aquellas/<sup>14</sup> en que quedaron enterados y assi (*sic*) como va referido todo lo otorgaron y firmaron (signo)

(Anotación separada): Tribunilla de S. Roque de Doña Josefa de la Fuente

## 20

**1821, mayo 28.**

*Documento de toma de posesión de dos de las capillas de San Roque del Hospital de la Villa de Llanes, en la persona de Don Juan Manuel de Cangas y Mier, realizada ante el escribano Joaquín Portilla y el Alcalde Joaquín Cofiño de la Jurisdicción de Miyares, en el concejo de Piloña.*

A. A.H.P. caja 51, nº 1, 11424/01-19, folio timbrado con sello cuarto de cuarenta maravedís, marcas de doblez y esquina derecha cortada con fragmento visible de timbre.

(Margen superior: Sello real de Fernando VII y estampilla con el correspondiente valor y año 1821)

Joaquin Portilla Escribano del numero del concejo de Piloña Prin/<sup>2</sup> cipado de Asturias y que como tal Secretario del Ayuntamiento/<sup>3</sup> de esta Jurisdiccion de Miyares del Partido del Ynfiesto/<sup>4</sup> Certifico que con esta fechas se presento ante mi y el/<sup>5</sup> Señor Don Joaquin Cofiño Alonso capitan de Ynfantería retirado y al/<sup>6</sup> calde Primero y unico de esta Jurisdiccion, el presvitero Don/<sup>7</sup> Juan Manuel de cangas y Mier, Cura propio de la Parroquia/<sup>8</sup> de San Roman de Villa in clusa en la ya supradicha Jusridiccion/<sup>9</sup> y Capellan de dos Capilla unidas de San Roque con otras/<sup>10</sup> dos del mismo titulo en el Hospital de la Villa de Lla/<sup>11</sup> nes segun consta del titulo que nos presento, y posesi/<sup>12</sup> on que de ellas tomo en la referida villa, el dia diez de Noviembre del año pasado de mil ochocientos y tres,<sup>13</sup> autorizada por Bartholome Mogro San Juan, Notario/<sup>14</sup> apostólico, y para que así conste y de que nos remitimos/<sup>15</sup> al titulo y posesión que volvio a recojer (*sic*) el interesado de/<sup>16</sup> su requerimiento [damos este]<sup>1315</sup> que firmo el Señor Alcalde, y yo signo y/<sup>17</sup> firmo en Miyares Capital de la enunciada Jurisdiccion/<sup>18</sup> a veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos/<sup>19</sup> veinte y uno= entre renglones=damos este valga=<sup>20</sup> Joaquin Cofiño Alonso (*signo*) Joaquin (*signo*) Portilla (*signo*)

---

<sup>1314</sup> *Sic* por “entre ambas”.

<sup>1315</sup> Interlineado

**1830, Mayo 7.**

*Documento incompleto que da noticia sobre la capellanía de San Roque del Hospital de la villa de Llanes, de la cuatro que hubo, siendo en el momento capellán de la misma, Don Juan Manuel de Cangas.*

A. A.N.A. Carpeta de documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo. Tres pliegos cosidos. Medidas 215x164 mm. Buen estado.

*(Marguen superior):* Noticia sobre las capillas de San Roque fundadas en el Hospital de la villa de llanes

En las capillas de San Roque de la villa /<sup>2</sup> de llanes han sido fundadas hace /<sup>3</sup> más de cuatrocientos años En la Hermita de /<sup>4</sup> este nombre unida al Hospital de la misma advocación sita en la espresada /<sup>5</sup> villa por Juan Perez de Cué, el qual tenía /<sup>6</sup> dos hijas de las que la primera caso en la /<sup>7</sup> familia de los Robledo (...) que hoy /<sup>8</sup> difunta D<sup>a</sup> Teresa Robredo casada con /<sup>9</sup> D. Fulano Vorbolla que vive en el lugar /<sup>10</sup> del mismo nombre del propio concejo /<sup>11</sup> y a su fallecimiento recae en la casa los /<sup>12</sup> vienes vinculados que posehe (*sic*) a ella

[f. 1v.] anexos y los que le corresponden como /<sup>2</sup> administrador o patrono del mencionado Hospital de San Roque y sus capellanías /<sup>3</sup> mas como descendiente de la primera (*signo*) en D. Benito de Llanos y Noriega (*signo*) /<sup>4</sup> hija del (*Juan Pérez*) de Cue (*signo*) la segunda /<sup>5</sup> hija de este casó en la familia de los /<sup>6</sup> Mier cuyo último poseedor de este /<sup>7</sup> apellido a (*sic*) sido Don Fernando de Mier por cuyo fallecimiento recayeron los bienes vinculados de esta casa en Don /<sup>8</sup> Manuel del Castillo presvitero (*sic*) y beneficiado que á sido en San Vicente de la var /<sup>9</sup>quera, y por fallecimiento de esta la /<sup>10</sup> Disfruta hoy estos bienes Doña Rosa /<sup>11</sup> del Castillo casada con el señor Don José /<sup>12</sup> Valdés Posada Hoidor<sup>1316</sup> de la Real Audiencia de Oviedo

[f. 2r.] Esta Capellanía sé sabe por la tradi<sup>2</sup>ción inmemorial an (*sic*) sido fundadas /<sup>3</sup> por derecho de sangre; con llamamientos a los /<sup>4</sup> parientes más próximos al fundador /<sup>5</sup> descendientes de sus dos hijas y como /<sup>6</sup> tales las han disputado Don Benito Noriega y Robredo Natural de la Casa de Corao y hermano de Doña Antonia Noriega /<sup>7</sup> y Don Juan Manuel de Cangas y Mier (*tachón*) /<sup>8</sup> (*este*)<sup>1317</sup> cura párroco de San Román del Infiesto /<sup>9</sup> y recayó en este la adjudicación /<sup>9</sup> en Don Benito Noriega que las disfrutó /<sup>10</sup> Durante sus Días y a su fallecimiento se /<sup>11</sup> volvió a oponer a ellas Don Juan Manuel de Cangas quien las obtiene por haber

[f. 2v.] provado (*sic*) ser el pariente más inme<sup>2</sup>diato como resulta de su título que /<sup>3</sup> é bisto<sup>1318</sup> en el que se halla la clau<sup>4</sup>sula siguiente = Sin perjuicio del otro /<sup>5</sup> que corresponda a su patrono Don Fernando /<sup>6</sup> Robredo = último poseedor de este apellido y hermano de la Doña Teresa Ro<sup>7</sup>brede y heredera de sus derechos y acciones /<sup>8</sup> Estas capellanías en su primi<sup>9</sup>tiva fundación eran cuatro pero las /<sup>10</sup> circunstancias que han ocurrido obligan a que quedasen reducidas a dos o que /<sup>11</sup> corriesen como tales como resulta /<sup>12</sup> también del título del Don Juan Manuel

[f. 3r.] de Cangas, por el que obtubo (*sic*), y según el mismo /<sup>2</sup> documento dice (*las*)<sup>1319</sup> vacantes por fa<sup>3</sup>llecimiento de Don Benito Noriega /<sup>4</sup> La otra u otras cape<sup>5</sup>llanías las disfrutó el

---

<sup>1316</sup> *Sic* por "Oidor"

<sup>1317</sup> Tachado

<sup>1318</sup> *Sic* "por he visto"

<sup>1319</sup> Tachado

Don Manuel del Cas<sup>6</sup>tillo Veneficiado (*sic*) de San Vicente de la bar<sup>7</sup>quera por cui<sup>1320</sup> fallecimiento las obtiene <sup>8</sup> también en el día el Don Juan Manuel de <sup>9</sup> Cangas y Mier, y aunque no é bisto (*sic*) este <sup>10</sup> título mé aseguró este señor que es de <sup>11</sup> toda probidad esta concedido en <sup>12</sup> iguales términos que el que dejo citado. <sup>13</sup> Don Juan Manuel de cangas y Mier <sup>14</sup> y Don Benito Noriega y Robredo dice <sup>15</sup> se hallaban en igual grado de parentesco con el patrono o fundador

[f. 3v.] siendo esto así y que el Don Juan Manuel <sup>2</sup> de Cangas era primo carnal del Don <sup>3</sup> Manuel del castillo y de la madre <sup>4</sup> del señor Don Blas de Posada este señor <sup>5</sup> y Doña María de Lla<sup>6</sup>nos y Noriega hija es de la Doña Antonia <sup>7</sup> se halla en igual grado de proximi<sup>8</sup>dad de parentesco y por consiguiente los <sup>9</sup> hijos de Don Blas y los de Doña María de <sup>10</sup> Llanos están en igual caso. <sup>11</sup> La fundación de estas Capillas se dice no existe por haber <sup>12</sup> perecido en un incendio que hubo <sup>13</sup> en la Villa de Llanes en el que fue re<sup>14</sup>ducida a cenizas una casa del <sup>15</sup> conde de (*en blanco*)<sup>1321</sup> donde

[f. 4r.] se hallaba archivada, por igual <sup>2</sup> desgracia (*sic*), tampoco dicen parece <sup>3</sup> la que devio (*sic*) existir en el archivo<sup>1322</sup> <sup>4</sup> del Palacio Episcopal; <sup>5</sup> también se dice que para obtener estas capellanías antiguamente se <sup>6</sup> recurría a Roma por voletto (*sic*) para el <sup>7</sup> efecto hasta que disputó y aclaró <sup>8</sup> este asunto Don Fernando Mier tío del <sup>9</sup> actual Don Juan Manuel de Cangas a quien <sup>10</sup> llegó a conocer este señor. <sup>11</sup> En el año de 1801 se <sup>12</sup> han vendido muchos vienes (*sic*) de estas Capellanías tanto que de <sup>13</sup> las que disfrutó Don Benito Noriega

[f. 4v.] se halla en poder del actual Don Juan <sup>2</sup> Manuel de Cangas documentos de crédito <sup>3</sup> público que acreditan ascender á tre<sup>4</sup>inta y cuatro mil reales poco mas ó <sup>5</sup> menos igual cantidad que creo á importado la venta de los vi<sup>6</sup>enes (*sic*) en el de la que obtubo (*sic*) Don Manuel del <sup>7</sup> Castillo pero de este no existe <sup>8</sup> Documento alguno en poder del Don Juan <sup>9</sup> Manuel de Cangas, pues dice nada les han entregado <sup>10</sup> las capillas. en el día tienen su renta bastante reducida <sup>11</sup> por las rentas citadas y por barios (*sic*) <sup>12</sup> enredos que en sus vienes (*sic*) hizo Don

[f. 5r.] Fernando Robredo y otros <sup>2</sup> Son las noticias que pude adqui<sup>3</sup>rir á 7 de Mayo de 1830. <sup>4</sup> Puedo decir también que Don Juan Manuel <sup>5</sup> de Cangas está en la actualidad exten<sup>6</sup>diendo un Apeo de los vienes (*sic*) de las <sup>7</sup> capillas con la misma precisión y claridad (...)<sup>1323</sup>

## 22

### 1839, marzo 1.

*Documento de cuentas que el presbítero Don Fernando García Basco da a Don Benito de Llanos, notario de Corao, sobre las rentas correspondientes al Patronato del Hospital de San Roque de la villa de Llanes durante el año de 1837.*

A. A.N.A. Carpeta de documentos de la Casa de Corao. Pliego cosido a un folio por una esquina. Medidas 320x225 mm. Buen estado con marcas de dobleces.

Cuenta con cargo y data que el presbítero D. Fernando <sup>2</sup> García Basco vecino de la villa de Llanes, dá (*sic*) a D. Benito de Llanos <sup>3</sup> Notario vecino de Corao, de las rentas que por orden del mismo admi<sup>4</sup>nistra en esta jurisdicción, correspondientes al Patronato del Hospi<sup>5</sup>tal

---

<sup>1320</sup> *Sic* por cuyo

<sup>1321</sup> Probablemente se trate del Palacio del Duque de Estrada, incendiado durante la Guerra de Independencia.

<sup>1322</sup> *Sic* por Archivo

<sup>1323</sup> El documento parece estar incompleto

de San Roque de esta Villa correspondientes al año pasado /<sup>6</sup> de 1837 y es en la forma siguientes (línea) Reales maravedís/<sup>7</sup>

Primeramente me hago cargo de 62 celemines 5 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> maquilas /<sup>8</sup> de pan, que por el libro cobradero que se me entregó tiene /<sup>9</sup> dicho patronato; y como no cobré 7 celemines, 4 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> maquilas solo me /<sup>10</sup> hago cargo de 55 celemines y 1<sup>a</sup> maquila que al precio de 24 reales celemín importan (línea) 1324/<sup>11</sup>

También me hago cargo de 23 gallinas y media que /<sup>12</sup> resulta tener de las que no cobré la media y me hago cargo /<sup>13</sup> de las 23, que a precio de quatro (sic) reales importan (línea) 92/<sup>14</sup>

Yten resulta del libro cobradero tener de renta dicho /<sup>15</sup> patronato en dinero efectivo 1468 reales pero por quanto (sic) no/<sup>16</sup> cobré 47 de una llosa en Poó que su llevador dejó de pagar el/<sup>17</sup> dicho año y otros, tuve (sic) que arrendarla á otro y se perdió el /<sup>18</sup> débito por no haber hallado de que cobrar. Asimismo no /<sup>19</sup> cobré 80 reales de D. José de Márquez y ocho de otro rentero, cuyas /<sup>20</sup> tres deudas en una hacen la de 135 reales con mas 80 reales que /<sup>21</sup> debía pagar D. Enrique de la Vega; y mediante a que el /<sup>22</sup> D. Benito le hace gracia de ellos, rebajados todos de los 1468 reales /<sup>23</sup> quedan en cargo líquido de (línea) 1253 /<sup>24</sup> cargo 2669

[f. 1v.] (Margen superior y subrayado): Descargo

Doy en descargo el que resulta contra mi cinco celemines /<sup>2</sup> de pan, y 5 de Maíz pagados al Hospital para los fines que /<sup>3</sup> manda el fundador que a 24 reales los primeros y a 9 los segundos /<sup>4</sup> hacen la cantidad de (línea) 165

/<sup>5</sup> Doy igualmente en descargo dos celemines de pan, dos quartos (sic) /<sup>6</sup> de carne, a 4 reales cada uno de estos y un quartillo (sic) de vino en /<sup>7</sup> dos reales de los de ofertas que se pagan a esta iglesia todo (...) /<sup>8</sup> lo son también 31 reales con 2 maravedís, pagados por los frutos /<sup>9</sup> civiles de aquel año (línea) 31..2

/<sup>10</sup> Igualmente lo son 63 reales y 32 maravedís que le correspondió del /<sup>11</sup> empréstito forzoso de los 200 millones (línea) 63.32

/<sup>12</sup> También lo son 52 reales con 3 maravedís que le han correspondido /<sup>13</sup> por el tercio adelantado de la contribución extraordinaria de /<sup>14</sup> guerra, cuyos tres tercios obran en su poder (línea) 52...3

/<sup>15</sup> Asimismo son data once reales pagados al licenciado Bernáldez /<sup>16</sup> y a un escribiente Por las dos copias de S. Roque y San Román (línea) 11

/<sup>17</sup> Yguualmente lo son siete reales de una tabla, clavos y compos/<sup>18</sup>tura de una puerta en la casa de cima de villa (línea) 7

/<sup>19</sup> También lo son 2000 reales que remití para Fernando Mijares /<sup>20</sup> cuyo recibo obra en mi poder (línea) 2000

/<sup>21</sup> Finalmente lo son 266 y 30 maravedís que me corresponden por el /<sup>22</sup> diez por ciento de administración (línea) 266.30 /<sup>23</sup> (margen derecho bajo la cifra anterior): 2699

/<sup>24</sup> Por manera que según aparece la cuenta anterior importa el/<sup>25</sup> cargo la cantidad de 2699 reales y el descargo la de 2655 por lo que resulta /<sup>26</sup> deber al D. Benito 14 reales que tendré a su disposición, y pagaré quando /<sup>27</sup> me fueren pedidos, y para que conste lo firmo en Llanes y de Marzo 1<sup>o</sup> de 1839 /<sup>28</sup> (centrado): Fernando García Basco

---

<sup>1324</sup> Ilegible.

<sup>1325</sup> Subrayado

1872, Febrero 7.

Doña Teresa de Llanos Noriega, vecina de la villa de Gijón, otorga un poder mediante esta escritura de mandato, a su sobrino Ildefonso Noriega, vecino de Corao, facultándole a realizar cuantas gestiones sean necesarias en su nombre, para que se exceptúen de la desamortización los bienes que constituyen la Capellanía de San Roque de Llanes.

A. A.N.A. Carpeta Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo. Pliego timbrado. Medidas 325x230mm. Buen estado, con marcas de dobleces.

(Sello sexto de cuatro pesetas)

(Margen derecho): una

Documento número cincuenta - En la villa <sup>1</sup> de Gijón á diez y siete de febrero de mil ochocientos <sup>2</sup> setenta y dos, ante mi Don Pedro Alvarez Notario <sup>3</sup> del colegio del territorio de la Audiencia de Oviedo <sup>4</sup> y vecino de esta villa, estando presentes los testigos <sup>5</sup> que se dirán, compareció en este acto, la señora <sup>6</sup> Doña Teresa de Llanos Noriega, Celive, de edad ma<sup>8</sup>yor de setenta años, propietaria y vecina de esta villa, en la que está empadronada según cedu<sup>9</sup>la que ha exhibido, de cuyo conocimiento y demás <sup>10</sup> circunstancias de dicha señora doy fe, y de que <sup>11</sup> asegura hallarse con la libre administración de <sup>12</sup> sus bienes, en pleno goce de los derechos civiles, y <sup>13</sup> con capacidad legal para formalizar la presen<sup>14</sup>te escritura de mandato, y espuso <sup>15</sup> Que por la presente como mejor puede y mas va<sup>16</sup>ledero sea, dá y confiere poder especial, amplio <sup>17</sup> y tan bastante cual se requiera y sea neces<sup>18</sup>ario, á su sobrino Don Yldefonso Noriega, vecino <sup>19</sup> de la Parroquia de Corao en el concejo de can<sup>20</sup>gas de Onis, y le autoriza <sup>21</sup> Para que en representación de su persona

[f. 1v.] Acciones y derechos, practique en la Adminis<sup>2</sup>tración Económica de la Provinvia o en la oficina que corresponda, las diligencias neces<sup>3</sup>arias á conseguir se esceptuen de la desamor<sup>4</sup>tización de bienes acordada, los que constitu<sup>5</sup>yen la Capellanía de San Roque fundada en la Parroquial de Llanes por Don Juan Perez de Cué, de quien era descendiente Doña Josefa Ro<sup>6</sup>bredo, y a los que tiene derecho la Señora compa<sup>7</sup>reciente, presentando al efecto los documen<sup>8</sup>tos necesarios y gestionando la conducente has<sup>9</sup>ta obtener el resultado propuesto <sup>10</sup> Pues el Poder que para que lo espuesto mas ane<sup>11</sup>xo y dependiente necesite dicho su sobrino, <sup>12</sup> ese le confiere con incidencias y con relevación <sup>13</sup> En los términos espresados formaliza este <sup>14</sup> Poder, Facultando al apoderado para que les <sup>15</sup> pueda sustituir<sup>1326</sup>, y obligándose á estar y pa<sup>16</sup>sar por su auto en su virtud le hiciere y obtare; <sup>17</sup> y el cual leído integro por mí el Notario á <sup>18</sup> dicha Señora compareciente y testigos, por <sup>19</sup> no haber usado del derecho que les advertí te<sup>20</sup>nian de hacerlo por sí, le aprueba y ratifica <sup>21</sup> la Señora Doña Teresa, no firma, por hallar<sup>22</sup>se enferma de la vista, lo hace á miruego uno <sup>23</sup> de dichos testigos que lo son Don Lose María Valdes

(Margen derecho): dos

[f. 2r.] y Don Francisco Solar, vecinos de esta villa, a quie<sup>2</sup>nes también conozco y que aseguran no tener <sup>3</sup> escepcion legal para serlo, de todo lo cual yo el No<sup>4</sup>tario lo aseguro y firmo y doy fe = Por mi como tes<sup>5</sup>tigo y a ruego de Doña Teresa de Llano: José María <sup>6</sup> Valdes = Francisco Solar = Esta signado: Pedro Alvarez <sup>7</sup> Yo el sobredicho Notario presencié con los <sup>8</sup> testigos el otrogamiento del presente: su <sup>9</sup> matriz en papel sello undécimo obra en mi <sup>10</sup> Protocolo corriente, á que me remito; en cuya <sup>11</sup> fe libro en el del sello sexto esta primera copia <sup>12</sup> para la señora compareciente que signo y <sup>13</sup> firmo en Gijón el día de su otrogamiento <sup>14</sup>

---

<sup>1326</sup> Subrayado

(Sello del Colegio de Notarios de Oviedo. Notaría de Pedro Álvarez) signo / Pedro Álvarez

24

**1872, Febrero 15.**

*Escritura de mandato hecha por el notario Claudio del valle a petición de Leandro llanos Alvarez Nava y más personas a nombre de Yldefonso noriega de Francisoc, su cuñado, como apoderado para que efectúe las necesarias y oportunas gestiones que permitan la liberación de las cargas que afectaban a la capellanía de San Roque, pudiendo así disponer de las propiedades que a ella pertenecen.*

A. A.N.A. Carpeta Documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo. Pliego. Medidas 325x230mm. Buen estado.

(sello<sup>1327</sup> registro<sup>1328</sup> y número<sup>1329</sup>) En la Villa de Cangas de Onis /<sup>2</sup> á quince de febrero de mil ochocientos setenta /<sup>3</sup> y dos, ante mi Don Claudio del Valle y Gonzalez /<sup>4</sup> domiciliado en la misma notario público /<sup>5</sup> del distrito y del Colegio de Oviedo presentes los testigos que al final se dirán com/<sup>6</sup>pareció á este acto, el Señor Don Leandro Llanos /<sup>7</sup> Alvarez Nava soltero, mayor de veinte y cin/<sup>8</sup>co años y vecino del pueblo de Corao /<sup>9</sup> de este termino Municipal segun así cons/<sup>10</sup>ta de la cedula de empadronamiento /<sup>11</sup> que me exhibe y de mi conocido, el que asegurando hallarse en le libre administracion de los bienes y aptitud bastante para /<sup>12</sup> celebrar la presente escritura de man/dato ó apoderamiento expone /<sup>13</sup> 1º Que en unión de sus tres hermanos /<sup>14</sup> y otras personas que no es del caso el men/<sup>15</sup>cionar, les corresponde el derecho ó //

[f. 1v.] excepción de los bienes que constituyen la /<sup>2</sup> capellanía de San Roque fundada en Llanes por Don Juan Perez de Cué de /<sup>3</sup> quienson descendientes /<sup>4</sup> 2º Que en conformidad á las leyes de primero /<sup>5</sup> de mayo de mil ochocientos cincuen/<sup>6</sup>ta y cinco, once de Julio de mil ocho/<sup>7</sup>cientos cincuenta y seis, Real Decreto /<sup>8</sup> de mil ochocientos setenta y uno y /<sup>9</sup> demás disposiciones relativas á capellanías colectivas de sangre, tiene /<sup>10</sup> el exponente y mas interesados de/<sup>11</sup>recho á la liberación de las cargas afectas á dicha Capellanía y en su con/sequencia ejecutada esta á disponer /<sup>12</sup> de los bienes afectos á la misma. /<sup>13</sup> 3º “Que como quiera que las gestiones /<sup>14</sup> que deben practicarse al objeto de /<sup>15</sup> tal liberación tienen que efectuar/se en el Tribunal Eclesiástico y sec/<sup>16</sup>ción de redención de Capellanías /<sup>17</sup> de este obispado, y no siéndole da/<sup>18</sup>ble al exponente presentarse personalmente en la ciudad de Oviedo, /<sup>19</sup> resolvio por sí y en nombre de los /<sup>20</sup> demas el habilitar á persona que //

[f. 2r.] en nombre del mismo y mas interesados /<sup>2</sup> lo haga; y mereciendole toda su confian/<sup>3</sup>za su cuñado el Señor Don Yldefonso noriega /<sup>4</sup> de Francisco, al mismo faculta /<sup>5</sup> para que representando la propia persona ac/<sup>6</sup>ciones y derechos del Señor constituyente y mas interesados en tal capellanía gestione en el Tribunal Eclesiástico y Comisión de reden/<sup>7</sup>ción todo lo necesario hasta conseguir el /<sup>8</sup> líquido que deben satisfacer para la li/<sup>9</sup>beración de dicha capellanía y luego /<sup>10</sup> después arbitrie medios á conseguir los /<sup>11</sup> títulos que han de entregar á dicho Tribunal á conmutar los bienes que /<sup>12</sup> forman la renta de la citada capella/<sup>13</sup>nia, para practicarlo en el mismo cuan/<sup>14</sup>tas diligencias sean necesarias á tal /<sup>15</sup> asunto /<sup>16</sup> Para que si en el referido negocio de reden/<sup>17</sup>ción de cargas á la espresada capellanía /<sup>18</sup> fuese necesario dilucidar demandas /<sup>19</sup> bien sea en los Juzgados ordinarios o /<sup>20</sup> especiales, lo efectúe el Don Yldefonso las /<sup>21</sup> que se ocurran, acuse civil y criminal/<sup>22</sup>mente cualquier delito cuya persecu/<sup>23</sup>cion interese á la honra é intereses del otorgante, jure en nombre del mis/<sup>24</sup>mo los recursos que requieren esta forma/<sup>25</sup>lidad asista á juicios versales, intente /<sup>26</sup> conciliaciones y haga avenencias así /<sup>27</sup> como reclamaciones y recusaciones //

<sup>1327</sup> Sello 6º del año 1872.

<sup>1328</sup> Nº 0024806.

<sup>1329</sup> Número 29.

[f. 2v.] nombre ó se conforme en peritos, suminis<sup>2</sup>tre pruebas, admita toda clase de notifi<sup>3</sup>caciones, citaciones y emplazamientos, in<sup>4</sup>terponga y siga recursos de apelación y vcasación ó se separe de ellos según comben<sup>5</sup>ga, pues para todo lo dicho y sus incidencias no le limita ni reserva ninguna fa/cultas con clausula espresa de sustitución /<sup>6</sup> A la estabilidad y firmeza de cuanto se hicie<sup>7</sup>re por dicho apoderado y sustitutos que /<sup>8</sup> nombre obliga sus bienes presentes y futuros /<sup>9</sup> Asilo otorga y firma con los testigos al acto /<sup>10</sup> presenciales que lo fueron hábiles según ma<sup>11</sup>nifestaron Don pedro Prieto y Soto vecino de Soto /<sup>12</sup> de Vega en Parres y Don Benito Jarro y Gonzalez /<sup>13</sup> vecino de Coboroin en este concejo, á los que y /<sup>14</sup> otorgante yó el notario conzco y oy fé, Les /<sup>15</sup> lei este documento y advertidos de poder ha<sup>16</sup>cerlo por sí, dijeron que lo renunciaban /<sup>17</sup> de que Buelvo á dar fé =Emendado = la misma = /<sup>18</sup> la estabilidad = Don = Leandro Llanos A Nava = /<sup>19</sup> Pedro Prieto = Benito Jarro = signado: Claudio /<sup>20</sup> del Valle y Gonzales = Em<sup>do</sup> = Vnidad = L<sup>a</sup> /<sup>21</sup> Yó el ante dicho notario presente fui con los testigos á lo que queda dicho en fé de lo cual lo signo y firmo en este pliego /<sup>22</sup> papel sello sexto quedando su original en otro del m... /<sup>23</sup> nio con el numero del encabezamiento en mi regis<sup>24</sup>tro de instrumentos públicos del corriente año y ano /<sup>25</sup> tada á su margen la dación de esta primera copia /<sup>26</sup> que la espido para el otorgante en Cangas de Onis dicho /<sup>27</sup> dia de su otorgamiento /<sup>28</sup> Claudio (*signo*) del Valle y Gonzalez

25

**Sin fecha (Siglo XIX).**

*Borrador que Don Fernando de Colsa Cue, patrono y administrador del Hospital de San Roque de la Villa de Llanes, realiza por duplicado, y en el que expone las razones por las cuales dispone una demanda de despojo de vecinos con las rentas vencidas de propiedades del citado centro benéfico-asistencial, que adeudan el pago de las mismas.*

A. A.N.A. Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la capilla de San Roque. Pliego cosido a otros documentos. Medidas 225x325mm. Buen estado.

Don Fernando Colsa Cue Vezino de esta villa. Ante Vuesa merced. Por el remedio /<sup>2</sup> mas hutil<sup>1330</sup> y sin perjuicio de quantos puedan serlo Digo que soi (*sic*) unico Patrono de las /<sup>3</sup> capellanias de San Roque sucesor posehedor (*sic*) y Administrador perpetuo de los Vienes /<sup>4</sup> y hacienda de su hospital sito en estramuros de dicha Villa y sus depedencias /<sup>5</sup> por fundacion de Juan Perez de Cue en los que y en dicho Patronato de sangre vincu<sup>6</sup>lado succedio por la forma de los mayorazgos regulares de españa como /<sup>7</sup> realmente lo es, y aparece uno y otro de la Real executoria y espediente y sen<sup>8</sup>tencia de los años 1627, 26, 25, que en 202 foxas en las formas debidas se halla /<sup>9</sup> por testimonio de Alonso Vidal Rivero, Yten de otro que se formo en el año de /<sup>10</sup> 1644 a testimonio de Miguel de la Vega escribano de la Villa y concejo de Rivadesella /<sup>11</sup> a virtud de una Real Cedula dada en Zaragoza en 4 de Octubre del año anterior fir<sup>12</sup>mada de su Real mano refrendada de Antonio Alarte Rodante su secretario di<sup>13</sup>rigida al Gobernador de este Principado Yten de un testamento y Codicilo otor<sup>14</sup>gado por Diego Colsa Patrono sucesor correspondiente a lo que se trata del año /<sup>15</sup> de 1658 a testimonio de Bartholome Rivero Junco y Asimismo novilissi<sup>16</sup>mamense te declara en el Ymbentario cuenta y particion de Vienes fincados /<sup>17</sup> a muerte de los tios y Padres de mi Abuelo Don Cosme Robredo Posada /<sup>18</sup> en el año de 1720 que paso este espediente a testimonio de el escribano Cosme Robredo /<sup>19</sup> Mendoza de cuyos Documentos y de la uniforme posesion que se prueba dichos /<sup>20</sup> Vienes y fincas en los libros de Caxa y cobranza de mis Mayores como del mio /<sup>21</sup> de reconocimientos encabezamientos y obligaciones de los llevadores del Dia comvie<sup>22</sup>ne a mi derecho se certifique de las partidas y clausulas que por mi fuesen /<sup>23</sup> señaladas y habiendo sucedido<sup>1331</sup> del dicho mi Abuelo y mas Progenito<sup>24</sup>res en las acciones y derechos mi Padre Don Juan de Robredo Nava

<sup>1330</sup> *Sic* por “útil”.

<sup>1331</sup> *Sic* por “sucedido”.

como /<sup>25</sup> hijo mayor varon e yo a este por la misma razón de que es vien<sup>1332</sup> /<sup>26</sup> publico u notorio, como yo realmente lo es los llamamientos activos y pasivos /<sup>27</sup>de aquel vinculo con la Administracion percepcion de los frutos y rentas de aquellos /<sup>28</sup> Vienes solo con las pensiones del cumplimiento de cargas de su fundacion que /<sup>29</sup> Sobre si tienen que en sus Tiempos mis mayores e yo en los mios hemos satisfecho /<sup>30</sup> según lo acredito con los testimonios que exivo<sup>1333</sup> y por ser importantes para otros /<sup>31</sup> fines los buelbo a rrecoger (*sic*) y vaxo de dichos supuestos y reservandome e por /<sup>32</sup> usar de las livertades (*sic*) que por los mencionados Ynstrumentos, se me con/<sup>33</sup>ceden ora el tiempo modo y forma que me convengan por la naturaleza /<sup>34</sup> de dichos Vienes de vinculo lo expongo me son pertenecientes a el en los ter/<sup>35</sup>minos de Covielles Santa Maria de Andrin eria de San Juan y de la Pandera /<sup>36</sup> a los sitios del horno hondrigo Casar Calero espina Helguera del Pedroso /<sup>37</sup> Candano DonZorro(?) Romanos y Nora que son llevadores de dichas piezas en /<sup>38</sup> la actualidad Ramon de la Madrid Manuel de Noriega Marcos Pedro /<sup>39</sup> Noriega Diego Guerra Maria Merodio Juan Galguera Santos de /<sup>40</sup> Noriega Joaquín de Noriega Puron o su yerno Vezinos de Andrín Acebal /<sup>41</sup> y Covielles, y en la heria de Parres y sus términos y a los sitios del Collado de Sarne /<sup>42</sup> afuera Abariegas o raboceli la Calella o pie de la Madalena la Calea/<sup>43</sup>da o a sucueba valle de la Miera aces y sabugo y generalmente lo son al pre-

[f. 1v.] -sente de dichas mis piezas Maria de Thames Junco Francisca Sobrino viudas /<sup>2</sup> de Thomas de Junco y Joaquín de la Vega Pedro Sobrino Diez Josefa /<sup>3</sup> Arenas Pedro Sanchez Arenas Joaquín Gutierrez Pedro Manuel de Junco y Pedro Gutierrez Sanchez que son /<sup>4</sup> Vezinos de dicho lugar de Parres y la Pereda y pancar a quienes por repetidas Providencias /<sup>5</sup> de sus antecesores (y últimamente la dada por Vuesa merced se)<sup>1334</sup> que se les notificó e hizo /<sup>6</sup> saver (*sic*) a los susodichos se hallan reconvenidos no solo al pago del canon ven/<sup>7</sup>cido sino también al desaucio de la llevanza sucesiva de estas fincas, y últimamente por /<sup>8</sup> Vuesa merced qe (*sic*) en vista y conocimiento de aquellas tubo avien<sup>1335</sup> confiarlas comisionando /<sup>9</sup> al intento a la persona de Manuel de Theresa Harnero vezino de dicha /<sup>10</sup> Villa y sin embargo en el Día se halla evacuada dicha su comisión por según los relacionados /<sup>11</sup> deudores y otros mas que cumplieron podrán asegurar decir y declarar en el particular /<sup>12</sup> hasta á ora<sup>1336</sup> no se presentó el predicho Comisionado ni tampoco concurrió /<sup>13</sup> con dichas diligencias por tanto como para el remedio de la resistencia que se advierte /<sup>14</sup> en los dichos Colonos a la satisfacción de las rentas vencidas que lexitimamense te me adeu/<sup>15</sup>dan a pretesto (*sic*) cuales decir que Fernando Gutiérrez vezi)o de Poo se oponía /<sup>16</sup> á ello fundándolo en el débil derecho de ser Apoderado del Capellán de San Roque /<sup>17</sup>Don Benito Noriega ausente en Ciudad Rodrigo, y como tal serle perte/<sup>18</sup>necientes a su cobranza los caídos de dichas fincas y otras que aunque le fue /<sup>19</sup> reconvenido en contrario estrajudicial (*sic*) amistosamente /<sup>20</sup> este manifestándose la verdad fijos y tocantes /<sup>21</sup> a dicho Capellán y por tales declarados en el Apeo General del año 1571 formado por el magnífico e muy Ylustre Sr. el Vachiller (*sic*) Rodrigo /<sup>22</sup> de la Palmera Visitador general de este obispado con citación y presentación /<sup>23</sup> de la Xusticia real y ordinaria de esta Villa que se halla autorizado en la /<sup>24</sup> forma debida por el esscribano Real y notario Francisco González Silio y a mayor /<sup>25</sup> abundamiento con la receta de partida que conviene y concuerda con á/<sup>26</sup>quel formada y firmada con anuencia de los demás interesados Ca/<sup>27</sup>pellanes de San Roque que en el año de 1604 pasó a testimonio del escribano /<sup>28</sup> Gerónimo de Thames de lo que me es importante a mi derecho se certifique yualmente lo que /<sup>29</sup> por mi fuese señalado a cuyo fin exivo<sup>1337</sup> y para otros fines lo volberé a rreconocer (*sic*) /<sup>30</sup> un corral en términos de Parres y sitio de soballano /<sup>31</sup> detentado por los Abuelos de Aquel y para el remedio de todo propongo /<sup>32</sup> contra los relaionados llevadores la correspondiente demanda de des/<sup>33</sup>pojo de dichos vecinos con las rentas vencidas desde su ilegítima resistencia por /<sup>34</sup> no hallarse

<sup>1332</sup> *Sic* por “bien”.

<sup>1333</sup> *Sic* por “exhibo”.

<sup>1334</sup> Tachado.

<sup>1335</sup> *Sic* por “a bien”.

<sup>1336</sup> *Sic* por “ahora”.

<sup>1337</sup> *Sic* por “exhibo”.



esta en la Real orden de manutención de Colonos <sup>/35</sup> y al Fernando Gutiérrez (que en el caso lugar aya (*sic*) a la) y oposición de Apoderasuiete <sup>1338</sup> del citado <sup>/36</sup> Capellán por ser gravoso y perjudicial a este quanto por serlo (*an...*) <sup>1339</sup> tado en el mio y sus <sup>/37</sup> incidencias Suplico a Vuesa merced que admitiéndomelo este escrito se sirva mandar <sup>/38</sup> certificar con citación de los Ynstrumentos señalados y otros cualesquier <sup>/39</sup> pertinentes que me ocurriese presentar y señalar

*(A continuación se repite el mismo escrito con ligeras variaciones)*

---

<sup>1338</sup> *Sic* por “apoderamiento”.

<sup>1339</sup> Ilegible.

## Apéndice de tablas y listados

### 1. Propiedades de Juan Pérez de Cué en el Concejo de Llanes

Tipo de propiedad	Lugar	Parroquia
Haza	Ería	Poo
Haza	Ería La Riestra	-
Haza	Ería foyos de Porrúa	Celorio
2 Hazas	Ería valle de los cárabos	Celorio
Ero	Ería pozo de pozaval	Celorio
Ero	Villa	Niembro
Ero	La Espina	Balmori
Ero	Campos	Celorio
Ero	Las Tesnas	Celorio
Haza	Ería La Tesnada	Poo
Ero	Ería Foxos	Llanes
Ero	Sorrellanes	Poo
Haza	Aguillon	Barro
Haza	Sorrellanes	Poo
Ero	Campos de la Prunal	Celorio
Haza	Ería Las Tesnas	Celorio
Haza	Ería La Nespral	Poo
Hacienda	-	Poo
½ Ero	Ería Ermayor	Celorio
Haza	Ería Cuencas	Celorio
Haza	Ería	Poo
Ero	Ería Espinas	Poo
Ero	Ería Sorrellanes	Poo
Hacienda	villa	Poo

Fuente: A. H. N., sección clero, Celorio, legajos 4940. Cit. en C. Miguel Vigil, *Asturias Monumental...*, o. cit., p 428, L. Fernández Martín, "Registro de escrituras...", o.cit., pp. 89-93 y J.I. Ruíz de la Peña, "Documentos medievales...", o. cit., pp. 444-448.

**2. Listado de los llevadores de las propiedades del Hospital de San Roque de la villa de Llanes en la ería de Parres el siglo XVII<sup>1340</sup>**

Localización	Llevador o rentista	Días de bueyes
Valladal	Juan de Andrés , Parres	1
Mato del Valladal	Juan de Cerecedo y Sancho Sobrino, Pancar	1
Sernadefuera	Pedro Díez de Gutiérrez Alonso y Mencía de Juan de Tames	1
Mier	Juan de Cué y María Cabandi	1
Soa de Cueto de Puño	Pedro Hano	½
Soa	Juan de Pedro Díez el Viejo	½
Soa de Cueto de Puño	Alonso Robredo Pereda y Juan sobrino Sastre	1
Calleja de Somosierra	Juan de Llaca, Parres	1
Hoio de Cueto de Puño	Juan de Pedro Díez el Viejo	¼
Las Jabariegas <sup>1341</sup>	Juan de Domingo, La Pereda y Juan Fernández, Parres	¼
Sernadefuera	Juan de Sotres, Parres	1
Cueba	Juan Fernández de Gutiérrez	½
Cueba	Juan Fernández de Gutiérrez	pedazo
Guelguera <sup>1342</sup>	Fernando Villar, Porrúa	1
Las Carcobas	Pedro Marica, Parres	Pedazo
Valagar	Toribio Sobrino, Parres	Pedazo
Qualmaor	Juan de Andrés, Parres	½
Sernadefuera	Alonso Bibaño, Porrúa	¼
Sernadefuera	Pedro Díez Gutiérrez y Alonso de Parres	¼
Jaces <sup>1343</sup>	Toribio Sobrino	½
Jaces	Mencía de Mendoz, Parres	½
Arena	Juan Sobrino el sastre de Parres	¼
Junto al Río de la Vega	Juan el Chico, La Galguera	¼
La Cuesta	Juan de Sotres	Maquila de pan
Jazas de Uznio <sup>1344</sup>	-	Celemín de pan
<sup>1345</sup>	Andrés de Parres	100 mrs.
Balagar	Juan de Sotres y Alonso de la Cruz	¼ de pan

<sup>1340</sup> A.N.A., Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, Receta de las heredades de la Capilla y Hospital de San Roque de Llanes, 1604, traslado de original, 1802. Nota: Se ha respetado la grafía original de los nombres de personas y lugares. Un guión representa ausencia de dato.

<sup>1341</sup> Las H.abariegas

<sup>1342</sup> H.elguera

<sup>1343</sup> H.aces

<sup>1344</sup> H.azas de Uznio

<sup>1345</sup> No se señalan nombres (montes, castañedos, corrales).

**3. Bienes de una Capellanía del Hospital de San Roque vendidos en 1807**

<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR DE TASACIÓN</b>	<b>VALOR DE REMATE</b>
Josef López	500	334
José Quintana	800	534
Clemente Sobrino	1150	767
José Sordo	925	620
José Quintana	1050	700
Blas de Posada	600	400
Josefa de la Madrid	950	634
Bárbara Noriega	1300	867
Joaquín Noriega Sobrino	600	400
Francisco Noriega Díaz	1550	1034
Joaquín de Noriega	1000	800
Antonio Galguera	400	267
Ramón de Aparicio	950	634
Ramón de Aparicio	600	400
Joaquín de Noriega	420	300
Francisco Noriega Díaz	1380	920
Antonio Galguera	1300	1325
Joaquín Noriega Sobrino	600	400
Francisco Sordo Mestas	1300	800
Blas de Posada	1200	800
Ramón del Forno	1100	744
Ángel Antonio de Noriega	1125	865
Manuel Sobrino	1240	940
Ramón del Forno	950	644
Joaquín Noriega Purón	1000	1035
Alonso Gómez	1425	950
Martín de Noriega	1200	1160
Martín de Noriega	1000	677
Ramón Aparicio Noriega	950	630
Ramón Aparicio Noriega	420	280
Joaquín Noriega Sobrino	800	534
Blas de Posada	1000	667
Ygnacio de Junco	850	567
Francisca Somohano	1050	700
José de Aro Díaz	4220	2814
Manuel Sobrino	1350	900
José de Aro Díaz	1100	734
Blas de Posada	2370	2370
		<b>MEJORADAS</b>
Fernando Robredo		40
Pedro Noriega		140
José López		216
Francisco Noriega		92
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>41.725</b>	<b>30.645</b>

NOTA: Se trata de la relación de haciendas propiedad de una capellanía de San Roque perteneciente al Hospital, en tiempos del capellán D. Manuel del Castillo y que fueron vendidas en el año 1807. Se detallan las personas que las compraron, junto al valor en el que fueron tasadas y el valor de remate, es decir, el precio final en el que fueron compradas. El número de fincas vendidas representan 38 y  $\frac{1}{4}$  días de bueyes, de los 82 y  $\frac{1}{4}$  que representaban el total de esa capellanía. Fuente: A.H.P.O., F.P.H., caja 11.424, leg. 1-20.

#### **4. Rentas de una de las Capellanías del Hospital de San Roque en 1818**

<b>Días de bueyes</b>	<b>Celemines de renta</b>	<b>Gallinas</b>	<b>Valor en dinero</b>	
			<b>Reales</b>	<b>Maíz</b>
82 y $\frac{1}{4}$				
<b>Celemines</b>	86 y $\frac{1}{2}$		1303	25
<b>Gallinas</b>		86 y $\frac{1}{4}$	259	16
<b>Toros (2)</b>			002	17
<b>RENTA TOTAL</b>			1.565	

NOTA: Tabla elaborada a partir de la información ofrecida por D. Manuel de Castillo Mier, capellán de una de las dos capellanías de San Roque, que la ofrece a la Junta de Subsidio Extraordinario de Oviedo, sobre las fincas y rentas pertenecientes a la citada capellanía del Hospital. Esta información se basa en los datos de los años 1805, 1806, 1807, 1815 y 1816. Durante este quinquenio determinado, la regulación de precios era la siguiente: celemín de escanda a 15 reales, celemín de Maíz a siete reales y valor de la gallina a tres reales. Fuente: A.H.P.O., F.P.H., caja 11.424, leg. 1-20.

#### **5. Cuentas anuales totales de las rentas de la Capilla de San Roque a lo largo del segundo cuarto del siglo XIX**

<b>Año por la fecha de San Martín</b>	<b>Alcance total en reales</b>
1834	1307
1842	2100
1843	1363
1844	2168
1846	1832
1848	1500
1849	2162

Fuente: A.H.P.O., F.P.H., caja 11.424, leg. 1-21

**6. Renta anual de la Capilla recaudada en el año 1834**

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Reales</b>
Celemines de pan	103	13	
Maquilas de pan	4	13	1347,22
Gallinas	78	4	312
<b>Cargo (beneficios)</b>			<b>1659,22</b>
Misas y subsidio			-342
Arriendo del capellán			-326,24
<b>Data (deudos)</b>			<b>980,10</b>
10% administración			-10%
<b>ALCANCE TOTAL</b>			<b>882</b>

NOTA: Las rentas de pan importan 1347 reales a 13 reales celemín, correspondiente al precio de ese año.  
Fuente: A.H.P.O., F.P.H., caja 11.424, leg. 1-21.

**7. Renta anual de la Capilla recaudada en el año 1842**

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Reales</b>
Celemines de pan	103	22	
Maquilas de pan	4	22	2682, ½
Gallinas	103	4	412
<b>Cargo (beneficios)</b>			<b>2694, ½</b>
Misas con cera			-296
Gallinas	4	4	-16
½ Celemín y ½ gallina			-13
<b>Data (pagos)</b>			<b>-594</b>
10% administración			-10%
<b>ALCANCE TOTAL</b>			<b>2100</b>

NOTA: Las rentas de pan importan 1347 reales a 22 reales celemín, correspondiente al precio de ese año.  
Fuente: A.H.P.O., F.P.H., caja 11.424, leg. 1-21.

**8. Propiedades rurales del Hospital de San Roque en 1571<sup>1346</sup>**

<b>LUGAR</b>	<b>DÍAS DE BUEYES</b>
Arrabal de la villa	2 pequeños
Cardenal	5
La Cruz Vieja	½
La Cruz Vieja	½ pequeño
La Peña de los Cuerbos	1
La peña de los cuerbos	½
La peña de los cuerbos	½
Bajo la Horca, la Laguna	1
Alconero	1
Los Llanos de la Horca	1
Los Llanos de la Horca	1
Arboniella	2
El Cueto de Pando	4
La Llosa del Vargano	1
Cabandi	1
Canbedo	½
Cueto de mesabarbas	2
Infiestos	1
La Mata del Pindal	4
La Mata del pindal	¼
La Mata del Pindal	1
Vajo de la orca	1 ½
Las begas	½
-	2
La Espina	½
Barbalán	½
Barvalán	1
La Espina	½
La Barcena	4
Argañoso	1
El Fresno y Pandos	2 ½
Sobreprotiello	½
Las Dueñas	½
Las Dueñas	½
JiJon	2
Quintana	1
Quintana	½
Quintana	1 pequeño
Quintana	½
Arcediello, Sobrerribas	⅔
Ballota	½
Alferrán	1
La Corredoria	¼
Balles	½
Arcediello	3

<sup>1346</sup> Fuente: A.N.A., Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661. NOTA: un guión representa ausencia de dato en el documento.

*El Hospital de peregrinos y el culto a San Roque en la villa de Llanes*

La Serna	3 Pedazos
La Huerta del Hoyo	-
Huerta del Hoyo	Cuadrillo pequeño
El Cueto	-
Cueva de la Borbolla	haza
Exido, La Borbolla	-
La Portiella de la Barrosa	-
-	haza
Parterrió, Llosa	8
Llosa, la guerta de la Portilla	2
-	3
-	-
La Salgaroda, La Bandera	-
-	4
El Sabugo	1
Canales	$\frac{1}{4}$
La Carrera	1 $\frac{1}{2}$
Arduengo	1
Arduengo	2
Arduengo	2
El Sabugo	$\frac{1}{4}$
Puerta, Los lagos	2
Coviellas	$\frac{1}{3}$
Canales	$\frac{1}{3}$
Helgueras	1 $\frac{1}{2}$
Las Cárcabas	$\frac{1}{2}$
Valdeuznio	$\frac{1}{2}$
La Caleyá	3
Cuesta de Somosierra	1
La Viña	$\frac{1}{2}$
La Caleyá la collada	6
Lagos	-
Balagar	$\frac{1}{3}$
Balagar	$\frac{1}{2}$
Collado de sernafuera	7
Valladal	12 $\frac{1}{2}$
La Mier, Parres	7
La Mier	$\frac{1}{4}$
La Mier	2
La portiella de la Collada	1
Robredo	4 $\frac{1}{2}$
La viesca	$\frac{2}{3}$
Las abariegas	1 $\frac{1}{2}$
Pando	1
Pando	$\frac{1}{4}$
Las abariegas	3 pedaços
Las abariegas	$\frac{1}{3}$
El hoyo	2
El hoyo	-
El Hoyo	$\frac{1}{2}$
El Valeco de la vega	2
Cueto de pinos	$\frac{1}{4}$
Soa	4
Concha del Vallejo	-



Pando	-
Fuente del fuego	$\frac{1}{4}$
Soballano	2
Brañas	$\frac{1}{2}$
Brañas	1
<sup>1347</sup> -	$\frac{1}{4}$
<sup>1348</sup> -	-
Tras la cuesta	1
Hero de uznio	-
La Pereda	6
Coviellas	4
Covielles	3
Covielles	$\frac{1}{2}$
Covielles	$\frac{1}{3}$
Covielles	1
Covielles	10
La Portiella	2 $\frac{1}{4}$
La Portiella	4 $\frac{1}{2}$
La Portiella	2
-	2
-	2
La Helguera el pedroso	1
Anседа	$\frac{1}{2}$
La portilla del valle	$\frac{1}{2}$
El Calero	1
-	$\frac{1}{2}$
huenta de doncorro	1
-	$\frac{1}{2}$
-	1
-	1
-	2
-	$\frac{1}{2}$
-	$\frac{1}{2}$
-	2
La portiella	Pedaço( $\frac{1}{2}$ ) y otro $\frac{1}{2}$
La Corredoria	$\frac{1}{4}$
Ladredo	1
Cabiello	1
Armentan	1
Las Barrosas	1
La Roça	$\frac{1}{4}$
Los Bregones	1
La Fuente	$\frac{2}{3}$
Fuente u ojo del Pesuello	1
Las Escortes	-
Las Escortes	-
Tras la cruz vieja	$\frac{1}{2}$
Cueto del Pando	4
Haça de Valles	Maquila de pan
La Cueva de Piriella	4 días de bueis

<sup>1347</sup> Cabe la casa de Pedro García de Parres.

<sup>1348</sup> Cabe la casa de Juana e Juan de H.aces.

**9. Llevadores conocidos de las propiedades del Hospital de San Roque en 1571<sup>1349</sup>**

<b>LUGAR</b>	<b>LLEVADOR/ES</b>	<b>RENTA<sup>1350</sup></b>
-	Andrés Vega	-
-	Juan Santamaría e hijos de Pedro Pancar	-
La Salgaroda, La Bandera	Juan Santamaría	-
Brañas	Pero Sánchez, Juan Vega, Juan Martínez	-
Brañas	Pero Sánchez, Juan Vega, Juan Martínez	-
- <sup>1351</sup>	Pero Sánchez, Juan Vega, Juan Martínez	-
- <sup>1352</sup>	Pero Sánchez, Juan Vega, Juan Martínez	-
Tras la cuesta	Juan Martino	-
Hero de uznio	Hernán García Llaca y Juan Llaca y Hernán Pérez	-
La Pereda	Juan Martino, María Sánchez Barca, Juan Bustillo	-
El Calero	Toribio de Possada	-
Las Escortes	María Sánchez y Pedro Bueno	-
URBANO	Lucas Alexandre	25
Cueto del Pando	Juan Carrera	-
URBANO	Pedro de García Suer	6
URBANO	Bartholomé Pérez	12
Haça de Valles	Juan de Quintana	Maquila
URBANO	Pedro Sánchez Pariente	10
URBANO	María y Juan de Salas	22
URBANO	Mencia y Juan Valdés el Viejo	4
URBANO	Alonso de Possada	6

**10. Renta anual del patronato recaudada en el año 1839**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>		<b>Reales</b>
	<b>Cobrado</b>	<b>Sin cobrar</b>	
CELEMINES DE PAN	62	7	
MAQUILAS DE PAN	5 ½	4 ½	1324
GALLINAS	23	½	92
NUMERARIO	1253	215	1253
<b>TOTAL</b>			<b>2669</b>

NOTA: Las rentas de pan importan 1321 reales a 24 reales celemín, correspondiente al precio de ese año. Fuente: A.N.A., Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, cuentas de Fernando García Basco, 1839.

<sup>1349</sup> Fuente: A.N.A., Carpeta inventarios de los bienes del Hospital y capellanías de San Roque y del arriendo de la Casa de Robredo en Llanes, Apeo 1571, copia testimoniada de 1661. NOTA: un guión representa ausencia de dato en el documento.

<sup>1350</sup> Renta en maravedís o en especie (maquilas de pan).

<sup>1351</sup> Cabe la casa de Pedro García de Parres

<sup>1352</sup> Cabe la casa de Juana e Juan de H.aces

**11. Listado de llevadores de las propiedades rústicas de una de las capellanías del Hospital de San Roque siendo capellán de la misma D. Juan Manuel de Cangas<sup>1353</sup>**

Nombre del llevador	Localidad	Renta que paga en:	
		Celemines de pan	Gallinas
Diego de la Bega	Pancar	1 y ½	
Pedro de Arenas	LLanes	2	½
Diego Herrero	Cué	¼ de escanda	
Juan de Theresa	Llanes	2	2
José López	Llanes	2	2
Lorenzo Posada	Pancar	½	
José Fernández Fernández	-	1	1
Francisco Díaz	La Portilla	1	1
Francisco Díaz	La Portilla	½	½
Josef Herrero	Pancar	1	1
Phelipe de Junco	Pancar	-	-
Juaquina Gutiérrez	Pancar	1	1
Pedro Manuel de Junco	Parres	1	1
Francisco Sobrino Sánchez	Parres	1	
María Sánchez	Parres	1	
Pedro Sánchez Arenas	-	½	
Hijas de Manuela Sobrino	Parres	1	½
Juan de Cuebaras	-	1	1
Ygnacio de Junco	Parres	½	
María Tames	Parres	1	
Ygnacio de Junco	Parres	½	½
Manuela de Arenas	Parres	½	
Pedro Román	Parres	1 y ½	½
Juan González	Parres	1	1
Melchora Sobrino	La Pereda	1	1
Pedro Sánchez	La Pereda	1	
Juan González de la Vega	Parres	1	
Antonio González	Parres	2 y ½	2
María Sánchez	Parres	½	
Pedro Sobrino Díaz	Parres	1	1
Viuda de Joaquín de la Vega	Parres	1	
Antonio González de la Vega	Parres	½	
Joaquín Sánchez Tames	Parres	1	
Ygnacio de Junco	-	1	

<sup>1353</sup> Fuente: A.H.P.O., F.P.H., caja 11.424, leg. 1-03. Nota: un guión representa ausencia de dato en el original.

*El Hospital de peregrinos y el culto a San Roque en la villa de Llanes*

Juan González de la Vega	-	1	
Francisco Pérez	-	½	
Pedro Gutiérrez Sánchez	Pereda	½	
Manuel de la Vega	Parres	1	1
Pedro Gutiérrez Sánchez	Pereda	1 y ½	
Josef Sánchez Sobrino	Parres	1	
Diego Sánchez Sobrino	Parres	2	
Juan González de la Vega	Parres	2	2
Manuel Díaz	Parres	1	1
Juan de Cuebaras	-	1	
Pedro Tames Mendoza	-	1	
Josef Díaz Robredo	Pereda	1	1
José Sobrino Gutiérrez	-	1	
Francisco de la Estrada	-	1	
Pedro Sánchez Arenas	-	½	
Manuel de la Vega	-	1	1
Pedro Román	Parres	1	
Pedro Sánchez Arenas	-	2	1
Ana Díaz Robredo	-	1	1
Pedro Sánchez Arenas	-	2	2
María de Aro	Parres	½	
Manuela de Arenas	Parres	2 maquilas	
Francisco de Estrada	Parres	2	1
María de Aro	Parres	4 maquilas	
María de Aro	Parres	2 maquilas	
Juan de Cuebaras	-	1	1
Pedro Sánchez Arenas	-	1	1
Juan González	Pereda	1	
Josef Gutiérrez	Parres	1	
Melchora Sobrino	Pereda	1	
Sánchez			
Francisco Pérez	Pancar	½	
Sebastián González Vega	Parres	1	1
Pedro Sánchez Arenas	-	½	
Pedro Sánchez Arenas	-	1	2
Pedro Manuel Junco	-	1	
José González	Parres	1	
Thoribio Mijares	Andrín	1	
Diego de la Guerra	Cobielles	1 y ½	1 ½
Thomas de la Guerra	Cobielles	1	1
Antonio Galguera	Acebal	1 y ½	1 ½
Santiago Galguera Sordo	Cobielles	2	
Vª Antonio Galguera mayor	Acebal	¾ de pan	
Manuel Galguera Pajín	2 heredades	-	-
Pedro Noriega Purón	-	½	
Pedro Noriega Purón	Andrín	½	½
Santos Noriega	-	1 y ½	1 ½
Manuel Noriega Marcos	Andrín	½	½

Ramón de Aparicio	-	1 maquila	
Manuel Noriega	Andrín	1	1
Josef Calvo	Acebal	-	-
Alonso Díez	Cobielles	1	1
Manuel Noriega	-	1	1
Josef Calvo	Acebal	1	1
Francisco Mijares	Andrín	¾	1 ½

## 12. Rentas del patronato del Hospital de San Roque de Llanes en 1839

Llevadores	Localidad	Rentas en cereal		Rentas en gallinas	Rentas en dinero
		Celemines	Maquilas		
Andrés Pérez	Llanes	3			
Marcos Mijares y Enrique de la Vega	Llanes				80
José Moreno	Llanes	1	4 ½	1	
Francisco Díaz	Llanes	2	1 ½	2	
Cipriano Robredo	Llanes	3			
Juan Fernández y Fernando Mijares	Llanes				800
Joaquín de Cué <sup>1354</sup>	Llanes				66
Manuela del Castillo <sup>1355</sup>	Llanes				55
José Márquez <sup>1356</sup>	Llanes				260
Santos Fernández	Llanes	4	3		
Antonio García Nieto	Cué	8	4 ½	½	
José Sánchez	Cué	1	3		
Antonio Mijares Mijares	Cué		4 ½		
Bentura Mijares	Cué	3		2	
Juan de Mijares García	Cué		3 ½		
Francisco Herrero	Cué		4 ½	½	
Lucas Pedregal	Cué	1		2	
Antonio Noriega Pérez	Cué	1	3	½	
Juan Sobrino Portilla	Cué	1	1	1	
José Cancio Covielles	Cué	1	4 ½	1	
Juan Noriega Rodríguez	Cué		2 ½		
Esteban Mijares Pérez	Cué	2			
Lorenzo y Dionisio Pedregal	Cue	3			
Marcos Noriega Pérez	Cué	1			
Manuel Pedregal Suárez	Cué	2		½	
Juan de Noriega	Cué		4		
Josefa Noriega	Cué	2	1 ½	½	
Viuda de Santos Merodio	Cué	2		2	
Juan Díaz Sordo	Cué		½		

<sup>1354</sup> Por venta de una casa.

<sup>1355</sup> Ídem.

<sup>1356</sup> Por la casa principal y huerta.

José Sobrino Portilla	Cué		3	½	
Simona Nieto y Diego Fernández	Cué	2	½		
Alonso Noriega	Cué	1	3	1	
José Fernández Sánchez	Cué		4 ½		
María Mijares Portilla	Cué	1	3		
José Sordo Pérez	Cué		3		16
Francisco Sobrino Portilla menor y Juan de Romano	Cué	3			
Marcos Noriega Gutiérrez	Cué	1	2	1	
Diego Buenes	Cué	1	2 ½		
Francisco Sobrino Portilla mayor	Cué	2		2	
Manuel Pedregal y M <sup>a</sup> Sobrino	Cué	1	3	1	
Francisco Poo	Cué		4 ½	½	80
Cristóbal de Llano	Cué	1			
Francisco Mijares Mijares menor	Cué		4 ½	½	
Valentín Galguera	Acebal	1			
Francisco de la Madrid	Acebal		5		
Francisco Mijares	Andrín		3	2 ½	
Francisco de la Vega <sup>1357</sup>	Poo				47

Fuente: A.N.A., Carpeta documentos de la Casa de Corao relacionados con la Casa de Robredo, cuentas de Fernando García Basco, 1839.

**13. LISTADO DE LLEVADORES DE LAS PROPIEDADES RÚSTICAS DE UNA DE LAS CAPELLANÍAS DEL HOSPITAL DE SAN ROQUE EN 1794, CON LA EXPRESIÓN DE SU VECINDAD, LA LOCALIDAD DE ARRIENDO, EXPLOTACIÓN, SUS DIMENSIONES Y RENTAS EXPRESADAS EN CEREAL Y GALLINAS<sup>1358</sup>**

Nombre del llevador	vecindad	Localidad de arriendo	Tipo de explotación	Días de bueyes	Renta que paga en:	
					Celemines de pan	Gallinas
Miguel de Somohano	Puertas	La Tejera, Andrín	Pradería	1	1	1
Francisco de Aparicio y Rosa Noriega	Andrín	Pumarucos, Andrín	Pradería	1	1	1
Josef Noriega Marcos <sup>1359</sup>	Andrín	Faza de La piedra, Andrín	Labrantío	1	1	
Theresa Gómez	Andrín	El Pozo, Andrín	Labrantío	1	1	1

<sup>1357</sup> Por una llosa

<sup>1358</sup> A.N.A., Carpeta pleitos de capellanías adscritas a la Capilla de San Roque, información sobre las rentas del Hospital de San Roque, 1794. Nota: Un guión representa la ausencia de información en el documento.

<sup>1359</sup> Paga por la viuda Josefa de la Madrid.

*El Hospital de peregrinos y el culto a San Roque en la villa de Llanes*

Josef Sordo Calvo	La Galguera	La Corredoria, Andrín	Pradería	½	½	½
Joaquín Noriega Sobrino	-	La Portilla, Andrín	Labrantío	½	½	½
Miguel y Josefa Somohano <sup>1360</sup>	Puertas	La Pandera, Andrín	Labrantío	1	1	1
María Gutiérrez	Andrín	La Pandera, Andrín	Labrantío	½	½	½
Josef Sordo Calvo	La Galguera	Andrín	Labrantío	1	1	1
Juan Sordo Noriega	La Galguera	Hondrigo, La Pandera	Labrantío	1	1	1
Cosme Sordo Calvo	La Galguera	El Casar, La Pandera	Labrantío	1	1	1
Alonso Gómez	Acebal	El Casar, La Pandera	Labrantío	1	1	1
Xavier Somohano	Acebal	El Casar, La Pandera	Labrantío	1	1	1
Francisco Aparicio Guerra	Andrín	El Calero, La pandera	Labrantío	½	½	½
Manuel Aparicio Posada	Andrín	El Calero, La Pandera	Labrantío	½	½	½
Francisco Madrid Mijares	-	N <sup>ra</sup> Señora, La Pandera	Pradería	1	1	1
Miguel y Josefa Somohano	Puertas	El Calero, La Pandera	Labrantío	1	-	-
Familia Somohano <sup>1361</sup>	Puertas	La Pandera	Labrantío	½	½	½
Diego Guerra	Covielles	Andrín	Labrantío	1	1	1
Diego Guerra	Covielles	Andrín	Labrantío	1	1	1
Andrés Pérez <sup>1362</sup>	Acebal	Andrín	Labrantío	1	1	1
Pedro Riva	Puertas	Requejo	-	1	1	1
Manuel Aparicio Posada	Andrín	El Horno, La Pandera	Labrantío	1	1	1
Marcos Galguera Merodio <sup>1363</sup>	-	El Horno, La Pandera	Labrantío	½	½	½
Francisco Gómez	La Galguera	El Horno, La Pandera	Labrantío	1	1	1

<sup>1360</sup> Son padre e hija respectivamente

<sup>1361</sup> El texto, poco explícito, dice: "le lleva el mismo Joaquin o su hijo Miguel Somohano digo Teresa de Somohano".

<sup>1362</sup> Escrito encima del renglón se lee además: "Maria lama vecina de la Zebal".

<sup>1363</sup> Algo confuso pues no dice su vecindad pero los apellidos son lugares del Oriente de Asturias y aparece citado junto a Francisco Noriega Madrid, vecino de Covielles.

*El Hospital de peregrinos y el culto a San Roque en la villa de Llanes*

Pedro González Pandal	Pandal	Arduengo, Parres	Labrantío	1 ½	1 ½	½
Francisco Sobrino	Parres	Arduengo, Parres	Labrantío	1	1 de escanda	1
Francisco Manjón	Parres	Arduengo, Parres	Labrantío	2 ½	3 cls. menos 1m. <sup>1364</sup>	2 ½
Roque de la Cruz	Pancar	La Tejera, Haces	Pradería y heredad	2	2	2
Manuel Sobrino Sánchez	Parres	Valle de la Mier, Parres	Labrantío	2	2	2
Varios <sup>1365</sup>	Pancar	Valladar	Labrantío y prado <sup>1366</sup>	3 ½	-	-
Varios <sup>1367</sup>	-	Cueto del Puño	Labrantío y prado <sup>1368</sup>	2 ½		
Clara sobrino y Ramón López <sup>1369</sup>	La Pereda	Soa	Labrantío	2	2	2
Santos Sánchez	Parres	La Collada	Labrantío	1	1	1
Santos Díaz	Parres	Pie de la Caleyá, La Collada	Labrantío	1	1	1
Juan Junco Sánchez	Parres	Sarnefuera	Labrantío	½	½	½
Juan Junco Sánchez	Parres	La Collada	Labrantío	1	1	1
Francisco Sobrino González	Parres	La Viesca de la Mier	Labrantío	1	1	1
Diego Sánchez Soberón	Parres	Nogales del Sabugo	Labrantío	½	½	1
Santos Díaz	Soa	Soa	Labrantío	1	1	1
Santos Sánchez	Parres	La Concha del vallejo	Labrantío	½	½	½
Pedro de Sotres	Volao	Valle de la Mier	Labrantío	1	1	1
Clara Sobrino	Parres	Valle de la Mier	Labrantío	1	1	1
Roque de la Cruz	Pancar	Robredo, Parres	Pradería	1 <sup>1370</sup>	½	½
Santos Sánchez	Parres	Haces	Labrantío	1 <sup>1371</sup>	1 ½	1 ½

<sup>1364</sup> Paga 3 celemines menos 1 maquila.

<sup>1365</sup> De las 2916 varas que consta la propiedad, Juan Sobrino y Francisca Noriega, vecinos como el resto, de Pancar, llevan 675, Roque de la Cruz 72 y Pedro Sotres 1512.

<sup>1366</sup> 2 y ¾ son labrantío y el resto se dedica a pradería.

<sup>1367</sup> Clara Sobrino paga por el prado ½ celemin de escanda, mientras que Juan de Junco Sánchez y su hijo Ygnacio de Junco, vecinos de Parres, junto a Ramón López, vecino de la Pereda, pagan por lo restante 2 celemines de escanda y dos gallinas.

<sup>1368</sup> 2 días de bueyes son de labrantío y el medio de prado.

<sup>1369</sup> Posteriormente será Manuel López, anotado entre líneas.

<sup>1370</sup> Se dan las dimensiones de 823 varas.



*El Hospital de peregrinos y el culto a San Roque en la villa de Llanes*

Teresa de Sotres	-	La Barreda, Parres	Pradería	$\frac{3}{4}$	4 maquilas $\frac{1}{2}$	
Ramón de la Vega	Parres	La Collada	Labrantío	1 <sup>1372</sup>	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
Juan Sobrino Sánchez	Parres	Valladar	Labrantío	2	2	2
Juan Sobrino Sánchez	Parres	El Valle de la Mier	Labrantío	1	1	1
Vd <sup>a</sup> de Cosme González	Parres	El Valle de la Mier	Labrantío	2	2	2
Vd <sup>a</sup> de Cosme González	Parres	Sarnefuera	Labrantío	1	1	1
Francisco Manjón <sup>1373</sup>	Parres	San Antón	Labrantío	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
Francisco Manjón	Parres	Llagos, Parres	Labrantío	1	1	1
Francisco Manjón	Parres	Llagos, Parres	Labrantío	1	1	1
Ylario González de Thames	Parres	El Valle de la Mier	Labrantío	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
Francisco Manjón	Parres	Soa	Labrantío	1	1	1
Pedro Sobrino Díaz	Parres	El Mato	Labrantío	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
Pedro González Gutiérrez	Parres	Valladar	Labrantío	$\frac{1}{2}$	4 maquilas	1
Santos Díaz <sup>1374</sup>	-	El Vallejo	Labrantío	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
Ramón Díaz <sup>1375</sup>	Parres	El Collado de Sarnefuera	Labrantío	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
Ramón Díez <sup>1376</sup>	Parres	Soa	Pradería	1	1	1
Pedro de Sotres <sup>1377</sup>	Volao	La Cueva de Valladar	Labrantío	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
Pedro de Sotres <sup>1378</sup>	Volao	Valladar	Labrantío	1	1	1
Pedro de Sotres <sup>1379</sup>	Volao	El Matu (junto a Valladar)	Labrantío	1	1	1
Pedro Fernández <sup>1380</sup>	Volao	El Matu, Parres	Labrantío	1	1	1
Pedro de	La	Tras de la	Labrantío	2	2	2

<sup>1371</sup> 1800 varas.

<sup>1372</sup> 2430 varas.

<sup>1373</sup> Después paga su yerno Josef Sánchez Sobrino.

<sup>1374</sup> Una anotación entre líneas advierte de que lo lleva Pedro Romano y además es una finca de la otra "capilla" refiriéndose a la otra capellanía.

<sup>1375</sup> Anotación posterior: María de Hano.

<sup>1376</sup> Similar anotación: María de Hano.

<sup>1377</sup> Entre líneas: Francisca Noriega.

<sup>1378</sup> anotado: "Francisca Noriega oy".

<sup>1379</sup> anotado: "Francisca Noriega".

<sup>1380</sup> Posteriormente lo lleva su hijo también llamado Pedro Fernández.

*El Hospital de peregrinos y el culto a San Roque en la villa de Llanes*

Hano <sup>1381</sup>	Pereda	Viesca, La Mier				
Sebastián González Vega <sup>1382</sup>	Parres	Melendro, Parres	Labrantío	$\frac{1}{2}$ <sup>1383</sup>	-	-
Josef de Junco Cué	La Carúa	La Carrera	Labrantío	1	1	1
Domingo de Noceda <sup>1384</sup>	La Carúa	La Carrera	Labrantíos	$\frac{3}{4}$	4 maquilas $\frac{1}{2}$	$\frac{3}{4}$
Juan de Junco Sánchez <sup>1385</sup>	Parres	Valladar	Pradería	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
Juan Sobrino Sánchez <sup>1386</sup>	Parres	Valladar	Labrantío y prado	1	1	1
Juan de Junco	-	Las Abariegas, Parres	Pradería	$\frac{3}{4}$		$\frac{3}{4}$
Juan de Junco <sup>1387</sup>	-	Las Pulgas, Parres	Prado corto	$\frac{1}{2}$	1 maquila $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{4}$
Matías Mijares Fernández	Llanes	Alconero, Llanes	Labrantío	1	1	1
Juan Sánchez Redondo	Llanes	Malzapato, Llanes	Labrantío	1	1	1
Clemente Sobrino	Llanes	Peña de los Cuerbos, Llanes	Labrantío	1	1	1
Ylario de la Fuente	Llanes	Peña de los Cuerbos, Llanes	Labrantío	$\frac{1}{2}$	1	1
Tanasia Bustillo	Llanes	La Encarnación	Labrantío	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
Francisco Guitiérrez Sordo	Cué	La Encarnación	Labrantío	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
Domingo Noceda	La Carúa	La Carúa	Labrantío	1	1	1
Francisco Noriega	Cué	La Carúa	Labrantío	1	1	1
Juan de Junco Cué	Pancar	La Cueba, Camplengo	Labrantío	1	1	1
Manuel de Sotres	La Galguera	Sobigo, La Carúa	Labrantío	1	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
Domingo Noceda	La Carúa	El Collado de Tieves, Llanes	Labrantío	1	1	1
Domingo Noceda <sup>1388</sup>	La Carúa	La Concha de Sobigo, La	Labrantío	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$

<sup>1381</sup> Posteriormente su yerno Josef Sánchez de Arenas.

<sup>1382</sup> Entre líneas: "*llevale Felipe el Maestro oy Rodrigo Perez su yerno*".

<sup>1383</sup> 490 varas.

<sup>1384</sup> Interlineado: Francisco Bustillo.

<sup>1385</sup> Posteriormente lo lleva Rodrigo Pérez.

<sup>1386</sup> Posteriormente Melchora Sánchez, de La Pereda.

<sup>1387</sup> Lo lleva luego Ignacio de Junco al igual que la finca anterior, con su hermana María.

Sebastián González Vega	Parres	Carúa La Concha de Sobigo, La Carúa	Labrantío	½	½	½
Roque de la Cruz	Pancar	Herradero, Pancar	Labrantío	1	1	1
Roque de la Cruz	Pancar	Tiebes, Llanes	Labrantío	1	1	1
Varios llevadores <sup>1389</sup>	Llanes	Los Llanos de San Roque, La Pereda	Frutales y bosque	6	La mitad de los frutos	La mitad de la leña
Francisco González Pérez <sup>1390</sup>	Porrúa	Uznio, Porrúa	Labrantío	¾	1 maquila escanda	
Manuela Villar y su hijo Antonio Sordo Villar <sup>1391</sup>	Porrúa	Uznio, Porrúa	Labrantío	¾	1 maquila escanda	

<sup>1388</sup> Después lo lleva Francisca Busto.

<sup>1389</sup> María Francisca Bernáldez, Juan Linares, D. Cayetano Possada y D. Josef de Possada.

<sup>1390</sup> Se trata de una hipoteca especial de foro perpetuo.

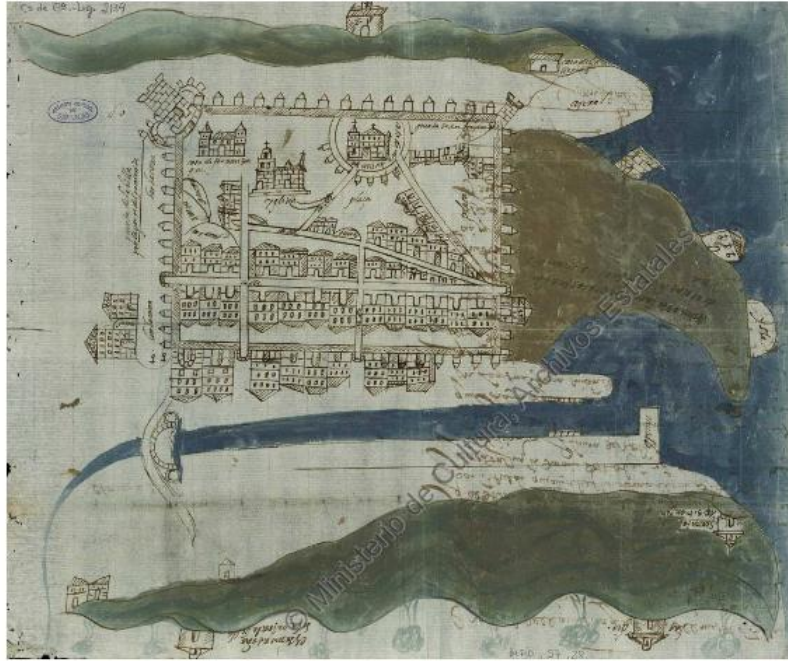
<sup>1391</sup> Se trata de una hipoteca especial de foro perpetuo.

## **Apéndice cartográfico y fotográfico**



Dibujo de Menéndez sobre croquis de Tornadijo en 1880.

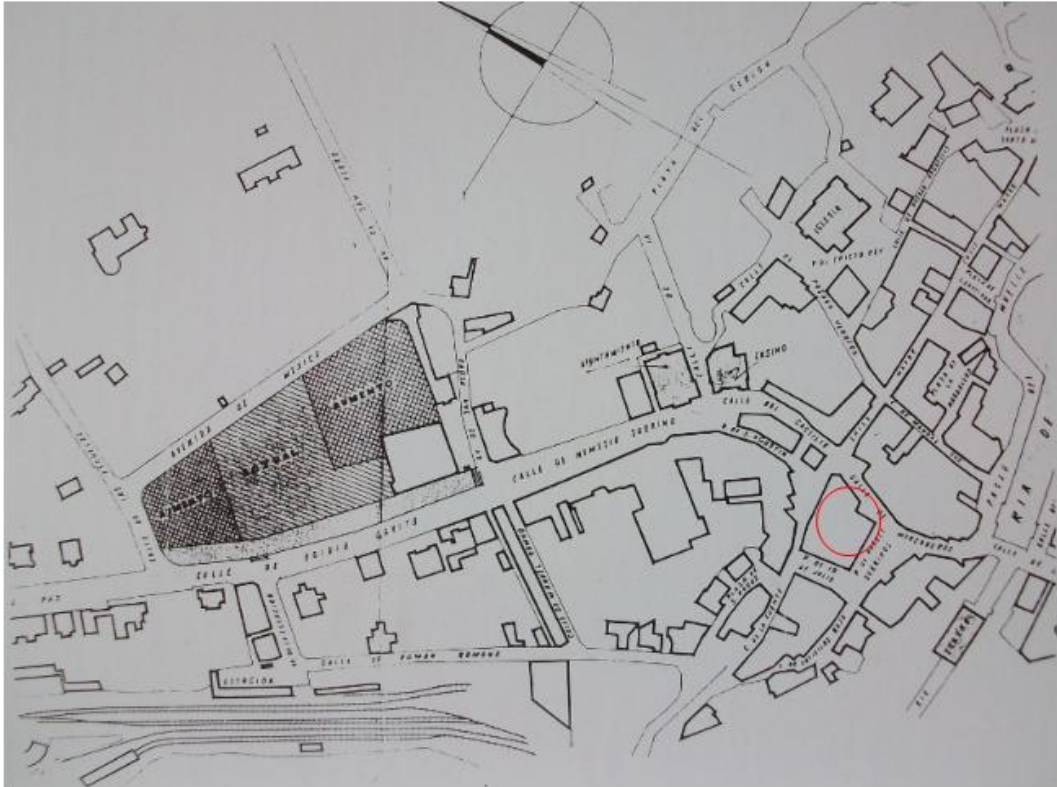
Se trata de una vista de Llanes desde el Paseo de San Pedro, con el cementerio nuevo realizado cuando se aprueba la salida de los enterramientos del camposanto de la Iglesia parroquial, en primer término a la derecha y que aparece en el anterior plano de Coello, y la nueva entrada de la cerca que se practica en sus muros.



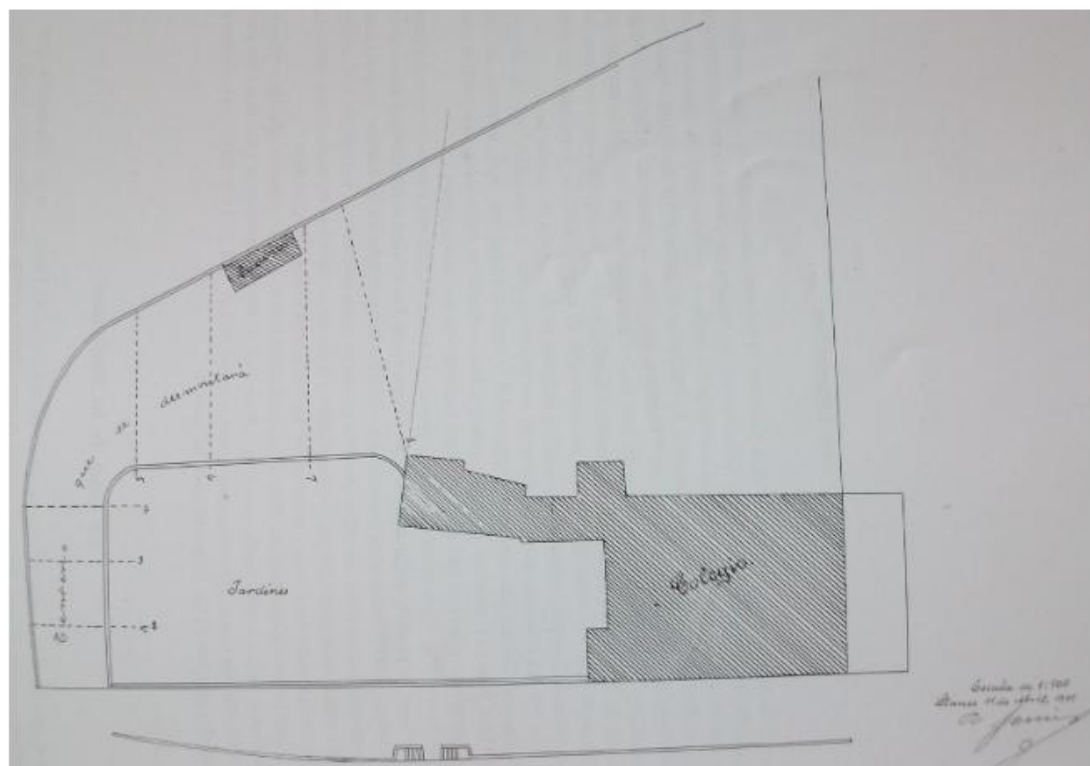
En A.G.S.: Mapas, planos y dibujos, 57, 028, Plano de la villa de Llanes fortificada con tres torres y un castillo hacia adentro objeto de litigio.



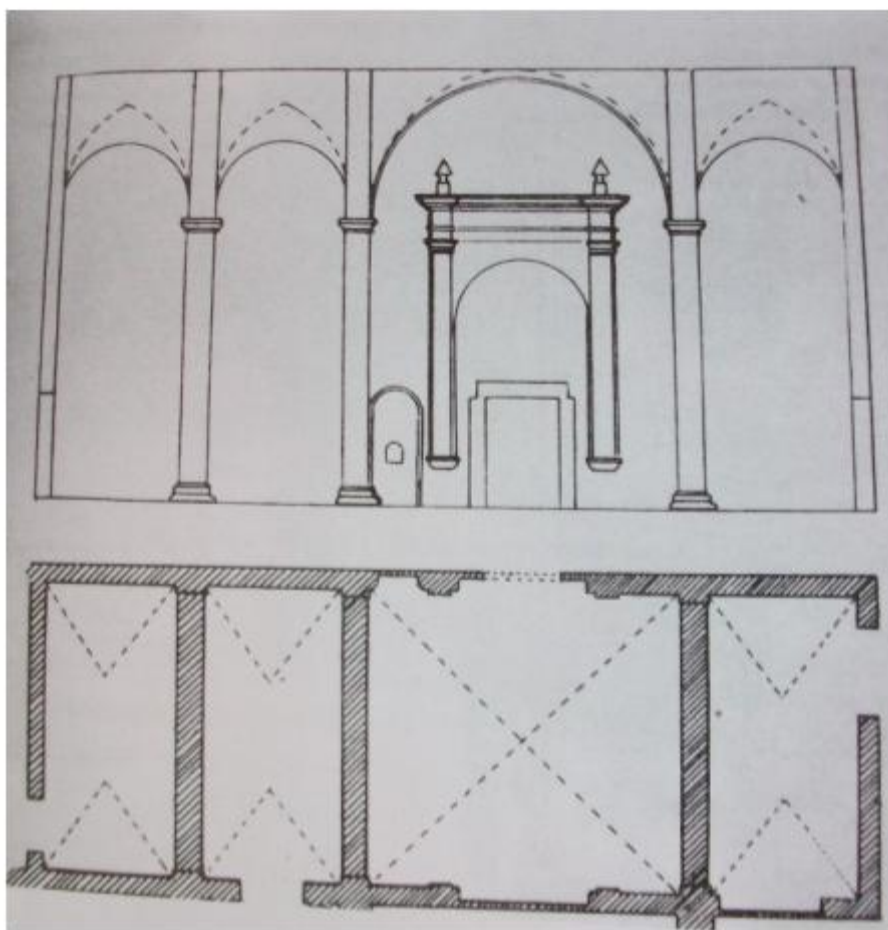
Plano de planta idealizada sin atender a las formas reales ni el parcelario de cuadrillas interno de la villa, pero donde se detallan aspectos del entramado urbano como las torres y puertas de entrada, el puente sobre el Carrocedo o el arrabal de Cotiello donde se encontraba el Hospital. En A.G.S.: Mapas, planos y dibujos, 57, 029, Plano de la villa de Llanes fortificada en forma redondeada. Realizado por Francisco Moreno de Aranda en 1620. Procede de un pleito sobre la propiedad de la torre principal o castillo, en A.G.S., Cámara de Castilla., 2139 (1618-1627).



Plano del Ayuntamiento de Llanes para la reforma de los jardines interiores de Posada Herrera, bajo la dirección de Joaquín Suárez Fonseca, en los años cincuenta del siglo XX. publicado en M.<sup>a</sup> C. Morales Saro y C. Bermejo Lorenzo, *Llanes y América...*, o. cit., p. 159. Se aprecia en el mismo, el barrio de Cotiello y el emplazamiento de la Capilla, señalada con un círculo rojo.

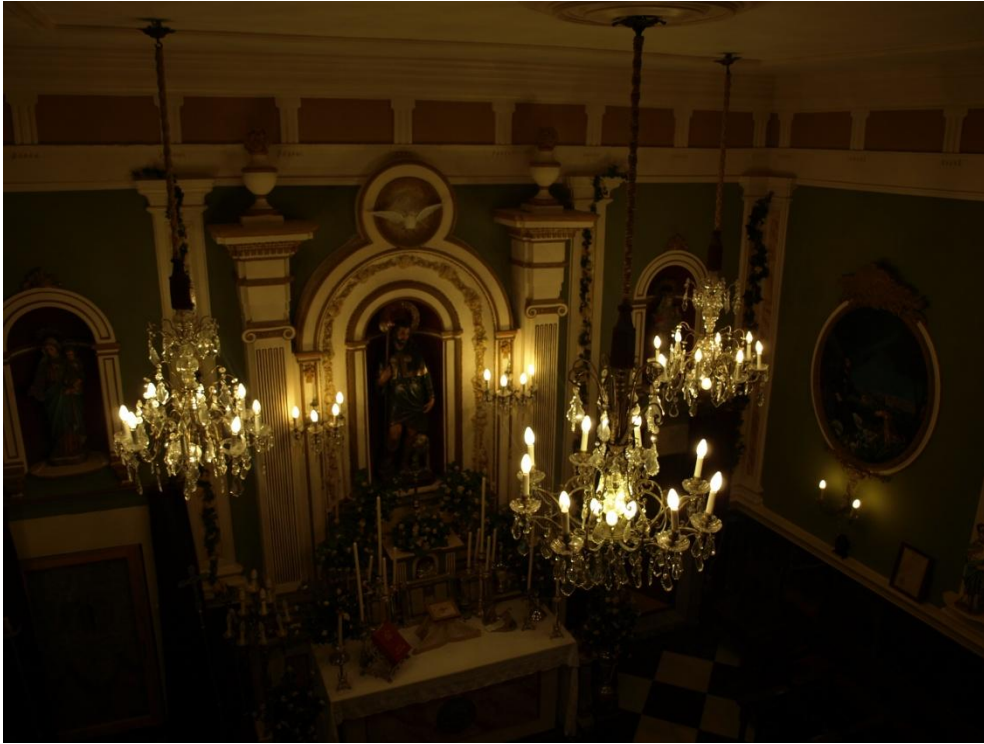


Plano del proyecto de jardines de Posada Herrera y planta del Convento de monjas Agustinas, realizado en 1901 por R. Gomis. Publicado en M.<sup>a</sup> C. Morales Saro y C. Bermejo Lorenzo, *Llanes y América...*, o. cit., p. 156.



Planta y alzado de la Iglesia del convento de monjas Agustinas de Llanes. Publicado en M.<sup>a</sup> C. Morales Saro y C. Bermejo Lorenzo, *Llanes y América...*, o. cit., p. 184.





Fotografías del interior de la Capilla de San Roque. Arriba, vista de la cabecera desde la tribuna superior donde se aprecia el retablo central. Abajo, vista de la tribuna y el acceso a la misma.





Fotografía en detalle de una de las ventanas enrejadas que comunicaban la pared medianera de la capilla con la sala de enfermos del hospital.



Fotografía de la sacristía de la Capilla de San Roque en la que se observa el amplio arco rebajado de un vano actualmente cerrado y donde posteriormente se practicó la ventana actual.



Puerta que comunica la Capilla de San Roque con la sacristía, vista desde esta última y donde se aprecian tanto el grosor de los muros interiores como la diferencia de remates en ambos lados del vano, así como el trabajo de sillería.



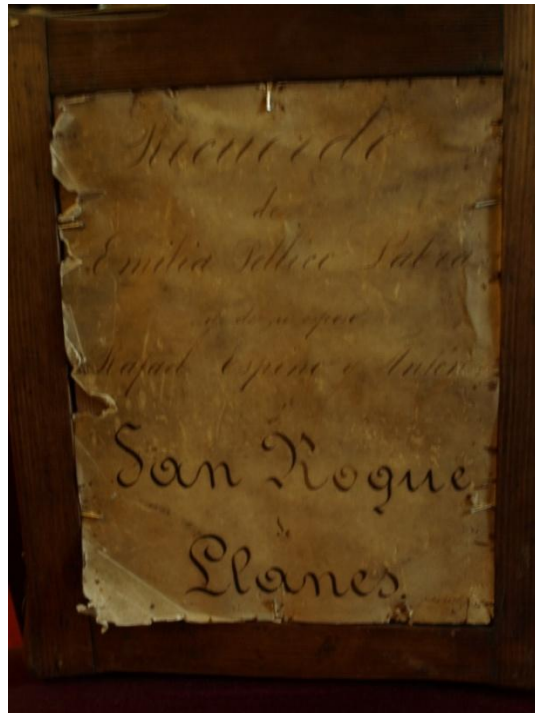
Fotografía en detalle de la parte alta del muro de de la sacristía situada delante de la cabecera de la Capilla de San Roque. Se aprecia un ventanuco practicado así como la evidente diferencia de grosor en la fábrica justo por debajo del mismo.



Fotografía en detalle del sagrario del retablo de la Capilla de San Roque.



Arriba: Fotografía de un marco de plata situado en el retablo. Se trata de uno de los objetos donados a la Capilla de San Roque por iniciativa privada. Abajo: Fotografía de la parte posterior del marco de plata donado con la información al respecto.





Fotografía antigua de la imagen de San Roque del siglo XVIII que estaba dispuesta en el altar de la capilla y fue sustituida por la actual.



Fotografía de 1912 de la procesión de San Roque celebrada ese año en las calles de la villa de Llanes para conmemorar su festividad.





Arriba: fotografía de la danza peregrina efectuada en la Plaza de Parres Sobrino de la villa de Llanes, con motivo de las celebraciones del día de San Roque. Abajo: una instantánea de la comida de los pobres que se celebraba anualmente. Ambas sin fecha.





Fotografía del año 1918 realizada con motivo de la procesión en honor a San Roque durante las celebraciones de su festividad.



Fotografías de principios del siglo XX que recogen dos momentos de las celebraciones de la festividad de San Roque. Arriba durante la salida de la iglesia parroquial de la villa. Abajo, en la Plaza Parres Sobrino.





Fotografía de 1886 durante la celebración de la procesión en honor al santo en la que se muestra la imagen comprada en ese momento.